Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia

Tomo VII 2011

NALGURES

Edita
Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia

Consejo de redacción
José Luis López Sangil
Amparo Hernández Segura
Javier López Vallo
Jesús Sánchez García
Benito Figueroa Aldariz
José Enrique Benlloch del Río
Juan Granados Loureda
Demetrio Díaz Sánchez
Luis Gorrochategui Santos

Secretaría y administración
NALGURES
Apartado 840
15080 A Coruña

Impresión
Inversiones Carcor S.L.

Depósito Legal
C 2875 - 2005

ISSN
1885-6349

Nota
El Consejo de Redacción no se responsabiliza de las opiniones vertidas en los artículos, reseñas, y notas de esta revista, que son responsabilidad en exclusiva de sus autores.

Índice

Presentación..... 7

Jose Ferrer de Couto, historiador y periodista ferrolano.
Juan J. Burgoa 9

Vindicación de Antonio Tella.
La industria de lápices en Galicia: 1934-1981
Mercedes TellaP edreira.....27

Leovigildo, el gran rey de los visigodos
José María García-Osuna y Rodríguez 35

Un arsenal para el rey;
Ferrol en el Antiguo Régimen (SS. XVI-XVIII)
Juan A. Granados Loureda.....55

Las representaciones teatrales en el monasterio de
San Paio de Antealtares
Enriqueta López Morán 173

Monasterio de Santa María de Melón.
Documentos sueltos (1400-1438). Contenido y transcripción
José Martínez Crespo 181

Vigo intramuros, siglos XVI al XIX
Gonzalo Prado González.....273

O patrimonio documental en Galicia: da arca do tesouro ao sistema de arquivos
Gabriel Quiroga Barro 333

Membra disiecta. Tres documentos referentes a Galicia en una colección particular asturiana
María Josefa Sanz Fuentes.....355

El "Ara a las Ninfas de Baños de Molgas"
Manuel Vidán Torreira 367

Reseña. Contra Armada. La mayor catástrofe naval de la historia de Inglaterra,
de Luis Gorrachategui, por Juan A. Granados Loureda.....373

Reseña. O Camiño Inglés e as Rutas Atlánticas. De Ferrol a Compostela: vías, estacións e sinais
de Juan J. Burgoa, por José Luis López Sangil.....377

Memoria actividades. Año 2010-2011
José Luis López Sangil. 379

Boletín de inscripción.....387

Normas de colaboración.....389

Presentación

Un año más, la Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia ha afrontado la publicación de su revista Nalgures. Con este séptimo número, nuestra asociación continúa apostando por la difusión de la investigación histórica en Galicia, aún en tiempos de crisis y en medio de las dificultades económicas que a todos nos afectan.

La Historia, nuestra pasión, nuestro convencimiento, bien merece este y todos los esfuerzos que se puedan hacer. Como dejó dicho Tomas Alva Edison: *"Los que aseguran que es imposible, no deberían interrumpir a los que estamos intentándolo"*. Y en ese convencimiento, la Asociación ha venido trabajando a lo largo de este curso en ese triple afán bien conocido del lector: las excursiones culturales, las conferencias públicas y la publicación de la revista que, como en sus números anteriores, y gracias a las generosas colaboraciones de nuestros socios y amigos, pretende aportar lo más novedoso que se puede encontrar en la historiografía gallega actual.

Paralelamente hemos querido continuar la línea de difusión de nuestro trabajo a través de nuestra web (http://www.estudioshistoricos.com), donde, junto al amable relatorio de la vida cotidiana de la asociación, se pueden encontrar digitalizados buena parte de los números anteriores de Nalgures, amén de numerosos artículos y colaboraciones de nuestros asociados. También hemos desembarcado en las redes sociales con la apertura de nuestra cuenta en facebook a la que, naturalmente, están todos invitados.

Hemos de subrayar finalmente que nuestro compromiso con el rigor y la calidad, también la formal, de nuestra revista, ha sido posible gracias al empleo en su publicación de una subvención de la Diputación Provincial coruñesa, a la que desde aquí queremos agradecer su apuesta por la cultura y la labor de mecenazgo que viene desempeñado desde largo tiempo en apoyo de nuestros afanes. En esas estamos y en esas seguiremos en tanto continuemos disfrutando del beneplácito del generoso lector.

Juan Granados Loureda

Jose Ferrer de Couto, historiador y periodista ferrolano

Juan J. Burgoa

José Ferrer de Couto nació en Ferrol el 14 de Julio de 1820. Su padre, Manuel Vicente Ferrer, antiguo combatiente en la batalla naval de Trafalgar, era Subteniente graduado de Infantería de Marina. Su madre, Manuela de Couto, dio a luz a 13 hijos a lo largo de su matrimonio. Según una certificación incluida en su expediente militar, fue bautizado al día siguiente de su nacimiento en la iglesia parroquial de San Julián de Ferrol con los nombres de José María Tomás Buenaventura por Francisco Varela del Corral, Capellán-Párroco del Sexto Regimiento Nacional de Infantería de Marina. La partida de bautismo se conserva en el Archivo del Museo Naval de Madrid, con la signatura 1397, Libro 43, folios 54 y 55.

En un Padrón del año 1827, obrante en el Archivo Municipal de Ferrol, levantado a efectos de alistamiento, aparece el cabeza de familia, Manuel Vicente Ferrer, con las anotaciones de "casado, con tres varones, Subteniente, de la Brigada Real", domiciliado en el piso primero del número 7 de la plaza Real de Ferrol, una vivienda situada en la calle de la Iglesia, frente a lo que hoy es la plaza de la Constitución. Los tres varones que aparecen en el Padrón son hijos del cabeza de familia, siendo precisamente uno de ellos José Ferrer de Couto, entonces de 7 años de edad. Con un breve intervalo de su estancia en San Fernando, por razones de destino de su padre, pasó los primeros años de su vida en Ferrol, manifestando su aplicación a los estudios desde temprana edad.

Según sus biógrafos, y èl mismo escribe en varios lugares, ingresó muy joven en la Academia de Guardiamarinas y Pilotos de Ferrol, estudiando especialmente Náutica y Matemáticas. Ambas escuelas, la de Guardiamarinas y la de Pilotos eran independientes, aunque en los años de juventud de Ferrer de Couto compartían edificio y profesorado. Consultados varios Estados Generales de la Armada entre 1830 y 1840 no aparece José Ferrer en ningún listado de Guardiamarinas, siendo más probable, por lo tanto, que realmente estudiase en la Escuela de Pilotos, aunque los alumnos de esa escuela no aparecen relacionados en los citados Estados Generales

Durante la Primera Guerra Carlista que tuvo lugar en España entre los años 1833 y 1840, durante la regencia de María Cristina y siendo reina Isabel II, José Ferrer interrumpió sus estudios en Ferrol para alistarse como voluntario (aventurero le llama el diccionario Espasa) en las fuerzas realistas, saliendo a campaña el 13 de Septiembre de 1835, con 15 años de edad, en una columna de Infantería de Marina, organizada en Ferrol, para combatir a las partidas carlistas de Lugo y Santiago, bajo el mando del Comandante Juan Bautista Michelena, con el padre de José Ferrer como ayudante.

Su Hoja de Servicios está obrante en el Archivo General Militar de Segovia, dentro de Legajo F-136 de la Sección Primera. Su primera anotación se refleja el 13 de Abril de 1837, momento en que es nombrado Subteniente y es destinado al cuarto batallón franco de Castilla la Vieja, de los creados especialmente durante la Guerra Carlista. En Diciembre de 1838 pasa al Regimiento de Infantería de Castilla, alcanzando el grado de Teniente por méritos de guerra el 25 de Mayo de 1839. En Noviembre de 1840 se incorporó al Ejército de Cataluña, dentro del mismo Regimiento.

Durante sus primeros cinco años de permanencia en el ejército como profesional, los transcurridos desde su nombramiento como Subteniente en Abril de 1837 hasta principios de 1842, Ferrer de Couto estuvo destinado prácticamente en acciones de campaña, muchas veces ejerciendo la guerra de guerrillas, luchando contra las abundantes partidas carlistas que operaban en campo abierto, primero en Extremadura y en las provincias de León y Valladolid, y más tarde combatió contra las fuerzas del general carlista Cabrera en los frentes de Aragón, Valencia y Cataluña, en esta última zona, según indica su Hoja de Servicios, dedicado en la parte final del citado período a la represión de contrabando.

Es digno de señalar que otro conocido literato, coetáneo de Ferrer de Couto y como él nacido en Ferrol, Domingo Díaz de Robles, escritor en gallego y castellano dentro de una corriente romántica y provincialista, estuvo luchando en la misma guerra carlista con el grado de Subteniente en los mismos frentes de Aragón, Valencia y Cataluña, entre los años 1838 y 1840, fechas prácticamente coincidentes con las que lo hizo José Ferrer de Couto, aunque no se tiene constancia de que a lo largo de su vida ambos escritores hayan tenido contacto personal alguno.

CUADRO DE RESERVA NUM. 27.

D. Jose Ferrer de Couto nació en el Ferrol provincia de el dia 15 de Julio de 1820 – Es hijo de Dn. Manuel y Da. Manuela y tiene los méritos y circunstancias que se espresan.

FECHA DE LOS DESPACHOS Ó NOMBRAMIENTOS. DIA.	MES.	AÑO.	EMPLEOS Y GRADOS QUE HA OBTENIDO.	TIEMPO QUE LOS HA SERVIDO. AÑOS.	MESES.	DIAS.
13	Abril	1837	Subteniente de cuerpos Francos	1	3	8
25	Julio	1838	Grado de Tente. de Milicias	"	4	18
9	Diciembre	1838	Subteniente de Infa. por gracia especial	"	5	14
23	Mayo	1839	Grado de Tente. por merito de guerra	5	7	7
31	Dicl.	1842	Licenciado absoluto cuyo tiempo le es abonable para su retiro segun Rl. orden de 20 de Abril de 1853	6	10	8
8	Noviembre	1851	Vuelta al servicio	"	1	12
20	Diciembre	1851	Tente. por el natalicio de S. A.	"	5	11
31	Mayo	1852	Licenciado absoluto	"	"	"
12	Abril	1853	Vuelta al servicio	"	"	8
20	Abril	1853	Grado de Capitan como comprendido en la Rl. Orden de 9 de Novre. de 1852 y antigüedad del dia que ascendió perdiendo en ella el tiempo separado de las filas	"	"	15
5	Mayo	1853	Capitan por gracia	3	11	25
			Total de servicios efectivos hasta fin de Abril de 1857	19	2	6

ABONOS DEL DOBLE TIEMPO DE CAMPAÑA.

Por la guerra de la Independencia con arreglo á Reales órdenes de 20 de abril y 11 de junio de 1815...			
Por la de 1820 al 23, segun decreto de las Córtes de 2 de agosto de 1840 y Real órden de 1.° de octubre de 1841...			
Por haber servido en las filas realistas en la misma época, segun el Real decreto de 9 de agosto de 1824 y aclaraciones de 17 de setiembre de 1825...			
Por la guerra de América con arreglo á la Real órden de 30 de abril y sus aclaraciones de 23 y 24 de octubre de 1835...			
Por la navegacion de ida y vuelta á Ultramar, segun el artículo 6.° del reglamento de San Hermenegildo.			
Por el tiempo de la guerra civil, segun el Real decreto de 20 de octubre, y aclaracion de 23 de diciembre de 1835 y 11 de noviembre de 1840...	3	4	18
Por el de la de Cataluña, segun Real órden de 10 de octubre de 1848...			
Por el natalicio de la Princesa, segun el artículo 8.° del Real decreto de 5 de enero de 1852 para optar á la cruz de San Hermenegildo...			
Total de servicios inclusos los abonos...	22	6	24

Hoja de Servicios de José Ferrer de Couto
(Archivo General Militar de Segovia)

Según consta en la Hoja de Servicios de José Ferrer, el día 6 de Junio de 1842 le fue impuesto un arresto de cuatro meses por orden del Director General del Arma de Infantería. La causa de este correctivo fue "haberse dirigido al general Espartero, Regente del Reino, en queja de su Coronel Jefe, fuera del conducto reglamentario y de un modo reprobado por Ordenanza", aunque no se especifican las causas de esta queja. El origen de este arresto realmente fue un escrito que Ferrer de Couto dirigió el año 1841 al general Baldomero Espartero, en aquel momento Comandante General de Vascongadas, rebatiendo una causa instruida contra los batallones francos, en la que los acusaba de profanaciones de iglesias y abusos en varios pueblos. Con posterioridad a este escrito de José Ferrer se publicó en Madrid con el título de **Contestación al Dictamen de Baldomero Espartero**.

Cumplido su arresto en el Castillo de Tortosa, en Noviembre de 1842 fue destinado al Regimiento de Bailén hasta que en Mayo de 1843 pasó a la guarnición de Barcelona. En Octubre de ese año 1843 Ferrer de Couto fue pasaportado para Madrid, a las órdenes del Inspector General de Infantería, sorprendiéndole en la capital los sucesos de la revolución de 1843, pasando en ese mismo mes a la situación de excedencia. El 31 de Diciembre de 1844 se le concedió la licencia en el Ejército con el grado de Teniente, después de seis años y diez meses de servicio. En este período de vida militar, según escriben diferentes biógrafos, José Ferrer fue felicitado y condecorado en dos ocasiones.

Durante su primera etapa de paso por el Ejército, Ferrer de Couto publicó dos obras. El año 1842, tras su arresto en el Castillo de Tortosa, publicó en la misma localidad de Tortosa un pequeño volumen de poesía **Horas de mal humor**, una serie de diez composiciones poéticas, según los críticos de cierto interés aunque adolezca de los defectos propios de su juventud. El año 1843, con permiso del Inspector General del Cuerpo, publicó en la imprenta Benavides de Madrid **Moral del Ejército**, una obra en la que daba consejos y normas de conducta para evitar que los militares tuviesen la tentación de entrometerse en la política. Esta última publicación, aunque fue recomendada por sus mandos, en general fue mal recibida y le ocasionó numerosos problemas en su profesión.

Por este motivo, Ferrer de Couto, descontento también con otros aspectos de la vida militar y defendiendo una escrupulosa separación entre la carrera militar y la actividad política, pidió la licencia al finalizar el año 1844, con el propósito de dedicarse plenamente a la labor literaria. Distinguido por su valor y sangre fría en varias ocasiones durante su presencia en filas, según acreditan sus informes, al concluir la guerra y empezar en España una triste época de pronunciamientos militares, Ferrer de Couto decidió cambiar la carrera de las armas por su vocación literaria, aunque muchos de sus trabajos posteriores se relacionaron con su profesión militar.

Poco antes de su licencia, el 17 de Noviembre de 1844, en cumplimiento a las normas reglamentarias, solicitó permiso para contraer matrimonio con Isabel Conchuela de la Oliva, nacida el 13 de Noviembre de 1823 en San Juan de Puerto Rico, donde vivían sus padres, Matías Conchuela, destinado como Auditor de Guerra en la isla de Puerto Rico, y Victoriana de la Oliva. El matrimonio tuvo lugar a principios del siguiente año 1845 estableciendo su domicilio familiar en Madrid, teniendo como única hija a María del Carmen Ferrer Conchuela, nacida el 20 de Agosto de 1861 y bautizada al día siguiente en la parroquia madrileña de San Martín.

Ya licenciado, entre los años 1846 y 1847 publicó en la imprenta de Hortelano de Madrid la obra **Álbum del ejército español. Historia militar desde los primitivos tiempos hasta nuestros días, redactada con presencia de datos numerosos e inéditos, que existen en las principales dependencias del Ministerio de Guerra y en todos los archivos del Reino**, publicación en tres voluminosos tomos, hecha por inspiración y encargo del político Felipe Massa Sanguinetti y que fue recomendada en dos ocasiones por la reina Isabel II. Este trabajo, considerado el primer ensayo de historia general militar de época moderna, le permitió a Ferrer de Couto, como él mismo señala en el prólogo, conocer los archivos generales de Simancas y Corona de Aragón, otros archivos de Valladolid y Barcelona, las Bibliotecas Real de Madrid, San Isidro y El Escorial, la Hermandad Vieja de Toledo, la Real Academia de la Historia y el Depósito Hidrográfico de la Armada, lo que le fue de gran utilidad en sus futuros trabajos.

Como consecuencia de su reconocido trabajo anterior, el año 1847 fue nombrado por el Ministro de Guerra y Marina, para formar parte de la Comisión de Historia de la Infantería Española, presidida por el historiador y literato Serafín Estébanez Calderón, que redactó la publicación **Historia de la infantería española**. Junto con el secretario de la Comisión, el archivero del Ministerio de Guerra, Manuel Juan Diana, elaboró con prontitud la parte relativa a los siglos XVI, XVII y XVII, aunque la obra luego quedó inconclusa y no llegó a publicarse, parándose, tras diversas alternativas, de forma definitiva su redacción el año 1854.

Después de la colaboración anterior que duró dos años, se dedicó a escribir por encargo de una empresa particular la obra

Historia de la Marina Real Española, editada por Domingo Carlos de Vila y Juan Manini en Madrid entre los años 1849 y 1851 y que fue publicada en dos volúmenes por la Imprenta de José María Ducazcal, con una completa e interesante colección de grabados y láminas. José Ferrer de Couto redactó el primero de los volúmenes, referente al descubrimiento de América, mientras que José March y Labores publicó la segunda parte, que incluía el período siguiente hasta el combate de Trafalgar.

Con los conocimientos adquiridos y la importante documentación obtenida en su recorrido por los diferentes archivos generales y particulares existentes en España a lo largo de sus trabajos anteriores, José Ferrer redactó la **Historia del combate naval de Trafalgar, precedida de la del renacimiento de la marina española durante el siglo XVIII**, publicada en Madrid el año 1851. Esta obra fue tenida en gran estima y considerada de gran interés por el entonces Ministro de Marina, marqués de Molíns, que ordenó el reparto del libro como premio entre los alumnos más distinguidos de los Colegios Navales.

La obra, editada por la imprenta Wenceslao Aygul de Izco de la calle de Leganitos de Madrid, tiene una dedicatoria de su autor, fechada el 13 de Marzo de 1851, a su padre Manuel Vicente Ferrer, presente en el combate de Trafalgar a bordo del navío "Monarca", citando varias veces a lo largo de su trabajo como testimonio de primera mano los apuntes de su progenitor referidos al citado combate. Estuvo también presente en dicho combate su abuelo Domingo Antonio Ferrer, que resultó herido en la batalla naval. En la obra, escrita con buen criterio, desmonta las falsas apreciaciones existentes hasta el momento y carga la responsabilidad sobre la impericia del mando francés.

El 8 de Noviembre de 1851 volvió al servicio militar siendo destinado al Ejército de la Isla de Cuba, permaneciendo en la isla hasta fin de Mayo de 1852, agregado a la Sección Política de la Capitanía General de La Habana, dedicándose a investigar e informar sobre la situación cubana. En su primer viaje a Cuba, Ferrer de Couto salió de Cádiz en una fragata el 13 de Diciembre de 1851 llegando a La Habana en Enero de 1852, cuando ya había sido apresado el general insurrecto Nicolás López. En años posteriores haría varios viajes a la América de las Antillas a cuenta de su propio capi-

tal, defendiendo los intereses de España en dicha zona, llegando incluso a luchar personalmente contra los rebeldes cubanos.

Con su tradicional y rápida apreciación de la realidad y después de recorrer los más importantes archivos de la isla (los de Sancti Spiritu y Trinidad y el de la Junta Estadística de La Habana), estudió la situación que vivía Cuba con el apoyo del entonces Capitán General de Cuba, Valentín Cañedo, redactando una **Memoria comprensiva de los trabajos histórico-políticos en vindicación de España**. Fue editada el año 1853 en la Imprenta de José M. Ducazcal de Madrid y elevada por Ferrer de Couto al Gobierno de Madrid, una vez que regresó a la Península, que autorizaría su edición definitiva el año 1857. Esta sería la primera obra de su abundante producción sobre las posesiones de España en América, lo que le valió en su época la consideración de ser el escritor de temas hispano-americanos por excelencia.

A su regreso a la metrópoli volvió de nuevo al servicio activo en fecha 12 de Abril de 1853 con el grado de Capitán, pasando a situación de comisión del Servicio, destinado en el Archivo de Simancas al haber sido designado por una Real Orden para continuar redactando la publicación **Historia de la infantería española**, trabajo que había iniciado el año 1847. Sin embargo, tampoco esta vez se pudo rematar dicha publicación, cesando definitivamente los trabajos sobre la misma el siguiente año 1854, conservándose una serie importante de legajos de la citada obra guardados en el Archivo General de Simancas y en la Real Academia de la Historia. Sin embargo, este trabajo y los anteriores sobre la Marina Real Española le valieron ser nombrado Caballero de la Orden de Carlos III, por un Decreto de 1 de Julio de 1853, según consta en su Hoja de Servicios.

A finales del mismo año 1853 José Ferrer publicó en Madrid la obra **Reseña histórica-política de los últimos acontecimientos de la Península desde el ministerio de Bravo Murillo hasta este fecha**, cuyo contenido le obligó a refugiarse más tarde en Portugal, debido a las acusaciones y denuncias de las personalidades aludidas en la publicación. Además, con motivo de los sucesos de 1854 en España, iniciados por un pronunciamiento conservador que derivaría en el llamado Bienio Progresista, varios artículos publicados por Ferrer de Couto en el periódico moderado “El León Español” reforzaron la persecución política a la que estuvo sometido.

Por una Real Orden del 7 de Mayo de 1855 Ferrer de Couto pasó a situación de reemplazo en Gijón, siendo alejado de Madrid en una suerte de destierro oficial, apareciendo luego en su Hoja de Servicios la anotación de haber sido de baja en el Ejército por desconocerse su paradero, debido al hecho de haberse refugiado en Portugal a fines del año 1855 a causa de una serie de problemas que tuvo en la ciudad asturiana. En el país vecino pasó nueve meses, siendo muy bien recibido, en especial por la publicación de su trabajo **Historia de la dominación de España en Portugal, bajo el cetro de los tres Felipes**, obra considerada de tono moderado y conciliador,

iniciada, según Couceiro Freijomil, en la mencionada estancia en Portugal y que fue publicada con posterioridad, el año 1857, en España. Con tal motivo la Monarquía portuguesa le concedió el título de Caballero de la Orden Militar de Santiago.

Una Real Orden de 31 de Diciembre de 1856 anula la citada baja en el Ejército, concediéndosele la vuelta al servicio activo y siendo destinado a Madrid en situación de reemplazo. A finales de Febrero de 1857 aparece destinado en el Cuadro de Reserva en Soria como Capitán del Arma de Caballería, causando baja definitiva por Real Orden de el 31 de Abril de 1857, y apareciendo cerrada su Hoja de Servicios con un total de 19 años y 2 meses de tiempo de servicio efectivo. Por último, previa instancia del interesado, el 28 de Febrero de 1858 el Subsecretario del Ministerio de la Guerra concede la licencia absoluta (retiro) a José Ferrer de Couto con el empleo de Comandante de Caballería graduado.

De vuelta a Madrid, el año 1857 José Ferrer publicó **Programa de una vindicación general de los hechos y administración de los españoles en el Nuevo Mundo desde su descubrimiento hasta nuestros días**, resultado definitivo de la Memoria que había elevado el año 1853, cuando estuvo de vuelta en Madrid en su anterior viaje a Cuba. La publicación, en cuatro voluminosos tomos, fue editada en la Imprenta Española de Nieto y Compañía en Madrid, constando que era una obra recomendada por Valentín Cañedo, Capitán General de la isla de Cuba, autorizada su publicación por una Real Orden y constando en la misma su autor José Ferrer de Couto como Comandante de Caballería.

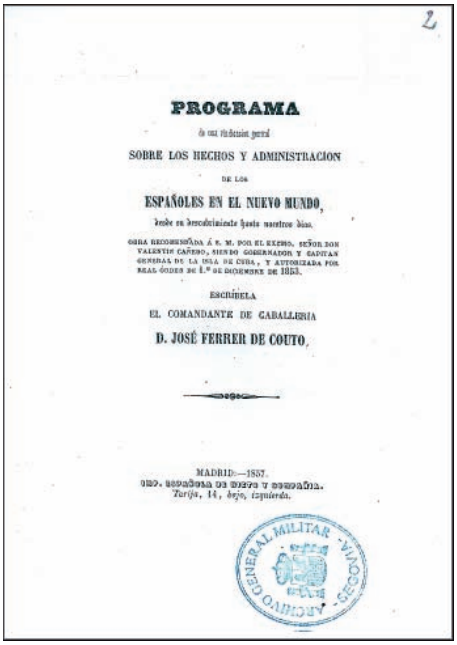

2

PROGRAMA

de una vindicacion general

SOBRE LOS HECHOS Y ADMINISTRACION

DE LOS

ESPAÑOLES EN EL NUEVO MUNDO,

desde su descubrimiento hasta nuestros dias.

OBRA RECOMENDADA Á S. M. POR EL EXCMO. SEÑOR DON VALENTIN CAÑEDO, SIENDO GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL DE LA ISLA DE CUBA, Y AUTORIZADA POR REAL ÓRDEN DE 1.º DE DICIEMBRE DE 1853.

ESCRÍBELA

EL COMANDANTE DE CABALLERIA

D. JOSÉ FERRER DE COUTO.

MADRID:—1857.

IMP. ESPAÑOLA DE NIETO Y COMPAÑIA.

Tarija, 14, bajo, izquierda.

ARCHIVO GENERAL MILITAR · SEGOVIA ·

A partir de este momento aparece un período de intensa, casi frenética, actividad en la vida de José Ferrer, llevando a cabo una serie de desplazamientos, fundamentalmente a París, Londres y Cuba. Investido del cargo de Jefe de Administración Civil llevó a cabo diversas entrevistas oficiales y oficiosas con embajadores y personalidades europeas y con gobernantes, políticos y militares españoles, realizando informes a la Corona, escribiendo cartas y artículos en prensa, todo ello en relación con la defensa de la política española en los territorios de Ultramar, apareciendo toda esta actividad reflejada en las páginas de varias de sus publicaciones posteriores de temática hispanoamericana.

Una vez que se licenció de manera definitiva de la vida militar, primeramente, en Abril

del año 1857, viajó a París donde permaneció alrededor de cuatro meses. En la capital francesa hizo importantes amistades y gestiones políticas al tiempo que redactaba y publicaba ese mismo año por encargo un **Manual de Veterinaria y Equitación**, con nuevas ediciones en años posteriores, formando parte de los manuales de ciencias, artes y oficios que constituyen la "Enciclopedia Hispano Americana" editada en la ciudad de París por Rosa y Bouret.

A su vuelta de París siguió interesándose en los asuntos de Ultramar de manera prácticamente oficial, estudiando en primer lugar la cuestión del reconocimiento de la independencia de Perú, realizando un informe sobre el particular y entrevistándose con el Presidente del Consejo de Ministros sobre ello. Después de esta entrevista realizó un segundo viaje a París interesado en el tema de Méjico y su revolución, llevando a cabo nuevas entrevistas y gestiones, entre ellas con el Embajador de España, informando de ello personalmente y por escrito en varias ocasiones al General O´Donnell, Presidente del Consejo de Ministros.

José Ferrer se trasladó a continuación a Londres, donde siguió sus gestiones en apoyo de la política de España en América, viajando en esta ocasión desde Southampton a Santo Domingo y Santo Tomás (Islas Vírgenes). Tras diversas entrevistas con varios políticos en ambos lugares se trasladó a La Habana, donde visitó al Capitán General de Cuba regresando a la Península donde, en primer lugar, informó de sus actividades al General Ros de Olano y al Ministro de Estado. Siguieron nuevas cartas y entrevistas, varias de ellas de forma discreta, con el Presidente General O´Donnell, los Ministros de Marina y Ultramar y el General Mc Crohon, en su intensa labor de busca de una solución integrada de los problemas de España en Ultramar.

A continuación programó un nuevo desplazamiento a Ultramar. Previamente al viaje llevó a cabo una estancia de dos meses en Cádiz donde publicó **América y España consideradas en sus intereses de raza, ante la república de los Estados Unidos del Norte**, editada el año 1859 por la Imprenta de la Revista Médica de Cádiz. En esta publicación Ferrer de Couto escribe que "está destinada a corregir errores y a desvanecer ilusorios atentados", adoptando una postura beligerante contra la república de América del Norte y su aplicación de la doctrina Monroe en política exterior. Parte de la obra se dedica a intentar probar que la esclavitud era más benigna en las colonias españolas de América, basándose en la legislación de Cuba y Puerto Rico.

Realizó entonces su tercer viaje a las Antillas el año 1860, esta vez desde Cádiz, en el transporte de guerra San Francisco de Borja, donde coincidió con el General Serrano, duque de Latorre, designado Capitán General de Cuba, llevando a cabo en Cuba un nuevo informe para el gobierno de Madrid sobre la situación en Ultramar, propugnando una solución global para los problemas de España en América mediante la unión con la América Latina, mientras defendía de forma mancomunada sus intereses contra la agresividad del gobierno de Washington y la citada doctrina Monroe. Esta proposición

fue estudiada en Madrid por el Consejo de Ministros presidido por el general O´Donnell, contando con la opinión favorable de generales como Ros de Olano y Mac Crohon, pero también con la oposición determinante de Saturnino Calderón Collantes, ministro de Estado, y el cuerpo diplomático en América Latina.

En esta época tuvieron lugar diversos hechos históricos como la expedición conjunta europea a Méjico (en la que finalmente sólo quedaría Francia), la reincorporación de Santo Domingo y diversos sucesos en las Antillas. Mientras tanto Ferrer de Couto de vuelta a Madrid escribió su amplia obra **Cuestiones de Méjico, Venezuela y América en general. Informes a S.M. : cartas a varios ministros y conferencias con algunos personajes en París, Londres y Madrid**, editada el año 1861 por la imprenta de Santa Coloma de Madrid. Dedicada al jurista y presidente del Congreso de los Diputados Antonio de los Ríos Rosas, publica en ella sus informes a la Corona, cartas a varios ministros, artículos anteriores y reuniones con diferentes personajes en París, Londres, Madrid y América Latina, con un resumen aclaratorio de las causas que han ido motivando los problemas surgidos en las diferentes repúblicas americanas y propugnando la solución que había propuesto anteriormente.

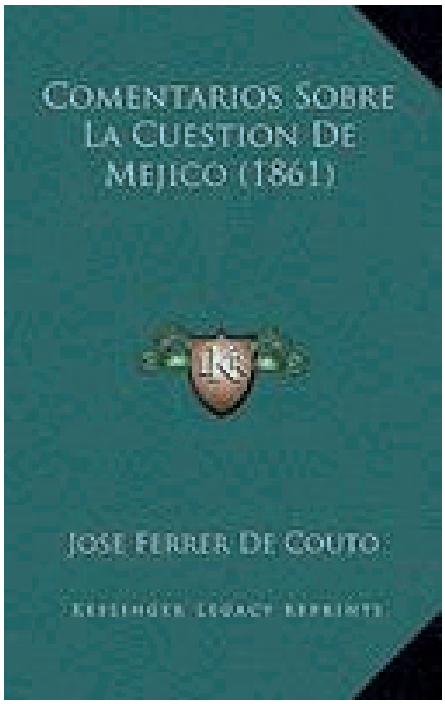

José Ferrer de Couto, pese a su agitada vida, sus innumerables viajes y su prolífica actividad de edición de libros y publicaciones a ambos lados del océano, no dejó de lado la colaboración con diversos medios de comunicación españoles, portugueses y ultramarinos. Además de ser uno de los fundadores del periódico “El Honor”, órgano del Ejército y la Marina, colaboró con “La Revista Peninsular”, “La Patria”, “El León Español” y “El Correo de Ultramar”, entre otros.

Casi inmediatamente después de esta obra, el mismo año 1861 José Ferrer publicó en la imprenta Galiano de Madrid dos opúsculos titulados **Reincorporación de Santo Domingo a España. Breve consideración sobre este acontecimiento** y **Comentarios sobre la cuestión de Méjico**, trabajos en los que insistía en sus apreciaciones anteriores sobre el papel de España en Ultramar. Por la labor realizada a favor de la política española en América el Gobierno le concedió la Encomienda de la Orden Americana de Isabel la Católica, mientras que la Sociedad de Geografía y Estadística de Méjico le nombró

miembro honorario de la misma. Asimismo en estas fechas, año 1861, publicó en Madrid un **Folleto historiando el origen e insignias de la Orden de Maestranza de Portugal, en vindicación de su conducta.** También, según escribe Manuel Murguía, en su estancia en Santo Domingo planeó la construcción de una ciudad de nuevo diseño que llevaría el nombre de Nuevo Ferrol en recuerdo de su ciudad natal.

José Ferrer enseguida realizó un nuevo viaje a América, el cuarto, embarcando en Cádiz en el vapor Ferrol, buque dedicado al transporte de tropas, en Abril de 1862, con la pretensión de dirigirse a Veracruz. Al encontrarse enfermo tuvo que desembarcar en Puerto Rico y, una vez restablecido, viajó de nuevo a La Habana. Allí pronto publicó **Crisol histórico español y restauración de las glorias nacionales**, obra editada ese mismo año 1862 por la Imprenta del Tiempo de la capital cubana y que fue un resonante éxito en todas las Antillas, agotándose varias ediciones realizadas con posterioridad en la propia Cuba y Puerto Rico. Una edición extractada del año 1863 fue declarada texto oficial para su uso en las escuelas de primera y segunda enseñanza de ambas islas. Según escribe Manuel Juan Diana en La Ilustración Española y Americana Ferrer de Couto cedió parte de sus derechos de autor, la cantidad de 70.000 reales, para los gastos de España en la guerra en Santo Domingo.

En esta publicación Ferrer de Couto trata de diversos personajes de la Historia de España, desde Cristóbal Colón a Blasco de Garay, un conjunto de temas variados relativos al continente americano y la administración española tales como el origen de los indios, la historia de las hermandades de Castilla, y una serie de episodios bélicos como la batalla de Villalar o el combate naval de Alborán. Dedica particularmente un capítulo al noble ferrolano Alonso Pita da Veiga, destacando su comportamiento en la batalla de Pavía contra las tropas francesas y reproduciendo en su obra el texto del privilegio que le concedió al ferrolano el emperador Carlos V.

José Ferrer de Couto en su etapa en Nueva York

En lo que se refiere a las actividades literarias de José Ferrer de Couto durante su estancia en Cuba, así como a la obra publicada en la isla antillana o la que tiene relación con las cuestiones cubanas de la época, hemos seguido las investigaciones del historiador actual cubano Jorge Domingo Cuadriello y las numerosas referencias contenidas en el Tomo IV de la interesante publicación **Bibliografía cubana del siglo XIX** del escritor cubano Carlos M. Trelles y

Govín, ferviente independista, considerado el padre de la bibliografía sobre la isla de Cuba. En todas estas obras Ferrer de Couto marca claramente su propósito de servir a los intereses de España en América y de defender a su nación de las críticas, más o menos visibles o solapadas, a que estaba sometida su labor en el Nuevo Mundo.

Después de publicar el año 1863 en La Habana una nueva obra titulada **La cuestión de Santo Domingo**, se trasladó a Nueva York, en un momento en que tenía lugar la guerra anglo norteamericana por la emancipación de esclavos, tema que afectaba de forma directa a los intereses españoles en las Antillas. Por causa de ello el año 1864 Ferrer de Couto publicó en Nueva York, Imprenta de S. Hallet, su obra más polémica **Los negros en sus diversos estados y condiciones, tales como son, como se supone que son y como deben ser**, editando en tres meses el importante número de 24.000 ejemplares, en castellano y en inglés. Más tarde el propio autor se trasladó a la isla de Cuba para promocionar la obra.

En la publicación Ferrer de Couto entiende que la esclavitud de los negros fue en realidad su rescate de sus atroces condiciones en África y que "la aplicación de sus fuerzas es un hecho civilizador y humanitario". Aunque no duda en atribuir a España y Portugal la responsabilidad del tráfico de esclavos, bajo su punta de vista el trabajo organizado de los negros no es esclavitud, estudiando en su obra el origen y legislación de la esclavitud, los diferentes tratados internacionales al respecto y un análisis de la guerra civil americana. Esta obra, que al decir de algunos críticos el autor demuestra un gran conocimiento del tema y muestra un serio criterio político y económico, se editó un año antes de finalizar la Guerra de Secesión americana, generando un gran debate y produciendo al autor una gran impopularidad dentro de los círculos abolicionistas.

En plena guerra civil norteamericana (años 1861-1865) publicó también el mismo año 1864 y en la misma imprenta S. Hallet de Nueva York la obra en idioma inglés **Enough of war!: the question of slavery conclusively and satisfactorily solved, as regards humanity at large and the permanent interests of present owners**, práctica traducción de la obra anterior en castellano. Ferrer de Couto publicó el mismo año 1864 en Trinidad un nuevo trabajo siguiendo esta línea, titulado **Proyecto etíope-americano**. Sus teorías y opiniones sobre la esclavitud fueron duramente refutadas por el abogado salmantino Fermín Hernández Iglesias que el año 1866 publicaba en Madrid y La Habana su obra **La esclavitud y el señor Ferrer de Couto**.

En aquellos momentos, corriendo el año 1865, falleció en Ferrol, su ciudad natal, Manuel Peña y Cagiao, propietario director del diario "La crónica de Nueva York", publicado en la ciudad norteamericana en defensa de los intereses españoles en América Latina. Fue entonces llamado Ferrer de Couto, ferrolano como aquel, para cubrir tan importante puesto, al parecer según algunos comprando el periódico, dando así un nuevo sesgo a su vida. De este modo José Ferrer se vio ante la dificultosa labor de

defender los derechos de España en las Antillas, compaginándola con la conservación de la armonía y las buenas relaciones internacionales.

Dadas las dificultades políticas y financieras por las que pasaba “La crónica de Nueva York”, trató de venderlo en pública subasta, lo que le ocasionó un largo pleito con la justicia americana. Mientras tanto José Ferrer sustituyó su cabecera por el nuevo nombre de “El Cronista”, llevando sus instalaciones a la calle Broadway, números 64 y 66, para de esa forma librarse de las deudas contraídas con la familia del anterior propietario y para agilizar los litigios sostenidos con la administración norteamericana, empeñada en sus intentos de acallar o poner sordina a la voz de los intereses españoles ante el Gobierno de Washington.

Al producirse la insurrección abierta en la isla de Cuba tuvo lugar en Nueva York una constante labor de propaganda insidiosa por parte de los cubanos allí exiliados, apoyados por diversos estamentos y medios de comunicación americanos, que fueron inclinando al gobierno norteamericano de Washington a apoyar la causa cubana, siendo la constante labor de Ferrer de Couto en ”El Cronista” un freno para la actitud gubernamental, cada vez menos amistosa hacia España. En su periódico denunció lo que consideraba piraterías contra las repúblicas hispano-americanas, reflejando en los artículos de su periódico su valor temerario y su decidido amor a España, siendo apoyado en esta labor por el embajador y escritor Gabriel García Tassara, con el que mantuvo una fluida relación y al que a su vez apoyó.

LOS NEGROS

EN SUS DIVERSOS ESTADOS Y CONDICIONES;

TALES COMO SON, COMO SE SUPONE QUE SON,

Y

COMO DEBEN SER,

POR

DON JOSÉ FERRER DE COUTO,

NUEVA YORK:
IMPRENTA DE HALLET, CALLE DE FULTON No. 107.
1864.

No le pareció suficiente al periodista ferrolano la acción patriótica de su trabajo tanto en la prensa como en los libros y folletos que publicó. El año 1868 se trasladó de nuevo a Cuba, luchando como voluntario de las fuerzas españolas a las órdenes del general Caballero de Rodas. De esta forma Ferrer de Couto, con 48 años de edad y retirado casi 25 años antes como comandante de Artillería, combatió como voluntario del Primer Batallón de Artillería en Camagüey, destacando por su valor temerario. Precisamente en uno de los episodios en que estuvo presente hizo por sí mismo dos prisioneros de las fuerzas cubanas, en una atrevida acción que le valió la concesión de la Cruz Roja del mérito militar por el Capitán General de Cuba.

De vuelta a Nueva York se encontró con una opinión pública en contra, de forma tal que los edificios más notables, incluidos los municipales, ondeaba la bandera de la insurrección cubana. En ese momento se le ocurrió a Ferrer de Couto, tal como se cuenta en "La Ilustración Española y Americana", la increíble idea de repartir por todos los hoteles y comercios neoyorquinos decenas de miles de rollos de papel higiénico adornados con la bandera de la insurrección cubana, mientras daba a conocer en su periódico de manera exhaustiva "con frases vigorosas y expresivas la intención que le guiaba". El hecho, considerado una broma cruel por los activistas cubanos, le ocasionó una serie de amenazas, circulando por Nueva York numerosos folletos injuriosos incluso agresivos.

Su actuación al frente de "El Cronista" le valió a Ferrer de Couto nuevos problemas con la comunidad independentista cubana, siendo conocida la agresión sufrida en pleno centro de Nueva York por parte de un grupo de diez individuos en una encerrona promovida por el activista cubano Bembeta. También, como resultado de su naturaleza arriesgada, según narra uno de sus biógrafos, Amor Meilán, ejerció una interesante y atrevida labor de espía dentro de la misma colonia cubana de Nueva York "asistiendo disfrazado a sus clubs y reuniones, con riesgo evidente de su propia vida".

Por su postura frente a los independentistas cubanos tuvo además que hacer frente a varios duelos. Por ser ilegales en Norteamérica, uno de ellos tuvo lugar en Canadá el año 1869 frente al independista cubano Francisco Porto, al que hirió de bala en ambas piernas. Pasados los años el español se encontró al citado Francisco Porto pasando necesidad en Méjico, auxiliándole con largueza. Más tarde, en agosto de 1874, sostuvo una fuerte diatriba con el periódico neoyorquino pro-cubano "La Independencia", retando José Ferrer a su director José Bellido de Luna, que fue sustituido por el coronel cubano Pío Rosado. Celebrado el duelo en la frontera belga, cerca de Roubaix, José Ferrer fue herido en el costado derecho por una bala que no pudo ser posteriormente extraída.

El año 1872, en la imprenta de "El Cronista" en Nueva York, publicó **Cuba puede ser independiente. Folleto político de actualidad**. Fue traducida al inglés por Carlos Kirchoff, Cónsul de Prusia en San Francisco (California), el mismo año y publicada ese año en la misma imprenta. La obra es una razonada réplica al presidente de Estados Unidos, el general Ulises Grant, quien en un mensaje dirigido a la nación se mostraba contrario a la causa de España en la isla caribeña. La obra, publicada en español e inglés, tuvo una amplia difusión por Estados Unidos y por diferentes países de América.

En los años siguientes realizó varios viajes a España; particularmente el año 1874 hizo una breve visita a Madrid donde recibió numerosos plácemes por su valiente comportamiento al frente de "La Crónica" defendiendo los intereses españoles. El año 1875 publicó en Nueva York un opúsculo de tema cultural titulado **Miguel de Cervantes. Relación de los primeros festejos religiosos y literarios que se hicieron**

en la ciudad de Nueva York para conmemorar el día 23 de Abril de 1875 para conmemorar el aniversario de la muerte de Cervantes. El año 1876, en la propia imprenta de "El Cronista" en Nueva York, publicó el opúsculo **La verdad. Folleto en defensa de las injurias que le ha dirigido por escrito D. Enrique Muñiz**, escrito según el autor en justificación de España y en desagravio de "El Cronista". Ese mismo año 1876 su infatigable producción aumentó con una nueva obra, **Mi segundo viaje a Europa**, editada durante una breve visita que realizó a Lisboa.

José Ferrer de Couto murió en su casa de Nueva York en 2 de Julio de 1877, mientras tomaba su baño matutino. Por tratarse de un personaje conocido y notorio dentro de la sociedad neoyorquina, el periódico "The New York Times" publicó los días 4 y 6 de Julio de 1877 sendas notas necrológicas informando de su fallecimiento de forma repentina como consecuencia de una parálisis o apoplejía en su residencia familiar. En la nota, después de informar de que era el editor del periódico neoyorquino "El Cronista", al frente del cual amasó una importante fortuna, hace una amplia semblanza de la vida de José Ferrer de Couto, informando que gozaba del aprecio de la colonia española y de la confianza de los diplomáticos que representaban a España en Estados Unidos.

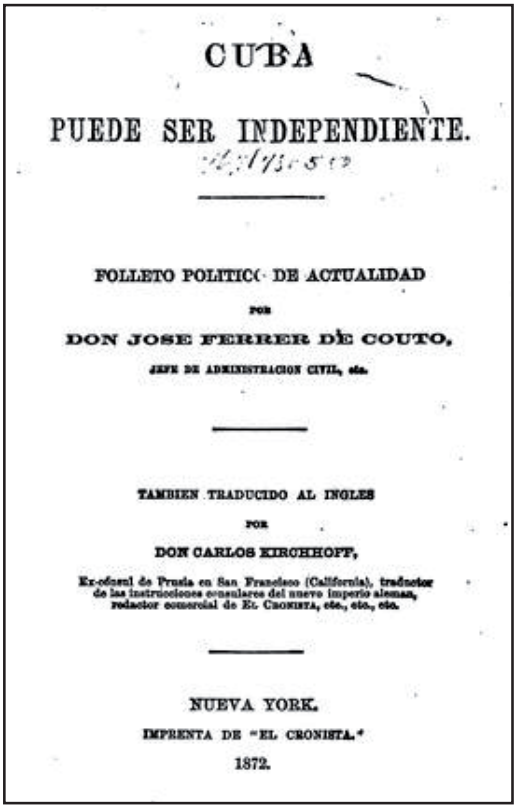
CUBA

PUEDE SER INDEPENDIENTE.

FOLLETO POLITICO DE ACTUALIDAD

POR

DON JOSE FERRER DE COUTO,

JEFE DE ADMINISTRACION CIVIL, etc.

TAMBIEN TRADUCIDO AL INGLES

POR

DON CARLOS KIRCHHOFF,

Ex-cónsul de Prusia en San Francisco (California), traductor de las instrucciones consulares del nuevo imperio alemán, redactor comercial de EL CRONISTA, etc., etc., etc.

NUEVA YORK.

IMPRENTA DE "EL CRONISTA."

1872.

José Ferrer de Couto pidió ser enterrado envuelto en la bandera española y con su uniforme de jefe de administración civil. El funeral tuvo lugar en su residencia, sita en el número 210 de la calle Veinticinco Oeste de Nueva York, mientras que los servicios religiosos se llevaron a cabo en la iglesia de San Vicente de Paúl, templo cercano a la Sexta Avenida, donde la misa gregoriana estuvo presidida por el Embajador español, Antonio Mantilla de los Ríos. El posterior entierro en el cementerio Marble de la misma ciudad fue presidido por Hipólito de Uriarte, Cónsul General de España. Mientras que el Gobierno de España le había concedido el año 1875 la gran cruz de Isabel la Católica en premio de sus servicios ultramarinos, aproximadamente dos años más tarde las Cortes nacionales negaban la concesión de una pensión a su viuda que había quedado en una delicada situación económica.

Años mas tarde, en el número 10 de la publicación “Galicia Moderna”, editada el 5 de Julio de 1885 en La Habana, el periodista ferrolano José Novo y García escribe que el editor ferrolano, al decir de algunos biógrafos, falleció a consecuencia de las heridas sufridas en su último duelo dos años antes, mientras que según uno de los testigos de su muerte lo fue a consecuencia de una apoplejía fulminante, falleciendo al cabo de siete horas, coincidiendo su versión con la de “The New York Times”. El citado artículo de la publicación cubana informa además que el gobierno español en el año 1881 sufragó, dentro de una partida incluida en los Presupuestos de Cuba, los gastos del traslado de sus restos a España, llegando a Gijón en el buque Anastasia, siendo luego llevados a Madrid, y aunque, como escribe José Novo y García, algún periódico gallego solicitó del Ayuntamiento de Ferrol que fuesen trasladados a su ciudad natal, no se cumplió la voluntad del periodista, del que no hay noticias de su presencia en Ferrol desde que salió de la ciudad con 15 años de edad.

A su llegada a Madrid el año 1881 los restos incinerados de José Ferrer de Couto fueron enterrados en el cementerio de San Isidro, previo su funeral en la parroquia madrileña de San Ginés, con la presencia de comisiones oficiales del Ejército y la Administración. La esquela mortuoria venía encabezada por “El Excmo Ministro de Ultramar, su viuda, la Excma Sra Dª Isabel Conchuela y Oliva y hermanos políticos”. Una amplia lista enumeraba los méritos del fallecido: “Caballero de la Orden Americana de Isabel la Católica, Caballero del Hábito de Santiago, Caballero de las Órdenes Militares de San Fernando y de Carlos III, Oficial de la Imperial Mexicana de Guadalupe, Cruz Roja del Mérito Militar, Medalla de Voluntario de Cuba, Individuo de la Sociedad Económica Matritense y de la Sociedad de Geografía y Estadística de México, Socio de Mérito del Casino Español de la Habana y Director de El Cronista”, sin hacer mención alguna en la esquela a sus empleos en el Ejército y en la Administración Civil del Estado. Según alguna biografía su busto llegó a figurar en los corredores del edificio del Congreso de Washington; las gestiones realizadas ante la Embajada de España en Estados Unidos no pudieron confirmar este hecho.

José Ferrer fue un hombre culto que en su agitada vida compaginó la milicia con el periodismo, defendió los intereses de su nación pero se preocupó por la causa de los negros y esclavos, mientras escribía libros de variados temas históricos y políticos. Como escribía uno de sus biógrafos, E.M., en el semanario Galicia Moderna de La Habana el año 1887, José Ferrer de Couto “se granjeó en vida el mayor reconocimiento por su laboriosidad, su energía y su singular carácter. No hay español en Europa y en América que no conozca el nombre de Ferrer de Couto”. Todas las reglas generales tienen su excepción. En este caso, su ciudad natal, Ferrol, no le ha dado su nombre a vía pública alguna, mientras que ninguna lápida o monumento de la urbe conserva el recuerdo de su azarosa vida.

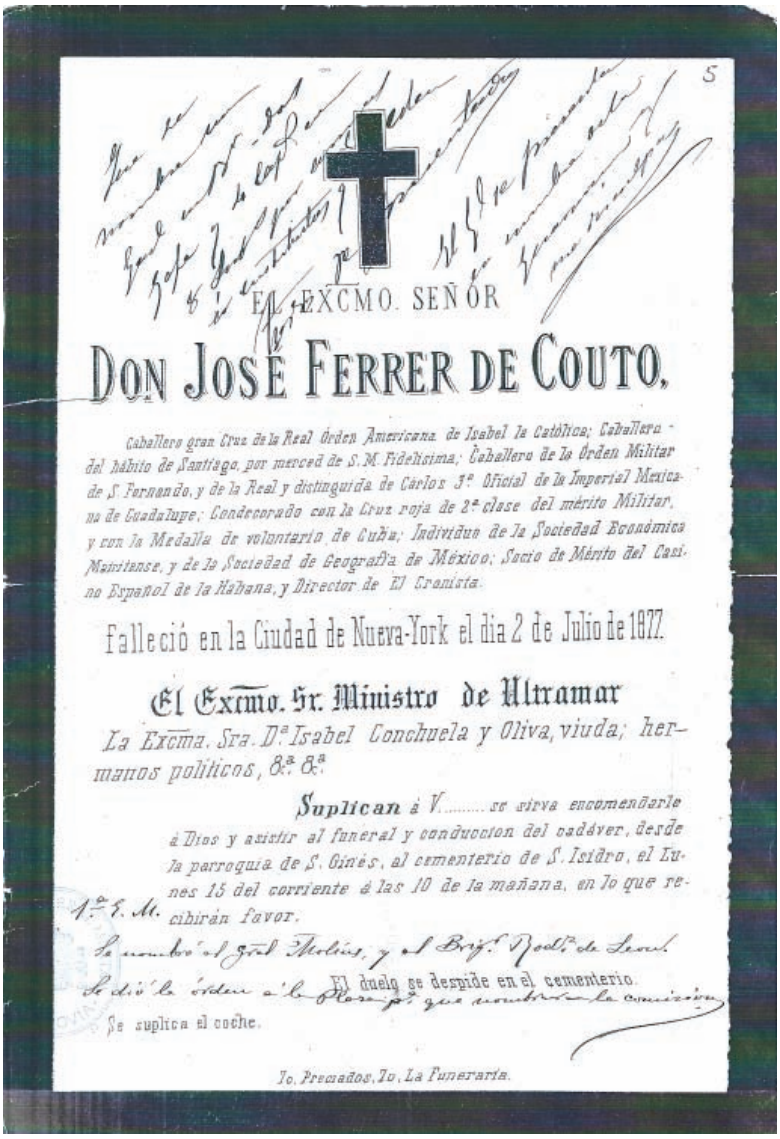

5

EL EXCMO. SEÑOR

DON JOSÉ FERRER DE COUTO,

Caballero gran Cruz de la Real Órden Americana de Isabel la Católica; Caballero del hábito de Santiago, por merced de S. M. Fidelísima; Caballero de la Órden Militar de S. Fernando, y de la Real y distinguida de Cárlos 3º Oficial de la Imperial Mexicana de Guadalupe; Condecorado con la Cruz roja de 2ª clase del mérito Militar, y con la Medalla de voluntario de Cuba; Individuo de la Sociedad Económica Matritense, y de la Sociedad de Geografía de México; Socio de Mérito del Casino Español de la Habana, y Director de El Cronista.

Falleció en la Ciudad de Nueva-York el dia 2 de Julio de 1877.

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar

La Excma. Sra. Dª Isabel Conchuela y Oliva, viuda; hermanos políticos, &ª &ª

Suplican á V..... se sirva encomendarle á Dios y asistir al funeral y conduccion del cadáver, desde la parroquia de S. Ginés, al cementerio de S. Isidro, el Lunes 15 del corriente á las 10 de la mañana, en lo que recibirán favor.

1º E. M.

Se nombró al Gral Molins, y al Brigr. Rodz. de Leon.

El duelo se despide en el cementerio.

Se dió la órden á la Plaza pª que nombrara la comision

Se suplica el coche.

Yo, Preciados, Yo, La Funeraria.

Esquela mortuorio de José Ferrer de Couto

Bibliografía

AMOR MEILÁN, Manuel. Biografías gallegas. La Voz de Galicia. A Coruña. 1922-1924.

CASTRO, Germán. José Ferrer de Couto, un periodista del XIX que se batía en duelos. En: La ciudad de los periodistas. A Coruña 2011.

COUCEIRO FREIJOMIL, Antonio. "José Ferrer de Couto". En: Diccionario bio-bibliográfico de escritores. Tomo III. Santiago 1951-53.

E. M. Don" José Ferrer de Couto". En: Galicia Moderna. Semanario de Intereses generales, número 103. La Habana. 17 de Abril de 1887.

FORT ROLDÁN, Nicolás. "Ferrolanos que fueron". En: Folletines del Correo Gallego 1899

GÓMEZ CANEDO, Lino. Los gallegos en América. Entre el descubrimiento y la emancipación. Santiago 1983.

JUAN DIANA, Manuel. "Don José Ferrer de Couto". En: La Ilustración Española y Americana. Año XVIII, número XXXIX. Madrid, 22 Octubre 1874.

LLORCA FREIRE, Guillermo. Ferroláns. Ferrol 1996.

MARTÍNEZ MURGUÍA, Manuel "José Ferrer de Couto". En: Diccionario de Escritores gallegos. Vigo 1862.

NOVO Y GARCÍA, José. "José Ferrer de Couto. Recuerdo". En: Galicia Moderna. Semanario de Intereses generales. Número 10. La Habana. 5 de Julio de 1885.

TRELLES Y GOVÍN, Carlos M. Bibliografía cubana del siglo XIX. Tomo IV. Matanzas 1911-1915.

VICETTO, Benito. "Semblanzas gallegas contemporáneas. Don José Ferrer de Couto". En: Revista Galaica, número 9. Ferrol, 15 de Septiembre de 1874.

VILANOVA, Alberto. "José Ferrer de Couto". En: Gran Enciclopedia Gallega. Tomo 12. Santiago-Gijón 1965.

Enciclopedia Universal Ilustrada Espasa Calpe. Tomo 23. Madrid 1924.

A.G.M. (Archivo General Militar). Segovia. Hoja de Servicios de José Ferrer de Couto. Sección 1ª. Legajo F-136.

A.M.N. (Archivo del Museo Naval). Madrid. Partida de Nacimiento de José Ferrer de Couto. Libro 43. Folios 54 y 55.

Vindicación de Antonio Tella.
La Industria de lápices en Galicia: 1934-1981.

Mercedes Tella Pedreira
Juana Tella Pedreira

La primera fábrica de lápices en España se inaugura oficialmente en Jerez en 1910, aunque funcionaba desde algún tiempo antes. Fue creada por los hermanos Vergara, cuyo padre estuvo casado en segundas nupcias con una ferrolana, Josefa Sanchiz.

La industria de lápices en España tuvo dos focos, uno en Barcelona con tres talleres: Masats, Rolan y Jovi y otro en Ferrol con otros dos: Hispania e ILASA. Unicamente las fábricas catalanas han conseguido llegar hasta hoy en día, aunque a costa de grandes cambios; Jovi, a partir del año 1964, tuvo que centrar su actividad en la plastilina para, en 1980, abandonar definitivamente el segmento de la escritura, centrándose en productos de educación infantil.

Masats hoy forma parte de la sección de papelería de la empresa Flamagas, que a su vez forma parte de la Corporación Exea.

Rolan, después de un pavoroso incendio en el año 1959, consigue recuperarse y continúa con la fabricación de lápices patentando en 1981 el “lapicero perfeccionado”

que escribía a tres colores, pero se dedica también a objetos de escritorio y cinta para máquinas de escribir.

Las dos fábricas gallegas tienen en común a una persona hasta hoy sin reconocimiento profesional, que es Antonio Tella. Pieza insustituible en la historia de la industria lapicera gallega, pues fue el artífice no sólo de la totalidad del proceso técnico si no también, autor de modificaciones, cambios y mejoras tanto en la maquinaria como en las condiciones laborales de los trabajadores.

HISPANIA

La fábrica de lápices Hispania fue el exitoso resultado de la iniciativa de dos buenos amigos residentes en Ferrol. Por una parte Alberto Fernández Martín, natural de Valladolid, viajante de artículos de escritorio y por la otra Antonio Tella Vivero nacido en Rota, Cádiz, de familia luguesa y ebanista en los talleres de Baliño en Ferrol; jóvenes ambos pues contaban en esa época sobre los 28 años de edad.

Barajaron al comienzo varias ideas, todas en relación con el sector de papelería: fabricación de cartabones, reglas de dibujo, plumieres, portaplumas... se decidieron por los lápices pensando, con lógica, que eran de mayor consumo pero también y al mismo tiempo de mucha mayor complejidad: grafito, caolín, madera, barnices...

Antonio Tella con una de sus hijas y Alberto Fernández
con tres de sus cinco hijos.

Ellos dos reunían los conocimientos necesarios para atender la sociedad, la fabricación correría a cargo de Antonio Tella y la representación y distribución sería responsabilidad de Alberto Fernández.

Para iniciar la empresa buscaron la ayuda financiera de socios capitalistas que fueron: Benito Alvariño Grimaldos quien, como director del Banco de La Coruña en Ferrol, aportaba experiencia en el terreno financiero; José de Andrés y su yerno Antonio Veiga que junto con Esteban Ramil, Luís de la Muela y Eusebio Pérez del Hierro aportaron dividendos convirtiéndose en socios. Antonio Tella no tenía ese capital ni posibilidades de conseguirlo por lo que no llegó a formar parte de la sociedad, su incorporación se realizó como trabajador con un tanto por ciento sobre la facturación y la promesa verbal de formar parte de la empresa más adelante.

Algunos de estos socios iniciales se retiraron poco tiempo después, como de la Muela, por considerar arriesgado el proyecto.

En 1934 se inaugura Hispania. Nace en unos viejos galpones del muelle. Gracias a aquella ferrolana casada en Jerez se compró la maquinaria de la primera fábrica de lápices -que ya había cerrado- y se adquirieron también unos secaderos de madera en Cuenca. Un año antes se había contratado a un alemán, Johann Sindel, que viene desde Austria para incorporarse como jefe de taller. Sindel cederá su nombre a la empresa para favorecer las ventas, puesto que todo lo alemán era sinónimo de confianza y prestigio, debido a la buena factura de su industria. De este modo Hispania cubría la escasez de lápices alemanes en el mercado durante la II Guerra Mundial.

Hispania en el muelle

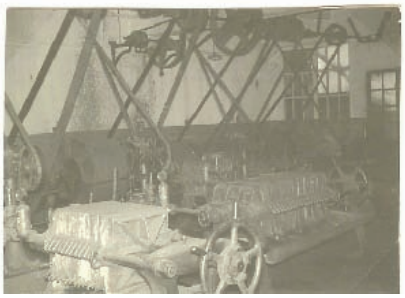

Maquinaria de Hispania

La competencia se reducía a las pequeñas fábricas de Barcelona ya nombradas antes: Masats, con una producción muy reducida pero de exquisita presentación y Jovi dedicada unicamente a los lápices de colores.

Los resultados económicos fueron excelentes y casi inmediatos. Las circunstancias que, como consecuencia de la guerra civil y la guerra mundial, aislaban a España del exterior contibuyeron favorablemente al éxito comercial de la empresa.

Más tarde, en 1940, se traslada la fábrica a la parte alta del puerto donde se había construido un nuevo edificio diseñado por Nemesio López y, algo después, se utiliza también un local de la calle Espartero en el que se instala el taller de minas de colores.

Hispania en Baterías

Hispania en Baterías

Se elige como logotipo dos muñecos entrelazados, lo que ocasiona conflictos con J.A. Henckels, firma alemana de Solingen, propietaria del diseño que lo utilizaba -y a día de hoy sigue utilizándolo- como marca identificativa de su factoría de productos de acero.

Marca de la firma Henckels

Se concierta con la firma alemana Faber-Castell la concesión para producir bajo su marca. Esta fabricación estaba supervisada por su propio técnico, Hertz, que, después de un tiempo y dadas las circunstancias en Alemania, sería el encargado de montar una nueva fábrica en Brasil donde Faber tiene hoy centralizada su producción.

También se va ampliando la gama de productos: lápices de dibujo profesional, de carpintero, de despacho, estuches de colores...

Los intentos de diversificar la producción y ampliarla a otros productos, como plumillas y peines de goma, no tuvieron aceptación. Hispania y su rotundo éxito en la fabricación de lápices fue el puntal económico que sostuvo otras muchas experiencias fallidas[1].

El éxito de Hispania se sustentó en:

- La innegable habilidad negociadora de Alberto Fernández para sortear todos los obstáculos en aquellos difíciles tiempos en que los contactos y las relaciones definían los negocios.

- El derroche de inteligencia de Antonio Tella sobre el que recaía la responsabilidad del proceso de fabricación junto con el mantenimiento -y a veces creación- de la maquinaria industrial.

- La entrega vital y entusiasta de Veiga y Bernardo Andrés en la administración.

- La cooperación de las, aproximadamente, 350 personas que formaban la plantilla de una empresa de la cual siempre se sintieron parte.

Todos estos participantes hicieron posible que aquella utópica primera idea saliese adelante.

Antonio Tella y otros trabajadores de Hispania

1 De hecho, el éxito de los lápices era de tal calibre que permitía obligar al comprador a aceptar una remesa de plumillas o de peines con cada pedido.

Llegaron los años sesenta. Se abrieron los mercados sin más criterio que recompensar con exclusivas representaciones a gentes absolutamente ajenas a la industria, pero afectas al régimen. La aparición del bolígrafo fue otro inconveniente, aunque este era de índole superable.

En este momento a Hispania había llegado la segunda generación, las primeras dificultades de la fábrica provocan desencuentros internos entre los continuadores de la empresa. Al mismo tiempo, Tella, que era el artífice del proceso industrial, se independiza. Hispania queda a la deriva.

ILASA

Las dificultades y desavenencias, pero sobre todo el incumplimiento de compromisos verbales por parte de la dirección de Hispania, conducen a Antonio Tella a la ruptura con esta empresa, cuya dirección técnica había ostentado durante más de 20 años.

Y, ya fuera de Hispania, continuó haciendo lo que era su especialidad y mejor sabía hacer: lápices. Crea, en 1964, Industrial de Lápices S.A. (ILASA) que se instala en un edificio de la calle Alegre, en el barrio de Canido, también en Ferrol.

Dos modelos de lapiceros Ilasa

Comienza con un capital social de cinco millones dividido en 1.000 acciones repartidas entre 15 socios. Mientras no puede empezar su propia fabricación desarrolla su actividad con los lápices de reclamo comercial, una novedad en este momento. Los lápices se los suministraba, después de la negativa de Hispania, una de las firmas de Barcelona. Esta especialidad comercial tuvo muy buena acogida en el mercado de manera que se recibían encargos, como el de Cinzano, de hasta un millón de unidades. Pero, naturalmente, el interés primordial de ILASA estaba en la fabricación.

Para la nueva fábrica se importan máquinas de Japón y con una treintena de operarios arranca todo el laborioso proceso.

El resultado fue técnicamente perfecto y la presentación casi alcanzaba la excelencia catalana. Pero Tella no pudo superar la fuerte rivalidad de su antigua empresa que, aunque ya había empezado su imparable declive, tenía todavía la fuerza necesaria para obstaculizarle el desarrollo en el mercado nacional y, al mismo tiempo, con su poder local añadir aún más dificultades e impedimentos, lo que hacía la lucha muy desigual.

Otros modelos de lápices de Ilasa

Otras circunstancias adversas, comunes éstas a toda la industria española del momento, también influyeron en las dificultades de ILASA: una torpe política de importaciones, así como un reparto de representaciones que forzaron la desaparición de unas empresas que, por la calidad de sus productos, merecían conservar el lugar que habían conquistado en el entramado del comercio nacional e internacional.

El problema de ILASA no fueron las ventas, si no la competencia exterior de paises como China, Taiwán y Checoslovaquia, con unos precios imbatibles. En aquella época no había medidas antidumping y el gobierno favorecía estas importaciones. Actualmente China, el principal competidor de los años 80, tiene más de 200 plantas que fabrican la mitad de todos los lápices del mundo con un incremento del ritmo en constante ascenso.

Antonio Tella se esfuerza, los últimos años de su vida, en sacar adelante a ILASA, una pequeña empresa que encontró los mismos inconvenientes que el resto de la industria española del momento pero que además tuvo que enfrentarse a la resistencia de Hispania, que no quería competidores.

Antonio Tella fue nuestro padre.

BIBLIOGRAFÍA

ALONSO ÁLVAREZ, Luís, LINDOSO TATO, Elvira, VILAR RODRIGUEZ, Margarita. Construyendo empresas. La trayectoria de los emprendedores coruñeses en perspectiva histórica, 1717-2006. Coruña, CEC, 2008.

CARMONA BADIA, Xoan (ed.). Empresarios de Galicia. Coruña, Fundación Caixa Galicia, 2006.

ARQUIVO DO REINO DE GALICIA. Delegación Provincial de Facenda da Coruña.

Leovigildo, el Gran Rey de los Visigodos. En el “Cénit” del Reino Godo de Toledo.

José María Manuel García-Osuna y Rodríguez

RESUMEN

Estamos ante uno de las importantes reyes visigodos de Hispania, su fuerte y arrolladora personalidad van a llenar toda la época, pero solo será un paréntesis para lo que se avecina en lontananza.

SUMMARY

We are before one of the importants visigothics kings, his strength and overwhelming personality are going to fill all the time, but it only will be a parenthesis for what it is coming.

PALABRAS CLAVE

Leovigildo/RecaredoI/San Hermenegildo/ los suevos/Toledo/ Arrianismo/San Isidoro de Sevilla.

1.Prólogo. El problema del Arrianismo-

Arrio (256-336) era un presbítero de Alejandría que defendía que "hubo un tiempo en que el Hijo no existía", por lo tanto era una creación de Dios-Padre, y no era Dios mismo. Fue condenado en el Concilio de Nicea (año 325). Los Visigodos, Vándalos, Burgundios y Ostrogodos recibieron esta doctrina por mediación del misionero y obispo Ulfilas (hacia los años 310-388), que había sido ordenado obispo por Eusebio de Nicomedia (?-341, confesor del emperador Constantino I el Grande). El obispo godo habría traducido al idioma de su pueblo las Sagradas Escrituras.

Una de las principales causas de debilidad de la monarquía visigoda fue la diferencia religiosa entre ambas comunidades. Los Visigodos profesaban un arrianismo moderado, según la fórmula impuesta en el Concilio de Rímini del año 359, que había sido rechazada rotundamente en Hispania. Probablemente las cuestiones doctrinales importaban en principio a los invasores bárbaros menos que el conservar una Iglesia separada para su comunidad. El arrianismo era la fe de los Germanos y el catolicismo la de los hispano-romanos; al parecer, cuando un godo hispano abandonaba su doctrina mutaba su nombre por otro latino, y por este hecho manifestaba su paso de una comunidad a otra. Desde el punto de vista de la Teología, el arrianismo era una herejía que constituía un gravísimo peligro para la Iglesia Católica Romana, ya que era el término final de una postura que se encontraba presente ya desde el siglo II d. C., y había sido asumida por los filósofos helenistas y por los partidarios de una racionalización de la fe por medio de la cual transformaban a Jesucristo en una criatura, indudablemente la más excelsa, la más símil a la Divinidad de Yahvéh-Dios-Padre, pero diferente a este mismo Dios. La consecuencia de esta doctrina herética era que destruía el dogma de la Santísima Trinidad y regresaba a una cierta forma de sabelianismo: «Sabelio fue un hereje cristiano libio (siglo III), que predicó en Roma (hacia 199-217), sería expulsado de la urbe capitolina, por el papa Calixto I (217-222). Su doctrina, afirma que las personas de la Santísima Trinidad son únicamente manifestaciones diferentes del único Dios: Padre en el Antiguo Testamento, Hijo en el Nuevo Testamento y Espíritu Santo en Pentecostés»[1], que hubiese hecho imposible el acceso del ser humano a la Transcendencia y, por ello, era una negativa de la realidad de la Redención por el Cristo-Dios, con su muerte en la Cruz. La Iglesia Católica Romana cerró filas y se negó a cualquier tipo de concesiones. No se conoce cuál era el nivel intelectual y cultural de los clérigos arrianos, como para poder enfrentarse a sus adversarios de rito latino. Tampoco hay datos fehacientes que indiquen si hubo una franca persecución de los monarcas visigodos contra sus súbditos católicos o que estos últimos mostrasen algún tipo de preferencia por los Francos-Salios (que eran católicos) o por los bizantinos (cristianos-ortodoxos) en función de su religión. Los datos parecen demostrar lo contrario, ya que si los hispano-romanos no hubiesen apoyado a los reyes visigodos, estos no podrían haber hecho frente con éxito a esos enemigos ya citados. No obstante, desde el reinado de Alarico II (?-484-507), los monarcas godos endurecen su actitud

1 J. M. García-Osuna, "Estudios medievales sobre los Visigodos", 2011.

frente a los católicos; existe el ejemplo explicativo del obispo católico Marciano de Toledo, que fue expulsado de dicha diócesis "a causa de su fe". Pero lo que el soberano visigodo hizo fue suprimir algunos de los privilegios del clero católico, como el de no poderlo citar como testigo ante los tribunales de justicia, a continuación, su hijo, y de su esposa-reina Teodegoda, el rey Amalarico I (c. 500-511-531) pondría trabas a la actuación de los obispos católicos fuera del territorio de sus respectivas ciudades.

Pero siguieron celebrándose Sínodos o Concilios de los Obispos provinciales donde se tomaban decisiones de carácter doctrinal, como fue el caso de la condena del priscilianismo, que de cierta manera eran negativos para los arrianos. Prisciliano (?-385), predicó que el alma es de origen divino, aunque no aclara si cree que es consubstancial a Dios. Las almas, a diferencia de lo afirmado por la Iglesia Católica Romana, son creadas por la divinidad y son guardadas en un depósito donde preexisten. Tras tener esta preexistencia dentro del *promptuarium* (almacén), el alma es liberada y desciende a través de los círculos celestiales. Para que esto se produzca tiene que haber, previamente, jurado ante Dios que combatirá las fuerzas malignas. Tras el juramento los ángeles la instruyen en las doctrinas necesarias y comienza su descenso a través de los círculos celestiales. En estos círculos habitan los príncipes malignos que luchan por conseguir el dominio sobre el alma. De esta lucha surge un príncipe vencedor que dominará el alma en cuestión y que impone una marca al cuerpo (quirógrafo). Fue condenado en el concilio de Zaragoza (año 380), luego sería obispo de Ávila y finalmente exiliado a Roma, se lo acuso de herejía y magia en el Sínodo de Burdeos (año 385) y fue condenado y ejecutado, aunque a posteriori la Iglesia Católica Romana repudió su ejecución; su doctrina combatía el lujo y la creciente oficialización de la jerarquía, y propugnaba el ascetismo eremítico de tipo-oriental. El papa Inocencio I (401-417), en el año 404, con su *Regula fidei contra omnes hereses, maxime contra Priscillianistas*, lo condenó. Prisciliano afirma que las personas de la Santísima Trinidad están al mismo nivel. Padre, Hijo y Espíritu Santo unidos forman el Cristo.

El rey Teudis (?-531-548) favoreció a los católicos. Por el contrario Agila I (?-549-554) fue un claro enemigo del catolicismo y así es calificado por San Isidoro de Sevilla. La cuestión religiosa va a mejorar con el rey Atanagildo (?-554-567), aunque los concilios provinciales siguieron estando prohibidos. Pero la denominada como Iglesia romana por los Visigodos, que denominaban como "católica" a la suya arriana, se vio muy favorecida en sus batallas doctrinales contra los priscilianistas, los eunomianos (su fundador fue Eunomio de Cizico. Conocían a Dios tan perfectamente como él mismo se conoce; la fe sin obras bastaba para salvarse, Cristo no era Dios y no había tomado la naturaleza humana), y los maniqueos (su creador fue Mani o Manes, c. 215-275, defendían la lucha eterna entre Ormuz-la luz o el bien y Ahrimán-las tinieblas o el mal. Jesucristo era el Hijo de Dios, pero había venido a la Tierra para salvar su propia alma), ya que esas luchas las libraba el propio soberano de los Godos sin que los obispos católicos romanos tuviesen que mezclarse en ellas. Abandonada a sí misma, ya que las relaciones con la Santa Sede se atenuaron al máximo, salvo en la época del Papa

San Hormisdas (514-523), que se hizo representar por un vicario, se vio obligada a realizar un esfuerzo sobrehumano para crear una organización coherente. La conquista más importante, además de la ingente actividad literaria, fue la definición correcta del celibato del clero. Se fue abriendo paso la convicción de que el sacerdocio era incompatible con la vida matrimonial.

Los jóvenes con vocación sacerdotal eran educados directamente por sus obispos y era obligatorio que manifestasen, con toda claridad, antes de cumplir los diecinueve años, si deseaban contraer matrimonio, ya que solo los que prometían ser célibes podían ser ordenados como subdiáconos a los veinte años y como diáconos a los veinticinco. Algunos casados podían ser ordenados, siempre que hiciesen un juramento de mantener una absoluta continencia con sus esposas. Lo que antecede solo era válido para el diaconado, y siempre que el candidato estuviese casado una sola vez y con una mujer honesta. Los viudos que hubiesen mantenido relaciones con otras mujeres no podían ser ordenados. Los Concilios y, *motu proprio*, los obispos insistían, una y otra vez, que ningún sacerdote debería tener a ninguna mujer en su casa que no fuese su madre, hermana, hija o sobrina. Pero esto era una utopía, ya que la praxis estaba muy por debajo de estos ideales.

La Iglesia católica arriana, por el contrario, que poseía muchas riquezas, no desempeñó nunca un papel semejante al de la católica-romana. Mientras que los prelados romanos eran grandes intelectuales u hombres de gobierno, los clérigos arrianos permanecían en la obscuridad. Aunque se desconocen los procedimientos de designación de los obispos en ambas doctrinas. En el Concilio de Tarragona, del año 599, se insinúa la designación por su arzobispo metropolitano sobre una lista de dos o tres nombres en los que el clero y los fieles estuviesen de acuerdo, pero esta excepción era una aspiración y no lo habitual, ya que en la mayor parte de las ocasiones los obispos eran designados directamente por el monarca o, cuanto menos, con su *placet*. Algunos obispos eran motejados, por su rapacidad, como indeseables. La Iglesia católica-romana asumió en Hispania la tarea de conservar la cultura clásica latina; y lo realizó con tal energía que en la segunda mitad del siglo VI ya estaba a la cabeza de entre las de Occidente. Las escuelas monásticas van a substituir a las municipales, y su influjo va a conseguir que el goticismo fuese suplantado, total y absolutamente, por el latinismo. Hispania, quien en el siglo V ya había tenido tres grandes figuras de la cultura meridional europea, tales como: el historiador Paulo Orosio (c.383-c.420), el poeta Flavio Merobaudes (hacia 432-446) y el cronista Idacio o Hidacio (c.400-c.469), va a proporcionar, en el siglo VI, otras tantas luminarias, que son: el abad San Martín de Braga de Dumio (c.510/5-579/580), denominado como el apóstol de los Suevos de la *Gallaecia* romana, quien escribió, asimismo, dos tratados de doctrina: *De ira*; *De paupertate*, que anuncian dos obras esenciales para la generación posterior: *De correctione rusticorum*, en que se va a ocupar de restaurar la vida cristiana, y *Formula vitae honestae*, que asumen desde el punto de vista cristiano a la filosofía clásica. Juan de Bíclara (540-621), monje que estuvo en Bizancio, aunque de etnia visigoda, fue el autor de una *Chronica* que narra

acontecimientos históricos hasta el año 590, por lo que se le considera un historiador clave para los años esenciales de los monarcas Leovigildo (?-572-586) y Recaredo I (?-586-601), y, paradójicamente, a pesar de ser católico romano, va a dirigir sus simpatías más hacia Leovigildo que hacia el mártir rebelde, San Hermenegildo (564-585).

2.Muerte del rey Atanagildo-

A mediados del año 567, va a fallecer de muerte natural, en Toledo, el rey godo Atanagildo y, de forma sorprendente, el reino toledano visigodo va a carecer de soberano durante cinco meses. La causa podría ser la no existencia de un acuerdo entre los nobles godos de primera categoría (próceres, duques y gardingos) sobre a quién deberían sentar en el trono; al final va a ser elegido, en Narbona, en connivencia con el *exercitus*, como rey, Liuva; la causa sería que la proximidad de los enemigos francos en las fronteras de la Septimania, aconsejaba elegir allí a un nuevo rey, ya que era necesario evitar la evidente anarquía de un reino godo sin el trono ocupado, además todo este lamentable interregno habría favorecido el avance hacia la descomposición del reino visigodo de Toledo, que se había iniciado ya con Atanagildo, sobre todo a causa de los continuos conflictos con las tropas bizantinas del emperador romano de Oriente, Justiniano I el Grande (527-565), situadas en el sur de Hispania. Además se conocen noticias de movilizaciones de tropas por parte de los Francos, en el año 569, en torno a la fronteriza ciudad de Arlés, realizadas por los reyes Sisberto I de Austrasia (561-575) y Guntram de Burgundia (?-593). Vista la situación, el nuevo monarca visigodo va a asociar al trono a su hermano pequeño, Leovigildo, para que se encargue de la gobernación de lo que les restaba a los Visigodos en Hispania y desde la *caput* regia de Toledo, ya que el poderoso clan aristocrático toledano, agrupado en torno a la reina-viuda Goswintha, no estaba nada satisfecho con que el duque de la Narbonense (Liuva) fuese el nuevo rey. Mientras tanto, Leovigildo no iba a perder el tiempo y se casaba, de inmediato, con la reina-viuda, ya tenía con ello, Leovigildo, la suficiente fuerza sociopolítica nobiliaria, que antaño se había agrupado alrededor de Atanagildo, la autoridad de la reina estaba fuera de toda duda, sobre todo cuando se llega a la certeza y convicción de la prepotencia y libertad de movimientos con los que dicha soberana va a actuar durante el reinado de su nuevo esposo e inclusive en el de su hijastro Recaredo I.

3.El complejo reino de los Suevos en el Noroeste de Hispania, la *Gallaecia* romana-

Con la muerte del cronista galaico, Hidacio, alrededor del año 470, durante poco menos de un siglo el silencio sobre la evolución de la monarquía de los Suevos es absoluto, será a partir del año 550 cuando el cronista-obispo Gregorio de Tours (538-594) va a comenzar a transmitir algunos datos y, hacia el año 592 por medio del obispo-godo

de Gerona, Juan de Bíclaro, ambos servirán como fuentes valiosísimas al hispanogodo San Isidoro de Sevilla para su *Historia Sueborum*.

Juan de Bíclaro habría nacido en Santarem, en el seno de una familia visigoda católica, sería estudiante-viajero a Constantinopla, desde donde se habría traído una crónica escrita por el obispo africano, Víctor de Tunnuna, la cual continuaba la del obispo galo Próspero y que abarcaba los años 444 a 565, aunque como el autor africano no mencionaba para nada a Hispania, fue por lo que Juan de Bíclaro se vio obligado a añadir las entradas que conforman la *Consularia Caesaraugustana* (registro del año 494) como notas marginales a la obra de Víctor de Tunnuna; pero lo dispar y anacrónico del hecho motivó que Juan de Bíclaro escribiese su propia crónica como continuación de la del prelado africano y ya dedicada a Hispania, en la primera década del siglo VII. Pero a Gregorio de Tours y a Juan de Bíclaro solo les preocupaban los suevos en tanto que tuviesen algún tipo de repercusión sobre la historia de la Galia merovingia o sobre el reino visigodo de Toledo.

Existe una más amplia información sobre el reino de los Suevos, pero es en el terreno eclesiástico, aportada por las actas de los Concilios de Braccara-Augusta/Braga de los años 561y 572; un decreto papal (que permite observar la completa libertad y autonomía de la Iglesia católica en aquel reino suevo arriano) del año 538 del Papa Vigilio (537-555) y los escritos pastorales del monje de Pannonia y obispo de Braga (que era la capital del reino de los Suevos), San Martín de Dumio. La frontera de los Suevos con los Visigodos era una línea que pasaba al Norte de Lisboa y de Santarem, al Sur de Idanha-a-Velha, al Oeste de Salmantica-Helmantica/Salamanca y de Pallantia/Palencia, al Este de Viseo, de Lamego y de Asturica Augusta/Astorga, por el curso del río Duero y de los ríos Ástura/Esla u Órbigo. La integración entre los Suevos y los hispanorromanos, de forma pacífica, había sido total en estos ochenta años de silencio de las crónicas, el *modus uiuendi* era más que aceptable entre ambas comunidades, con los linajes indígenas poderosos colocados en puestos de poder y responsabilidad. En el año 469, los dirigentes hispanorromanos tienen la convicción que lo más productivo es la coexistencia pacífica, ya que la restauración imperial romana es imposible. La libertad de los católicos en el reino de los Suevos es clara y no admite discusión, cuando se analiza el decreto del citado Papa Vigilio al arzobispo Profuturo de Braga, aunque el clero suevo sea arriano. «Hasta el punto que su jerarquía episcopal podía comunicar libremente con el exterior, edificar o reconstruir sus lugares de culto, tratar de impedir la apostasía arriana de la grey católica y hacer proselitismo, por el contrario de su propio credo. Tan sólo se podría matizar estos últimos hechos con una posible prohibición de celebrar reuniones conciliares; aunque esto último podría deberse más a problemas de índole política exterior que a verdaderas dificultades en las relaciones entre la monarquía sueva arriana y la Iglesia católica-romana de su reino. Parece probable que esta integración entre ambos sectores dirigentes del país se desarrollase en un clima de esencial paz exterior. El aislamiento y relativa pobreza de las tierras centrales del reino suevo constituían un sólido fundamento para esta ausencia de turbulencias ex-

ternas. Y desde principios del siglo VI, su gran rival en la Península Ibérica, el reino visigodo, no atravesaba por uno de sus momentos de mayor pujanza; al tiempo que, por uno u otro motivo, los esfuerzos militares de este último tenían que concentrarse en el mediodía durante estos años. De modo que todo parece indicar que durante los primeros setenta años del siglo VI la efectiva y real independencia del reino suevo con respecto a los Visigodos no hizo más que ahondarse y consolidarse»[2]. En este estado de cosas es cuando la familia real sueva se va a convertir al catolicismo-romano, que según San Isidoro se iba a producir por causa del rey Teudomiro (año 570), por el influjo de San Martín de Dumio (abad) y de Braga (obispo), lo que se iba a gestar en el Primer Concilio de Braga (años 558-559 a mayo de 561), durante el reinado del rey Ariamiro, y por influjo de los merovingios y, aunque parezca absurdo, también influyeron los bizantinos, ya que de esta forma el incordio contra la retaguardia del enemigo reino visigodo de Toledo sería ineluctable; el artífice de toda esta parafernalia religiosa sería, ¡cómo no!, el panonio San Martín de Braga ya citado con anterioridad, quien habría regresado desde Bizancio con la lección bien aprendida, además de su relación con importantes personalidades de los Francos merovingios, tales como la reina Radegunda (518-587) y segunda esposa del rey Clotario I (c.497-561), la abadesa Santa Agnes de Poitiers (?-588), el obispo San Venancio Fortunato de Poitiers (c. 536-610) y San Gregorio de Tours; en estos años de obscuridad es cuando se produce la llegada a la Galicia Lucense de un número indeterminado de inmigrantes bretones, por lo que en la época del rey Teudomiro ya va a existir una *ecclesia Britoniensis* con su sede en Santa María de Britoña, cerca de Mondoñedo (Lugo/Lucus Augusti); como causa primordial de esta emigración hacia la Galicia Lucense se encuentra las derrotas infligidas por los sajones a los britanos, en la Gran Bretaña, hacia el año 552, y cuyo asentamiento sería de forma puntual en una zona deshabitada y sin gran carga demográfica.

Para la urgente reestructuración de la nueva Iglesia católica-romana nacional sueva, San Martín de Braga va a dirigir e inspirar dos concilios bracarenses, en mayo de 561 y en junio de 572, en este último caso, la Iglesia se iba a caracterizar por un césaropapismo de corte bizantino. «Pues el propio Martín, en su obra pastoral-teológica, habría intentado establecer un auténtico *speculum principis* que moldeaba la vieja realeza sueva de origen germánico en el ideal del soberano defensor de la Iglesia y con autoridad delegada de Dios»[3]. Todo el territorio del reino suevo va a quedar subdividido en trece sedes episcopales, con dos grandes provincias: en Braga y en Lugo. Más adelante un rey de los Suevos apoyaría a la facción católica del reino visigodo, con el duque Hermenegildo a la cabeza.

2 L. A. García Moreno, “España Visigoda. Las Invasiones”, 1991.
3 M. C. Díaz y Díaz, “Historia de España Visigoda. Las Invasiones”, 1991.

4. El reino de Toledo y Leovigildo-

A partir del año 569, en función de la obra política contrastada y complementaria de Leovigildo y Recaredo, el denominado como reino visigodo de Toledo va a llegar al cenit de su homogeneidad étnica, cultural y político-administrativa, así como geográficamente, bajo el dominio o la autoridad o coyunda isidoriana de la *gens Gothorum* o nación de los Visigodos; de esta forma se podría sostener el edificio de una total independencia y autonomía *de iure* frente al prepotente Imperio Romano de Oriente. El deseo indomeñable de Leovigildo va a consistir en reforzar el poder regio frente al homónimo de la levantisca y poderosa nobleza visigoda, que se iba a anclar en la tendencia imperial de la monarquía visigoda de Toledo, a imagen y semejanza de lo que representaba el *magnus basileys* Justiniano I el Grande de Bizancio; pero además el clientelismo militar germánico y las dependencias sociales económicas engendradas por la propiedad latifundiaria en camino hacia la señorialización, eran piedras de toque importantes para entorpecer el edificio regio estatal concebido por Leovigildo. En la segunda mitad del siglo VII, los Visigodos se van a sentir cada vez más aislados, ya que los Francos-merovingios pierden el interés por la Septimania (actual Languedoc-Rosellón). Bizancio iba de mal en peor frente a un Islam pujante, violento y muy peligroso, pero esta evolución protofeudal profunda y pionera, va a saltar patas arriba con la catástrofe ulterior e inesperada de la derrota del rey Roderigo en la batalla de Guadalete frente a las tropas de Tariq ibn Ziyad, liberto del walí de Kairwan, Musa ben Nusayr, en el año 711.

5.Leovigildo y su obra política, entre los años 569 a 603-

Este momento histórico y cronológico es el culmen del reino visigodo hispano, y va a estar conformado por tres reyes: Leovigildo (569-586); Recaredo I (586-601) y Liuva II (601-603); el final será el fracaso dinástico y las contradicciones del estertor final del régimen toledano. El régimen de Leovigildo habría conseguido consolidar al Estado visigodo, como fuerza hegemónica en Hispania, y la plena integración política y cultural de los clanes dirigentes visigodos e hispanorromanos en un solo Estado. Leovigildo es un hito esencial en la historia de los Visigodos toledanos, sobre todo por la fuerza, el carácter y la personalidad del propio monarca. Su cronista será Juan de Bíclaro, de su Crónica será de la que beberá San Isidoro de Sevilla en sus Historias de los Godos y de los Suevos, también utilizó escritos de la época para componer sus biografías sobre *De viris illustribus*, estas y los recuerdos de su infancia, refrescados por su hermano mayor San Leandro, serán sometidos a la autocensura en el caso del drama de San Hermenegildo y su ulterior ejecución.

En el siglo VII van a aparecer otras obras literarias-hagiográficas, tales como “La vida de San Millán” y “Las vidas de los Santos Padres Emeritenses”. Fuera de Hispania y sin censura, nos vamos a encontrar los textos de los santos: Gregorio de Tours y del

Papa Gregorio I Magno (c. 540-590-604), sus testigos serán siempre favorables al duque de la Bética, Hermenegildo, el primero de los santos se iba a dedicar a apoyar las reivindicaciones merovingias sobre la Septimania, por lo que los Visigodos iban a ser el diablo hereje por antonomasia. La primera parte del reinado de Leovigildo va a abarcar hasta el año 579, que es el de la rebelión de su hijo Hermenegildo, cuya ejecución capital estaría causada por la reestructuración del Estado realizada por Leovigildo tendente hacia un Estado unitario y sin fisuras, en el que godos e hispanorromanos indígenas se iban a integrar por igual, por encima de todo estaría el trono en fórmula calcada de la del imperio mayestático de Justiniano. En el momento del ascenso al trono de Leovigildo, la descomposición afectaba a zonas excéntricas y periféricas o marginales del reino, pero ya Atanagildo había conseguido conservar o recuperar el poder y la autoridad sobre los ejes centrales del susodicho Estado toledano, por ello los intentos secesionistas o autonomistas localistas se debían más a la debilidad del propio trono y a los deseos incoercibles independentistas de la nobleza hispanorromana, en mayor o menor grado, que a verdaderos intentos espurios de los bizantinos, de los Suevos o de los merovingios. Desde el año 570 hasta el 577, Leovigildo va a realizar una serie de campañas militares, en un gran número victoriosas, con las que iba a conseguir que los poderes locales secesionistas se involucrasen en el poder estatal visigodo central. «Como consecuencia de todo ello, Leovigildo sería capaz de "volver a extender de forma admirable hasta sus primitivas fronteras el territorio provincial de los Godos, que había sido disminuido ya por rebeliones diversas"»[4]. Las primeras acciones reconquistadoras de Leovigildo se van a desarrollar en el territorio del mediodía peninsular. La riqueza de la Bética era esencial para el desarrollo del reino de los Visigodos. Al crearse la provincia bizantina de Hispania, el dominio sobre dichas tierras del Sur hispánico era de interés primigenio mayor para los Visigodos, los cuales necesitaban tener, ya, unas fronteras seguras con los bizantinos, alejando al Imperio Romano de Oriente del exuberante valle del río Guadalquivir, vital para el reino de Toledo. En el año 570, Leovigildo va a atacar a las regiones de Baza (Granada) y de Málaga, para partir en dos a los territorios bizantinos y dominar la Vía Augusta, que se extendía entre las regiones de la Bética y el Levante; los Visigodos van a fracasar ante Málaga, pero sí conseguirán conquistar la capital, Baza, de la Bastetania, y luego Guadix, en ambos lugares el botín obtenido fue muy cuantioso. En el año 571, Leovigildo va a conquistar, de forma sorprendente e inesperada, Medina Sidonia, que era el raquis vertebral del área más Occidental de la frontera bizantina, la causa fue que el gobernador bizantino, Framidanco, vendió y rindió la plaza a las tropas visigodas. Una vez consolidada dicha frontera, lo que iba a permitir vigilar, de cerca, los ataques de los bizantinos si estos se produjesen a traición o por la espalda, se iba a plantear, con toda seriedad, la necesidad de resolver el problema endémico de la constante rebeldía de una parte más que importante de la nobleza fundiaria bética, que se apoyaba como cabecera en Córdoba y en sus ingentes *uillae* fortificadas. En el año 572, Leovigildo entraba en Córdoba, además de apoderarse de los consiguientes castillos, aunque los magnates habían, inclusive, en su desesperada resistencia, armado hasta a sus campesinos dependientes. Será a prin-

4 J. de Bíclaro, año 569, apud L. A. García Moreno, op. cit.

cipios del año 573, cuando va a fallecer el rey Liuva I, y ya está Leovigildo en solitario en el trono de los Godos de Toledo, pero el rechazo hacia él en la Narbonense no había desaparecido, incluyendo sus irradiaciones de enemigos y rechazo que llegaban hacia el valle del Ebro e inclusive a la submeseta norte; además la pretensión de expulsar a los imperiales bizantinos de Hispania había resultado un fiasco, pero se había evitado la peligrosa confraternización de los romanos orientales con los levantiscos hispanorromanos de la zona; por ello el cambio de escenario bélico hacia la frontera noroeste comenzaba a hacerse necesario por el atrevimiento que representaba la existencia de un reino de los Suevos, volcado ahora hacia el catolicismo y por ello enemigo *sensu stricto*. Todo ello es relatado por el Biclarense, que para el año 572 cita una furibunda ofensiva del nuevo rey de los suevos llamado Mirón contra el pueblo de los Rucones, que puede tener varias acepciones: a) un cierto grupo étnico con tendencias hacia la independencia y la autonomía política, tanto frente a los Suevos como frente a los Visigodos; b) puede referirse a cierto grupo tribal de montañeses que llenaban su economía con las oportunas razias frente a pueblos de la llanura que eran más ricos en alimentos que ellos y que sí estaban sometidos al poder de los Suevos o de los Godos; y, c) estaban situados al Este de los Ástures, gentilidad que como es público y notorio estaba conformada por dos entidades: una transmontana entre los ríos Navia y Sella, y otra cismontana-augustana entre los ríos Ástura-Esla y Sil hasta el río Duero; en este caso se encontrarían luchando en los Campos Góticos o Tierra de Campos (dominio de los visigodos), en las actuales provincias de Palencia-Pallantia y León-Legio; esta dinámica bélica de los Suevos de Mirón, podría servir para reforzar a estos Germanos católicos, ya de por sí muy peligrosos, en sus límites orientales con el propio reino de los Visigodos, que eran lugares donde los hispanorromanos habían creado estructuras más o menos autónomas, bajo el mando de la oligarquía local tardo-romana y gracias a su retorcida orografía y, además, por la debilidad política, en dicho lugar, de los reinos suevo y visigodo.

Por todo ello, en el año 573, la Crónica Biclarense nos va a informar de una campaña de Leovigildo en la región que se denomina como Sabaria, que acabaría con la sumisión, *manu militari*, de un extraño pueblo de la zona que es denominado como el de los "Sapos", y que pudieran hallarse en la región montañosa bañada por el río Sabor, que es uno de los afluentes diestros del "gran padre" Duero, por lo que se podría considerar que se encontraban al Oeste de la actual provincia leonesa de Zamora y al Sudeste de la portuguesa Braganza, esa situación geográfica tan complicada habría facilitado una relativa autonomía de esas gentes con respecto a los Suevos dominantes.

La siguiente campaña militar de Leovigildo se va a dirigir hacia el área superior del río Ebro en el Norte de las actuales provincias de Burgos y de La Rioja, todos estos territorios eran denominados en esta época de los albores del Medioevo como Cantabria, la aristocracia fundiaria indígena era autónoma, y tenía a blasón justificar su ascendiente del prestigioso estamento senatorial tardorromano, Leovigildo va a acabar con la secesión ocupando, por la fuerza de las armas, la plaza fuerte de Amaya Patricia, que será

el nuevo vigía urbano visigodo en la zona. Leovigildo había conseguido estabilizar su dominio en Cantabria, lo que le aseguraba su comunicación con el valle del río Ebro, con su núcleo central en la populosa Caesaraugusta/Zaragoza, y con la Submeseta Norte, al enlazar en Briviesca, las dos vías romanas, la del Ebro con la que iba desde Asturica Augusta/Astorga hasta Burdeos. Leovigildo ya podía enviar su poderoso ejército hacia las regiones limítrofes con el reino de los Suevos, donde las secesiones nobiliarias indígenas eran constantes, al calor de la permanente hostilidad entre los católicos suevos y los arrianos visigodos. Ya le era posible a Leovigildo domeñar la región de los montes Aregenses, que eran la zona oriental de la actual provincia galaica de Orense, en esa zona era casi independiente un individuo llamado Aspidio. Por ello, una vez dominada la zona, Leovigildo ya tenía la posibilidad de dirigirse hacia la propia capital de los Suevos, Braccara Augusta/Braga, planificación llevada a efecto en el año 576, pero poco después el monarca de los Visigodos iba a aceptar realizar tratos de paz con el monarca suevo, Mirón, aunque este aceptaba una especie de estatuto clientelar de raigambre ancestral germánica, que le limitaba en todo aquello que se fuese a referir a las decisiones de política exterior de los Suevos. En el año 577, Leovigildo va a atacar y dominar la región del nacimiento del río Guadalquivir, entre las provincias de la Bética y de la Cartaginense, ocupando sus *uillae* fortificadas y sus ciudades, la región se va a llamar la Oróspeda, a causa de su atormentada orografía. Y en ese mismo año fue necesario reprimir una revuelta de la aristocracia latifundista de la zona; y, por lo tanto, ya era posible establecer un complejo sistema de fortificaciones frente a los territorios imperiales bizantinos. Era, por lo tanto, Leovigildo, el monarca dominador por antonomasia de Hispania y el Estado hegemónico en la Península era el de los Visigodos. Solo en el Sur y en el Levante se va a ver obligado a llegar a un tipo de *status quo* con Bizancio. Leovigildo busca la creación de un Estado fuerte, centralizado y unitario, bajo las alas protectoras de un trono poderoso, para evitar las veleidades independentistas de cualquiera de las facciones nobiliarias fundiarias, el ejemplo sería el del Estado Romano Bajo-Imperial en la recuperación de Justiniano I el Grande.

Las fórmulas serán: 1ª) las distancias protocolarias entre el rey y sus súbditos se van a incrementar; 2ª) la monarquía va a hacerse hereditaria; 3ª) unidad y cohesión del Estado, eliminando las diferencias étnicas y religiosos entre católicos-romanos, hebreos y católicos-arrianos; 4ª) la base de todo ello va a ser el vínculo general y el iuspublicístico de súbdito entre Leovigildo y sus gobernados. Para ello va a asociar al trono a sus dos hijos, Hermenegildo y Recaredo, habidos ambos de un matrimonio anterior al que habría realizado con la reina-viuda de Atanagildo, pero eso hecho contradecía los *Teilreicher* ("partes del imperio") de los merovingios y subrayaba su vinculación al derecho político tardo-romano, en el que la asociación al trono no rompía la unidad del reino, sus dos hijos le estarían subordinados, y sin territorios específicos para gobernar. Leovigildo utilizaría, además, por vez primera entre los Visigodos o Godos del Oeste, el trono, los símbolos y las vestiduras reales que serían tomadas a imagen y semejanza de las del emperador de Bizancio; para todo ello el monarca va a utilizar los "medios de propaganda y comunicación" de la época a su alcance: A) Acuñando trientes, entre

los años 575 y 577, con su propio nombre en lugar del de la ficción imperial, el rey de los Visigodos (los Ostrogodos son los Godos del Este) se encuentra ataviado, en las susodichas monedas, con los tópicos atributos imperiales, como son: la diadema o el paludamento (manto púrpura bordado en oro); B) Con todo ello, Leovigildo, se colocaba en la cúspide de la pirámide del poder de los Visigodos y por encima, por tanto, de la aristocracia goda o hispanorromana, además se sentía y actuaba de forma independiente frente al autócrator imperial de Bizancio; C) Se va a fijar como sede regia por antonomasia a la ciudad de Toledo, eliminando el típico concepto merovingio de corte itinerante. Leovigildo va a edificar un conjunto palaciego importante o *praetorium*, incluyendo la capilla palatina bajo la advocación de los Santos Pedro y Pablo; mientras que la basílica mayor estará dedicada a Santa María y será la sede episcopal; D) En el año 578, se va a auto-homenajear, edificando la ciudad de Recópolis, en la Celtiberia, y en honor de su segundo hijo, lo que es un signo típico de vanagloria y autobombo de los emperadores; su hijo Recaredo sería considerado como *consors regni* (en el año 573), esta neópolis debería ser la capital administrativa de los Visigodos en los territorios de la Carpetania y de la Celtiberia; E) En el año 574, su primogénito Hermenegildo, sería nombrado, también, *consors regni*, en Hispalis/Sevilla, para que se encargase de una mayor y mejor vigilancia de los sectores suroccidentales de la frontera con los imperiales, todo ello se verá reforzado por la construcción de ciudades-fortaleza, tales como: Valencia/Valentia, Játiva/Sétabis, Elda/Elo,Bigastro/Cehégin, Orihuela/Auriiola, Baza/Basti,Guadix/Acci, Iliberris/Granada, Mentesa/La Guardia de Jaén, Barbi/Martos, Saguntia/Baños de Gigonza y Medina Sidonia; F) El cuerpo legal-jurídico fue remozado, se enriqueció el Tesoro Público y el patrimonio fundiario de la monarquía; G) Se realizó una enérgica política anti-nobiliaria, que se plasmaría en el incremento de los bienes y recursos de la Hacienda Pública, y en las proscripciones y penas capitales; confiscación de bienes, aunque esto último también se habría realizado sobre los bienes de la Iglesia católica-romana. Todo esto va a estar en la base de la rebelión de su primogénito; G) Constitución de circunscripciones administrativas provinciales, regidas por un *dux exercitus provinciae* en la militar y *rector provinciae* para el plano civil, por debajo de ellos se encontraba el *comes civitatis* o *territorii*. La labor legislativa de Leovigildo tiene una relación directa con su homónima actuación sobre lo religioso.

6.Leovigildo frente a su hijo San Hermenegildo-

En el año 579, Leovigildo casó a su hijo mayor con la princesa merovingia, por lo tanto católica-romana, Ingunda, que era hija del rey Sigiberto de Austrasia, los lazos entre la reina Brunequilda de Austrasia (hija de Atanagildo y de Gosvinta) y su madre eran muy fuertes; cuando la joven princesa franca pasó por Agde, yendo de camino hacia Toledo, el obispo Fronimio la hizo jurar que no se convertiría al arrianismo. Al llegar a la capital del reino de los godos, la reina-abuela Gosvinta intentó forzarla para que adjurase del catolicismo-romano, lo que consiguió con la máxima violencia. Entonces Leovigildo decidió alejar a la joven pareja de Toledo, enviando a su primogénito con

tareas, francas ya, de gobierno a la región de la Bética, en estos momentos la fidelidad de Hermenegildo está fuera de toda duda, pero en Sevilla la acción de zapa de su católica esposa y las amenazas-condenas-consejos del metropolitano San Leandro, que se encontraba exiliado en Carthago Nova/Cartagena, van a romper la frágil resistencia arriana de Hermenegildo, que así se convertía a la fe católica-romana de Nicea, este hecho gravísimo iba a romper la unanimidad necesaria y deseada por el rey Leovigildo para sus planes políticos, que tan certeramente había elaborado. San Gregorio de Tours y San Gregorio Magno señalan como causas de la sedición filial, la presión intolerable y la persecución iniciada por el soberano sobre su hijo, pero J. de Bíclaro e Isidoro de Sevilla tachan al duque de la Bética, Hermenegildo, como *tyrannus*, es decir de rebelde contra el poder legal paterno en ejercicio. Según Juan de Bíclaro, tras establecerse Hermenegildo en Sevilla, la reina Gosvinta se va a apoyar, políticamente, en su yerno contra el segundogénito Recaredo, sostenida y apoyada por una facción nobiliaria próxima a su primer marido, el ya fallecido Atanagildo; todo se va a complicar más cuando Hermenegildo contempla con estupor y desazón las preferencias paternas hacia su hermano menor. Hermenegildo va a verse apoyado por magnates godos e hispanorromanos descontentos con Leovigildo, además de que ya existían nobles visigodos de alta alcurnia conversos al catolicismo de Nicea, y por supuesto auxiliado también por la aristocracia fundiaria bética, que se había visto tan perjudicada por los éxitos de Leovigildo en la zona. En los inicios Hermenegildo va a ver reconocida su autoridad y su imperio en todo el valle del río Guadalquivir, incluyendo la urbe de Córdoba, y hasta en la Lusitania meridional con capital en Mérida. No se conoce la opinión y la postura del clero católico-romano frente a la rebeldía secesionista de Hermenegildo, salvando al metropolitano Leandro y quizás, pero fuera de su territorio, la del obispo Fronimio de Agde, que se habría visto obligado a emigrar al reino de los Francos ya en el año 580, por el contrario el todopoderoso arzobispo visigodo Masona de Mérida va a ser bastante más neutral, pero como Leovigildo observa que es bastante tibio, lo va a reemplazar por otro prelado católico-romano llamado Nepopis, mucho más moldeable a los intereses del trono, y que se iba a encargar de obtener el apoyo clerical de un grupo minoritario de prelados católicos-romanos a los intereses de Leovigildo.

Pero con este caldo de cultivo, Hermenegildo sí va a utilizar al catolicismo-romano para obtener los apoyos necesarios en los territorios dominados por su padre. Las acuñaciones de trientes de oro por parte de Hermenegildo llevan la leyenda de "*Regi a Deo vita"* de un nítido carácter teocrático, frente al césaropapismo de las monedas de Leovigildo, "*cum Deo optinuit Ispali, cum Deo Spali conquisita*", sin olvidar una cita de Hermenegildo encontrada en Alcalá de Guadaira, años 580-81, en la que define a su padre como: "perseguidor del rey su hijo por causa de su fe"[5]. Pero a pesar de los pesares, Hermenegildo, no va a abandonar el proceso de imperialización iniciado por su padre; además va a buscar alianzas exteriores entre los enemigos de su padre, como son: el monarca de los Suevos, Mirón, el emperador Tiberio II (540-578-582) de Bizancio y los merovingios Childeberto de Austrasia y Guntram de Borgoña. Leovigil-

5 J. Vives, Inscripciones 364, apud L. A. García Moreno, op. cit.

do va a reaccionar pactando con el rey Chilperico de Neustria, quien se encargaría de elevar a muy peligrosa cualquier expedición atrevida de los otros dos monarcas merovingios contra Leovigildo. Por lo que se refiere a los bizantinos, San Leandro sería el embajador del duque de la Bética en la corte de Constantinopla, cuyo soberano imperial presionaría al monarca de los Suevos ya citado, Mirón, para volcar su ánimo en que apoyase a Hermenegildo. Leovigildo estaría expectante durante dos años ante la revuelta inequívoca de su primogénito, mientras realizaba una política activa para que sus apoyos fuesen unitarios, aislando a la sublevación en sus bases territoriales e ideológicas. Para todo ello Leovigildo va a convocar un Concilio de obispos arrianos en el año 580, en Toledo, en el mismo se va a decidir dar facilidades para que los clérigos nicénicos se pudiesen pasar al arrianismo, sin la necesidad de un segundo bautismo, reduciendo al mínimo las diferencias dogmáticas entre los credos arrianos y católico-niceno-calcedoniense, transmutándose el arrianismo-gótico en un empírico macedonismo (es un arrianismo dulcificado), que fuese el puente de unión entre el arrianismo y el catolicismo-romano en la cuestión esencial de la Santísima Trinidad, así se intentaba arrebatar la bandera de la catolicidad a los sediciosos de la Bética y colocarles como meros correos de transmisión del imperialismo de Constantinopla. Pero el episcopado arriano era menos poderoso y tenía un menor arraigo territorial y patrimonial, además de que esta Iglesia estaba muy mediatizada por el monarca visigodo del momento, en estas condiciones era mucho más dócil con el césaropapismo, que era el raquis sobre el que Leovigildo iba a edificar una nueva Iglesia estatal. A partir del año 580, Leovigildo no trató de germanizar su reino, sino que trató de conseguir un sincretismo entre los sentimientos religiosos de los Visigodos y de los hispanorromanos, siempre todo bajo el patronato de la supremacía del monarca toledano. Para ello va a utilizar todo tipo de prácticas, triquiñuelas y medios a su alcance: A) Se va a apropiar de las tradiciones martirológicas más sacras y ancestrales, para ello dedicó a la nueva Iglesia estatal, basílicas y capillas martiriales, por ejemplo la de Santa Eulalia en Mérida; B) Intentó atraerse a los clérigos católicos-romanos a sus planes, primero pacíficamente y, luego, utilizando el expeditivo destierro, pero solo lo llevó a cabo en tres casos eximios: para San Leandro de Sevilla, para Masona de Mérida y para Fronimio de Agde, a pesar de ello solo se va a producir la apostasía del obispo Vicencio de Zaragoza; los resultados entre los laicos fueron mejores para sus intereses, pero solo discretos. La capacidad legislativa de Leovigildo se va a plasmar en el denominado *Codex revisus* de las leyes del rey Eurico (c. 440-466-484), lo más destacado fue la eliminación de la antigua y lamentable prohibición de los matrimonios mixtos entre Visigodos y provinciales o hispanorromanos; es obvio que el viejo precepto del emperador Valentiniano I (321-364-375) había perdido, por completo, su vigencia, pero su sola existencia denotaba un lamentable tic racista y xenófobo hacia los Visigodos por parte de la valetudinaria nobleza de estirpe tardorromana. Con la promulgación del nuevo Código por parte de Leovigildo, de nuevo asumía, el rey de los godos hispanos, una típica prerrogativa imperial y así se mimetizaba, reiteradamente, con el gran emperador Justiniano I de Bizancio; además el Código independizaba al reino de los Visigodos hispanos del imperio constantinopolitano,

porque esto era un claro ejemplo del derecho nacional, pero siempre reforzando la figura y el poder del rey, al ser su contenido básicamente de tradición romana y de esta manera se remedaba, también, la figura y el poder homónimos del emperador del Imperio Romano de Oriente.

Ya podía, pues, enfrentarse, con posibilidades de éxito a su rebelde primogénito; de forma absurda, Hermenegildo estuvo en una absoluta inactividad, durante todo este tiempo, sin tomar ningún tipo de iniciativa bélica, quizás la causa estribe en la debilidad de sus tropas, mayoritariamente formadas por extranjeros o mercenarios, tales como Suevos, Francos-austrásicos-merovingios y bizantinos. Lo que antecede puede dar a entender que Leovigildo siguió siendo capaz de mantener bajo su férreo control los mecanismos de reclutamiento y de lealtad de la todopoderosa maquinaria bélica de los Visigodos. Antes de comenzar a atacar a sus enemigos, Leovigildo se dirigió a la zona del río Ebro, para evitar las rapiñas de los Vascones. Para tener una buena atalaya de defensa y de vigilancia contra esos pueblos prerromanos, iba a fundar la fortaleza de Victoriaco (año 581). Ya en el año 582 iba a conseguir apoderarse de Mérida/Augusta Emerita, con la finalidad de poder atacar Sevilla, la cual sería asediada en el año 583, solo los Suevos de Mirón van a poder ayudar a Hermenegildo, quien será derrotado por su padre en dicho año, en una feroz batalla campal, tras realizar, el joven príncipe, una salida de forma sorprendente desde la fortaleza de Osset/San Juan de Aznalfarache. Mirón aceptaba la derrota, cercado por Leovigildo, se retiraba hasta las Galicias y juraba, de nuevo, fidelidad al rey de los Visigodos.

En el año 584, Leovigildo entraba en Sevilla, Hermenegildo se hacía fuerte en Córdoba y pedía ayuda al gobernador bizantino de Hispania, pero este, pusilánime, se negó a enviarle ayuda, al no poder recibir refuerzos desde Italia o desde África, y tuvo que aceptar abandonar a Hermenegildo a cambio de 30 mil sueldos de oro. Dejando a Ingunda en Córdoba, en febrero del año 584, Hermenegildo salió de dicha ciudad y se dirigió al encuentro con el ejército de Bizancio, en una cita ya concertada, pero los romanos orientales lo abandonaron, entonces intentó hacerse fuerte en una Iglesia próxima a la futura capital califal, a causa de la llegada, a uña de caballo, del ejército paterno. No obstante los bizantinos van a apresar a su mujer y a su pequeño hijo (Atanagildo), ambos serán enviados a Constantinopla, aunque la madre morirá en el camino, en Sicilia, y el pequeño infante visigodo va a ser utilizado por el emperador Mauricio (539-612) para presionar a la corte de Austrasia, con la finalidad de que esta ayude a Bizancio contra los Longobardos que, en Italia, presionan las posiciones bizantinas. Hermenegildo se rendía a Leovigildo y a Recaredo, bajo la promesa de que le sería perdonada la vida. Destituido de sus prerrogativas y derechos, sería llevado preso hasta Valencia y luego hasta Tarragona, bajo la custodia de su hermano menor, Recaredo, y aquí sería asesinado en el año 585, por un sicario a sueldo llamado Sisberto, casi con toda certeza cumpliendo órdenes de su hermano, al negarse a comulgar de las manos de un obispo católico-arriano.

Ahora Leovigildo ya se va a poder dedicar, sin sobresaltos, a su política de integración nacional bajo su férreo cetro, dando respuesta satisfactoria a los intereses internacionales de los Visigodos, para ello en el mes de septiembre del año 584, la princesa Rigunta de Neustria será prometida con Recaredo, pero se ignora si pudo llegar a Hispania, ya que fue detenida, *sine die*, en Toulouse por el duque Desiderio y el ejército de Recaredo permanecería varios meses, en la Septimania, realizando operaciones de castigo. Childeberto de Austrasia se vio obligado a apoyar a los bizantinos contra los Longobardos, por causa del chantaje que Constantinopla utilizando al púber príncipe visigodo, ya mencionado, y rehén, Atanagildo. Por el contrario Guntram de Borgoña, año 585, iba a enviar refuerzos por mar al reino de los Suevos, y por tierra atacaba a su bocado enemigo preferido, que era la Septimania visigoda, desde las Bocas del río Ródano; y desde Toulouse evitando la llegada de refuerzos Godos desde Hispania; pero su flota será aniquilada en el mar Cantábrico, y además para complicar más la situación, su milicia fallaba ante Nimes y era derrotada en Carcasona, tras la muerte de su general Terentiolo y la defensa numantina de los septimanos, para definitivamente ser aplastado por las tropas de Recaredo, que llegaban desde Hispania; de esta forma el heredero de los Visigodos conseguía ocupar lugares estratégicos, al fortificarse en las Bocas del río Ródano y cerca de Carcasona.

7.El rey Leovigildo de los Visigodos contra el reino de los Suevos, en la *Gallaecia* romana-

A continuación, Leovigildo va a resolver, por la fuerza de las armas, el problema enquistado de los Suevos. En el año 583, Leovigildo se había arrogado el derecho a intervenir en el reino de los Suevos, ya que ahora se había convertido en “el padre de armas” del rey Mirón, quien tras su terrible derrota, ante Sevilla, iba a fallecer en su viaje de regreso a la Gallaecia; le iba a substituir su hijo Eborico, quien por causa del malestar existente en el reino suevo, sufriría la relegación a un convento, siendo su enemigo nada más y nada menos que su cuñado Audeca, estamos en el año 584. El usurpador se va a casar con la reina-viuda de Mirón, Siseguntia, para dar carta de legitimidad a su ascenso al trono. Las reformas que va a realizar están calcadas de las de Leovigildo y, por ello, el consiguiente malestar va a otorgar, a Leovigildo, la coartada perfecta para poder intervenir en el reino del Norte, la misma era que se habían orillado los derechos de su cliente, Eborico.

Lo primero que hizo fue encerrar a Audeca en el monasterio de Beja, luego se apoderó del tesoro regio y se anexionó, pura y simplemente, el territorio; más adelante sus generales desbaratarían los intentos de los Suevos, comandados por un tal Malarico, de restaurar la independencia de dicho reino. Leovigildo va a colocar, entonces, potentes guarniciones para que controlen los núcleos de población más importantes de los Suevos, tales como: Viseu, Lugo, Oporto, Tuy y Braga. La necesaria y controladora unidad religiosa correría a cargo de la Iglesia estatal católica-arriana, en esas ciudades

habría obispos arrianos, salvo en Braga, aunque no hubo violencia contra los prelados católicos-romanos suevos. Entre el 13 de abril y el 8 de mayo del año 586, va a fallecer el ya valetudinario rey Leovigildo y su hijo Recaredo I va a ser aceptado, en el trono de Toledo, sin el más mínimo problema de oposición o intento de la realización de actos o postulaciones electorales adversas de algún tipo; Recaredo I va a intentar, con ahínco, la unidad e integración de todos los grupos dirigentes del Estado visigodo, pero curiosamente desde la perspectiva católica-romana, ya que el nuevo rey Recaredo I se va a convertir al credo niceno-calcedoniano en el III Concilio de Toledo del año 589. «Sin embargo, esta fundamental continuidad entre Leovigildo y Recaredo I –como tantas otras veces a lo largo de la historia- no fue algo percibido por los contemporáneos. Tanto el testimonio de los acontecimientos que nos da Juan de Bíclaro, como otros dos algo más tardíos, pero bien informados, como son el Anónimo autor de las *Vidas de los padres emeritenses* y San Isidoro de Sevilla, hacen hincapié en la radical diferencia entre padre e hijo. Posiblemente tal oposición fue un lema de la propaganda de Recaredo I y de los grupos eclesiásticos que sostuvieron su política. De igual forma que esa misma propaganda se cuidó mucho de negar cualquier tipo de concomitancia o continuidad entre Recaredo I y su desgraciado hermano mayor (San Hermenegildo), no obstante que, en lo religioso, tal relación podía resultar evidente para observadores extra-hispánicos como San Gregorio Magno»[6]. "*Rex eris si recte facias, si non facies non eris*".

BIBLIOGRAFÍA

AGUILERA, C. (coordinadora) (1988): *Historia Universal. Roma. La Edad Media.* Sarpe.

ALTAMIRA, R. (2001): *Historia de España y de la Civilización Española.* Crítica

ÁLVAREZ PALENZUELA, V. A. (coordinador) (2002): *Historia de España de la Edad Media.* Ariel.

BALCELS, A. (director) (2006): *Historia de Cataluña.* La Esfera de los Libros.

BALLESTEROS, M. y ALBORG, J. L. (1973): *Historia Universal Hasta el Siglo XIII.* Gredos.

BARBERO, A. y VIGIL, M. (1991): *La formación del feudalismo en la Península Ibérica.* Crítica.

BARRAL, X. (2005): *La Alta Edad Media.* Taschen.

BAZÁN, I. (director) (2002): *De Túbal a Aitor.* La Esfera de los Libros.

6 L. A. García Moreno, op. cit.

BONNASSIE, P.; GUICHARD, P. Y GERBET, M. C. (2001): *Las Españas Medievales*. Crítica.

CABAÑAS VÁZQUEZ, C. (1988): *Esto es el País Leonés.* Amelia Boudet.

CIERVA, R. de la (2003): *Historia Total de España.* Fenix.

COLLINS, R. (2000): *La Europa de la Alta Edad Media, 300-1000.* Akal.

COLLINS, R. (2005): *Historia de España. La España visigoda, 409-711.* Crítica.

CORZO, R. (1989): *Historia del Arte. Visigótico y Prerrománico.* Historia-16.

CROUZET, M. (director) (1980): *Historia General de las civilizaciones. La Edad Media.* Destino.

CUENCA, J. M. (1984): *Andalucía.* Espasa Calpe.

DESCOLA, J. (1974): *Historia de España.* Juventud.

FRIERA, F. Y FERNÁNDEZ PÉREZ, A. (coordinadores) (2005): *Historia de Asturias.* KRK.

GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. (1985): *Historia de España. La época medieval.* Alianza.

GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. y SESMA, J. A. (2003): *Historia de la Edad Media.* Alianza.

GARCÍA MORENO, L. A. (1989): *Historia de España visigoda.* Cátedra.

GARCÍA MORENO, L. A. (2005): *Los judíos de la España Antigua.* Rialp.

HEERS, J. (1984): *Historia de la Edad Media.* Labor.

JULIÁ, S. (1983): *Introducción a la Historia.* Mensajero.

LADERO, M. A.; García Moreno, L. A.; Mitre, E. y Sarasa, E. (1994): *Historia Universal. Alta Edad Media.* Historia-16.

LADERO, M. A. (2001): *Historia Universal. Edad Media.* Vicens Vives.

LOZOYA, Marqués de (1977): *Historia de España (I).* Salvat.

MAC KITTERICK, R. (2002): *Historia de Europa, Oxford. La Alta Edad Media.* Crítica.

MARINÉ, M. (coordinador) (1995): *Historia de Ávila. Prehistoria e Historia Antigua.* Institución Gran Duque de Alba.

MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L.; CODOÑER, C. Y SÁNCHEZ, M. (1980): *Historia de España. La Alta EdadMedia.* Historia-16.

MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L. (1982): *Historia de España. La Edad Media, siglos V al XII.* Club Internacional del Libro/Gallach.

MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L. (1993): *Historia de España. España Medieval.* Historia-16.

MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L. (2004): *Historia de España. Alta Edad Media.* Espasa Calpe/El Mundo.

MATTHEW, D. (2005): *Europa Medieval.* Folio.

MITRE, E. (1999): *Historia de la Edad Media en Occidente.* Cátedra.

MORANT, I. (directora) (2005): *Historia de las mujeres en España y América Latina. De la Prehistoria a la Edad Media.* Cátedra.

NIETO, J. (2002): *Historia de España.* Libsa.

OLAGUER-FELIÚ, F. (1998): *Arte medieval español hasta el año 1000.* Encuentro.

ORLANDIS, J. (1987): *Historia de España. Época visigoda.* Gredos.

ORLANDIS, J. (1988): *Historia del reino visigodo español.* Rialp.

ORLANDIS, J. (1991): *La vida en España en tiempo de los godos.* Rialp.

ORLANDIS, J. (1992): *Semblanzas visigodas.* Rialp.

ORLANDIS, J. (2003): *Historia del reino visigodo español.* Rialp.

ORLANDIS, J. (2004): *Europa y sus raíces cristianas.* Rialp.

PAL, Equipo de Redacción (1979): *Historia de España.* Mensajero.

PAL, Equipo de Redacción (1986): *Historia Universal. La Alta Edad Media.* Mensajero.

PALLARÉS, M. C. Y PORTELA, E. (1992): *Galicia Historia. Galicia en la Época Medieval.* Hércules.

PÉREZ, J. (2005): *Los Judíos en España.* Marcial Pons.

PÉREZ-PRENDES, J. M.; Ruiz Asencio, J. M.; Codoñer Merino, C. y León Tello, F. ((1991): *Historia de España, Ramón Menéndez Pidal. España visigoda. La monarquía, la cultura, las artes.* Espasa Calpe.

PÉREZ SÁNCHEZ, D. (1989): *El ejército en la sociedad visigoda.* Universidad de Salamanca.

PRADO, J. DE (1994): *Una viaje histórico por el Alto Esla.* Instituto Leonés de Cultura.

RABANAL, M. A.; Sánchez-Lafuente, J.; García Martínez, S. M. y Bernaldo de Quirós, F. (1999): *La Historia de León. Prehistoria. Edad Antigua.* Universidad de León.

ROUX, J. (editor) (1999): *Les chemins de Saint-Jacques de Compostelle.* MSM.

SAN ISIDORO DE SEVILLa (M. Marcos Casquero, editor) (2004): *Etimologías*. Biblioteca de Autores Cristianos.

SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. (2000): *España, un enigma histórico.* Edhasa.

SANZ, M.; GARCÍA-GELABERT, M. P. Y CARDONA, S. (1982): *Historia de León y Castilla. Antecedentes históricos.* Reno.

SAYAS, J. J. Y GARCÍA MORENO, L. A. (1981): *Historia de España. Romanismo y Germanismo.* Labor.

SOLANA, J. M. Y MANGAS MANJARRÉS, J. (1985): *Historia de León y Castilla. Romanización y Germanización de la meseta norte.* Ámbito.

SOLANA, J. M. (1987): *León y Castilla.* Junta de León y Castilla/Anaya.

SOTOMAYOR, M. Y FERNÁNDEZ UBIÑA, J. (coordinadores) (2003): *Historia del Cristianismo. El Mundo Antiguo.* Trotta/Universidad de Granada.

TUSELL, J. (director) (2004): *Historia de España. De la Prehistoria al fin del Antiguo Régimen.*Taurus.

VACA DE OSMA, J. A. (2001): *Los vascos en la Historia de España.* Rialp.

VACA DE OSMA, J. A. (2004): *Grandes Reyes Españoles de la Edad Media.* Espasa Calpe.

VACA DE OSMA, J. A. (2005): *Grandes generales de la historia.* Espasa Calpe.

VILLADIEGO, A. DE (1841): *El Fuero Juzgo.* León Amarita.

VINCENT, M. Y STRADLING, R. A. (1994): *España y Portugal.* Folio.

VOLTES, P. (1986): *Historia inaudita de España.* Plaza y Janés.

VV. AA. (2002): *Historia Universal, Larousse. Bizancio y el nacimiento del Islam.* RBA/Spes.

VV. AA. (2004): *Historia Universal. El auge del cristianismo.* Salvat/El País.

VV. AA. (2005): *España Medieval.* Lunwerg.

Un arsenal para el rey;
Ferrol en el Antiguo Régimen (SS. XVI-XVIII).

Juan A. Granados Loureda

Nota preliminar

Este artículo pretende actualizar historigráficamente nuestro "Ferrol na Idade Moderma" publicado como capítulo de la Historia de Ferrol, editada en 1998 por la editorial Vía Láctea de A Coruña.

"Luego tras de esto veréis a Ferrol

Puerto extremado que la todos apopa

Pues puede afirmarse que en toda la Europa

Podemos a éste pintalle por sol"

(Bartolomé Sagrario de Molina, 1550)

1) La villa en el siglo XVI, estado de la cuestión

"Lo que era Ferrol antes de ser Departamento", así comenzaba el artículo principal del curioso Anuario Ferrolano para 1905 editado por Nicolás Fort y Roldán, y de esta manera comenzaremos también nosotros a analizar las especiales estructuras geopolíticas y morfológicas que con el andar del tiempo llevaron a una pequeña villa marinera del litoral gallego a ser una de las cabeceras de la Marina y un ejemplo canónico de nueva población impulsada por las luces ilustradas y el gobierno borbónico.

Es bien sabido que antes de que la villa ferrolana entrase en los planteamientos militares de la Corona, ya finalizando el siglo XVI, era tan sólo un pequeño pueblo de pescadores de litoral que, a excepción de algunos cotos de señorío eclesiástico, estaba sujeto a la jurisdicción del Conde de Lemos, a partir de la unión de esta casa con la de los Andrade, que la ostentaba por donación real desde la primera mitad del siglo XIV (García Oro, 1987). Con todo, era la villa más importante de todas las feligresías de la ría. Sus lindes se situaban entre el río de Esteiro, colindante con el coto de Caranza, perteneciente a los benitos de Xubia, y las puntas de Perlío, Freixo y Coitelada. El principal historiador local, Montero y Aróstegui, cita como al menos desde 1610, eran alfoces del ayuntamiento de Ferrol y A Graña las parroquias de Covas, Esmelle, Leixa, Mandiá, Mariña, Marmancón, Narón, Sano Xurxo, Santa Marina del Vilar, Chantelos y Meá, además del valle de Trasancos y el territorio de Bizancos (Montero Aróstegui, ed. 1972).

Si la geomorfología es siempre importante para explicar el devenir histórico de los pueblos, en este caso la influencia de los factores físicos resulta trascendental. Toda la historia de Ferrol permanece fuertemente condicionada por las características únicas de su ría, estrecha, profunda y fácil de defender, con calado suficiente para acoger con seguridad una flota y, además, cercana a las principales rutas atlánticas. De este modo, se puede afirmar que su suerte estaba ya escrita cuando esta costa sufrió las regresiones marinas del cuaternario.

La teoría clásica sobre la formación de las rías gallegas defiende una basculación y hundimiento de la costa en el Cuaternario, que permitió el anegamiento posterior de los valles fluviales tal como hoy los contemplamos. El nivel actual de nuestros conocimientos nos permite hablar de un proceso más complejo vinculado a la diferenciación de los suelos, a la tectónica y la existencia en la cabecera de la ría de un cauce de agua importante, el Río Grande de Xubia. De la interacción de estos tres factores surgirá la ría ferrolana. La historia geológica de esta formación comenzó con los movimientos tectónicos que al fracturar los materiales del macizo gallego hizo posible, dada la debilidad de la zona triturada, el asentamiento y ensanchamiento del cauce del río Xubia. En un segundo estadio se produjo la aparición de las regresiones marinas vinculadas a las glaciaciones cuaternarias, que impusieron la conocida cadencia de anegamiento de los valles fluviales en los períodos cálidos interglaciares junto con el retroceso del mar

en los períodos fríos, que permitieron la profundización del cauce del río y explican la importante hondura que presenta la ría en la actualidad. Por último, la diversidad de la consistencia litológica incide en la angostura de la boca de la ría, protegida por los montes Faro y San Cristóbal, así como en su ensanchamiento posterior aprovechando la menor resistencia a la erosión de los materiales esquistosos de las vertientes internas que se vieron socavados y obligados a retroceder. Todos estos hechos casuales dieron en ser un escenario privilegiado para el desarrollo de la política naval de la monarquía, no en vano el perspicaz ministro inglés William Pitt pudo exclamar: ***"Si Inglaterra hubiese tenido en sus costas un puerto como el de Ferrol, su gobierno lo cubriría con una muralla de plata"*** (Madoz, 1847).

La fisonomía del viejo Ferrol, previa a las nuevas poblaciones borbónicas de las que aún hoy apreciamos las trazas con cierta claridad, es difícil de adivinar debido a la práctica desaparición de las edificaciones de la antigua villa y la inexistencia de documentación gráfica sobre la misma. A simple vista, solamente podemos apreciar la localización y disposición de la villa, que coincide con el actual casco viejo de la ciudad departamental. Con todo, el profesor Vigo Trasancos (1984), empleando básicamente un plano realizado por el ingeniero militar Francisco Montaigú en el año 1732, pudo desvelar las características generales del núcleo antiguo ferrolano. De este modo, sabemos que la primitiva villa se asentaba sobre un saliente de tierra que se adentraba en el mar, formando un agudo espolón con el vértice orientado al sur. Hacia el este, tomando la línea de costa y siguiendo un esquema semejante a la disposición de la pescadería o ensanche de A Coruña, se disponía una prolongación urbana de trazado lineal a lo largo de la costa. Tenemos así dos zonas bien diferenciadas: el compacto espolón triangular, aglutinado alrededor de la iglesia parroquial de San Julián y la zona de expansión de la costa cerca del convento de San Francisco. El punto de convergencia sería la plaza vieja, antaño abierta al mar, donde tenía lugar la feria mensual, situada delante del primitivo puerto. El recinto del Ferrol viejo estaba circundado por una muralla, al menos en su sector sur, defendido según un inventario de 1621, con dos cañones de bronce y otras piezas menores como *camazas* y un *botafuego*. A juzgar por los escasos testimonios con los que podemos contar para analizar el aspecto de las diferentes edificaciones de la villa antigua, parece que buena parte de las calles de Ferrol estuvieron porticadas cómo cobijo de las inclemencias del tiempo, de manera similar a la de otras muchas villas del litoral gallego.

Otra desconocida es la antigua iglesia parroquial de San Julián, derruida a raíz de las obras del arsenal en 1762. Un plano trazado por el ingeniero Julián Sánchez Bort en 1762 representa la silueta exterior del templo. A través de su estudio, Vigo Trasancos supone que se trataba de una sencilla construcción, probablemente abovedada, de una sola nave de 33 m. de longitud por 11 de anchura, con tres capillas en su interior: la Mayor, la de la Santísima Trinidad y la de la Virgen del Rosario, además de un pequeño oratorio donde se encontraba la imagen del Cristo de los mareantes. No parece probable que hubiese tenido campanario, lo que habla de lo humilde de la construc-

ción, correspondiente, como era el caso, a una pequeña villa marinera. Otro edificio destacable en la villa era el convento de San Francisco. Que, como ya hemos dicho, se encontraba situado extramuros del conjunto urbano. Fundado con mucha probabilidad por Fernán Pérez de Andrade *o Bóo* en 1377, y no por un compañero del santo de Asís a los inicios del siglo XIII, como pensaba Aróstegui, se trataba de un conjunto edilicio de cierta magnitud, compuesto de iglesia, convento y dependencias anexas. La iglesia ocuparía el solar de la actual, con su misma orientación, y tendría un pequeño claustro orientado al sur, que acogía las diferentes dependencias. Desde ese lugar, una larga escalera descendía al mar.

De entre las edificaciones de carácter civil tenemos que señalar el Hospital del Espíritu Santo, las Casas Consistoriales y la Puerta del Castro. El primero estaba destinado a hospital de peregrinos y se sabe de su existencia con anterioridad a 1568, pero tras su desaparición, no existen vestigios que permitan reconstruir su aspecto original. Más noticia tenemos del antiguo ayuntamiento, de construcción pobre y nada singular, donde se encontraba la torre del reloj público, construida ya a principios del siglo XVII, se habla de 1613, derruida junto con el cuerpo del edificio en el año 1826. La puerta del Castro formaba el cerramiento occidental de la Plaza Vieja. Montero Aróstegui la describe cómo una arcada de medio punto, apuntada y gótica en su parte central, circunstancia que habla de un probable origen medieval. Fue derruida, al igual que el Ayuntamiento, en el año 1826.

Aunque el estudio de la demografía gallega en el siglo XVI resulta especialmente problemático debido a la falta de fuentes, en el caso Ferrolano la situación se vuelve particularmente difícil como ha demostrado sobradamente la profesora de la USC Mª Carmen Saavedra, la historiadora que mejor se ocupó de analizar el número de almas en este período (Estudios Mindonienses, 1987). En Galicia, la práctica inexistencia de registros parroquiales para el siglo que nos ocupa, obliga a utilizar casi como fuente única los vecindarios generales de población ordenados de vez en cuando por la Corona con una finalidad esencialmente fiscal. Son bien conocidos los problemas que afectan en Galicia a las fuentes de carácter hacendístico (J. Y. Gelabert 1980, Pegerto Saavedra 1987, 1993). Desde los estudios del prof. Felipe Ruiz Martín (1967,1968,1972) sabemos de la utilidad de los Expedientes de Hacienda guardados en el Archivo General de Simancas, en especial los vecindarios de 1528-36 y de 1591, y también de sus inevitables carencias: diversidad de circunscripciones, variación en los criterios recaudatorios, falta de continuidad en las series, ocultaciones e incluso exageraciones en las declaraciones de los vecinos, la población flotante no reflejada, y el hecho de que las declaraciones fueran por fuegos o vecinos, es decir por unidad familiar y no por habitante, hecho que obliga a introducir un factor multiplicador que nunca va a ser a gusto de todo, resultando objeto de polémica constante en la comunidad científica (Pegerto Saavedra, 1993). De todas maneras, los vecindarios siguen constituyendo una fuente formidable para el estudio de la población gallega, de sus actividades productivas e incluso de la realidad social que acoge, por ello, sería deseable una mayor atención de

los investigadores a esta documentación aun casi virginal por los problemas de interpretación que suscita.

Los vecindarios de 1528/36 y el de 1591 fueron elaborados respectivamente para el reparto entre los vecinos de dos de las categorías impositivas más importantes del fisco real: **el Servicio Común y Extraordinario** y **el Servicio de Millones**. Estas cargas fiscales nacieron en principio para hacer frente a los cuantiosos gastos de la Corona que los impuestos de carácter común, el más importante de los cuáles era **la alcabala**, no cubrían ni de lejos dada la política expansionista de la monarquía de los Austrias. Se trataba de una concesión financiera de carácter inicialmente excepcional otorgada por las Cortes cómo representantes del Reino. Sin embargo el perenne endeudamiento del Rey hizo que los servicios se convirtiesen con el andar del tiempo en impuestos tan comunes como los demás. Así, en las Cortes de Toledo de 1538 se le llamó por primera vez al servicio "común" para distinguirlo de otro "extraordinario" fijado en esas mismas Cortes. A partir de ese momento la Corona le dio un carácter de renta fija, a pesar de conservar las formas votando el servicio en Cortes hasta las celebradas en los años 1660/1664, últimas que cumplieron ese trámite (Miguel Artola, 1982).

El Servicio llevaba consigo una connotación social nada baladí dado que el pago del impuesto solamente se aplicaba a los pecheros, es decir a los que pagaban o *pechaban* por no ser hidalgos o eclesiásticos. Es, justamente, el deber de contribuir a los servicios lo que confinaba a las gentes en las profundidades del estado llano. Esto explica, por ejemplo, los interminables y costosísimos pleitos que muchos sostenían para evitar verse reflejados en los repartos de los servicios, gastando en los más de los casos, mucho más dinero en los tribunales del que tendrían que haber pagado de aceptar ser considerados pecheros del Rey.

El célebre Servicio de Millones nació cuando la tercera de las bancarrotas de Felipe II. Una vez convertidos los primeros servicios en un ingreso fijo, se votó en las Cortes de 1590 un nuevo servicio de ocho millones de ducados considerado, una vez más, de carácter excepcional y como ayuda a las dificultades del Rey. Sin embargo, y como era de esperar dadas las prácticas fiscales de la Corona, el nuevo servicio se transformó al cabo en una serie ininterrumpida de ellos, renovándose sin solución de continuidad el siguiente a continuación del anterior, cuando no antes, consiguiendo de esta manera institucionalizar el impuesto con un carácter ciertamente regular. Pues bien, en consonancia con los datos aportados por los vecindarios para el cobro de los servicios de 1528 y 1591, de los que ya hemos hablado, la población de Galicia en su conjunto había crecido de forma espectacular, casi se había duplicado entre las dos fechas, pasando de 330.000 habitantes en la primera a más de 630.000 en la segunda. Comoquiera que tal crecimiento es de todo punto exagerado, la historiografía piensa desde hace tiempo (Eiras Roel, 1977), que el principal error se encuentra en la poca fiabilidad de la cifra de partida. Así, un estudio reciente de los Expedientes de Hacienda constituidos para lo reparto de las alcabalas, permite aventurar una población global gallega en 1591 de más de 750.000 habitantes (Pegerto Saavedra, 1987, 1993).

Cualquiera que sea la especulación tocante a las cifras, resulta evidente a tendencia al crecimiento que registra la población gallega en el siglo XVI, superada ya la crisis bajo medieval. Y eso a pesar de las dificultades propias de las demografías de signo antiguo, como las crisis de subsistencia generadas por los desabastecimientos de cereales y malas cosechas de 1563, 1573/1575 y 1583/86 o los episodios de peste de 1576 y, sobre todo, a la gran peste atlántica de 1598, de terribles efectos en toda la Corona de Castilla, aquí aún difíciles de cuantificar a escala comarcal, pero que obligan a valorar con cautela la realidad poblacional posterior a 1580.

Otra evidencia incuestionable es que la población de la Galicia del siglo XVI era básicamente rural. Se calcula que el porcentaje de población urbana del Reino no superaba el 7% en 1591, siendo en buena lógica las ciudades proporcionalmente pequeñas. Así, el mayor núcleo de población de Galicia en este siglo era Pontevedra con cerca de 1.500 vecinos, unas 7.000 personas, en 1557. Seguida por Santiago y Ourense, que superaban en poco los 1.000 vecinos en la misma fecha. En un escalón inferior se situaban A Coruña, Betanzos, Tui y Baiona. Se constata una intensa densidad de población en el litoral, con una serie de pequeñas villas costeras que superan los 300 vecinos: Ribadeo, Viveiro, Pontedeume y la que nos ocupa: Ferrol.

La población urbana de Galicia em el siglo XVI

Ciudad	vecinos 1557	vecinos 1587
Pontevedra	1.495	1.000
Santiago	1.076	1.000
Ourense	1.058	500
Betanzos	637	900
A Coruña	593	890
Mondoñedo	263	444

Fuente: J. Ruíz Almansa, *La población de Galicia.*

Como ya hemos dicho, las dificultades señaladas para el análisis de la demografía global del Reino, se acrecientan en el caso ferrolano dada la práctica inexistencia de bibliografía específica sobre la población de la comarca. Nos tenemos que basar con exclusividad en las informaciones aportadas por los datos de 1568 y 1597 y el vecindario de 1588. Este último nos ofrecen más crédito pues fue concienzudamente estudiado en tiempos recientes por la profesora Saavedra Vázquez, como ya quedó señalado más arriba. No ocurre lo mismo con los datos de 1568, que proceden siempre de fuentes secundarias y noticias dispersas aunque comúnmente aceptadas sin excesiva crítica.

Cuando quiso dar cuenta de los horrores provocados por el incendio que en 1568 sufrió la villa, Montero Aróstegui aseguró que la población de Ferrol contaba en ese año con unos cuatrocientos vecinos (M. Aróstegui Ed. 1973), cifra comúnmente aceptada por los historiadores locales que le siguieron (v. gr. Fort y Roldán, 1904). Como ya hemos visto, en terminología del Antiguo Régimen el término vecinos es sinónimo de hogares o núcleos familiares. El coeficiente multiplicador de conversión de vecinos en habitantes más utilizado por la historiografía reciente para la Corona de Castilla es el cuatro o, como mucho, el cuatro con cinco. Así lo hicieron por ejemplo Bartolomé Benassar para Vallladolid o J. Fortea para Córdoba. No obstante, los historiadores gallegos han venido demostrando desde hace años que este factor se queda extremadamente corto en el caso del Reino de Galicia y especialmente en el litoral (Eiras Roel, 1975, 1977; Pegerto Saavedra 1993). Pareciendo más adecuado aplicar el factor cinco, con el que se obtendría una población estimada para Ferrol a mediados del siglo XVI de unas 2000 personas, o puede que algunos cientos más si tenemos en cuenta los comentados errores contenidos en los censos preestadísticos debido a la ocultación de datos por temor a la presión fiscal. Desde entonces, la bibliografía disponible cita este dato como plausible. Mª. Carmen Saavedra encontró en los expedientes de hacienda del Archivo General de Simancas algunas noticias sobre este año de extraordinario interés, arrojando luz sobre algunas evidencias que podían sostener ciertas afirmaciones de Aróstegui. Así, se constata que Juan López Piñeiro, juez de la villa y puerto de Ferrol, presentó el 25 de junio de 1568, ante la Real Audiencia de Galicia, una solicitud de reducción de la carga fiscal justificada por el desastre causado en el incendio, argumentando:

> *"...ay más de dos myl personas perdidas y sin bienes algunos con que poder exerçer la industria de sus personas en la pesquería de la mar de que personalmente se sustenta el dicho puerto por no tener vienes rraizes ni se bibyr en el dicho puerto sinó de trato de pesquería..."*

Por consiguiente la cifra tradicionalmente aceptada de cuatrocientos vecinos para 1568 se ajusta como un calcetín a la realidad documental. No obstante, los problemas surgen de inmediato al comparar estos datos con los más fiables del vecindario para el encabezamiento de alcabalas de 1588. En ese año, la villa de Ferrol tiene en el interior del núcleo urbano 214 vecinos pecheros, y otros 30 extramuros de él, así pues, empleando el factor corrector aceptado para la Galicia litoral, podemos calcular una población global de unas 1.200 personas. Circunstancia que significaría una muy sustancial pérdida de población entre estos veinte años. La explicación de este hecho tiene que ser multicausal. Así, por ejemplo, las declaraciones a la Audiencia de Galicia de Juan López Piñeiro sobre las consecuencias del desastre de 1568 pueden ciertamente exagerar el número de habitantes afectado con la finalidad de atenuar las cargas fiscales que sufría la villa. Sin embargo, tenemos que suponer que aquí se trata de una población sujeta a los violentos cambios impuestos a las demografías de Antiguo Régimen: crisis de subsistencia por mor de las malas cosechas, epidemias, guerras o todo a la vez, como ya había pasado tantas veces en la sufrida Europa de la Edad Moderna, por ello

el desajuste poblacional producido por un desastre tan traumático como un incendio podría tener sentido. Si muchos quedaron sin pertenencia alguna, perfectamente podrían buscar fortuna en otro lugar. Más aún, Montero Aróstegui habla del incendio en tono de verdadera catástrofe. Según su versión, el incendio se declaró en la madrugada de un sábado 19 de junio, cuando los pescadores estaban ya en la mar, aunque la documentación aportada por el prof. Vigo Trasancos asegura que se produjo entre las cinco o seis de la tarde (1984). En cualquiera de los casos, El fuego se originó en la ferrería de Alonso López Rodriguez, propagándose a gran velocidad, de suerte que sólo en las siete horas que duró el siniestro se quemaron 370 inmuebles de los 400 que componían la villa, entre ellos la parroquia, dejando solamente intactos el convento de S. Francisco y el Hospital de Caridad. Las descripciones de M. Aróstegui son de lo más gráfico y emotivo:

> *"Sólo la confusión, los lamentos y el desorden reinaban en aquel día fatal...Todos clamaban por sus padres, sus esposos y sus deudos que ajenos de aquella terrible desgracia, se encontraban en la mar,.., Sin casas donde albergarse, desgarrados y perdidos, andaban errantes por los pueblos cercanos, implorando la caridad pública..."*

Según el mismo autor, las peticiones de rebaja de los impuestos y otras ayudas para la reconstrucción de la Villa llevadas a cabo por Juan López Piñeiro ante la Real Audiencia de Galicia tuvieron éxito. Así, ésta comisionó al guarda del convento de S. Francisco, el fraile Juan de Briviesca, ante la Corte solicitando la exención al pueblo por algunos años de alcabalas y otros *pechos* a fin de ayudar a su reedificación. Otra posibilidad que se apuntaba era el decreto de una sisa o impuesto especial, se hablaba en concreto de la imposición de un sobreprecio sobre tejas y sartenes en el Reino de Galicia para atender a los mismos fines. Consecuencia de estas gestiones fue la Real Orden de 23 de octubre del mismo año, por la cual se rebajaban por término de tres años en 50.000 Maravedíes el encabezamiento de la alcabala de la villa, más otros 30.000 correspondientes al servicio común para el año de 1569.

La rebaja era ciertamente considerable ya que la alcabala constituía, junto con los servicios, una de las figuras impositivas principales de la hacienda real. En teoría, se trataba de una carga sobre el comercio de mercancías, cifrada en un 10% del valor de venta de cualquiera bien, tanto mueble como inmueble, pero esta tasa era sólo nominal y variaba en mucho según los casos, siendo por lo general más baja. Antes de la administración directa de las rentas reales a partir del 1749, la percepción del impuesto se hizo históricamente por medio de dos sistemas principales: el arrendamiento y el encabezamiento. Por el primero, un agente o arrendador, adelantaba los dineros a la Corona, encargándose después de cobrar a los vendedores la liquidación del montante, obteniendo a menudo pingues beneficios con la operación. Por el segundo, era el Reino, la representación en Cortes, quien ordenaba el reparto del cómputo general del impuesto entre las diferentes circunscripciones que, así, se encabezaban en una

cantidad anual que se obtenía mediante sisas o descuentos en el comercio local o bien efectuando repartos entre los vecinos en proporción a sus posibilidades económicas. El cobro por encabezamiento se generalizó en las poblaciones de la Corona de Castilla en 1534, suponiendo ahorros considerables para el común de la población, en especial en las ciudades, ya que el conjunto de las rentas reales tenían, esencialmente, un carácter urbano como vienen demostrando los trabajos de I. A. A. Thomson, CH. Jago, J. I. Fortea o J.E. Gelabert. De hecho, era la población de las ciudades la que realizaba la mayor parte del desembolso en las diversas categorías impositivas que formaban el fisco real. Aunque variaba mucho de una circunscripción a otra, podemos pensar que la hacienda del rey suponía siempre menos del 10% de las cargas de los gallegos en el Antiguo Régimen. Los campesinos debían afrontar además de estas cargas, otras mucho mas onerosas: el diezmo satisfecho a la iglesia y sobre todo las rentas forales sobre el arrendamiento de la tierra. Con todo, las cantidades de las que estamos hablando no eran, ni mucho menos, menudencias.

Prueba evidente del carácter urbano de estas cargas fiscales la tenemos echando un vistazo al ejemplo que sigue: el cómputo global para la alcabala de Ferrol en 1580 era de 129.431 mrs. Dos siglos más tarde, en 1780, ya en plena expansión de la ciudad por el impulso de los borbones a los arsenales y a las nuevas poblaciones de la Magdalena y Esteiro, la alcabala suponía nada menos que 22.544.132 mrs. y, en el mismo año, sólo el servicio de millones importaba 13.823.821 mrs. Lo que muestra bien a las claras que las cargas estaban dirigidas sobre todo a los centros de producción e intercambio de productos, y de paso se puede comprobar con este dato la poca entidad relativa que poseía la villa de Ferrol en el siglo XVI si la comparamos con la del XVIII.

Los indicios encontrados por Mª Carmen Saavedra sobre la población de Ferrol de finales del siglo, según un informe remitido en 1597 por el alcalde y dos regidores del ayuntamiento ferrolano al Consejo de Hacienda, parecen apuntar a que ésta mantuvo su magnitud demográfica calculada en 1588, diez años antes, y treinta desde lo incendio:

> *"los vezinos que ay en esta villa son en número de asta 240 y son de ellos pobres 200, en que entran 35 viudas..."*

Podemos sospechar que los ediles tirarían a la baja para evitar, una vez más, las cargas fiscales. Aun así, semeja que a finales de siglo la villa no estaba recuperada del todo de las consecuencias del incendio, y no era capaz de recuperar la optimista cifra de 400 vecinos para 1568.

Cualquiera que sea la lectura de los datos de población aquí analizados, podemos concluir que el Ferrol del Renacimiento era una modesta población de gentes dedicadas desde siempre a la pesca, con una entidad demográfica similar a la de otros pueblos de litoral como Viveiro, Ribadeo o Pontedeume. Todos los datos presentados concluyen

una población en torno a los 2.000 habitantes en los mejores años, previos al incendio, y unos 1.200 tras el desastre. La recuperación de estos guarismos tendrá que esperar, como veremos, a bien entrado el siglo siguiente.

La importancia de los vecindarios no termina, como ya comentamos, en las categorías demográficas, sino que gracias a ellos podemos obtener una gran riqueza de datos en torno a **la economía y la sociedad** de cada circunscripción. El vecindario de 1588, nos aporta sobrada información como para tener una idea clara de la estructura y composición de la sociedad ferrolana, e incluso de sus actividades económicas.

Así, el primer dato a destacar es que de los 214 vecinos pecheros citados en el documento, conocemos el oficio de 71, de estos más de la mitad aparecen nombrados cómo pescadores. En concreto se citan en el texto como de este oficio a 37 individuos, seguidos de lejos por 5 zapateros y 3 mercaderes. Aun más, las referencias a las tipologías de bienes de las personas registradas revelan una fuerte vinculación con el mundo de la mar, mucho más en la misma villa que extramuros, donde el sector agropecuario y ruralizado campa por sus respetos. Estas circunstancias se aprecian a las claras en las siguientes tablas:

ESTRUCTURA DE lA PROPIEDADE EN FERROL

VECINDARIO DE 1588
(VECINOS DE LA VILLA)

Tipología de bienes	Nº de vecinos	%
Vivienda	11	6.1
Tierra	1	0.5
Vivienda y tierras	14	7.7
Vivienda, tierras y ganado	5	2.7
Pesca*	49	27.2
Vivienda	46	25.5
Vivienda, pesca, tierra y ganado.	9	5
Vivienda, pesca y ganado.	3	1.6
Vivienda, pesca y tierras.	40	22.2
Una tienda.	1	0.5
Pesca y un horno.	1	0.5
	Total vecinos:180	

Fuente: Mª Carmen Saavedra Vázquez, 1987.

* Se incluye a los individuos que poseen embarcaciones, artes de pesca y/o participación en las mismas..

(VECINOS EXTRAMUROS)

Tipología de bienes	Nº de vecinos	%
Vivienda.	3	11.5
Vivienda y ganado.	3	11.5
Vivienda y tierra.	2	7.6
Tierras.	1	3.8
Tierras y ganado.	2	7.6
Vivienda, tierras y ganado.	15	57.6
	Total vecinos: 26	

Fuente: Mª Carmen Saavedra Vázquez, 1987.

Tablas que señalan con claridad meridiana el fenómeno del que estamos hablando: predominio incuestionable de la pesca en la Villa y ámbito plenamente rural en su entorno. Es cosa sabida que el 90% de la población de Galicia en el Antiguo Régimen vivía en un territorio ruralizado donde la preeminencia del sector agrario y ganadero era abrumadora. Teniendo esto en cuenta, no resulta nada extraño que en cuanto nos alejamos unos metros del mar, el mundo de los cultivos y del ganado ocupe la mayor parte de la actividad y sea el dominante. La única excepción destacable será la existencia en Neda, al menos desde mediados del siglo XVI, de una fábrica de lienzos y velas, famosa por la calidad de su producción, antecesora de las Reales Fábricas de Sada, creadas por el Marqués de la Ensenada en 1752 con el fin de abastecer a la marina real.

La pesca siempre estuvo presente en nuestra tierra, aunque fuese en muchos casos con un carácter subsidiario o de complemento de la economía familiar. El extenso y rico litoral gallego, junto que lo poblado de sus costas, hace que la importancia económica de este sector sea muy visible dentro de las actividades productivas del Reino. Ya lo era desde períodos anteriores, como ha demostrado Elisa Herrera para el período medieval. Los tratadistas de la primera Edad moderna cómo Jerónimo del Hoyo o incluso el Licenciado Molina, trataron ampliamente en sus comentarios y descripciones de la importancia y dinamismo de los gremios de mareantes y del volumen de las capturas en los puertos del litoral. Bajo la ideología ilustrada, en el siglo XVIII, la actividad pesquera y su importancia tampoco pasó desapercibida para aquellos utilitaristas. El mejor ejemplo de las inquietudes dieciochescas en lo que respeta a este sector económico es el polígrafo coruñés José Cornide Saavedra, quien en 1774 redactó la célebre *Memoria sobre la pesca de la sardina en la costa de Galicia*, bajo encargo de Ibarra, impresor de cámara del Rey, que fue informada favorablemente por el Fiscal del Real Consejo con argumentos sustanciosos:

> *"La pesca es uno de los ramos de la industria popular, la escuela de marinería y un medio de ahorrar la introducción de pescados extranjeros...Y el autor de la Memoria, Don Josef Cornide, defiende el derecho preferente de sus paisanos respecto a los de otras provincias y, al mismo tiempo, instruye con noticias importantes sobre este ramo"*
>
> (A. Meijide Pardo, 1982).

Cornide, quizás animado por el apoyo institucional, se convirtió en un verdadero entusiasta de las ciencias del mar y en un precursor de la biología marina. Así, en 1778 dio a la imprenta el *Ensayo de una historia de los peces y otras producciones marinas de la costa de Galicia, arreglado al sistema de él caballero Carlos Linneo, con un tratado de las diversas pescas, y de las redes y aparejos que se practican*. Haciendo gala del cientifismo ilustrado del que tan necesitado andaba el Reino, y señalando, una vez más, la trascendencia del sector para la economía de Galicia, preocupado por la entrada del capital catalán y sus métodos modernos de prensado en la industria de la sardina de las rías, en directa competencia con la laboriosa producción tradicional gallega. Aparte de agrias menciones en la ya citada Memoria, analizó el problema en extenso en otra apasionada recopilación, denominada: *Sobre él estado de la pesca en la costa de Galicia, causas que detienen sus progresos y medios de removerlos para su fomento*, publicada ya a finales de siglo.

El interés por las posibilidades que la pesca ofrecía continuó en el tiempo en la mente de los pensadores económicos. En 1900 Francisco Tettamancy y Gastón en su obra *Apuntes para la Historia Comercial de A Coruña*, escribe largamente en torno al peso social de los mareantes y de las reyertas, e incluso batallas navales, que mantenían los de A Coruña con los de otras villas marineras como Ares, Betanzos, A Graña, Ferrol, Mugardos o Sada por invadir éstos los caladeros de sardina y los mercados que les eran propios. Otro dato indicativo es el análisis del valor y reparto de las alcabalas en los pueblos de la costa durante el siglo XVI (Pegerto Saavedra, 1991). A la luz de estas cifras comprobamos que gran parte del cobro del impuesto procedía de la venta del pescado y de la sal, la cuál era imprescindible para su conservación y exportación. Así, en Noia tenía este origen el 44,5 % de lo recaudado, en Cee el 48,9 % y en Pontevedra el 47,5%. En Ferrol vemos que se cumple esta tendencia, con no menos de un 61% de las alcabalas en el período 1558-61 y un nada desdeñable 41 % en 1587.

La sardina constituyó el grueso de las capturas en la Edad Moderna, y el principal producto de exportación procedente del mar. La documentación de la época registra también abundantes capturas de congrio, abadejo y merluza, además de constatar industrias balleneras en O Burgo, población cerca de A Coruña, en la costa de la muerte (Malpica, Corme) y en el litoral mindoniense (Foz, Burela). La sardina se exportaba hacia Portugal, al sur de la península y al Mediterráneo. Bravo Cores (1987) constató la importancia de la comercialización de este suculento pescado para el caso Ponte-

vedrés, probablemente el puerto de más pujanza en la Galicia del siglo XVI, viendo como de 103 contratos de flete en el período 1526-1559, el 75% de los mismos tenían como objetivo la exportación de la sardina.

El arte de pesca más extendida en el Reino de Galicia en el siglo XVI fue el **cerco real**, empleado, precisamente, para la pesca de la sardina. En las Rías Altas se le llamaba Cedazo a la misma operación, que consistía en rodear los cardúmenes de pescado y capturarlos al arrastre. Para ello utilizaban grandes redes fragmentadas en quiñones. Para formar el cerco se precisaban varias embarcaciones trabajando coordinadamente a fin de cerrar la trampa y conducir las capturas a tierra. El cerco se mantenía instalado cuatro o cinco días al cabo de los cuales se recogía, repartiendo proporcionalmente su resultado entre los partícipes. Por un pleito de siglo XVII que recoge Tettamanci (Ed. 1994), sabemos de algunas prácticas fraudulentas realizadas por los mareantes sardineros ferrolanos, ya que, al parecer, preferían utilizar el aparejo de deriva llamado *xeito*, vedado por las leyes del Reino por tener redes de malla excesivamente pequeña, frente al legal cerco real, utilizado por los coruñeses, que además acusaban a aquellos, de intrusismo en su ría. Lo que hace entender lo disputada que estaba la pesca de la sardina y su importancia para los pueblos del litoral que estudiamos.

Volviendo al caso ferrolano y al vecindario de 1588, podemos apreciar en detalle la estructura de la propiedad en relación con la actividad pesquera, para tomar el pulso a la verdadera dimensión de este sector en la Villa:

Nº DE VECINOS VINCULADOS A LA PESCA

Tipología de bienes	Nº de vecinos	%
Embarcaciones	20	13.5
Artes de pesca	2	1.3
Participación en artes de pesca	81	54.7
Embarcaciones y Participaciones en artes de pesca	45	30.4
	Total : 148	

Un primer análisis de esta tabla muestra con claridad una notoria estratificación social entre los mareantes ferrolanos. La mayor parte de los 148 vecinos vinculados a la pesca deben recurrir a la propiedad compartida, frente a solo 20 con la propiedad plena de una embarcación. En cuanto a la entidad de éstas, eran naves en general humildes, de pequeñas dimensiones, como cita el siguiente informe datado en el mismo año de 1588 depositado el Archivo General de Simancas:

"...En la villa ay 6 traiñas que andan a la sardina de Mayo a Setiembre y cada una tiene veintiun hombres, ay once galeones y barcos a quatro ombres, cada ombre un quiñón, que andan a la sardina tres meses, octubre, noviembre y diciembre; ay ocho dornas, las dornas traen a dos y tres hombres y cada uno trae un quiñón: ay once barcos de rascos, que algunos inviernos no son más de diez, que traen a 6 y 5 quiñones y cada quiñón un hombre; ay tres barcos de volantes, cada uno trae ocho hombres. Estos oficios de mar ay en esta villa y dexando de andar a un oficio anda a otro por cierto tiempo del año"

Nota que indica con exactitud el movimiento generado por la actividad en la villa de Ferrol. Es decir, que en los meses de mayor producción, ocupaban el puerto poco más de tres docenas de embarcaciones de bajura, fundamentalmente dedicadas a la pesca de la sardina. Por lo tanto, no se puede afirmar que el Ferrol del siglo XVI fuera un pueblo precisamente tocado por la fortuna, más bien el contrario a juzgar por las valoraciones de ingresos por vecino que señala el vecindario:

INGRESOS POR VECINO EN FERROL
1588

Valor de los vienes e ingresos	Nº de vecinos	%
Menos de 20 ducados	24	14,2
Entre 20 e 50	60	35,5
Entre 50 e 100	31	18,3
Entre 100 e 150	24	14,2
Entre 150 e 200	7	4,1
Entre 200 e 500	8	4,7
Entre 500 e 1000	10	5,9
Máis de 1000	5	2,9
	Total vecinos: 169	

Los datos muestran como la mayor parte de los vecinos ferrolanos tenían cortas economías de un mediano pasar, con un porcentaje nada desdeñable de pobres de solemnidad, lo cual en el Antiguo Régimen no es cosa que deba extrañar. Sin embargo, existe también un sector minoritario que acumula gran parte de la riqueza en la villa, ya que eran además dueños de bienes raíces y ganado con artes de pesca y embarcaciones, según corresponde a una clásica economía costera:

VECINOS CON LOS MAYORES INGRESOS EN FERROL
1588

Vecino	Bienes	Valor
Rº López de Mandiá (alcalde)	Casas, viñas, lugares, heredades y ganado.	4.000 ducados.
Alonso López Domínguez (mercader)	Casas, viñas, lugares, heredades y ganado.	2000 ducados
Antonio Arias de Mandiá (mercader)	Casas, viñas, lugares, heredades, ganado y trato.	1.500 ducados
Teresa Vázquez (viuda)	Un quiñón de trayna, outro de xeito, casas, viñas y heredades.	1.500 ducados
Diego Sánchez Piñeiro (regidor)	Casa, viñas, heredades, ganado y un quiñón de trayna.	1.500 ducados
Bernardo de Ferreiros (regidor)	Casa, viñas, heredades, un quiñón de rascos, uno de xeito, uno de volantes y uno de trayna.	700 ducados

El listado nos ofrece una visión esclarecedora del origen de la fortuna de la sociedad dominante en la villa, así como dónde realizaban sus inversiones. Los bienes raíces presentan una alta preeminencia en el gusto de la población enriquecida, ambiciosa de ingresar en la élite social. De hecho, este es un fenómeno bien conocido en la Edad Moderna, la adquisición de tierras era signo de distinción y ennoblecía mucho más que la acumulación de capital de origen comercial, fenómeno que la historiografía clásica llamó “la traición de la burguesía”, por el interés de esta en “parecer” e incluso hacerse nobles. Es importante señalar el acaparamiento de los oficios municipales (alcalde y dos regidores), como sucede en la totalidad de las villas gallegas de Antiguo Régimen, en manos de esta burguesía enriquecida. La capacidad de manejar el ayuntamiento, aun uno tan reducido cómo este, del que, respecto a su composición y actuaciones hablaremos más adelante, resultaba fundamental para obtener prestigio social y conseguir además una segura fuente de ingresos indirectos al manejar las cuentas de los encabezamientos y de la hacienda local (propios y arbitrios), es decir, el reglamento del uso de los bienes considerados comunales y los impuestos municipales. Burguesía que también, como ocurrió en todas las partes, se caracterizaba por usar de sus cargos casi de forma nominal, practicando habitualmente un absentismo a las juntas de los ayuntamientos a los que acudían de vez en cuando y sólo si se ventilaban asuntos de su interés particular. No extraña, por tanto, que lo primero que hizo la monarquía cuando decidió establecer los arsenales en Ferrol a principios del siglo XVIII fuese pasar la villa a la directa administración real, con hombres de su confianza vinculados

a la Intendencia de Marina, sustrayéndola a la jurisdicción señorial de los Condes de Lemos, que controlaba hasta entonces con mano de hierro, mediante la supervisión y vigilancia de su Alcalde Mayor en Pontedeume, el nombramiento de los cargos y las decisiones a tomar en el ayuntamiento.

Otra reflexión que sugiere la tabla precedente es el predominio en la villa de las artes de pesca de deriva como el *xeito* y las volantas y los nuevos métodos de cerco como las traineras, frente al cerco real dispuesto en las leyes. La razón parece clara, las primeras poseían redes muy finas que atrapaban todo lo que se les ponía por delante y exigían menos esfuerzo de hombres y embarcaciones que las segundas. Si bien es verdad que la inversión inicial era mucho más importante para los nuevos métodos que para el cerco, donde cada pescador aportaba el fragmento de red que su economía podía permitirle. De ahí la imposibilidad de renovación tecnológica de muchas cofradías gallegas, que no podían hacer frente a la incorporación de métodos novedosos, mucho más rentables, como el arrastrero con jábegas, introducido por los catalanes en el siglo XVIII (L. Alonso Alvarez, 1976). Desde finales del siglo XVII y durante lo siguiente se generalizó en este litoral el uso del *xeito* y de las traineras para la pesca de la sardina (Tettamancy, Ed. 1994).

En el un informe del alcalde y los regidores de Ferrol elevado al Consejo de Hacienda en 1597, se desprende la escasa infraestructura del muelle y los mercados de la Villa, que obligaba a los pescadores ferrolanos a entrar en competencia que los de otras poblaciones del litoral:

> *"...y ban a açer la pesca a tres, quatro e cinco legoas desta villa y la que acen la mayor parte la ynbían a vender a la ciudad de A Coruña, Vetanços y Pontesdeume, de tal manera que no traen a esta villa poco más de una tercia parte de lo que matan por les ser así forzoso a la venta y salida de la dicha pesca por no aver en esta villa el trato y comercio de forasteros que ay en las dichas ciudades..."*

Competencias y pleitos que durarán, como veremos, hasta el siglo XVIII. La impresión que de este texto se extrae, confirma lo dicho para 1588, una población mayoritariamente pesquera con un endeble y escaso tejido mercantil. Aun así, el estudio del importe de las alcabalas de Ferrol en la segunda mitad del siglo XVI y de los ramos sobre los que se hacían efectivas, muestra cantidades que parecen elevadas para la potencia económica de la villa, y que señalan, una vez más, el carácter urbano de esta fiscalidad. Para muestra un botón, un territorio tan rural como la tierra de Monterroso, con nada menos que 606 vecinos cotizantes, el triple que Ferrol, pagaba por alcabalas tan sólo 83.459 mrs. en el año 1593 (Pegerto Saavedra, 1993), mientras que la Villa que nos ocupa contribuía con mas del doble ya en 1584:

ALCABALAS DE FERROL
1557-1587

AÑOS	VALOR
1557	149.363 mrs.
1558	126.431 mrs.
1559	132.546 mrs.
1560	129.758 mrs.
1561	123.094 mrs.
1579	125.416 mrs.
1580	140.225 mrs.
1581	89.390 mrs.
1582	189.695 mrs.
1583	191.728 mrs.
1584	161.388 mrs.
1587	201.803 mrs.

Dado lo reducido del comercio local, las alcabalas se hacían efectivas hasta 1587 tan sólo en dos ramos o miembros principales: el vino y, naturalmente, la pesca. Sin embargo algo parece cambiar en esta fecha, cuando estos se amplían a cinco: carnicería, vino, pesca, zapatería y el mercado de la plaza, coincidiendo con una tendencia alcista del impuesto que concuerda con las nuevas orientaciones del Gobierno de Felipe II tras el fracaso de la Gran Armada en 1588 y el ataque de la frota de Francis Drake que sufrió A Coruña un año más tarde. Trauma que puso en solfa la seguridad de la ciudad favorita de la Corona en el noroeste peninsular, propiciando así un verdadero despertar de la villa ferrolana y de su segura ría en las postrimerías del siglo XVI. De hecho, incluso la pesca perdió a partir del 1597 su preeminencia a manos del tráfico de vino, señal inequívoca de lo concurrida que comenzaba a estar la plaza, enseguida veremos las razones.

El impulso Filipino

En los últimos tiempos, la historia urbana del Antiguo Régimen está en franca revisión. La secuencia clásica para explicar la formación y crecimiento de las ciudades que ligaba en una estrecha, y casi inexorable relación, industrialización, crecimiento demográfico y urbanización, no debe descartar otras vías que en algunos casos parecen ser aun más sólidas y duraderas en el tiempo. Nos referimos a aquellas poblaciones que basaron su prosperidad en el acogimiento de instituciones de la monarquía, judiciales, administrativas o militares, mucho más fiables que cualquiera manufactura, ya

que no estaban sujetas a la tiranía de la coyuntura económica (Gelabert J. E., 1996). Así, fueron instituciones y no fábricas las que consagraron el éxito de ciudades del noroeste peninsular como A Coruña y Ferrol. La influencia de los factores políticos en el desarrollo del proceso urbanizador sostenido está en la actualidad bien probado (vid. V. Gr. Ringrose, 1983, Meyer, 1983 o Benedict 1989), y constituye un estímulo para el estudio de las poblaciones que, como la que nos ocupa, iban a ser creadas *ex novo* por el poder a fin de atender específicamente necesidades militares.

Las claves para entender el antes y el después de la evolución de la villa de Ferrol tras los sucesos de 1589, nacen al menos un siglo antes, cuando la ciudad vecina, A Coruña, comenzó a disfrutar palpablemente de la mirada afectuosa de la monarquía. El hecho de que, junto con Baiona, fuese territorio de realengo, confirmado por los Reyes Católicos desde 1478 frente las pretensiones del conde de Benavente (Dolores Barral, 1995). Y por tanto, directamente administrado por la Corona, sin intervención del recalcitrante poder señorial, le permitió disfrutar de una amplia serie de privilegios que propiciaron su crecimiento demográfico y su desarrollo económico. Tras el fracaso de los intentos del reinado de Carlos I de establecer una casa de contratación para el trato mercantil con las Molucas y de la habilitación para el libre comercio con América, los esfuerzos de las autoridades locales se centraron en conseguir el establecimiento definitivo en la ciudad de la Real Audiencia de Galicia, órgano de gobierno, instrumento del centralismo regio y máximo tribunal del Reino (Laura Fernández. Vega, 1982). Hasta entonces la Audiencia venía teniendo un carácter itinerante poco práctico dadas sus funciones y la gente que movía. Debido a la magnitud de la ciudad y su posición central en el territorio gallego, la Audiencia centraba hasta entonces en Santiago de Compostela las estancias más largas. Pero ésta permanecía sujeta a la jurisdicción del arzobispo, competencia nada deseable para un tribunal del Rey, de ahí que la opción coruñesa fuese tomando cuerpo con fuerza durante el siglo XVI, hasta que en 1579, y tras muchos avatares, Felipe II decidió asentarla definitivamente en la ciudad de A Coruña. Parece que las razones últimas para el establecimiento, aparte de las ya argumentadas, fueron de carácter militar, prefiriéndose la baza de la seguridad frente a las ventajas que para los súbditos suponía la situación geográfica de Santiago.

El estímulo que supuso el establecimiento del tribunal en A Coruña resultó definitivo para el despegue económico y social de la ciudad. Obligó con prontitud a la construcción de infraestructuras y viviendas antes innecesarias, para acoger a la multitud de gentes diversas que aglomeraba la Audiencia: regidores, secretarios, abogados, procuradores, escribanos y un largo etcétera al que tenemos que añadir el alojamiento de la población flotante que iba a litigar ante los jueces. De este modo, el comercio coruñés, que tenía que abastecer a mucha más población, sufrió un impulso importantísimo a finales del siglo XVI (Gil Merino, 1982), que sirvió de atracción y acicate para espíritus emprendedores de todo el Reino.

Con todo, no es la Audiencia la total responsable del despegue coruñés en el siglo XVI. Más bien tiene que ver con el cambio estratégico de la política exterior de Felipe II alrededor de 1580, fenómeno que conocemos como "el viraje Filipino".

Hasta los años ochenta del siglo XVI, el principal esfuerzo bélico de la monarquía se centraba en el ámbito mediterráneo, sin embargo, una serie de acontecimientos bien conocidos como la paz con Francia en 1559, las treguas con los turcos en el mediterráneo desde 1578 y la anexión de Portugal a la Corona de Castilla, junto con el inicio de la virulenta sublevación de los Países Bajos a partir de 1567, hicieron que los intereses de la Corona volviesen su mirada hacia el Atlántico. La raíz de los principales conflictos que van a obligar a la monarquía a estimar la importancia estratégica de Galicia nace probablemente con la muerte del rey de Portugal D. Sebastián en la batalla de Alcázarquivir (1578). El problema sucesorio planteado al morir el rey sin descendencia, permitió a Felipe II hacer valer sus derechos al trono portugués, siendo como era hijo de María de Portugal, infanta del reino luso. La subsiguiente incorporación de Portugal y de sus ricos territorios de ultramar a la monarquía hispana tendría hondas repercusiones en la política europea, ya que ni Francia, ni Inglaterra podían contemplar con buenos ojos semejante acumulación de poder y riqueza en las manos del *Rey prudente*. De hecho, la hostilidad inglesa se iba a manifestar bien pronto con el abierto apoyo mostrado a los rebeldes flamencos, y el recrudecimiento de los ataques corsarios de nombres célebres dada su persistencia en la memoria colectiva como Francis Drake, Humphrey Gilbert o Walter Raleigh, a los bienes y posesiones españolas dondequiera que se encontrasen, desde Panamá y Cartagena hasta Cabo Verde.

Los españoles por su parte procuraban pagar con la misma moneda a los ingleses apoyando a los católicos de Irlanda. Aunque la revuelta irlandesa tendrá su mayor virulencia en los comienzos del siglo XVII, ya en el último tercio del quinientos encontramos algunos intentos desestabilizadores por parte de la corona hispana, enviando expediciones de ayuda a la isla, muchas de las cuales tuvieron relación con la tierra que nos ocupa. Una de las más conocidas fue la impulsada a partir de 1565 en ayuda del rebelde al servicio del Papa Pío V, Thomas Stukeley, como prueba la carta encontrada por Laura Fdez. Vega donde se da la noticia de la llegada al Reino de Guillermo Goton quien:

> *"Venia de Irlanda a dar aviso a V. Mag. De un negotio muy importante a su real servicio, y en substancia era que cierto cavallero de Irlanda, que se dice el capitán Estucle, y otros...desean entregar el reyno de Irlanda a S. Mag y que para seguridad desto, siendo V. Mag. Servido de embiar una nao o fragata, vendrá ese capitán y traerá consigo su hijo mayor."*

Así, en abril de 1570 llegaba Stukeley a Viveiro a bordo de la Trinidad, partiendo al poco hacia Roma para preparar la expedición que saldría de Galicia. Su fallecimiento en 1578 en la batalla de Alcázarquivir haría que la responsabilidad de la expedición

pasara a ser comandada por James Fitzmaurice Fitzgerald, a quien encontramos en Ferrol en 1579 preparando una flota junto con parte de los hombres del rebelde. Pese a los intentos del corsario inglés James Sidee, que llegó a entrar en la ría de Ferrol tratando de abortar la expedición, Fitzmaurice logró salir de esta villa con dos barcos el 12 de mayo de 1580, desembarcando el 19 de junio en Dingle, en la costa sudoeste de Irlanda. Errados los intentos de organizar la población frente a los ingleses, la expedición fracasó estrepitosamente, muriendo incluso Fitzmaurice a manos de sus compatriotas (E. González López, 1981). Pese a que en estos años el rey Felipe mostraba cada vez menos interés por la poco realista causa irlandesa, ya que tenía entre manos un asunto mucho más importante para sus fines como era la anexión de Portugal, la utilización de Ferrol como punto de encuentro de los disidentes y exiliados irlandeses tuvo larga duración en el tiempo. Así por ejemplo, en el año 1593 encontramos al Obispo de Tuam, James El'Haly, en la villa de Ferrol, de camino a un encuentro con Felipe II al fin de solicitarle ayuda para una nueva revuelta irlandesa comandada en esta ocasión por Hugo Roe O'Donell, señor de Tycornell.

La guerra contra Inglaterra permaneció latente desde 1562 hasta el 29 de mayo de 1585, fecha esta última en la que Felipe II inicia la definitiva ruptura al decomisar los buques extranjeros, especialmente holandeses e ingleses que se encontraban en los puertos ibéricos. La medida, al decir de Emilio González López, basándose en fuentes inglesas (1981), afectó sobre todo a los puertos de A Coruña y Bilbao. En la ciudad vasca recalaban bajo salvoconducto numerosos barcos mercantes ingleses que traían en sus bodegas trigo para abastecer a la hambrienta población en plena crisis por las malas cosechas de estos años en el norte peninsular. Como consecuencia de esta medida, en los puertos gallegos se requisaron tres buques holandeses, dos alemanes y uno inglés. Este grave incidente fue el detonante definitivo para la guerra abierta, ya que los ingleses no tardaron en reaccionar. En el mes de junio de ese mismo año, Drake fue autorizado por la Reina Elisabeth para formar una flota que fue llamada *del rescate*, pues su misión principal era tratar de recuperar los buques apresados por los españoles y, al mismo tiempo, hacer todo el daño posible en los dominios de Felipe II. La expedición que partió del puerto de Plymouth el 14 de septiembre de 1585, estaba compuesta por 21 barcos y 8 pinazas, en su mayoría corsarios, ya que estaban financiados por aportaciones de mercaderes de Londres, Plymouth y Bristol, así como por miembros de una clase emergente, la gentry. Solamente dos buques pertenecían a la Reina, el poderoso galeón de 600 toneladas *Elizabeth Bonaventure* y el *Ayuda*. La aportación económica de la Corona fue con todo significativa, pues supuso alrededor de un tercio del coste total, unas 20.000 libras. La flota portaba 2.300 hombres de mar y guerra, formando una fuerza de combate de considerables proporciones. La agrupación tomó el rumbo de Finisterre y cayó al sur, fondeando entre las Cíes y Baiona con el fin de reagruparse y renovar la aguada antes de dirigirse hacia las Canarias en la búsqueda de la flota de las Indias. Pese a alguna escaramuza, la buena diplomacia del gobernador de Baiona, Pedro Bermúdez Santiso, permitió que los ingleses, tras una corta estadía para repostar, volviesen por donde habían venido sin mayores percances para la población.

Entretanto, el rey español cavilaba en su ambicioso proyecto de invasión de Inglaterra por una monumental armada que acabase de una vez por todas con el anglicanismo y la hostilidad de Isabel I. Los preparativos de semejante proyecto, 130 navíos de guerra, 30 de apoyo, 8.000 marineros y 19.000 hombres de armas, fueron costosos y dilatados en el tiempo. En 1588 encontramos a la flota haciéndose al mar en Lisboa. El mal tiempo y la necesidad de reponer las pipas de agua y los bastimentos hicieron que ésta recalase en A Coruña durante buena parte del mes de julio de ese año, circunstancia que hizo evidente la escasa preparación de las infraestructuras gallegas para afrontar con eficacia las empresas militares a las que iba a estar destinada, hecho que incidirá poderosamente en la fortificación y desarrollo de Ferrol en la última década del siglo.

Sólo el acogimiento de las pocas pero maltrechas naves que llegaban desordenadamente tras el desastre a las costas gallegas, como es sabido el grueso de la flota arribó a Santander, fue un quebradero de cabeza para el gobernador, Marqués de Cerralbo. Mas difícil aun resultó aportar ayudas económicas y alojamiento a las tropas que venían embarcadas, más de 1000 hombres, que tuvieron que ser distribuidos entre las villas costeras de Betanzos, A Coruña, Muros, Redondela, Vigo, Baiona, Ribadeo, Ferrol y Pontedeume. A pesar del varapalo sufrido ante los ingleses, Felipe II, haciendo gala de lo empecinado de su carácter, no desitió de contar con una armada permanente. De hecho, cuando aún estaban retornando las últimas embarcaciones, ya cursaba órdenes para reunir los *"bastimentos que son menester para el armada de 60 naos y 12 pataches en que ha de haver 4.000 hombres de mar y 10.000 ynfantes"* Implicando, una vez más, de manera directa los limitados recursos gallegos en la política bélica de la monarquía.

El fracaso de la Armada Invencible frente las costas de Gran Bretaña e Irlanda hizo abrigar a los ingleses fundadas esperanzas en su deseo de terminar con la hegemonía hispánica en Europa y Ultramar. Con este motivo, se formó en Plymouth una expedición naval comandada por Francis Drake y Henry Norris, este último al mando de las tropas de asalto, nada menos que 17.000 hombres, dos hombres de acción de probada solvencia, que poseían tanto espíritu guerrero como avidez de riqueza y visión comercial. Sus órdenes principales eran destruir los restos de la armada esparcidos por el Cantábrico e intentar conquistar Lisboa para situar en el trono de Portugal a Don Antonio, prior de Crato, descendente espurio de la anterior casa reinante. Como era habitual y ya hemos visto en otras expediciones de crucero inglesas, ésta se financiaba de forma mixta, con capital de la Corona y capital privado, ya que muchos hombres de negocios armaban barcos corsarios para tomar parte en los a menudo generosos botines. Aunque el primer destino de la flota era Santander, donde se sospechaba había recalado el grueso de la Armada, los ingleses cambiaron los planes y decidieron virar hacia A Coruña. Las razones argumentadas con posterioridad por Drake y Norris fueron ciertamente endebles y difíciles de creer (Wernham, 1984), tenían que ver con una supuesta información que situaba en A Coruña un gran contingente de la maltrecha Armada, cuando la realidad era bien otra, vinculada al deseo de obtener un rápido botín sin verse obligados a internarse en el Cantábrico.

En cualquiera caso, el 4 de mayo de 1589 los ingleses, tras encontrar tan sólo cinco barcos, en lamentable estado además, en la dársena coruñesa, desembarcaron en la playa de Oza para iniciar el ataque a la ciudad. Los hombres de Norris no encontraron excesivos obstáculos para conquistar el industrioso barrio de la pescadería, situado en la barra que unía la ciudad con tierra, ya que lo encontraron prácticamente indefenso, pero no lograron reducir la Ciudad Vieja, protegida entonces por un recinto amurallado. Aquí surge el mito de María Pita, defensora valerosa que, de creer la tradición, mantuvo el espíritu combativo de los defensores y fue responsable, además, de rechazar al abanderado inglés cuando intentaba penetrar al frente de sus camaradas en el recinto tras la voladura de un paño de la muralla. Ante el fracaso de sus repetidas tentativas, el 19 de mayo la expedición de Drake armó las jarcias hacia Lisboa, ciudad que tampoco pudieron conquistar, dejando tras de sí una Coruña maltrecha y arrasada por el fuego que prendieran en la pescadería antes de partir.

Ahora que Galicia se mostraba cada vez más como un lugar estratégico de primera magnitud para los intereses de la monarquía, y habida cuenta el estado desastroso en el que quedaron A Coruña y su comarca tras el ataque, se hizo necesaria la búsqueda de otra base de mayor operatividad en el noroeste peninsular. Base imprescindible para acoger las invernadas de la *Armada del Mar Océano* (I. A. A. Thompson, 1981). El lugar elegido fue, como es sabido, la villa de Ferrol. Las características excepcionales de su ría superaron con mucho todos los posibles inconvenientes: lo reducido de la población, la mínima actividad comercial y la jurisdicción nobiliaria a la que estaba sujeta. Parece que en esta búsqueda de una nueva base de operaciones para la marina se pensó también en explotar las excelentes cualidades de la ría de Vigo, pero, debido a su amplitud, el imprescindible programa de defensa resultaría mas difícil y gravoso para las arcas del Rey, circunstancia que se encargó de probar la presencia ya comentada de Francis Drake en la misma ría en el año 1585, que hizo abandonar definitivamente el proyecto y centrar todas las energías de la Corona en la seguridad que ofrecía Ferrol (Meijide Pardo, 1970).

Las ventajas que mostraba la rada de Ferrol eran conocidas desde antiguo, podemos citar aquí algunas de las más elocuentes. Por ejemplo, en su *Descripción del Reino de Galicia* publicada en 1550, el Licenciado Bartolomé Sagrario de Molina, canónigo en la catedral mindoniense, describió de manera poética el muelle ferrolano:

> "Luego tras de esto veréis a Ferrol
> Puerto extremado que a todos a popa
> Pues puede afirmarse que en toda la Europa
> Podemos a éste pintalle por sol"

Añadiendo además que era *"uno de los más excelentes y seguros de los del mundo"* gracias a sus *"grandes aferraderos y muy seguras entradas*". Claro que Molina era de natural entusiasta, parecidos sentimientos le producía el puerto de A Coruña, ciudad para él de las más nombradas de España *"así por su antigüedad como por la excelencia de su puerto que es uno de los mejores de la cristiandad"*. (Tettamancy, op. cit.). Algunos años más tarde, en una carta del alférez Pedro Rodríguez Muñíz dirigida a Felipe II, se decía de Ferrol que era un puerto: *"maravilloso y casi posible de cerrar con cadena su boca pues el mayor estrecho no llega a 600 pasos"* (Vigo Trasancos 1984). En el mismo informe, del que hemos hablado ampliamente, que elevó en 1568 el juez de la Villa y puerto de Ferrol ante la Real Audiencia de Galicia con motivo de los perjuicios acarreados al pueblo por el incendio se aseguraba que:

> *"...porque según es notorio, es uno de los mas seguros puertos que ay en la cristiandad e muy frequentado de nabegación, a donde comunmente en tiempo de ymbierno se suelen recorrer a acoxer las mas de las naos desta mar océano y en ningún puerto ay tanto reparo y seguro para ellas"*.

Con todo, la Corona era consciente de las dificultades que el escaso desarrollo material de la comarca ferrolana podía plantear a una base naval. Problema que se añadía al ya conocido, y puede que menos preocupante por el momento, de la pertenencia de la villa a la jurisdicción señorial. Por otra parte, también era cierto que la comarca estaba pésimamente comunicada por tierra, y a la seguridad de la ría se contraponía el hecho de que también era fácilmente bloqueable por cualquiera flota enemiga. Así, mediante una carta del abastecedor de la armada Bernabé de Pedroso a Felipe II en 1589, se puede apreciar la negativa valoración del estado de las cosas por parte de los agentes del poder real:

> *"...aunque para que en este lugar aya provissión de bastimento que pueda comprar la gente del armada que no tiene rración, se an hecho algunas diligencias, es tan pequeño y de gente tan pobre y de tan ruyn comarca que se padece y muchos días no ay que comer y es menester salirlo a buscar fuera y suceden algunos desórdenes..."*

Aún así, a partir de la década de los noventa del siglo XVI, Ferrol se constituye en el principal centro naval de Galicia, donde se formaron varias armadas de calibre, en un último intento de Felipe II por hacerse con el dominio del Atlántico. De esta manera, se inicia una transformación que se hará definitiva en el primer tercio del siglo XVIII. Las señales del cambio se aprecian muy pronto. Así, cuando en agosto de 1589 la voluminosa armada al mando de D. Alonso de Bazán, compuesta por 51 buques, casi 3.000 hombres de mar y 4.500 de guerra recaló en A Coruña antes de dirigirse a Lisboa, dejó ya prevista su invernada en Ferrol. Algo difícil de articular en un pueblo de tan cortos medios. De hecho, los problemas para acoger y avituallar a tantas personas fueron constantes en el siglo XVI. Aunque todo el Reino de Galicia participaba en el

necesario acopio de tocino, carne y pescado, se tenía que traer casi todo lo demás de fuera, sobre todo de las Provincias Vascongadas y de Portugal. En octubre de ese mismo año, ya encontramos la flota de regreso, dispuesta a la invernada en Ferrol hasta marzo del año siguiente, causando no pocos problemas a Bartolomé de Pedroso, quien debía multiplicarse para obtener recursos de donde no los había. Tanto es así, que aún en las pocas ocasiones en las que disponía de algún dinero, no tenía a quien comprar todo lo preciso, llegando a sugerirle al Rey en 1589 la liberación de alcabalas para los que habían querido comerciar con la Armada.

La postura escéptica de los tratantes locales aparece bien argumentada en el informe realizado por el alcalde ferrolano en 1597, en el que se hablaba elocuentemente de la despoblación y del escaso comercio existente en la Villa, también se aseguraba, refiriéndose al encabezamiento de alcabalas y al comercio con la marina:

> *"...Esta Villa no pudo tomar su encavezamiento, que hera 93.000 mrs. en que antes anduvo encabezada por se aver quemado toda y los vezinos della averse ydo a vivir a otras partes por donde no se podía cobrar de los que quedaban los dichos 92.000 mrs.* ***y si después acá algunos más a valido la dicha alcavala a sido la caussa el aver estado en esta villa el armada y aver tratantes y tiendas de mercería y otros comercios, los quales se acaban luego que la dicha armada sale de este puerto sin quedar nada ni trato alguno..."***

Cualquiera que sea la interpretación que queramos darle a las palabras del edil, es claro que la presencia de la Armada en Ferrol supuso un fortalecimiento de la vida comercial, y, por tanto, debe considerarse como un factor primordial de su posterior desarrollo urbano. Sin embargo, pensar en una simple relación causa-efecto, que es más que evidente en el siglo XVIII, constituiría por ahora un torpe anacronismo. Las magnitudes de las que estamos hablando son aún muy discretas, y el camino a recorrer está lleno de contratiempos. La guerra en el Antiguo Régimen, como sostiene el profesor Thompson (1982), pudo ser un factor dinamizador y de enriquecimiento de algunas zonas costeras que vieron aumentar sus posibilidades de trabajar y de comerciar dado el aumento de la demanda de productos de todo género que precisaban el ejército y la Armada. Pero no todo el monte es orégano, la caótica organización de la intendencia, el sistema de reclutamiento, el trabajo compulsivo en las fortificaciones y la lentitud en los pagos a cargo de la maltrecha hacienda real hizo que gran parte del esfuerzo militar de la Corona recayera en el seno de las mismas poblaciones que acogían a las tropas. Embargos forzosos y abusos de todo tipo estuvieron a la orden del día. De hecho, muchos vecinos tenían que acoger tropa en su casa y socorrerles con alimentos dado el proverbial retraso en las pagas. Buena muestra de lo que estamos diciendo, y de la cautela con la que debemos analizar el impacto militar en la Galicia de la Edad Moderna es el informe remitido desde A Coruña a Felipe II en el año 1590, tan sólo tres años después del ataque inglés:

> *"Nuestra armada está como el primer día, tan despacio y tan sin ruydo como sino la uviera, el Reyno bien pelado y assolado con comisarios de bastimentos que han robado para sí lo que no tiene cuenta, no ay horcas bastantes para ellos si los ubiesen de castigar...tengo por opinión probable que si ay algún mal sucesso o lo ha avido* ***es porque se hazen las guerras a costa de la sangre y hazienda de pobres y miserables personas****, y aunque digan que el Rey no lo sabe, está obligado a saberlo, y su consejo a hazer diligencia en ello con mucho cuidado..."*

Testimonio que refleja muy gráficamente la otra cara de las veleidades guerreras de la monarquía. Tenemos así, desarrollo económico por un lado y profundos inconvenientes derivados de la presencia de los hombres de guerra por el otro. Nos ocuparemos ahora del primero.

Hemos señalado más arriba que la evolución de las alcabalas de Ferrol reflejaba profundos cambios a lo largo del siglo XVI, pasando de tan sólo dos *miembros* o sectores económicos sujetos al impuesto en 1558 a cinco en 1587, cuando la Invencible estaba formándose en Lisboa. Pues bien, en 1597, momento en que la base de operaciones de la marina se había transferido de A Coruña a Ferrol, encontramos nada menos que once *miembros* diferentes, lo que habla bien a las claras de la madurez comercial que estaba experimentando la Villa. En la tabla adjunta podemos comprobar esta realidad:

"Miembros" de las Alcabalas de Ferrol

Años	Miembros	Valor de las alcabalas
1558-1561	Pesca	59.000 mrs.
	Vinos y las más alcabalas	33.000 mrs.
1587	Carnicería	9.309 mrs.
	Vino	49.831 mrs.
	Pesca	82.102 mrs.
	Zapatería	2.820 mrs.
	Plaza	57.741 mrs.
1597	Mercería	3.509 mrs.
	Pesca	35.925 mrs.
	Paños	10.105 mrs.
	Menudencias de la plaza	1.289 mrs.
	(Ilegible)	6.385 mrs.

Años	Miembros	Valor de las alcabalas
	Mercería	6.275 mrs.
	Carnicería	3.567 mrs.
	Azúcar	11.254 mrs.
	Vino	45.012 mrs.
	Zapatos	2.820 mrs.
	Menudencias de hierro.	3.551 mrs.

Además de apreciar la diversificación comercial de la Villa, encontramos un dato especialmente significativo, la pronta pérdida de importancia relativa del sector pesquero en la economía ferrolana: los 82.102 mrs. que se obtenían en concepto de alcabalas sobre la pesca en 1587, eran tan sólo 35.925 diez años después. Lo que quiere decir que la Villa se estaba desprendiendo de su autarquía pesquera para asemejarse a cualquier población urbana de la Corona de Castilla, donde el vino, dado su consumo universal y fuerte demanda, era el producto preferido por la presión fiscal. De ahí que en 1597 la cantidad recaudada en la venta de vino superara a la pesca en nada menos que 10.000 mrs. Junto a este hecho, se aprecian partidas de productos como paños, mercería o azúcar que señalan magnitudes impensables en la década anterior, circunstancia que avala el papel de catalizador económico representado por la armada.

La actividad militar en Ferrol queda reflejada en el vertiginoso aumento de tropas alojadas en la Villa a partir de la última década del siglo XVI, coincidiendo con su elección como principal invernadero de la flota. Así, mientras en 1588 encontramos en el área de Ferrol tan sólo tres compañías de infantería formadas por tropas de origen portugués, una acuartelada en Pontedeume, otra en Neda y la última en la misma villa que nos ocupa, no superando entre todas los 250 soldados, en enero de 1590 son ya diez las compañías alojadas en la comarca. Más espectacular aún resulta el aumento de buques, de guerra y comerciales, que frecuentan el muelle. Por ejemplo, a principios de 1591 el puerto ferrolano acoge 25 buques con 822 personas a bordo, aprestados para partir hacia Bretaña. Buques de muy diferente función y porte, así, encontramos cuatro galeones portugueses, diez buques de esta clase y dos urcas pertenecientes a la Corona de Castilla, seis grandes naves comerciales y tres pataches. Además de estos barcos de la Armada, se encontraban en Ferrol dos galeazas a cargo de D. Bernardino de Avellaneda con una tripulación de 294 hombres y visitaban de forma periódica el muelle 8 *filibotes* para la protección de la costa de los ataques corsarios, al mando del gran marino Pedro de Zubiaur. Concentración formidable si la comparamos con las modestas dornas y *traíñas* de pesca que se solían ver en el muelle tan sólo algunos años antes. Esta abundante actividad en la ría debió atraer sin duda una gran cantidad de población flotante a la búsqueda de oportunidades, dinamizando la vida urbana y las estructuras económicas de Ferrol.

La concentración de buques y tropas trajo aparejada la creación de una infraestructura militar germen de lo que con el paso del tiempo sería la capital del departamento marítimo en el siglo XVIII. Tenemos constancia del establecimiento en estos años de un hospital provisional destinado a atender a los hombres de la flota, que en 1591 ocupaba a 32 personas, entre médicos y enfermeros, y tenía abundantes gastos. Así, entre octubre de 1589 y noviembre de 1590 se despacharon para consumo del hospital 34.384 escudos, cifra ciertamente considerable, que habla del volumen de ocupación de este centro de rehabilitación de la armada real. También a finales de siglo se formó en Ferrol una escuela de artillería, similar a otra existente en A Coruña, con la finalidad de instruir a los artilleros de campaña en el complejo uso de las andanas navales y su estudiada cadencia en el combate, algo francamente necesario a juzgar por los pésimos resultados de la artillería de la Gran Armada frente a la habilidad de maniobra de los ingleses, auténticos maestros en este arte.

Con todo, el caballo de batalla de la monarquía continuaba siendo la dificultad que presentaba la comarca para satisfacer un correcto abastecimiento de la flota. Los contratiempos venían por todas partes, había problemas para surtir de víveres a los barcos, para suministrarlos y enjarciarlos e incluso para efectuar reparaciones. Por una relación remitida a Felipe II en 1589, en la que se hacía constar el volumen de víveres necesario para mantener durante seis meses a los 20.000 hombres de la armada de D. Alonso de Bazán que partiría al año siguiente hacia las Azores para esperar y escoltar a la flota de Indias, cosa que nunca llegó a hacer, sabemos de la necesidad de crear en la zona fábricas de bizcocho, alimento esencial en la marina, inexistentes hasta entonces:

> *"...en este Reyno no ay trigo ni vizcocheros ni ornos para fabricar cosa que sea de consideración, pero podríase hazer assiento con algunas personas que se obligasen a traer trigo de Bretaña y trayendo vizcocheros del Andaluzía sería fácil levantar ornos y se podría fabricar con mucha comodidad..."*

Debido al monopolio sevillano, toda Andalucía estaba muy familiarizada con las manufacturas relacionadas con el mar. Por eso no es sorprendente que los diez bizcocheros que en 1590 llegaron a Ferrol fuesen malagueños. Estos maestros formaron el germen de las reales fábricas de bizcocho de Neda, fundada en octubre de ese mismo año por directa intervención de la Corona ya que, en palabras de Juan Pacheco, Marqués de Cerralbo, capitán general de Galicia en ese tiempo, *"...en esta tierra no abrá nadie que se quiera encargar de las taonas, abiéndose de hazer abrá de ser a costa de V. Mag..."*. Finalmente se decidió repartir la producción del bizcocho entre Neda y Betanzos. Así, en abril de 1591 Bernabé de Pedroso, máximo responsable de la intendencia de la armada, informó al Rey del final de las obras de fabricación de seis hornos en Betanzos y doce en Neda, todos ellos de buena fábrica y con capacidad de producir nada menos que 180 quintales de bizcocho al día.

Más problemas supuso el abastecimiento y la reparación de las flotas, faceta en la que Ferrol tendría que echar el resto, dado su papel de puerto de invernada. Las quejas de Pedroso en este sentido son constantes: *"...que esta tierra es tan mala y estéril de todo lo que es menester para armadas como V. Mag. save..."*, por lo que debía importarse prácticamente todo, palos machos y madera de Andalucía y Lisboa, jarcias y pertrechos de Vizcaya e incluso los maestros calafates y carpinteros de rivera que venían de Portugal, especialmente los expertos constructores de las poblaciones costeras como Vila do Conde. De nuevo, el principal problema que se planteaba era la falta de liquidez de las arcas reales, así por ejemplo, cuando dos mercaderes santiagueses se ofrecieron a surtir de vestimenta a los hombres de la flota de D. Alonso de Bazán, exigieron a Bernabé de Pedroso *"algún dinero adelantado"*, lo que provocó otra angustiada carta del sufrido abastecedor al Rey, haciéndole ver la necesidad de contar con numerario en efectivo. Lo mismo se puede decir de la precaria infraestructura del puerto de Ferrol, con la práctica inexistencia de almacenes donde colocar los pertrechos de las armadas, como se deduce de la carta enviada por Don Alonso de Bazán en abril de 1591 quejándose de la falta de municiones para la flota por *"...ser ymposible hazerse por no haver havido ni aver oy día almazenes donde desembarcar las balas"*.

Si causaba problemas el saco sin fondo que suponía el abastecimiento de las armadas, más aún parecían producir los enormes gastos que éstas acarreaban. Las importantes remesas de dinero remitido por la Corona con cierta periodicidad, como podemos apreciar en la tabla adjunta, nunca eran suficientes, por lo que continuamente se recurría a préstamos que al cabo venían grabando aún más las ya endebles economías de ayuntamientos y particulares:

Remesas enviadas desde la Corte a Ferrol

1590-1591

cantidades	fecha
10.000 Ducados	diciembre 1590
50.000 Ducados	1590
41.000 Ducados	febrero 1591
60.000 Ducados	abril 1591

A los quebraderos de cabeza que causaban al Reino las largas estancias de las armadas, tenemos que añadir los estorbos que producían las tropas estantes en Galicia, a las que la población tenía que alojar y mantener adelantando los gastos, tanto los ayuntamientos como los propios particulares, práctica común en el Antiguo Régimen dada

la virtual inexistencia de acuartelamientos idóneos y el estado aún embrionario de la intendencia militar. En este sentido, en una *"Relación de lo que deben las compañías del tercio del maestre de campo D. Francisco de Toledo"* hecha en 1590, vemos que la administración militar tenía, solamente por gastos en esta partida, una deuda contraída con los ayuntamientos gallegos que ascendía a 15.621 escudos y *"asimismo deven muchos soldados de las dichas compañías a personas particulares de los dicho lugares mucha cantidad que les han prestado"*. En la tabla adjunta se puede apreciar el reparto de esta deuda entre los ayuntamientos afectados:

Gastos del Tercio de D. Fco. De Toledo

1590

Concejo	Deuda en escudos
Pontevedra	5.880
Betanzos	1.422
Tui	658
Noia	1.444
Pontedeume	602
Ferrol	190
Neda	137
Mugardos	101
Ares	100
Cedeira	76
A Coruña	60
Viveiro	288
Muros	200
Baiona	420
Redondela	264
Rodrigo de Cieza, pagador de A Coruña	3.777

Si tenemos en cuenta que, a la vez, el Reino debía soportar la estancia de dos tercios más, el de D. Agustín Mejía y el del célebre D. Juan del Águila, que desempeñaría con el andar del tiempo un papel destacado en la revuelta irlandesa, podemos apreciar mejor la magnitud del esfuerzo del que estamos hablando, agravado además por el estado

lamentable en el que se encontraba la comarca coruñesa tras la incursión de Drake, a la que se unió con muy poca oportunidad la pésima coyuntura agrícola. Si repasamos el listado de villas implicadas en el reparto, veremos como la presión de los alojamientos se concentraba por razones estratégicas en las poblaciones costeras, muchas de ellas ya suficientemente ajetreadas, como A Coruña o la comarca de Ferrol, por la presencia de las armadas.

Por cierto que éstas continuaban formándose con regularidad en Ferrol, siguiendo las necesidades de la estrategia del rey Felipe. A la armada formada por D. Alvaro de Bazán en 1590, le sucedió el año siguiente la de D. Sancho Pardo Osorio formada por 25 buques y 8 filibotes a la que ya hicimos referencia, destinada a socorrer a las tropas católicas bretonas dirigidas por el duque de Morcoeur que luchaban contra Enrique IV en el cerco de Brest. En la nueva armada, tripulada por 733 personas, deberían embarcar además de los hombres del comandante de las tropas de tierra, D. Juan del Águila, 15 compañías del tercio de D. Francisco de Toledo (2.480 hombres) y 6 del de D. Agustín Mejía (526 hombres). En consecuencia, el Reino de Galicia tendría que poner de nuevo manos a la obra a fin de aprestar lo necesario para la partida. Tal como tuvimos ocasión de apreciar en situaciones precedentes, Bartolomé de Pedroso manifestó de forma cotidiana las dificultades de un abastecimiento tan copioso. Tuvo que mandar traer trigo castellano que se molía en las localidades bercianas de Villafranca y Ponferrada para después transformarlo en bizcocho en los hornos recién creados en Neda y Betanzos, donde funcionaban respectivamente desde el primero de abril de 1591 doce ingenios en una villa y seis en otra, de los 23 previstos. De Asturias se trajo tocino y madera, presentando más problemas el abastecimiento de vino, dada la poca producción de ese año en Ribadavia. Con todo, la armada se hizo a la mar con provisiones para dos meses, excepto el bizcocho que no llegó a tiempo, en ellas se incluían vino, aceite, arroz y tocino para los buques de servicio en la costa bretona.

El celo de Felipe II en la salvaguarda de sus estados patrimoniales hizo que durante esta década final del siglo a cada armada le sucediera la siguiente, con una asombrosa diversidad de destinos, propia de una monarquía que tenía demasiados territorios que atender. Así, la expedición a Francia fue seguida de otra a la isla Tercera, de nuevo a las Azores, punto estratégico fundamental en la ruta de las Indias sobre la que estaban rondando de forma permanente los ingleses, decretándose una leva de pescadores para servir en la armada como marineros. Destino poco complaciente y alejado de los intereses de los naturales, por lo que la población del litoral intentaba siempre escabullirse con la habitual anuencia de las autoridades locales, quienes advertían a los vecinos de la inminente llegada de los capitanes reclutadores para *"que se ausentaran y escondiesen como lo an hecho"*. Si la búsqueda de tripulantes no era fácil, la de tropas de infantería presentaba aún más dificultades, en esta ocasión debió contarse con el concurso de dos compañías portuguesas y de 500 arcabuceros de Castilla. Pese a la llegada de una urca noruega cargada con mástiles de pino, las dificultades para realizar las tareas de abastecimiento de los buques dilataron la salida de la flota, que tuvo además

que esperar la llegada de dos galeazas procedentes de Málaga con artillería y pólvora. Finalmente, el 13 de agosto de 1591 salía la armada del puerto de Ferrol con 50 bajeles y 3.204 tripulantes, dejando al Reino francamente desprotegido, puesto que solamente permanecieron en Ferrol dos galeras, la *Diana* y la *Princesa*, que tenían *"los cascos dellas biejos y de todo punto ynutiles"*. No se andaba mucho mejor de víveres y materiales, pero aun así, hubo de aprovisionarse en Ferrol a seis filibotes que venían muy maltrechos de Bretaña de nuevo al mando del capitán Zubiaur.

El resguardado lugar de A Graña iba a iniciar muy temprano sus funciones de astillero, que centrará su existencia en las primeras décadas del siglo XVIII, al dar acogida a las tareas de reparación de tres galeones y seis buques de la flota de D. Alonso de Bazán que llegaron con los aparejos muy dañados de la expedición a la isla Tercera. Estas demandas, así como el acogimiento de la armada de regreso, resultaron excesivas e imposibles de atender según argumentaba Antonio de Urquiola al mando de las naves: *"como antes avissé va en aumento la enfermedad en esta gente con la larga embarcación y no haver cassas para alojarlos ni hospital y dietas con qué rregalar"*. Circunstancia que debió influir poderosamente en la elección de Lisboa como nuevo lugar de invernada de la flota. De esta manera, Ferrol perdió algunos de los servicios creados por la marina, como el hospital que funcionaba desde octubre de 1589. Desde éste se había atendido la guerra de Bretaña, lugar al que se habían enviado médicos, cirujanos, barberos, 100 camas, doscientas camisas y una botica. Además, se atendía con regularidad a los enfermos de la flota. Así, en marzo de 1591 mantenía alojados 164 hombres en sus dependencias. A raíz del traslado a Lisboa, los enfermos fueron enviados al Hospital Real de Compostela. De esta manera, se abría un paréntesis en las estancias de la flota en la rada ferrolana, que muchos debieron agradecer dado el draconiano nivel de exigencia al que ya comenzaba a acostumbrarse la población.

Sin embargo, el impacto económico de toda esta actividad no fue nada desdeñable, dicho en otras palabras, el desarrollo de la zona ferrolana no se puede entender sin esta presencia constante de los hombres del rey. La inflación o *"revolución de los precios"*, fenómeno prácticamente nuevo en el siglo XVI, causado en su mayor parte por la incidencia del tráfico americano y la llegada masiva de metales preciosos a la Península, que tiraban del coste de los productos al alza (Vid. gráfica adjunta), se percibió en Ferrol especialmente en este período final del siglo XVI debido al aumento de la demanda que producían las permanencias de la flota, hecho que confirma la carta escrita en 1591 por Juan de la Concha al Rey: *"...el sueldo que se me señaló quando fue la real voluntad de V. Mag. Que le viniese a servir aquí es tan corto y la tierra está tan cara a causa de la continuación de las armadas en el Reyno que falta para el sustento..."*.Vemos así, una vez más, reflejada la paradoja que plantea la incidencia de la actividad militar en la ría de Ferrol, incremento de inversiones y actividad comercial por una parte y presión fiscal e incomodidades constantes para la población por la otra.

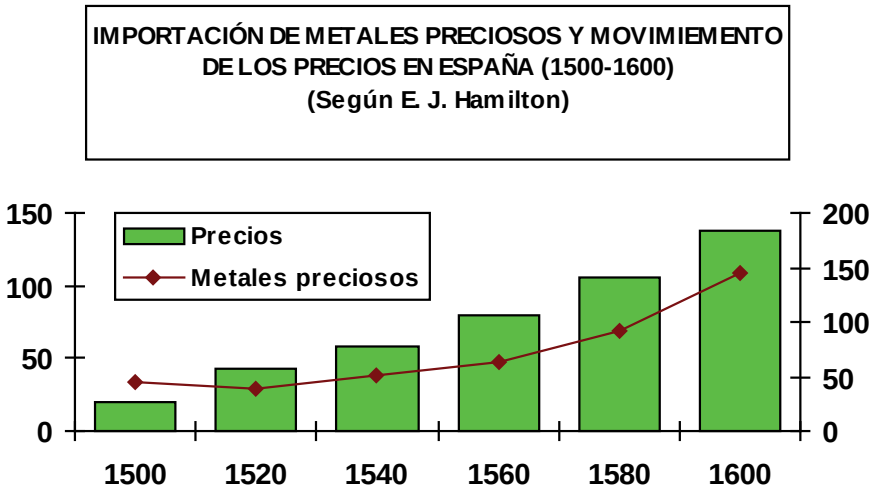

Los valores nominales de precios e importaciones están traducidos a índices de base 100, según Pierre Vilar: *Oro y moneda en la Historia*. Barcelona, Ariel, ed. 1969.

El período de relativa tranquilidad que supuso el año 1591 iba a durar bien poco puesto que al año siguiente encontramos de nuevo en Ferrol al incansable abastecedor de la marina Bartolomé de Pedroso, dispuesto a preparar la invernada de la flota en la villa. De este modo, se iniciaron los habituales embargos de trigo, vino y tocino y la fabricación de bizcocho en los hornos de Neda y Betanzos. Produciéndose, como era previsible, retrasos en los pagos. Tanto es así que no quedó más remedio que pagar en trigo y salvado a los operarios de los hornos. En este sentido, nada había cambiado desde los inicios de la actividad de la flota en la rada ferrolana.

La actividad de los corsarios, que llegaron a atacar la isla de Ons en 1594, el ataque inglés a Cádiz, y la petición de ayuda de la causa irlandesa fueron razones de peso para la formación de dos armadas consecutivas en los años 1596 y 1597 bajo el mando del Adelantado de Castilla, D. Martín de Padilla. La primera fue dispersada por un fuerte temporal sufrido entre Corcubión y Finisterre, sufriendo grandes pérdidas; 2 galeones, 25 barcos de transporte y unos 2.000 hombres, los supervivientes se vieron en la obligación de regresar cada uno por sus medios a los puertos gallegos y cantábricos. Pese a que por entonces la armada del Conde de Essex estaba patrullando las Azores, acosando a la flota de Indias, el 18 de octubre del año siguiente partió Padilla de Ferrol rumbo a Bretaña, ya que Felipe II parecía más preocupado por acosar a Inglaterra en su terreno que por la suerte de la carrera trasatlántica. Tras recalar un mes en la ría de Betanzos, el Adelantado se hizo a la mar sin poder esperar al tercio de Italia que acudía a marchas forzadas desde Lisboa. La flota era ciertamente impresionante, compuesta

por 136 barcos entre los de la marina real y los armados por particulares, que transportaban 4.000 tripulantes y 9.000 hombres de armas (E. González López, 1981). Además tenía que reunirse en Bretaña con la flota de Andalucía compuesta de 32 buques bajo el mando de D. Marcos de Aramburu y otras naves y tropas de lo más granado de la guerra en Europa, comandados por nombres míticos como Urquiola, Villaviciosa o el mismo Zubiaur. Aún así, esta salida tuvo el mismo resultado nulo que la primera, de nuevo a causa del mal tiempo. Cuando se estaba preparando la tercera tentativa, un debilitado y próximo a la muerte Felipe II, firmó el 2 de mayo de 1598 la paz de Vervins con Francia, por la que devolvía los puertos de Calais y Balvet y renunciaba a los derechos dinásticos sobre el Ducado de Borgoña, circunstancia que hizo suspender definitivamente los preparativos de partida. Ante la ausencia del Capitán General, quedó al mando de las operaciones militares y de colaboración con Padilla el Maestre de Campo D. Francisco de Toledo, asistido por D. Martín de Ayala y D. Diego de las Mariñas, natural de la Pobra do Caramiñal, señor de Parga y Xunqueira, que mantuvieron fuertes enfrentamientos jurisdiccionales sobre la custodia de los presos militares y la actitud de los comisarios de abastos de la armada con la Real Audiencia de Galicia. Algo, por otra parte, habitual en la administración del Antiguo Régimen, donde los poderes caminaban paralelos y permanecían solapados de forma permanente. A pesar de que los regidores de la Audiencia poseían facultades de gobierno, como ya demostró Laura Fdez. Vega (1984), no dejaban de ser jueces celosos de sus prerrogativas y del respeto a sus interpretaciones del derecho. Los hombres del Gobernador tenían que ser, por su propia dinámica, más directos y resolutivos. Ciertamente muy pronto tuvieron que serlo en situaciones especialmente desagradables para la población. Así, la armada de 1596 demandó de nuevo la leva de mareantes para las tripulaciones, con el consiguiente enfrentamiento con las villas del litoral, empeñadas en evitar dentro de lo posible las cargas forzadas de reclutas. En este sentido y siguiendo un proceso bien conocido, la administración del ejército se valió del apoyo de la nobleza para movilizar a la población (Thompson, 1982). Vemos por ejemplo que en 1594 el propio Diego de las Mariñas podía afirmar en una carta al Rey que otorgaba el nombramiento de cabos a *"los caballeros de más calidad y hazienda que tienen sus tierras y vassallos en las costas de la mar, por ser la gente común deste Reino muy ovediente a la gente noble"*. Independientemente de esta realidad y sea cómo se quiera, lo cierto es que una vez más comprobamos como el esfuerzo bélico de la monarquía hacía recaer sobre la población buena parte de su coste, cualquiera que fuera su intermediario. Hecho que se aprecia con claridad en la mayor actuación material del poder central en el ámbito de la ría en este siglo a raíz de la construcción de los tres castillos de protección en su entrada. Aunque en sus manuales, Fort y Roldán (1908) y Montero Aróstegui conocían la existencia de tan sólo dos castillos que databan del siglo XVI, la reciente historiografía ha demostrado sobradamente que se trataba de tres: el de San Felipe, el de San Martín y el de Nuestra Señora de la Palma (Soraluce Blond, 1985), (Vigo Trasancos, 1984). En opinión del profesor Soraluce, parece que la idea inicial del gobierno filipino era fortificar ante todo la misma villa de Ferrol, con esa y otras ideas fue enviado el ingeniero J. Palearo Fratin a recorrer toda la costa portuguesa y gallega en el año 1581 para realizar

croquis y proyectos de fortificaciones. Pero la idea debió rechazarse dada la situación abierta de la villa con respecto a la ría, que hacía casi imposible plantear allí la defensa. Así lo aseguró también otro ingeniero militar, Tiburcio Spanochi, de visita en las obras de construcción del castillo de San Felipe en 1589:

> *"Don Alonso Bazán quiso que viésemos el sitio de la villa de Ferrol para sí se pudiera hacer algún reparo, asegurando en ella los bastimentos y otros pertrechos de la armada, no me parecio aproposito hacerle cosa ninguna* ***por ser el sitio muy malo y no poderse encerrar sin mucho rodeo y grandes faltas"***

(Soraluce Blond, 1985)

Tan taxativa opinión, debió decidir definitivamente al gobierno por la más sensata opción de disponer de castillos y fortines defensivos dotados de baterías, que resultarían muy efectivos colocados en la angosta entrada de la ría. También se pensó durante tiempo en la construcción de un castillo fuera de la boca de la ría, en la punta de Leira, junto a Mugardos, al fin de cubrir posibles desembarcos en la zona de Ares e impedir un ataque por tierra a Ferrol. Pero al final, los tres castillos ocuparon el emplazamiento interno que es conocido.

El primero en construirse fue el castillo de San Felipe, comenzando las obras en septiembre de 1589, bajo las órdenes directas del Marqués de Cerralbo, Capitán General de Galicia, y la dirección del Alférez Pedro Rodríguez Muñiz. También el ingeniero Spanochi hizo alguna aportación en 1589 en el diseño del castillo:

> "*...hallé empezado en esta boca un fuerte por orden del Marqués de Cerralbo en un sitio a mi parecer el mejor de los que hay en todo aquel espacio de la entrada, la traza se podía mejorar en algo, y así dije al Marqués que era bien mandarle añadir algunos travesillos y otras menudencias*"

(Soraluce Blond, 1985).

Otras de las ideas del ingeniero será la colocación de una cadena que cerrase a voluntad la boca de la ría, de solo 600 pasos en su parte más estrecha, pero el proyecto se abandonó y no se haría realidad, como es sabido, hasta mucho tiempo después. En las obras del castillo de San Felipe se empleó el método de trabajo habitual en la intendencia militar. Se formaban cuadrillas de trabajadores reclutados en la zona o en las cercanías que trabajaban una semana o quince días para luego ser sustituidos por otros, solicitándose además el concurso gratuito de carros para el transporte y el aporte de paja para los animales y herramienta de todo tipo para los talleres. El trabajo podía nutrirse de voluntarios o, si no los había con suficiencia, de reclutamientos forzosos, lógicamente desagradables para la población que los sufría. Métodos onerosos que

mostrarán su cara más ácida bajo la mano de hierro de la Intendencia de Marina, coincidiendo con la construcción de los arsenales en los años veinte del siglo XVIII, como tendremos ocasión de comprobar (Granados Loureda, 1986, 1987, 1991, 2006). En el caso del castillo de San Felipe, se formaron cuadrillas de 10 a 15 hombres por parroquia con salarios de entre seis a seis reales y medio a la semana, constando el concurso en las obras de gentes procedentes de otras comarcas, especialmente de la de Betanzos.

El plano del constructor, el alférez Pedro Rodríguez Muñíz, el mismo que había trabajado en las obras del castillo de San Antón en A Coruña durante el año anterior, proporciona una idea bastante aproximada de la planta inicial del castillo de San Felipe. A pesar del aspecto formidable que presenta la fábrica del castillo de origen dieciochesco, la obra del siglo XVI no pasaba de ser un pequeño fortín, formado por un *murallón a merlones hecho de sillería y con una simple tapia de cierre posterior"* (Vigo Trasancos, 1984), completado hacia tierra con una línea estrellada y dos medios torreones. En aquel momento se pensó en rodearlo de un foso de protección, pero el presupuesto calculado por Muñiz en unos 401.304 Ducados, elevadísimo debido a las dificultades planteadas por la ladera rocosa en la que se asentaba el fortín, desaconsejó su construcción, como ratifica una Real Cédula de 6 de octubre de 1590.

La construcción de los otros dos castillos, el de San Martín y el de la Palma, se realizó en los últimos años del siglo XVI, bajo la dirección del Adelantado de Castilla D. Martín de Padilla, que ahora ostentaba el mando de la flota real en Ferrol, como ya hemos comentado. Las obras se acabaron en septiembre de 1597. La celeridad con la que se hicieron, impidió que fueran de porte excesivo. Así, en un informe del Marqués de Castelar datado en el año 1723, se dice del castillo de San Martín que era el más occidental y residencia del gobernador de las tres fortalezas. Además presentaba una forma irregular y sólo tenía murallas en el lado del mar, que eran: *"vajas y de mala calidad, dominadas por la montaña, sin fosso ni buenos parapetos*"(Vigo Trasancos, op. cit.).

El castillo de la Palma fue considerado durante mucho tiempo como obra del siglo XVIII. Sin embargo, hoy resulta claro que ya existía, como los otros dos, a finales del siglo XVI. Situado en la orilla sur del canal, formaba pareja con el de San Felipe ya que estaban pensados para unirse con la cadena de 600 pasos a la que hicimos referencia. Su forma original era de polígono irregular de cinco lados cerrado por murallones de piedra, escasamente defendido por el lado de tierra.

A pesar de la endeble construcción de los castillos, que al fin y al cabo no eran más que el soporte mínimo para el establecimiento de baterías defensivas, se constituyó un triángulo de fuego cruzado verdaderamente peligroso para las flotas enemigas, que iba a mostrar enseguida su eficacia como elemento disuasorio en 1596 coincidiendo con el intento de Esex y Howard de penetrar en la ría ferrolana al regreso de su exitoso ataque a Cádiz. De hecho, la estrechura de la bocana hacía posible defenderla con muy pocos medios y obligó a los ingleses a desestimar el ataque, tras una serie de vicisitudes, idas y vueltas, que merece la pena relatar:

La expedición inglesa comandada por Charles Howard, Lord del Almirantazgo y el Conde de Essex, hijastro del poderoso Leicester, partió de Plymouth el tres de junio de 1596 siendo Cádiz y A Coruña sus principales objetivos. La flota estaba formada por 150 embarcaciones inglesas y holandesas, éstas últimas al mando del almirante Jan van Duyvesvoord. Los 8.000 hombres de guerra estaban comandados por viejos conocidos, veteranos compañeros de andanzas de Drake como John Wingfield o Sir Walter Raleigh. La expedición tomó el camino de Finisterre hacia Cádiz, ciudad en la que consiguieron entrar, despojando sistemáticamente a la población y exigiendo un gran rescate por la devolución de la plaza. Destruyendo antes 300 casas, la catedral, los conventos de los jesuitas, y de Santa María y los hospitales de la Merced y de la Candelaria (González López, *op. cit*.).

En su viaje de retorno a Inglaterra saquearon Faro en Portugal, planteándose incluso ciar hacia las Azores, aunque muchos expedicionarios tenían prisa por volver lo antes posible con el botín gaditano. Sin embargo Essex tenía la intención de al menos visitar la zona de A Coruña, ciudad en la que ya había fracasado junto a Drake, tal vez para quitarse la espina de la derrota, y en esta opinión estaba enfrentado tanto a Howard como a Raleigh. En palabras del propio Essex *"ambos estaban deseosos de destruir mi plan de desembarcar en A Coruña y todo el mundo no hace más que pedir a gritos volver a Inglaterra"* (González López, op. cit.). Tras permanecer expectantes ante la ría de Ferrol no fuese que la flota del Adelantado D. Martín de Padilla decidiera salir a batirse en mar abierto, y ante la imposibilidad de atacarlos en la estrechura de la ría, realizaron un último consejo de guerra ante Betanzos antes de vira hacia Inglaterra definitivamente.

Aún así, este no fue el último intento de los ingleses por deshacer el poder naval español en las costas gallegas. De hecho, Essex y el Conde de Cumberland presionaron a la Reina desde el regreso de los saqueadores de Cádiz para formar una nueva flota que impidiera la reorganización en Ferrol de la maltrecha Armada del Adelantado Padilla, de la que se sospechaba que intentaría llevar tropas de ayuda a la revuelta irlandesa. No obstante, otras voces como la del general Francis Vere, comandante de las tropas que habían atacado Cádiz, defendía concentrar los esfuerzos en el paso de Calais, más aún cuando los españoles ya habían tomado Meins y amenazaban el puerto de Boulogne, lo que hacía sospechar una nueva tentativa de invasión. De esta manera, la expedición contra las fuerzas de Padilla que estaban para reunirse en Ferrol tuvo que esperar a que clarease el panorama estratégico, circunstancia que no se produjo hasta la primavera de 1597. En este momento, había que vigilar de cerca los movimientos de la armada española e incluso destruirla si fuera posible. Así, el 8 de junio de 1597 partió de Plymouth una nueva flota al mando de Essex, con los omnipresentes Walter Raleigh y Tomas Howard como vicealmirantes. Sus órdenes eran atacar al Adelantado en la rada de Ferrol y buscarlo por mar si ya había partido, con el fin de evitar una expedición contra Irlanda o bien un refuerzo de las tropas españolas en la costa francesa y en los países bajos. También se recomendaba de nuevo la captura de la Isla Tercera para usarla como

base en los ataques a la flota de la carrera de Indias. La armada de Essex estaba compuesta por 17 galeones de la marina real, 2 galeras, 12 barcos armados para corso y 28 trasportes. Al mando de la infantería estaba Vere con 10 regimientos de 500 hombres cada uno. La flota encontró saliendo de Plymouth un tiempo tan ruin como el que había dispersado a Padilla el año anterior. Tanto es así que Essex y Howard tuvieron que arribar a Bretaña, mientras Raleigh se vería empujado a Finisterre. Un nuevo temporal hizo volver a éste y al Conde de Essex a puertos ingleses, mientras Howard conseguía llegar al punto de reunión cerca de las Islas Sisargas. En tanto aguardaba a los demás, rondó la ría de Ferrol, esperando desafiante una salida de Padilla a mar abierto que nunca se llegó a producir, y volvió a Inglaterra poco después donde encontró a sus compañeros aun finalizando los trabajos de reparación de las jarcias destrozadas por el temporal.

Pero Essex aún planteó a la Reina un nuevo plan de ataque a Ferrol, esta vez con la introducción en la rada de dos galeras españolas capturadas en Cádiz, la *San Andrés* y la *San Mateo*, para ser utilizadas junto con pequeños transportes como brulotes o barcos incendiarios (González López, *op. cit*.). Partió de nuevo la flota el 14 de agosto de 1597 hacia el punto de reunión en Finisterre, sufriendo una vez más los efectos de un fuerte temporal frente al cabo Prior, que la desmanteló y dispersó por completo, incluido el *Repulse*, insignia de Essex, y las galeras españolas que quedaron también desarboladas. Ante esta situación, Essex tuvo que buscar objetivos más modestos, y viró hacia las Azores, navegando de crucero el resto del verano y el comienzo del otoño en labores de hostigamiento a la flota de Indias. Mientras Padilla, como ya hemos comentado, se hizo a la mar el 9 de octubre, sufriendo los mismos nefastos efectos del tiempo que los ingleses, de suerte que la actividad naval finisecular quedó en nada por la falta de operatividad de las naves de ambos bandos, destruidas por los sucesivos temporales. La muerte del rey Felipe impidió la salida de la tercera expedición del Adelantado en 1598, cerrando así un ciclo bélico sin muchos resultados e iniciándose la larga tregua de Felipe III que se extenderá hasta 1621, donde Galicia continuará manteniendo un fuerte protagonismo militar, aunque Ferrol, como veremos, sufrió un cierto abandono institucional causado por la ralentización de la actividad naval y la recuperación por parte de A Coruña de la confianza de la Corona.

En todo caso, parece claro que tras el ataque de Drake a Coruña, la villa de Ferrol entró decididamente en los planes de la monarquía gracias al atractivo de su rada, produciéndose un modelo de desarrollo urbano centrado en la actividad naval y en el ánimo institucional que, con sus grandezas y sus miserias, ya no tendrá vuelta atrás. Mientras su vecina Coruña se orientaba abiertamente hacia el comercio y la administración, Ferrol quedaba así sometida a las decisiones estratégicas de los hombres del rey, hecho que será aún más evidente en el siglo XVIII, que, como hemos visto, hunde su raigambre y firma su devenir en las últimas décadas del siglo XVI.

2) De regreso a la pesca: El siglo XVII

El título de este epígrafe resulta especialmente intencionado ya que tras las expectativas de desarrollo económico que para la comarca ferrolana había creado la monarquía en el siglo precedente con su actuación en la acogida y abastecimiento de las armadas, el siglo XVII será un período de escasa actividad institucional y política en la ría de Ferrol. Las razones de este abandono son muchas y variadas, pero la mayoría de ellas tienen que ver con la tempranera recuperación de A Coruña del golpe asentado por Drake, y la elección de nuevo de esta ciudad como cabecera incuestionable de los planes estratégicos de la monarquía en las operaciones del norte. Además, tenemos que tener en cuenta necesariamente las condiciones propias de este *siglo de hierro*, tiempo de profunda crisis en todos los sentidos. Es tarea nuestra intentar aclarar las circunstancias que llevaron a la población de la villa lejos de sus recientes negocios de vuelta a la pesca y a la vida de mediano pasar, sin excesivos sobresaltos, que muchos de ellos aún recordaban.

La muerte de Felipe II en 1598 trajo aparejados muchos cambios en los usos de una exhausta monarquía en profunda crisis financiera, situación agravada por la última bancarrota de hacía dos años. Con la firma de la paz con Francia y la abdicación de la Corona de los Países Bajos en favor de la infanta Isabel Clara Eugenia, el *rey prudente* dejaba bien claro su testamento, era tiempo de hacer la paz y recuperar fuerzas después de veinte años de guerra estéril que habían arruinado a la Corona de Castilla, territorio principal de la monarquía en lo que respecta al esfuerzo fiscal y bélico. El panorama que se le presentaba a Felipe III no era desde luego cómodo, al agotamiento que la ambiciosa política de su padre había sometido al país, había que añadir los síntomas cada vez más evidentes del declive económico y demográfico que conocemos como la *crisis general del siglo XVII*. Crisis que, en mayor o menor medida, afectó a toda Europa, e hizo que en términos generales su población fuese virtualmente la misma en 1700 que en 1600. Las causas de semejante depresión las tenemos que buscar en todos los órdenes de la vida profunda del Antiguo Régimen. En primer lugar suelen citarse los imponderables de las economías de signo antiguo: sucesión extrema de pestilencias y malas cosechas, producto de la pésima climatología del primero tercio de siglo. Pero también se habla a menudo del desgaste fiscal y bélico, especialmente con la situación enquistada en centroeuropa por las veleidades de las monarquías modernas durante a Guerra de los Treinta Años, y de una de las primeras servidumbres de las actividades precapitalistas, las fluctuaciones económicas, en este caso hechas realidad con el frenazo del crecimiento de los precios causado por el descenso de las remesas de metales preciosos procedentes de las Indias (vid. figura adjunta).

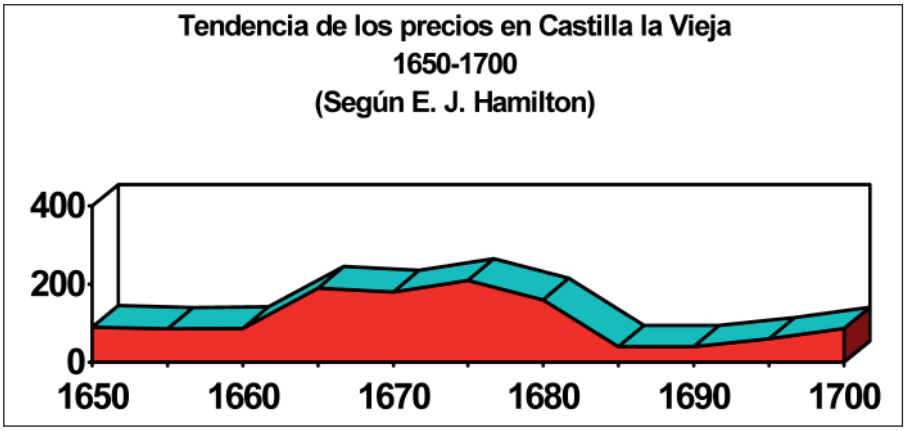

La crisis del siglo XVII a través del análisis de los precios.
Se considera el índice 100 para el período 1671-1680

Fuente: Vázquez de Prada, 1978.

Como resultado de la imbricación de esta serie de fenómenos de naturaleza tan diversa, el siglo XVII fue un período de estancamiento, si bien no igual para todos. Mientras la caída de las variables demográficas y económicas era un hecho evidente en los territorios alemanes y en el mediterráneo, en otros estados como Inglaterra u Holanda se producía una ligera progresión, haciendo evidente el hecho de que su momento de expansión económica y política había llegado. En España la crisis del siglo XVII es casi mítica, todos tenemos impresa en la retina la imagen de la decadencia coincidiendo con la riqueza intelectual del Siglo de Oro. Crisis de comienzos muy tempraneros, que se puede rastrear ya en las décadas finales del siglo anterior, donde la incidencia de los hechos políticos se hace más evidente que en ninguna parte. La defensa de los vastos territorios patrimoniales de los Austrias y sus repercusiones en la fiscalidad creciente, hicieron que la coyuntura de crisis en Europa fuese especialmente virulenta en los territorios peninsulares del *rey católico*. Como resultado de ello, la población descendió en términos globales de 8 a 7 millones de habitantes entre el principio y el fin del siglo, pérdida soportada casi íntegramente por las dos mesetas y Extremadura. El Reino de Valencia se vio también muy resentido por el desastre que supuso la pérdida de los 140.000 moriscos expulsados en 1609. Para el resto de las regiones la situación se mantuvo más o menos estable excepto en Galicia donde aún con estas dificultades creció significativamente la población, haciendo así gala de su enorme potencialidad demográfica. Una de las evidentes consecuencias del proceso será el constante crecimiento demográfico de la periferia frente al interior, proceso que aún hoy continúa siendo una realidad.

El estudio de la población gallega en el siglo XVII es complejo si lo hacemos utilizando con exclusividad los vecindarios fiscales, más escasos, irregulares y de peor calidad que los del siglo anterior. Los más utilizables son los realizados en los años 1625 y 1635/7, ya en tiempos de Felipe IV. Sin embargo, contamos con la poderosa baza de la generalización de las fuentes parroquiales que, cumpliendo lo establecido en el concilio de Trento, realizaban registro sistemático de bautismos, defunciones y matrimonios. Partiendo del análisis de estas fuentes, los especialistas pueden afirmar que la población gallega del siglo XVII creció con un ritmo notable. Así, si tomamos como partida los 630.000 habitantes del vecindario de 1591, dato que la reciente historiografía considera infravalorado, y como remate las 1.100.000 personas calculadas para 1708 (Pegerto Saavedra, 1991), tenemos delante un importante desarrollo demográfico que intentaremos explicar detalladamente. Existió de hecho un período de moderada crisis poblacional entre los años 1580/1640, pero una vez superado, tenemos que hablar de una verdadera "euforia demográfica" que se mantendrá incluso a mediados del siglo siguiente (Eiras Roel, 1986). Las razones principales de este éxito hay que buscarlas en la práctica ausencia de las mortales epidemias que asolaron Castilla, Andalucía y el Mediterráneo en los años 1602, 1647 y 1676, y sobre todo en la introducción en Galicia de una planta salvadora de origen americano: el maíz, que suponía un importante avance de los sistemas de rotaciones y productividad agraria al adaptarse como anillo al dedo a las características climáticas y edafológicas del terrazgo gallego. La planta se introduce precozmente en Asturias y en el litoral gallego, especialmente en las Rías Bajas, circunstancia que explica el fuerte crecimiento de estas comunidades frente a las del interior, de desarrollo mucho más lento. De todas maneras existe una gran diversidad de comportamientos locales que, como es lógico, a veces hacen variar este planteamiento global (Fernández Cortizo, 1990). Así, en el caso de Ferrol el crecimiento durante este siglo resulta verdaderamente limitado y habla bien a las claras del estancamiento de la comarca.

El crecimiento demográfico de la población gallega em el siglo XVII

Provincia	Población en 1591	Población en 1752	Incremento en %
A Coruña/Betanzos	66.559	136.364	104
Mondoñedo	36.994	78.078	111
Santiago	128.911	412.757	220
Tui	64.077	164.869	157
Lugo	160.253	225.978	41
Ourense	172.542	281.266	63
Galicia	**629.336**	**1.299.312**	**106**

Fuente: Pejerto Saavedra y Ramón. Villares, *la fortaleza de una sociedad tradicional...*

A pesar del optimismo mostrado por Fort y Roldán, para quien la recuperación demográfica de Ferrol tras el incendio se produjo durante el reinado de Felipe IV, período para el cual aventura la cifra de 400 vecinos, preferimos la opinión de Montero Aróstegui que defiende la recuperación de la comarca ferrolana ya bien entrado el siglo XVIII, coincidiendo con la intervención del gobierno borbónico. De hecho, Fort trataba de llevar el ascua a su sardina para defender la recurrente teoría que sostiene la opinión de que fue justo la actividad de las armadas durante el período de Felipe II la que había agotado los recursos del pueblo e impedía su crecimiento. Ya hemos visto que algo de verdad guardan estos razonamientos, dada la fuerte presión de la endeudada monarquía sobre la población, pero de todas maneras el impacto militar tuvo muchas caras y de ninguna forma tan unidireccionales como para causar por sí mismas descensos tan notables de población. Además, la elocuencia de las cifras más comúnmente barajadas no admite dudas: si el conjunto de Ferrol y su comarca: Narón, Covas, Esmelle, Vilar, Leixa, A Mariña y Meá tenía 346 vecinos en 1571 (en todo caso, menos de 2.000 habitantes), aun menos tenía en 1631, cuando la actividad principal de las armadas se había trasladado a Coruña desde hacía ya tres décadas, censándose tan sólo 328 vecinos. La situación no pareció mejorar hasta la intervención de la monarquía en 1726 al nombrar a la villa de Ferrol como capital del Departamento Marítimo del Noroeste, ya que aún en 1717 la población local no superaba los 315 vecinos, es decir, poco más arriba de 1.500 habitantes (Baudilio Barreiro, 1996). Parece claro que Ferrol vivía una situación estructural difícil de superar, en cuanto menguó la actividad de las armadas por la crisis, y dada la enorme influencia de la ciudad herculina y la política menos beligerante de Felipe III, la comarca ferrolana tuvo que abandonar las expectativas creadas por la actividad bélica y regresar a sus tareas pesqueras y agrícolas, incapaces de crear excedentes suficientes para un desarrollo económico superior en una ría ciertamente fácil de defender, pero también, por eso mismo, escarpada y con malas comunicaciones por tierra. Además, tenemos que tener en cuenta que la competencia de la vecina ciudad de A Coruña era muy feroz. Ahora que ésta capitalizaba de nuevo los esfuerzos de la monarquía, superado ya el ataque inglés de 1589, dejaba pocas oportunidades a la expansión de una villa ubicada tan cerca, que además tenía una incómoda jurisdicción señorial. Tendremos ocasión de apreciar como las cosas volvieron a su antiguo lugar, A Coruña dio en ser de nuevo lo que había sido antes de la llegada de Drake, esto es, la ciudad favorita de la monarquía en el noroeste peninsular.

Por más que la historiografía política venga considerando el reinado de Felipe III como una época presidida por la no beligerancia, es necesario señalar algunas matizaciones. Los primeros años de este período acogen una decidida actividad antiholandesa y constantes intervenciones en favor de los rebeldes irlandeses que no podemos olvidar, circunstancia que prolonga en el tiempo el protagonismo estratégico de Galicia, antes de perderlo definitivamente en este siglo con la “meditierraneización” posterior de la actividad política y militar de la monarquía. De hecho, la guerra en el mar continuó desarrollándose con intensidad, por parte española se reforzaron las actividades del corso y se volvió al sistema de embargos, poco efectivos en los puertos gallegos donde

se seguía acogiendo sin muchos reparos a los barcos ingleses y holandeses. Tanto es así que ya en su primero año de reinado, Felipe III tuvo que recordarle al Gobernador del Reino de Galicia que:

> *"deys orden a todos los lugares de la costa de vro. Gobierno que no encubran ni amparen los navios de enemigos que vinieren huyendo de los mis armadas"*

Señal de que, fuesen como fuesen los vientos de la política del rey, era práctica común mantener el comercio con estas naciones en los puertos gallegos. Al menos en la medida en la que la beligerancia de los Estados Generales Holandeses lo permitiera. Esta situación de indefinición no duró mucho ya que en ese mismo año una potente flota de 60 buques al mando de Peter van der Does y Jan Gerbrandtsen se presentó ante A Coruña con la intención de tomarla por la fuerza, pero el fuego concentrado de las defensas de la ciudad, bastante mejoradas después del ataque inglés, se mostró suficiente para hacer desistir a la escuadra, que tomó el camino habitual de los ingleses, Lisboa y Cádiz, ciudades que acosó sin éxito, para acabar la expedición con la toma por breve tiempo de la Isla de Gran Canaria. La noticia de este éxito rechazando al enemigo debió favorecer la posición A Coruña ante la corte. De hecho, en el mismo año 1599 daba alojamiento a gran parte de la flota del desafortunado Martín de Padilla, quien parecía atraer el mal tiempo cada vez que se hacía a la mar. En esta ocasión contaba con una flota de 38 buques, 33 galeras y gran cantidad de pequeños transportes, todos ellos repartidos entre A Coruña y Ferrol, para dar acogida a los 8.000 tripulantes y soldados que formaban parte de la expedición. Es decir, una situación de nuevo similar a la de los últimos años del reinado de Felipe II. De este modo, por el momento, e incluso tras la firma de las paces de 1604 con Inglaterra y 1609 con Holanda, nada o muy poco había cambiado en la estrategia de la monarquía.

Junto a Padilla se encontraban una vez más marinos experimentados como Zubiaur, Oliste y Villaviciosa. Parece que el objetivo era esta vez Irlanda, pero debido al ataque holandés a Canarias, Felipe III cursó orden a la armada de poner proa a las Azores con el fin de perseguir a los holandeses en su camino de vuelta. Mas, como cabía suponer dada la mala sombra del Adelantado, de nuevo los temporales desbarataron sus planes cuando en agosto de 1599 navegaba por el Atlántico rumbo a las Islas. El regreso de la fracasada expedición quedó al mando de lo que quedaba de la armada el Vicealmirante D. Diego Brochero, quien instaló de nuevo su base en A Coruña, circunstancia que confirma la teoría que venimos defendiendo, según la cuál esta ciudad volvía en el siglo XVII a tener el protagonismo militar y naval que le había arrebatado Ferrol desde 1590.

Las fuerzas de Brochero estaban compuestas por 15 buques y 682 tripulantes que causaron no pocos problemas de alojamiento y mantenimiento a la ciudad de A Coruña, ciertamente, esta población seguía siendo demasiado pobre para soportar tanta activi-

dad. El propósito de Brochero era operar en las Azores para hacer frente a los buques del inglés Levison, el cual rondaba, para no variar y según la costumbre, la carrera de Indias. La presencia de Brochero permitió en esta ocasión desbaratar los planes de los ingleses.

Entretanto, el corsarismo holandés e inglés en contra de los intereses españoles continuaba representando un verdadero problema para el comercio. Tanto es así que por cuenta del Reino de Galicia se armaron en el año 1599 dos pataches, el *Santiago* y el *Santa María la Blanca*, destinados a vigilar y proteger de los corsarios la costa gallega, consiguiendo algunos éxitos en el apresamiento de buques ingleses.

Otro de los frentes en los que iba a participar activamente Galicia, y en especial los puertos de Ferrol y A Coruña, fue en el apoyo que Felipe III continuaba prestando a la revuelta irlandesa. En esta ocasión comandada por Hugo O'Neill, conde de Tyrone. Con el fin de atacar a los ingleses en el sur de Irlanda, partió en septiembre de 1601 la flota de Brochero y Zubiaur, transportando las tropas de desembarco de otro viejo conocido, D. Juan del Águila, veterano de Flandes y Bretaña y antiguo comandante de los tercios de la flota de Bazán acuartelados en Ferrol. Tras muchas vicisitudes, Águila se vio en el deber de rendirse en el sitio de Kinsale, volviendo a Coruña tras firmar una tregua con los ingleses. A pesar de los problemas que para la ciudad herculina supuso proporcionar de nuevo alojamiento a las tropas de D. Juan del Águila, era evidente que la ciudad volvía a ser la base principal de la monarquía. Por tanto, esta ciudad fue la elegida en 1603 para acoger la invernada de la escuadra de Brochero, la cual estaba en Lisboa de regreso de su fracasada expedición a Irlanda, en palabras del mismo Consejo de Guerra A Coruña era el lugar ideal:

> *"Porque desde aquel sitio se puede hazer la defensa destos Reynos y ofensa a los enemigos mejor que de ninguna otra parte dellos, y alli es donde se han de amasar las provissiones que fuere menester para juntar, componer y conservar la armada que V. Mag. tuviere"*

Texto suficientemente expresivo de las intenciones de la Corona en lo que respecta a los puertos gallegos, que explica, aunque sea por omisión, el abandono del proyecto ferrolano durante la mayor parte de este siglo.

Con la muerte de Isabel I en 1603 y la firma de la paz en el tratado de Londres por el nuevo rey Jacobo I en junio del año siguiente, la revuelta irlandesa se vio obligada a continuar la lucha a su suerte, comenzando de esta manera una nueva etapa mucho menos beligerante en las relaciones internacionales. Así acababa definitivamente la sucesión de armadas contra Inglaterra comenzada en 1588, en la que el Reino de Galicia en su conjunto y la Villa de Ferrol en particular habían tenido tanto protagonismo, y tantas repercusiones económicas, no todas buenas como hemos visto. Un ejemplo de la negatividad con la que en ocasiones los naturales veían la presencia de los militares

es un informe de principios de siglo remitido a Felipe III por el cura rector del castillo de San Felipe:

> *"Que sabe y ha visto que antes que viniesen las dichas reales armadas y gente de guerra al dicho puerto y villa de Ferrol, había alrededor de dicha villa más de cuatro mil jornales de viñas que eran de los vecinos y moradores de ella y a donde coxian en cada un año con otro más de doscientas pipas de lo vino* ***y con los dichos soldados y xente de guerra se han destruido y despoblado"***

Puede que a modo de compensación, en el 1603 el rey concedió la celebración en la villa de una feria anual, y autorizó en la comarca ferrolana la tala de árboles y el comercio maderero.

Con todo, la presencia militar aún no había finalizado de manera absoluta ya que quedaba pendiente la cuestión holandesa. Todavía por junio de 1607 una armada de esta nacionalidad intentó un nuevo ataque a Vigo. El problema no vería su fin hasta la firma en 1609 de la Tregua de los Doce Años. Además, los periódicos ataques piráticos al litoral gallego representaban aún una realidad casi cotidiana. En previsión de nuevas hostilidades, el monarca decidió en el 1606 la división de la Armada en tres escuadras. La primera de ellas, la de Vizcaya, vigilaría con 15 buques la costa entre Finisterre y las Berlingas, la segunda con 13 buques y base a caballo entre Lisboa y A Coruña, debía cubrir el litoral desde Finisterre hasta el cabo San Vicente y la tercera operaría con 13 buques desde este cabo hasta Gibraltar, teniendo su base en Cádiz. A Coruña siguió ostentando el protagonismo marítimo en esta reorganización de la flota, en el año 1608 volvió a ser el puerto elegido para la invernada en detrimento de Lisboa. Con todo, la consciencia de las bondades marítimas de Ferrol aún en este momento de preeminencia coruñesa, seguía teniendo defensores en el seno del Consejo de Guerra. Así, cuando se decidió en 1610 el lugar para la invernada de la flota que en ese año constaba de 18 buques, y pese la oposición del marqués de Los Vélez, Capitán General de la Armada, que prefería Cádiz o Lisboa, el Consejo decidió elegir esta vez a Ferrol argumentando:

> *"...que la experiencia ha mostrado que en ningún puerto de las costas de españa se puede recoger y conservar la dicha armada como en los de galicia y dellos en* ***el de ferrol por la seguridad de los navíos dentro y la entrada y salida de la boca y por el sitio, comodidad y barato de la tierra que es lo que conserva la gente...,*** *que son de tanta consideración las conveniencias de galicia que se exceden y deshacen las descomodidades y objetos que ponen al ynbernar allí"*

Documento que muestra bien a las claras que en la óptica de las autoridades de marina, como podría parecer en los comienzos de este siglo, la villa no permanecía olvidada

del todo, sólo tendría que aguardar mejores oportunidades que sin duda traerían las nuevas coyunturas políticas. Pero por ahora el interés de la Corona, acuciada por los problema moriscos, estaba en el mediterráneo. De hecho, las presencias de la Armada en Galicia iban a ser cada vez más esporádicas en los próximos años.

Los efectos de la tregua con Holanda, causada tanto por el agotamiento financiero hispano, la mediterraneización de la política de Felipe III y el pacifismo de Lerma como por las dificultades de los Estados Generales de Holanda para elevar las cargas fiscales de una población ya muy castigada por los esfuerzos de expansión en Oriente y en América, se notaron enseguida en el Reino de Galicia. La primera señal de que se avecinaban nuevos tiempos fue una drástica reducción de los gastos de defensa. Tanto es así que el Capitán General de Galicia, D. Luís Enríquez, propuso al Rey en 1610 la reducción de las guarniciones de los castillos de Ferrol y A Coruña a tan sólo 110 hombres, al tiempo que se afrontaban tareas de reparación en sus deterioradas fábricas. Ya en los últimos meses de 1609 encontramos al ingeniero Jerónimo del Soto, sucesor de Spanochi, en misión de inspección del estado de las fortalezas de Galicia y en especial de los fuertes de Ferrol. En su informe al Consejo de Estado sobre los tres castillos de la ría ferrolana, comenta con mucha claridad el deterioro que presenció en ellos, aconsejando la demolición de los de la Palma y San Martín y la reparación del de San Felipe. Proponía además levantar otro castillo nuevo en la mugardesa punta de Leira, como ya había aconsejado en su momento el propio Spanochi. Nada se hizo al respeto, puesto que en un informe de 1625, ya bajo el reinado de Felipe IV, el duque de Ciudad Real, Capitán General de Galicia en esta época, confirma la existencia de las tres fortificaciones:

> *"...la villa tiene pólvora y municiones la necesaria para cualquier revato y dos piezas de artillería encavalgadas en un reducto, que señorea la mayor parte del puerto,* ***el cual tienen muchos por el mejor del mundo****, la entrada es angosta****, y tiene a los lados los fuertes de San Felipe, Nuestra Señora de La Palma y San Martín de Padilla..."***

Haciendo mención más adelante al lamentable estado en el que se encontraban los castillos, absolutamente inoperantes en caso de un ataque enemigo:

> *"El fuerte de San Martín de Padilla está enfrente del de San Felipe, su muralla es buena y el alojamiento está mal parado, y será necesario hacerlo de nuevo, no tiene artillero ni munición alguna. Este castillo tiene un padrastro sobre sí, y me parece fuera más conveniente desmantelarle y ponerle junto a A Graña.*
>
> *El castillo de Nuestra Señora de la Palma...hallé que tiene diez y ocho piezas de cuchara de fierro, que estavan descavalgadas, y sin artillero y la muralla muy mal parada y el castillo sin ninguna defensa y los alojamientos arruinados, y sin municiones..."*

Tendremos ocasión de comprobar como a pesar de los informes que el Conde-Duque de Olivares solicitó en el 1639 al Marqués de Mancera sobre las obras que era preciso afrontar en el puerto y la ría de Ferrol, el estado de las fortalezas no dejará de deteriorarse a lo largo de todo el siglo.

Muestra de las nuevas directrices políticas del pacifismo filipino fueron las disposiciones de 1609 para revitalizar los plantíos, no solo con el fin de prever la materia prima necesaria para la construcción naval, sino también y sobre todo para obtener mayores recursos fiscales a través del epígrafe de *"condenaciones de plantíos"* integrado desde entonces en las contabilidades militares. Como oficial de la *"guarda e custodia de las dehesas y arboledas que fueron plantadas en este reyno"*, se nombró a propuesta del gobernador Enríquez al proveedor de la marina Juan de Pedroso, síntoma de que ya por aquel entonces tenía poco trabajo con las armadas. Manifestación directa de esta noticia normativa fue la replantación en el año 1612 de los bosques reales de Ferrol, situadas en la zona de la actual plaza de Armas, que ocupaban unos 10 ferrados de superficie (Fort y Roldán, op. cit.).

Mientras, la villa de Ferrol se veía en el deber de retomar su habitual ritmo de vida. Seguía bajo la jurisdicción señorial del Conde de Lemos, quien dominaba la mayor parte de la comarca desde la fusión de esta casa con la de Andrade en 1541 a resultas del casamiento de Teresa, hija de Fernando de Andrade y Pérez de las Mariñas, con Fernán Ruíz de Castro, Conde de Lemos y primer Marqués de Sarria (Margarita Sánchez, 1987). Las primeras actas de ayuntamiento conservadas datan del 1610, de ellas se desprende el funcionamiento ordinario de un pequeño consistorio de señorío secular, cifrado en sus ordenanzas de mayo de 1611(Montero Aróstegui, op. cit.). Es así como se sabe que estaba presidido por el Alcalde Mayor de los Estados de los Andrade, en este tiempo el Bachiller D. Juan Ternero, que tenía su residencia oficial en la capital, Pontedeume. Ejercía el gobierno en Ferrol como delegado suyo un alcalde o justicia ordinario asistido solamente por tres regidores, un procurador general y el secretario del ayuntamiento, lo que da idea de lo limitado de la villa a estas alturas de siglo, sobre todo si la comparamos con los siete regidores y dos procuradores, además del corregidor, su teniente-alcalde mayor y el contador que tenía A Coruña en la misma época. El sistema de elección de los cargos municipales era mediante la designación de *acobrados*, es decir se proponían en reunión *a campana tañida* ternas para la elección del Alcalde Ordinario, los regidores y los restantes oficios municipales. De la ratificación y nombramiento tenía la última palabra el Alcalde Mayor de Pontedeume ejerciendo la representación de su señor. Enseguida los regidores dejaron de ser más o menos elegibles para convertirse en perpetuos, o lo que es lo mismo, vitalicios. Así, en el año 1629 se nombró al primero de ellos, el capitán Juan Yáñez de Leiro y Doza, al que siguieron muchos más, de manera que dieron en ser *hombres del Conde* en el seno del Ayuntamiento. Esta tendencia lógica del señorío de tener sujetos los cargos municipales se confirmó en los inicios del siglo XVIII, cuando por órdenes de 1707 y 1708 el Conde reservó para sí el derecho de elegir todos los cargos relevantes en el consistorio, incluidos por supuesto el Procurador General y el propio Alcalde Ordinario

(Montero Aróstegui). De tal manera que no era inhabitual que un regidor se *acobrase* a sí mismo, sin participación vecinal alguna; en palabras de Baudilio Barreiro (1987) era una situación en la que: "*...un reducido grupo de facendados e algún mercader tíñanse introducido no circuito do poder que, co visto bó e a supervisión do alcalde maior residente en Pontedeume, controlaba a vida pública da vila*"., por otra parte, proceso muy corriente en los señoríos de la Corona de Castilla ya con anterioridad al siglo XVI, como ha demostrado sobradamente el prof. Fortea Pérez (1991).

Un ayuntamiento de tan reducidas proporciones tenía además escasos recursos de los que nutrirse. Éstos se agrupaban en dos categorías en las que corrientemente se resumían las haciendas municipales: los *propios* y los *arbitrios*. Los primeros eran los bienes, inmuebles y raíces fundamentalmente, que pertenecían teóricamente a todos los naturales de la villa y eran gestionados por el ayuntamiento. Los segundos eran básicamente impuestos municipales destinados a hacer frente a las múltiples obligaciones del ayuntamiento, como obras de mejora de edificios y vías públicas, gestión de los mercados, ornato urbano o cualquier otra circunstancia exigida por la vida cotidiana de un pueblo. Según Montero Aróstegui, la villa tenía como bienes de propios solamente algunas casas en muy mal estado de las cuales la mayoría tuvieron que ser derruidas y vendidas como escombro en el año 1612. Al año siguiente se construye, puede que con los beneficios obtenidos, la torre del reloj que sirvió también de cárcel pública y de sala de reunión de los consistorios. Pese a que el edificio al que hacemos referencia se derribó en 1826, ya hacia el 1743 se quejaba el alcalde y auditor de marina D. Isidro de Prado de que no tenían casas consistoriales ni con que mantenerlas, porque las propios de la villa solamente producían 400 reales al año (AMF, acuerdos, 1743), lo que indica el mal estado en el que tenía que encontrarse la torre. Todo esto no es más que otra señal del perenne descuido de Ferrol en lo tocante a la actividad municipal, tanto bajo los Lemos como tras su incorporación a la jurisdicción real en los años 1733/1734.

Algo más reportaba a las arcas municipales el único arbitrio del que disfrutaba, el llamado de *banastería* o cestería, consistente en el derecho que poseían muchas villas marineras, como A Coruña y Ferrol, de proporcionar los cestos que debían contener la sardina que salía del puerto, cobrando un canon por su uso. El arrendamiento de este arbitrio producía al año, a juicio de Montero Aróstegui, unos 2.000 reales, de por sí lejanos a los casi 9.000 que conseguía A Coruña ya a mediados del siglo XVI (Fco. Tettamancy habla de un beneficio por similar arbitrio de unos 300.000 mrv. calculado para el año 1565), dato importante a fin de valorar el volumen comparativo de actividad en ambos puertos.

Las conocidas veleidades monetarias de Felipe III para obtener recursos tras la silenciosa quiebra de 1607, como fueron la acuñación inflacionista de la moneda de vellón, la emisión de juros y, sobre todo, la venta de los propios de los pueblos, pusieron en peligro la pervivencia de la endeble hacienda municipal ferrolana. Estos vientos recaudatorios amenazaron con la venta de los propios de Ferrol en 1616, hecho que agrava-

ría aún más las penurias del ayuntamiento si es que esto era ya posible. Sin embargo, parece que la actuación de la condesa de Lemos, entonces camarera mayor de la reina, impidió que semejante medida se llevase a cabo.

Buena prueba de que la villa de Ferrol se vio abocada a retomar las actividades productivas tradicionales, la tenemos en la revitalización de los pleitos que venían manteniendo, al menos desde el siglo anterior, los mareantes de la ría de Ferrol con los de A Coruña por el uso de aparejos y caladeros. De nuevo la pesca de la sardina fue el detonante del conflicto. Francisco Tettamancy da cuenta en su *historia comercial de "verdaderas batallas"* libradas en la bahía de A Coruña contra los pescadores de Ares, A Graña, Redes, Pontedeume, Mugardos, Ferrol, Sada y Betanzos, que tendían sus aparejos no sólo fuera de los límites establecidos, entre el Seixo Branco y la Torre de Hércules, sino también dentro del mismo puerto. Dando lugar con esta actitud a que:

> "*Les quemasen las redes, o se las cortasen, reteniéndoles la pesca, o causándoles averías en las lanchas; y en otras ocasiones resultaban éstos lesionados en la misma forma*"

Además trajo no pocos problemas la utilización por parte de los intrusos de aparejos y artes prohibidos por las leyes del Reino, en especial los de deriva como el *xeito* y los nuevos modos de cerco como la *traíña*, mientras que los coruñeses solían utilizar el legal *cedazo* o *cerco real*. O al menos eso aseguraban en los alegatos de los sucesivos pleitos mantenidos ante la Real Audiencia en los años 1688, 1694 y 1698. Finalmente, un *Auto Acordado* del 18 de marzo de 1699 terminó por otorgar la razón a las cofradías coruñesas, concediéndoles el derecho exclusivo de pesca dentro de la línea imaginaria formada por los castillos de San Antón y San Diego. Se establecía en la misma sentencia judicial que desde principios de julio hasta el día de reyes se autorizaba a los pescadores foráneos a faenar solamente una vez sobrepasada la línea señalada por los castillos. Además, se prohibía de nuevo la utilización del *xeito* entre ambas fechas y se imponía el deber de la venta del pescado capturado con preferencia en el mercado herculino. Curiosamente, en el mismo pleito fue declarado en rebeldía por su incomparecencia al juicio el maestre del puerto de Ferrol Miguel de Villamar, único representante de los mareantes que no se presentó ante los regidores de la Audiencia.

Mientras la villa de Ferrol recuperaba sus tareas tradicionales, en el seno de la corona, la muerte de Felipe III en la primavera de 1621 auspiciaba importantes cambios políticos que ya habían comenzado el año anterior con la actividad de los tercios españoles en el Palatinado y en la batalla de la *Montaña Blanca*. Movimientos que señalaban el inicio de un nuevo período bélico que iba a implicar profundamente a los hombres y al territorio de Galicia. De hecho, el nuevo rey Felipe IV y muy especialmente su valido el Conde-Duque de Olivares, empeñados en la defensa de la *reputación*, es decir en la recuperación de la maltrecha hegemonía española y de la dignidad de los Habsburgo, arbitraron, como es sabido, el desarrollo del proyecto de la *Unión de Armas* expuesto

en el conocido memorial remitido por el valido al rey en el año 1624. Se pretendía con esta maniobra política aunar los recursos de los diferentes reinos de la monarquía, realizando un reparto más equitativo de las cargas fiscales y humanas, especialmente en lo tocante a los nuevos esfuerzos causados por la guerra. Es sabido que el intento de compartir costes fracasó de forma estrepitosa ante la resistencia empecinada y frontal de los poderes de los reinos extracastellanos, buena prueba de lo alejado del absolutismo que estaba el poder de los Austrias, y con este fracaso a las espaldas tuvo que enfrentarse Olivares al acoso de tres potencias en franca expansión: los ricos mercaderes holandeses, la Francia de Richelieu y la Inglaterra del rey Carlos y de su omnipresente valido Buckingham.

La presión era tan evidente que Holanda, ambiciosa de las riquezas coloniales hispanoportuguesas, se comportaba desde hacía tiempo como si estuviese formalmente en guerra abierta. Por su parte, el entonces príncipe de Gales, Carlos de Inglaterra, estaba francamente despechado por el rechazo que había hecho el rey Felipe IV a su pretensión de casarse con la infanta de España Dª María. La afrenta fue severa si recordamos que el príncipe había realizado un sorpresivo viaje secreto a Madrid con el fin de conocer a la infanta. No resulta extraño, por tanto, que lo primero que hizo Carlos al ser proclamado rey en 1625 fue enviar una flota contra Cádiz, alterando la paz mantenida por su padre Jacobo Estuardo. Por su parte, la Francia de Richelieu ansiaba salir del cerco, real o ficticio, a la que la tenían sometida los Habsburgo, prisionera entre Flandes por el norte, el camino español a través de la Valtelina el Franco Condado y Luxemburgo por el este, y los Pirineos por el sur. Situación que condujo al empecinado cardenal a realizar sin dudar alianzas *contra natura* con los protestantes de todas partes. Como si toda esta hostilidad no fuese suficiente, la monarquía hispánica afrontaba la situación con su tesoro completamente agotado, circunstancia que limitaba en mucho su capacidad de respuesta. El panorama no era precisamente esperanzador y anunciaba el inicio definitivo de la decadencia política confirmada en los sucesos concatenados de 1640.

El nuevo estado de cosas se iba a notar con celeridad en Galicia y especialmente en A Coruña, confirmada ya como la gran base naval del norte peninsular. De hecho, en fecha tan temprana como 1621 se fundó en la ciudad un *Seminario de muchachos de mar* en previsión de contar con marinería instruida para las armadas que a no tardar tendrían que formarse. Los inicios de la guerra con Holanda en la primavera de 1621 tomaron la forma de bloqueo comercial, forzando la salida de los puertos españoles de los buques procedentes de las Provincias Unidas. Bien pronto se vio la necesidad de organizar flotas para la defensa del Reino, no sólo por el problema holandés, sino también por el peligro que representaban para Galicia las actividades de los corsarios berberiscos en aguas del Atlántico. De hecho, turcos y berberiscos habían atacado en 1617, aunque con poco éxito, Vigo y Cangas, llegando incluso a capturar una parte de la población de esta última villa. En este contexto surge la creación de la tan traída y llevada Escuadra de Galicia. Se trataba de que, tal como habían propuesto Vizcaya, Guipúzcoa e incluso Cataluña, se depositase la protección del litoral en manos

de escuadras dependientes de los poderes locales. De este modo, el 7 de octubre de 1621 la Junta del Reino de Galicia reunida en A Coruña con los representantes de las siete capitales al frente, le ofreció al rey 100.000 Ducados para *"la fábrica, armaçón y conservación de seis baxeles que nabeguen y estén de ordinario por las costas del Reino*" (Artaza Montero, 1998). El fin teórico era mantener libre a Galicia de los frecuentes ataques piratas a los que se veía sometida, a cambio del desembolso se pretendía también la obtención del deseado voto en Cortes que por entonces ejercía Zamora en representación de Galicia, con los inconvenientes y perjuicios que esta situación comportaba. El rey cumplió en esta ocasión lo pactado, concediendo el voto a Galicia en 1622. Sin embargo, no hizo lo mismo con otras cláusulas del pacto, como el nombramiento de tripulantes y mandos fundamentalmente gallegos o la permanencia de la escuadra en las cercanías del Reino.

Con el fin de hacer frente a los cuantiosos gastos que necesariamente la Escuadra iba a originar se hizo un reglamento para al período de pago por repartimiento entre los diferentes estamentos sociales en cuatro años, quedando el Reino eximido del pago de salarios a las tripulaciones y del mantenimiento y reparación de la flota. Según Montero Aróstegui, le correspondía satisfacer por este concepto de fábrica de galeones a la villa de Ferrol en el año 1625 la cantidad de 2.647 reales. De esa manera, se firmó el primero asiento con D. Juan Pardo Osorio, castellano del fuerte de San Antón de A Coruña, para la construcción de cuatro buques en Ribadeo. Buques que eran cada vez más necesarios y esperados dada la apertura de las hostilidades con Inglaterra tras el ataque a Cádiz en 1625, y la necesidad de enviar por vía marítima tropas de refresco al polvorín en que se estaba convirtiendo Flandes durante el costoso sitio de Breda. Esta situación aconsejó la creación del *Almirantazgo del Norte*, destinado a coordinar las operaciones navales entre Flandes y la Península. El movimiento de hombres y buques iba a suponer al Reino de Galicia nuevos y ya conocidos quebraderos de cabeza a fin de atender a los abastecimientos, sobre todo tras la crisis financiera y consecuente falta de liquidez causada por la bancarrota de 1627.

Con todo, se hacía preciso aprestar cuanto antes la Escuadra de Galicia. De hecho, se envió con urgencia al proveedor general de la marina a Ribadeo para supervisar la marcha de los trabajos de construcción. Por fin, y tras muchas dilaciones, en octubre de 1628 los galeones *Ntra. Sra. del Rosario*-almiranta-, *Santiago*,-capitana-, *San Antonio*, y el patache *Conde Santo*, formaron la primera escuadra de Galicia, saliendo de A Coruña para unirse a la Armada del Mar Océano en su viaje de rutina a Lisboa. El fracaso de esta primera formación fue total, los dos galeones principales fueron rápidamente asimilados por el rey a la escuadra de Andalucía y el *San Antonio* tuvo que refugiarse desarbolado y maltrecho en Muros, donde permaneció hasta su desguace en 1631. De forma que el Reino quedó como estaba, casi sin protección, pero con más deudas.

Muy pronto, el 23 de enero de 1630, se retomó la cuestión de la armada, firmando un asiento con Felipe IV para dotar al Reino de una nueva escuadra formada por ocho

buques de muy diversas procedencias. Tres eran de origen guipuzcoano, otros tres eran presas hechas al enemigo y los dos restantes eran los conocidos *Ntra. Sra. del Rosario* y el *Santiago*, buques de la primera escuadra gallega devueltos finalmente por el Rey. En contrapartida, la Junta del Reino debía comprometerse a la construcción de seis nuevos buques con la única ayuda de la venta del destartalado *San Antonio*. La flota debía estar lista para el primero de mayo de 1634, mandato que no pudo ser cumplido, renunciando el Reino al requisito que imponía ser natural de Galicia para acceder a los cargos de oficiales. Para el aprovisionamiento de víveres de la escuadra, se firmó un asiento con Juan de Quincoces, iniciando así esta familia una larga y bien conocida relación con los poderes gallegos marcada por un continuo pleitear que llegará hasta bien entrado el siglo XVIII.

Ante la dilación de los trabajos de preparación de la Escuadra, se concedió una nueva prórroga según la cual la flota debería estar presta y aprovisionada en los puertos de Ferrol y A Coruña en la primavera de 1635. Sin embargo, y ante las poco fructíferas diligencias del Reino, el Rey decidió a comienzos de ese mismo año la firma de un nuevo asiento con Francisco Quincoces, hermano del anterior, para la construcción de siete galeones y un patache a costa de los arbitrios suscritos por el Reino. Finalmente, la escuadra pudo salir del puerto coruñés el 25 de julio de 1635, con la misión de transportar artillería y municiones a Cádiz. Se inaugura así el período de mayor actividad naval en Galicia en este siglo, comprendido entre los años 1636-1639. Período en el que, además de la ya comentada actividad de construcción, carenado y abastecimiento de las armadas en los puertos de Ferrol y A Coruña, se detecta también la actividad de los astilleros de Pontedeume en las tareas de apoyo a la Escuadra de Galicia (Fernández-Villamil, 1962).

El nuevo proyecto de la Escuadra llegaba en bueno momento, visto que de nuevo Francia había declarado la guerra y Holanda estaba reorganizando la flota bajo el mando de Martín Hapertzoon Tromp, quien sería a la postre el verdugo del poderío naval español. Probablemente temiendo un ataque a las costas gallegas, el Gobernador, marqués de Mancera, solicitó en 1636 de los diputados de la Junta del Reino un repartimiento adicional para el avance de las fortificaciones de Ferrrol y A Coruña. Se inicia así un corto período en el que Ferrol volverá a ser tenido en cuenta en lo que a aspectos militares se refiere. Circunstancia que se aprecia tanto en los intentos de reparación de los fortines de la ría como en la recuperación de los hornos de bizcocho de Neda. Así, ya en el año anterior el asentista de la Escuadra de Galicia Francisco de Quincoces escribió al rey sobre la necesidad de poner nuevamente en funcionamiento *"los hornos y aceñas que V. M. fabricó en Neda que eran los mejores de España"*, solicitando para la reparación 800 ducados que venía de entregar el Reino a cuenta del pago de los galeones. Finalmente, el rey remitió para este asunto una partida de tan sólo 300 ducados que resultaron suficientes para arreglar los hornos y los almacenes, pero no las *aceñas* que, en opinión del gobernador Mancera, eran de pésima construcción y no merecía la pena repararlas, circunstancia por la que aconsejó su demolición. Por un informe

realizado en 1656 por el maestre de campo D. Pedro Martinez para el Gobernador D. Vicente Gonzaga, sabemos que entonces funcionaban a pleno rendimiento nada menos que catorce hornos de bizcocho en estas "Casas reales de Neda", formadas por un edificio de dos plantas, patio interior y una pareja de torres en la fachada, sitas en las cercanías del puente de la villa, permaneciendo, al menos en ese tiempo, las *aceñas* en su lugar (Soraluce Blond, op. cit.).

Entretanto, la certeza de que los franceses podrían atacar en cualquier momento las costas gallegas, hizo que Olivares se preocupara por el estado de las fortalezas ferrolanas y coruñesas. En este contexto tenemos que integrar un extenso informe remitido el 17 de febrero de 1639 al Conde-Duque por el Gobernador Mancera sobre el estado de la ría de Ferrol, incluyendo un plano detallado de toda la zona. Las opiniones más destacables del gobernador eran la necesidad de proteger la boca de la ría construyendo un fuerte en el arenal de Cariño, reparando en el peligro que representaba la situación enfrentada de los fuertes de San Felipe y A Palma, que podrían fácilmente dañarse mutuamente en el caso de verse en la obligación de realizar fuego cruzado y la mención de lo desprotegidas que quedaban las instalaciones de la ría una vez superadas estas defensas. También retomaba el marqués la vieja idea de construir un fuerte en el cabo de Leira (Soraluce Blond, op. cit.). A pesar de estas sustanciosas opiniones, de nuevo la imposibilidad de obtener del Reino recursos para las obras habida cuenta de la existencia previa de los onerosos arbitrios suscritos para la formación de la Escuadra de Galicia, el proyecto defensivo ferrolano tuvo que ser abandonado. Tanto es así que en el mismo informe ya citado del maestro de campo D. Pedro Martínez, datado en 1656, se describe el estado calamitoso en el que aún se encontraban las fortificaciones de la ría:

> *"El Castillo de San Martín de Padilla está devajo de un monte, y todo el es casimuro, sin tener ninguna defensa.*
>
> *El de La Palma de la misma calidad y por el suelo. El de San Felipe es a modo de plataforma, y la puerta está caida y de ningun provecho, tiene seis piezas de bronce, y sin defensa ninguna por estar debajo de un monte que* ***a pedradas pueden echar la gente de todos tres, sin que pueda estorbar..."***

Se puede tener mejor literatura, pero no se puede ser más gráfico. Por si aún tuviéramos alguna duda, podemos comprobar con toda claridad a través de este informe la realidad de la absoluta inoperancia del sistema defensivo de la ría de Ferrol en el siglo XVII, señal inequívoca de que la zona seguía siendo considerada objetivo secundario para los intereses de la Corona. Por contra en A Coruña las obras de fortificación seguían realizándose con continuidad y a buen ritmo. Hacia 1640 se construía en la entrada de su bahía la batería de Mera destinada a cruzar fuego con los castillos de San Antón y Santa Cruz. Existía además una cadena tendida entre aquel y el de San Diego, también construido por el gobernador Mancera en este período, entre los años 1630 y 1636. La disposición de este sistema de defensa se mostró muy pronto útil como

elemento disuasorio frente al ataque francés del almirante Sourdies en 1639. Las obras no acabaron aquí puesto que al año siguiente se mejoró la fábrica del castillo de San Antón. Al fin, toda esta actividad muestra hasta que punto se centraban en la ciudad de A Coruña los proyectos militares de la monarquía.

Las primeras acciones de la Escuadra de Galicia, participando en expediciones a Flandes para transportar tropas, resultaron exitosas, incorporándose a finales de 1636 a la *Armada del Mar Océano* que bajo el mando del almirante D. Lope de Hoces y formada por 38 naves y 5.000 infantes, se dirigió en expedición contra la Rochela y la isla de Rhe. A lo largo de ese año y hasta 1638, la Armada de D. Lope de Hoces obtuvo en diversas salidas importantes éxitos en el norte, capturando al enemigo más de una cincuentena de presas, y transportando con éxito tropas a Flandes (González López, *op. cit*.). Pero la suerte no iba a durar mucho porque en julio de 1638 la formidable flota de Enrique Escorbeau de Sourdies, arzobispo de Burdeos y hombre de confianza de Richelieu, compuesta por 60 grandes buques, rondaba por las costas guipuzcoanas, acabando por realizar el bloqueo de Fuenterrabía. Sabedor de estas noticias, tuvo que salir apresuradamente Lope de Hoces de A Coruña, llevando con él tan sólo los 12 barcos que se pudieron aprestar. El resultado, como cabía esperar dado el evidente desequilibrio de fuerzas, fue la derrota de Hoces ante Guetaria, falleciendo en la acción el jefe de la escuadra de Galicia Juan Pardo Osorio. Consecuencia directa del ataque francés fue la pérdida de los cuatro galeones que para la Escuadra de Galicia estaba construyendo Francisco de Quincoces en los astilleros de Pasajes, circunstancia que supuso el virtual fin de la Escuadra. Este insospechado percance sumió a la Junta del Reino de Galicia en una completa perplejidad al conocer que tenía que seguir pagando los asientos a los Quincoces por unos galeones que ya no existían, además de los gastos que suponía el alquiler de la escuadra provisional, que había perdido dos buques en la acción de Guetaria. De esta manera, se agravaron los pleitos con los asentistas haciéndose cada vez más lejana la posibilidad de una nueva "*fábrica de buques*". De hecho, la Junta decidió enviar un diputado a la Corte *"a suplicar a S. Magd. no aya escuadra y letigar con Francisco de Quincoces conforme a lo votado"* (Saavedra Vázquez, 1996). Prueba evidente de que los representantes de las ciudades del Reino no estaban dispuestos a continuar con el cada vez más alto y estéril endeudamiento con la familia Quincoces, más ahora cuando ya aparecía en el horizonte un nuevo esfuerzo bélico, esta vez por el lado de tierra, en la raya de Portugal.

Por su parte, el arzobispo de Burdeos no se dedicaba precisamente a perder el tiempo, su interés se centraba ahora en aprovechar su situación de fuerza para lanzar un ataque directo contra las bases navales de D. Lope de Hoces en A Coruña y Ferrol. Justamente por prevención a este probable ataque se realizaron los proyectos de avance en las fortificaciones de ambas poblaciones, de las que como ya hemos visto, solamente se llevaron a la práctica las de A Coruña, no sin antes mantener antes el marqués de Mancera una ácida disputa con el Ayuntamiento de la ciudad que no quería hacerse cargo de los gastos de las obras, harto ya de tanto arbitrio para una u otra cosa, sobre todo en este

momento, cuando A Coruña se veía en la obligación de acoger nada menos que 19 buques de la armada de Dunquerque, 4 pertenecientes a la del Mar Océano y además a los 8.000 hombres que estos buques tenían que transportar hacia Flandes. En esas estaban unos y otros cuando el 19 de junio de 1639 se presentó ante la rada coruñesa la flota del arzobispo de Burdeos decidida a desbaratar a la armada española en su propia base de invernía. Traía consigo Sourdies 42 buques para combatir en línea, 12 transportes y 21 barcos-batería, armas terribles cuando usaban sus poderosas andanas contra una flota fondeada. En esta ocasión Lope de Hoces no aceptó el desafío de un combate abierto y se refugió tras la seguridad de la cadena tendida entre los castillos de San Antón y San Diego. La defensa se mostró eficaz ya que la flota francesa pese a intentarlo no pudo franquearla. Visto el fracaso en A Coruña intentaron conseguir los franceses al menos la destrucción de Ferrol. Enviaron para este fin unos 2.000 hombres y algunas embarcaciones hacia la ría, pero también aquí los hombres mandados por el gobernador de la plaza, D. Juan Pardo de Figueroa, consiguieron rechazar el ataque. Ante los sucesivos reveses, el arzobispo de Burdeos tuvo que volver sobre sus pasos atacando en el camino de vuelta los puertos montañeses de Laredo, Santoña y Colindres.

Aún contando con el exitoso rechazo de la escuadra francesa, es sabido que el año 1639 acabaría por mostrarse francamente negativo para los intereses navales del imperio español. A lo largo de todo el verano de ese año se hicieron planes para formar una impresionante armada en A Coruña al mando del almirante Antonio de Oquendo, compuesta por cuatro escuadras que procedían de Cádiz. En A Coruña se mantenía a la espera la flota de Lope de Hoces con 29 barcos de guerra ya que el objetivo era tomar todos juntos la ruta del norte. El posterior desarrollo de los hechos mostró que no fue esta armada un ejemplo de organización. Para comenzar se cometió el error de nombrar como segundo de Oquendo al general de la escuadra de Galicia D. Andrés de Castro, quien no poseía experiencia alguna, dejando de lado al propio Lope de Hoces, decisión que resultaría trágica por la absoluta inoperancia del general de Castro a la hora de tomar resoluciones sensatas en el transcurso de la dura batalla que iba a tener lugar muy pronto. En lo que respecta a la intendencia, los aprovisionamientos no fueron mejor llevados, así, los problemas causados en A Coruña por la estancia de tanta gente de guerra no terminaron con la partida de la armada, puesto que esta ciudad estaba obligada por mandato del rey a acogerla a su regreso según se había previsto. Esta imposición se consideró en la ciudad como un abuso intolerable, tanto es así, que el nuevo gobernador, el marqués de Valparaiso, representó al rey que era "*ymposible que toda la armada pueda asistir allí sino que se comparta con el ferrol y él pasage*". De todas maneras, el acogimiento de la armada a su vuelta puede ser tomado como uno problema menor ante el desastre vivido por la flota de Oquendo ante los Downs, o las Dunas, en la costa de Kent, frente a los buques y brulotes incendiarios del almirante holandés Tromp en el mes de septiembre de 1639. Batalla considerada por muchos como el definitivo declive del poderío naval español y punto de inflexión que señala el inicio de un paulatino abandono de los asuntos del norte por otros conflictos más acuciantes como las revueltas catalana y portuguesa.

De hecho ya en diciembre de 1639, y aduciendo la deficiente infraestructura del Reino de Galicia, se decidió abandonar A Coruña como base de invierno de la armada para el año 1640 en favor de Lisboa. Pese a que en este tiempo aún frecuentaban el puerto coruñés buques procedentes de Dunquerque con infantería destinada a los frentes peninsulares, el inicio de la revuelta portuguesa en diciembre de 1640 supondrá un claro basculamiento de la actividad militar gallega hacia el sur. De hecho, la cabeza política del Reino, el Capitán General y las Juntas, se trasladaron a la ciudad de Tui para atender las levas masivas de hombres para el ejército, y el abastecimiento de las tropas que se aprestaban en la frontera. De este modo, la firma con Holanda de la Paz de Westfalia en 1648 se puede considerar como el cierre de un ciclo bélico iniciado en la década de los ochenta del siglo XVI, en la que Galicia, y sobre todo Ferrol en la década final del siglo XVI y A Coruña en la primera mitad del siguiente, representaron un papel fundamental en la estrategia de la monarquía.

El año 1640 es uno de los más recordados del siglo XVII por la increíble acumulación de elementos negativos que acoge: crisis inflacionista por la caída de las remesas de plata americana, que supuso la meteórica infravaloración de la moneda de vellón frente a la de aquel metal, de valor mucho más seguro (Tanto es así que se asignaba un "premio" o descuento en el precio de los productos pagados por este medio, llegándose hacia 1642 a un disparatado ratio de 1 a 120 entre la plata y el cobre o vellón). Además tenemos la crisis demográfica vivida casi en todas partes por las razones ya conocidas y la crisis política con revueltas y asonadas en la mayoría de los reinos extracastellanos. Sobre todo esto, los asuntos del exterior marchaban definitivamente mal tras la derrota de las Dunas. Incluso en tierra el ocaso de los tercios se veía venir después de tantos años de éxitos. De hecho el desastre sucedió al fin en la mitificada batalla de Rocroi en 1643. Aún más graves parecían los hondos problemas en el interior de la Península ahora que Castilla tenía la guerra metida en su misma casa con las revueltas catalana y portuguesa. De este modo, el panorama que se le presentaba al agotado Felipe IV era ciertamente desolador y, lo que es peor, no presentaba muchos visos de solucionarse en el corto plazo.

Premio de la plata, expresado en vellón de Andalucía.
(Según E. J. Hamilton)

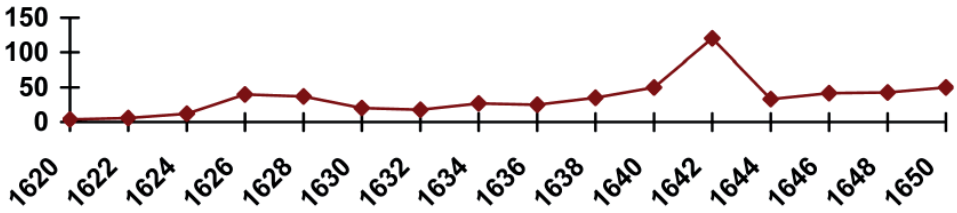

Fuente: Vázquez de Prada, 1978.

En este contexto, Galicia permanecerá inmersa fundamentalmente en el conflicto portugués. Aunque el grueso de las hostilidades tuvo lugar en las fronteras extremeña y salmantina, la zona del Miño estuvo implicada en diversas fases del conflicto, como en la toma de Salvaterra do Miño por los portugueses en 1642. La villa que nos ocupa permaneció esta vez muy alejada de la dinámica de la guerra, si exceptuamos, ciertamente, la presión realizada sobre toda la población del Reino de Galicia en lo que respecta a la masiva leva de hombres para el ejército y la detracción de víveres de todo tipo para su mantenimiento, con el consiguiente abandono de tierras y empobrecimiento de la población, tarea en la que por cierto el Conde de Lemos, señor de los ferrolanos, era uno de los principales interlocutores del Reino en las negociaciones mantenidas con la monarquía (Artaza Montero, 1998).

Coincidiendo con la muerte de Felipe IV en 1665, Galicia iba a convertirse en uno de los principales escenarios de la guerra al penetrar el ejército del alemán Schömberg en el territorio gallego, tomando Goián y A Garda, y poniendo en peligro la villa de Vigo. Son los tiempos del célebre batallón literario, formado con profesores y alumnos de la Universidad de Santiago, que participó con éxito en la contraofensiva que pudo frenar a los portugueses en Gondomar. Ya entonces la guerra estaba a punto de concluir. Ahora que el reino luso tenía un nuevo rey en la persona de Pedro II era evidente la imposibilidad de que regresase Portugal al seno de la Corona Hispánica. Así, el 18 de Febrero de 1668 se firmaba la paz que suponía el reconocimiento de un Portugal independiente, poniéndose fin a una etapa de importantes esfuerzos humanos y económicos exigidos al Reino de Galicia.

Con la muerte en 1665 del rey Felipe IV, se inicia el reinado del infeliz Carlos II, destinado a su pesar a mostrar al mundo los extremos inconcebibles a los que había llegado la endogamia de los Habsburgo. Reinado que se muestra oscuro en muchos sentidos, tanto en su realidad histórica como en la escasez de estudios que lo aborden en profundidad. Así, aunque tradicionalmente se lo ha considerad como el punto más crítico de la decadencia del siglo XVII, un vistazo a las variables demográficas y económicas muestra como aparecen ciertos síntomas de recuperación, justamente en el momento en el que el gobierno de Madrid se mostraba más endeble e incapaz, lo que no deja de ser hasta cierto punto paradójico. De hecho, se habla con asiduidad de una *provincialización* del poder, lo que significa que en este momento en el que la monarquía se veía incapaz de hacer frente a la multitud de problemas que agobiaban a los reales consejos, los poderes de corte local aprovecharon la ocasión para retomar posiciones perdidas y hacerse más fuertes. Circunstancia que explica el fortalecimiento del poder de la nobleza en Galicia en este último tramo de siglo.

Uno de los episodios más conocidos de la historia de Ferrol durante el reinado de Carlos II fue la arribada a sus costas de la armada inglesa que daba escolta a la nueva reina, Dª Mariana de Neoburgo, desde el puerto holandés de Flessinga a la Península. Tras la temprana muerte, en febrero de 1689, de la primera esposa del rey, Dª María Luisa de

Orleáns, se pensó en Dª Mariana, hija del elector del Palatinado Federico Guillermo, miembro de una poderosa familia con fama de prolífica, como la persona indicada para dar sucesión al enfermizo rey. Una vez tuvo lugar la celebración por poderes de la boda real en Neoburgo el 28 de agosto de 1689, se iniciaron cuidadosamente los preparativos del traslado de la nueva reina a España. Se temía por su seguridad ya que la guerra de la coalición contra Luis XIV, llamada de los nueve años, estaba en sus prolegómenos y la navegación por el mar del norte se mostraba más peligrosa e insegura que de costumbre. Habida cuenta de estas circunstancias, el rey Guillermo de Inglaterra ofreció los servicios de acompañamiento de Doña Mariana a cargo de la escuadra del almirante Russell, compuesta por nueve buques de guerra. Aceptado el favor por la corona española, Russell recibió a la reina a bordo de su insignia el *Duke* en Flandes a finales de enero de 1690. En un principio, la flota era esperada en Santander, donde se encontraban ya desde noviembre miembros de su futuro séquito madrileño. Sin embargo, el mal tiempo, suponemos que para no variar el persistente tenor de nuestro relato a lo largo de estos siglos, se encargó de desbaratar los planes previstos y obligó a Russell a buscar refugio en Portsmouth durante lo que restaba de invierno. La nueva partida se hizo esta vez hacia A Coruña, destino al que se podía hacer una travesía con más garantías desde las islas Británicas. La ciudad herculina fue avistada por la escuadra el 26 de marzo de 1690, pero no pudieron adentrarse en la bahía porque de nuevo las circunstancias climatológicas fueron desfavorables y obligaron la Russell a refugiarse en la ría de Ferrol, donde, al día siguiente, el buque que transportaba a Doña Mariana tuvo la mala suerte de encallar en una roca ubicada entre los castillos de la Palma y San Martín, cerca de Mugardos. Allí estuvo el *Duke* a merced de las olas hasta que pudo ser auxiliado por los pescadores de la villa. Curiosamente, al decir de Emilio González López, el marqués de la Laguna, que era la persona destinada a recibir a Dª Mariana, no se movió de A Coruña, mandando un correo a Madrid solicitando instrucciones sobre lo que se debería hacer. Pero sí se acercaron a Mugardos otras figuras portando regalos, como el marqués de Valladares, los condes de Benavente y Puñoenrostro y el propio arzobispo de Santiago, Antonio de Monroy. Pese a que Montero Aróstegui afirma que Dª Mariana fue recibida en la villa de Ferrol *"y obsequiada con toda la ostentación que permitían los escasos recursos de un pueblo de pescadores"*, el mismo autor confiesa no tener noticias al respecto: *"No constando en las actas de ayuntamiento los pormenores de este regio recibimiento ni las demás circunstancias de la permanencia de esta Real persona en El Ferrol,..."* Por lo que algunos se inclinan a pensar que en realidad la reina no se movió de Mugardos durante los diez días que tardó en embarcarse por fin hacia A Coruña. Sin embargo, una Real Cédula de 1691, de la que enseguida hablaremos, que concedía ciertos privilegios a la villa de Ferrol por su excelente comportamiento en la acogida de Doña Mariana, parece confirmar el traslado de la reina a la villa ferrolana a fin de pasar lo más confortablemente posible los días que la retuvieron en la ría. En cualquiera caso, la real persona embarcó finalmente en Ares y tras una breve estancia en Pontedeume, llegó por fin Mariana de Neoburgo a la ciudad de A Coruña el ocho de abril de 1690 y allí, en su colegiata de Sta. María del Campo, tuvo lugar el primero acto de acción de gracias por su salvación del naufragio.

Esta ceremonia se repitió, con todo el postín esperable en estos casos, en la catedral compostelana el 16 de abril. Una vez cumplido en Santiago el Voto al Apóstol la reina se dirigió enseguida al encuentro con Carlos II en la corte madrileña.

Como muestra de agradecimiento de los reyes al Reino de Galicia por el buen comportamiento de sus naturales en el rescate y acogida de Doña Mariana, tenemos el testimonio material de los regalos de agradecimiento que la reina remitió el año siguiente a distintas ciudades gallegas. Son de destacar especialmente la conocida cornucopia obra de Jacobus Jaeger donada a la Catedral de Santiago y la custodia y la arqueta con las que premió a la Colegiata de Santa María del Campo de A Coruña por:

> *"...aver sido la primera en que su Magestad el año pasado proximo ha dado oracion a la Magestad divina de su buen arribo a españa..."*
>
> (Alfeirán, 1993).

Para la villa de Ferrol, los premios fueron de carácter más prosaico, pero desde luego muy beneficiosos. La forma elegida fue la citada Real Cédula de 1º de abril de 1691 por la cual el rey eximía a su población de concurrir a las levas de marinería para la armada real:

> *"Por cuanto por parte de los pescadores y gente de mar del puerto de la villa del Ferrol se me ha representado que esttan sirviendo sin sueldo en los castillos de aquella ría, y tres hombres con una barca para llebar los avisos a su costa a A Coruña y otras partes, y que tienen a su favor haber desembarcado en aquel puerto la Reina mi mui cara y amada muger sirviendo en todo lo que se ofreció en los días que se detubo allí, suplicandome que en memoria de tan feliz arribo les haga merced de exceptuarles de la contribución de marinería para mi Armada del Oceano...; he resuelto en memoria de este arribo, esceptuarles como en virttude de la presente les esceptuo, de contribuir con gente en la leva de soldados, y de marineria,..."*
>
> (Margarita Sánchez, 1987).

Privilegio que no dudó en reclamar la villa cuando se intentaba reclutar hombres en 1704 con motivo de la guerra de Sucesión (Margarita Sánchez, 1987). En el mismo documento se citan también dos significativas peticiones de Ferrol al monarca:

> *"...concediendoles el arbitrio y nuevo derecho del pescado y que se le restituya* ***el Alfolí de la sal*** *que había en dicha villa por libres de los demas derechos que pagan."*

Dos referencias evidentes al principal medio de vida de la villa en el siglo XVII, ya que con toda probabilidad el texto se refiere a un claro intento de consolidación del impuesto municipal o arbitrio sobre el uso de los canastos de transporte de la sardina para el comercio, a *banastería*, de la que ya hablamos, por una parte, y de la administración del depósito de la sal necesaria para la conservación del pescado, por la otra. Es decir, dos caras de la misma moneda con la que los munícipes de Ferrol intentaban asegurar el futuro de la villa. Desde luego, la petición era mucho más beneficiosa para el pueblo que todas las arquetas y custodias del mundo; tenemos que recordar que la *banastería* era el único arbitrio del que disfrutaba el empobrecido ayuntamiento ferrolano, y los alfolíes eran limitados por tratarse de un monopolio real desde el *Ordenamiento de Alcalá* de 1564. De hecho, la sal era un bien preciado en el Antiguo Régimen, indispensable para los curtidos y la conservación de muchos alimentos, y en especial del pescado. En un tiempo donde la abstinencia de carne era precepto eclesiástico durante 150 días al año, se puede comprender la fuerte demanda de este producto. Tanto es así que pese a las tentativas de regulación por la Corona de los precios, éstos no dejaron de subir, valiendo la fanega de sal en torno a 4 reales a mediados del siglo XVI y llegando a los 6 reales a partir del 1566. Además, Galicia y Asturias, zonas tradicionalmente muy consumidoras por razones obvias, tenían la costumbre de traer la sal del extranjero y de las salinas libres del norte, (Poza de la sal, Léniz, Gaviria...) a precios más razonables. A cuyo objeto siempre mantuvieron reservas contra las tasas impuestas por el monopolio, prefiriendo en muchas ocasiones realizar el *lañado* del pescado, es decir, curarlo al sol, aunque era conocida la pérdida de calidad del producto sometido a semejante proceso (Vazquez de Prada, 1978). Se entiende así lo importante que resultaba para el ayuntamiento de Ferrol el poder disponer de un Alfolí, dados los beneficios que podrían obtenerse de esta actividad, al ejercer los munícipes de intermediarios del fisco real.

> *"Yo no sé en qué se funda que la España no se tenga y haga tener por potencia marítima, cuando domina más mar en la Europa, e infinito más en la América, que la Inglaterra y la Holanda juntas"*
>
> (José de Carvajal, Testamento político, pág 32)

3) El despertar de Ferrol en el siglo XVIII

La llegada de la nueva dinastía borbónica va a incidir decisivamente en el devenir histórico ferrolano. La fundación de los astilleros de A Graña y Esteiro y la creación de nuevas poblaciones como la de la Magdalena, significarán para la villa un salto cualitativo que marcará para siempre su destino. De suerte que, en lo que a Ferrol se refiere, siempre habrá un antes y un después de1726, fecha en que la población es nombrada capital del departamento marítimo del noroeste.

Como es sabido, desde la llegada de Felipe V al poder y tras los sucesos de Utrecht, se hizo patente que algo iba a cambiar de forma sustancial en las estructuras funcionales de la Corona y el Estado. No es necesario relatar aquí cómo, a consecuencia de la Nueva Planta, los reinos de la Corona de Aragón perdieron los fueros que Carlos II venía de confirmar en su testamento, pasando a constituir parte integrante de la nueva concepción de la monarquía que se quería cimentar sin disimulos según el modo de gobierno del cuerpo que siempre había sido su eje y referente fundamental: Castilla. Esta nueva Monarquía Hispánica que se quería construir no pretendía limitarse a una unificación centralista más o menos rígida, muy pronto se pudo observar que las modificaciones ambicionaban llegar mucho mas lejos, introduciendo reformas político-administrativas de alcance extraordinario y clara inspiración francesa. Lo primero que se aprecia al acercarse a esta realidad es que el tradicional sistema de gobierno polisinodial castellano casaba mal con los intereses francamente ejecutivistas de los borbones. Dicho de otra manera, éstos se decantaron pronto por una potenciación de los modos administrativistas de gobierno, encarnados en las Secretarías, frente al hasta entonces omnímodo poder de los togados y especialmente su máxima representación: el Consejo de Castilla.

Como era de esperar, los cambios del período inicial del reinado de Felipe V protagonizados por la labor de hombres como Bergeyck, Orry o Patiño, levantaron muchas ampollas y solamente consiguieron establecerse de manera parcial. Fue a mediados de siglo, con la llegada al poder de un antiguo intendente del rey en Nápoles, el tesonero Marqués de la Ensenada, cuando la vía ejecutivista disfrutó de mejor salud, iniciándose muchos de los proyectos más ambiciosos de la monarquía como el paso a la administración directa de las rentas reales, la elaboración del Catastro de 1752, la renovación de la Marina o el conocido intento de establecer cierta justicia fiscal a través de la polémica y nunca hecha realidad *Única Contribución*. Con la caída de Ensenada y de su sucesor en muchos aspectos, Esquilache, que coincidió además con el acceso del Conde de Aranda a la presidencia del Consejo de Castilla llevando de la mano a Campomanes como su fiscal, el proyecto gobernativo sufrió un revés tan duro que ya no se recuperó hasta a las revoluciones liberales. En palabras de Pablo Fdez. Albaladejo (1992): *"Campomanes aspiraba a mantener un equilibrio bien delimitado de competencias entre lo gubernativo y lo contencioso, dentro del cual el Consejo de Castilla podía continuar aspirando a mantener su posición"*. Es decir, la manera tradicional de entender el gobierno en el seno de la Corona de Castilla fue una constante y poderosa oposición a los propósitos de la monarquía ilustrada, que impidió la mayoría de las veces su desarrollo. De este modo, los avances, las dialécticas y los retrocesos caracterizaron la realidad del reformismo borbónico, y es en este contexto donde tenemos que imbricar la evolución de las diferentes orientaciones políticas que vivió y también sufrió la villa de Ferrol en este siglo. Así, veremos por ejemplo y no por casualidad, como el mayor impulso otorgado a las obras del astillero ferrolano y a la nueva población de la Magdalena se materializó justamente durante los años de pujanza de lo "gubernativo", bajo los directos auspicios de D. Zenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada.

Ferrol y el Departamento marítimo del Noroeste

Pese a que habitualmente se cita al año de 1724 como el del definitivo apoyo de la monarquía al proyecto ferrolano, al coincidir con la división del litoral peninsular en tres departamentos marítimos y el consiguiente nombramiento de la villa que nos ocupa como cabecera del Departamento del Noroeste tan sólo dos años después por decisión de Patiño. Resulta bastante evidente que el análisis y el estudio de las posibilidades de la ría por la administración borbónica son más tempranos y deben relacionarse con la gestión de dos de los más activos hombres de confianza de FelipeV: Jean Orry y José Patiño.

Es sabido que en estos inicios del siglo XVIII el poderío naval español era prácticamente inexistente. De las antiguas armadas de los Habsburgo tan sólo sobrevivían sus sonoros nombres vestigio de otros tiempos: *Mar Océano, Tierra Firme, Mar del Sur, Barlovento*... Por ello y haciendo un esfuerzo de realismo, en febrero de 1714 la nueva administración borbónica decidió unificarlas bajo el más sencillo y acorde con los tiempos nombre de *Armada Real*. Hecho que de por sí puede no decir nada, pero que no resulta trivial ya que esconde, en nuestra opinión, un claro deseo de poner manos a la obra en los hasta entonces abandonados asuntos de la Marina. En la misma línea tiene que interpretarse la creación tan sólo tres años después de una escuela de Guardiamarinas en Cádiz, destinada a dotar a la Armada Real de los mandos necesarios para su gobierno. El interés del Estado por la recuperación naval de España será aún más evidente cuando José Patiño accedió a la cabeza de las dependencias de marina al ser nombrado en julio de 1718 al mismo tiempo Intendente de Andalucía e Intendente General de Marina (AGS, g.m. l 2357). Puesto desde el cual intentará por todos los medios a su alcance devolver a la armada del rey parte de su antigua pujanza. No lo tenía fácil ya que, en un gráfico comentario de la época, encontramos que estaban:

> *"vacíos los arsenales y astilleros, se había olvidado el arte de construir naves, y no tenía el Rey más que las destinadas al comercio de indias y algunos galeones; seis galeras consumidas del tiempo y del ocio se anclaban en Cartagena"*

Lo que da muestra exacta del trabajo que Patiño tenía por delante. Debemos tener en cuenta además que tan sólo el trabajo de Intendente en Andalucía era suficiente para ocupar los días de cualquiera. De hecho, una de las críticas más extendidas contra lo generalización de la institución de los intendentes de la península por Real Orden de 4 de julio de 1718, fue lo extenso de sus atribuciones. Así, sus competencias afectaban nada menos que a cuatro ramos o aspectos: Guerra, Hacienda, Justicia y Policía. Si bien lo sustancial de sus actuaciones debería estar en la organización militar de sus circunscripciones y en la gestión y vigilancia de los asuntos de la hacienda real. Los capítulos alusivos a la justicia en sus ordenanzas hacían referencia casi con exclusividad al cuidado de los delitos fiscales. En cuanto a la Policía tenemos que entender aspectos

tan difusos y propios de la época como la "búsqueda de la felicidad y paz públicas", es decir, que el concepto tenía más relación con el urbanismo y la jardinería que con la acepción que hoy en día se le aplica al término. Estos comisarios del rey fueron tomados casi como un calco de sus tocayos franceses, que tan bien habían funcionado para los intereses de la monarquía en el tiempo de Luis XIV y Colbert (Granados Loureda, 1986, 1988, 1993. 2008, 2009).

En la península fueron agrupados en dos categorías: los de Ejército, como los de Galicia o el mismo Patiño en Andalucía, y los de provincia. Los primeros eran los que disfrutaban de superior rango y se establecieron allí donde por diferentes motivos se mantenían agrupaciones militares tras la guerra de Sucesión, territorios de difícil gobierno cómo Cataluña, molesta por los decretos de la Nueva Planta, donde el Archiduque Carlos de Austria aún contaba con muchos partidarios, o Galicia, muy cercana a Portugal, aliado de Inglaterra. Los intendentes sufrieron una vida azarosa y llena de sobresaltos dada la oposición que suscitaron entre los poderes tradicionales del estado, y en especial en los organismos de togados como las Audiencias y los Consejos, que veían en peligro sus competencias administrativas. Tanto es así que en el año 1721 fueron suprimidos los intendentes de provincia, subsistiendo tan sólo los de ejército. Será el Marqués de la Ensenada quien en 1749 se encargará de propiciar una nueva ordenanza de intendentes. Era muy consciente el Marqués, él mismo se había formado en la administración como comisario del Rey en Italia, de que la concurrencia de estos comisarios de actuación generalmente mucho más ágil que la esclerótica administración tradicional, era vital para el desarrollo de sus ambiciosos proyectos de renovación fiscal y administrativa. Por ello los dotó de aún mas atribuciones, nombrándolos corregidores de la capital de su intendencia y ampliando sus competencias judiciales. Era un proyecto poco sensato para la realidad española del siglo XVIII y, no podría ser de otra manera, con la caída en desgracia de Ensenada también cayeron muchas de las funciones que este había querido asignar a los intendentes. De suerte que hacia 1766, con una serie de disposiciones limitativas de las funciones intendenciales, estos comisarios reales dieron en ser oscuros funcionarios muy alejados de las tareas reformistas para las que fueron establecidos. Aún así, tendremos ocasión de comprobar como durante gran parte del siglo la actividad de los intendentes de marina en Ferrol tendrá un amplio espectro de competencias, funcionando como la punta de lanza de las actuaciones que se pretendían desarrollar desde el poder central de la Monarquía: el arsenal y las nuevas poblaciones.

De todas maneras, parece que Patiño fue capaz de hacer frente a la mayor parte de la inmensa tarea que tenía por delante. Sus planes para la ría y villa de Ferrol se notaron bien pronto cuando el 14 de junio del año 1719 se dictaron instrucciones para guarnecer con baterías costeras la entrada de la ría, nombrando al efecto diferentes cargos para la supervisión de las obras al mando de un superintendente de marina (AGS, G.M. l 2360). Por ahora, además de estudios y planificaciones, poco se debió hacer. De hecho las primeras de la serie de pequeñas baterías dispuestas para la defensa de la

ensenada de Cariño fueron levantadas en los inicios de los años treinta, y las reformas de los castillos de la Palma y San Felipe según las trazas de Francisco Montaigú tuvieron lugar alrededor de la misma época, hacia 1729. Que desde la llegada de Patiño al poder se estaba trabajando en una seria planificación de lo que luego sería la base naval ferrolana no admite ninguna duda. No podrían tener otra finalidad las minuciosas pesquisas de todo tipo sobre la villa y su ría que en 1721 inició el Intendente de Galicia y corregidor de A Coruña y Betanzos D. Rodrigo Caballero y Llanes, cumpliendo una Real Orden de 6 de agosto de ese año en la que se solicitaban *"nuevas detalladas sobre la población, producciones y tributos de la ría de Ferrol*". Por cierto que de Rodrigo Caballero dejó dicho Melchor de Macanaz que era "un tipo enredador, intrigante, interesado y nada limpio" (cit. J. Mercader Riva, 1966) aunque, añadió por su parte el autor que mostraba en sus actuaciones una eficacia indiscutible. Para el historiador local coruñés Enrique de Vedía y Goossens el intendente era *"persona de mucha ilustración y animada del celo más ardiente por el bien estar y adelantos no sólo de A Coruña sino de todo el Reino de Galicia"* (Vedía, 1845). Para nosotros, que tuvimos ocasión de conocer bien sus actividades en el transcurso de nuestra investigación sobre los intendentes de Galicia, Caballero era un hombre empecinado y minucioso en su trabajo, obsesionado por los números y las estadísticas y, por lo mismo, muy representativo del nuevo espíritu que se pretendía inculcar en la administración. No le faltaba además cierta ironía ilustrada cuando remitía cartas a los ayuntamientos gallegos para el fomento de avances económicos de todo tipo, desde la fundación de plantíos, hasta el establecimiento de manufacturas, cartas sin desperdicio alguno en las que a menudo vertía reflexiones tan sustanciosas como la que sigue:

> *"Con la abundancia del comercio florecen, enriquecen y se ilustran las provincias. Por este camino han llegado a poseer las felicidades que se pueden lograr en esta vida mortal; yo deseo muy de corazón concurrir por todos medios a las conveniencias de este Reino, que parece que contento con la apreciable gloria de tener el sagrado cuerpo de nuestro gran patron y apostol Santiago, olvida todo género de conveniencias humanas y aún manifiesta indicios beementes de que apetece los trabajos, pobreza, aspereza y la vida penosa que presiden sus días"*
>
> (AMC, acuerdos,1721)

Por tanto, no produce extrañeza la minuciosidad demostrada por Rodrigo Caballero en su informe de 1721 sobre la comarca ferrolana, de semejantes características a tantos otros que realizó sobre diversos asuntos relacionados con el Reino de Galicia durante el período 1720-1726, tiempo en el que ocupó la Intendencia de Galicia antes de obtener la titularidad de la Intendencia de Ejército de Castilla. De resultas de estas indagaciones podemos tener una idea bastante fiable de la situación económica y demográfica de la villa de Ferrol en el momento inmediatamente anterior a ser nombrada capital departamental y a la fundación del astillero de A Graña, circunstancia que nos

permitirá apreciar los cambios estructurales de todo orden que estas decisiones administrativas supusieron para la comarca.

En lo que a la población respeta, los informes del intendente hacen relación pormenorizada del número de vecinos de las feligresías de la ría y de sus ocupaciones, hecho que permite comprobar la continuidad en estos inicios de siglo de los parámetros demográficos y socio-económicos que ya conocemos de antaño, que no mudarán de forma sustancial hasta el efectivo establecimiento de los arsenales. Así, si reparamos en la tabla adjunta, observaremos una clara preeminencia de los vecinos pertenecientes a la villa de Ferrol dedicados a la pesca, dominio que se diluye radicalmente conforme nos alejamos de la costa y nos dirigimos hacia los alfoces del interior, de carácter exclusivamente agrario:

"Estado de la vecindad de la villa de Ferrol remitido por D. Rodrigo Caballero el 31 de agosto de 1721"

	CASAS Y VECINOS				Casas y vecinos de consideración
	Labradores	Pescadores	Nobles y oficiales	Totales	
Feligresía	44	125	78	247	27
Alfoces	280	----	15	295	11
Totales	324	125	93	542	38

Fuente: Fort y Roldán, 1904, extraído del antiguo Archivo del Departamento.

Del análisis de la tabla se desprende además que los "vecinos de consideración", es decir, los hidalgos de cierto poder económico y los cargos administrativos y militares, elegían para establecerse de manera mayoritaria la propia villa de Ferrol, que era sin duda la más populosa de la ría desde al menos la época bajomedieval. En lo que respecta al número de vecinos que poblaban la villa, se aprecia que la propia feligresía ferrolana no superaba los 300, cifra similar a la señalada para toda la comarca en los siglos XVI y XVII. Por lo tanto tenemos que hablar de una realidad bien conocida, un lento crecimiento condicionado por las razones de carácter estructural que ya hemos comentado para las épocas precedentes, fundamentalmente, el aislamiento geográfico y una endeble economía poco o nada excedentaria, basada en la pesca y en la agricultura. Con todo, la villa seguía presentando la demografía más saludable de toda la ría, como se puede comprobar al comparar a través del mismo informe de Rodrigo Caballero su población con las estadísticas de su partido y de éste con los restantes núcleos de la zona:

Población de los Alfoces de Ferrol en 1721

	Vecinos	Varios	Labradores	Casas	Vecinos y casas "de consideración"
Cobas	62	5	57	62	3
Esmelle	92	1	91	92	2
Leixa	11	1	10	11	2
Mariña	55	-	55	55	-
Narón	30	3	27	30	4
Villar	15	2	13	15	2
Meá	30	3	27	30	-
Totales	295	15	280	295	11

Fuente: Fort y Roldán, 1904.

Núcleos de población en la ría de Ferrol en 1721

	Vecinos	Varios	Labradores	Pescadores	Casas	Vecinos y casas "deconsideración"
A Graña	110	7	40	63	70	6
Xubia y Caranza	88	2	86	-	88	3
Mugardos	100	8	27	65	104	7
Neda	269	44	194	31	196	4
Franza	80	1	75	4	80	3
Maniños	52	3	41	8	52	1
Barallobre	57	1	40	16	57	2
Perlío y Fene	65	1	51	13	65	3
Doniños	76	2	74	-	76	3
Serantes	100	10	90	-	100	7
Ferrol y alfoces	542	93	324	125	542	38
Totales	1539	172	1042	325	1430	77

Fuente: Fort y Roldán, 1904.

Tablas que confirman aún con más claridad y abundancia de datos la tendencia que vinimos confirmando siglo a siglo: la especialización de la comarca en los sectores productivos tradicionales del campo y de la pesca. Haciéndose patente además la continuidad del dominio del sector agrario en el interior, circunstancia que se invierte a favor de la pesca en las poblaciones del litoral como A Graña, Mugardos y el mismo Ferrol. La mayoría de las residencias hidalgas y acomodadas se concentra muy claramente en la propia villa ferrolana, circunstancia que confirma la preeminencia en lo económico y en lo social sobre el conjunto de las restantes poblaciones ribereñas de la villa que enseguida se convertirá en ciudad departamental. Por su parte, Neda presenta en este momento cierta potencialidad demográfica atribuible a su vocación manufacturera, recordemos que acogía en sus alrededores la fábrica de lienzos y los hornos y *azeñas* para la elaboración del bizcocho.

También se dedicó con minuciosidad el intendente Caballero al análisis del sector agrario de la zona, en el que dominaba ciertamente la producción vitícola y cereal y en especial el maíz o *millo groso* tantas veces remedio de hambres en Galicia, seguido a cierta distancia por el centeno. En lo que respecta al vino, parece que se trataba de un cultivo de honda tradición en Ferrol. De hecho, Fort y Roldán recogió datos que afirmaban que la zona a mediados del siglo XVI podía producir algo más de 600 pipas de vino, cantidad nada desdeñable para las posibilidades productivas de la época. Las producciones agrarias anuales, en Ferrol y en el conjunto de la ría respectivamente, según los cálculos de Caballero eran las que siguen:

Producción agraria en Ferrol y comarca en 1721

unidad	Arrobas	Fanegas de cuatro ferrados						
	Vino	Trigo	Centeno	Cebada	Maíz	Mijo	Judías	Totales
Ferrol	900	140	150	600	600	10	80	1580
Vilar	40	40	25	30	100	8	12	215
Leixa	-	12	100	-	70	6	4	192
Cobas	-	300	200	100	500	2	60	1162
Esmelle	-	60	400	-	420	5	20	905
Mariña	-	40	250	50	300	2	10	652
Meá	750	50	30	40	150	-	20	290
Narón	-	100	50	20	400	10	6	586
Total Anual	1690	742	1205	840	2540	43	212	5582

Fuente: Fort y Roldán, 1904.

Producción agraria en la ría de Ferrol en 1721

	Arrobas	Fanegas de cuatro ferrados							Arrobas	
		Trigo	Centeno	Cebada	Maíz	Mijo	Judías	Monte	Lino	Cáñamo
Ferrol y alfoces	1690	742	1205	840	2540	43	212	282	2	-
A Graña	1000	6	150	-	150	5	5	150	-	8
Mugardos	1000	12	200	-	300	4	12	40	-	24
Xubia y Caranza	1000	60	100	-	500	4	12	40	4	-
Neda	700	125	250	125	1000	-	40	20	-	-
Franza	2000	20	50	30	400	2	3	20	4	-
Maniños	1500	150	200	30	400	-	6	6	4	1
Barallobre	500	50	60	10	150	-	10	30	8	0,5
Fene e Perlío	1000	50	50	10	200	-	12	20	16	-
Serantes	4000	150	600	-	1000	6	30	1000	25	2
Doniños	-	50	200	16	400	-	12	300	4	-
Totales	14390	1415	3.065	1061	7040	64	354	1908	67	35,5

Fuente: Fort y Roldán, 1904.

Este nivel productivo, que no era ni mucho menos espectacular, debió menguar al especializarse la zona en las tareas de construcción de los arsenales y de toda una nueva ciudad, además de la propia industria naval. Hecho que relata de forma poco elegante y más bien grosera Fort y Roldán, quien refiriéndose a las cifras aquí expuestas afirma: "*Poco tiempo después llegó a desaparecer este cultivo, porque los hombres se dedicaban, de grado o por fuerza, a las obras del Arsenal, abandonando la tierra al ignorante sexo femenino*".

Tras la abundante documentación reunida por la Intendencia de Galicia y habida cuenta los favorables informes que desde siglos tenía la administración sobre las bondades de la rada ferrolana, el último realizado en 1724 nada menos que por el propio Jerónimo de Ustáriz, recomendando la invernada en Ferrol en ese año de la flota de guardacostas del Océano y de otros ocho bajeles reales, Patiño decidió al fin en el año 1726 establecer en la ría la sede del Departamento Marítimo del Noroeste y el Arsenal destinado a la tan deseada construcción naval. Desde este momento, la actividad en la ría de Ferrol es frenética. Se dispuso la creación del primer astillero en A Graña, que

por entonces era tan sólo una pequeña villa ubicada frente a Ferrol. Aparentemente una extraña decisión porque la ensenada de A Graña presentaba reducidas dimensiones y poco calado, siendo en muchos sentidos muy inferior a la de Caranza. En opinión de Vigo Trasancos (1984) parece que los informes realizados por el personal de la Intendencia, en especial del comisario ordenador Jerónimo Domínguez, en los que se incidía en la seguridad de la ensenada y en el bajo precio que conseguiría su expropiación, fueron determinantes en la elección de Patiño. En cualquiera caso, en este primer momento triunfó la opción de A Graña.

Los terrenos necesarios para la construcción del Arsenal fueron donados gratuitamente a la Corona por el titular de la mayor parte de ellos, el convento de Sobrado de los Monjes, expropiándose algunos más pertenecientes a particulares por la discreta cantidad de 5.302 reales y 7 mrs Los planos del Arsenal se encomendaron al ingeniero director del Reino de Galicia D. Francisco Montaigú, de probada experiencia, quien ya en 1723 había diseñado los planos para las nuevas defensas de la ciudad de A Coruña (González-Cebrián, 1984). Además se acordó encomendarle la reforma de los inservibles castillos de la ría, basándose Montaigú fundamentalmente en las nuevas concepciones que en lo tocante a fortalezas impuso en toda Europa el francés Vauban (Rodríguez-Villasante, 1989). Mientras las obras de trazado del Arsenal, en las que también trabajaron los ingenieros Jean de La Ferriere y Juan Vergel, transcurrían con lentitud, se construyó una grada provisional para la fábrica inmediata de buques que permitió alguna actividad en este sentido entre los años 1730 y 1735. Fruto de la misma fue la botadura de los buques de línea de 70 cañones *Galicia y León*, además de algunas embarcaciones de menos porte entre las que sobresalieron la fragata segunda *Ermiona* de 36 piezas y las necesarias para la construcción de buques: una *machina* para arbolar los mástiles machos y un buque para carenar.

Naturalmente, para la construcción naval se importó el sistema imperante en el, hasta entonces, principal astillero real, el de Guarnizo en Cantabria. Al efecto, se envió a la ría ferrolana al constructor Lorenzo de Anzueta, que, como se sabe, implantó el sistema de construcción basado en los diseños creados por Antonio de Gaztañeta (*Proporción de las medidas más esenciales para la fábrica de navíos y fragatas de guerra*, 1720), una inteligente evolución de los modelos de Antonio Garrote de 1691. Este sistema, que algunos denominan "a la española" dio como resultado navíos fuertes y marineros, aunque algo sobrados de madera y faltos de solidez en las ligazones (Mejías Tavero, 2004), hecho del que solía quejarse Ensenada: *"A pesar de ser pesadotes, los buques no salían bien ensamblados y empernados, teniendo cierta propensión a desarbolar en los temporales"* (Didier Ozanam, 1987). No obstante, las innovaciones del marino guipuzcoano tuvieron la inmensa virtud de desarrollar las tareas constructivas a partir de parámetros de carácter más racional y más técnico, fundamentalmente en el despiece, donde ya se marcaban ciertas pautas a los carpinteros de ribera, pero sin renunciar todavía a los modos constructivos tradicionales que tanto criticará Jorge Juan. La prolongación en el tiempo del sistema Gaztañeta hasta, prácticamente, me-

diados de centuria, amparado por la Real Orden de 13 de mayo de 1721, demuestra por sí misma la solidez del proyecto. Ya se sabe que sus gálibos y proporciones fueron objeto de la curiosidad inglesa, e incluso, tras el apresamiento del navío *Princesa* de 70 cañones, influyeron grandemente en las proporciones de buena parte de los navíos de 100 cañones salidos de los astilleros de Inglaterra, tal vez el caso del *Victory* sea el más significativo. Tiempo habrá para que en décadas posteriores España se ocupe de "espiar" la construcción inglesa por mano de Jorge Juan, un curioso caso de ida y vuelta, como veremos.

Los materiales necesarios hubieron de importarse en su práctica totalidad, desde la madera a la jarcia, debido a la casi total inexistencia de material adecuado en la región. Así, por real orden de 12 de mayo de 1730, se anunciaba la arribada a A Graña de varios buques cargados de mástiles, tablazón y alquitrán, así como de remos y astas para artillería, procedentes de Pasajes. Para fundamentar sobre la mar el único muelle que se llegó a construir en A Graña, el ingeniero Juan de La Ferrière, desarrolló muchas de las técnicas de construcción hidráulica conocidas hasta entonces, como el uso de pilotes de madera para la cimentación sobre los fondos fangosos.

A pesar de todos estos esfuerzos, la misma administración borbónica no parecía muy satisfecha con el emplazamiento de A Graña. De hecho, desde al menos el año 1740 se detectan movimientos en pro del cambio de ubicación del Arsenal. Movimientos a los que no debía ser ajeno el comisario de marina D. Zenón de Somodevilla más adelante distinguido con el título napolitano de Marqués de la Ensenada por los servicios prestados como comisario de las tropas del Duque de Montemar en la guerra de Italia en 1736, quien en el período comprendido entre los años 1730 y 1732, tras pasar por Cádiz y Cartagena, estuvo destinado cómo contador en las obras de A Graña. Por lo tanto, era perfecto conocedor de las carencias de la pobre ensenada de la Malata donde se estaba trabajando y las objetivamente mejores cualidades de Caranza. El único inconveniente aparente residía en la jurisdicción señorial a la que esta zona estaba sujeta, pero fue justamente en el año 1733 y por imposición real, cuando se incorporó a la Corona la jurisdicción de las villas de Ferrol y A Graña (Real Decreto de 21 de septiembre de 1733 de incorporación a la Corona de la jurisdicción, vasallaje, oficios y demás derechos de las villas de Ferrol y A Graña), hecho que no pudo ser de ninguna forma casual.

Con más celeridad se afrontaron ahora las obras dirigidas por Francisco Montaigú en los fuertes de la entrada de la ría, el de la Palma y el de San Felipe, que se habían transformado por el abandono y el paso del tiempo en poco más que ruinas. Tras el necesario período de estudio y planificación llevado a cabo entre los años 1726-1728, el grueso de los trabajos de construcción tuvo lugar en la década de 1730. Concluyendo lo fundamental de las obras en ambos castillos hacia 1744. El aspecto general que tomó la fortaleza de San Felipe se puede apreciar aún hoy con cierta claridad, no así en el caso del castillo de A Palma donde después de la reforma de todo su cuerpo principal

llevada a cabo a mediados del siglo XIX, tan sólo se conserva de la planificación de Montaigú la planta del edificio.

Desde el principio la organización in situ de todos los proyectos a desarrollar corrió bajo la estricta responsabilidad de la Intendencia de Galicia. Así, en las órdenes remitidas al respecto por la autoridades de marina a la sede de la Intendencia de Galicia se nombra responsables para la *fábrica de bajeles del Reino* a Bernardino Freire y a Jerónimo Domínguez. El primero era en aquel momento el contador de la Intendencia, cargo que se ocupaba de las labores de intervención de las cuentas de la tesorería de la misma, y por lo tanto acostumbrado al trato con cifras y presupuestos. En este momento Freire es nombrado *dependiente de marina* y seguirá desde entonces vinculado al proyecto ferrolano hasta el punto de ocupar la primera Intendencia de Marina de Ferrol en el año 1740, fecha de su creación. Por su parte, Jerónimo Domínguez era como ya señalamos uno de los tres *comisarios ordenadores* de la Intendencia de Galicia. Cargo especializado en los aspectos organizativos de la infraestructura militar y en especial en el que respecta al alojamiento y abastecimiento de las tropas estantes en Galicia, por tanto el hombre ideal para la organización de los trabajos que iban a comenzar. Tanto es así, que en la misma orden a la que hacemos referencia se les concede a ambos comisarios su respectiva jurisdicción especial que les otorgaba facultades para la recluta de trabajadores forzosos para el Arsenal en el ámbito del Reino de Galicia, si, como resulta lógico suponer, no fuesen suficientes las tropas allí destinadas y los trabajadores voluntarios. Se añadía en la orden un mandato expreso de reprimir con severidad a los desertores. Y a buena fe que lo hicieron, ya en 1728 encontramos un bando firmado por Bernardino Freire en el que se ofrecían diez pesos de recompensa por la captura de cada marinero desertor (AMC, acuerdos,1728, f. 237). Tarea que no le resultaba extraña a Freire que desde su antiguo cargo de contador a las órdenes de Rodrigo Caballero había organizado con frecuencia operaciones de captura de trabajadores, reclutas forzosas de soldados y exacciones fiscales. Muchas de ellas relacionadas con los proyectos constructivos del intendente en A Coruña, como el avance del camino real, las obras de un pretil en el puerto de la ciudad o el acueducto del hoy llamado paseo de los puentes en A Coruña. Con estos antecedentes, la movilización de hombres y bestias para las obras en A Graña comenzó enérgicamente en el mismo año 1726, en el que, por ejemplo, una orden de la Intendencia manda taxativamente *"sacar cuarenta peones de A Coruña para el astillero de Ferrol"*, asignando como salario dos reales y medio por jornada para aquellos que se presentaran voluntarios y tan sólo dos para los forzosos. Como norma habitual a lo largo de estos años Bernardino Freire estableció un cupo fijo de 176 trabajadores para trabajar en A Graña que se obtenían por prorrateo entre las siete provincias gallegas, manteniéndose para la de A Coruña la cifra inalterable de cuarenta hombres.

Dada la actitud de extrema firmeza mostrado por la Intendencia, el proyecto ferrolano comenzó a tener sus detractores en la villa. Reacción lógica vistos los efectos negativos de la presión militar, la otra cara de la moneda que ya hemos observado en el

caso de las invernadas de las Escuadras del rey en el siglo XVI. Desde entonces, los usos del gobierno no habían cambiado prácticamente en nada. La corona seguía con la costumbre de hacer recaer una parte importante de los gastos logísticos del ejército y la marina sobre la población. Estas gravosas y siempre protestadas cargas abarcaban varios aspectos que iban desde los ya comentados trabajos obligatorios dotados de salario hasta el alojamiento de la tropa y el suministro de enseres varios como paja, leña o combustible para las lámparas, además de la requisa de carros y otros medios de transporte. Actividades todas ellas supervisadas por la Intendencia de Galicia. Durante las dos primeras décadas del siglo, ésta se limitaba a solicitar de cada ayuntamiento la cantidad que le correspondiera de leña, paja o cualquiera otro efecto que en cada momento se precisaba para la tropa que se encontraba en el Reino, especialmente en sus desplazamientos. Para racionalizar la gestión de estas necesidades, desde 1719 gran parte de las partidas precisadas para atender los suministros se cubrieron con un nuevo impuesto que se llamó de *utensilios*. Su cobro debía efectuarse por prorrateo entre las siete provincias gallegas. La contribución de utensilios no dio comienzo en Galicia hasta 1724 al hacerse efectivo el primer asiento de *"las camas, luces, leña y utensilios de las tropas"* del Reino firmado con el proveedor D. José de Hondazarros. Galicia tenía que pagar por este concepto 171.672 reales al año. Esta cantidad era solamente estimativa puesto que en realidad el procedimiento llevado a cabo en la práctica resultaba extremadamente complejo. El asentista tenía el deber de proveer de los efectos necesarios a la tropa, reembolsándole el Reino cada año, más adelante cada seis meses, los gastos con su correspondiente interés mediante reparto equitativo entre las provincias en proporción a su número de vecinos. Este prorrateo estaba supervisado por la Intendencia por mano de su contador general, quien debía seguir las cláusulas del contrato custodiado en la tesorería de la misma Intendencia. Las protestas contra el nuevo sistema fueron constantes en estos primeros años. Abundaron los memoriales y representaciones de las ciudades gallegas para conseguir el pago de utensilios mediante la gestión de algún arbitrio en vez de tener que someterse al comparto entre vecinos. Así, en 1728 A Coruña sugirió elocuentemente como sustitutivo del prorrateo entre vecinos la imposición en la ciudad de un arbitrio de 24 mrs. en cada libra de tabaco so pena de que *"los naturales continúen imitando en la desnudez a su primer padre"*. A pesar de todas las protestas a las que se añadieron las restantes ciudades del Reino que usaron argumentos igual de dramáticos, no hubo respuesta alguna por parte de la administración militar y el nuevo sistema continuó en vigor hasta, como veremos más adelante, ser aceptado de modo rutinario.

Aunque los utensilios eran una cuestión difícil y repetidamente contestada, todo parece indicar que más molesta aún resultaba el asunto de proporcionar alojamiento a las tropas. Problema que iba a afectar muy especialmente a la comarca ferrolana, obligada a resolver la estancia de la multitud que las obras del Arsenal había desplazado a la ría. Pese a los tímidos intentos de la Corona para conseguir el establecimiento de acuartelamientos permanentes con el fin de evitar las considerables molestias tanto físicas como pecuniarias que causaba a la población proporcionar alojamiento a la milicia y

a la marinería congregada en la ría, poco o nada se hizo al respecto durante la primera mitad de siglo. Así las cosas, el procedimiento habitual para solucionar el problema era que la Intendencia hiciese una relación de casas que deberían alojar personal, exigiendo a cada ayuntamiento el pago de los correspondientes alquileres a los afectados. Éstos afrontaban los gastos echando mano a los beneficios de algún arbitrio municipal, con el consiguiente detrimento de las arcas de la hacienda del ayuntamiento. Es precisamente en este aspecto donde la población ferrolana mostró su descontento de una manera constante. En 1735 el procurador de la villa, Pedro Ameneiro, cursó una inflamada protesta al Capitán General de Galicia y Gobernador del Reino, Conde de Ytre, aduciendo que desde 1729, prácticamente desde el mismo comienzo de las obras en A Graña, el ayuntamiento de Ferrol satisfacía 300 reales al año por el alquiler de las casas y locales destinados al alojamiento de la tropa de marina y el personal de los astilleros de A Graña. Debido al aumento de trabajadores y de tropa en los últimos años, los alojamientos se habían quedado pequeños y los munícipes precisaban alquilar nuevas dependencias en la villa de Ares, circunstancia por la cual se solicitaba que los gastos necesarios para acoger a las tropas en ambas villas fuesen cubiertos a costa del comparto provincial de la contribución de utensilios. Las razones aducidas son las que se podrían esperar: la cortedad de la población de la ría y la pobreza del erario municipal para sostener a tal volumen de personas. En esta ocasión, la Junta del Reino y el Capitán General dieron la razón al procurador ferrolano, liquidando el coste de los nuevos alojamientos a través del impuesto de utensilios. Sin embargo el problema lejos de haberse arreglado al gusto de todos, se fue agravando con el tiempo. Aún recurriendo al alojamiento en casas particulares, la villa era demasiado pequeña para acoger a todo el personal que requerían las obras, de ahí que las protestas no terminasen. Sin ir más lejos al año siguiente, 1736, el vecino de Ferrol D. Juan Ventura Pardo de Lago, propietario del principal local habilitado como cuartel, vuelve a quejarse al Gobernador aduciendo que desde 1728 y por orden directa de D. Pedro Martínez, sustituto en ese tiempo de Bernardino Freire, estaba alojando ininterrumpidamente en su casa a tropas de la brigada de la Armada Real, por lo que según estaba establecido y pactado debería percibir anualmente del ayuntamiento la cantidad de diez ducados, adeudándole éste el pago del último año. Dato indicativo del estado de las cosas en ese momento, que muestra que son circunstancias similares, junto a las ya comentadas de reclutamiento forzoso de trabajadores y de medios de transporte, las que desataron más oposición al proyecto ferrolano. Rechazo y contestación que se verá acrecentado a mitad de siglo cuando comiencen las obras del nuevo y gran Arsenal y el astillero de Esteiro bajo el impulso del Marqués de la Ensenada.

Semeja cuando menos curioso que entre tanta actividad de unos y de otros, el poder local mostrase un protagonismo nulo ante lo que se avecinaba. En nuestra opinión, la intervención en la ría ferrolana por parte del Estado fue tan completa que no hubo lugar a oposiciones y resistencias sólidas por parte de los poderes locales que puedan asemejarse a las protagonizadas por los nobles que habían perdido la titularidad de tierras en otros procesos de incorporación a la Corona, como ocurrirá más adelante con

los expedientes de creación de otras nuevas poblaciones como las de Sierra Morena en tiempos de Carlos III, donde fueron célebres las algaradas del Marqués de Escalonias delante del Consejo de Castilla en la defensa de sus derechos (vid. v. gr. AHN, Consejos suprimidos, C. Castilla, vol. III). Aquí todo fue quietud cuando por el ya citado Real Decreto de 21 de septiembre de 1733 se incorporaron a la Corona en detrimento de la casa de Lemos la jurisdicción, vasallaje, oficios y demás derechos de las villas de Ferrol y de A Graña. La intencionalidad política de la imposición es transparente, un proyecto de las características deseadas por Patiño exigía manos libres para actuar y gestores fieles como los intendentes y no las a menudo escurridizas autoridades señoriales. Desde este momento, el Ayuntamiento de Ferrol que hasta entonces había vivido una existencia gris anclada en el *dolce far niente*, se vio directamente intervenido por la Corona, que en julio de 1735 nombrará como su presidente y corregidor en las villas de Ferrol y A Graña a D. José Benito de Figueroa y Prado, abogado de la Real Audiencia y auditor de guerra de marina en relevo del alcalde mayor D. Francisco López Ferreiro, aún de designación señorial (AMF, actas l.735, f. 31 y ss.). El resto de la planta municipal se mantuvo inalterable, conservando por el momento el ayuntamiento los tres regidores y el procurador general que lo componían. Dada la poca entidad de A Graña no se consideró preciso dotarla de regidores, pero sí de un procurador *"que nombraba el vecindario"* (Baudilio Barreiro, 1996).

Al poco, el absentismo de los antiguos regidores dejará solo al corregidor ante la problemática municipal. Así, cuando en 1742 la Secretaría de Gracia y Justicia requirió del ayuntamiento los títulos de los oficios de los regidores para comprobar su validez, éstos aprovecharon la ocasión para abandonarlos argumentando que debido al paso de la villa a la jurisdicción real ya no tenían legitimidad para desempeñar sus cargos *"por ser propios de la Real Corona"* (Baudilio Barreiro, *íb*.). Circunstancia que se confirma por un auto de 8 de febrero del año siguiente, en el que el Alcalde Mayor D. Isidro de Prado relata con claridad el estado lamentable de su regimiento, al que no acuden los regidores por encontrarse dos de ellos *"mayores y enfermos"* y el restante *"se halla con el empleo de guarda-almacén de la posición de marina"*, circunstancia por la cual *"se halla esta villa de Ferrol sin cuerpo de ayuntamiento ni regidores que practiquen en lo gubernativo las diligencias correspondientes,..., teniendo dicho señor que practicar todo por su persona"* (AMF, Actas, 1743, f.149). En el mismo documento se hace clara referencia al literal desmantelamiento que sufría la economía municipal, ya que no disponía ni de casas consistoriales ni con que mantenerlas, pues los 400 reales que obtenía la villa todos los años por la explotación del Alfolí de la sal tenían que gastarse en el mantenimiento del propio edificio con lo acogía, que, a pesar de ser reconstruido en su totalidad en 1736 (Margarita Sánchez, 1985), estaba ya muy deteriorado por su exposición a los efectos del mar. Tanta era la preocupación del Alcalde Mayor por la ausencia de regidores, que en 1743 era ya definitiva, que llegó a dudar de la legalidad de sus actuaciones *"sin que aya ayuntamiento"*, confirmándole la Cámara de Castilla que, en todo caso, sus disposiciones tenían todo el valor legal necesario puesto que reunía en su persona toda la *"real jurisdicción"*, aunque se le recomendaba hacer todo

lo posible para remediar la situación y acelerar los trámites para cubrir las vacantes de regidor (Baudilio Barreiro, *op. cit*.). La situación se enquistó de tal manera que aún en los interrogatorios de 1752 para la elaboración del catastro de Ensenada se aseguraba que:

> *"Esta villa y jurisdicción no tiene gastos que satisfacer como salarios a la justicia,..., ni a Regidores que no los hay, por lo que solamente se compone el Ayuntamiento del correxidor o alcalde mayor a quien consideran 150 reales de vellón al año y como auditor de guerra de marina goza de 10.000 reales de vellón al año"*
>
> (Manuela Santalla, 1991)

Se añadía que tan sólo acompañaban al corregidor en las tareas del ayuntamiento el procurador general de la villa y el mayordomo pedáneo. En realidad, solamente tendrá Ferrol un verdadero cuerpo municipal cuando en 1766 el gobierno de Carlos III dicte el *auto acordado* de reforma del régimen municipal, introduciendo a los síndicos personeros y a los diputados del común electivos, y aun así, parece que el corregidor obligó a los vecinos a aceptar sus propios candidatos, controlando las elecciones (Baudilio Barreiro, *op. cit*). De hecho, el establecimiento de instituciones de control de la fiscalidad municipal como las *juntas de propios y arbitrios* en 1760, buscaron y propiciaron en todas partes un mayor control de la monarquía sobre los poderes locales, especialmente en lo que respecta al fangoso punto de la fiscalidad, por lo que es evidente que si el gobierno de Carlos III no estaba dispuesto a permitir excesiva autonomía en los ayuntamientos, mucho menos lo iba a hacer en la capital del Departamento Marítimo. De hecho, Las diferencias entre la administración de la marina y la corporación local fueron solucionadas siempre del lado del más fuerte, hasta el punto de que la presidencia de la Junta General de Arbitrios, órgano gestor de la hacienda local, terminó por ser presidido en Ferrol por el comandante militar de la Plaza con el Alcalde Mayor bajo sus órdenes directas (Baudilio Barreiro, *op. cit*.)

De esta manera, con la imposición de nombramientos que tenían su origen en el poder central, quedó asegurada la anuencia de todas las instancias administrativas en un proyecto común. Pese a esto y si exceptuamos el enojoso asunto del pago de los alojamientos de tropas y trabajadores, el papel representado por el municipio en la gestión de las obras y en la resolución de las múltiples cuestiones suscitadas por el Arsenal y la construcción de la nueva ciudad fue prácticamente nulo. Aparentemente se intervino el ayuntamiento para evitar resistencias y enseguida, sencillamente, se le ignoró. Cuando la villa crecía a ojos vista bajo la supervisión de los comisarios reales, su consistorio seguía siendo el correspondiente a una pequeña villa marinera.

Villa que además no estaba asimilando demasiado bien el tránsito hacia las nuevas formas de vida en esta década de los treinta del siglo XVIII. La pesca perdió la impor-

tancia que había tenido antiguamente al desviarse mucha de esta actividad a los nuevos caladeros de bacalao en Terranova, ballenas en Groenlandia y arenques en Escocia (Margarita Sánchez, 1985), de forma que el pueblo vio limitados buena parte de sus ingresos por la extinción de la explotación de la *banastería*. Se aprecia de este modo como la decisión administrativa de crear el Arsenal se juntó en el tiempo con la decadencia de las actividades pesqueras en la ría de Ferrol, de manera que el cambio en las actividades productivas y formas de vida vino forzado por ambos frentes, sin posibilidad de vuelta atrás. Los mismos documentos de la época confirman constantemente que toda la población de la ría estaba implicada de lleno en las obras del Arsenal. Corrían además malos tiempos para la población, pues a las dificultades impuestas por los cambios en la economía había que añadir el brote de peste aparecido en el año 1735, que aunque resultó episódico, causó la lógica alarma en los naturales, organizándose inmediatamente las rogativas a San Roque tal como correspondía en estas situaciones:

> *"Atendiendo a la epidemia que padecen los vecinos de esta villa ocasionándose frecuentes muertes de sus vecinos y considerando que el medio más oportuno para inclinar la piedad divina a que suspenda por su alta compasión este castigo,..., y que el principal abogado en estos casos es el glorioso San Roque, acordaron que la tarde de mañana se saque en procesión general de su capilla la imagen de dicho glorioso santo y se coloque por tiempo de nueve dias en la iglesia de N. Padre San Francisco y convento desta villa haciéndose procesión de rogativa..."*
>
> (Margarita Sánchez, 1987).

Llovía sobre mojado y los problemas se solapaban unos con otros. Tanto es así, que en 1737 la misma Corona, nada proclive a limosnas y gratuidades, eximió de contribuciones a las villas de Ferrol y A Graña para que estas pudieran afrontar las obras más urgentes como la reparación de las fábricas del alfolí y de la antigua iglesia de San Julián que se había caído de vieja:

> *"Por quanto en consideración a la notoria pobreza de los vecinos de las villas del Ferrol y A Graña, y a que los más de ellos se hallan empleados en el Arsenal de Marina,..., por cuia razón están exemtos de contribuciones,..., He resuelto que en lo subzesibo no comprehenda la ciudad de Betanzos a las enunciadas villas y sus jurisdicciones en los repartimientos de cualquier naturaleza que sean, y que quinientos y veinte y nueve reales y catorce maravedies de vellón que para satisfacer el servicio ordinario paga en cada año Don Pedro Bermudez a la villa de Ferrol, se apliquen a la fábrica de la iglesia de ella,..., por tiempo de treinta años"*
>
> (Margarita Sánchez, 1985).

Con ser importante la exención de contribuciones, la Corona tampoco perdía tanto si tenemos en cuenta que en aquel momento la mayor parte de la población ferrolana dependía de la matrícula de marina y por lo tanto estaba exenta por ley. Por otra parte, la hacienda real era mucho más que el servicio ordinario, nada se dice en el texto de donde iban a parar las restantes rentas provinciales como las alcabalas, cientos y millones, partidas todas ellas mucho más sustanciosas que el servicio, a las que habría que añadir las penas de cámara.

Resulta curioso que el servicio que hasta entonces debía satisfacer Ferrol a la Corona fuese cotizado con exclusividad por la familia Bermúdez. La razón de esto se encuentra en las cláusulas del testamento otorgado en 1599 por el doctor D. Juan Yáñez de Leiro y Doza, canónigo de la catedral de Santiago, en las que se hace constar que de las rentas del mayorazgo que donaba a dicha familia, junto con otras cargas y deberes, debía satisfacerse a Ferrol la cantidad anual que la villa tenía que pagar al rey por el concepto de servicio común (Montero Aróstegui, op. cit.). De todas maneras, la generosidad de la Corona no iba a durar más allá de algunos años. En cuanto se estableció el nuevo arsenal de Esteiro y las actividades productivas mejoraron su cara, se restableció el sistema fiscal con normalidad.

El definitivo proyecto de Ensenada: el astillero de Esteiro y el arsenal de Ferrol

La década de los años cuarenta se mostrará decisiva para la posterior evolución de la ría de Ferrol. Por entonces se iniciarán los trabajos de planificación del traslado del arsenal a la ensenada de Ferrol, que será su emplazamiento definitivo. Se trata esta vez de una verdadera base naval, impulsada con toda la fuerza de la Corona, y no del pequeño establecimiento piloto en el que se habían convertido los tinglados de A Graña. Semejante proyecto precisaba grandes inversiones y una programación realista de los trabajos a desarrollar. Para ello debía contar con el apoyo de gestores cualificados y animosos, tanto en el gobierno como en el ámbito de la construcción y la ingeniería militar. Nombres singulares que se implicarán activamente en el Arsenal como el del Marqués de la Ensenada o el de Jorge Juan se ajustarán como anillo al dedo a este perfil. Sus trabajos resultaron decisivos para la buena marcha del proyecto, al menos mientras les permitieron actuar con libertad. Muy pronto tendrá Ensenada la oportunidad de llevar adelante sus ideas de reforma para la hacienda, el ejército y la marina cuando, tras la repentina muerte de Campillo el 11 de abril de 1743, es nombrado a un tiempo Secretario de Hacienda, Guerra, Marina e Indias. Su carrera había sido meteórica, nada corriente en esos tiempos: en 1728 es comisario de marina y servirá en los arsenales de Cádiz, Cartagena y Ferrol, en 1736 es premiado con el título de Marqués por su capacidad organizativa como comisario ordenador en las campañas de Orán y las Dos Sicilias bajo las órdenes del duque de Montemar, al año siguiente es ya Intendente de Marina, y Secretario de Estado y Guerra en 1741. En todos estos puestos

había demostrado sobradamente su asombrosa capacidad de gestión. Se inaugura así un período de trece años presidido por el reformismo ilustrado de José de Carvajal y del mismo Ensenada, preocupados sobre todo, cada uno a su modo, bien es verdad, por la racionalización de los usos del gobierno, tanto en el interior como en las relaciones con las potencias emergentes en Europa. Muchos de sus proyectos, como la búsqueda de la justicia fiscal con la *Única Contribución*, cayeron en el olvido, mostrándose incapaces de luchar con el modo tradicional de hacer las cosas en la administración española y sobre todo ante la oposición frontal de los estamentos privilegiados. Pero mientras pudieron y les dejaron, llevaron a buen término realizaciones tan significativas como la administración directa de las rentas reales, evitando costosos y corruptos intermediarios, la revitalización del sistema de intendencias, las conocidas reformas en el ejército y en la marina o el mejor censo de población de nuestro antiguo régimen, el Catastro de 1752. No tuvieron tiempo para más, Ensenada caído en desgracia en 1754, sólo dispuso de la mitad del tiempo que él mismo se había fijado para llevar a cabo su programa reformista.

Sabemos que el proyecto del arsenal ferrolano era de los que D. Zenón de Somodevilla, como fiel continuador en muchos aspectos de Patiño, veía con mejores ojos. Tenemos que recordar que sus primeros trabajos para la administración los desempeñó justamente en los arsenales de los departamentos marítimos. Las primeras preocupaciones por el restablecimiento de la marina real aparecen reflejadas muy pronto en sus conocidas *representaciones* que de manera periódica remitía al rey Fernando VI. En ellas se pasaba exhaustiva revista al estado de la hacienda, el ejército, la marina y la política general que debía hacerse. Como por ejemplo en las dirigidas en junio de 1747 y mayo de 1748 al nuevo rey Fernando VI se pueden leer reflexiones del tenor siguiente:

> *"No hay potencia en el mundo que necesite más las fuerzas marítimas que la de España, pues es península, y tiene que guardar los vastísimos dominios de América que le pertenecen; y mientras la España no tiene una marina competente, no será considerada de Francia e Inglaterra, sus émulas más inmediatas" (1747)*
>
> *Sin marina no puede ser respetada la Monarquía española, conservar el dominio de sus vastos estados, ni florecer esta península, centro y corazón de todo" (1748)*
>
> (Rodriguez Villa, 1878).

Prueba del interés de Ensenada por la construcción naval y la revitalización de los arsenales, única manera en su opinión de poder mantener el equilibrio de fuerzas en Europa mediante la paz armada, ahora posible tras la firma del tratado de Aquisgrán en 1748. De entre la copiosa documentación que suponen las *representaciones*, la más amplia y la más conocida de todas ellas es la de 1751 (vid. Didier Ozanam, 1980). En

ella, como era costumbre en el Marqués, se tocan casi todos los puntos de la política general de la monarquía, haciéndose especial hincapié en la situación de la hacienda real y de los ejércitos. Respecto a la marina, que es lo que aquí nos interesa, se realiza un estudio exhaustivo de la calamitosa situación en la que ésta se encontraba y se proponen los medios para mejorarla y poder así competir con cierta igualdad frente a ingleses y franceses. La política de desarrollo de arsenales, y en especial el de Ferrol, es un punto clave en estos informes. Así, se vierten opiniones tan claras como la siguiente: *"Es menester confesar que la marina que ha habido hasta aquí, ha sido de apariencia, pues no ha tenido arsenales, que es el fundamento*"(Didier Ozanam, *op. cit*.). Con estos presupuestos de partida no extraña que el mayor impulso otorgado a las obras en la ría de Ferrol coincida con la estancia de Ensenada en el poder. De hecho, la fase más intensa de construcción naval en Ferrol, con la fabricación simultánea de doce buques de línea, el recordado *apostolado*, se inició en 1752, tan sólo un año después de la representación que comentamos. Hecho que no parece, ni mucho menos, casual.

Entre los puntos de la representación tocantes a la Marina, sobresale especialmente, como vamos viendo, la preocupación del Marqués por las obras de avance en los arsenales, muchas de ellas, como las de Esteiro, iniciadas aún recientemente:

> *"En la marina no se ha adelantado tanto como V.M. desea, pero no obstante se ha continuado el arsenal de La Carraca (Cádiz) y se está trabaxando con la actividad possible en los nuevos de Ferrol y Cartaxena que V. M. ha aprobado y mandado se construyan, no dudando los inteligentes que serán perfectos, porque se ha copiado lo mexor de los de Europa y excluido lo malo de ellos"*
>
> (Didier Ozanam, op. cit.)

Igualmente se hace referencia a la escasa preparación del personal destinado en los astilleros, subrayando la necesidad de contratar a maestros extranjeros para la fábrica de jarcias y lonas, así como a tres expertos constructores de buques de Inglaterra, uno para cada Departamento Marítimo, siendo asignado al de Ferrol al maestro irlandés Richard Rooth. También será necesario importar mástiles del Báltico *"como lo hacen la Francia y la Inglaterra"* porque *"aunque se crían en Cathaluña y montes de Segura, no son de aquella seguridad y duración que conviene"*. Es decir, la misma situación conocida desde el siglo XVI donde ya se recurría al extranjero para solucionar los problemas constructivos y de abastecimiento de la marina, poco o nada se había avanzado en este sentido después de dos siglos. Y, ciertamente, poco más se pudo hacer en este sentido.

La minuciosidad expositiva de Ensenada se dedica también a la imperiosa necesidad de contar con personal competente en los buques. Se preocupa especialmente de la

formación de oficiales, de escasa tradición en el país, y del siempre complicado reclutamiento de la marinería. Para la formación de la oficialidad tan sólo se contaba con la escuela de Guardiamarinas fundada por Patiño en Cádiz, en opinión de Ensenada se hacía preciso crear otra en el futuro para dotar de mandos a la flota que se estaba construyendo. En cuanto a la marinería se muestra razonablemente optimista de producirse un cambio humanitario, dentro del más puro espíritu ilustrado, en la forma de tratarla:

> *"Estas providencias, con las de pagar puntualmente, socorrer las familias de los que se embarcan y tratar bien a los extrangeros que acuden, producen ya sus effectos, pues antes no avía marinero en los navíos que no fuesse por fuerza y oy ay muchos voluntarios"*

(Didier Ozanam, *op. cit*.)

De esta manera, todos los pormenores de la pretendida reforma de la marina tienen cabida en los pliegos remitidos por Ensenada al rey. En los anexos a la misma representación elaborados por expertos de prestigio pertenecientes al ámbito de los comisarios de hacienda y ejército del rey, como Manuel de Horcasitas, Miguel de Múzquiz y el mismo Ensenada, se enuncia un análisis documentado del estado de la Armada Real en el año 1751 y se compara con las fuerzas inglesas en la misma fecha (vid. documentos adjuntos). El resultado se mostraba verdaderamente alarmante, mientras los ingleses podían disponer de 100 buques de línea y nada menos que 188 fragatas, la marina española tan sólo contaba con 18 buques de línea de combate, inservibles muchos de ellos, y otros 15 menores:

(RELACIÓN Nº6)

> *"Noticia de los navios , fragatas y demas embarcaciones que tiene el rey presentemente, con expresión de su estado y cañones que montan"*
>
> *(1751)*

NAVIOS	Su estado	Cañones que montan	Otros	Su estado	Cañones que montan
			FRAGATAS		
El Real	mediano	114			
El Phenix	bueno	80	La Bizarra	inútil	
El Rayo	bueno	80	La Esperanza	inútil	
El Reyna	bueno	70	La Flora	mediana	
El Phelipe	mediano	70	La Aurora	inútil	50
El Tigre	bueno	70	La Galga	en astillero	50
El Princessa	bueno	70			24
El Ynfante	bueno	70	**PAQUEBOTES**		20
El Galicia	bueno	70			20
El Africa	en astillero	70	El Diligente	mediano	
El Septentrion	en astillero	66	El Marte	bueno	
El Fernando	bueno	66			
El Asia	en astillero	66	**BOMBARDAS**		8
El Castilla	mediano	60			8
El Europa	mediano	60	Quatro	medianas	
El America	mediano	60			
El Dragón	mediano	60	**JAVEQUES**		
El Fuerte	mediano	60			
			Quatro	buenos	

TOTAL
GENERAL

De 114...1
De 80...2
De 70...7
De 66...3
De 60...5
De 50...2
De 24...2
De 20...1
Paquebotes, Bombardas y Javeques.....10

Total.....33

Fuente: Didier Ozanam,
Representación..., Cuadernos de investigación histórica,nº4, 1980.

(RELACIÓN Nº 7)

"Noticia de los navios, fragatas, paquebotes, bombardas, brulotes y otras embarcaciones que consta la Armada Ynglesa"

(1751)

RESUMEN	GENERAL
Porte	Nº de Vageles
De 100	6
De 90	11
De 80	15
De 74	3
De 70	16
De 66	2
De 64	10
De 62	1
De 60	27
De 58	5
De 50	35
De 46	1
De 44	36
De 36	1
De 24	39
De 20	9
Fragatillas y paquebotes	41
Bombardas	11
Brulotes	7
Vivanderos	5
Hospitales	7
TOTAL	**288**

Fuente: Didier Ozanam, *Representación..., Cuadernos de investigación histórica*, 1980

El desequilibrio era gigantesco y, por lo mismo, se puede comprender la desazón que producía pensar, por ejemplo, en el destino de las Indias en caso de una nada improbable guerra con Inglaterra. El propósito de Ensenada era aumentar lo antes posible la armada a 60 navíos y 65 fragatas, con el fin de poder afrontar, al menos, una guerra defensiva en el caso de la apertura de hostilidades:

(RELACIÓN Nº 8)

> *"Noticia de la Armada que se propone, con expression del numero de vageles de que ha de constar cada classe y cañones que deberan montar"*
>
> *(1751)*

NAVIOS	FRAGATAS	PEQUEÑAS EMBARCACIONES
De 90 a 100 Cañones.....6 De 70 a 80 Cañones.....8 De 60 a 70 Cañones.....46	De 50 para arriba.....15 De 40 para arriba.....6 De 20 a 24.....22	Paquebotes.....6 Bombardas.....8 Brulotes.....4 Navíos de Hospital...2 Navíos de provisión..2
TOTAL	**GENERAL.....**	**125**

Fuente: Didier Ozanam, *Representación..., Cuadernos de investigación histórica*, 1980.

Propuesta demasiado optimista habida cuenta los informes sobre el estado de la Armada que tenía el Marqués encima de la mesa. La tarea que se ponía por delante parece a primera vista imposible de cumplir, y de hecho nunca llegó, ni mucho menos, a las magnitudes previstas en este informe. No obstante, resulta un buen reflejo de las intencionalidades y de la fuerte determinación del poder en ese momento histórico. Como veremos, el esfuerzo resultó en todo caso formidable. El trabajo en los arsenales durante los años centrales del siglo XVIII será febril. Para nosotros significará la virtual fundación de un nuevo Ferrol, aún hoy perfectamente reconocible.

Aunque tanto Clemente Cubillas (1984) como Montero Aróstegui encontraron evidencias a partir de 1740, del inicio de los trabajos preparatorios para el traslado de los tinglados de construcción naval y los locales administrativos del Departamento hacia la villa de Ferrol, junto a la colina de Esteiro, lo cierto es que no será hasta el lustro

siguiente cuando el movimiento en este sentido cobrará realidad. La actividad del Marqués de la Ensenada, en lo que a Ferrol respecta, tras su aún reciente nombramiento no se materializará hasta una Real Orden de 7 de febrero de 1746 por la que se enviaba a los ingenieros D. Jacinto de Navarrete y a D. Agustín de Salomón, en compañía de contramaestres y delineantes, a reconocer la ría ferrolana con el fin de buscar un lugar donde poder construir al tiempo 12 buques de 70 cañones. Dato que indica que en este momento el proyecto del Astillero de Esteiro estaba en mantillas. Las razones argumentadas por Ensenada para la búsqueda de un emplazamiento alternativo las conocemos por una carta dirigida el año siguiente al ingeniero D. Cosme Álvarez, en la que además de indicarle que, dado que tendría que acoger la mayoría de la Armada que se iba a proyectar, el nuevo Arsenal Ferrolano debería tener capacidad para abrigar a unos 60 buques de línea al tiempo que poder construir cuatro embarcaciones de estas características, a la vez, le señala que el terreno disponible en A Graña era tan reducido que no podría acoger las instalaciones precisas para todo esto y habría que buscar otro emplazamiento que fuera suficiente *"para que pueda llamarse completo de marina"*. En la misma carta le recomienda al ingeniero que tenga presente en sus diseños los planos que en los años treinta había esbozado por propia iniciativa el laborioso Francisco Montaigú. Vemos así como los planes de renovación de la marina del Marqués de la Ensenada, incluso en la cifra de 60 buques, son bastante anteriores a su plasmación en detalle que hemos podido comprobar en su *representación* de 1751.

En la búsqueda del nuevo emplazamiento, Álvarez fue eliminando una a una la mayoría de las ensenadas del fondo de la ría. A Graña por las razones conocidas de cortedad de espacio, las de Serantes-A Malata y la del Baño por su natural tendencia a la acumulación del lodo arrastrado por las aguas de escorrentía, Caranza obligaría a obras costosas por estar muy alejada de las canteras que debían aportar el material de construcción. Concluyendo que el lugar verdaderamente acomodado sería junto a la propia villa de Ferrol. Además de presentar amplio calado y una seguridad a toda prueba, protegido como estaba por el apéndice donde se asentaba la villa, poseía la enorme ventaja de su fondo rocoso de características tales que impedía la proliferación del molusco lamelibranquio llamado *Teredo Navalis*, la temida Broma, principal responsable de la destrucción de los cascos de madera de los buques. Parece que Cosme Álvarez estudió también las posibilidades que para el Arsenal ofrecían Baiona, Vigo y Pontevedra, pero la decisión estaba ya tomada por la opinión favorable de Ensenada y Jorge Juan y se confirmó de manera definitiva con la Real Orden de 14 de enero de 1750 que ratificaba a Ferrol como el lugar idóneo para el traslado. Debido a las urgencias que de construcción naval tenía la monarquía, se comenzó en 1749 bajo la dirección del mismo Cosme Álvarez el astillero de Esteiro, en el ala del monte que mira a Caranza, con el fin de iniciar lo antes posible la fábrica de buques que deseaba Ensenada. Se trabajó con tanta prisa que las doce gradas proyectadas estaban enteramente construidas en 1753.

A pesar de sus ventajas aparentes, el nuevo proyecto tuvo sus detractores. El más firme de todos ellos era el teniente general de la Armada D. Juan José Navarro, Marqués de la Victoria, ejemplo canónico del sector más recalcitrante de la antigua marina. Según Alfredo Vigo Trasancos, a quien seguimos en estas líneas, sus argumentos principales en contra del establecimiento eran que para entrar o salir del puerto ferrolano se precisaba que el viento fuera favorable, era cierto que el terral impedía con frecuencia la entrada en el puerto, y que el país era lluvioso, sin comercio y pobre, en especial en lo que respecta a los recursos madereros. Razonamientos ya conocidos y poco fundamentados que esconden el asunto de fondo. En realidad, el Marqués de la Victoria era de natural poco realista y continuaba siendo partidario de la práctica de una guerra ofensiva frente a la opinión más cautelosa de Jorge Juan y Ensenada, propensos a dar prioridad a las fortificaciones y a la protección de la carrera de Indias. Pese a todo, y por ahora, el ascendente de Ensenada sobre Fernando VI era total y la opción de Ferrol salió adelante sin mayores obstáculos. Tanto es así, que en 1750 pudo iniciarse la construcción del Arsenal siguiendo los planos de Cosme Álvarez mejorados con la colaboración del ingeniero D. Joseph Petit de La Croix. Pero quien más hizo por el aspecto definitivo del Arsenal fue el genial D. Jorge Juan y Santacilia. Desde su llegada a las obras en julio de 1751 se dedicó a racionalizar el proyecto original, mejorando el aprovechamiento del espacio según los planeamientos matemáticos y geométricos que había aprendido de los ingleses. El resultado fue excelente y permitió iniciar la producción naval en 1752 con la construcción de los doce buques de línea previstos por Ensenada, llamados el *apostolado* precisamente por su número, botados todos ellos entre 1753 y 1755. Nada fue por casualidad, en el éxito casi inmediato del proyecto ferrolano tuvo mucho que ver la ambición por conocer de Ensenada y el genio personal de uno de los grandes exploradores y científicos de nuestra historia naval: Jorge Juan.

Jorge Juan Santacilia no se limitó a planear el nuevo arsenal, tanto él como el Marqués eran muy conscientes del atraso tecnológico que venía sufriendo la península con respecto a sus rivales europeos, especialmente la todopoderosa Inglaterra. Por eso, ambos consideraron crucial para sus proyectos que el *"Euclides de Novelda"* acudiese a Londres para recabar cuanta información pudiese sobre el modo en que los ingleses realizaban su construcción naval y, más importante aún, traerse consigo a constructores y maestros solventes, capaces de iniciar con éxito el monumental proyecto que se había impuesto Ensenada. Una verdadera misión de espionaje, de las que tanto gustaban al Marqués. Al fin, Ensenada era un ministro inquieto, interesado por casi todo, un verdadero pantófilo, como lo definió el profesor Gómez de Urdañez (2001), capaz de mostrar el mismo interés por el modo que se tenía en Europa de obtener el más fino lacre, la forma de construir un canal navegable para Castilla, la manera de compactar metales, o el mejor modo en que se debía disponer la jarcia de un navío. En su opinión, todo tenía su importancia en su empeño de superar el atraso tecnológico peninsular. Para ello, resultaba por el momento imprescindible el concurso de extranjeros: *"Sin ellos no puede formarse sistema sobre la construcción, gradas para ella, y otras cosas que es preciso preparar cuando se principie a esto"*, le decía, significativamente, el

Marqués a Jorge Juan (Merino Navarro, 1981). Y junto a ellos, naturalmente, dinero para viajes, compras y sobornos. De ahí el establecimiento del Real Giro, unos fondos reservados *avant la lettre*, destinados a subvencionar las operaciones ordenadas por nuestro Marqués. La selección para tan arriesgadas tareas de hombres como Jorge Juan o Antonio de Ulloa no era casual, Ensenada sabía muy bien que para obtener el éxito en la empresa debía contar con las mentes más privilegiadas de la marina y ambos, cuando sólo eran un par de guardiamarinas aventajados, habían demostrado con creces su valía en la larga y dificultosa expedición conducida por La Condamine al Ecuador con el fin de medir un arco de meridiano que pudiese determinar la verdadera forma del globo terrestre. Por entonces se mantenía viva la polémica entre los que, siguiendo a Cassini y en general a todos los cartesianos, adjudicaban a la Tierra forma de melón, esto es, ahusada por los polos y quienes, fundamentalmente los newtonianos con Mauperthius a la cabeza, basándose en las variaciones en el comportamiento del péndulo sobre distintos puntos del globo y en que los cuerpos parecían pesar algo menos en el Ecuador, defendían una forma semejante a la sandía, es decir achatada por los polos, como la expedición La Condamine pudo certificar finalmente. Tras pasar por París con ocasión de su regreso de la expedición en 1744, Jorge Juan fue reclamado por Ensenada para encabezar la misión de espionaje en Londres, a la que había abierto camino Ulloa, pues aunque en primera instancia fue hecho prisionero al ser considerado espía, la proverbial liberalidad inglesa le permitió acceder con todos los honores como miembro de la Royal Society.

El primero de marzo de 1749, Jorge Juan ya se encontraba en Londres en compañía de dos jóvenes alféreces de fragata, luego célebres por sí mismos, José Solano, futuro marqués del Socorro y Pedro de Mora. Inmediatamente comienza su actividad, alternando su nombre verdadero con personalidades fingidas, como la del célebre *Mr Joshua* o *Mr Sublevant*, *"book seller in London"*. Y a costa de algún que otro resfriado, como le escribió el embajador Wall a Ensenada, tomo bien pronto conocimiento del estado de las cosas en "*la ría de Londres*" (Soler Pascual, 2002). Observando de primera mano tanto las técnicas constructivas en los astilleros, como los modelos navales que allí se desarrollaban. Tanto es así, que además de otros trabajos paralelos encargados por Ensenada, Como el estudio de las técnicas textiles empleadas en la isla, Jorge Juan se halló muy pronto en condiciones de enviar a los primeros técnicos contratados a la península. A través de los propios informes de Juan, el profesor Soler Pascual ha ido desgranando de quien se trataba. Al parecer, los primeros fueron "*Diego Morgan*" y el maestro de jarcia "*Enrique Seyers*", más tarde les siguen *"El maestro de lona Patricio Larhey, con su mujer, y los dos oficiales Edmundo Knight y Diego Coniam"*. Muy pronto vendrá el mítico constructor de navíos Richard Rooth y sus oficiales Thomas Hewett y John Harris. Y poco después los otros dos constructores principales destinados a los arsenales hispanos: Matthew Mullan y Edward Bryant, éste último director y maestro de fábrica de los astilleros privados de Mr. Birth, cercanos a Deptford, considerados los mejores del *Medway*. Con ello, Jorge Juan consigue traer a la península a tres constructores navales (Rooth, Mullan y Bryant) de contras-

tada calidad y solvencia, justamente el principal de sus objetivos. Junto a ellos cerca de dos centenas de operarios (Sánchez Carrión, 2005), entre los pertenecientes a sus cuadrillas y los maestros de jarcia y lona, carpinteros de lo menudo, contramaestres, escultores, motoneros, barreneros, caldereros, aserradores, herreros, etc. que Juan fue convenciendo. A los que, además, habría que añadir los maestros y obreros contratados directamente por los hermanos Gómez Moreno, fabricantes granadinos de lona. Una operación ciertamente espectacular que, en su conjunto, alcanzó un éxito inusitado. Las razones que podrían justificar semejante defección en la construcción inglesa, para incorporarse a un país ajeno y por lo general extraño, pueden ser varias y, desde luego, no debemos buscarlas exclusivamente en la motivación meramente pecuniaria o en la evidente capacidad de persuasión de un individuo tan singular y entusiasta como Jorge Juan. Parece claro que la cuestión de los salarios prometidos por Juan y Ensenada, extraídos, al menos las primeras partidas de "enganche", del fondo para espías, el *Real Giro*, o "fondo de reptiles" como el mismo Ensenada le quiso llamar, debió resultar muy interesante para los constructores, como medio de mejorar sustancialmente de vida. Pero había más, Didier Ozanam afirma con rotundidad que junto a un buen salario, se les prometieron buenos alojamientos, primas por construcción, ascenso en sus graduaciones y sobre todo poder, esto es: *"Se les concedieron poderes absolutos, convirtiéndolos de hecho en la suprema autoridad de los arsenales"* . Además, estaba la cuestión religiosa, muchos de ellos eran católicos, incluso parece clara la procedencia irlandesa de alguno, por ejemplo el artífice del *Santísima Trinidad* Matthew Mullan. De hecho, Juan llegó a escribir a Ensenada: *"Rooth tiene la mancha de ser católico que es tal en este país, la cual tengo por cierto es la sola que puede sacarle de su patria..."*. No obstante, a los anglicanos, que también había, se les incluyó en sus contratos una cláusula de salvaguarda con permiso para practicar su religión, naturalmente, había miedo al Santo Oficio, por muy debilitada que éste se encontrase a mediados del siglo de las luces. Además se les concedía plena libertad para volver a su patria cuando lo considerasen. Es decir, vinieron en unas condiciones excelentes, la clave está no solo en los dineros, Rooth solicitó y obtuvo una libra esterlina diaria por su trabajo, el prestigio y el ascenso social debieron influir notablemente, más aún en una sociedad tan poco permeable como la del Antiguo Régimen (vid. Larrie Ferreiro, 2006, Granados Loureda, 2006).

Antes de que Jorge Juan y sus animosos alféreces de fragata se viesen obligados a huir bajo personalidades falsas, ante el férreo cerco que comenzaba a establecer el duque de Bedford sobre sus colaboradores, lo esencial del trabajo estaba ya hecho. De esta manera, en 1750 Jorge Juan estaba ya de vuelta, sano y salvo en la península y dispuesto a dirigir las obras en los arsenales y la construcción naval. Para Didier Ozanam, Jorge Juan tenía interés en contratar a tres constructores principales, a fin de que cada uno de ellos concurriese a un arsenal español. Así, la cuadrilla de Bryant fue enviada a Cartagena, la de Mullan a Cádiz y la de Richard Rooth a Ferrol. Datos que concuerdan con exactitud con los ofrecidos por el catastro de Ensenada de 1752 para Ferrol, donde abundan ya los apellidos ingleses, en una larga lista encabezada, precisamente, por

Richard Rooth y sus dos ayudantes de construcción William Turner y Thomas Hewett. No venían precisamente en solitario, además de sus propias familias, figuran junto a ellos: *"Henry Jacquets y Thomas Gillens (contramaestres de construcción), James Pepper (escultor), los hermanos William y Edward Fenell (maestros armadores), Richard Reynolds, Michael Gormond, John Evans, James Linch, Patrick Hewett, Joseph Archedeacon, Thomas Brown, John Wilsk, Francis Heveret, George McDonell (carpinteros de ribera), Walter Comons, Thomas Bosnill, James Shanon, John Statford, Richard Bradi (carpinteros de lo blanco), James Murguer, Nicolás Ogen (aserradores) Raimond Grahan, Baltasar Parel (herreros), etc"* (Rodríguez-Villasante, 1998). Todavía en las comprobaciones del mismo catastro de población, llevadas a cabo en Ferrol en 1771, figuran como ayudantes del constructor principal: *"D. Juan Highins, D. Juan Lugnan y D. Thomas Wilians"*. Señal evidente de la pervivencia en el tiempo de los técnicos especializados anglosajones.

No extraña que la construcción naval en el recién estrenado astillero marchase con velocidad inusitada, empleando concienzudamente las pingues partidas presupuestarias que el marqués de la Ensenada iba recabando de la bolsa del rey, por ejemplo los 5.000.000 de escudos invertidos en 1751, nada menos que el 18,51 % del presupuesto total de ese año. Cifras ingentes que bien pronto arrojaron resultados con la construcción a partir de 1752 del célebre *Apostolado*, los doce navíos de línea que Ensenada y Jorge Juan habían soñado, que consiguieron ver botados en un tiempo record, todos entre 1753 y 1755. El *Apostolado* no fue realmente una serie de buques idénticos, sino la búsqueda por Rooth y Jorge Juan de un tipo de navío ideal, de un prototipo fiable obtenido a través de la experiencia londinense y de la praxis en Esteiro. Así, fueron saliendo de las nuevas gradas los buques *Eolo, Oriente, Magnánimo, Aquilón Neptuno, Gallardo, Brillante, Vencedor,* hasta alcanzar el modelo considerado más óptimo con los célebres *Guerrero, Héctor, Glorioso y Soberano*. Todos de 68 cañones. Así lo contaba contemporáneamente el cura de Fruime, utilizando la lírica propia del momento, más ampulosa que creativa:

> Vencedor es el nombre del primero;
> al segundo le llamaron el Glorioso;
> al tercero le pusieron el Guerrero;
> al cuarto el Soberano, nombre honroso;
> Eolo al quinto; Oriente al que numero
> sexto; Aquilón al séptimo furioso;
> al octavo Neptuno; y al noveno
> Magnánimo; y Gallardo que es deceno.
> El nombre del undécimo es Brillante,
> Héctor el del duodécimo; mas viendo

que el primor es en todos semejante,
si es que a su perfección hermosa atiendo,
por mas que sus diversos nombres cante,
diferencia de nombre la comprehendo;
pues todos son, en fin, en todo hermanos,
Vencedores, Guerreros, Soberanos.

(Diego Cernadas y Castro, "el cura de Friume", 1754, cit. De Juan J. Burgoa, Anuario Brigantino, 2006)

Fue el *Guerrero* un buque que, seguramente por su calidad, gozó de una sorprendente longevidad, pues botado en 1755 se mantuvo en servicio activo hasta 1844. Más brillante todavía resultó la vida útil de su gemelo el *Soberano* que continuó activo diez años más. La época del *Apostolado* fue, como ya sabemos, la de mayor actividad constructiva en Ferrol, alcanzándose el máximo de 14.000 toneladas construidas en 1754, con la botadura de nada menos que cinco navíos de 68 cañones.

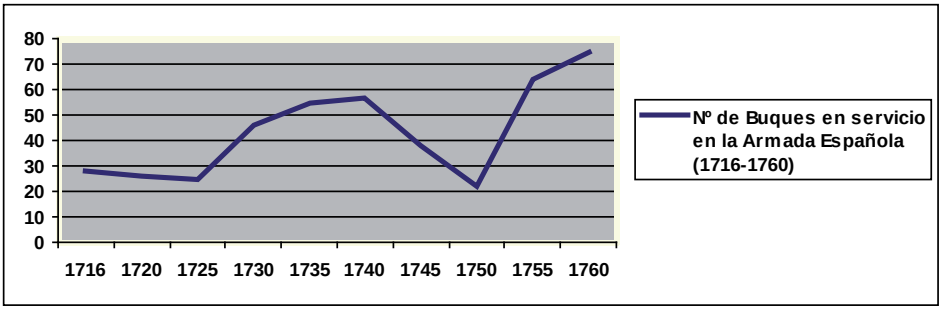

Fuente: Didier Ozanam, *Los instrumentos de la política exterior…op cit, pág. 467.*

Más sorprendente aún es constatar que el nuevo astillero fue capaz de botar entre 1751 y 1758, con la caída de Ensenada por medio, una veintena de navíos de línea de 62 a 74 cañones, además de un paquebote, el *San Fernando* y una fragata, *La Galga*. Cifras (Como podemos apreciar en la tabla y el gráfico adjunto, que jamás se volverían siquiera a aproximar en las décadas siguientes).

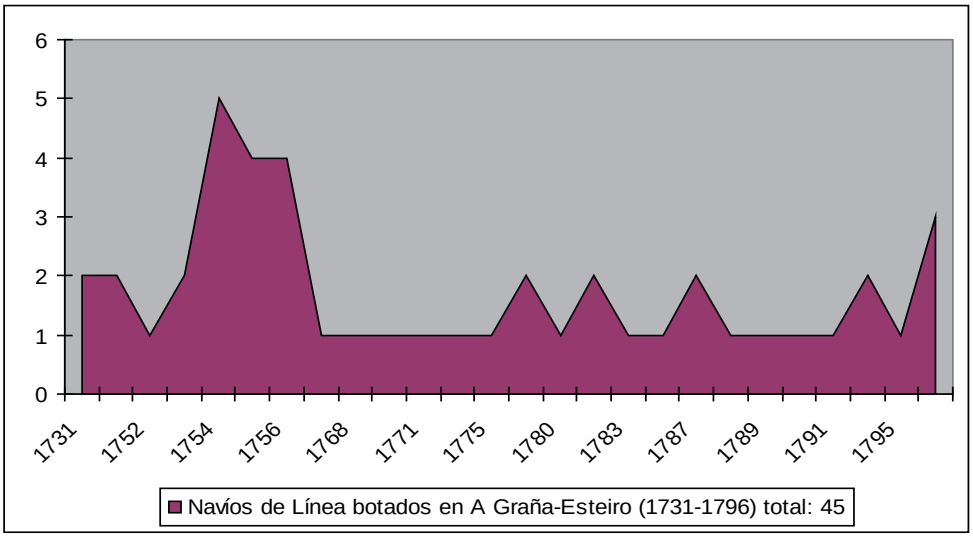

Fuente: Manuela Santalla, Las reales fábricas de Ferrol, gremios y barcos en el siglo XVIII págs. 117 y ss.

Número de buques botados en A Graña-Esteiro 1731-1799
(Por décadas)

	Graña	Traslado	Esteiro					**Totales**
	1730-40	1740-50	1750-60	1760-70	1770-80	1780-90	1790-00	
Navíos	2		19	2	6	9	7	**45**
Fragatas	1		1		14	13	4	**33**
Corbetas					4		1	**5**
Goletas					3	1	4	**8**
Bergantines					1	4	8	**13**
Urcas					8		3	**11**
Paquebotes			2		4	2	2	**10**
Otros					2	6	2	**10**
Totales	**3**		**22**	**2**	**42**	**35**	**31**	**135**

Fuente: Manuela Santalla, Las reales fábricas, págs. 117 y ss.

A la vez, Jorge Juan impuso su concepción práctica y racional de la construcción, basada en lo que luego será el *"Examen Marítimo theórico-práctico"* de 1771, logrando el despiece total de los buques en cada uno de sus elementos, incluida la elección de los árboles en los bosques en razón de su tipo de veta y su forma, según establecía los *Reglamentos de maderas.* Una verdadera revolución tecnológica que explica la velocidad con la que se procedió a la construcción de los nuevos navíos del rey. Incluso, a través de los *Reglamentos de pertrechos* se describían todos los materiales necesarios para armar un buque, desde sus velas hasta los utensilios de cocina. El mismo Jorge Juan insistía constantemente a Ensenada en la necesidad de proporcionar un vuelco a la construcción naval, conduciéndola hacia parámetros más racionales y científicos: *"El arte de construir ha tenido la desgracia de caer siempre en manos de un mero practicón, que por no tener luces de Geometría ni de Mecánica no conoce las propiedades de las líneas de fuerza, o entre las de un gran teórico que no sabe lo que son las furias de la mar*" (Carta de Jorge Juan a Ensenada, Londres 22 de enero de 1750), idea en la que insiste constantemente en su *Examen Marítimo: "la fábrica del navío y otras embarcaciones, que es el modo de manejarlas, ha estado siempre en manos de meros carpinteros y de otros puramente trabajadores u operarios: ninguna dependencia se creyó que tuviesen de la matemática, sin embargo de ser el todo, sino pura mecánica"*.

De esta manera, se puede considerar que a los siguientes ingenieros directores de la Marina Real, no les quedaba más que perfeccionar el sistema ideado por Jorge Juan. Pero no antes de una larga espera, que contrasta vivamente con la actividad desarrollada en los años centrales del siglo XVIII. Desde la botadura del *Campeón* en 1758, pasaron nada menos que diez años sin construcción naval en la ría. No fue hasta la construcción y botadura del *San Julián* en 1768, cuando el astillero recuperó alguna actividad, signo inequívoco de hasta donde podían llegar las intenciones apaciguadoras con Inglaterra tan caras a Ricardo Wall, sucesor de Carvajal en la Secretaría de Estado. Sir Benjamin Keene, el inquieto embajador de Inglaterra en la corte de Fernando VI se había mostrado encantado con el nombramiento, asegurándole a su rey aquello de que *"no se volverán a construir navíos en España"*. Por contra es conocida, y significativa, la anécdota que refleja Modesto Lafuente en su Historia General de España, respecto al tesón y la capacidad del marqués de la Ensenada, hecho que ni siquiera sus enemigos se ocupaban de ocultar, porque era sencillamente imposible. Así, sobre la voluntad de Ensenada, resulta muy elocuente el comentario del mismo Mr. Keene tras la caída del ministro en 1754: *"Su penetración, sus vastos conocimientos, su exactitud y actividad en la dirección de los negocios no tiene límites, y rara vez habrán sido excedidos por nadie. El mismo Fernando VI, hablando de él, se burlaba de algunos de sus sucesores, a quienes causaba indisposiciones el trabajo, diciéndoles que había despedido a un ministro que había cumplido con todos sus deberes sin haberse quejado jamás de un dolor de cabeza."* (Despacho de sir Benjamin Keene a sir Thomas Robinson, a propósito del Marqués de la Ensenada tras la caída en desgracia de éste la noche del 20 de julio de 1754).

Es sabido que en los años 70 los modelos navales retoman un nuevo aire francés de la mano de Francisco Gautier, no en vano se había formado en Tolón como discípulo de Bouguer. Lo cierto es que Gautier entró en el arsenal ferrolano como un toro en una cacharrería, igual que había hecho antes en Guarnizo. Nombrado en 1770 "director general de construcciones y carenas", emite un informe a la Secretaría de Marina sobre los métodos constructivos *"a la inglesa"* practicados en Esteiro verdaderamente duro y agrio: *"le plus grande partie ouvries…, trés mediocres et las autres, jeunes, sans forces, sans talents e sans litre pur meriter le salarie dont ils jouifoient"* (Manuela Santalla, 2003). A la vez, despide de un plumazo a mil operarios de la Maestranza. Su construcción más representativa fue el célebre *San Juan Nepomuceno*, salido de los diques de un Guarnizo ya en declive. En Ferrol se construyó en 1772 su gemelo el *San Gabriel*, también de 70 cañones de porte. Estos buques de los años 70 eran considerados de buen gobierno y buena vela, aunque debido a la finura de su proa y a la avanzada posición de su trinquete, resultaban algo rudos en la cabezada. Una medida muy significativa fue la supresión de los puntales inclinados, típicos del sistema Jorge Juan.

En la década siguiente, José Romero Fernández de Landa (Jose Mª de Juan García-Aguado, 2006) asumirá el abrupto relevo de Gautier, tomando prestados, nuevamente, muchos de los iniciales planteamientos de Jorge Juan, aunque aplicados a navíos de mucho mayor porte y aportando novedades interesantes, sobre todo en la jarcia. Es sabido que Landa es el padre del *San Ildefonso* y de todos los *"Idelfonsinos"* que vinieron después, buques de tres puentes de muy buenas propiedades, que tomaban lo mejor que podían aportar los dos sistemas precedentes y fueron considerados de los mejores del mundo. Navíos representativos de esta nueva forma de hacer las cosas serían el *Santa Ana*, botado en 1784, de tres puentes y 112 cañones, milagroso superviviente de Trafalgar, el *San Telmo*, botado en 1788, de 74 cañones dispuestos en dos cubiertas artilladas y su gemelo el *Monarca*, botado en 1794.

Una estimación sobre la producción de la marina española en la segunda mitad del siglo XVIII.

Astillero	Número de unidades	%
Ferrol	73	34
La Habana	44	20,5
Cartagena	38	17,7
Guranizo	19	8,8
La Carraca	16	7,4
Extranjero	16	7,4
Otros	9	4,2
∑	215	100

Fuente: Martín García, Alfredo: *"La política de reconstrucción naval borbónica y el Reino de Galicia"*.

Una última evolución de estos modelos sería la propuesta finisecular de Julián de Retamosa, artífice del celebrado *Montañés*, también de 74 cañones, botado en 1794 y, a su vez, participante en Trafalgar. En las pruebas de mar que realizó junto al *Monarca*, se pudo comprobar que aquel superaba en el andar al diseñado por Romero Landa, gracias al afinamiento de formas que había ideado Retamosa, que permitía una buena navegación tanto de bolina, como a un largo o de popa. Además, sus navíos mantenían a flor sus baterías en casi cualquier tiempo, una ventaja inestimable para un buque de guerra, que se había perseguido, con mayor o menor éxito, durante todo el siglo. Por un informe de su autoría, presentado al Rey en noviembre de 1782, conocemos buena parte de sus inquietudes constructivas, que resumía en cuatro puntos principales:*"1º Considerar el excesivo largo que se ha ido dando a los buques de guerra, y si conviene disminuirlo,…, pues se ha notado que los buques enemigos y los nuestros más cortos andan más que los actuales más largos; 2º Si conviene o no ligarlos tanto, sujetándolos a un extremo. Que puede ser causa de su menos vela; 3º Si se les podrá o no disminuir de madera* (A la vez, proponía unir las cuadernas con cabillería y no con clavazón de hierro, para aligerar los navíos en 1.600 quintales) *4º Que propusiesen las juntas y facultativos la variación que debiera hacerse en las arboladuras."* En Ferrol se construyeron también bajo este sistema Retamosa los navíos de 80 cañones presentes en Trafalgar *Neptuno* (1795) *y Argonauta* (1798) último navío de línea construido en el siglo XVIII español. En comparación con los restantes astilleros peninsulares, el balance ferrolano resulta más que notable. Los 45 navíos de línea construidos allí a lo largo del período estudiado superan la treintena larga producida por un Guarnizo en decadencia productiva desde el último tercio de siglo, que no en calidad, piénsese en el *San Juan Nepomuceno* de Cosme Damián Churruca, y, desde luego, las discretas producciones de la Carraca (1776) y Cartagena (1759). Así, mientras el primero produjo sólo 7 navíos de 60 cañones, la mayor parte de ellos destinados a la escolta del tráfico indiano, el segundo no alcanzó la veintena, aunque la calidad de sus producciones, de la mano de Edward Bryant, es bien conocida, recordemos por ejemplo el *San Ildefonso*. Con todo, La Habana continuó ostentando el liderazgo en cuanto a producción, nada menos que 197 barcos en 97 años de servicio, aunque de características muy distintas, desde el *Santísima Trinidad* de 140 c., como se sabe el navío de línea más poderoso del siglo, hasta la *Nuestra señora de Loreto*, de tan sólo 12 cañones.

Desde que Ensenada señalara al Rey que para progresar en las manufacturas navales se hacía imprescindible importar géneros del extranjero, comenzando por la madera para los mástiles: *"Como lo hacen la Francia y la Inglaterra"* porque *"aunque se crian en Cathaluña y montes de Segura, no son de aquella seguridad y duración que conviene"*. Es decir, la misma situación de cortedad en los recursos locales que se habían encontrado los primeros abastecedores de las armadas de Felipe II, poco o nada se había avanzado en dos siglos. Así, todavía en 1804 Lucas Labrada reconocía la dependencia del exterior que sufría la construcción naval ferrolana:

"Para el servicio del arsenal concurren de Riga, S. Petersburgo y Cronstadt en Rusia las perchas; algún tablazón de pino viene también de allí, pero la mayor parte de las maderas que consume el departamento son de Asturias, que se embarcan en los puertos de Rivadesella, Pravia y algún otro. El cáñamo es de Aragón, procedente de los puertos de Bilbao, San Sebastián y Pasages en Vizcaya; alguno suele también venir de Rusia. De los citados puertos de Vizcaya viene el hierro. De Gijón el carbón de piedra. La brea, resina y alquitrán proceden del extranjero".

(Lucas Labrada, Descripción económica..., 1804.)

No obstante, el espíritu ilustrado de la Monarquía trató de suplir algunas carencias, una de las más acuciantes, la necesidad de suministrar el imprescindible bizcocho para el abastecimiento de los buques fue prontamente solucionada, estableciéndose nuevos molinos y modernos hornos de cocción en Neda, su ubicación tradicional. También la Real Fábrica de jarcia y lona que había sido fundada en 1675 en la pequeña villa de Sada por los flamencos Adrián de Roo y Baltasar Kiel, se convirtió en una de las principales abastecedoras del arsenal. Lo mismo que la Real Fabrica de cobrería de Xubia, en la ría ferrolana, que comenzará muy tardíamente, en 1803, a producir planchas de cobre para el forrado de los cascos de los navíos según el eficaz método de conservación de la obra viva que habían implantado por primera vez las colonias inglesas en Norteamérica. Fue tal vez demasiado tarde, para entonces el astillero ferrolano, como los restantes peninsulares, había entrado en franco declive. El artífice de esta innovación había sido, una vez más, un técnico inglés llamado Thomas Williams. Por otra parte, las fábricas de la Cavada y Liérganes enviaban desde Cantabria la pelotería y los cañones y carronadas para los navíos ferrolanos. Desde 1752 la Real Fábrica de cristalería de La Granja surtía al astillero de todo el cristal que necesitaba, fundamentalmente para los espejos de popa.

Entretanto, las obras en el arsenal continuaban a buena marcha. Tras una serie de propuestas de modificaciones del trazado realizadas a lo largo de la década de los años cincuenta por el ingeniero director Miguel Marín, que no llegaron a forjar, el plan final fue obra de Julián Sánchez Bort, omnipresente en las obras públicas del siglo XVIII en Galicia. Su propuesta cuidaba el aspecto económico, perfilando una obra menos extensa aunque respetuosa con las trazas realizadas bajo la inspiración de Jorge Juan. El proyecto así presentado fue aprobado por Carlos III el 11 de enero de 1765, respetándose como definitivo hasta la conclusión de las obras que tuvo lugar alrededor de 1770, veinte años después de su inicio.

La tarea de coordinación de los múltiples aspectos logísticos que las obras requerían continuó estando en las manos de dos instituciones que en estos años disfrutaban de todo el apoyo de la monarquía. Las Intendencias de Galicia desde A Coruña y la de Marina en el mismo Ferrol, se ocuparon con su afán habitual de canalizar los esfuerzos

físicos y económicos de los naturales del Reino de Galicia hacia las obras de construcción en la ría. Las provisiones y mandatos de José de Avilés y Bernardino Freire, respectivamente, en este sentido serán constantes durante los años centrales del siglo. Y comenzaron bien pronto, así, en 1746 el intendente de Galicia decretó la recluta en el Reino de 140 carros *"para satisfacer las pretensiones del intendente de marina"* (AMC, acuerdos, f. 218 bis). Señal de que Bernardino Freire estaba ya planificando el comienzo inmediato de los traslados de A Graña. Por una provisión similar de José de Avilés del año 1757, cuando la construcción naval estaba viviendo sus mejores tiempos, sabemos que en ese momento se pagaba el alquiler de los carros a cuatro reales a *"legua de ida y vuelta*".

Comenzó de nuevo la organización del trabajo compulsivo, que movió gran cantidad de gallegos hacia la ría. Por ejemplo, en el mismo año 1757 el Intendente de Marina requirió de cada provincia del Reino de Galicia la recluta de 110 peones para trabajar en las obras de Ferrol. Todas estas provisiones fueron muy mal aceptadas por los ayuntamientos gallegos, hasta el punto de que tan sólo la fuerte determinación del poder real permitió llevarlas a cabo a pesar de todo. El mismo Ensenada se quejaba en un año tan crucial como 1751 de la dificultad de encontrar trabajadores para las obras del arsenal porque: *"esto de ser obra del Rey es caso de inquisición para estas gentes y solo la fuerza les obliga"*. Con todo, se consiguió reclutar de grado o por la fuerza el personal necesario, hasta el punto de que en el año 1753 trabajaban en las obras de Ferrol nada menos que 7.309 hombres de todos los oficios imaginables: canteros, albañiles, peones, escultores, carpinteros, carreteros...y por supuesto el personal del ejército y la marina (Vigo Trasancos, op. cit.). Junto a ellos concurría un verdadero ejército de forzados del más diverso origen: antiguos piratas argelinos capturados, vagabundos y gitanos apresados por *malentretenidos*, y un largo listado de desafortunados obligados a trabajar como verdaderos esclavos (Meijide Pardo, 1991). Parece claro que el descontento de los trabajadores fue perenne hasta la finalización de las obras. Todavía en 1784 los operarios de la maestranza solicitaban mejores salarios, petición a la que respondió el comandante del cuerpo de ingenieros navales con toda la fuerza de un poder que si nunca lo fue, se pretendía absoluto. Dando cuenta con poco ingenio y puede que con peor intención, del más manido de los estereotipos sobre los gallegos:

> *"...el honor y sudor de las maestranzas se ha de deber por vía del temor... Ferrol es caro, pero no para el operario gallego que ni conoce el luxo, ni necesita de otros géneros de primera necesidad que pan de borona, carne o sardina, unto y berciñas..."*
>
> (Manuela Santalla, 1991)

Con todo, es sabido que el momento más difícil para los trabajadores de la maestranza tuvo lugar en marzo de 1795, cuando se vieron obligados a amotinarse en protesta por los reiterados retrasos de la tesorería de marina en el pago de salarios. Familias enteras de los obreros del dique y del astillero a las que se unieron los aprendices de los talleres, salieron a las calles al grito de "*libertad e igualdad*" eran tiempos de revolución en la vecina Francia, creando una fuerte tensión a lo largo de once días frente a las autoridades de marina que sin embargo no llegó a más gracias a la decidida actuación del Gobernador militar de la plaza D. Diego Martínez de Córdoba y del Capitán General de Galicia, quienes propiciaron que entre ayuntamientos y obispados gallegos se cubriera un adelanto a la marina de los honorarios que se adeudaban a los trabajadores, concediéndose a éstos además el indulto sobre sus responsabilidades en los hechos que tuvieron lugar en la asonada. De todas maneras, revueltas de estas características hablan bien a las claras de la situación de quiebra que estaba viviendo el Antiguo Régimen en la Península, con una hacienda en ruinas y un gobierno sin capacidad de reacción ante las nuevas ideas que procedían de Francia. La imposibilidad de atender los gastos del ejército y de la marina es la razón mas comúnmente aceptada para explicar la firma el 22 de julio de 1795 de la paz de Basilea con Francia.

La misma intensidad que la demostrada en la gestión del personal trabajador se puede observar en la canalización de los necesarios recursos económicos para el mantenimiento de las tropas y de los obreros acuartelados en la villa. Una parte importante de estos gastos se cubrió con la contribución de *utensilios* que sufrió un crecimiento espectacular en estos años al agregársele desde 1745 a los conceptos habituales como luz o paja el comparto de los precios de los alquileres de los cuarteles del Reino. De suerte que en ese mismo año el Intendente de Galicia solicitó del Reino la no desdeñable cantidad de 193.737 reales anuales por el concepto de dicha contribución. Si tenemos en cuenta que el valor aproximado de todas las rentas provinciales, incluidas alcabalas y millones, que pagaba Galicia en el año 1750 era de 214.678.436 Mrs. (Pegerto Saavedra, 1993), es decir, unos 6,3 millones de reales, podemos comprobar la verdadera dimensión de la cantidad requerida. Cantidad que por lo demás no dejó de ir creciendo. Veamos como muestra algunos datos correspondientes a la provincia de A Coruña:

Contribución de utensilios (Coruña y provincia)
(1745-1755)

AÑOS	Reales	Mrs.
1745	12.108	27
1750	29.511	--
1755	50.653	--

Fuente: AMC, Acuerdos.

Las cifras, siempre en alza, en las restantes provincias gallegas tenían que ser similares. De hecho, en el 1755 encontramos el punto máximo de esta contribución que se multiplicó por más de cuatro en tan sólo diez años. La coincidencia con la construcción del *Apostolado* no es, desde luego, casual. Semejante presión sobre el Reino explica que cuando se pretendió que éste corriera con los gastos de vestuario de las tropas y marinería estantes en Galicia, la Junta elevase un encendido memorial al rey protestando por los abusos que propiciaba la construcción del Arsenal. Tanto es así que tuvo que intervenir el propio Ensenada suprimiendo la iniciativa para sosegar la reacción de las ciudades. Hecho que muestra las hondas repercusiones económicas que el proyecto ferrolano supuso al Reino y, aunque no todas pudieron ser negativas, se aprecia que el establecimiento no resultó justo gratuito. De hecho existen algunas opiniones muy contrarias a la existencia del Arsenal. Una de las más gráficas es la que dejó escrita en 1760 el siempre vehemente Padre Sarmiento quien renegaba de él *"por no ocasionar sinó a Galicia cubrirla de canalla, de ladrones, de vicios, de extorsiones, de subir los precios, de apurar los géneros, de ociosos y malvados a la vuelta de tales pasos"* (cit. Carré Aldao, 1862). Palabras que por proceder de un ilustrado de su crédito, merecen ser tenidas en consideración, pues toda aglomeración humana de esas características trae siempre aparejadas inevitables miserias.

El despegue demográfico y económico en la segunda mitad del siglo XVIII

Uno de los resultados más palpables del establecimiento del Astillero y del Arsenal se va a notar sin lugar a dudas, en el espectacular crecimiento demográfico, sin parangón en toda la península, de Ferrol y su comarca desde 1750. Si partimos de la estimación de la población de la villa realizada por el Intendente Rodrigo Caballero en 1721 y tomamos los datos que obtuvo Montero Aróstegui de los censos municipales, comparados con los que aporta Lucas Labrada para finales del siglo y con las aportaciones de la actual demografía histórica (Eiras Roel, 1988), podemos evaluar el desarrollo demográfico de Ferrol a lo largo del siglo XVIII con cierta verosimilitud, aún considerando los conocidos márgenes de error del Antiguo Régimen, al desconocer, por ejemplo, si las estimaciones contemplan o no la enorme población de residencia eventual que mantenía la villa con motivo de las obras, o si, en muchos casos, tan sólo se da cuenta de la población de la villa o también de las feligresías de su entorno. En todo caso, resulta tan palpable el despegue demográfico de mitad de siglo que las magnitudes con las que especulamos pierden toda trascendencia:

La población de la villa de Ferrol en el siglo XVIII

Años	Vecinos	Habitantes*
1721	247	1235
1736	222	1110
1737	252	1260
1741	289	1445
1743	300	1500
1746	455	2275
1752**	1208	6040
1773	1700	8500
1778	3000	8890
1784	3229	16145
1787***	------	24.993
1797****	4392	21.960

* En los casos en que esto es necesario, se aplica el factor de conversión nº Vecinos x 5 = nº de habitantes.

** A pesar de que en 1752 el Catastro de Ensenada, vecindario de 1760, cifra en tan sólo 327 el nº de vecinos censados en Ferrol, es obvio que no se tienen en cuenta, por ejemplo, los 6.000 trabajadores empleados en las obras reales a los que hace mención Jorge Juan en diciembre de 1751 (vid. Vigo Trasancos, op. Cit, 1984). Por eso preferimos conservar la cifra de Montero Aróstegui (op. Cit. ed. 1972) que parece reflejar la realidad de una lógica tendencia.

***Censo de Floridablanca, Eiras Roel, Antonio: "*Una primera aproximación a la estructura demográfica urbana de Galicia en el censo de 1787*" en La ciudad y el mundo urbano en la historia de Galicia, Santiago de C., 1988.

**** Datos de Lucas Labrada en su *Descripción económica del Reino de Galicia* (1804), en la que el autor incluye la villa de A Graña.

Cualquiera que sea el crédito que se pueda otorgar a estos datos, resulta innegable el vertiginoso crecimiento que experimenta la villa a partir del establecimiento del Arsenal. Circunstancia que corrobora la hipótesis del desarrollo artificial de Ferrol como resultado de los planteamientos logísticos del gobierno de Fernando VI. Si observamos las cifras de manera gráfica y pese a la comprobación de un cierto agotamiento finisecular, la tendencia resulta aún más evidente:

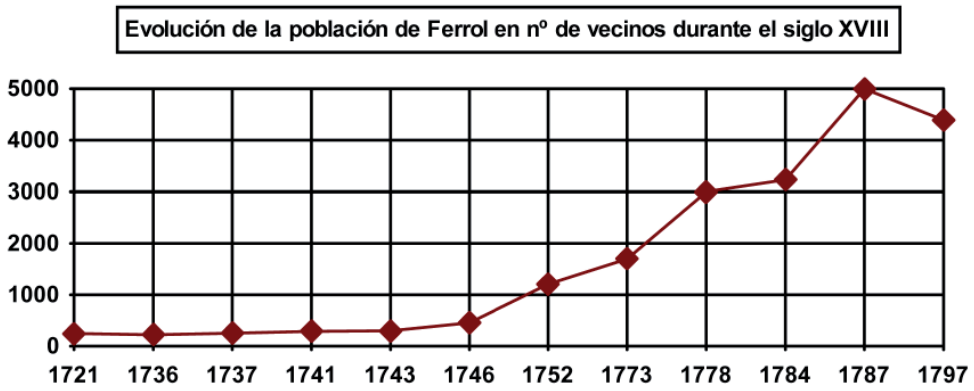

Elaboración propia.

El conjunto urbano Ferrol-A Graña había crecido de tal manera que a finales del siglo XVIII sus 24.993 habitantes superaban ya en algunos cientos la población de Compostela, hasta entonces la ciudad más populosa de Galicia. En porcentaje, el número de habitantes de la villa ferrolana aumentó nada menos que un 1.098 % entre 1746, fecha del inicio de los trabajos del Arsenal y la cifra de población ofrecida por Eiras Roel según el censo de 1787. Un crecimiento difícil de encontrar en otra parte, que obliga a reflexionar sobre la influencia del poder político en las poblaciones cuando éste decide actuar con toda su determinación. Cosa que, afortunadamente, sucede pocas veces. No hace falta más que comparar el crecimiento demográfico ferrolano con el experimentado por las otras poblaciones importantes de la Galicia del siglo XVIII para comprobar las verdaderas dimensiones de este anómalo proceso de desarrollo poblacional:

Población de las principales ciudades gallegas en la segunda mitad del siglo XVIII

Ciudad/ Villa	Vecinos en 1760	Habitantes en 1787
Betanzos	908	3508
A Coruña	2.054	13.575
Mondoñedo	626	4.640
Lugo	709	4.019
Ourense	773	2.961
Santiago de C.	**4.504**	**15584**
Tuy	903	3.987
Ferrol	**327**	**24.993**

Ciudad/ Villa	Vecinos en 1760	Habitantes en 1787
A Graña	**386**	**1.956**
Vivero	699	2.746
Allariz	507	2.000
Muros	536	2.456
Padrón	938	3.043
Pontevedra	1.315	4.014
La Guardia	658	2.198
Vigo	697	3.434
Población Urbana	16.540	95.114
Población Gallega	336.057	1.340.192
P. Urbana en %	4,92	7,10

Fuente: Eiras Roel: *Una primera aproximación a la estructura demográfica urbana de Galicia en el censo de 1787*. 1988.

La tabla muestra con claridad el modesto nivel de la tasa de urbanización en Galicia, menos del diez por ciento de la población vive en las ciudades, circunstancia que hace contrastar aún más el desmesurado crecimiento ferrolano. Junto a este hecho se aprecia la lógica y rápida decadencia de A Graña. Una vez que se hizo efectivo el traslado de las instalaciones de la marina, el crecimiento armónico y sostenido de algunas poblaciones como A Coruña, Vigo o Lugo, el estancamiento de muchas otras como Santiago, Pontevedra y Ourense y el declive de algunas más como A Garda o Monforte.

Entretanto, el crecimiento y en algunos casos el retroceso del conjunto de las provincias gallegas a lo largo de un tramo cronológico semejante (entre el Catastro de Ensenada y el Censo de Floridablanca, respectivamente), muestra este modelo de desarrollo demográfico contenido del que estamos hablando. El porcentaje de incremento más fuerte lo tenemos en la provincia de Betanzos, en relación directa con el despertar ferrolano, con nada menos que un 46%. Se aprecia además como evolucionó la tendencia demográfica gallega en la segunda mitad del siglo XVIII, en la que se comprueba la confirmación del imparable desplazamiento de buena parte de la población hacia el litoral, como sucederá en toda la Península Ibérica:

Crecimiento demográfico de la población gallega em el siglo XVIII

Provincia	Habitantes en 1752	Población en 1787	diferencia en %
Betanzos	95.977	140.429	46,3
A Coruña	40.387	49.956	23,7
Mondoñedo	78.078	85.065	8,9
Santiago	412.757	398.649	-3,6
Tui	164.869	145.077	-13
Lugo	225.978	233.105	3,2
Ourense	281.266	294.124	4,6
Galicia	1.299.312	1.346.405	3,6

Fuente: Saavedra Vázquez, 1995.

Pero la peculiaridad demográfica del Ferrol dieciochesco, como ha analizado detalladamente el profesor Eiras Roel (1988), no se reduce a las frías cifras del incremento poblacional, sino que muestra un modelo demográfico atípico que enseguida ofrecerá signos de agotamiento. El aspecto más destacado es sin duda la anómala y elevada relación de masculinidad de la población, reflejo de una fuerte inmigración masculina causada por las obras del Arsenal y la construcción de las nuevas poblaciones. Como consecuencia directa de esta situación, se observa un bajo celibato femenino que se complementa lógicamente con un alto celibato masculino. A este hecho hay que añadir una baja capacidad de reproducción de esta sociedad urbana, con una descendencia por mujer casada que representa tan sólo el 40% del promedio general gallego. Circunstancia que el profesor Eiras atribuye a una alta mortalidad infantil y juvenil, sin descartar tampoco otras causas como la realización de prácticas de comportamiento sexual de tipo malthusiano, a las que tenemos que añadir la elevada edad de los hombres que acceden al matrimonio, 31 años frente a los 25 del promedio gallego. En suma, estamos ante una demografía única en España que suele calificarse de *Californiana* por su parecido con situaciones semejantes donde la inmigración es sobre todo masculina, caso de la conocida fiebre del oro protagonizada por los mineros en el sudoeste de los Estados Unidos en 1849. Modelo poblacional que enseguida dio cuenta de sus limitaciones y fue, en palabras de Eiras Roel (*op. cit.*): *"incapaz de sobrevivir, y que anuncia el pronto derrumbamiento de la estructura demográfica ferrolana ya en la primera mitad del siglo XIX (pasó de 24.993 habitantes en 1787 a 18.669 habitantes en 1857)..."* En el cuadro adjunto se puede comparar los índices demográficos de una ciudad como Santiago, de comportamiento acomodado a la generalidad urbana gallega, con la atipicidad que revelan las mismas variables referidas a Ferrol. Las diferencias son tan notables que hacen comprender de un sólo vistazo las dificultades

que suscita hacia el desarrollo futuro, una población de rápido y artificial crecimiento, sobrecargada de varones y deficitaria de mujeres y, lo que aún es peor, sujeta a los vaivenes de la coyuntura impuesta por la política de nuevas poblaciones y construcción naval del gobierno. De hecho, recientemente, el profesor Alfredo Martín García (2003) ha establecido el cambio de tendencia en torno a 1794, cuando comienza a descender el número de niños bautizados en Ferrol.

Índices demográficos de Santiago y Ferrol
(según el censo de 1787)

Índices	Santiago	Ferrol	Galicia
R / Masculinidad	82,35	147,02	91,73
Niños/ Hogar	0,66	0,53	0,84
Ancianos / Hogar	0,79	0,41	0,74
Varones / Hogar	2,07	2,51	2,21
Mujeres / Hogar	2,51	1,71	2,51
% Celibato definitivo, mujeres.	21,68	4,35	13,87
% Celibato definitivo, varones.	22,01	13,98	8,77
% Celibato probable, mujeres.	23,46	4,97	17,05
% Celibato probable, varones.	17,55	30,92	11,84
Media de edad al matrimonio, mujeres.	25,23	21,43	25,72
Media de edad al matrimonio, varones.	22,5	31,05	25,82

Fuente: extracto de Eiras Roel, *Una primera aproximación...*, op. cit, 1988.

Ni que decir tiene que a semejante desarrollo demográfico tenía que corresponderle un crecimiento económico notable. De hecho, un análisis de la fiscalidad real sobre la villa de Ferrol, rentas que grababan sobre todo la venta y el consumo de vino y tenían por tanto, como ya señalamos en otra parte, un marcado carácter urbano, muestra cuando ya estaba bien entrada esta decisiva segunda mitad del siglo, la intensa actividad que estaba produciéndose en la ría. Ferrol pagaba en ese momento, junto con los fielatos de A Graña y Mugardos, el 70% de los millones correspondientes a toda la provincia de Betanzos:

Distribución de los millones de la ciudad de Ferrol en 1780

Ramos	Marabedíes	%
Vino por lo menudo	9.135.264	66,1
Vino por junto	527.120	3,8
Ramo “volante”	1.531.071	11,1
Carnes	2.630.366	19
TOTAL	13.823.821	100
Tabernas	14.790	
Fielato da Graña	1.255.107	
Fielato de Mugardos	267.156	
TOTAL	1.537,053	

Fuente: Pegerto Saavedra, 1993.

En el caso de las alcabalas, la otra gran partida de las rentas provinciales, el porcentaje satisfecho por Ferrol con respecto al total provincial era aún mayor, llegando a alcanzar el 80,8%:

Distribución de las alcabalas de la administración de Ferrol en 1780

Ramos	Marabedís	%
Vino por lo menudo	6.090.176	27
Vino por junto	64.294	0,3
Carnes	1.753.576	7,8
Géneros ultramarinos	1.020.713	4,5
Tiendas e oficios	1.363.170	6
Ventas a la Marina	603.990	2,7
Tejidos de lana extranjeros	2.323.284	10,3
Tejidos de lana del Reino	2.650.912	11,8
Géneros entregados al arsenal	6.061.123	26,9
Bienes Raíces	612.894	2,7
TOTAL	22.544.132	100
Tabernas de las feligresías	9.860	
Fielato da Graña	1.014.899	
Fielato de Mugardos	316.624	
TOTAL	1.341.383	

Fuente: Pegerto Saavedra, 1993.

Junto con la incidencia del consumo de vino, que soportaba buena parte de las cargas fiscales, se puede apreciar la importancia que para el impuesto tenían las partidas de consumo directamente relacionadas con el arsenal, principal responsable de esta economía de expansión reciente, en el que se muestra en palabras de Pegerto Saavedra, *el papel que el "sector público,..., tiene en la vida económica de Ferrol"*. Debemos tener en cuenta que la mayor parte de los productos de consumo que se demandaban había que importarlos de fuera de la comarca y a veces desde muy lejos, circunstancia que encarecía el coste de la vida y aumentaba de por sí la presión de la hacienda del rey. Gracias, por ejemplo, al testimonio finisecular de Lucas Labrada, al que ya hemos hecho anterior referencia, podemos conocer los canales comerciales del puerto ferrolano: vinos del país de Pontedeume y de las Rías Baixas, maíz de la provincia de Pontevedra, otros comestibles de Asturias. De Cataluña, Sevilla y Cádiz vino, aguardiente, aceite y jabón; trigo y harina de Filadelfia y Santander, carne salada de Bristol, Dublín, Burdeos y Riga. Paños de todas las clases de la Baiona de Francia, Londres, Hamburgo, Amsterdam y Bilbao, algunas indianas de Cataluña y sedas de Valencia; coloniales de Buenos Aires y La Habana... Un volumen de intercambios ciertamente notorio, que a juicio de Labrada se debía, como no podría ser de otra manera *"a los considerables consumos de los individuos de la plaza, marina y maestranza"*.

Estos *consumos* de los que habla Labrada muestran su fiel reflejo en los datos estadísticos de la época. Así, a través de las comprobaciones del Catastro de Ensenada realizadas en Ferrol en 1771 (Margarita Sánchez, 1989), podemos apreciar como la demanda del consumo personal se dispara en la nueva ciudad. Muchos datos resultan verdaderamente elocuentes, como la existencia de nada menos que 32 maestros sastres en la población, muchos de ellos con sus correspondientes oficiales, o, de nuevo el omnipresente vino: existen en 1771 entre Ferrol, Canido, Recimil y la "colonia" de la Magdalena nada menos que 145 tabernas y locales de venta de este producto, 19 de ellos solamente en la nueva calle de la Magdalena. Entre todas acumulaban la disparatada cantidad de 1.427 pipas de vino destinado a la comercialización. Esto explica, entre otras cosas, el enorme peso específico de esta bebida en los cómputos de la Real Hacienda. Otras especificaciones del Catastro son más esperables, como el hecho de que en este momento la mayoría de los oficios y empleos de la población estén directa o indirectamente relacionados con las obras en la nueva ciudad y en los arsenales, así como con la Marina y la propia construcción naval, formando una verdadera legión de herreros, canteros, carpinteros, dependientes de la marina, peones de todas clases y maestros y ayudantes de la construcción.

Maestranza ocupada en la construcción del navío *San Pedro* 1770				
Maestranza	Capataces	Operarios	Aprendices	**Total**
Carpinteros de Ribera	2	183	39	**224**
Aserradores		4		**4**
Calafates	1	4		**5**
Recorrida de aparejos		3		**3**
Patrones de Lanchas	1	19		**20**
Peones y manejo de ganado	2	57		**59**

Fuente: Manuela Santalla, op. Cit, 2003, pág.34.

En lo que respecta al antiguo modo de la economía tradicional, la pesca de la sardina, resulta evidente que la demanda de trabajo generada por las nuevas poblaciones y los arsenales desplaza claramente la tarea de los mareantes hacia funciones de carácter residual y complementario de la subsistencia familiar. No así en los pueblos de los alrededores, como Mugardos, donde la pesca seguía siendo la actividad principal. De hecho, en las mismas comprobaciones del Catastro de 1771, son muy pocas las embarcaciones consignadas para el uso de la pesca y del pasaje. Sin embargo, como ha demostrado Luís Alonso Alvarez (1976) a través del estudio de las serie de *Protestas de Mar* efectuadas en el puerto de Barcelona desde 1768 hasta bien entrado el siglo XIX, el puerto de Ferrol siguió teniendo mucha importancia en lo que respecta a la exportación de salazón de sardina. En estos listados, los nombres de Ferrol y Ares aparecen con una gran frecuencia señalados como puertos de origen de los buques cargados de pescado que aportaban a la ciudad catalana.

Las nuevas poblaciones de Esteiro y la Magdalena

El impresionante volumen poblacional concentrado en Ferrol y su entorno, precisaba en buena lógica nuevos espacios en la villa que el casco antiguo no podía ya ofrecer. Con esta intención, y paralelamente a la construcción del arsenal y el astillero, se crearon, como es sabido, dos nuevos núcleos urbanos: el poblado de Esteiro y la nueva población de la Magdalena. Ambos trazados según los presupuestos de la ingeniería militar, formando las plantas reticulares que aún hoy delatan con claridad los orígenes del nuevo Ferrol como ciudad planificada por el espíritu racionalista de la Ilustración.

De las dos unidades de población que se crearán, la de Esteiro es, en cuanto a su cronología, la primera en ver la luz. Su nacimiento coincide con el traslado del astillero de A Graña a mitad de siglo al tiempo que se realizaron las obras de las nuevas gradas frente al monte que le da nombre. Su fin, naturalmente, era acoger a la población concurrente

a los trabajos navales. La mayor parte de los terrenos, unos 23.000 m2, donde debía situarse el cuadro, eran propiedad del obispado de Mondoñedo, que los cedió en venta a la Corona. Para Vigo Trasancos el plan general del cuadro de Esteiro es obra del ingeniero La Croix, quien proyectó una estructura ortogonal, alineando longitudinalmente seis calles paralelas de 428 metros cada una, cortadas por una serie de estrechas vías transversales. Los edificios resultantes de tales manzanas tenían que ser necesariamente de poca profundidad y mucha longitud de fachada, como era común en los trazados del siglo XVIII. A ambos lados de este plan general se situaban para completar el conjunto dos plazas: la de San Agustín y la del Hospital Militar. En este nuevo recinto se establecerán paulatinamente centros administrativos y de servicios como la sede de la Intendencia de Marina, el cuartel de Guardiamarinas, el Observatorio Astronómico, el Hospital Militar, la Iglesia Castrense y las oficinas de la Armada. A pesar de que en apariencia estos datos hacen esperar una realización grandiosa y casi ejemplar para los libros de arquitectura, nada de eso ocurrió, en realidad se conformó un conjunto de edificaciones mediocres realizadas en su mayoría de barro, pizarra, alguna mampostería y madera. Tan sólo se incluyeron sillares en algunas edificaciones de cierta entidad. Hecho que delata que el nuevo barrio fue concebido con urgencia, como lugar de acogida de los trabajadores en las obras del astillero, casi como un campamento militar. Su evolución histórica lo señala como una de las zonas menos privilegiadas de Ferrol aunque tuvo su momento culminante a mitad del siglo XVIII cuando se convirtió en la sede de las principales instituciones del Departamento de Marina, pero una vez pasado este tiempo inició una imparable decadencia a lo largo de los siglos siguientes, convirtiéndose poco a poco un barrio proletario en continuo deterioro, frente al éxito de su gemelo de la Magdalena, de situación más central. Su total desaparición física, en pro de la especulación urbana, data tan sólo del año 1970.

Más fortuna tuvo el poblado de la Magdalena, hoy en día centro neurálgico de la ciudad de Ferrol. Su creación vino a llenar la amplia faja de terreno que se extendía entre la ciudad vieja y el nuevo cuadro de Esteiro. La necesidad de dotar al Arsenal de un nuevo conjunto habitacional apareció en el mismo momento en el que se consideró el traslado de A Graña a Ferrol ya que era evidente el aumento de población en la zona a muy corto plazo. De hecho, a pesar de que el proyecto definitivo para la construcción de la “nueva villa” no es aprobado por Carlos III hasta 1761, el primer estudio conocido sobre la nueva población es el realizado por La Croix en una fecha tan temprana como 1751. A este le siguieron los de Miguel Marín (1755), Francisco LLovet (1761) y el mismo Jorge Juan (1762), hasta que finalmente Julián Sánchez Bort emprendió las modificaciones finales alrededor de 1765. Para iniciar los trabajos de construcción el gobierno tuvo que indemnizar a los propietarios de los terrenos que no se decantaron por construir sus propios solares aprovechando la urbanización de la zona, según una tasación pericial. La propiedad eminente de los terrenos era de hecho de titularidad señorial, perteneciente sobre todo al Priorato de Xubia y en porciones más modestas al Conde de Lemos y al Cabildo Mindoniense, pero los usufructuarios de los foros se las ingeniaron para hacer valer supuestos derechos consuetudinarios sobre la tierra, de

modo que fueron ellos los que gestionaron en su beneficio los títulos de propiedad o las indemnizaciones en su caso.

El proyecto final mostraba en sus trazados, todas las características de los planteamientos urbanistas de Carlos III (vid. Avilés Fernández, 1990), con una delineación en damero de calles trazadas a cordel, propio de la más estricta ingeniería militar. Cada una de ellas aparecía cortada por varias trasversales que deberían formar manzanas idénticas de 744 m. de largo. También las edificaciones que deberían acoger las nuevas calles se regularon minuciosamente, limitando e igualando sus alturas y el aspecto de las fachadas. Cada una de las viviendas tendría, además de planta baja y un piso, un paso de peatones construido por encima del nivel de la calle mediante cuatro escalones formando soportales. Se pretendía así el resguardo de los transeúntes de la lluvia casi cotidiana, además de evitarles el contacto con el tránsito de carruajes. El proyecto se completaba de la manera usual, es decir con la previsión de dos plazas laterales ubicadas a ambos lados del plan ortogonal, resultando un conjunto de inspiración típicamente ilustrada, a caballo entre el urbanismo del Barroco final y el Neoclásico que estaba por llegar.

La construcción, dado el total desbordamiento de la capacidad de Esteiro, se realizó a marchas forzadas. Esta es la causa de que no se respetase en absoluto el diseño original previsto en lo tocante a las fachadas y a las alturas de las viviendas, aunque si el trazado reticular de las calles. Los propietarios construyeron según su gusto personal, de tal manera que este prevaleció por encima de la planificación estatal que, supuestamente por miedo al fracaso en el desarrollo previsto para la ciudad, se vio en la obligación de ceder en este punto, hecho que relata con claridad Montero Aróstegui:

> *"Mandó su Magestad que los edificios se construyesen en línea conforme a dicho plano, pero sin sujetarlos a la vista exterior a los diseños dirigidos por el Gobierno. Esta última parte ha privado que la nueva población fuese una de las más bellas de cuantas se conocen, sí a la perfecta y hermosa vista que presentan sus rectas y espaciosas calles reuniesen también los edificios la uniformidad y buen gusto que para sus frentes se habían diseñado...Pero la necesidad era grande, urgentísima, y sin duda se ha creído que la edificación podría retraerse sí a los propietarios se les sujetaba e reglas fijas en el frente y decoración de las casas"*.

Las viviendas fueron ocupadas en un primer momento y en su mayor parte por funcionarios calificados de la Marina, quedando reservado de esta manera Esteiro, dada su posición ectópica, para grupos socialmente más desfavorecidos. Tanto es así que existía en la población un fuerte sentimiento de que la nueva *"colonia"* de la Magdalena era un lugar destinado a acoger con comodidad a los privilegiados que la nueva coyuntura trajera a Ferrol. Así, un escrito del 14 de septiembre de 1771 integrado en

las comprobaciones del Catastro, denuncia la resistencia de los nuevos pobladores a las averiguaciones fiscales que se estaban efectuando:

> *"Si esos señores se hallaran cerciorados de las vejaciones y oposiciones que se debe experimentar en la solicitud de los medios para la pronta ejecución del reparto en el Nuevo Cantón o Colonia, poblada de infinitos privilegiados y aunque pocos del país, que todos miran con antipatía a los que demostrativamente hacen ver lo útil de esta única contribución,...y se niegan a ella sino que con su ejemplo retraen a otros"*
>
> (Margarita Sánchez, 1989).

El acceso a la propiedad se realizó mediante pagos a plazos a las compañías constructoras que se habían formado. Normalmente estos desembolsos se hacían descontándolos del salario mensual del comprador. De esta manera se pudo mantener un ritmo constante de construcción y las obras del nuevo entramado urbano se concluyeron muy pronto, de suerte que la mayor parte del plan original, a excepción de la hilada norte del cuadro, fue ocupado por viviendas a lo largo del último tercio del siglo XVIII, abriéndose la plaza occidental, la de Dolores, en 1784 y la oriental, la del Carmen, más tardía, en 1807. Lo más problemático fue la manera de afrontar los gastos de desmonte, pavimentación y alcantarillado de las calles, que en principio eran responsabilidad del Ayuntamiento. Pero este se mantenía en su ya perenne falta de liquidez, pues el arbitrio municipal de un octavo sobre azumbre de vino que por entonces, como en otras ciudades gallegas, disfrutaba el consistorio se ocupaba en la reedificación de la vieja iglesia parroquial, derruida de nuevo en el año 1762. Al fin, en 1768 la Corona se vio obligada a concederle el uso de 15.000 reales al año, procedentes del arbitrio sobre el vino, perpetuamente dedicados al urbanismo del nuevo Ferrol, asignando además el concurso a las obras de 50 presidiarios de entre aquellos que estuvieran cumpliendo su condena en el arsenal. Todo el proceso debía hacerse bajo el estricto control de la Junta de Propios y Arbitrios presidida por el comandante general de la plaza y compuesta por la planta municipal a la que se añadió el ingeniero director, Julián Sánchez Bort. De esta manera se mantuvo el férreo control de la Marina sobre la hacienda municipal, algo que no debe extrañar habida cuenta de la trayectoria de las disposiciones reales sobre el Ayuntamiento desde el establecimiento del Departamento Marítimo. Mucho más ahora que Campomanes y Aranda estaban firmemente dispuestos a controlar todo lo posible las maniobras económicas de los ayuntamientos, como demuestra una lectura detenida de la instrucción de propios y arbitrios vigente desde julio de 1760 (vid. Fdez. Albaladejo, 1992 y Granados Loureda, 1996).

A lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII la población de la Magdalena, destinada a convertirse en el centro de la villa, se fue dotando de servicios. Así, en el año 1765 el rey aprobó los planos de la nueva iglesia de San Julián, obra de Julián Sánchez Bort, proyectada con la idea de sustituir a la ruinosa iglesia parroquial. En 1786 se realizaron

las Casas Consitoriales, uno de los proyectos más deseados por los alcaldes mayores de Ferrol, que, dado que el consistorio seguía sufriendo falta de liquidez, tuvo que ser financiado en parte por la Corona con 4.000 reales y la piedra sobrante de la construcción de San Julián. Tan costosa resultó la obra que todavía en 1790 la Corona tuvo que librar una nueva partida de 2.000 reales al municipio para que este pudiera liberar sus gastos corrientes. Como colofón al proyecto, fue construida entre los años 1769 y 1774 una muralla destinada a proteger la nueva ciudad y el arsenal por tierra, ya que, en suma, la nueva población formaba parte del complejo naval para el cual había sido creada. Los planos de la línea de defensa fueron obra del ingeniero militar D. Dionisio Sánchez Aguilera, quien los trazó de suerte que circundaran todo el complejo a lo largo de casi siete km. De esta manera se completó el plan general de la Ciudad Departamental según la habían pensado Ensenada y Jorge Juan, sus principales mentores. El testimonio dejado a finales del año 1779 en el diario del que será más adelante presidente de los Estados Unidos John Adams, de visita obligada en Ferrol debido a los embates del mal tiempo en su camino por mar hacia Francia, nos hablan de una base naval de excelentes condiciones estratégicas, con fortificaciones, arsenales y cuarteles que *"exceden en interés a cuanto había visto hasta ahora"*. Aunque su visión impresionista recuerda un Ferrol finisecular nada cosmopolita y más bien gris:

> *"No hay nada notable aquí salvo las defensas naturales y las fortificaciones hechas por el hombre. Esta ciudad es pequeña, no está bien edificada y distribuida, poco comercio e industria, fábricas o diversiones. Hay dos o tres iglesias de buena estampa y una ópera italiana. Hay una cierta apariencia de devoción y muchos eclesiásticos"*
>
> *(Emilio González López, 1977)*

Las sombras de fin del siglo

A partir de 1789, en que se botó al agua el último navío de línea, desapareció el bullicio y la actividad. El Ferrol deja de ser el emporio de un departamento magnífico, asombroso y pasmo de Europa, para trocarse en un espacioso hospital y vasto cementerio donde moran los espectros (Representación a las Cortes del Cuerpo de la Marina Real del Departamento, Ferrol, 1811).

Os canteiros, vanse, vanse
pola porta de Canido.
¡Que malos demos os leven!
¡Canto pan levan comido!
Os canteiros, vanse, vanse
pola porta de Caranza.

¡Que malos demos os leven!

¡Canto pan levan na panza!

(Antiguas coplas populares, varias veces publicadas: Martínez Barcón, Juan Antonio Rodríguez-Villasante y Juan J. Burgoa).

El retrato general de la nueva población que acabamos de esbozar mantenía aún su aspecto a mediados del siglo XIX. Y esto es así porque la ciudad nació con una excesiva especialización, como si de un "monocultivo" se tratara, especializada en un sector extraordinariamente sensible a las crisis cíclicas de la economía como es el naval, condenada así a soportar largos períodos de penuria. Muy pronto tuvo la población de Ferrol la certeza de esta realidad. De hecho, la máxima actividad constructiva del astillero durante el siglo XVIII se produjo en la década de los años cincuenta coincidiendo con la construcción del *Apostolado*, cuando un Marqués de la Ensenada en el climax de su poder político pudo destinar enormes partidas de los presupuestos de la real hacienda a la Armada. Pero tras su caída en desgracia en el 1754 poco más pudo hacer por sus proyectos navales. Sus sucesores no tuvieron ni su voluntad ni su presupuesto económico para continuar con su política estratégica. Es obvio que los vaivenes y cambios de orientación de nuestro reformismo fueron constantes, en palabras del profesor Domínguez Ortiz (1976): *"El ejemplo nos revelan el verdadero carácter del reformismo borbónico, lleno de buenas intenciones, pero carente de un programa definido y de unos propósitos concretos. Las medidas parciales, las transacciones y los retrocesos, caracterizaron los rumbos de nuestra ilustración"*.

De esta manera, se percibe una fuerte decaída de la construcción naval en Ferrol ya desde 1760. Así, sucesos menos brillantes absorben la historia de la ciudad en el último tercio de siglo, como la expulsión de los jesuitas o los repetidos intentos de los ingleses por neutralizar la base naval del norte peninsular.

En lo que respecta al primero de estos asuntos, el decreto de expulsión de los miembros de la compañía de Jesús dictado por Carlos III en 1767 tras los acontecimientos del motín de Esquilache, tuvo como consecuencia la concentración en Ferrol de los jesuitas del norte de España con el fin de ser embarcados hacia Italia. A pesar a las reticencias del Intendente de Marina, que alegaba la dificultad de alojar tanta gente, fue Ferrol el puerto elegido para la partida al exilio de los jesuitas de Galicia, Castilla, Navarra, el País Vasco y Asturias. Embarcaron los curas, 652 exactamente (J. A. Burgoa, 2003) para Civitavecchia el 24 de mayo custodiados por dos buques de la Armada el *San Genaro* y el célebre *San Juan Nepomuceno*.

Con el inicio de la nueva guerra con Inglaterra en 1796, el arsenal de Ferrol volvió a ser una vez más objetivo principal del almirantazgo. Quizás ahora más que nunca por estar al frente del gobierno William Pitt, quien había comprobado en persona las ventajas estratégicas de la ría en su viaje a España realizada veinte años antes. No en vano fue el autor de la célebre frase en la que aseguraba que de tener Inglaterra un puerto

de tales características lo guardaría: *"with a strong wall of silver"*. Conociendo que se trataba de la principal base de la Marina en el norte peninsular, de la que había partido en abril de 1799 la escuadra de Melgarejo en un nuevo y vano intento de apoyar junto con los franceses la causa irlandesa, decidió Pitt orquestar un ataque directo a Ferrol. Así, en verano de 1800 una escuadra al mando del contralmirante John Warren cruzó el canal de la Mancha transportando la numerosa tropa de asalto del teniente general Pultney. Entre todos suponían una formidable fuerza de más de 12.000 hombres. El 26 de agosto fueron avistados frente a las costas de Ferrol. Su objetivo era realizar un desembarco fuera del alcance de las defensas de la ría y organizar el ataque desde tierra. De esta manera, consiguieron desembarcar en la playa de Doniños y el mismo día 26 trataron de tomar por la espalda el Castillo de San Felipe, pero fracasaron ante el fuego de protección aportado por las baterías del Castillo de la Palma y las cañoneras de guardia en la ría. Se encaminaron entonces hacia A Graña, saqueando las antiguas dependencias del viejo arsenal. Desde allí pudieron tomar verdadero conocimiento del potencial defensivo de la base ferrolana y decidieron en un rápido consejo de guerra la retirada, reembarcando en Doniños esa misma noche. De este modo la idea inglesa de tomar Ferrol por la fuerza quedó en nada, contentándose en años sucesivos con hacer bloqueos periódicos a su tráfico naval. Hecho que obligó a desviar buena parte del comercio marítimo que mantenían A Coruña y Ferrol, únicos puertos vigilados por el enemigo, hacia zonas más seguras como Viveiro. Esta circunstancia agravó aún más en Ferrol la carestía suscitada por la crisis agraria imputable a la sequía de 1801-1802, costando, por ejemplo, la libra de pan el precio de dos reales. Como dejó escrito Montero Aróstegui: *"Grandes fueron las aflicciones que en aquella guerra tuvieron que sufrir los habitantes del Ferrol"*.

Así, parece claro que con el fin de siglo, si exceptuamos tal vez el período 1783-1795, bajo el mando del ministro de marina Valdés que trató de revitalizar el Departamento con la construcción de nuevas gradas y diques, la ciudad languideció un tanto hasta su revitalización gracias a los astilleros civiles a mediados del siglo XX. De hecho, y tras el espectacular crecimiento experimentado a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII, la población de Ferrol en 1897 (24.957 h.) era técnicamente la misma que un siglo antes (24.993 h. en 1787), lo que demuestra hasta que punto se había manifestado el estancamiento demográfico de la ciudad. Hoy en día, como es sabido, la reconversión industrial hace revivir antiguos y no deseados fantasmas.

En cualquier caso, esperamos haber mostrado como la ciudad de Ferrol es un ejemplo arquetípico de población generada artificialmente por el impulso institucional de la política borbónica del siglo XVIII. Los usos de esta administración tienen aquí su fiel reflejo. Espejo de una Monarquía que mientras pudo y otorgó el poder a hombres como Patiño, Campillo o Ensenada, deseó siempre que la faceta gubernativa del Estado dominara a todas las demás, propiciando ese contrasentido apasionante según el cual el poder absoluto resultaba a menudo más eficaz que las inoperantes rémoras que lo cuestionaban desde sus mismas instancias. Al fin y al cabo, éstas no defendían

más que sus privilegios frente a otros poderes más modernos y más recientes. En palabras del propio Ensenada: *"No me detendré en referir el origen y autoridades que el Consejo de Castilla tuvo en lo antiguo,..., pero sí diré que cualquiera que se entere de los encargos que directa o indirectamente se le han cometido desde el tiempo de Felipe II, hallará que para evacuarlos como conviene al reyno, era menester que sus ministros fuessen muy versados en todas las ciencias y las artes y en la mecánica, cuya sabiduría, sin gracia especial de Dios no sé que la pueda adquirir criatura humana"*. (Representación... *op. cit*., pág. 93).

Lugar de construcción y características de los navíos españoles en Trafalgar

Guarnizo				La Habana				Cartagena				Ferrol			
Nombre y sistema	Vida útil	Nº Cañones en origen	Nº Cañones en Trafalgar	Nombre y sistema	Vida útil	Nº Cañones en origen	Nº Cañones en Trafalgar	Nombre y sistema	Vida útil	Nº Cañones en origen	Nº Cañones en Trafalgar	Nombre y sistema	Vida útil	Nº Cañones en origen	Nº Cañones en Trafalgar
S. Juan Nepomuceno (Fco. Gautier)	1766-1805	70	86	Rayo ("A la española")	1749-1805	80	100	San Justo (Fco. Gautier)	1779-1828	70	82	San Leandro (Romero Landa)	1787-1813	64	70
S. Fco. De Asís (Fco. Gautier)	1767-1805	70	82	Santísima Trinidad "A la inglesa" (Matthew Mullan)	1769-1805	140	116	San Ildefonso (Romero Landa)	1785-1805	74	80	Santa Ana (Romero Landa)	1784-1816	112	126
S. Agustín (Fco. Gautier)	1769-1805	74	80	Bahama (Fco. Gautier)	1784-1805	74	78					Monarca (Romero Landa)	1794-1805	74	86
				Príncipe de Asturias (Romero Landa)	1794-1814	112	118					Montañés (Retamosa)	1794-1810	74	76
												Neptuno (Retamosa)	1795-1805	80	100
												Argonauta (Retamosa)	1798-1805	80	94

Fuente: Mejías Tavero, Juan C: Los navíos españoles de la batalla de Trafalgar y González-Aller, Jose Ignacio: La campaña de Trafalgar (1804-1805) Corpus Documental.

Bibliografía

ABBAD, FABRICE Y OZANAM, DIDIER: Les intendants espagnols du XVIIIe Siècle, Casa de Velázquez, Madrid, 1992.

ALONSO ÁLVAREZ, LUIS: Industrialización y conflictos sociales en la Galicia del Antiguo Régimen, Akal, Madrid, 1976.

AVILÉS FERNÁNDEZ, M: Las Nuevas Poblaciones en la España Moderna, UNED, Córdoba, 1990.

BARREIRO MALLÓN, BAUDILIO: "Organización administrativa de Ferrol y su comarca a fines del Antiguo Régimen", en Obradoiro de Historia Moderna, nº 5, 1996.

BURGOA, JUAN J.: "Episodios de Ferrol da Ilustración. O Alcalde Mayor Álvarez Caballero". Papeis Ártabros, nº 3, Ferrol

"Un episodio de la Ilustración; la expulsión de los jesuitas el año 1767 desde el Arsenal de Ferrol" Anuario Brigantino número 26. Betanzos 2003.

Ferrol y las ciudades del siglo XVIII. II Encuentro del Foro de la Ilustración. Ferrol Metrópoli. Ferrol 2004. (Con Juan A. Rodríguez-Villasante)

"Un episodio del Ferrol de la Ilustración:las visitas del Padre Sarmiento, del Padre Isla y del Cura de Fruime." Anuario Brigantino, Betanzos, 2006.

CARRÉ ALDAO., E: Geografía General del Reino de Galicia, T.V., A Coruña, ed. 1980.

CLEMENTE CUBILLAS, E.: Desarrollo Urbano y crisis social en Ferrol, COAG, Salamanca, 1984.

DE ARTAZA MONTERO, MANUEL MARÍA Rey, Reino y representación. La Junta General del Reino de Galicia. CSIC, Madrid, 1998.

DOPICO, FAUSTO: A Ilustración e a sociedade galega. A visión de Galicia dos economistas ilustrados, Galaxia, Vigo, 1978.

"La población de Galicia en el siglo XVIII" en Estudis sobre la población del Pais Valenciá, vol. I, Valencia, 1988.

EIRAS ROEL, ANTONIO: "Test de concordancia aplicado a la crítica de los vecindarios fiscales de la época preestadística", Las fuentes y los métodos, Santiago, 1979.

Agricultura y población en la Galicia Moderna, ss. XVI-XVIII, en II Jornadas de Historia de Galicia, Ourense, 1986.

"Una primera aproximación a la estructura demográfica urbana de Galicia en el censo de 1787", en Villares, R: SEMATA, nº 1:La ciudad y el mundo Urbano en la historia de Galicia, Santiago, 1988, pp. 155-177.

Las Juntas del Reino de Galicia: orígenes y proceso de institucionalización" en Obradoiro de Historia Moderna, nº 4, 1995, pp. 115-182.

FERNANDEZ CORTIZO, C: “La población de Galicia en la primera mitad del s. XVI, los vecindarios de 1631 y 1651”, en Obradoiro de Historia Moderna, 1990, pp. 103-130.

FERNÁNDEZ DURO, CESÁREO -La Armada española desde la unión de los reinos de Castilla y Aragón. Tomos VI y VII. Tipografía Sucesores de Rivadeneyra. Madrid. 1901.

FERNANDEZ VEGA, LAURA:La Real Audiencia de Galicia, órgano de gobierno en el Antiguo Régimen, Deputación Provincial, A Coruña, 1982.

FERNÁNDEZ-VILLAMIL ALEGRE, E: La Escuadra de Galicia, Museo de Pontevedra, 1952.

Juntas del Reino de Galicia, IEP, Madrid, 1962.

FERREIRO, LARRIE D. “Spies versus prize : Tecnologhy transfer between navies in the age of Trafalgar” en Actas del: International Congress: Technology of the ships of Trafalgar, an homage to their designers and constructors. Madrid-Cádiz, ETSIN, 3-5 de noviembre de 2005. Madrid 2006.

FORT Y ROLDÁN, NICOLÁS: Anuario Ferrolano para 1905, Diario Ferrolano, Ferrol, 1904.

El Arsenal de la Graña, BRAG, A Coruña, 1908.

FRASER, D. E SUTCLIFFE, A. (ED.) The Pursuit of Urban History, Londres, 1983.

GALLARDO FERNANDEZ. FCO: Prontuario de las facultades y obligaciones de los intendentes..., Imprenta Real, Madrid, 1806.

GARCÍA ORO, JOSÉ: Galicia en los ss. XIV y XV, Fund. Barrié, Pontevedra, 1987.

GARCÍA-ALCAÑIZ YUSTE, JULIA: Arquitectura del Neoclásico en Galicia, Fund. Barrié, A Coruña, 1989.

GELABERT GONZÁLEZ, JUAN E: “Intercambio y tolerancia: las villas marineras de la fachada atlántica y el conflicto anglo-español (1559-1604)”, Jubilatio, Santiago, 1988, pp. 285-296.

El declive del mundo urbano en Castilla, 1500-1800, Obradoiro de Historia Moderna, Santiago, 1990, pp. 131-161.

GÓMEZ DE URDÁÑEZ, JOSE LUÍS: Fernando VI, Madrid, Arlanza, 2001

GONZÁLEZ FDEZ. X.M. E ERIAS A: “O marco xurisdiccional na antiga provincia de Betanzos” en Anuario Brigantino, nº 12, 1989.

GONZÁLEZ LÓPEZ, EMILIO: La Galicia de los Austrias, Fund. Barrié, A Coruña, 1981.

Bajo las luces de la Ilustración, Edicios do Castro, A Coruña, 1977.

El paso por Galicia de dos futuros presidentes de los Estados Unidos: John Adams y su hijo John Quincy Adams. Editorial Trifolium. Oleiros. 2005.

GONZÁLEZ-ALLER, JOSE IGNACIO: La campaña de Trafalgar (1804-1805) Corpus Documental, Madrid, Ministerio de Defensa, 2004.

GOUBERT, PIERRE: El Antiguo Régimen, los poderes, siglo, XXI, Madrid, 1979.

GRANADOS LOUREDA, JUAN ANTONIO: Un ejemplo de comisariado en el Antiguo Régimen Español: La Intendencia de Galicia (1712-1775), Santiago de C., 1986. (memoria de licenciatura inédita), resumen en AA. VV: A Coruña y su entorno, seis ensayos históricos, Colectivo Vedia y Goossens, A Coruña, 1988. pp 47-62.

"Apuntes para la historia del comisariado borbónico; la intendencia y su aplicación en Galicia", en Historia da Administración Pública , EGAP, Santiago de C., 1993. pp. 391-403.

"Reflexiones en torno a las reformas del régimen municipal de A Coruña a mediados del siglo XVIII", en Obradoiro de Historia Moderna, nº 5, pp. 95-120, Santiago de C. 1996.

Sartine y el caballero del punto fijo, narrativa histórica con la creación del Arsenal ferrolano de fondo. Barcelona, Edhasa, 2003.

"The Dockyard of ferrol in the 18th century: from A Graña to Trafalgar" en Actas del: International Congress: Technology of the ships of Trafalgar, an homage to their designers and constructors. pp. 6.1-6.40. Madrid-Cádiz, ETSIN, 3-5 de noviembre de 2005. Madrid 2006.

"Policía de los pueblos": comisarios borbónicos y fomento económico en el siglo XVIII gallego. En Anuario Brigantino, nº 30, 2007. D.L. C-680/96. ISSN: 1130-7625. Betanzos, 2008.

"Nuevas poblaciones y control monárquico, comisarios e intendentes en el Ferrol borbónico (1721-1775)". En: El mundo urbano en el siglo de la Ilustración. Santiago de Compostela, Xunta de Galicia y Fundación Española de Historia Moderna, 2009. ISSN 978-84-613-0638-1.

J GUILLÉN: Los tenientes de navío Jorge Juan y Santacilia y Antonio de Ulloa, Madrid, 1936

JUAN GARCÍA-AGUADO, JOSÉ M. DE: "El Apostolado". FerrolAnálisis, nº 16. Ferrol. 2001.

"Romero Landa's Warships" en en Actas del: International Congress: Technology of the ships of Trafalgar, an homage to their designers and constructors. Madrid-Cádiz, ETSIN, 3-5 de noviembre de 2005. Madrid 2006.

LÓPEZ Y NOBAL, ALONSO: Consideraciones generales sobre varios puntos históricos y económicos a favor de la libertad y fomento de los pueblos y noticias particulares de esta clase relativas a el Ferrol y su comarca, Repullés, Madrid, 1820.

LUCAS LABRADA, JOSÉ: Descripción económica del Reino de Galicia, Ferrol, 1804.

MARTÍN GARCÍA, ALFREDO: "La política de reconstrucción naval borbónica y el Reino de Galicia", en: El equilibrio de los imperios: de Utrecht a Trafalgar, Actas de la VIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna, Madrid, 2005.

Una sociedad en cambio, Ferrol a finales del Antiguo Régimen. Ferrol, Embora, 2003.

Guerra e mar no Ferrol da Ilustración. Ferrol, Embora, 2006.

MEIJIDE PARDO, ANTONIO: “Contribución a la historia de la industria naval de Galicia: los arsenales de Ferrol en el s. XVIII”, en Actas congreso de Hª de los descubrimientos, Lisboa, 1991.

Escritos e autores na Galicia da ilustración, Fund. Barrié, A Coruña, 1982.

MEJÍAS TAVERO, JUAN C.: Los navíos españoles de la batalla de Trafalgar, Madrid, Agualarga, 2004

MERINO NAVARRO, J. P.:La armada española en el siglo XVIII, Madrid, 1981

“Les techniciens de haut niveau dans les arsenaux espagnols (1730-1830), en Le Genti del mare Mediterraneo, Nápoles, 1981

MOLINA, BARTOLOMÉ SAGRARIO DE: Descripción del reyno de Galizia, Santiago, 1949, Facsímil, 1550.

MONTERO ARÓSTEGUI, JOSÉ: Historia de Ferrol, 1858, Ed. Pontedeume, 1972.

OZANAM, DIDIER: La diplomacia de Fernando VI, correspondencia reservada entre Carvajal y Huéscar, 1746-1749, Madrid, CSIC, 1975.

“Representación del Marqués de la Ensenada a Fernando VI”, en Cuadernos de investigación histórica, nº 4, 1980, pp. 63-124.

“La política exterior de España en tiempo de Felipe V y Fernando VI” en Historia de España Menéndez Pidal, Vol. XXIX..

PIERRE VILAR Y OTROS: España a finales del siglo XVIII, Hemeroteca de Tarragona, 1982.

PORTUGUÉS, JOSE A.: Colección general de las ordenanzas militares, sus innovaciones y aditamentos, Antonio Martín, Madrid, 1765.

QUIRÓS LINARES, FRANCISCO: “Notas sobre los núcleos de poblamiento españoles de planta regular”, REG nº 29, Madrid, 1969.

RÍO BARJA, FCO. XABIER: Cartografía xurisdiccional de Galicia no século XVIII, Consello de Cultura Galega, Santiago, 1990.

RODRÍGUEZ MANEIRO, MANUEL: Manufacturas Reales en el Reino de Galicia durante el siglo XVIII, A Coruña, Diputación, 2003.

RODRIGUEZ VILLA, ANTONIO: D. Zenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada, Madrid, 1878.

RODRIGUEZ –VILLASANTE PRIETO, J. A.: “Ferrol 1730. Tejido urbano y arquitectura de una población costera en el Norte de Galicia”, Abrente nº 10, A Coruña, 1978, pp. 59-66.

Tecnología y arte de la ilustración, Pontedeume, 1988.

“Os arsenais da Habana e Ferrol, dous exemplos de tecnoloxía durante a ilustración”, Revista da comisión galega do V centenario, Santiago de C. 1989.

La actividad naval militar. Influencia en su entorno. Ferrol. E.N. Bazán. Madrid. 1991

El Arsenal de Ferrol. Guía para una visita. Ferrol. 2000

La obsesión por el orden académico: "El arsenal de ferrol". Ministerio de defensa 2011.

RUIZ ALMANSA, J: La población de Galicia 1500-1945, 2 vols., Madrid, 1948.

SAAVEDRA FERNÁNDEZ, PEGERTO: Historia da Edade Moderna 1480-1808, en Hª de Galicia, T. III, Hércules, A Coruña, 1991.

A Facenda real na Galicia do Antigo Réxime, EGAP, Santiago, 1993.

SAAVEDRA VÁZQUEZ, Mª CARMEN: "Ferrol a finales del s. XVI: Actividad militar y desarrollo económico", Estudios Mindonienses, 1987.

La Coruña durante el reinado de Felipe II, Deputación Provincial, 1989.

La Coruña en la Edad Moderna ss. XVI-XVII, Vía Láctea, 1994.

Galicia na Idade Moderna, Vía Láctea, 1995.

"Las Juntas del Reino de Galicia en la época de Olivares (1621-1643)" en Actas de las Juntas del Reino de Galicia, V, Xunta de Galicia, Santiago, 1995.

Galicia en el camino de Flandes, Edicios do Castro, 1996.

SALAREGUI Y MEDINA, LUIS DE: Efemérides Ferrolanas, Madrid, 1904.

SÁNCHEZ, MARGARITA: "La villa de Ferrol en la primera mitad del s. XVIII" en Estudios Mindonienses, 1985, pp.185-205 , 1987, pp.191-223.,1988, pp. 283-327.

"Ferrol 1771, Datos sobre la contribución única", Estudios Mindonienses, 1989, pp. 693-732.

"Ferrol 1750-1800", Estudios Mindonienses, 1991, pp. 226-292.

SÁNCHEZ-CARRIÓN, JOSE MARÍA: "François Gautier in Spain 1765-1782" en Actas del: International Congress: Technology of the ships of Trafalgar, an homage to their designers and constructors. Madrid-Cádiz, ETSIN, 3-5 de noviembre de 2005. Madrid 2006.

SANTALLA LÓPEZ, MANUELA: "Aproximación a la villa de Ferrol y la Provincia de Betanzos en el siglo XVIII", en Anuario Brigantino, 1991, pp. 45-49.

Las Reales Fábricas de Ferrol, gremios y barcos en el siglo XVIII, Ferrol, Embora, 2003.

Ferrol : Historia social (1726-1858). Vigo, A Nosa Terra, 2006

Muiños, fornos e pan de Neda, Ferrol, edicións embora, 2011.

SOLER PASCUAL, EMILIO: Viajes de Jorge Juan y Santacília. Ciencia y política en la España del siglo XVIII, Barcelona, BSA, 2002

SORALUCE BLOND, JOSÉ RAMÓN: Castillos y fortificaciones de Galicia, la arqutectura militar de los siglos XVI-XVIII, Fund. Barrié, A Coruña, 1985.

TETTAMANCY GASTÓN, FCO: Apuntes para la historia comercial de la ciudad de la Coruña, Salvador Golpe, A Coruña, 1900. Facsímil 1994.

VEDIA Y GOOSSENS, E: Historia y descripción de la ciudad de La Coruña, Domingo Puga, A Coruña, 1845, facsímil de 1975.

VIGO TRASANCOS, ALFREDO: -Arquitectura y urbanismo en el Ferrol del s. XVIII, COAG, Santiago, 1984.

"Las «Siete Maravillas» del antiguo Reino de Galicia. Orgullo y reivindicación de una tierra marginada (1550-1754)". Quintana, nº 4. Santiago. 2005

VILLARES PAZ, RAMÓN (COOR.): "La ciudad y el mundo urbano en la historia de Galicia", Semata, nº 1, Santiago, 1988.

VV AA: A Ilustración nas mariñas, un percorrido didáctico". Seminario Permanente de Cambre, 1996.

VV. AA Ferrol, cidade da Ilustración. O movemento ilustrado. A Ilustración en Galicia. Contribución a unha bibliografía da ilustración. Cadernos Ateneo Ferrolán, números 17-18. Ferrol 2003

VV. AA. Centralismo, Ilustración y agonía del Antiguo Régimen, Labor, Barcelona, 1986.

VV. AA. La frustración de un imperio (1476-1714), Labor, Barcelona, 1982.

VV. AA. Fuentes para el estudio del siglo XVIII en Galicia, Edicios do castro, A Coruña, 1991.

VV. AA. Historia de La Coruña, Vía Láctea, A Coruña, 1995.

VV. AA. Historia de Ourense, Vía Láctea, A Coruña, 1996.

VV. AA. Historia de Ferrol, Vía Láctea, A Coruña, 1998.

VV. AA. El barrio de la Magdalena de Ferrol, Santiago, 1980.

Las representaciones teatrales en el monasterio de San Paio de Antealtares

Enriqueta López Morán

En una de mis asiduas visitas al archivo de san Paio de Antealtares, encontré una pequeña obra de teatro manuscrita en el siglo XVIII, titulada "Don Sancho Ortiz de las Realas" de autor anónimo, copia de una obra anterior probablemente del XVII.

La obra se recoge en un cuadernillo formado por 38 hojas cosidas al hilo. Se halla en buen estado de conservación, a excepción de la primera carilla, a la que le falta parte de la esquina derecha. La obra se divide en 5 actos, en donde se recogen diversas escenas.

La trama se desarrolla en Sevilla y narra los amores del rey Sancho "el Bravo" (Sancho IV) por una dama de la corte llamada doña Estrella de Tabera.[1]

Este hallazgo me trajo a la memoria una conversación con José Manuel Barreiro Fernández acerca de posibles representaciones teatrales en el monasterio femenino de san Paio. Decidí seguir investigando, y encontré varios documentos en donde se constataba que en el siglo XVII, en el monasterio de San Paio de Antealtares se representaban obras de teatro. Y con toda probabilidad, el libreto que allí se conserva fue teatralizado por sus moradoras.

1 Las características de la obra, así como su trama y argumento se publicara posteriormente, previo consentimiento de la comunidad benedictina.

¿Desde cuándo se venían celebrando estas representaciones en las dependencias claustrales? Probablemente, se iniciaron en el último tercio del siglo XVI, cuando el monasterio fue ascendiendo en categoría social, lo que devino en un importante crecimiento del número de damas adineradas que ingresaron en san Paio, aumentando considerable el caudal dotal y patrimonial del monasterio

Las primeras noticas conservadas que recogen las normas de conducta de las claustrales denotan una rigidez en las que no tendría cabida los esparcimientos para las moniales recién recluidas en ese cenobio, en los últimos años del siglo XV y principios del XVI, la mayoría provenientes de los monasterios gallegos, llevadas allí contra su voluntad y poco acostumbradas a la clausura. Sirva de ejemplo algunas pautas de comportamiento recogidas en la visita de fray Rodrigo Nájera a san Paio en 1499. Se prohíbe abandonar el monasterio bajo pena de excomunión, y en cuanto a las visitas al cenobio, solamente podrían entrar en el recinto conventual, el confesor, el físico, el sangrador, el cirujano u otro oficial, siempre que fuesen necesarios y acompañados de la abadesa y otra monja anciana, con la obligación de tocar la campanilla a su paso para advertir de su presencia y, si se cruzaban con alguna monja, ésta, debería cubrirse con un velo.

Con el expolio de los franceses, el régimen liberal, la desamortización, y los incendios ocasionales en las dependencias claustrales, se perdieron importantes documentos que se custodiaban en el archivo, especialmente del siglo XVI y, consecuentemente, la historia de san Paio se interrumpe durante esa centuria. Y es en 1624, cuando podemos de nuevo retomar la historia monasterial.

A la vista de los títulos conservados, sabemos que estas normas impuestas en los albores del discurrir monasterial, fueron limándose en el transcurso de los años. Éstas, son ya mucho más permisivas que en el siglo anterior, adaptándose a las costumbres de la época. Veamos la situación social y domestica que se vivía en las dependencias de san Paio por estos años que propiciaron las representaciones teatrales.

En el siglo XVII, el monasterio albergó a 64 monjas de coro, llegando a establecerse como pago de la dote, para ingresar en el monasterio la cantidad de 1.600 ducados, ..*no entrando en esto lo que se acostumbra a pagar por propinaje y comidas que será lo acostumbrado*…. Las religiosas, además, tenían que amueblar su celda, pagar a los padres vicarios,.. *sea un doblón sencillo a cada uno, tanto en la función de recibir el hábito, como la de la profesión.. y para la sacristía, una alfombra que debía tener un valor mínimo de 50 ducados*.

La familia claustral la componían las monjas de velo negro, las hermanas de obediencia o legas, novicias, y además, criadas, vicarios, y sus criados, jóvenes educandas y mujeres seglares solteras, viudas e incluso casadas ..*que no se disponga a ningún seglar que este casada acercarse a la puerta a hablar con su esposo*.., a las que se les

arrendaban habitaciones a cambio de una renta anual. Las educandas, sin embargo, vivían en las celdas de las monjas que se encargaban de su educación, donde realizaban la mayoría de las actividades cotidianas, ayudadas por criadas que se ocupaba de servirles. Eran niñas, algunas con apenas 3 años (posteriormente la edad mínima sería 7 años); *..que las señoras educandas paguen 300 reales al año por el piso realmente y en efectivo sin excepción de persona alguna y no pagándolos se las despida del convento y si no lo ejecutan que paguen ellas de sus propios depósitos los 300 reales.* Se desconoce el número de educandas que, en los primeros años de la vida de san Paio, convivían con cada monja, pero posteriormente se estipuló…*que ninguna señora religiosa pueda tener en la celda tres seglares por cualquier título que sea, excepto la señora abadesa, las señoras que lo han sido, o la señora priora que lo es o por tiempo fuere, las demás solo se les permite tener dos.*

Las celdas donde se alojaban las monjas eran apartamentos espaciosos con varias dependencias, que reunían todas las comodidades a que estaban acostumbradas las damas; *..se construyeron 15 celdas, todas con balcones y ventanas labradas de sillería y en todas las celdas chimeneas de piedra labrada.. y …una nueva estancia para la abadesa, que consistía en tres piezas y locutorio con su torno.*

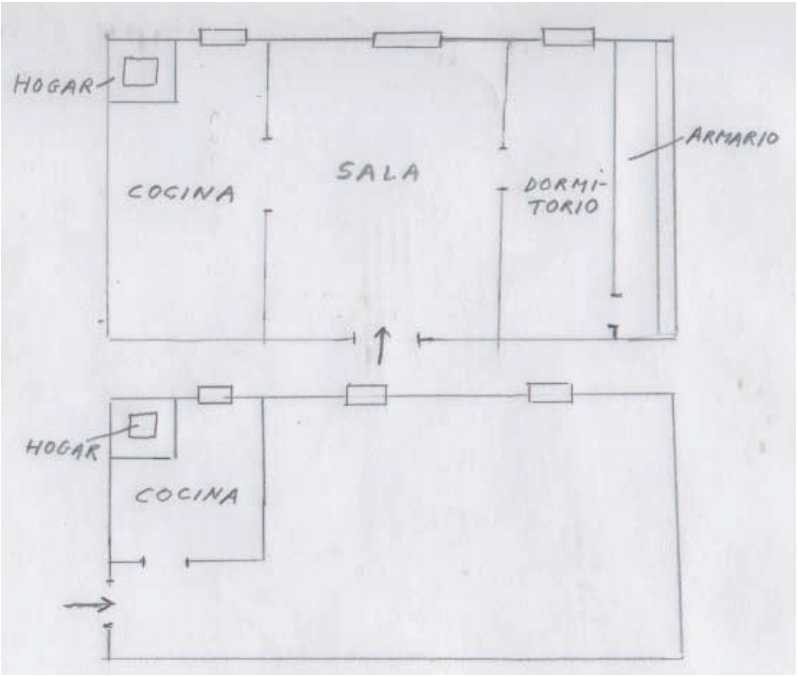

Plano a mano alzada de las celdas monasteriales que se conservaron hasta mediados del siglo XX, según la información facilitada por sor Mercedes Bujan Rodríguez

Este numeroso y variopinto grupo de mujeres seglares, encerradas en san Paio, necesitaban diversión y entretenimiento, que se lo proporcionaban los bailes, las fiestas y, muy especialmente, el teatro; pues no hay que olvidar que el siglo XVII es la época de los grandes dramaturgos del siglo de oro.

En San Paio las obras de teatro, así como los bailes y cantos para agasajar a los invitados, y entretener a la numerosa familia claustral, se representaban tanto dentro como fuera de clausura e incluso a las puertas del monasterio. Era tal la importancia de estos actos lúdicos, que las religiosas y seglares que intervenían en las representaciones tenían a su disposición a los sastres del convento que les confeccionar los trajes y disfraces que utilizaban en las fiestas y representaciones teatrales.

Las primeras noticias que confirman la celebración de fiestas en las dependencias monacales son del 8 de agosto de 1642. El visitador, fray Gabriel de la Riva Herrera, les indica las normas que deben guardar en estas representaciones: …*que cuando se hagan fiestas, se realicen tan de puertas adentro, que no se trasluzca nada al exterior ya que los seglares se edifican poco del entretenimiento de las religiosas.*

El 31 de julio de 1648, se ordena a la abadesa y prioras del monasterio que cumplan lo recogido en la Definiciones acerca de los disfraces y comedias, prohibiendo expresamente que, en Cuaresma y Adviento, se cante o se baile en las puertas y rejas del monasterio. …*Consiguientemente mandamos, que ningún religioso, monje, ni fraile lego, ni ninguna religiosa monja o freira lega de ningún monasterio, ni colegio de nuestra Congregación pueda representar, ni hacer comedias con disfraces. El monje que lo contrario hiciere, sea privado de voto activo y pasivo por un cuadrienio y por cada vez este dos meses en la cárcel y si fuere colegial, sea privado del colegio...*

Estas prohibiciones son recogidas dos años más tarde por el visitador monasterial… *que no se consienta a las educandas disfrazarse y hacer comedias por la decencia que deben guardar. Lo mismo se dispone a las monjas".*

Pero en el monasterio no solo eran sus moradoras, las que preparaban y representaban las obras de teatro, sino que también las visitaban compañías de comediantes, como así se recoge el 15 septiembre 1654 en el Libro de Visitas del monasterio ..*no se permitan comedias ni disfraces, y que los comediantes que ocasionalmente se presentaren no actúen en la iglesia.*

Los comediantes que acudían a San Paio se quedaban en el monasterio mientras duraban sus representaciones y el convento se ocupaba de su mantenimiento. En 1655 una compañía de comediantes estuvo hospedada dos días en san Paio, generando los siguientes gastos: el primer día, cuatro reales de bizcochos, una gallina y cuatro libras de carnero costando, todo 9 reales y medio; el segundo día, 2 gallinas que costaron 5 reales, una pierna de carnero, 3 reales y otros tres reales de aceitunas. Los comediantes

volvieron al monasterio con nuevas comedias ese mismo año, pero esta vez sólo se les dio la merienda, con bastante generosidad a la vista de las viandas ofrecidas, que entre pescado, huevos y aceitunas, le costó al convento diez reales. Y, en una tercera visita al monasterio, la merienda le supuso un gasto de 12 reales.

Los padres visitadores seguían comprimiendo el esparcimiento de las damas de san Paio, ya no se les permite adquirir fuera del cenobio los disfraces para las comedias, y las representaciones solo se celebraran en el recinto claustral: el 30 de septiembre de 1658 y el 20 julio de 1660 se ordena ..*que no se hagan comedias con disfraces traídos de fuera de casa, y cuando con los vestidos que están dentro de casa se hicieren, no consienta la abadesa que las religiosas ni seglares salgan a la puerta ni a las rejas. …Para que en este monasterio no falten la autoridad y decencia con que se celebran los oficios divinos, mandamos a la abadesa, prioras y maestras, que obliguen a las junioras y señoras mozas a que acudan a aprender a cantar y tocar algún instrumento, según la necesidad que de él hubiere, señalándoles hora competente para este ejercicio y ocupen este tiempo en este ministerio sin divertirse en otra cosa. Para que no se turbe la atención que se debe tener en los divinos oficios mandamos que ninguna religiosa lleve consigo a seglares especialmente si son niños de corta edad.*

Y finalmente, el 18 de agosto 1666: *Queda prohibido todo disfraz y comedia tanto a religiosas como a seglares que viven en el monasterio, ya que estas, por razón de su recogimiento, deben vivir como religiosas. Que no hagan ninguna fiesta dentro del convento para festejar algún santo, y solo se permite a la que tuviere devoción de hacer alguna fiesta, la haga dando alguna cosa que se ponga en su altar de la iglesia o en otro.*

A partir de ahora, se va imponiendo una vida monástica más estricta, tanto en las actividades lúdicas como en la vida diaria. El 13 de agosto de 1676 el visitador les dice que: *"..porque se opone a la gravedad y observancia de un convento tan religioso como este, el que hay frecuentes músicas en las rejas, mandamos a la señora abadesa en virtud de santa obediencia, que no permita que religiosa alguna ni seglar, salga a cantar a la reja, si no es en el caso de que se quiera agasajar al señor arzobispo, gobernador o gobernadora. Que no se enseñe a tocar instrumentos a las seglares que entren para educación, ni que tampoco en las horas de silencio se enseñe a leer y escribir a las niñas….cuando las religiosas que habitan en el cuarto alto y bajo de la Quintana salieren de sus celdas o al coro u otras ocupaciones, dejen cerrada con llave o pongan candados en las ventanas para que en su ausencia, las seglares no usen mal de ellas, y para que esto tenga cumplido efecto, mandamos a la señora abadesa que obligue a todas las religiosas a que hagan los candados por su cuenta, a quienes se les manda en virtud de santa obediencia que dentro de un mes lo ejecuten. Mandamos a las religiosas que tienen celdas y no las habitan, que vivan en ellas dentro de un mes, y no haciéndolo la señora abadesa se las de a otras religiosas que se siguen por su*

ancianidad. Que ninguna seglar puede entrar con titulo de educación trayendo criada que la sirva".

En 1688 se manda …*a todas las religiosas, con pena de privación de toda educación y criada, que ni por si, ni por terceras personas, enseñe ni permita enseñar a ninguna seglar a danzar ni otras semejantes habilidades aseglaradas, ni aún a tañer instrumentos músicos, esto último no se aplica a las señoras que están en educación con verdadero ánimo de tomar el habito, pero si pueden divertirse con aquellas actividades de diversión que a la abadesa le parezca conveniente, salvo en horas de silencio, cuaresma, adviento y viernes de cada semana. Que ninguna religiosa se pueda servir de ninguna criada que no tenga doce años de edad cumplidos. Que ninguna religiosa pueda tener más de una educación. Que en ningún caso se permita que monja o seglar estando dentro del convento cante ni de ningún género de música o festejo en reja ni puerta*.

La falta de comprensión de los frailes visitadores hacia estas seglares es evidente, poco a poco les fueron privando de las pocas diversiones de que disponían en el monasterio, hasta someterlas a la rigidez de las normas, que solo las monjas profesas debían observar. Desconocemos cual seria el ambiente que se vivió por aquellas fechas cuando la rígida disciplina se impuso en el monasterio y si tal vez, durante algunos años más, se permitió algunas diversiones que gratificaran la estancia de las mujeres jóvenes y adultas dentro del monasterio, entre cuyas actividades ya no figuraban las representaciones teatrales.

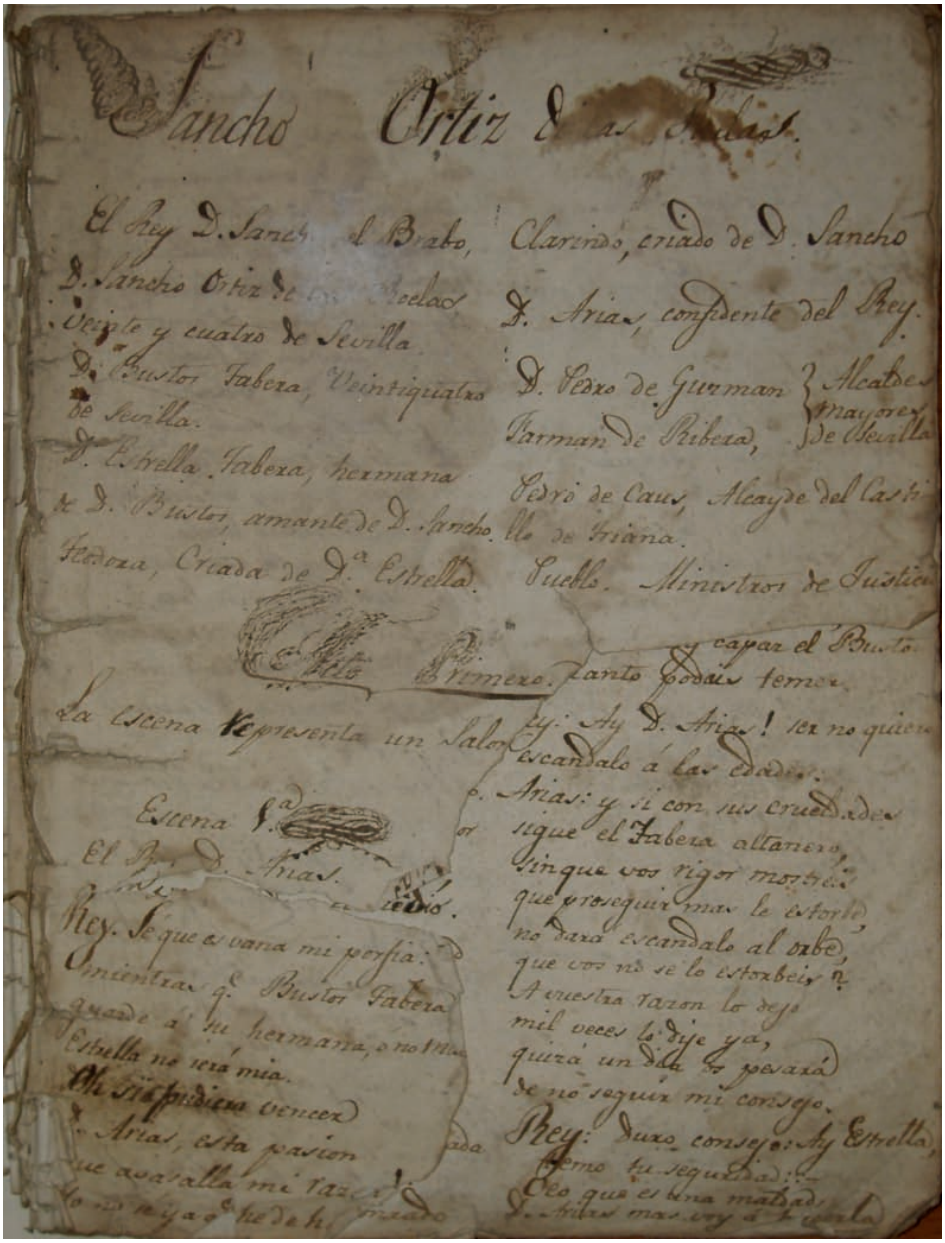

Portada de la obra teatral “Don Sancho Ortiz de la Realas”

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS DE CONSEJO

LIBROS DE VISITAS

LIBRO DE DOTES

LIBRO DE EXPOLIOS

LIBROS DE DEPÓSITOS

BUJAN RODRÍGUEZ. M. *Abadologio femenino monasterio de benedictinas de San paio de Ante-altares.* Santiago 2002

CONSTITUCIONES DE LA CONGREGACIÓN DE NUESTRO GLORIOSO PADRE SAN BENITO DE ESPAÑA E INGLATERRA.

Monasterio de Santa Maria de Melon. Documentos Sueltos (1400-1438)

Contenido y transcripción*

José Martínez Crespo

Santa María de Melón es un antiguo monasterio cisterciense nacido dentro del territorio del antiguo obispado de Tui que en el siglo XX pasó a formar parte de la diócesis de Ourense en virtud de los cambios efectuados en 1955, año en que se agregó a ésta el Arciprestazgo de Ribadavia. Su larga historia se encuentra ligada a la de ambos obispados, conformando durante siglos su influencia económica y organizativa sobre un amplio espacio situado entre la Ría de Vigo y la ciudad de Ourense y alrededor del río Miño.

* El objetivo del presente artículo es simplemente transcribir y aportar para su conocimiento algunos pergaminos inéditos melonenses, de los muchos cuyo catálogo y regesto publicó Eladio Leirós en 1951 pertenecientes a varios monasterios medievales. Sobre este pequeño grupo de documentos, en su gran mayoría contratos de foro, se ha tratado de realizar una explicación sucinta y general de su contenido con el fin de ayudar a aclarar su estructura y significado, a pesar de las dudas que surgen del laconismo de las fuentes y la lejanía temporal y de las mentalidades. La selección de los pergaminos se hizo atendiendo principalmente (aunque no en todos los casos) a su conservación y calidad, de manera que permitieran una lectura más fácil aún a costa de restar algo de unidad cronológica al conjunto. Existen, en cualquier caso, otros estudios más amplios y meritorios sobre la documentación melonense, así como de temática foral, a los que el presente trabajo no pretende compararse en cuanto a volumen y objetivos, y publicados cuando este ya se hallaba finalizado.

Agradezco al doctor D. Miguel Romaní, Catedrático del Departamento de Paleografía, Ciencias y Técnicas Historiográficas, de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Santiago, su valiosa colaboración y perenne amabilidad en la solución de algunas dudas presentadas en la realización las transcripciones.

Despojado del esplendor de antaño, e incluso de gran parte de sus piedras, en un rápido proceso iniciado en 1835 con la exclaustración y desamortización del primer periodo liberal, el cenobio (o lo que queda de él) sobrevive todavía como un importante referente histórico y un interesante patrimonio cultural a proteger de la comarca en que se asienta.

El Monasterio y su marco Geográfico e Histórico

Melón es un monasterio cisterciense situado en el que hoy es municipio de su nombre, en un valle áspero y agreste al pie de la sierra de Suido lindando con las riberas del Miño, el cenobio se encuentra en un lugar próximo a la cabecera de dos valles, en la zona de paso que comunica las tierras del Ribeiro con el valle del Tea.

Su fundación en el siglo XII (1142) fue llevada a cabo por los primeros monjes cistercienses que, procedentes de Claraval, llegaron a Galicia a instancias de Alfonso VII, ocupando el número 39 entre las filiaciones salidas de Claraval[1].

Sin embargo, el monasterio tendría otros orígenes que nos son desconocidos, pues al parecer ya existía en los primeros años del siglo X, remontándose su fundación a los tiempos de San Fructuoso, en cuya época algunos ermitaños que vivían por las montañas próximas constituirían la primera comunidad de monjes sometidos al abad Argario por la observanvia de un pacto basado en la regla del santo. Según esta teoría, el año 1142 que se señala como el de su erección, sería el de su ingreso en la reforma del Cister. En cualquier caso, la primera prueba que siempre se cita al hablar de su origen es el privilegio que el rey Alfonso VII otorgó en mayo de 1142 al abad Giraldo, monje cisterciense venido de Claraval, para implantar la reforma en dicho monasterio, concediéndole el coto de Melón, que comprendía las lugares de Melón, Quines y Vilar de Condes, acotando sus términos y exonerando a sus monjes de toda jurisdicción Real o episcopal[2].

El marco geográfico en el que el monasterio encuadra sus posesiones esta ya esbozado desde el siglo XIII, no habiendo desde entonces variado considerablemente; según Jiménez Juliá, ya no se asentará en zonas nuevas, intensificará su número de bienes pero siempre dentro de estos límites: por el Norte la línea que podemos trazar desde el nacimiento de la Ría de Vigo hasta el del río Avia y la ciudad de Ourense; por el Este las tierras de Melón bordean los cursos del Arnoya, alto Limia y Támega a su paso por Monterrey; por el Sur siguen el río Miño hasta la desembocadura del Louro, que juntamente con la Ría de Vigo forma los límites por el Oeste.

1 JIMENEZ JULIA, J.: Formas de explotación del dominio del monasterio de Santa María de Melón. 1225-1275. Tesis de licenciatura, Santiago, 1973 (inédita), págs. 7-9.

2 SÁ BRAVO, Hipólito: El monacato en Galicia. Tomo I. Ed. Librigal. A Coruña, 1972. Págs. 156-157. Se cita a Gregorio de Argaiz y a Antonio Yepes, ambos religiosos del siglo XVII.

El dominio de Melón lo integran, por tanto, una serie de tierras que se extienden a lo largo de una franja apaisada situada en la parte más meridional de Galicia, desde el mar hasta las montañas divisorias con la Meseta Norte.

Hay una cierta uniformidad en toda la extensión del dominio, que tiene un clima esencialmente Atlántico con influencias mediterráneas y de montaña según las zonas litorales o interiores, estando situadas las posesiones melonenses en una misma latitud, cuya diferenciación fundamental será el contraste entre la costa y el interior[3]. Los núcleos de población se asientan sobre todo en los valles fluviales, debido a la calidad de las tierras y la facilidad de las comunicaciones, aunque, excepto el Miño, son en general vías no navegables[4].

El siglo XV es, en general, un siglo de expansión frente a la profunda crisis demográfica y económica de la anterior centuria, caracterizada por la guerra y el hambre, que culminaría con la terrible epidemia conocida como la "peste negra" y la guerra dinástica por el trono de Castilla entre Pedro I y Enrique de Trastamara.

La enorme contracción demográfica solucionó de golpe y de manera momentánea el problema de la escasez de tierras, al quedar estas disponibles en gran cantidad, extensión y calidad, permitiendo también mayores rendimientos y, en consecuencia, una mejora del nivel de vida de los campesinos.

Por otra parte, la nobleza, afectada por la crisis, tratará de reajustar su nivel de ingresos, disminuidos por efecto de la misma, buscando su acomodamiento a costa de las instituciones eclesiásticas y de los campesinos dependientes, ejerciendo una labor de intermediarios entre aquellas y estos a través del "subforo" lo que les permitirá absorber parte de las rentas destinadas al clero.

Una primera etapa de recuperación de la crisis se desarrollaría, más o menos, hasta la década de 1420, cuando todavía son perceptibles las secuelas de la depresión y abundan los territorios fértiles que aún no han sido repoblados. Es la época de la vid, que conoce una expansión sin precedentes en la Historia de Galicia, por encima incluso de los cereales, cuya demanda había disminuido previamente, haciendo bajar consiguientemente también su precio, algo que sin embargo no ocurrió con el vino, más sujeto a exportación, que va a expandir su cultivo a costa de los terrenos de cereal y con la reocupación de tierras abandonadas.

Una segunda etapa se extendería aproximadamente a partir de 1430, el progreso demográfico se acentúa y disminuyen las facilidades para la ocupación de nuevas tierras que —aunque en menor cantidad— siguen disponibles. Hay menciones de construcción de nuevos molinos e indicios de una mayor demanda de granos, a la vez que cesan las conversiones de tierras de cereal en viñedos, que aún se extenderán durante varias

3 JIMENEZ JULIA, ob. cit., págs. 8-9.
4 *Ibidem*, pág. 22.

Situación del Monasterio de Santa María de Melón en el antiguo obispado de Tui.

décadas, mientras que en villas y ciudades se aprecian las reconstrucciones de casas que indican también una importante recuperación demográfica[5].

El Siglo XV será también un siglo de conflictos que afectarán a los núcleos urbanos, entre ellos Ribadavia, Ourense, Tui o Redondela, con los que el monasterio mantiene, de una forma u otra, una directa relación tanto económica o administrativa como de proximidad.

LA ORGANIZACIÓN DEL MONASTERIO

La estructura del monasterio que se refleja en nuestros documentos respecto a su organización no aparece muy detallada, sin embargo estos pueden darnos una idea general de sus directores y sus centros básicos de explotación.

El primer personaje del monasterio es el abad (*abade*), que se encarga de realizar en nombre del mismo los contratos de foro, recibiendo su poder de contratación por procuraciones dadas por el Cabildo[6]. Como representante de la comunidad se encarga de los asuntos concernientes a lo espiritual y temporal gozando de una cierta autonomía. Él es quien lleva a cabo personalmente algunas de las gestiones político-administrativas más importantes, mientras que otras, las de los lugares más alejados, son normalmente confiadas a monjes y oficiales que actúan por expresa delegación suya. Generalmente, el abad es el que recibe las donaciones para el convento, realiza las compras, se enfrenta a los problemas planteados por señores y campesinos, etc.

5 Para una visión de conjunto de esta época y en general de la Historia de Galicia en la Edad Media: PÉREZ RODRÍGUEZ, F.J. y ANDRADE CERNADAS, J.M.: "Galicia Medieval". Historia de Galicia. Tomo III. Vía Lactea Editorial. La Coruña, 1995; y también PALLARES MENDEZ, M.C. y PORTELA SILVA; E.: Galicia en la época Medieval. Galicia-Historia. Tomo II. Hércules de Ediciones. La Coruña, 1991. Como resumen del período véase RODRÍGUEZ GALDO, M.X.: Señores y campesinos en Galicia. Siglos XIV-XVI. Santiago de Compostela. Ed. Pico Sacro, 1976.

6 Así lo manifiesta el Cabildo: "*…Sabean quantos esta carta viren como eu frey Estevo, prior, e frey Lourenço, soprior, e frey Gomes, monjes do moesteiro de Santa Maria de Melon e convento do dito moesteiro, presente e outorgante con lycencia de dom Alvaro abbade do dito moesteiro, outorgamos conosçemos e damos todo o noso poder conprido a vos o dito dom abbade para que podades aforar em tres voses quaes quer lugares e casas e erdades do dito moesteiro por aqueles foros e rendas que vos enterderdes que he prol do dito moesteiro e con aquelas condiçoes e penas que vos quiserdes e por bem toverdes, e todolos aforamentos e arrendimentos que vos feserdes nos os avemos por firmes su obrigaçon dos beens do dito moesteiro que para ello obligamos…*"; y el propio abad: "*Sabean todos como nos Dom frey Alvaro* (…) *por nome e en vos do dito moesteiro e o convento del cuio poder avemos por este notario, afforamos…*"*;* e incluso hace la concesión en nombre de sus sucesores: "*Sabeam quantos esta carta de aforamento viren commo nos don frey Rodrigo de Torrezela, abade do moesteiro* (…) *con outorgamento de frey Martino, prior, e frey Lourenço, soprior, e frey Juan da Vacariça e frey Juan Çerejo, monjes e convento do dito moesteiro, seendo todos juntados enno cabidoo do dito moesteiro por tanjemento de canpana* (...) *por nos e en nome do dito noso moesteiro e dos subçessores que despoys de nos a el vieren, damos e outorgamos …*". Documentos del Monasterio de Santa María de Melón de los siglos XIV y XV, reproducciones fotográficas del Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Santiago. Cajas Melón III y Melón IV. Documentos nº 3386, 3406 y 4080 (s. XV) respectivamente. Originales en el Archivo de la . Catedral de Orense. Se sigue la numeración de LEIRÓS, E.: Catálogo de los pergaminos monacales del Archivo de la S.I. Catedral de Orense. Santiago, Editorial de El Eco Franciscano, 1951.

La autoridad e independencia de los abades se acrecienta en el transcurso de los siglos XIII y XIV, haciendo posible el nacimiento de la figura de los abades comendatarios desde principios del siglo XV, lo que provocará las ansias de reforma de algunos monjes de la orden. El cargo de abad será vitalicio hasta los primeros años del siglo XVI en que dejará de serlo cuando se realice la reforma religiosa llevada adelante por los Reyes Católicos[7].

El prior es sobre quien recae la administración del monasterio en ausencia del abad, y es el encargado, junto con el cillerero (*celareiro*) y el subprior (*soprior*), de la gestión de todas las actividades económicas de la Institución. El *celareiro* tiene hasta mediados del siglo XIV un papel más relevante en el monasterio, responsabilizándose de la administración en general y de la coordinación de las distintas explotaciones agrarias, abasteciendo a la abadía de todo lo necesario e incluso comprando y vendiendo excedentes en los mercados locales. Sin embargo, en este momento, su misión es más bien la de comprar y administrar bienes y la de arrendar, aforar, recaudar tributos, etc.[8] Por nuestra documentación no podemos confirmar todas estas actividades, ya que su presencia en la misma es meramente nominal, al igual que los restantes cargos, pero aparece junto a ellos en el momento de aforar y a veces como testigo[9].

Otros cargos mencionados en la documentación son el vestiario (*vistiario*), el monje que tiene a su cuidado e inspección las ropas o vestidos de la familia monástica, y el pitancero (*pitançeiro*), monje que recibe las rentas del convento para distribuirlas, según las costumbres de la Orden, a todos los individuos de la misma[10]; ambos parecen adquirir mayor importancia en esta época[11]. Encontramos también un granjero (*granieiro*), aunque quizá en la persona de un laico[12], designándose de este modo no solo al fraile que habita determinadas granjas sino, posiblemente también, al forero laico que usufructúa otras. Se caracterizaba por llevar la dirección de la explotación directa y la recaudación de las rentas de la zona, llegando incluso a identificarse con otro de los oficiales monásticos: el mayordomo (*moordomo*), que de encargarse en el siglo XIII de la percepción de las rentas monasteriales en los concejos, pasó posteriormente a tener un cometido similar al de los *celareiros* y *granieiros*, recogiendo las rentas y

7 MARIÑO VEIRAS, D.: Señorío de Santa María de Meira (1150-1525). Espacio rural, régimen de propiedad y de régimen de explotación en la Galicia Medieval. Ed. Nos. La Coruña, 1983, págs. 122-123.

8 *Ibidem*, pág. 128-129.

9 "*Sabean quantos este praso viren commo nos frey Gonsalvo* (…) *abade* (…) *e frey Estevo, prior, e frey Lourenço, soprior, e frey Johan, çellareiro, e frey Martino, escrivan, monjes do dito moesteiro e convento, presentes e outorgantes, seendo juntados e chamados enno noso cabidoo por canpana tanjuda* (…) *aforamos…*" Doc. 3676 p. ej.; "*Testes que hy estavan presentes frey Estevo, prior, e frey Lourenço, soprior, e frey Johan Vellete, çelareiro,…*" Doc. 3580 p. ej.

10 "*Testes que foron presentes* (…) *frey Johan, vistiario,…*" Doc. 3676; "*Testes que foron presentes* (…) *frey Gonsalvo d'Orsellom, pitançeiro…*" Doc. 3255. Las definiciones pertenecen a SANTA ROSA DE VITERBO, Joaquim de, frei: Elucidário das palavras, termos e frases. Ediçâo crítica por Mário Fiúza. Vol. II. Livraria Civilzaçâo Editora. Porto, 1993 (1ª Edición en 1798-99).

11 MARIÑO VEIRAS, ob. cit. pág. 129.

12 "…*Testemoyas que foron presentes* (…) *Fernan Peres, granieiro do abade,…*" Doc. 3683.

supervisando la labor de los foreros[13]. En nuestra documentación, la presencia del mayordomo es constante, ya que es el nexo de unión más directo entre el monasterio y sus administrados, aplicándose por medio de él gran parte de sus directrices económicas[14].

El escribano (*escripvan*) se muestra también como un cargo importante dentro de la comunidad de los frailes por su papel de redactor de la documentación monástica, alternándose y complementándose con la figura del notario, representada por un laico[15].

Por último el monasterio dispone de una serie de hombres a su servicio que no son eclesiásticos, algunos de los cuales dependen directamente del abad[16].

De entre las explotaciones que el monasterio posee destacan la granja y el cillero (*celeiro*). La granja es la explotación mas característica de los cistercienses, de ella se van desprendiendo desde el último tercio del siglo XIV múltiples parcelas sueltas: heredades, terrenos, viñas, sotos y explotaciones agrarias completas como casales y lugares, originando la parcelación total de algunas. De la antigua explotación se mantiene al menos una extensión de terreno bastante importante, en el centro de la cual se encuentran las edificaciones monacales. Esta explotación resultante esta dirigida por el fraile o mayordomo que habita las granjas y se encarga, con ayuda de mano de obra doméstica, de los trabajos y también de convocar a los vasallos en los momentos de apuro, así como de recoger las rentas de la zona[17]. En nuestra documentación se nos dan a conocer tres granjas del monasterio, la de Cela, la de Touróns y la de Monterrey[18]; el hecho de ser éstas unas explotaciones de cierta entidad, que permiten al beneficiario la consecución de su propia autosuficiencia, hace que sean muy codiciadas por nobles y campesinos acomodados; un buen ejemplo de ello podría ser la granja de Monterrey, aforada por el monasterio a un escudero[19].

13 MARIÑO VEIRAS, pág. 130.

14 "*…as quaes novidades se am a coller por nosso moordomo* (…) *et por foros darnos edes en cada huun anno* (…) *dez días de seara quuando volos pedir o que morar enna granja* (…) *nen maledes nen debuledes sen mandado de noso moordomo…*" Doc. 3830.

15 "*Et eu frey Gomes, monje e escripvan do dito moesteiro, que os escripvi por mandado das ditas partes*". Doc. 3507 p. ej.; "*Et eu Johan Garçía de Tavoaças, escripvan jurado do dito moesteiro e notario publico por el Rey enna dita <villa> e enna meirindade d'Orsellon que o fise escripvyr e aquí em testemoyo de verdade puge meu signal que tal he*" Doc. 3386 p. ej.

16 "*...et que nos diades en cada huun anno a sesta parte do que Deus y der por noso ome* (...) *Testemoyas que foron presentes* (...) *Roy de Betanços e Gonsalvo de Betanços, homes do dito dom abbade, e outros...*" Doc. 3683; "*Testemoyas que foron presentes* (...) *Fernan Gonsales, morador enna villa de Ribadavia, e Roy de Betanços, omes do dito don abbade, e outros...*" Doc. 3705. Además estos hombres reciben a foro bienes del monasterio.

17 MARIÑO VEIRAS, pág. 260. Véase la nota 14.

18 "*…vos aforamos o cortinal dos linnares da granja da Çella….*" Doc. 3992; "*…et levaredes o noso quinon* (…) *a nossa granja de Touroons…*" Doc. 3820; "*… aforamos* (…) *a renda e disimo e foro da nosa granja de Monte Rey…*" Doc. 3531.

19 "*…afforamos a vos Lopo de Deça, escudeiro, en vossa vida e a quatro voses* (…) *a renda e disimo e foro da nossa granja de Monte Rey…*" Doc. 3531, cit. en nota anterior.

El *celeiro* es otro de los organismos intermedios entre el monasterio y las distintas unidades de explotación: se trata de un granero grande donde se recogen los cereales de la cosecha y otros productos agrícolas que además actúa como bodega y despensa donde se guardan las provisiones y comestibles. Aunque nuestros documentos no lo atestiguan directamente, al frente de cada *celeiro* se encontraba un administrador, normalmente un *celareiro* o un mayordomo, y su nacimiento parece ligado a una inicial explotación directa por parte del monasterio que probablemente ya se ha perdido. Su función aparece así confundida con la de la granja, siendo también un centro receptor de rentas[20].

Además de estas unidades, el cenobio ejerce unos derechos especiales de jurisdición en ciertos lugares llamados cotos (*coutos*). Podemos decir que eran espacios geográficos específicos, de concesión real y muy claramente delimitados, en los cuales el abad (en este caso) gozaba de facultades jurídico-públicas y de prerrogativas fiscales que correspondían al rey, pudiendo obtener así las rentas derivadas de su ejercicio[21]. El monasterio de Melón posee varios de estos cotos, entre ellos el único que aparece en nuestros ejemplos: el *couto* de Domayo, en donde se afora un casal[22].

LOS BIENES DEL MONASTERIO

La Institución monástica acumula, desde su fundación, una serie de bienes inmuebles procedentes de donaciones, compras, permutas, etc., que constituyen su amplio patrimonio territorial, fundamentalmente de base agraria, sobre el que se realizan los diferentes contratos de aforamiento.

Podemos distinguir varios tipos de explotaciones campesinas: casales, lugares, cortinales (*cortinnas* o *cortiñas*), viñas, sotos (*soutos*), ejidos (*eixidos*), etc., todas ellas en cantidad variable. Las diferencias terminológicas de estas unidades productivas se establecen a veces en función de una producción concreta, como en el caso de los *soutos* dedicados a la producción de castaños, las viñas a la producción vitinícola, las *cortiñas* o huertos, pequeños espacios cercados en los alrededores de las casas con cultivos hortofrutícolas o legumbres... No obstante, en la mayoría de los casos, la denominación de la unidad productiva muestra la existencia de una tierra, cultivada o no, pero que no hace referencia a una producción específica (*leiras*, montes, labradíos...), probablemente por su preferente dedicación a la obtención de cereales, aunque estos convivan

20 JIMENEZ JULIA, ob. cit. pág. 59-60; "*…et levaredes o noso quinon das ditas novidades* (…) *ao noso çelleiro onde se colleren as outras…*" Doc. 3938.

21 MARIÑO VEIRAS, ob. cit., pág. 110. O bien, RIOS RODRIGUEZ, Mª Luz: As orixes do foro na Galicia Medieval. Servicio de Publicacións. Universidade de Santiago de Compostela, 1993, pág. 196.

22 "*…afforamos a vos Johan das Quintaas, morador do nosso couto de Domayo, e a vossa muller María Peres* (…) *o nosso casal das Quintaas que ias en freigresia de Sam Pedro de Domayo…*" Doc. 3283. Además, este mismo documento menciona la existencia de un pazo del monasterio en ese coto: "*E he posto que a vinna que fesestes esta a par do nosso paaço…*". Probablemente serviría de residencia al abad y otros miembros de la comunidad en sus visitas a esta zona.

junto a otros cultivos que tienen un espacio concreto como el *souto* o la viña por ejemplo[23]. A esto habría que añadir la denominación de las diferentes fragmentaciones de la tierra (quinta, tercia, mitad, etc.) y el grado de arrendamiento a que se encuentra sujeta. Estas explotaciones se encuentran, además, diseminadas y dispersas por el espacio geográfico, y sus límites suelen estar marcados por pequeñas propiedades campesinas o tierras pertenecientes a otros señores[24].

El casal suele ser una unidad invariable, a pesar de que puede ser aforado por partes fraccionadas. Era una explotación agrícola centrada por la vivienda y las dependencias necesarias para su explotación y representaba una adquisición de cierta envergadura[25]. El casal comprendía tierras de cereal, viña, lino, productos hortofrutícolas, pastos, etc., de forma que permitía el policultivo y el consiguiente autoabastecimiento de la familia campesina. Sin embargo, esta explotación, a pesar de seguir siendo una unidad familiar, sufre alteraciones y subdivisiones debidas a donaciones de tierras, repartos sucesorios o presión de otros dominios señoriales. Igualmente, esta política de subdivisiones es asumida y practicada por los señores, en algunos casos por la donación por parte de los propios campesinos de "quiñones" o partes de casal, en otros porque se realizan aforamientos de un casal a varios campesinos no familiares que pueden llevar a su definitiva desmembración[26].

Este panorama es el que refleja nuestra documentación, con subdivisiones en *mitades*, *tercias*, *pedazos*, *quiñones*, e incluso *tercias de cuartas*[27]. Por supuesto siguen existiendo, y así se denominan, los casales considerados como tales, apareciendo las menciones del casal de *Sayoanne* (Seoane), el casal *das Quintaas* (en Domayo), de *Pena Seara*, de *Martinans*, y el casal de *Çima de villa*[28].

Las *cortiñas* y los *eixidos* suelen ser terrenos de poca extensión que sirven de huertos, aunque a veces se plantan en ellos vides, cereales o lino[29] y normalmente aparecen asociados a la casa. Las *leiras*, pedazos de tierra normalmente sin vallar, son otro elemento de parcelación del espacio agrario; a veces su denominación refleja en qué situación de cultivo se encuentran, así tenemos *leiras de herdade e monte*, *lavradiças de pan*, de viña, etc.[30]

23 RODRIGUEZ GALDO, Mª.X.: Señores y campesinos en Galicia. Siglos XIV-XVI, ob. cit., págs. 190-191.

24 "*…Iten outra leira que jaz apar de outra de Joan clerigo e duun cabo* [*parte*] *por leyra de Juan Garçia que agora trage Joan Canin e de outra parte parte con outra de Gonsalvo de Deça…*" Doc. 3820.

25 PALLARES MENDEZ, M.C. y PORTELA SILVA, E.: El bajo valle del Miño en los siglos XII y XIII. Economía agraria y estructura social. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Santiago, 1971, pág. 35.

26 RODRIGUEZ GALDO, Mª X., ob. cit., págs. 157-158.

27 "*…vos afforamos a terça parte da quarta do casal de Pena Seara…*" Doc. 3292.

28 Docs. 3262, 3283, 3620, 3830. La cesión de los casales de *Sayoanne* y *Çima de villa* se hace a foreros que ya vivían en ellos.

29 "*…vos aforamos o cortinal dos linnares da granja da Çella…*" Doc. 3992.

30 "*…a nossa leira de erdade e monte* (…) *duas leiras lavradiças de pan* (…) *duas leiras de vinna…*" Doc. 3314.

Santa María de Melón. Exterior y ábside.

Melón. Ábsides

En una sociedad campesina que cultiva cereales, el molino se convierte en un elemento indispensable, medio de producción muy apreciado por campesinos y señores; representaba un gran avance técnico por el ahorro de esfuerzo que suponía y porque permitía la liberación de brazos para la agricultura. En la documentación se encuentran mencionados en sus dos versiones: bien como molinos (*moynnos*) propiamente dichos, que son los molinos de agua de rodicio horizontal, bien como aceñas (*azeas* o *açeas*), cuya rueda vertical permite liberar mayor fuerza. Los ejemplos que conocemos se encuentran situados respectivamente en el *casal das Quintaas* en Domayo, y en el río Avia a su paso por Ribadavia, más concretamente *a su a porta dos escoalleiros da dita villa*[31]. Las condiciones de aforamiento de estos instrumentos incluyen su mantenimiento y reparación y su uso por parte del monasterio, al que debía satisfacerse un pago anual en cereales[32]. Asociados a las aceñas y a la utilización de las presas de los molinos aparecen los *caneiros*. Estos cañales sirven de pesquerías (no olvidemos la importancia del pescado en la dieta del monasterio), y en un caso concreto el foro que debe pagarse por ellos es el de *huna boa lanprea* cada año el día quince de abril[33].

Los *soutos* son también frecuentes en la documentación. El *souto* es un terreno poblado de árboles, especialmente robles y castaños, siendo un elemento primordial en la composición del paisaje agrario y de múltiple valor económico: por un lado, son una fuente de materia prima en cuanto a su riqueza maderera, necesaria para la realización de muebles, toneles, instrumentos de labranza y, por supuesto, para la construcción[34]; por otro, proveen de leña a los hogares y combustible para hornos y herrerías, pero además son una fuente de alimento humano, puesto que las castañas son, en este momento, un importantísimo complemento de la dieta, cuando no el único pan diario[35]. A todo ello, debemos unir su función de alimentar y dar refugio al ganado, situándose a veces en su interior pequeñas cuadras para el ganado (*cortellas*) junto con la casa[36].

El monasterio es consciente de la riqueza de esta reserva forestal y procura aprovecharla[37], así como protegerla de su destrucción o evitar un aprovechamiento excesivo[38]. No obstante, los *soutos* serán también transformados y convertidos en tierra de

31 "*… vos aforamos as nosas zeas do mogo que estan enno rio d'Avia a su a porta dos escoaleiros da dita villa segundo que estan do çeo a terra et con os caneiros que dam enna calçada da dita sea…*" Doc. 3676. (Para el molino ver documentos 3283 y 3938, también mención en el doc. 3992).

32 "*Et nos que moyamos o noso pan enna dita sea quando nos conprir; et darnos edes en cada huun anno* (…) *tan solamente e non mais dose fanegas de pan…*" Doc. 3676.

33 "*…et dos caneiros que nos diades en cada huun anno huna boa lanprea quinse d'abril…*" Doc. 3676, ya cit.

34 "*…que reparedes ben a dita casa de pedra e de tella e de madeira…*" Doc. 3580.

35 RODRIGUEZ GALDO, ob. cit., pág. 90. Además este producto por sí solo es objeto de un contrato de foro: "*… vos aforamos todo o foro de castannas que nos avemos de aver do souto da Lagea e da Rocha…*" Doc. 3440.

36 "*…a nossa casa con sua cortella que esta dentro no dito souto…*" Doc. 3294.

37 "*…et a madeira desse souto que seja para a orden…*" Doc. 3830; "*…vos aforamos o souto do Bobao con tal pleito e condiçon que* (…) *aproveytedes o dito souto…*" Doc. 3992.

38 MARIÑO VEIRAS, ob. cit., págs. 318 y ss. "*…vos afforamos a nossa meetade do nosso souto que nos avemos en Orega que ias no Chaao de Lageela* (.....) *por tal pleito e condiçon que non cortedes o dito souto maliciosamente…*" Doc. 3294.

labor, viñedos sobre todo[39], o asociados a estos (especialmente los castaños) por sus beneficiosos efectos sobre el suelo[40].

Sobre el monte recae también el aprovechamiento mencionado, si bien el *souto* se refiere específicamente a ese terreno de castaños y robles, mientras que el monte conlleva otras muchas especies y un aprovechamiento más general; además, tampoco escapará a las roturaciones y a la transformación en viñas[41].

Otras propiedades que se aforan, aunque de mención más escasa, son lobios o *loveos* (pequeños parrales o cobertizos), *searas* (heredades con miés verde) y, en mayor medida, bodegas (*adegas*) y lagares; pero sobre todo casas y construcciones en ruinas (*pardieiros* o *pardiñeiros*), especialmente en los núcleos urbanos.

La principal localidad en la que el monasterio posee bienes es Ribadavia. Conocemos por otros documentos, tanto de este siglo como de los dos anteriores, y por un solo ejemplo de la presente muestra, que también tiene propiedades en la villa de Redondela[42]; pero, en general, casi todas las menciones pertenecen a la villa orensana. Allí el monasterio posee casas rodeadas de *cortiñas*, *eixidos* y *adegas*[43], configurando, junto con la existencia de viñas en su termino[44], un aspecto semirural de la villa similar al de muchas otras de la época, ya que los rasgos esenciales de la casa ciudadana reproducen la tipología de la casa rural. Sus elementos fundamentales eran la madera y la piedra, constando generalmente de dos plantas con forma rectangular, cubierta a dos aguas y techumbre de teja o pizarra[45]. Algunas de estas casas se encuentran deshabitadas o necesitadas de reparaciones, lo que podría ser un síntoma de recuperación de la crisis

39 "*...vos afforamos o nosso souto de Seyma* (…..) *por tal pleito e condiçon que o chantedes todo de vinna em estes dous annos*…" Doc. 3309. En cuanto a su transformación en tierra de cereal: "…*vos afforamos a nossa meetade do nosso souto* (…) *e que nos dedes em cada huun anno a meetade de todo o que Deus y der sacado do pan se o y lavrardes*… Doc. 3294, ya cit.

40 RODRIGUEZ GALDO, págs. 90-91. "…*duas leiras as quaes partem huna delas por outras duas vinnas do dito casal e en fondo topa nos castinneiros*…" Doc. 3283. (Iguales condiciones y lindes se mantienen treinta años después al aforarse ese mismo lugar. Véase Doc. 3938).

41 "…*que chantedes o dito monte de vinna en estos primeiros dous anos*…" Doc. 3314. (Véase también el doc. 3683).

42 Doc. 3688: Año 1420. Foro de una casa en la villa de Redondela a *Roy Fernandes* (probablemente el mismo *Roy Fernandes de Redondela* que aparece como testigo en el documento 3386 de 1405). Véase PORTELA SILVA, E.: La región del obispado de Tuy en los siglos XIII a XV. Una sociedad en la expansión y en la crisis., Santiago, El Eco Franciscano, 1976, pág. 183 y otras; y, del mismo autor: La colonización cisterciense en Galicia. 1142-1250. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Santiago, 1981, pág. 115.

43 "…*vos aforamos huna casa que fica a sub San Geens que he enna villa de Ribadavia et huun exido que he da dita casa et esta casa esta indo para adega do abade; iten vos aforamos mais huna cortinna que esta na fonte da plata*…" Doc. 3580. "…*vos afforamos a nossa adega da Toscana que he enna dita villa*…" Doc. 3384, entre otros.

44 "…*vos afforamos a nossa vinna da Fonteinna que jas en termino da dita villa segundo que jas çercada sobre sy*…" Doc. 3406.

45 RODRIGUEZ GALDO, ob. cit., pág. 69.

del siglo anterior, aunque ésta no detuvo el crecimiento de las villas y ciudades[46]. Los foros de estas fincas urbanas se pagan en moneda, ya que el monasterio, siempre que afora bienes de este tipo, así lo exige[47].

Asimismo, los núcleos urbanos son centros receptores de rentas en especie. El monasterio canaliza hacia ellos los excedentes obtenidos, una vez cubiertas las necesidades internas, beneficiándose de su comercialización[48].

LOS CULTIVOS

Si hay algún cultivo que se caracterice especialmente en nuestra documentación, éste es el de la vid, que parece hallarse en expansión, protegido y estimulado por el monasterio de una forma constante.

En origen, la viña se había ido configurando como un cultivo necesario para la celebración de los ritos litúrgicos, juntamente con el pan, pero también por las tradiciones agrarias, las costumbres y los ritos que imponía la regla de San Benito a los monjes, causa determinante de la introducción y expansión de este producto por tierras y comarcas poco apropiadas para su cultivo. Sin embargo, al parecer, es ahora, y ya desde mediados del siglo XIV, cuando el cultivo del viñedo está experimentando una fuerte expansión, favorecido el vino por unas circunstancias basadas en ser prácticamente la única bebida de contenido alcohólico con que se contaba y en que por su aporte calórico era además un alimento básico y primordial en la dieta. Su alto consumo se traducía en una fuerte demanda, lo que le aseguraba una fácil y muy rentable comercialización, exportándose incluso a otros países[49].

Por todo ello, la vid se impone en el proceso de reocupación del suelo agrícola, ganando terreno a expensas de montes y *soutos*[50], sustrayéndose incluso tierras de cereal para su conversión en viñedos. La documentación refleja claramente este proceso de expansión, porque el monasterio exige plantaciones en *leiras*, *cortiñas*, lugares, *quin-*

46 "*…a nossa meetade do eixido e cortinna e casas ermas que iasen a a porta de Sam Martinno…*" Doc. 3310. Y "*…que vos que reparedes ben a dita casa de pedra e de madeira e de tella e de todalas cousas que ouver mester…*" Doc. 3683; "*…que corregades as casas de novamente et chantedes as erdades do dito lugar…*" Doc. 4056. PORTELA SILVA; La región del obispado…, ob. cit., pág. 289 y ss.

47 "*…et que seiades servente e obidiente ao dito moesteiro con a dita casa et que nos diades en cada huun anno de foro dez moravedis…*" Doc. 3717, (también 3310, 3384, 3580, 3683, etc.).

48 RIOS RODRÍGUEZ, ob. cit., págs. 181-182, haciendo referencia a Portela Silva.

49 RODRIGUEZ GALDO, ob. cit., pág. 91. Véase también: SANTOS SOLLA, J.M.: "La localización del viñedo en Galicia: Factores humanos y económicos". Actas do Simposio Internacional Otero Pedrayo e a Xeografía de Galicia. Consello da Cultura Galega. Santiago de Compostela, 1988, págs. 272-273; y VALDEON, Julio, et alii: "Feudalismo y consolidación de los Pueblos Hispánicos (ss. XI-XV)". Tomo IV de la HISTORIA DE ESPAÑA dirigida por Manuel Tuñón de Lara. Ed. Labor. Barcelona, 1983. Sobre el comercio y exportación tanto del vino como de otros productos, imprescindible el magnífico estudio de FERREIRA PRIEGUE, Mª Luisa: Galicia en el Comercio marítimo medieval. Fundación Barrié de la Maza. La Coruña, 1988.

50 Docs. 3314 y 3309, ya citados (O también 3683 y 3992).

teiros, etc.[51], da plazos para la realización de las viñas y penaliza el no cumplimiento de los mismos[52], exhortando para que se labre se repare y se cuide con esmero su labor[53]. Igualmente, el hecho de que en la documentación se halle mención a los *baçelos*, terrenos plantados de bacelos o vides nuevas, refuerza esta tendencia que señalamos[54].

El monasterio vigila de cerca la labor de este cultivo. Nuestros foros especifican que la vendimia ha de llevarse a cabo bajo la supervisión del mayordomo[55] y, antes, cuando se deben plantar las viñas[56] e incluso el número de cavaduras a realizar[57]. A lo largo del año se suelen hacer tres podas, aunque a veces se reducen a una[58].

Asimismo, se otorgan estímulos económicos para fomentar la plantación de vides, pagando el forero —hecha la viña— una renta proporcional más reducida que para sus sucesores[59]. El proceso de vinificación pueden efectuarlo los mismos foreros, que normalmente satisfacen las rentas en vino y uvas, éstas partidas por cestos[60]; se producen vinos blancos y tintos[61].

Los cereales son protagonistas fundamentales de la alimentación humana por sus cualidades nutritivas y por su particular aptitud para soportar condiciones climáticas desfavorables; además, su cultivo permite el uso de tecnologías poco desarrolladas y poseen una gran facilidad de conservación sin perder su valor nutritivo[62], por lo que

51 Docs. 3938 ("*...que nos tenades en este dito casal huna casa con seu lagar et o quinteiro que o chantedes de vinna...*"), 3992, 4055, 4056, y otros.

52 "*…et a leira que a chanthedes en estes dous annos primeiros segintes que ora veen, et se a non chantardes que nos pagedes quinentos moravedis vos e as ditas vozes...*" Doc. 3683.

53 "*…que a lavredes e reparedes* (la viña una vez plantada) *ben en cada huun anno ennos tenpos e saçoons e das lavores que lle foren mester…*" Doc. 4055; o también: "*…et senon lavrardes bem as vinnas de todo lavor que as percades e peytedes a pena…*" Doc. 3386.

54 "*…e outra* (leira) *jas a su o baaçelo de Gutier Martines…*" Doc. 3283; "*…et chantedes de vina a erdade segundo que vay o barçellar entesteiar ata baixo o regeiro…*" Doc. 3531.

55 "*…e que non vindimedes nen debulledes sem nosso moordomo…*" Doc. 3386; o también: "*...e non vindimiaredes sen nosso mandado...*" Doc. 3389.

56 "*…que chantedes de vinna daqui a dous annos primeiros que veen…*" Doc. 3830; "*…et chantedes as erdades do dito lugar de vinnas en estes primeiros quatro annos que ora veen da feita desta carta…*" Doc. 4056.

57 "*…que chantedes oyto cavaduras de vinna…*" Doc. 3992. En un documento posterior al período estudiado (del año 1468) manda que se hagan hasta veinte cavaduras: "*…que ponnades e façades de vinna enna dita erdade de Vila noba fasta vinte cabaduras en estos cinquo annos primeiros segentes…*" Doc. 4650, que incluimos.

58 MARIÑO VEIRAS, ob. cit., pág. 301. Otro documento, también posterior al período estudiado (es de 1470) e igualmente incluido, menciona una de estas podas: "*E darnos edes en cada huun anno* (…) *trinta moravedís de pan trigo para nosa poda de outeyro…*" Doc. 4684, uno de los tres añadidos que se salen del presente límite cronológico.

59 "*…et a viña feita que pagedes a nos e ao dito moesteiro, en cada huun anno…*" Doc. 4080. Sobre la renta y su aumento: "*…e da vinna que feserdes de novo aquel que a feser que de terça do vinno em sua vida e as voses de pus el que dem medio segundo dito he…*" Doc. 3283. "*…et que nos façades del* (el monte de viña) *foro de quinto* (...) *et as voses de pus vos que façan del foro de quarta…*" Doc. 3314.

60 "…e as uvas enna vinna partidas por cestos coleyta a dita novidade por noso ome…" Doc. 4055.

61 "*…de foro dous puçaas de vinno boon huun de branco e outro de roseto…*" Doc. 4080, ya citado.

62 MARIÑO VEIRAS, pág. 277.

ocupan un lugar hegemónico, destinándose a su producción muchas de las tierras disponibles[63].

El más apreciado de los cereales es el trigo, preferido también por los señores para el pago de sus rentas[64]. Pero las condiciones naturales no son en Galicia del todo favorables para su cultivo, siendo el centeno (cereal de invierno como el trigo), y el mijo (cereal de primavera), los más adecuados a la tierra y los más resistentes al clima de la región. Con ellos se hace pan, bien de cada una de las variedades, bien mezclados, como ocurre con el centeno y el mijo[65].

Después de segado el cereal, se realizaba la *malla* (trilla o maja) y se transportaba a los celeiros para su almacenamiento, tarea realizada por cuenta del campesino como una prestación más debida al monasterio[66]. A través de su representante, el cenobio podía determinar cuando debían hacerse las tareas de la *malla* y el *debullado* o desgranado[67].

Los cultivos hortofrutícolas comprendían una variada gama de productos cuya importancia es indiscutible; se ha señalado ya lo mucho que las castañas representaban en la dieta. Por otro lado no eran de difícil labor, ya que la recolección de los frutos o la plantación de los árboles son los únicos trabajos que este cultivo necesita; algo parecido ocurre con el resto de los frutales, de los que además se aprovecha la madera.

En consecuencia, el monasterio posee y afora castaños y frutales, exigiendo a cambio una renta consistente en parte de la cosecha[68], e incluso da a foro esa parte que le corresponde (es decir, afora el mismo foro), en este caso por una cantidad en metálico[69].

De las *cortiñas* salen la mayor parte de las hortalizas y las legumbres, por las que también se debe satisfacer un canon[70]; representan un aporte de proteínas y por otro

63 "…*vos afforamos duas leiras lavradiças de pan que jasen enna veiga de San Cristovo*…" Doc. 3314, ó "…*vos afforamos mays duas leyras de erdade huna delas he chantada de vina e a outra he de pan*…" Doc. 3507, etc.

64 RODRIGUEZ GALDO, ob. cit., pág. 98; "*et dar nos edes* (…) *tan solamente e non mais dose fanegas de pan que seian tres de çenteo tres de millo e seys de trigo, asy que seian conplidas doze fanegas por medida dereita da dita villa* (de Ribadavia) *en cada huun anno*…" Doc. 3676.

65 "…*de foro tres çestos de pan medio millo e medio çenteeo*…" Doc. 3938.

66 "…*et levaredes o noso quinon das ditas novidades por vosa custa ao noso çelleiro onde se colleren as outras*" Doc. 3938 ya cit.

67 Véase el Doc. 3830, ya cit. en nota 14 ("…*nen maledes nen debuledes*…").

68 "…*en cada huun anno foro de quarta de vinno e froyto que deus em ella der*…" Doc. 3255; y otro: "…*por foros por cortinna mesurada e castannas e froyta tres moravedís*…" Doc. 3292.

69 "…*vos aforamos todo o foro de castannas que nos avemos de aver do souto da Lagea e da Rocha* (…) *por tal pleito e condiçon que recadedes para vos todos llos nosos dereitos e que nos dedes en cada huun anno de foro por dia de Natal en vida de vos anbos tres moravedies de des dineiros novees o moravedi segundo corren ao tenpo da paga as voses de pus vos çinco moravedis en cada huun anno polo dito dia*…". Sin embargo al beneficiario (un notario) se le exime del pago en recompensa por sus servicios: "…*et he posto que non pagedes o dito foro en vida de vos o dito Johan Garçia por moytas e boas obras que de vos reçebemos*…" Doc. 3440, ya citado.

70 "…*e estes foros dardes por cortinna de verças e por froyta*…" Doc. 3283; y otro: "…*et dar nos edes a terça de pam e de vinno e de linno e de legumea*…" Doc. 3830.

lado permiten conservar la fertilidad de la tierra[71], además su proximidad a la casa les hace recibir una parte importante del estiércol para su abonado y del trabajo humano[72].

Por último, el lino es la única planta textil que forma parte habitual del terrazgo de las explotaciones rurales[73]. El monasterio grava el lino, haciéndolo entrar en el canon que se paga por el conjunto que forma con el huerto[74], siendo éste —el *cortiñal*— la unidad de explotación en la que el lino se suele cultivar[75]. Por sus condiciones de adaptabilidad a los suelos (debido a su carácter calcífugo) y por su ciclo corto fue un cultivo fundamental, no por su extensión, sino por sus buenos rendimientos[76].

LA TIERRA Y SU EXPLOTACIÓN: EL FORO COMO FORMA INDIRECTA

Desde finales del siglo XII y principios del XIII se va a generalizar en Galicia, y en particular en los monasterios cistercienses gallegos (a excepción de Sobrado), una tendencia dirigida a la sustitución de la explotación directa de las tierras en favor de la gestión indirecta de las mismas a través de la concesión de variados contratos agrarios[77].

Seguramente se inició esta práctica (que la primitiva regla cisterciense no permitía) debido a las donaciones regias de tierras ocupadas y ya en explotación, que fueron aceptadas especialmente por aquellos monasterios que se iban integrando en la regla y no eran de nueva creación. En otras ocasiones las propias comunidades cistercienses realiza contratos colectivos, "foros" o "cartas pueblas", establecidos para la puesta en explotación de terrenos incultos y que darán lugar a nuevos núcleos de poblamiento. Pero, sobre todo, hay que tener en cuenta que en los años centrales del siglo XIII el ingente volumen de propiedades territoriales acumuladas por los monasterios cistercienses gallegos empezaba a rebasar las posibilidades de explotación exclusivamente con los medios de que disponían[78].

En la base de los orígenes del foro se encontrarían, pues, las cartas de coto dadas por los monarcas (cuya derivación en los contratos forales permitía a los señores mantener y prolongar el conjunto de los derechos feudales más allá de los límites del coto)[79], los fueros otorgados a los enclaves urbanos (cuyo proceso se aceleró a finales del siglo XII y comienzos del XIII), y los contratos colectivos o cartas de poblamiento concedi-

71 RODRIGUEZ GALDO, pág. 103.
72 MARIÑO VEIRAS, ob. cit., pág. 304.
73 *Ibidem*.
74 Véase doc. 3830, ya cit. ("*linno e legumea*").
75 "…*vos aforamos o cortinal dos linnares* …" Doc. 3992, ya cit.
76 JIMENEZ JULIA, ob. cit., pág. 13-14.
77 RIOS RODRIGUEZ, ob. cit., pág. 13 y ss.
78 PORTELA SILVA, E.: La colonización cisterciense en Galicia (1142-1250). Universidad de Santiago, 1981, págs. 102-108.
79 RIOS RODRIGUEZ, pág. 40, citando a M.C. Pallares.

das por los monasterios en esa época, hasta llegar por fin a los contratos individuales en los que aparece y comienza a generalizarse la denominación de "foro". Tampoco sería ajeno a este proceso el derecho romano y su difusión partir del siglo XIII y la influencia que los romanistas tuvieron en los medios rurales a través del notariado[80].

De esta manera, el foro se convirtió en la modalidad contractual mayoritaria, y prácticamente única, utilizada por el monasterio para hacerse –por medio de la tierra cedida– con los excedentes productivos de una serie de hombres[81].

Según García de Valdeavellano, el foro era en origen un sistema de enfiteusis o arrendamiento a largo plazo, transmitible hereditariamente o incluso enajenable bajo ciertas condiciones, al que se denominó "forum" o foro, y que también sirvió a reyes y señores para la cesión colectiva de tierras a los repobladores de un lugar[82]. En este caso, el foro se hacía con un motivo primordial de poblamiento, siendo lo demás secundario en cuanto a que pocos beneficios económicos se obtenían, al menos de forma directa, difiriendo por ello de los otros contratos, que tenían un carácter más individual.

Según Villaamil, en el foro se dan las condiciones esenciales de los arrendamientos y censos, pero también otras que lo hacen más partícipe del carácter feudal o al menos de una no liberación del señorío[83].

Para Dolores Mariño el foro es una figura jurídica típicamente gallega y medieval, en virtud de la cual el forista concede a perpetuidad o tan solo temporalmente, por una, dos o más *voces*, el dominio útil de unos bienes raíces y también de unos derechos (aparejados o no a dichos bienes) susceptibles de producir rentas y utilidades en general, con la obligación contraída, por parte del forero, de satisfacer una renta fija o proporcional a la cosecha, además de otros gravámenes inherentes al dominio señorial con que se halla investido el monasterio[84].

De una manera más precisa, Ramón Villares entiende el foro como un tipo de contrato esencialmente agrario, de larga duración, eventualmente perpetuo, por el que una persona o institución cede a otra el uso y disfrute de una cosa o bien, a cambio del cumplimiento de diversas condiciones previamente estipuladas. Como resultado de esta figura contractual se establece un dominio directo (el concediente), un dominio útil (el concesionario), y una relación mutua que tiende a definirse como enfiteutica. Entre las condiciones convenidas, las más importantes para el concediente serían: ceder efectivamente el bien o cosa, percibir la renta establecida, recobrar lo cedido en caso de enajenación o finalización del contrato (tanteo, retracto, reversión), y percibir un tanto en caso de transmisión del bien cedido (laudemio). En cambio, para el concesionario, serían: cuidar y mejorar la cosa cedida, pagar la renta estipulada, comunicar los cam-

80 *Ibidem*, citando a Lucas Alvarez.
81 PALLARES, M.C. y PORTELA, E.; El bajo Valle del Miño…, ob. cit., pág. 114.
82 G. de VALDEAVELLANO, L. Citado por JIMENEZ JULIA, ob. cit., pág. 48.
83 VILLA-AMIL Y CASTRO, J., citado por JIMENEZ JULIA, pág. 24.
84 MARIÑO VEIRAS, ob. cit., pág. 187.

Melón. Restos del Claustro

Melón. Crucero de la iglesia

bios de titularidad y entregar el bien recibido –terminada la cesión— previo pago por el concediente de las mejoras o "perfectos" habidos[85].

La doctrina de los cistercienses primitivos no permitía la explotación indirecta del dominio, exigía pobreza, con prohibición de recibir diezmos, ofrendas de fieles, derechos de sepulturas, rentas de iglesias o altares...; y tampoco admitía la adquisición de explotaciones agrícolas con sus colonos y siervos[86].

Sin embargo, nada de eso queda en la época que analizamos. La práctica cisterciense como ha señalado Portela Silva— no consiguió escapar por mucho tiempo al cúmulo de los complejos factores antes aludidos (donaciones de tierras Reales ya ocupadas y explotadas, diferente origen de los monasterios del cister de cara a la regla, excesivo volumen de tierras para sus posibilidades de explotación directa...) que arrastraban a las distintas comunidades a beneficiarse de las tierras trabajadas por otros, hasta que por fin, en el Capítulo General del año 1208, se autorizó a los monasterios el arrendamiento y cesión a los laicos de tierras, viñedos e incluso granjas[87].

El foro es la forma principal de cesión del dominio útil. Los campesinos o foreros se convierten en usufructuarios de unas tierras del monasterio y a cambio deben someterse en todo a las directrices que éste les marca y satisfacer una renta en reconocimiento de su propiedad sobre las tierras aforadas. Así, el foro se nos presenta como un elemento jurídico que en el plano económico refleja la existencia de unas relaciones de producción basadas en la disociación entre posesión y trabajo de la tierra y propiedad de la misma[88].

En la mayor parte de los contratos que figuran en los fondos de estas instituciones eclesiásticas, intervienen como concedientes los propios señores eclesiásticos y como receptores individuos pertenecientes al campesinado. Esta relación mayoritaria señor-campesino no es exclusiva, sino que se completa con la presencia en escasa medida de elementos burgueses y con miembros de la nobleza laica, que incluso aparecen actuando a veces como concedientes en algunos contratos que figuran en esos fondos documentales[89]. Los documentos aquí utilizados registran también un ejemplo de este tipo de contrato entre particulares, en virtud del cual una tal *Teresa Afonso*, vecina de Ribadavia, afora a *Pero Colaçon* y su mujer, vecinos de la misma villa, un *sotoo* (sótano) de casa con *sobrado* y *cortiña* en la *Rua dos Gonzalvos*[90].

85 VILLARES, Ramón: Foros, Frades e Fidalgos. Estudios de Historia Social de Galicia. Edicións Xerais de Galicia. Vigo, 1982, págs. 143-144 (también en *Gran Enciclopedia Gallega*, s.v. "Foros". Tomo 13); "… *ditas leiras vos aforamos con todas suas entradas e seydas e con todos seus per feitos segundo que lle perteeçen e an de aver de dereito*…" Doc. 4080.

86 PORTELA SILVA; La colonización cisterciense…, ob. cit., pág. 101.

87 *Ibidem*.

88 RODRIGUEZ GALDO, ob. cit., pág. 193.

89 RIOS RODRIGUEZ, ob. cit., pág. 202.

90 Véase doc. 3405.

Melón. Girola con intercolumnios

DURACIÓN DE LOS CONTRATOS DE FORO

Frente a los foros perpetuos, más característicos en el siglo XIII, el foro se vuelve temporal a partir de mediados del siglo XIV. Los foros perpetuos habían constituido un estímulo al fenómeno de la expansión agraria y la consiguiente fijación de los campesinos a las tierras aforadas[91]. La tendencia por parte de los señores de la tierra a obtener sus ingresos mediante la vinculación del excedente de la fuerza de trabajo (renta) con prioridad al control directo de la producción, favorece la aparición de contratos agrarios de larga duración, en muchos casos perpetuos, que suponen una transformación de la organización interna de los señoríos, una mayor estabilidad del patrimonio y la fijación progresiva de la población al territorio[92]. Los campesinos procurarían en esa época que el foro fuera perpetuo, y al monasterio le interesaba también, ya que se aseguraba unas rentas fijas y el que la tierra no estuviera abandonada. El propio cenobio parece claro que favorecía los contratos a perpetuidad[93]. Esta abundancia pretérita de foros perpetuos o estables era un síntoma del momento de expansión por el que atravesaban no sólo los monasterios (que necesitaban atraer colonizadores y fomentar el cultivo vitícola a través de concesiones estables), sino la sociedad en general. Conse-

91 Así se constata también para el monasterio de Meira. MARIÑO VEIRAS, ob. cit., pág. 188.
92 VILLARES, ob. cit., pág. 146.
93 JIMENEZ JULIA, ob. cit., págs. 28-29.

cuencia de esta euforia económica es una estabilidad en las relaciones económicas y sociales, que permite que señores y campesinos contemplen el futuro con el deseo de que las cosas continúen igual[94].

Por la contra, en los documentos estudiados del siglo XV ya no se ven foros perpetuos, todos son temporales. La reducción brusca de los foros perpetuos y el aumento de los temporales se produce ya en el siglo antecedente. Hay escasez de tierras y malas cosechas que suponen, en la primera mitad del siglo XIV, la aparición de dificultades que afectan sobre todo a los campesinos, y es en estas condiciones que el control de los foros por parte de las instituciones eclesiásticas se hace más problemático que en la época anterior, registrándose incluso un aumento de los pleitos. Por todo ello los monasterios tratan de mantener la posibilidad de recuperar el dominio útil sobre las tierras de su propiedad mediante la supresión de las cesiones a perpetuidad, aunque ello fuera en un plazo de tiempo relativamente largo. Este descenso de los contratos perpetuos se compensará con el aumento de los acordados a dos y tres "voces", suponiendo la generalización de "a tres voces" una mejora de las condiciones de los foreros probablemente debida al interés de los señores eclesiásticos por retener en sus dominios una mano de obra que había llegado a ser escasa[95]. Además, los foros temporales permiten una mayor flexibilidad a la hora de variar la cuantía de las rentas y las condiciones de contratación al término de cada una de las voces y siempre que fenecen todas ellas[96]. En este caso se pone de manifiesto el papel de los monasterios como señores de la tierra, que no solo establecían un límite temporal en el beneficio de los contratos, sino que asimismo intervenían sobre la transmisión hereditaria del cultivador, señalando quien o quienes podían sucederle: descendientes directos, miembros allegados a la familia, amigos o personas ajenas a la misma, etc., lo cual afectaba no solo a la vida económica del campesino, sino a su propia dinámica interna[97].

Los foros del monasterio de Melón –en los documentos y el período que estudiamos— tienen una vigencia en general de a dos y tres voces, correspondiéndose normalmente cada una de las voces a una generación. Cuando los foreros son dos, matrimonio o no, las dos voces se conceden a partir del fallecimiento del último de ellos. Normalmente pueden nombrar herederos, o el monasterio reconocer como tales a los que lo son de derecho[98]. Son muy pocos los foros concedidos por tiempo de tres voces: a un escudero y a un abad del monasterio, al que se da poder para aforar cualesquiera bienes, y así lo hace, por dos voces, en la persona de un clérigo. También se aforan las rentas, diezmos y foros de una granja a otro escudero por cuatro voces o generaciones; éste,

94 PORTELA SILVA; La región del obispado…, ob. cit., págs. 154-155.

95 *Ibidem*, pág. 304-305.

96 MARIÑO VEIRAS, ob. cit., pág. 188; "…*et por foros darnos edes des moravedis por dia de San Martino et as voses de pus vos* (…) *den des e seis moravedis*" Doc. 3507 p. ej.

97 RIOS RODRÍGUEZ, ob. cit., pág. 68.

98 Así lo expresa uno de entre varios documentos: "…*e a primeira nomee a segunda vos e se as non nomeardes seia vos aquel ou aquela que de dereito erdar vossos beens*…" Doc. 3310.

a su vez, hará subforo por tiempo de dos de esas voces a unos campesinos que son seguramente los herederos del forero que había anteriormente[99].

El ejemplo precedente es una clara muestra de la práctica del subaforamiento, que ya venía realizándose hacía tiempo. El subforo viene a ser un subarrendamiento posiblemente derivado de la facultad del forero de disponer del dominio útil y trasmitirlo, pasando al nuevo censitario los derechos y obligaciones que unen las tierras al monasterio, obteniendo por ello un beneficio en concepto de introducción de mejoras. Es decir, entre el poseedor del dominio eminente y el del útil aparece un intermediario, el forero que originariamente recibió el bien aforado, que responde ante el poseedor del eminente del cumplimiento de las cláusulas del contrato y ante el que a su vez responde el segundo forero. Se produce así una jerarquización de derechos escalonados: los detentados por los monjes o dominio eminente de la tierra, los pertenecientes al productor directo o dominio útil, y los del subforero o encomendero, que no siempre tiene el control del dominio útil, sino tan solo la facultad de detraer algunas rentas, que se disfrutan durante un plazo más o menos largo concedido por el abad; al finalizar este, los bienes deben quedar libres al monasterio[100].

En ocasiones, la incapacidad de controlar el pago de algunas rentas o ciertas dificultades para cobrarlas, llevó al monasterio a optar por el arrendamiento o aforamiento de las mismas, desentendiéndose del control directo sobre los bienes aforados, normalmente en favor de esos nobles intermediarios, que podían apremiar al forero para que cumpliera con sus obligaciones[101].

No se conocen, sin embargo, todas las condiciones en que se realizaban estos subarriendos, aunque no parece que supusieran unas rentas más pesadas para los campesinos, por lo que el beneficio de los intermediarios —sujetos solo al pago de una renta fija en dinero— debió basarse en la comercialización de las rentas en especie que recibían, ya que difícilmente podrían aumentar las rentas pagadas por los campesinos en un momento en el que abundaban las tierras y había escasez de mano de obra

99 "*…afforamos a vos Lopo de Deça, escudeiro, en vossa vida e a quatro voses a pus vos asi que seian das quatro voses as duas voses os fillos de Gonsalvo da Castineira que foy, e outras duas alende feitas por orden susçessive; conven a saber que vos afforamos a renda e disimo e foro da nossa granja de Monte Rey que nos an de faser en cada huun anno os fillos do dito Gonsalvo da Castineira…*" Doc. 3531, ya cit. Este *Lopo de Deça, teedor da casa forte de Rouços*, afora a *Juan da Castineira* esa misma granja de Monterrey seis años después, además tiene aforados también bienes pertenecientes al Monasterio de San Clodio. Gonsalvo da Castiñeira había aforado la granja al Monasterio en 1402. (Véanse los regestos de los documentos no transcritos aquí del catálogo de E. LEIROS, ob. cit., págs. 292, 322, 355, etc.).

100 MARIÑO VEIRAS, ob. cit., págs. 193 y 202, y RIOS RODRIGUEZ, ob. cit., pág. 236. Véase el doc. de la nota anterior. Sobre el plazo, Doc. 4056: "*…vos damos poder para que possades aforar durante as ditas vozes e mays non…*". Véase también el doc. 3386, citado en la nota 6.

101 RIOS RODRIGUEZ, ob. cit., pág. 180. "*E outrosi vos damos nosso livre e conprido poder por esta presente carta que possades* [*apremear*] *e apremedes as sobre ditas voses do dito Gonsalvo da Castineira que lavren e reparen e moren* [*a sobre dita*] *granja segundo e enna maneira que he contiudo enno contrato do aforamento que o dito Gonsalvo da* [*Castineira o tinna*] *do dito moesteiro asi commo nos demandariamos seendo presentes…*" Doc. 3531.

debido a la crisis del siglo XIV; según Portela Silva, este fenómeno debió empezar a hacerse general en la siguiente centuria[102]. De alguna manera, los subforos muestran el reconocimiento de una situación de hecho por parte de los monasterios, aunque estos mantuvieran su reacción contra ellos a través de la abierta prohibición de instalación de terceros en las tierras aforadas o de la obligación de vasallaje de esos terceros a los dueños del eminente. Todo ello pone de relieve los difíciles equilibrios que debían hacer los señores eclesiásticos en función de las relaciones contractuales que establecían, basadas en la necesaria redistribución de rentas entre los privilegiados de la sociedad[103].

En esta muestra se encuentra una concesión de foro, por tiempo de tan solo una voz, a un miembro de la baja nobleza de cierta importancia, ya que era el escudero de un personaje influyente: *O sennor adiantado de Galliza*[104], en aquel momento Don Diego Perez Sarmiento y Manrique. Este es un tipo de concesión que, según Mª Luz Rios, afecta a estos nobles como intermediarios para el goce de las rentas derivadas de lo aforado, sin que sepamos, como en los demás casos, el tiempo que se fija a los cultivadores directos[105]. Se abre así el camino hacia una intermediación económica entre los monasterios y los trabajadores de la tierra que beneficiará fundamentalmente a la nobleza, necesitada de nuevas fuentes de ingresos.

Igualmente, estos contratos forales por una tiempo de una sola voz pueden otorgarse, además, a miembros de la Iglesia o a campesinos (cultivadores directos) cuando no existe un matrimonio constituido[106]. En general, la limitación del tiempo de concesión permite al monasterio la revisión y el reajuste más frecuente de sus rentas, y por tanto un mayor control sobre sus bienes.

102 Sobre la crisis y el subforo: PORTELA SILVA; La región del obispado…, ob. cit., págs. 303-312 (especialmente 303-305 y 310-312).

103 RIOS RODRIGUEZ, págs. 207-208.

104 "…*aforamos a vos Pero Ougea escudeiro do sennor adiantado de Galliza et a vossa moller Aldonça Rodrígues anbos en huna voz, et a huna voz a pus cada huun de vos* (…) *o noso lugar de Ladeses que jaz enna freigresia de Santa Olaya de Vanga*…" Doc. 4056 de nuevo. El Adelantado Mayor de Galicia era en ese momento don Diego IIº Pérez Sarmiento, señor de Ribadavia, a quien Juan II hace Conde de Santa Marta y que muere en 1466. Pero Ougea era un personaje destacado en la zona, su nombre se encuentra también en varios documentos orensanos recogidos por Ferro Couselo en A vida e a fala dos devanceiros. Vigo, 1967.

105 RIOS RODRIGUEZ, págs. 70-71. *Pero Ougea* subafora un año después (sept. 1438) este lugar, y en 1443 el monasterio vuelve a concedérselos junto con algunos otros bienes (Leirós, pags. 358 y 366, documentos no transcritos nos 4089 y 4190 respectivamente. Todavía en 1492, el nieto de *Pero Ougea*, el escudero *Vasco de Alvan*, sigue aforando el mismo lugar de Ladeses que ya había sido aforado a su abuelo cincuenta y cinco años atrás, pero esta vez por tiempo de *duas vozes*, perseverando así el control de su familia sobre bienes del monasterio (Doc. 5285, incluido, aunque fuera del período estudiado).

106 RIOS RODRIGUEZ, *ibidem*.

CONDICIONES, RENTAS Y GRAVÁMENES

El monopolio de la tierra permite a los señores establecer las modalidades de concesión que más les convengan (dimensión de la unidad productiva, duración del contrato, cultivos predominantes y hasta los ritmos a que estos deben someterse) y, también, exigir una contrapartida por la concesión del uso de esa tierra. Esta contrapartida es el cobro de la renta feudal, es decir, de la renta que no es consumida en la reproducción del proceso productivo[107].

El monasterio, apoyándose en la imposición del contrato foral, y no siempre basándose en unos derechos jurisdiccionales sino en concepto de "derechuras" o "foros", percibe una serie de rentas en las que se entremezclan y confunden las debidas por el uso de la tierra con aquellas que recibe en razón del señorío que ejerce sobre los hombres[108]. Lo que pretende el cenobio es proteger sus intereses a la hora de otorgar sus propiedades y procurar que se cumplan sus demandas, ya que ello redunda en el mantenimiento de su dominio sobre lo aforado y los beneficios económicos de unas explotaciones que pretende regular para que resulten rentables.

Al ser los señores quienes ejercen el papel rector a la hora de redactar los contratos, sus cláusulas se orientan sobre todo a reiterar de forma variada que se cumplan las condiciones por ellos impuestas, esencialmente el adecuado laboreo de la tierra y el buen y cumplido pago de las rentas debidas (el incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones conlleva la pérdida del bien cedido y la ruptura del contrato establecido), y todo un conjunto de disposiciones, algunas de carácter general, que se repiten prácticamente en todos los contratos de foro: labrar, mejorar y morar la tierra o reparar, en su caso, las edificaciones, declararse vasallo del monasterio, hacer servicio al abad y otros miembros de la comunidad, no reconocer otro señorío sobre lo aforado, dar de comer a los oficiales monásticos, no enajenar el objeto de cesión sin consentimiento del monasterio, etc. Al finalizar el plazo, los bienes aforados serán devueltos —libres de toda carga— a la Institución, que a su vez y durante el tiempo que dure el contrato se compromete a dar amparo al forero.

La documentación aquí presentada refleja de forma más o menos precisa estas condiciones, señalando la necesidad y el deber de acondicionar la explotación o especificándose los materiales con los que ha de repararse una casa, bodega o aceña, a fin de que se mejoren los bienes cedidos en usufructo, evitando su deterioro y aumentando su valor[109]. En algunos casos, el abad ordena al forero lo que ha de cultivarse, amenazándolo con la pérdida de la concesión si no la explota convenientemente, e incluso puede multarlo en caso de que incumpla el plazo para su labor[110]. El usufructuario deberá

107 RODRIGUEZ GALDO, ob. cit., pág. 156 y RIOS RODRIGUEZ, pág. 81, citando a García de Cortazar.

108 RIOS RODRIGUEZ, pág. 84.

109 "*…que reparedes ben esta dita casa de pedra e de tella e de madeira e de al que ouver mester…*" Doc. 3580; "*…que lavredes et reparedes ben as ditas leiras en gissa que se non percan por mingoa de lavor e de boons paramentos…*" Doc. 3743.

110 Véanse las notas nos 41 (Doc. 3314), 52 (Doc. 3683) y 53 (Doc. 3386).

procurar que la explotación se mantenga habitada, ya que el monasterio tiene un gran interés y preocupación por conservar la tierra en buen estado y la continuidad de su cultivo, logrando así una mayor regularidad en los beneficios. Son, en este caso, unidades agrícolas que generalmente ya han sufrido diversas transformaciones y ya han sido habitadas y explotadas. A causa de este interés el monasterio se muestra dispuesto a revocar el foro si no se cumple esa condición de morada[111].

Esta obligación de residencia, que se puede considerar implícita aunque a veces no se exprese, recae sobre hombres dependientes de la Institución (vasallos), pero esta vinculación no es de carácter personal, ya que los campesinos que establecen la relación foral son mayoritariamente libres, de modo que pagan unas rentas y son vasallos en función de las explotaciones que gozan y no como individuos. Por eso, al ser cargas derivadas del dominio sobre la tierra, no traspasan la órbita de las relaciones jurídico-privadas, al contrario que cuando los bienes se localizan allí donde los señores ejercen su jurisdicción, pues, en este caso, las rentas aludidas deben completarse con ciertos tributos de carácter fiscal y judicial ligados a esos espacios —llamados cotos— en los que el privilegio de inmunidad concedido por un rey permite a estos señores el ejercicio de unos poderes públicos. De esta manera, el hombre "forero" debía vasallaje al propietario de la tierra, pero todos los hombres de los cotos, con una relación contractual o no de por medio, debían vasallaje a sus señores jurisdiccionales[112].

El control del monasterio sobre las propiedades que afora supone la prohibición al receptor de realizar cualquier tipo de transacción sobre la tierra o bienes en usufructo, o cualquier otra operación que conlleve un cambio de propietario, a no ser que la propia Institución dé su consentimiento. Esta cláusula revela la realidad de una practica de enajenación de foros por parte de sus beneficiarios que intenta limitarse, al tiempo que se permite bajo consentimiento y siempre que al Dominio no le interese su reversión, en cuyo caso exige que se transmitan a personas de igual condición (libre que se convierte en vasallo a través del contrato foral) que cumplan y ─sobre todo─ paguen el foro[113]. Hay una clara relación entre ésta y las anteriores disposiciones que obligan al forero a morar y trabajar personalmente las tierras. El monasterio tiene gran interés en

111 "*…que o moredes e lavredes e pobredes en guissa que se non perca por mingoa de lavor e de pobrança…*" Doc. 3262; "*…vos afforamos a nossa casa con sua cortella* (…) *segundo que as vos tragedes a jur e a maao e a vos perteeçen da vossa avoença…*" Doc. 3294; "*…e o que este dito casal non morar nonno aja por foro nen por erdade nen aia del quinom…*" Doc. 3283.

112 RIOS RODRIGUEZ, págs. 152 y 223-224. Lucas Alvarez (citado por JIMENEZ JULIA, págs. 37-38) afirma que no se trata de vasallaje feudal, sino obediencia y unión de todos los individuos de una casa monástica con sus dueños para la defensa de los intereses y derechos de todos. Sin embargo esto no parece estar tan claro.

113 "*…non devedes de vender nen deytar nen sopenorar a dita erdade nen outra commutaçon dela faser a outra personna salvo ao dito moesteiro tanto por tanto polo justo preço, et non querendo o dito moesteiro asy tomar que enton o façades vos a tal personna semellante de vos ome lavrador manso e seguro que lavre e page ben a erdade e o dito foro e conpla as condiçons sobre ditas…*" (Prohibición de la enajenación) Doc. 4055, entre otros; "*… vos aforamos a nossa seara de Montesello* (…) *et outra leyra que ias em Eygon* (…) *as quaes tragia porlo dito moesteiro Johan Martines de Biade e as traspassou en vos enna nossa presença e do dito notario…*" (Control de la enajenación) Doc. 3386.

controlar las enajenaciones, no solo para no perder sus tierras, sino —muy especialmente— sus rentas[114].

Se prohibe también claramente el privilegio de dispensa de pagar por cualquiera de las vías usuales que confieren esta inmunidad: por criar hijos de noble o convivir con ellos. La cría de nobles en una casa forera hacía que se transmitiesen a ésta sus privilegios y prerrogativas, de ahí que fuese habitual excluir tal práctica de manera expresa en los contratos forales[115], a la vez que el monasterio obligaba al beneficiario a reconocer su señorío. De nuevo la cuestión del vasallaje; el foro es un contrato agrario, pero se diferencia de otros porque demanda del usufructuario algo más que el pago de un canon, ya que lo convierte en vasallo, vinculándolo más expresamente al monasterio que, a su vez, se compromete a darle amparo y que —aparentemente— pocas veces le obliga a prestaciones de trabajo personal, hecho poco reflejado en la documentación[116]. Aún así, la dependencia del forero puede traducirse en ayudas de trabajo, transporte, realización de ciertos pagos, etc. La obligación de vasallaje no se especifica en todos los contratos, pero sí en gran número de ellos; normalmente, allí donde el monasterio ejerce su señorío tan solo se advierte de dicho vasallaje, sin añadir otra cosa, ya que son obvias las obligaciones que conlleva[117].

En cualquier caso, la Institución no quiere hombres que no sean vasallos suyos en las tierras de su propiedad, como tampoco quiere que ese vasallaje se comparta con otros señores, de ahí que demande atención a sus *emprazos* (emplazamientos) y que estos se tengan *en coutos* (como en los cotos), no debiendo admitir a otro señor *a rostro* (ante el rostro). Es decir, se obliga al forero a ponerse bajo su señorío jurisdiccional, aceptando las condiciones que lleva aparejadas, y a no reconocer ni pasarse a otro señorío[118]. No obstante, no está del todo clara esta relación de vasallaje, en el sentido de que este se encuentra seguramente matizado en función de la situación jurídica del receptor de los bienes, ya que el estatus de un burgués, un clérigo o un noble podía entrar en conflicto con la obligación debida al monasterio, a no ser que renunciara a su fuero, cosa poco probable, o que en realidad se dejaran en manos de terceros los bienes aforados con las condiciones inherentes, o incluso que el monasterio viese en estos especiales foreros una solución para recuperar las rentas y propiedades que por alguna razón se hallaban fuera de su control.

114 MARIÑO VEIRAS, ob. cit., pág. 190.

115 "…*e non criedes y fillo nen filla de dona nen de cavaleiro nen d'escudeiro nen d'ome de trasmuro nen d'outro ome poderoso*…" Doc. 3262 p. ej.

116 PALLARES, M.C. y PORTELA, E.; El bajo valle del Miño…, ob. cit., pag. 115. Todos los contratos recogen este compromiso de amparo: "*Et nos os ditos abade e convento asy vos outorgamos o dito aforamento et obligamos os beens do dito moesteiro de vos enparar e defender a dereito con o dito aforamento segundo nossa posse*…" Doc. 3743 p.ej. Para una visión actualizada y completa sobre las prestaciones de trabajo personal véase lo que al respecto dice RIOS RODRIGUEZ, ob. cit., págs. 127-135. Un ejemplo de este tipo de prestación lo tenemos en el doc. 3830: "…*et por foros darnos edes en cada huun anno* (…) *dez dias de seara quando volos pedir o que morar enna granja*…". El término *seara* se refiere al laboreo de las tierras.

117 RIOS RODRIGUEZ, ob. cit., pág. 220.

118 *Ibidem*, pág. 222. "…*et verredes aos nossos enprazos e terredes os nossos en coutos, et non nos porredes outro sennor a rostro*…" Doc. 3992 p. ej.

El vasallaje se debe al monasterio mientras se es su forero, quedando éste liberado de tal obligación tan pronto como se rescinda la relación contractual. La única condición de carácter económico que suele imponerse es la de dar hospitalidad al abad o a otros enviados del cenobio cuando vayan a inspeccionar[119]. La documentación recoge con frecuencia esta condición solicitando que se haga *serviço* al abad, prior y *celareiro* por menos una vez al año, siendo participes, tal vez, el resto de los monjes de la comunidad.

El "servicio" es una imposición que parece tener al mismo tiempo un carácter ordinario y circunstancial del que no se conocen con exactitud sus implicaciones: sometimiento a los señores, prestación de trabajos variados, pago de ciertas rentas, etc. Lo que sí se sabe es que esta exigencia aparece con una orientación concreta, traducida en la prestación de un servicio de hospedaje (contribuir al sustento y albergue de los señores y de sus hombres y animales), que a veces se expresa con la limitación *huna ves no anno*, y que debe hacerse –como consta en los contratos– *asy commo a sennores*, es decir, como si fueran sus señores[120].

A esto podríamos añadir otra prestación, como la que deben realizar los foreros del coto de Domayo (en la orilla norte de la ría de Vigo), ayudando al abad o a sus colaboradores a *passar o mar*, es decir, a cruzar la ría, cuando fuesen a ese lugar. Esta obligación de servicio (similar a la del paso de los ríos) la deben los foreros como vasallos en un espacio donde el monasterio ejerce, además del señorío territorial, el jurisdiccional, y por tanto un poder mayor y más directo sobre los hombres[121].

Igualmente, otra cláusula hace necesaria la presencia de un representante del monasterio en el momento de recoger su parte. El forero tiene la obligación (sobreentendida cuando no se expresa) de mantener a este representante mientras permanezca en sus tierras[122], pudiendo realizarse esta prestación también en dinero[123]. De este modo, el

119 JIMENEZ JULIÁ, ob. cit., págs. 37-38.

120 RIOS RODRIGUEZ, ob. cit., págs. 169-172; "…*e faredes serviço ao abbade e prior e çelareiro huna ves no anno quando foren en essa commarca assy como a sennores*…" Doc. 3292. Dos foros, cuyos beneficiarios son escuderos, recogen la obligación de hacer "*serviço ao abade e ao prior e ao çelareiro huna vegada enno anno*" (Docs. 3507 y 3531), aforan casal y granja respectivamente, pero ellos no son los cultivadores directos.

121 "…*e que nos ajudedes a passar o mar quando formos en essa commarca de yda e de vynda nos e os nossos por vossa custa; e que façades serviço ao abbade e ao prior e ao çelareiro huna ves no anno quando foren en esa commarca asy como a sennores*…" Doc. 3283. Esta prestación de transporte de un lado a otro de la ría ya aparece exigido cuando menos desde el siglo anterior en relación con Domayo (Portela Silva; La región del Obispado…, ob. cit., pág. 456, doc. 99). El paso se haría, probablemente, desde la villa de Redondela, situada casi enfrente y donde en otros momentos ya se habían pagado rentas de pescado procedentes de Domayo con destino al monasterio (idem Portela, pág. 183), o desde otros puntos de la orilla sur de la Ría de Vigo en las que éste tenía posesiones.

122 "…*et darnos edes en cada huun anno* (…) *todo por noso ome ao qual daredes de comer e de beber cumunalmente mentre reçebir o noso quinon*…" Doc. 3938 entre otros.

123 "…*e dedes a nos em cada huun anno* (…) *por nosso ome ao qual daredes por jantar huun moravedí*…" Doc. 3310; "…*et que nos dedes em cada hun anno* (…) *por nosso ome ao qual proveeredes por* […] *dandolle tres moravedis de des dineiros novees o moravedí*…" Doc. 3406.

Establo monacal

monasterio reducía los costos de recaudación de las rentas cargándolos sobre los cultivadores; aunque esta carga parece aligerarse un tanto al repartirse de forma comunal entre todos los foreros de la misma zona, evitándoles un dispendio excesivo[124].

En ocasiones, el forero debía transportar la parte o el importe del foro que le correspondía pagar al lugar que el cenobio señalaba para tal fin, normalmente la granja, el *celeiro* o el propio monasterio[125]. A no ser que hubiera una gran distancia que recorrer, esta obligación debía tener un carácter más político que económico. Realizar una visita al centro monástico para hacer los pagos ponía en evidencia la relación contractual existente entre ambas partes, a la vez que hacía patente el disfrute de unos bienes que pertenecían a la Institución, Al tener que acudir el forero con algunos productos simbólicos en un día determinado, se revalidaba de manera constante a lo largo del año el derecho a la propiedad señorial y el dominio sobre la tierra[126].

Sin embargo el monasterio ha dispuesto sus granjas, *celeiros, adegas*, etc., de manera estratégica en determinadas zonas del dominio, centralizando la recaudación de las rentas. La distancia que los cultivadores debían cubrir hasta estos lugares era relativamente corta; Santa María de Melón sitúa eficazmente sus granjas y *celeiros* sobre todo por su mayor densidad, en torno a los ríos Avia, Arnoia y Miño, lo que permitía a sus foreros una menos gravosa prestación de transporte[127].

El día ─previamente especificado en el contrato─ en el que debía entregarse la renta del foro, solía coincidir con una fecha señalada en el santoral: Navidad y Pascua sobre todo, Epifanía, Pentecostés, las fiestas de San Miguel, San Martín, San Andrés y el tiempo entre ellas, el día del patrono del monasterio (Santa María en este caso), e incluso con la fiesta laica del carnaval (*Entroydo* o *Endroido*) y otras fechas como las *Calendas* (primer día) de enero, marzo, mayo y agosto. Nuestros documentos mantienen esta pauta, de forma que las rentas deben pagarse en diciembre *por día de Natal*, al que sigue con frecuencia el día de San Martín *do mes de novembro*, así como el día *d´Entroydo* y las *Quaendas Janeyras* (1 de Enero); también por *Pascoa*, y en el día de *Santa María d´agosto*, cuyo tiempo es inmediatamente posterior a la recogida de la cosecha de los cereales de Invierno, dándose una cierta correspondencia entre el año agrícola y el eclesiástico[128], etc.

124 RIOS RODRÍGUEZ, ob. cit., págs. 136-137. El término *cumunalmente* aparece en casi todo los documentos en los que se considera esta obligación de mantener al hombre enviado por el monasterio.

125 *"…e levaredes o noso quinon das ditas novidades por vosa custa a nossa granja de Touroons…"* Doc. 3820, p. ej.

126 RIOS RODRIGUEZ, pág. 137.

127 *Ibidem*, pág. 138.

128 Véanse por ejemplo los documentos 3580 (*por día de Natal*), 4055 (*día de San Martino do mes de novembro*), 3620 (*por día d'Entroydo*), 3405 (*por día de quaendas janeiras)*, 3992 (*por día de Pascoa*), y 3376 (*por día de Santa Maria d'agosto*). Véase también RIOS RODRÍGUEZ, pág. 150. Sobre el año agrícola y el calendario en general puede consultarse el libro de CASTIÑEIRAS, Manuel A.: Os traballos e os días na Galicia Medieval. Biblioteca de divulgación. Serie Galicia. Universidade de Santiago de Compostela, 1995.

Por último, el forero tenía que costear también la realización de las dos cartas de foro (carta partida por a.b.c., que dividía las dos copias del contrato), una para él y otra para el concediente. De esta manera, las cláusulas obligaban al campesino vasallo, que debía observar fielmente los *emprasos* del monasterio, pero también obligaban a los señores –de ahí la difusión de las cartas partidas—, puesto que los derechos y deberes de los contratantes quedaban fijados por ambas partes[129]. Al producirse el fin de las voces, los bienes dados a foro debían retornar al monasterio sin contradicción alguna[130].

Como contraprestación al usufructo de los bienes aforados por el dominio, éste recibía –además del reconocimiento de las condiciones antes citadas– una renta anual en dinero, en especie o en ambas cosas a la vez[131]. La preponderancia de una u otra forma de pago dependía de las necesidades señoriales y la coyuntura económica, circunstancias que podían influír en las modificaciones sobre las proporciones y las cantidades de las rentas.

La renta foral es algo inherente a todos los contratos de foro. Es el pago de un canon o renta en compensación del disfrute útil de la propiedad del señor (otorgante) por parte del forero. Tal canon podía ser, bien una cantidad fija (ya en especie, ya en dinero) o bien una cantidad proporcional a la cosecha. Hay que señalar que la renta aparece en los contratos junto con el foro, confundiéndose muchas veces ambos términos.

Teóricamente, la renta se diferenciaba del foro en que aquella se pagaba al señor en compensación por la utilización y explotación de los bienes de su propiedad (renta económica) por parte del forero. El foro, en cambio, se satisfacía en reconocimiento del señorío, es decir, por la condición de vasallo que se tenía respecto al concediente, y consistía en una cantidad fija en dinero o en especie, sensiblemente inferior a la renta, habitualmente con un carácter simbólico[132]. El campesino no solo paga por cultivar las tierras del monasterio, sino también por vivir en ellas, a consecuencia del control que el señorío ejerce sobre los hombres y lo que producen. Aunque a veces se haga una diferencia aparente entre foro-renta y foro-reconocimiento de vasallaje, cabría pensar que posiblemente el primero incluya al segundo, aún cuando éste no se especifique aparte.

En origen la palabra "foro" (forum) designaba el conjunto de las rentas que debía entregar el cultivador, tanto las proporcionales como fijas, así como todas las de reconocimiento del dominio señorial y cualesquiera otras que pudieran ser exigidas, lo cual

129 RODRIGUEZ GALDO, ob. cit., pág. 196. También RIOS RODRIGUEZ, ob. cit., pág. 225.

130 "*…e a saymento da pustumeira vos o dito afforamento fique a nos livre e quito sem vosso enbargo nenhuun con todos os seus boons paramentos*…" Doc. 3309, entre otros.

131 "*…et que diades e pagedes de foro, renda e sennorio da dita erdade en vossas vidas a quinta parte entrega de todo o vinno e uvas que Deus der* (…); *et dar nos mays de foro en cada huun anno porla dita erdade dous moravedis por dia de San Martino*…" Doc. 4055, p. ej.

132 ALVAREZ, Eleutino: "Las exigencias señoriales en la Galicia Meridional", en Cuadernos de Estudios Gallegos. Tomo XXXIV. C.S.I.C. Instituto Padre Sarmiento. Santiago de Compostela, 1983, pág. 127. Aún así la diferencia entre foro y renta no acaba de estar clara en los documentos (Véase la nota anterior: "*...que diades e pagedes de foro, renda e sennorio*...").

llevó a la generalización de este término en los contratos agrarios, a los que acabó por dar el nombre, hasta el punto de aforarse incluso el propio foro[133].

El término "renta" aparece hacia mediados del siglo XIII, quizá como una forma de distinguir la renta principal (la de mayor peso económico), del otro conjunto de rentas señoriales. Hay en general una cierta imprecisión respecto al significado de los distintos conceptos rentísticos, algunas rentas ni siquiera reciben una denominación específica, aunque pueden englobarse dentro del tipo de las rentas llamadas "forales", o sea rentas recognoscitivas, que se diferencian por su escaso valor económico y su entrega en días señalados[134]. Las rentas se pagan en relación con las distintas heredades que componen el foro; así por las casas y huertos se pagaba generalmente una cantidad en metálico, al tiempo que por las heredades de cereal y por el viñedo la renta se estipulaba en cereal y vino o uvas respectivamente[135].

En nuestra documentación las rentas en especie varían entre 1/2 y 1/6 de lo producido, siendo lo más frecuente de 1/3 a 1/5 de la cosecha. Normalmente la renta a pagar era más reducida para la primera voz que tomaba el foro, en consideración al mayor esfuerzo realizado en la puesta en marcha de la explotación, efectuando mejoras o introduciendo algún cultivo nuevo; su sucesor, en cambio, debía pagar una proporción más alta, que en algún caso pasaba de 1/6 a 1/3 respectivamente[136], ya que el valor de las propiedades había aumentado luego de su acondicionamiento.

Hay otras rentas que aparentemente no son proporcionales a lo cosechado: son medidas concretas de diferentes productos, como por ejemplo *puçaas* (*puçal* o puzal, vasija para extraer un líquido, vino sobre todo, de un continente mayor) y *açunbres* (azumbre, medida de capacidad para líquidos, especialmente vino)[137], fanegas (medida de superficie/sembradura) y *çestos* (cestos) de pan[138], e incluso cabos y *restras* (ristras) de

133 RIOS RODRIGUEZ, pág. 144. Foro era también sinónimo de derecho y *facer foro* de "celebrar contrato", véase nota pág. 142. Sobre aforar el foro véanse los documentos 3440 ("…*vos aforamos todo o foro de castannas*…") y 3531 ("…*vos afforamos a renda e disimo e foro*…"), ya citados.

134 RIOS RODRIGUEZ, pág. 145. "*E por foros nos daredes en huun anno por dia de natal huna boa galinna*…" Doc. 3294.

135 "*Et darnos edes por lla casa et por lla cortinna en cada huun anno VI moravedis e VI restras d'allos por dia de Natal et da vinna daredes a quarta parte do que Deus y der*…" Doc. 3580; "…*que chantedes o dito monte de vinna* (…) *et que nos façades del foro de quinto* (…) *et que das ditas leiras de pan* (…) *que nos façades foro de quarta*…" Doc. 3314, ya citado. Véase también la nota 131.

136 "…*et que nos dedes en cada huun anno* (…) *en vossa vida tan solamente o sesto do que Deus y der* (…) *et as voses de pus vos den terça do dito lugar enna maneira que dita he*…" Doc. 3507; "...*et que o ajades estos çinco annos primeiros segintes que ora veem de sesta e os annos passados que deades a quinta parte do que Deus y der en vossa vida e de vossa moller; et as vozes de pus vos dian a quarta parte do que Deus y der*..." Doc. 3620, etc.

137 "…*e do dito loveo nos daredes* […] *puçaas de vinno no lagar por nosso ome*…" Doc. 3310; "…*et por foros darnos edes en cada huun anno duas galinnas boas e dous açunbres de vinno boon*…" Doc. 3830. El documento 4080, ya citado, especifica el *puçal* de vino: " *a çinquo quartas por puçal por medida dereita*…".

138 Véanse los documentos 3676 ("…*dose fanegas de pan* …") y 3938 ("…*tres çestos de pan*…"), ya citados.

ajos[139]. Todas ellas son, en general, rentas por las que el campesino reconoce el señorío ya señaladas— que a veces se completan con la entrega de una o dos gallinas o alguna lamprea[140]. En esta línea (aunque no coinciden en la presente documentación), podían ser también capones, cerdos, corderos, etc., además de variados pescados de mar y/o río según las zonas, productos que debían tener un significado escaso en la economía señorial, pero que habrían sido fácilmente comercializables para el campesino obligado a desprenderse de ellos[141].

La renta en dinero se satisface especialmente sobre bienes no cultivables, como inmuebles urbanos y edificios en general (a veces con sus huertas adosadas), e incluso sobre la propia renta. En este período los pagos en moneda se hallan bastante generalizados, sustituyendo en algunos casos a la renta proporcional en especie. Las cantidades a pagar que encontramos en nuestros ejemplos varían según sea el objeto de foro. Así, por la *renda e disimo e foro* de una granja se solicitan 150 maravedís (que seis años después se elevan a 200), por un *lugar* se piden 100, y por un casal 65 maravedís[142]. Por las casas la renta oscila entre 5 y 15 maravedís, aunque se pagan 20 por la mitad de una *adega* y 4 maravedís por un *sotoo* de casa con *sobrado* y *cortiña*, que aparecen en el único foro de esta serie hecho por un particular[143]. El resto son pequeñas cantidades (de 1 a 10 maravedís) por *cortiña*, *froyta*, castañas, etc.[144], cuyo escaso valor (en concepto de renta) hace que se confundan o no puedan distinguirse claramente de los pagos por reconocimiento de vasallaje, englobándose en la misma denominación de "foro" y siendo su equivalencia aproximada a los pagos en especie, también simbólicos, que se hacen por ese concepto.

Esta imposición del cobro de las rentas en metálico es probablemente indicio de una mayor actividad económica y necesidad de numerario. La moneda de cuenta (el maravedí) sufrió devaluaciones durante el siglo XV frente a la moneda efectiva de oro y plata que, además, escaseaba. Cuando, ya en el siglo XVI, la mayor abundancia de moneda haga subir los precios, los señores se inclinarán de nuevo hacia la percepción de sus rentas en productos[145].

La moneda más generalizada es el *moravedi* (maravedí o moravetino), moneda de cuenta después de haber sustituido como tal al *sueldo*, que fue adaptándose en cada tiempo y circunstancia a la moneda circulante, indicada aquí como *moeda vella*, *moeda husual*, *corrente* o *del Rey*. En origen, era una moneda de oro, acuñada por Alfonso VIII (1158-1214) en imitación de la moneda musulmana de parecido nombre y que

139 "*…seis cabos d'allos, cada cabo trinta cabeças boas…*" Doc. 3310, ya citado. También doc. 3580 (nota 135).

140 "*Et por foros daredes en cada huun anno huun par de gallinas por dia d'Entroydo…*" Doc. 3620; "*…et dos caneiros que nos diades en cada huun anno huna boa lanprea quinse d'abril…*" Doc. 3676 (ya citado en nota 33).

141 RIOS RODRIGUEZ, pág. 185.

142 Véanse los docs. 3531 (*…renda e disimo e foro*), 4056 (*lugar*) y 3938 (*casal*).

143 Véanse los docs. 3717 y 3688 (*casas*), 3384 (mitad de una *adega*) y 3405 (*sotoo* de casa).

144 Idem docs. 3262 y 3292 (*cortinna, froyta, castañas*).

145 RODRIGUEZ GALDO, ob. cit., pág. 174.

pasó a ser de plata en época de Alfonso X (1252-1284), convirtiéndose en maravedí *blanco*; poco después perdió parte de su ley, llamándose en tiempos de Sancho IV (1284-1295) *coroado* o *cornado* (por la cabeza coronada del rey grabada en una de sus caras). Alfonso XI (1312-1350) convirtió el maravedí en moneda de cuenta sin valor real, sirviendo de referencia al *dineiro* (dinero, de *denarius*, antigua moneda romana de plata), transformado con el tiempo en moneda de vellon (moneda de plata rebajada de ley por la adición de cobre), unida en los siglos XIV y XV a denominaciones específicas como los *dineiros blancos* o los *dineiros novees* (*nóvenes*, porque valían nueve dineros). El *soldo* (sueldo, de *solidus*, moneda romana de oro) era en un principio una moneda de cuenta, al parecer de tradicional empleo en Galicia debido a la influencia de las peregrinaciones a Santiago, pero posteriormente se produciría su conversión en sueldo de vellón, al ser sustituido por el maravedí como moneda de cuenta y referencia, integrándose en sus equivalencias. Del sueldo se especifica en nuestros documentos que treinta *montan quatro moravedis*, y veinte *montan dous moravedis e quatro coroados*[146].

Las monedas experimentaron cambios en su contenido metálico, ley y peso y en sus nombres, sufriendo muchas veces fuertes devaluaciones. La gran diversidad de valor y procedencia de las monedas circulantes contribuyó a un caos monetario del que no se saldría hasta la reordenación llevada a cabo en el reinado de los Reyes Católicos[147].

A pesar de conocerse la cantidad a pagar, el desconocimiento acerca de la extensión o calidad de las tierras hace difícil saber si estos foros eran más gravosos para el forero de lo que señalan las proporciones. En los documentos nunca se hace mención a la medida exacta de las tierras, por lo que no podemos conocer su valor según la extensión. La medida que parece utilizarse es la "calidad" de la tierra: dos extensiones desiguales podrían tener la misma capacidad productiva, entonces la idea de mayor o menor valor según el tamaño se sustituiría por la de los rendimientos, y sobre esta capacidad podrían estipularse las rentas[148]. Es de suponer que el forero al aceptar las condiciones creería que podría cumplirlas, bien porque consideraba su precio equilibrado respecto al valor de la tierra, bien porque podía recurrir a otros bienes propios. También es posible que algunos foreros utilizaran este tipo de contratos como una inversión a mayores,

146 "*…e daredes* (…) *dous moravedis de dineiros brancos de des dineiros o moravedi desta moeda husual…*" Doc. 3255; "*…e que nos dedes* (…) *vinte moravedis de moeda vella de des dineiros novees o moravedi...*" Doc. 3384; "*...dandolle tres moravedis de des dineiros novees o moravedi…*" Doc. 3406; "*…e dedes a nos en cada huun anno* (…) *trinta soldos que montan quatro moravedis; e* (…) *vinte soldos que montan dous moravedis e quatro coroados…*" Doc. 3310.

147 El galimatías de monedas, acuñaciones y equivalencias que presenta la moneda medieval hasta su reorganización hace difícil una explicación coherente en unas pocas líneas de referencia. Como resumen sobre la moneda puede consultarse VICENS VIVES, J.: Historia económica de España. Ed. Vicens Universidad. Barcelona, 1985, págs. 255-257, y, en general, cualquier obra clásica sobre el tema. Hay también un muy interesante artículo de LUCAS DOMINGUEZ, Pedro Pablo: "Monedas y medidas en la colección documental del monasterio de San Pedro de Ramirás (Orense)", en Galicia en la Edad Media. Sociedad Española de Estudios Medievales. Madrid, 1990, págs. 215-230.

148 MARIÑO VEIRAS, ob. cit., pág. 200.

sin que su sustento dependiera exclusivamente de ellos; nos referimos –nobles aparte– los notarios y a los artesanos urbanos[149]; en cualquier caso no es fácil averiguarlo.

Cada contrato podía convertirse en un caso peculiar, debido a la diversidad de los productos, su cuantía y condiciones de entrega, estando sus gravámenes sometidos a diferentes factores y al acuerdo de los contratantes previo a la escritura, en la que se realizarían mutuas concesiones[150].

La dificultad que entrañaba el control de la proporción de la cosecha a percibir y de los mismos hombres, hará que a partir del siglo XVI el foro derive hacia el pago de un arriendo de la tierra, liberándose en mayor medida de los aspectos feudales y transformándose, en su conjunto, en una renta fija en especie o en dinero[151].

La documentación señala también dos gravámenes ligados al señorío: la Luctuosa y el Diezmo.

La *loytosa* o luctuosa es —en palabras de García de Valdeavellano— "la prestación que el poseedor de un predio del dominio ajeno tenía que satisfacer al dueño o señor para poder transmitir a sus hijos y descendientes su derecho de disfrute sobre dicho predio". Consistía en la entrega al señor, por los herederos del difunto, de la mejor cabeza de ganado, alguna prenda del ajuar doméstico, de una gallina, algún objeto mueble, o a veces una cantidad en metálico[152]. Esto suponía, en general, que a la muerte del usufructuario sus herederos se veían obligados a responder a otra ‒muy gravosa— carga señorial. Además, si bien la percibían los señores únicamente de los campesinos sujetos al señorío jurisdiccional, se llegará a exigir también en algunos contratos de foro o de subarriendo realizados por foristas que no poseen esa condición[153].

Aunque nuestros ejemplos no recogen muchas menciones de la luctuosa, ésta se paga siempre en dinero (sobre todo) o en especie, y quienes deben satisfacerla parecen vasallos del monasterio, ya que esta prestación se encuentra implicita en la concesión de bienes situados en las zonas de dominio monástico, y aún más, en los cotos o en aquellos lugares donde poseían el señorío, afectando mayoritariamente a unidades de explotación y poblamiento (o que lo van a ser) como casales, heredades, montes, etc., concedidos normalmente durante un mínimo de dos generaciones[154].

149 Así por ejemplo *Juan Gonsales, notario* afora al monasterio dos *leiras* de heredad que le permiten "redondear" otra que ya posee: "*Conven a saber que vos damos a foro enno dito tenpo e vozes duas leiras de erdade huna de monte que jaz onde dizen Eygon açerca do forno de Eygon commo parten anbas en fondo pola congostra e por outras duas leiras de Juan Domingues e parte por outra de vos o dito Juan Gonsales*…" Doc. 4080.

150 JIMENEZ JULIA, ob. cit., pág. 35-36. A pesar de tener un esquema común, en los foros siempre nos encontramos matices y variaciones propias de cada caso.

151 Sobre la evolución del foro véase VILLARES, Ramón, ob. cit., especialmente las págs. 150 y ss.

152 G. de VALDEAVELLANO, Luis: Curso de Historia de las Instituciones españolas. De los orígenes al final de la Edad Media. Alianza Editorial, Madrid, 1998, págs. 252-253. JIMENEZ JULIA, pág. 38.

153 RODRIGUEZ GALDO, pág. 231, nota 20.

154 RIOS RODRIGUEZ, pág. 159. El tiempo de aforamiento mínimo de un casal en nuestra documentación es de dos voces a partir del primer beneficiario, pero casi todos los contratos se hacen por esta duración.

El monasterio exige luctuosa a un forero morador en el coto de Domayo, aunque sin señalar la cantidad que debe pagar, lo que sí sucede en un foro posterior del mismo lugar, especificándose un pago en moneda de dieciséis maravedís; otros dos foros registran veinte maravedís por el mismo concepto, mientras que uno se limita a indicar que se haga según la costumbre de la tierra[155]. Esa inconcreción o la referencia a la costumbre expresa una fijación de este gravamen como renta habitual que, por ya conocida de antemano, no necesita ser más explícita, y suele exigirse habitualmente en moneda de cuenta, en este caso maravedís[156]. Por último, en un contrato se solicita una entrega en especie, que parece referirse a un animal, designado como *o mellor aver movill que ouveren*[157].

El *disimo* o diezmo, constituye la renta más generalizada y más extendida que soporta la explotación campesina después de la renta contractual (en el caso del productor no-propietario), y su importancia se aproxima a ésta, ya que supone un 10 % de la cosecha, incluida la simiente. Como ingresos percibidos por iglesias o parroquias (de las que los señores eran titulares o patronos), los diezmos eran un verdadero impuesto religioso, que debían satisfacer no solo los campesinos que explotaban los campos propiedad de la iglesia, sino todos los habitantes que utilizaban sus servicios religiosos, aunque en ocasiones podían señalarse personas exentas[158].

La titularidad de las iglesias era episcopal o de patronazgo. En el primer caso los diezmos se distribuían, en general, a partes iguales entre el Obispo-Cabildo, los clérigos encargados del culto y la obra de fábrica (edificio, utensilios y objetos litúrgicos…); en el segundo caso los "patronos" (monasterios, ordenes militares y señores laicos) hacían una distribución más complicada y variable[159].

El monasterio percibía diezmos y otros derechos (primicias, aniversarios…), pero no directamente, sino a través de esas iglesias sobre las que ejercía su patrocinio y en las que tenía derecho de presentación de sacerdote, como se observa en la iglesia de Santa María de Couso (en el actual municipio de Avión), cuya presentación de clérigo recogen nuestros documentos[160]. Los cistercienses, cuyo ideal les apartaba en un principio

155 "…*e pagaredes loytosa cada huun a seu seymento*…" Doc. 3283; "…*et por loytosa darnos edes dez e seys moravedis a pustomeira voz a seu finamento*…" Doc. 3938 (los foreros que aparecen en este documento son, además, descendientes de los del documento anterior); "…*e daredes por loytosa cada vos a seu fynamento vinte moravedis*…" Doc. 3262; "…*e darnos edes por loytossa a vosso finamento vynte moravedis de moeda husavil de noso sennor el Rey*…" Doc. 3620; "…*et pagaredes a loytosa segundo custume da terra*…" Doc. 3992.

156 RIOS RODRIGUEZ, pág. 158.

157 "…*et a seymento de cada huna das vozes que pagen por loytosa o mellor aver movill que ouveren*…" Doc. 3830.

158 RODRIGUEZ GALDO, ob. cit., págs. 203-205, y notas 89 y 90 en pág. 239.

159 *Ibidem*.

160 "…*et eu agora a presentaçon do abbade Lourenço do moesteiro de Santa María de Melom do bispado de Tui, aos quaes de dereito e custume e de antergo tenpo a presentaçon da dita capela insolido perteeçen*…" Doc. 3252. Sin embargo este derecho sobre la capellania de Santa María de Couso y su misma incorporación al monasterio aparece posteriormente como un proceso accidentado, ya que más adelante, en otros documentos, deben confirmar su anexión el arcediano de Castela y luego el obispo de Orense, e incluso el Papa

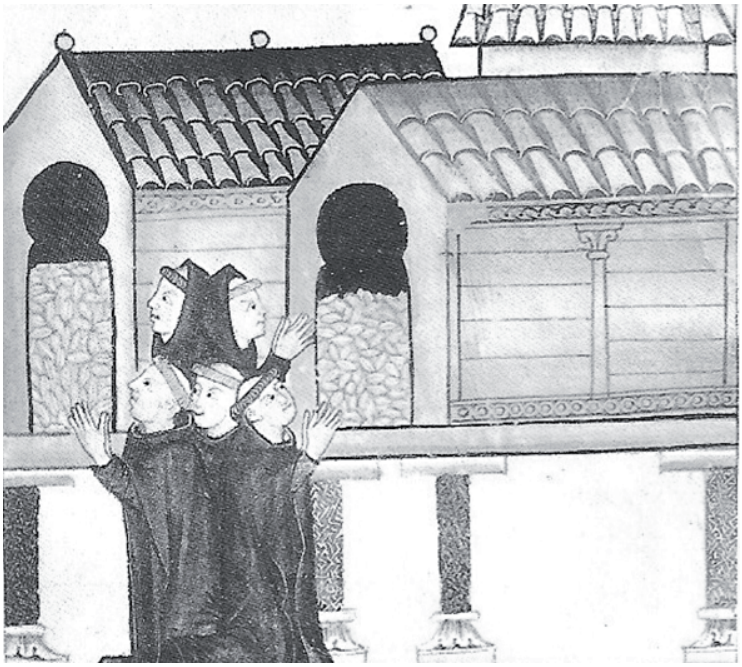

Monjes y hórreos

Scriptorium monacal

de este tipo de patronazgos, acabaron por participar de esta práctica que, a la vez que les libraba del pago decimal, les permitía obtener ingresos por medio de sus iglesias dependientes, receptoras tanto de los diezmos pagados por los campesinos que tenían en arriendo tierras del cenobio, como por los que sin tener dicha vinculación acudían igualmente a sus servicios religiosos[161].

El diezmo alcanzaba, por norma general, a todos los productos obtenidos por el campesino a lo largo del proceso productivo (en otros ámbitos afectaba también a los pescadores). Sin embargo, esa parte de la renta que corresponde al diezmo aparece mencionada en pocos documentos (solo en cuatro de esta muestra), y cuando lo hace grava productos no especificados y hasta es incluido como un usufructo más que se afora junto a la renta y foro de una granja, en una clara concertación de subforo[162].

Dada su universalidad, el hecho de que se mencione el pago del diezmo en los documentos podría ser un síntoma de que hay problemas en su percepción o una delegación de su cobro, ya que estas rentas están por encima de la relación contractual, inscribiéndose en un marco más amplio que atañe a todos los cristianos y son de obligado cumplimiento tanto jurídica como moralmente, pues afectan a sus relaciones con el "más allá" a través de los intermediarios eclesiásticos[163].

LOS FOREROS DEL MONASTERIO

Los beneficiarios de los foros son individuos de las más variadas capas sociales: nobles, clérigos, hombres de las villas y campesinos.

Los nobles basan su poderío en la propiedad de la tierra y en las facultades jurisdiccionales que detentan, realizando una apropiación del excedente a través de unos vínculos jurídicos y consuetudinarios entre productores y no productores, que permiten a éstos controlar y fijar las condiciones y el sistema de relaciones de aquellos. Este ordenamiento jurídico es consecuencia de la peculiar situación de preeminencia en que se halla la clase dominante, que tiene en sus manos el control de la fuerza armada, la aplicación de la justicia y la utilización de las creencias religiosas, que justificaban este desigual panorama en una época en que la concepción del mundo y de las cosas se integraba a través de la religión cristiana y concretamente de su Iglesia[164].

Sixto IV tiene que nombrar en 1479 a los abades de San Clodio y de Santa María de Melón como jueces para resolver si pertenecía o no al monasterio. (Véase de nuevo el catálogo de LEIRÓS, ob. cit., pags. 313, 381 y 427; regestos de los documentos 3566, 4371 y 4888, no transcritos aquí).

161 RIOS RODRIGUEZ, págs. 121-122.

162 Esa inespecificación se muestra por ejemplo en expresiones como: "…*e do al que o ajades desimo a Deus*…" Doc. 3507. Sobre su aforamiento como renta véase de nuevo el doc. 3531.

163 RIOS RODRIGUEZ, págs. 116-120.

164 RODRIGUEZ GALDO, págs. 225-226.

Este estamento se encuentra representado en nuestros documentos por los escuderos, a los que —como se ha señalado— el monasterio afora bienes por tiempo de una voz (duración inusual, pudiendo subaforarla), tres y cuatro voces, siendo este último caso un claro ejemplo de subforo ya citado otras veces[165]. Estos nobles se muestran en disposición de arrendar a terceros esas propiedades que les han sido aforadas, ejerciendo así ciertos derechos del cenobio como intermediarios del mismo. En cualquier caso, su condición de nobles —y por ello temidos— les proporciona un trato privilegiado por parte de los monasterios.

La cesión de estos foros a los miembros del grupo dominante se hace en gran parte por las presiones que el monasterio recibe de ellos, pero puede haber asimismo un interés por ceder ciertos bienes cuyo control ha perdido total o parcialmente. Dicha cesión serviría así para dejar el problema a manos de esos intermediarios, transformados en rentistas, que se encargarían de vigilar los cultivos y procurar la percepción de las rentas traspasadas; a cambio el monasterio obtendría también una renta proporcional aunque de menor cuantía[166].

Igualmente, los clérigos toman a foro propiedades del monasterio, normalmente *leiras*, viñas y casas. Su duración es la misma que en los demás casos: dos voces a partir del beneficiario. En principio, como receptores de foros, los religiosos no se diferencian del resto en cuanto a los derechos y obligaciones que se les fijan, incluyendo el vasallaje, aunque en realidad participan también del tipo de cesión antes descrito.

Estos foreros eclesiásticos son casi siempre clérigos de iglesias dependientes del monasterio, se encargan de su culto y de las tareas administrativas y participan económicamente de los beneficios aparejados, que deben compartir con los señores monásticos[167].

Los clérigos que aparecen en la muestra como foreros del monasterio son los rectores de las iglesias de *Gondians* (Gundiás), *San Andrés de Abelenda*, *Santa María de Villar de Condes* y *Santa María de Eroso* (Oroso) y un tal *Pero Martines*, del que solo se nos dice su condición de clérigo morador en *Barro do Daveo*. También se menciona, pero no como titulares de los contratos, al rector de la iglesia de San Justo de Avión, a los clérigos de *San Pedro de Pollo* (Poulo) y de *Santa María de Quiins* (Quines), testigo

165 Remitimos una vez más a los documentos 4056 (foro a un escudero por tiempo de una *voz*), 3507 (foro por tres *voces* de duración: "*…damos e outorgamos a foro a vos Vasco Fernandes de Puga escudeiro e a tres voses a pus vos feitas por orden suçessive* (…) *o noso casal das Quintaas que jas enna fleigreiria de San Pero de Sanin*…") y 3531 (foro por cuatro *voces* a *Lopo de Deça*); estos escuderos a su vez realizan otros subaforamientos. Algunos escuderos aparecen también como testigos, por ejemplo en los documentos 3252 (*Garçia de Paradella, escudeiro*), 3507 (*Pero Vasques e Meen Vasques, seu irmaao, escudeiros*), 3620 (*Garçia Cavalo, escudeiro, e Gonsalo Gomes, escudeiro*), 3992 (*Payo do Conto, escudeiro*), 4056 (*Diego de Paaços, sobrino do dito Pero Ougea*), etc.

166 RIOS RODRIGUEZ, pág. 180.

167 Véase la nota 160 en referencia al documento 3252. Los beneficios de la iglesia de Santa María de Couso son compartidos por el clérigo vicario y el abad de Santa María de Melón, que posee el derecho de presentación de clérigo.

en varios contratos, y a un clérigo de *Feramontaos* (Faramontaos). De otros solo se indica su condición de clérigos, sin más[168].

Los hombres de las villas son igualmente usufructuarios de foros. En la mayoría de las ocasiones solo se especifica que son moradores en Ribadavia (y en un caso, de Redondela), pero los contratos muestran, en general de manera dispersa, algunos de los oficios de carácter artesanal a los que estos hombres se dedicaban, aunque no siempre podemos establecer con exactitud su vecinanza. Aparecen en la documentación un *alffayate* de Ribadavia, un *santeiro*, un *odreiro*, un *carpenteiro*, un *ferreiro*, un *carniçeiro*, un *çapateiro*…[169]. En general, los bienes que aforan son más o menos urbanos: casas con o sin la *cortiña*, *eixidos*, aceñas y alguna viña, en consonancia con ese carácter semirural de casas y huertas que corresponde al espacio semiurbano de las villas y ciudades gallegas medievales. Los artesanos acuden a la agricultura como complemento económico a su trabajo artesanal. Su delimitación frente al mundo rural no es muy clara, pero se afirman como grupo social independiente, menos sujetos a la jurisdicción señorial en el marco de las villas.

Los contratos forales con estos hombres sirven también al monasterio para introducirse en el mundo urbano, no sólo comprando bienes en él y beneficiándose de una mayor circulación monetaria y comercial, sino estableciendo unas relaciones sociales de dependencia y/o amistad con los burgueses[170], hacia quienes a veces se ampliaba el sistema de intermediación, traspasándoles con el foro los problemas relativos a rentas impagadas, usurpaciones u otros conflictos. A cambio, el cenobio percibía una renta que, si bien era menor que la original, suponía unos ingresos seguros, sin gastos y quizás con otros beneficios añadidos, aunque se veía obligado a distanciarse del control directo de esos bienes.

Los notarios son una pieza importante a la hora de emitir los documentos, ya que los escriben y validan, suscribiendo los más variados compromisos jurídicos del monasterio o de particulares. Circunscriben su actuación de manera flexible a ciertas de-

168 Los clérigos que aparecen en la documentación como foreros son los rectores de *Gondians* (doc. 3255), *Abelenda* (doc. 3389), *Villar de Condes* (doc. 3717), *Eroso* (doc. 3795) y otro titulado solo como clérigo (doc. 3386). Para los demás clérigos, véanse los documentos 3255 (Rector de la Iglesia de *San Justo de Avion*), 3309 y 3384 (de *San Pedro de Pollo* y de *Santa María de Quiins*), 3743 (clérigo de *Feramontaos*) y 3310, 3507, 3705 y 3820, sin citarse feligresía. Rodrigo Afonso, clerigo rector de San Justo de Avión, es hermano de Aldonza Afonso, la mujer que toma el foro cuyos bienes lindan con los suyos.

169 Encontramos en la documentación definidos por su profesión a los siguientes: *Johan Domínguez, çapateiro* (Doc. 3310) y *Pero Lourenço, çapateiro* (Doc. 3717), *Johan Peres, alffayate de Ribadavia* (Doc.3283), *Domingo santeiro* y *Gonsalvo Martines, odreiro* (Doc. 3314), *Pero carpenteiro* (Doc. 3384), *Roy Canelas, ferreiro,* y *Gonsalvo Affonso, carniçeiro,…* (Doc. 3406). Cuando se trata de laicos al servicio del abad o del monasterio estos viven también en él: "*…et Roy de Betanços et Pero Lourenço, çapateiro, moradores enno dito moesteiro e outros que y estaban*…" (Doc. 3717, antes mencionado).

170 RIOS RODRIGUEZ, pág. 205; "*…afforamos a vos Johan Peres de Canla, morador enna villa de Ribadavia* (…) *a meetade da nossa adega da Toscana, que he enna dita villa*…" Doc. 3384; "*…afforamos a vos Roy Fernandes, morador enna villa de Redondella, e a vossa moller Maria Domingues* (…) *huna nossa casa que esta enna dita villa*…" Doc. 3688, etc.

marcaciones y suelen actuar por nombramiento Real, lo que les da carácter público. No obstante, este privilegio del Rey es delegable, de manera que en esta época hay notarios de nombramiento señorial y eclesiástico[171].

Aparte su ejercicio profesional, estos notarios se hallan en los contratos como receptores de foros o como titulares de explotaciones y bienes colindantes[172]. Se distinguen, además, por el especial carácter de su profesión, relacionada con el mundo jurídico. Uno de estos notarios, el ya aludido Johan Garçia de Tavoaças, escribano habitual del monasterio, obtiene un foro por tiempo de dos voces, exento de pago durante su vida en agradecimiento por los servicios prestados al monasterio, que le da poder de recaudar para sí una renta[173] que tal vez –en línea con lo ya expuesto– la institución tuviera interés en recuperar, paradójicamente mediante su cesión.

Los campesinos componen el sector mayoritario de la población en esta época. Evidentemente se encuentran en la base de la organización económica y son, por su dedicación a la tierra, los productores principales de alimentos. Sobre su fundamental trabajo y sus precarios excedentes pesan las gravosas detracciones señoriales y la manutención del resto de los sectores sociales. Igualmente, hay entre ellos diferencias marcadas según su grado de dependencia y de posesión de tierras y animales. Sin embargo, no es fácil observar dichas diferencias, ni tampoco si el campesino está obteniendo con el contrato de foro un medio de subsistencia (lo que seguramente sucede) o una forma de "redondear" propiedades. Circunstancias como su adscripción a un coto, la asunción de determinadas prestaciones, y su nivel de riqueza en relación a los excedentes no canalizados hacia los señores, nos permiten vislumbrar a un grupo social menos homogéneo, tanto en lo jurídico como en lo económico, de lo que en líneas generales aparenta.

Como era de esperar, los campesinos son, tanto en la secuencia documental como en general, los principales protagonistas y receptores de la mayor parte de los contratos agrarios. Preferentemente aforan *leiras*, casales, *soutos*, viñas…; es decir, unidades de explotación y poblamiento fundamentales en la organización del espacio rural.

---

171 JUSTO MARTIN, M.X. y LUCAS ALVAREZ, M.: Fontes documentais da Universidade de Santiago de Compostela. Pergameos da serie bens do Arquivo Histórico Universitario (Anos 1237/1537). Edición diplomática. Consello da Cultura Galega. Santiago, 1991, pág. XLI (cita a BONO, José: Historia del derecho notarial español. Junta de Decanos de los Colegios notariales de España, I, II. Madrid, 1982, págs. 143-207).

172 "*…aforamos e damos en aforamento a vos Garçia Fernandes. notario morador en Cavanelas* (…) *enna huna meatade* (…) *huna leira de erdade que jaz enno noso lugar de Ladeses termino de Cabenelas…*" Doc. 4055; "*…da qual casa se el demyteu por Roy Vaasques, notario morador enna dita vila* (…) *et vay topar enna casa de Rodrigo Anes, notario…*" Doc. 3717.

173 Véase el Doc. 3440 ya cit. en nota 69. Este escribano es el notario habitual del monasterio, probablemente hasta alrededor de 1427, firmando primero como "*escripvan jurado do dito moesteiro y notario pubrico por Diego Perez Sarmento enna sua villa de Ribadavia e geeral en todalas suas terras*"; y luego como "*escripvan jurado do dito moesteiro e notario pubrico por el Rey enna dita villa* (de Ribadavia) *e enna meirindade d'Orsellon*" (Docs. 3314 y 3384 respectivamente p. ej.).

Prácticamente todos los foros (salvo los concedidos a clérigos, como es lógico) son otorgados a matrimonios, probablemente por su mayor estabilidad social y, en definitiva, porque el monasterio es consciente del papel que la familia cumple en el proceso productivo como célula básica de las explotaciones campesinas. A ambos cónyuges se les nombra en los contratos como titulares, aunque casi siempre sea el hombre, como cabeza de familia, el representante. Es la familia la que garantiza la continuidad de la explotación, que el monasterio tiene gran interés en mantener, señalándo en ocasiones quienes deberán hacerse cargo de la sucesión de las voces, casi siempre los herederos legítimos, normalmente sus hijos[174]. En esta preocupación sobre la herencia se encuentra el deseo de que los bienes monásticos no sean divididos entre los herederos, ni pasen -como ocurría en las enajenaciones- a personas exentas o privilegiadas. La esposa, en tanto asociada, recibe una delegación de los derechos del foro, se la nombra en el contrato y se le renueva éste en el caso de quedarse viuda[175].

Por otra parte, el abad utiliza a menudo su poder e influencia sobre la comunidad para favorecer a miembros de su familia, personas allegadas u otras relacionadas con el monasterio. Este ejercicio es común a otros cenobios, donde con frecuencia —sobre todo desde principios del siglo XV— ciertos parientes de la máxima autoridad conventual intervienen como testigos y firmantes de diversos actos jurídico-administrativos de la comunidad, multiplicándose en este período las cesiones de bienes monásticos por medio de contratos forales a la madre, hermanos, sobrinos o criados del abad, etc.[176]. Así ocurre por ejemplo con la sobrina del abad Don Gonzalo, que obtiene la cesión

174 Sobre la familia y los herederos véase: MARIÑO VEIRAS, pág. 190, ya cit. y RODRIGUEZ GALDO, pág. 166. Prácticamente todos los foros otorgados a matrimonios se encuentran representados por el marido en su nombre y en el de su mujer. Hay bastantes ejemplos que hacen alusión a los herederos: "*…damos a foro a vos Johan Garçia de Tavoasas* (…) *e Aldonça Fernandes vosa sirventa e a duas voses a pus lo pustrumeyro de vos feitas por horden que sejan fillos ou fillas de vos anbos, et se os hy non ouver que o pustrumeyro de vos nomeen a primeyra e a primeyra nomee a segunda vos, et se non foren nomeadas que sejan as ditas voses os que herdaren os beens do pustromeiro de vos…*", de nuevo véase el doc. 3440; "*Et eu Rodrigo da Presa, passando de morte, que os meus fillos ou aquellos que erdaren meus beens de dereito que erdem e ajam a minna meatade…*" Doc. 3820. La continuidad en una misma familia de los bienes que se aforan se observa en algunos documentos, en los que se señala al antepasado que los detentaba: "*…e con esto vos afforamos a nossa casa con sua cortella que esta dentro no dito souto segundo que as vos tragedes a jur e a maao e a vos perteeçen da vossa avoença…*" Doc. 3294; "*…e doutro cabo parte con outra que foy de Lourenço da Veyga que ora ten o seu fillo…*" Doc. 3820; "*Iten vos damos mais o lagar que foy de vosso padre…*" Doc. 3830.

175 MARIÑO VEIRAS, *ibidem*. Este puede ser el caso de una vecina de la villa de Ribadavia que toma un foro al monasterio siendo ella la titular del contrato: "*…afforamos a vos Aldonç'Afonso muller d'Afonso Peres Teixeira visina da villa de Ribadavia…*"; y más adelante continúa: "*E eu a dita Aldonç'Afonso por min e por as ditas voses de pus min assy reçebo de vos e dos ditos abbade e convento o dito afforamento e obrigo meus beens e das ditas voses a conprir e a gardar as ditas condiçoes…*" Doc. 3310. Un foro posterior muestra un matrimonio cuya esposa debió casarse en segundas nupcias, ya que al citarse a los anteriores titulares (otro matrimonio) —y salvo una mera coincidencia de nombres— también se la nombra a ella: "*…afforamos a vos Gonsalo Rodriguez e a vosa moller Ynes Rodrigues visimos da villa de Ribadavia* (...) *as nosas zeas do Mogo que estan enno rio d´Avia a su a porta dos escoalleiros da dita villa segundo que estan do çeo a terra et con os caneiros que dam enna calçada da dita sea segundo que se conten enno aforamento que foy feito a Gonsalo Majarin e a Ynes Rodrigues…*" Doc. 3676.

176 MARIÑO VEIRAS, págs. 122-125.

¿gratuita? de una casa en la villa de Ribadavia, una vez que la deje el clérigo que aún la tiene aforada, sucediéndola a su fallecimiento los herederos del titular anterior[177].

Esta práctica originó graves problemas a los monasterios, ya que en muchos casos les condujo a la pérdida de algunos de sus bienes y rentas que a la postre resultarían muy difíciles de recuperar.

OTROS ASPECTOS - CONCLUSIÓN

La documentación recoge a veces expresiones o frases que, aunque son aparentemente formales, pueden ser indicativas de la inquietud que el monasterio manifiesta hacia quienes va a ceder el dominio útil de sus bienes.

Ese tipo de comentarios que se insertan en algunos contratos denotan cierta preocupación por los posibles conflictos que pudieran originarse a causa, especialmente, del impago de las rentas o de actividades perjudiciales para los intereses del monasterio, máxime cuando la generalización de los contratos forales y la mayor movilidad de los bienes aumentaban los riesgos de impagos o de traspasos no deseados por el Dominio, que pretende –en buena lógica─ controlar esos cambios de titularidad, procurando que estos se hagan entre individuos de la misma condición social.

Nada tiene de extraño que algunos foreros trataran de sustraer a los señores una parte de las rentas que estos consideraban que les eran debidas, motivo por el cual la Institución llegará a desentenderse del control de los bienes más problemáticos, cediéndolos a intermediarios más o menos privilegiados como medida para hacer efectivos los pagos y conseguir la recepción de, al menos, una parte de las rentas; pero también a estos intermediarios hay que recordarles sus obligaciones, que no siempre cumplen como deben, asunto en el que parecen igualarse todos los estamentos[178].

De esta manera, junto a expresiones conciliatorias que manifiestan que el contrato se realiza con un espíritu *sano e de pas*, solicitando en reciprocidad que el forero lo cumpla en *pas e en salvo*, aparecen otras que descubren el temor del monasterio frente a posibles actos perjudiciales, pidiendo, por ejemplo, que no se corte un *souto* "malicio-

177 "*Et esta casa vos aforamos do çeo a terra et a vosso seymento que seia voz mina sobrina Cathallina et morrendo ella que se torne a quen erdan os vossos beens*…" Doc. 3717.

178 RIOS RODRIGUEZ, pág. 186 (tb. 177-179); "…*et se non pagardes este foro polo dia de natal sobre dito vos e as ditas voses que este foro que vos non valla e demays que pagedes a penna da carta*…" Doc. 3531; "*Et vos o dito Pero Ougea non pagando o dito foro en cada un anno que o non ajades por foro nen renda, et que o abade que o posa entrar e tomar commo cousa propia do dito moesteiro sen voso enbargo con todos seus boons paramentos*…" Doc. 4056.

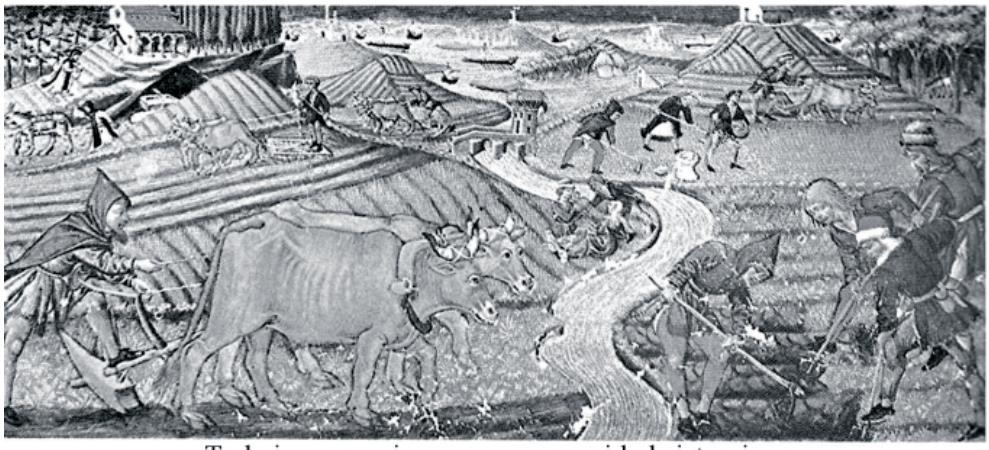

Trabajo campesino en una comunidad cisterciense

samente", o amenazando de la pérdida del beneficio si se descuidan las obligaciones que lleva aparejadas[179].

La parca información que nos dan las fuentes pocas veces nos revela un conflicto abierto o violento (la serie transcrita no refleja ninguno), pero tampoco hay que olvidar el origen dominical de estas mismas fuentes, de manera que no es fácil constatar la existencia de enfrentamientos graves –que probablemente los hubo– entre el cenobio y sus arrendatarios.

Como señala Rodríguez Galdo[180], aunque es dificil saber si los campesinos poseían conciencia de clase, es indudable que en muchas ocasiones aparecen unidos e incluso organizados ante los poderosos. Seguramente, su realidad se encuentra enmascarada por la aceptación de la ideología dominante y la aparente inmutabilidad del mundo feudal, y es solo cuando los abusos son intolerables o su situación se hace crítica, que los campesinos forman un bloque agresivo frente a los señores.

Para finalizar, cabe subrayar que el foro se demostrará, a través de los siglos, como un eficaz instrumento jurídico, que permitirá al monasterio regular las relaciones económicas y sociales con los beneficiarios de sus bienes, a través de un sistema contractual que intentaba conciliar las condiciones de arrendamiento y las relaciones de dependencia personal. El foro se va a caracterizar también por su sólida adaptación a los cambios políticos y sociales y como eficiente medio de ordenación del espacio agrario en Galicia, formando así parte imprescindible de una sociedad cuyas bases se mantendrán prácticamente intactas hasta bien entrado el siglo XIX.

179 "*…et obligamos os beens do dito moesteiro a vos anparar e defender a dereito con esto que vos aforamos e vos lo faser sano e de pas…*" Doc. 4055; "*…tal ome que seia semellante de vos que a nos e ao dito moesteiro faça o dito foro en cada huun anno en pas e en salvo…*" Doc. 3683; "*...que non cortedes o dito souto maliciosamente...*" Doc. 3294 ya cit. Veánse de nuevo los documentos citados en las notas 53 y 178 p. ej.

180 RODRIGUEZ GALDO, pág. 155.

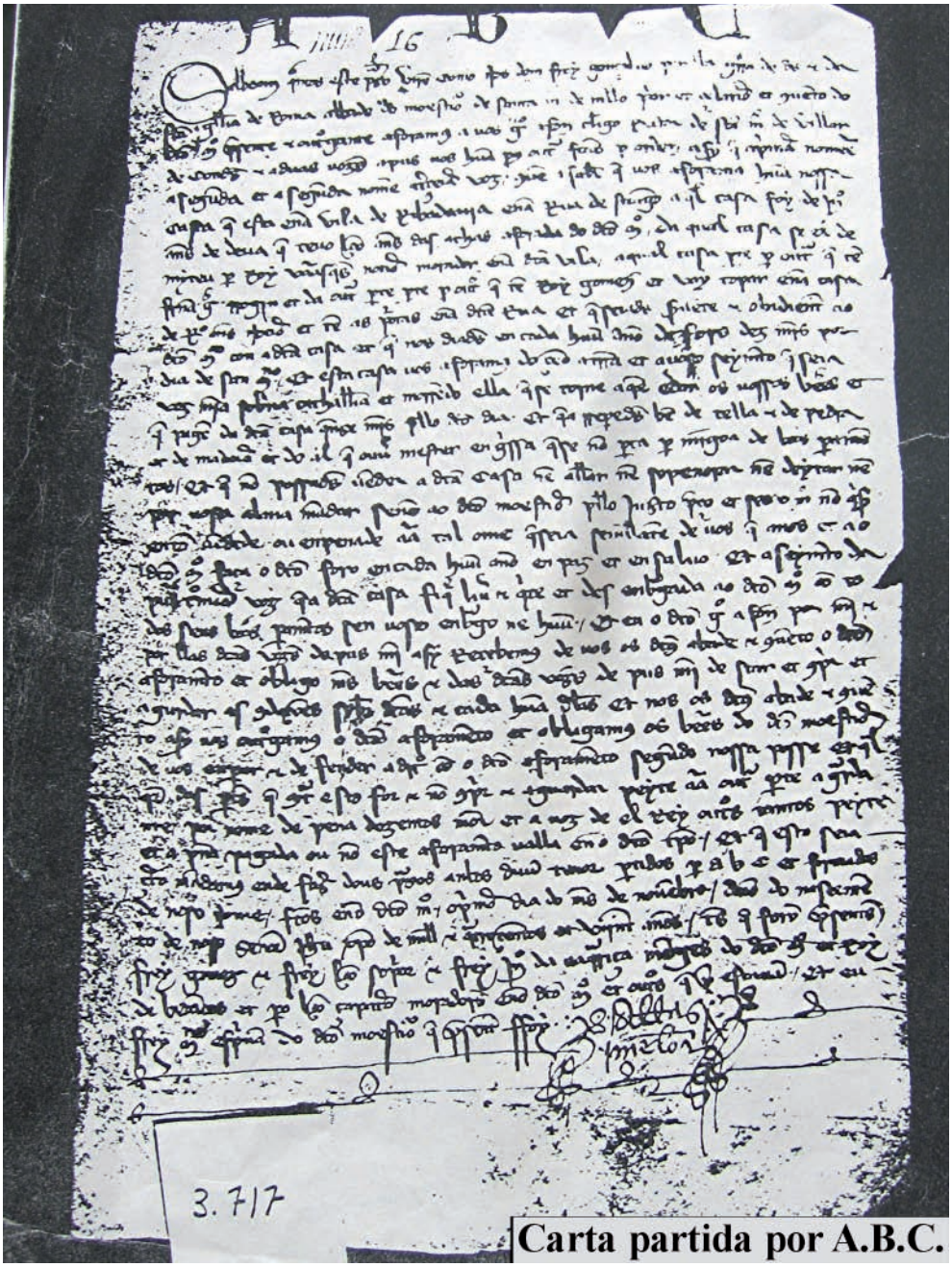

Sta Mª de Melón. Carta partida por A.B.C.

TRANSCRIPCION DOCUMENTAL

DOCUMENTOS SUELTOS DEL MONASTERIO DE SANTA MARIA DE MELON (AÑOS 1400-1438)

Universidad de Santiago. Facultad de Geografía e Historia. Departamento de Historia Medieval. Reproducciones fotográficas de los documentos del Monasterio de Melón de los siglos XIV y XV: Cajas de Sta. Mª de Melón III y Sta. Mª de Melón IV. Originales en el Archivo de la Catedral de Ourense.

Se sigue la numeración de Leirós Fernández, Eladio; Catálogo de los pergaminos monacales del Archivo de la S.I. Catedral de Orense. Editorial de El Eco Franciscano. Santiago, 1951. Los regestos de las transcripciones son también los del mismo catálogo, aunque con algunas variaciones.

DOCUMENTOS: 3252 / 3255 / 3262 / 3283 / 3292 / 3294 / 3309 / 3310 / 3314 / 3384 / 3386 / 3389 / 3405 / 3406 / 3440 / 3507 / 3531/ 3580/3620 / 3676 / 3683 / 3688 / 3705 / 3717 / 3743 / 3795 / 3820 / 3830 / 3938 / 3977 / 3992/ 4055 / 4056 / 4080. (Fuera del período: 4650 de 1468 / 4684 de 1470 / 5285 de 1492).

Documento 3252:

1400, [...], 6. Orense?

En la vacante de Santa María de Couso (arcedianato de Castella), por cese de Fernán Lourenzo, es nombrado Lourenzo Martínez por el abad y monasterio.

Sabean todos quantos esta carta de solaçon viren que vagante a capelania perpetua da igleia de Santa Maria de Couso sitta en o arçidiagado de Castella de Brandego d´Ourens por renunçiaçon que dela feso Fernan Lourenço clerigo capelan e vicario postumeiro que dela foy ennas maanos de min Martin Geestosa coengo enna igleia d´Ourens e vigario enno dito arçidiagado de Castella por dom Baasco Peres arçidiago enno dito arçidagado, a qual renunçiaçon foy por min reçebida en nome do dito arçidiago; et eu agora a presentaçon do abbade Lourenço do moesteiro de Santa María de Melom do bispado de Tui aos quaes de dereito e custume e de antergo tenpo a presentaçon da dita capela insolido perteeçen, eu por vos da dita capella perpetua de Santa Maria de Couso a Lourenço Martines de Vilarino, clerigo ante min presentado, et invistoo en ella por meu capeirote que lle logo em presença do dito notario et testemoyas de iuso escriptos enna cabeça puge con os diçimos e primiças e dereitos e dereituras dos moradores e probadores d´aldea de Taboaças e de seu termino segundo que o senpre ouveron os outros cappellaans e vicarios que enna dita igleia foron ata a aqui con a quarta do mortuoro, et con a meatade do meefesto e con a meatade dos dineiros da maao beyrada de toda a freigresia de Santa Maria de Couso e outrosy con a raçon que sempre os outros capelaans et vicarios que enna dita igleia foron e ouveron e lles ha de dar o dito abbade e convento de Santa Maria de Melom segundo as sempre ouveron seus anteçesores,

que de todo o proveo estetuyo e mando a todos los freigreses moradores e probradores da dita igleia de Santa Maria de Couso em verdade de santa obidiençia e subpena desto minno que da que endeante ajam por seu vigario perpetuu ao dito Lourenço Martin e non a outro nen huun, e que ouçan del os ofiçios devinales e que reçeban del os sacramentos da Santa Igleia e que agarden as sentenças que em ellas e em cada huun delles poser con dereito, et que usem con el segundo mellor e mais conpridamente usaron con os outros cappellaans perpetus que enna dita igleia forom ata a aqui, e lle recudam bem e conpridamente [...] as cousas [...] Et con cada huna delas feita foy a dita colaçon e estetuiçon [...] casas de morada de min o dito Martin Geestosa seis dias [do mes de ... do nasçemento] do noso sennor Ihesu Christo de mill e quatroçentos annos. [Testes que foron presentes] Garçia de Paradella escudeiro e Iohan abbade clerigo de min Estevo Peres [...] e Gomes Vergeiro, ommes do dito *vigario?* e outros.

(Autógrafo) Martin Geestosa, Coengo.

Documento 3255:

1400, febrero, 2. Melón.

El abad Álvaro afora a Esteban Domínguez, rector de la iglesia de Gundiás, dos leiras en Francelos (en la congostra para el río Miño y ante los lagares de San Lázaro).

Sabean quantos esta carta viren commo nos dom frey Alvaro abbade do moesteiro de Santa Maria de Mellom e convento do dito moesteiro seendo juntados segundo que avemos de huso e custummi sem contradisemento d'outro alguun por nos e em nome e en vos do dito noso moesteiro damos e outorgamos a foro a vos Estevo Domingues clerigo reytor da igleia de Gondiam morador enna villa de Ribadavia em vosa vyda e a duas voses de pus vos quaes vos nomeardes a voso seymento et non nas nomeando que sejam voses aquel que de dereito herder os vosos beens. Convem a saber que vos aforamos duas leyras de herdades chantadas de vinnas que jasem em termino de Francelos das quaes ditas leyras jas huna dellas ennas Pias a qual parte de huun cabo por outra de Johan do Baçello, clerigo que he en *Nogeda?*, et em fondo fere en outro de Johan Fernandes o calvo e em çima topa em outra de Gonsalvo Manjarim e parte porla congostra pubrica que vay para o rio de Minno, e a outra leyra jas ante os lagares de Sam Lasaro commo parte de huun cabo por outra leyra de vinna que ora ten Afonso de Cortegada, clerigo, e en fondo topa en outra de Maria Rodrigues e em çima parte porla dita congostra. Esto que sobre dito he vos aforamos con todas suas perteesças e dereituras entradas e seydas por tal pleito e condiçon que a lavredes e paredes bem commo non falesca por mingoa de lavor e de boon paramento, e da dita leyra das Pias daredes a nos em cada huun anno foro de quarta de vinno e froyto que Deus em ella der o qual avedes de coller por noso mordomo ao qual avedes de proveer de comer e de beber cumunalmente em quanto reçeber a nosa parte, e da dita leira d´ante os lagares de Sam Lasaro faredes foro de terça ao Regengo; e daredes a nos e ao dito noso moesteiro em

cada huun anno dous moravedis de dineiros brancos de des dineiros o moravedi desta moeda husual por dia d´Entroydo e do al que as ajades de disimo a Deus, e outorgamos que sejades anparados a dereito porlos outros beens do dito noso moesteiro que vos para ello obrigamos. Et eu o dito Estevo Domingues, clerigo que presente soo, por min e porlas ditas voses de pus min asy reçebo de vos o dito dom abbade e convento as ditas herdades e vinnas a foro porlas ditas condiçoes e obrigo meus beens e das ditas voses de pus min de as conprir e gardar e vos faser o dito foro en cada huun anno em pas, e qualquer de nos las partes que contra esto for ou pasar peyte a parte agardante por nome de penna çen moravedis e a vos del Rey outros tantos peyte, et esta carta e aforamento fique firme e valla enno dito tenpo e voses. Feita a carta enno moesteiro de Santa Maria de Mellon dous dias do mes de fevereiro do nasçemento do noso sennor Ihesu Christo de mill e quatro çentos annos. Testes que foron presentes frey Gonsalvo de Ribeira e frey Gonsalvo d´Avelenda e frey Gonsalvo d´Orsellom, pitançeiro, e frey Estevo, suprior, frey Estevo Crespim, monjes do dito moesteiro, Domingo Rodrigues, notario, Rodrigo Afonso, clerigo reytor da igleia de Sam Justo d´Avion e outros.

Et eu Alfonso Rodrigues, notario pubrico enna dita villa de Ribadavia por Diego Peres Sarmento, a esto presente foy e em minna presença o fis escripvir e aqui meu nome e meu signal en testemoyo de verdade puge que tal he. (SIGNO: Alfonso Rodríguez, notario).

Documento 3262

1400, agosto, 10. Melón.

El abad Álvaro afora a Pedro Fernández el casal de Sayoanne (Seoane).

A.B.C.- Anno do nasçemento de nosso sennor Ihesu Christo de mill e quatro çentos anos, des dias d'agosto. Sabbean quantos este praso viren como nos dom frey Alvaro porla graça de Deus e da Santa Igleia de Roma abbade do moesteiro de Santa Maria de Melon e convento do dito moesteiro presente e outorgante afforamos a vos Pero Fernandes e a vossa muller Tareia Lourença e a duas voses apus lo postumeiro de vos feitas por orden assy que o postumeiro de vos nomee a primeira e a primeira nomee a segunda vos. Conven a saber que vos afforamos o nosso casal de Sayoane segundo que o ora vos tragedes a iur e a maao; esto que dito he vos afforamos con todas suas entradas e saydas e perteenças por tal pleito e condiçon que o moredes e lavredes e pobredes en guisa que se non perca por mingoa de lavor e de pobrança e de boons paramentos, e dedes a nos en pas e en salvo no dito moesteiro a quarta parte do que Deus y der sacado <e> que dedes quinto do [mas labrado] e quinto das castannas todo en cada huun anno por nosso ome, ao qual proveeredes de comer e de bever como conven os nossos maiordomos; e por foros, por casas e por eira e por cortina mesurada, tres moravedis por natal; e daredes por loytosa cada vos a seu fynamento vinte moravedis; e seeredes nossos vassalos serventes e obedentes e non pasedes outro sennorio a

rostro, e verredes aos nossos enprasos e terredes os nossos en coutos, e non criedes y fillo nen filla de dona nen de cavaleiro nen d'escudeiro nen d'ome de tras muro nen d´outro ome poderoso; e que o non possades vender nen dar nen allear nen por vossas almas mandar senon ao dito moesteiro [por lo seu justo] preço, e se o moesteiro non quiser enton vendede ou enpenorade a a tal ome que seia semellante de vos e que a nos [faça o noso foro] em pas, e a saymento da postumeira vos que o dito afforamento fique ao dito moesteiro livre e quite sen vosso enbargo nenhuun con todos seus boons paramentos. E eu o dito Pero Fernandes por min e por a dita minna muller que presente non he e voses de pus nos assy reçebo de vos los ditos abbade e convento o dito afforamento, e obrigo min e meus beens e das ditas voses a conprir e a gardar as ditas condiçoes e cada huna delas. E nos los ditos abbade e convento assy vos outorgamos o dito afforamento e obrigamos os beens do dito moesteiro a vos anparar a dereito con esto que vos afforamos segundo nossa posse, e qual quer das partes que contra esto passar e non conprir e agardar peyte a a outra parte agardante por nome de pena dusentos moravedis, e a a vos del Rey outros tantos peyte, e o praso e afforamento valla no tenpo sobre dito. E porque esto he çerto mandamos faser dous partes de huun tenor partidos por a.b.c. Feito no dito moesteiro ano e dia e mes sobre ditos. [Testes] que foron presentes, frey Lourenço e frey Gonsalo d´Orsellon, monjes do dito moesteiro, e Johan de Betanços e Pedro Duran e Alvaro Fernandes de terra de Sam *Martin?*, e Gonsalo da Veiga e outros.

Et eu Johan Garçia de Tavoaças escripvan jurado do dito moesteiro e notario publico geeral por Diego Peres Sarmento en todalas suas [terras] que o escripvin e aqui en testemoyo de verdade puge meu signal que tal he. (SIGNO: Johan Garçia, notario).

Documento 3283

1401, mayo, 23. Melón.

El abad Álvaro afora a Juan das Quintás el casal das Quintás, feligresía de San Pedro de Domaio, y un molino, etc.

Anno do nasçemento de nosso sennor Ihesu Christo de mill e quatro çentos e huun annos viinte e tres dias do mes de mayo. Sabean quantos este praso viren commo nos dom frey Alvaro porla graça de Deus e da Santa igleia de Roma abbade do moesteiro de Santa Maria de Melon e o convento do dito moesteiro presente e outorgante afforamos a vos Johan das Quintaas morador do nosso couto de Domayo e a vosa muller Maria Peres e a duas voses apus lo postumeiro de vos feitas por orden assy que o postumeiro de vos nomee a primeira e a primeira nomee a segunda vos. Conven a saber que vos afforamos o nosso casal das Quintaas que ias en freigresia de Sam Pedro de Domayo con todas suas perteenças e entradas e seydas e dereituras a monte e a fonte con bouças e castannas, sacando a vinna das Quintaas que jas a par da vossa eira, nen o quinom da

vinna de Gela, que son duas leiras as quaes partem huna delas por outras duas vinnas do dito casal e en fondo topa nos castinneiros e em çima topa na Riba d´outra vinna do dito casal, e outra jas assu o baaçelo de Guter Martines como parte con outra vinna do dito casal e ven topar no rio; sacando esto, todo o outro casal segundo dito he vos afforamos por tal pleito e condiçon que o lavredes e moredes e aproveytedes bem en gisa que non defalesca pon mingoa de lavor e de boons paramentos; e nos dedes en cada huun ano terça parte de todas as cousas que Deus y der e medio de vinno, todo por nosso ome ao qual avedes aproveer de comer e de bever comunalmente mentre coller o nosso quinom; e da vinna que feserdes de novo aquel que a feser que de terça do vinno em sua vida, e as voses de pus el que dem medio, segundo dito he. E por foros dardes cada anno oyto moravedis de dineiros brancos por dia de natal, e estes foros dardes por cortinna de verças e por froyta, e que levedes o nosso quinom das ditas novydades por vossa custa ao çeleiro onde se coller o nosso quinom das ditas novydades dentro na dita freigresia. Item vos afforamos mais o nosso moynno que esta no rio de Sam Pedro que he no dito couto segundo que o vos ora tragedes, por condiçon que o reparedes de gisa que se non perca por mingoa de boon paramento, e que nos dedes a quarta parte do que Deus y der; e que nos ajudedes a passar o mar quando formos en essa commarca de yda e de vynda nos e os nossos por vossa custa; e que façades serviço ao abbade e ao prior e ao çelareiro huna ves no anno quando foren en esa commarca assy commo a sennores; et que vennades a nossos enprasos e tennades nossos en coutos; e seeredes nossos vassalos serventes e obedientes, e non nos paredes outro sennorio a rostro, e que non criedes y fillo nen filla de dona nen de cavaleiro nen d´escudeiro nen d´ome de tras muro nen d´ome poderoso, e pagaredes loytosa cada huun a seu seymento; e o que este dito casal non morar nonno aja por foro nen por erdade nen aia del quinom e peyte a pena conteuda en este praso; e a seymento da postumeira vos o dito casal e moynno fiquen livres e quites e desenbargados ao dito moesteiro con todos seus boons paramentos sem outro enbargo nenhuun. E eu o dito Johan das Quintaas por min e por a dita minna muller e voses de pus nos assy reçebo de vos os ditos abbade e convento o dito afforamento, e obrigo min e meus beens e das ditas voses a conprir e a gardar as ditas condiçoes e cada huna delas. E nos los ditos abbade e convento assy vos outorgamos o dito afforamento e obrigamos os beens do dito moesteiro a vos anparar a dereito con esto que vos afforamos; e qualquer das partes que contra esto passar peyte a a parte agardante por nome de pena dusentos moravedis e a a vos del Rey outros tantos peyte, e o praso e afforamento valla no tenpo sobre dito. E he posto que a vinna que fesestes que esta a par do nosso paaço que dedes dela terça en vossa vida bem assy como da que feserdes d'aqui em deante. E porque esto he çerto mandamos faser dous prasos de huun tenor, feitos no dito moesteiro anno e dia e mes sobre ditos. Testes que presentes foron frey Lourenço e frey Gonsalvo, çelareiro, monjes do dito moesteiro, Johan Peres, alffayate de Ribadavia, Rodrigo Alvaro de Souto mayor, Joham Gonsales de Domayo e outros.

Et eu Johan Garçia de Tavoaças escripvan jurado do dito moesteiro e notario pubrico por Diego Peres Sarmento na sua vila de Ribadavia e geeral en todalas suas terras que a esto presente foy e o escripvi e aqui en testemoyo de verdade puge meu signal que tal he. (SIGNO: Johan Garçia, notario).

Documento 3292

1401, agosto, 14. Melón.

El abad Álvaro afora a Martín de Pena Seara parte del casal de Pena Seara.

A.B.C.- Anno do nasçemento de nosso sennor Ihesu Christo de mill e quatro çentos e huun annos catorse dias d´agosto. Sabean quantos este praso viren commo nos dom frey Alvaro porla graça de Deus e da Santa Igleia de Roma abbade do moesteiro de Santa Maria de Melon e o convento do dito moesteiro afforamos a vos Martino de Pena Seara e a vossa muller Maria Affonso e a duas voses apus lo postumeiro de vos feitas por orden assy que o postumeiro de vos nomee a primeira e a primeira nomee a segunda vos; conven a saber que vos afforamos a terça parte da quarta do casal de Pena Seara. Esto que dito he vos afforamos por tal pleito e condiçon que o moredes e lavredes e reparedes e pobredes de guisa que se non perca por mingoa de lavor e de pobrança e de boos paramentos, e que nos dedes en cada huun anno a quarta parte do que Deus y der por nosso ome, ao qual proveeredes de comer e de bever communalmente mentre que reçebir o nosso quinom; e que nos dedes por foros por cortinna mesurada e castannas e froyta tres moravedis en cada huun anno por dia de natal; e seeredes nossos vassalos serventes e obedentes e berredes aos nossos enprasos e terredes os nossos en coutos e non nos paredes outro sennorio a rostro; e faredes serviço ao abbade e prior e çelareiro huna ves no anno quando foren en essa commarca assy como a sennores; e este afforamento non possades bender nen dar nen allear nen por vossas almas mandar senon ao dito moesteiro porlo justo preço, e se o moesteiro non quiser enton bendede ou enpennorade a a tal ome que seia semellante de vos e que a nos faça nosso foro en pas; e a saymento da postumeira vos o dito afforamento fique a nos livre e quite sem vosso enbargo nihuun con todos seus boons paramentos. E eu a saber dito Martino de Pena Seara por min e por a dita minna muller que presente non he boses de pus nos assy reçebo de vos los ditos abbade e convento o dito afforamento e obrigo min e meus beens e das ditas boses a conprir e a gardar as ditas condiçoes e cada huna delas. E nos los ditos abbade e convento assy vos outorgamos o dito afforamento e obrigamos os beens do dito moesteiro a vos anparar a dereito con esto que vos afforamos segundo nossa posse, e qualquer das partes que contra esto passar e o non conprir e agardar peyte a a parte agardante dusentos moravedis por nome de pena e a a vos del Rey outros tantos peyte, e o praso e afforamento valla no tenpo sobre dito. E porque esto he çerto mandamos faser dous prasos en huun tenor partidos por a.b.c. Feito no dito moesteiro anno e dia e mes sobre ditos. Testes frey Gonsalvo, çelareiro, e frey Gomes, monjes do dito moesteiro, e Affonso Esteves do Castro e Rodrigo Afonso de Souto mayor e outros.

Et eu Johan Garçia de Tavoaças, escripvan jurado do dito moesteiro e notario publico por Diego Peres Sarmento na sua villa de Ribadavia e geeral en todalas suas terras, que o escripvin e aqui en testemoyo de verdade pugi meu signal que tal he.

\E he posto que non criedes y fillo nen filla de dona nen de cavaleiro nen d'escudeiro nen de ome de trasmuro nen d'outro ome poderoso/. (SIGNO: Johan Garçia, notario).

Documento 3294

1401, noviembre, 12. *Porto a Curneira.*

El abad Álvaro afora a Alfonso Pérez la mitad del souto de Orega en el Chao de Lagela (Faramontaos).

A.B.C.- Anno do nasçemento de nosso sennor Ihesu Christo de mill e quatro çentos e hunn annos dose dias de Novenbro. Sabbean quantos este praso viren commo nos dom frey Alvaro porla graça de Deus e da Santa Igleia de Roma, abbade do moesteiro de Santa Maria de Melon e frey Gonsalo çelareiro e frey Pedro de Deva, monjes do dito moesteiro, por nome e en vos do dito moesteiro e convento del por quanto he prol do dito moesteiro, afforamos a vos Affonso Peres e a vossa muller Dominga Fernandes na huna meetade, e a vos Fernan Anes e a vossa muller Aldonça Eanes na outra meetade, e a duas voses a pus os postumeiros de cada huuns de vos na sua meetade, feitas por orden assy que os postumeiros de cada huuns de vos na sua meetade nomeen as primeiras e as primeiras nomeen as segundas voses; conven a saber que vos afforamos a nossa meetade do nosso souto que nos avemos en Orega que ias no Chaao de Lageela; e con esto vos afforamos a nossa casa con sua cortella que esta dentro no dito souto segundo que as vos tragedes a jur e a maao e a vos perteeçen da vossa avoença. Esto que dito he vos afforamos con suas perteenças e entradas e saydas segundo que a vos perteeçen commo dito he por tal pleito e condiçon que non cortedes o dito souto maliciosamente; e que reparedes todo de todo lavor de guisa que se non percan por mingua de lavor e de pobrança e de boons paramentos; e que nos dedes em cada huun anno a meetade de todo o que Deus y der sacado do pan se o y lavrades que nos dedes o terço todo por nosso ome ao qual proveeredes de comer e de bever communalmente mentre que reçeber o nosso quinom segundo [segundo nossa posse]. E por foros nos daredes en cada huun ano por dia de natal huna boa galinna; e seeredes nossos vassalos serventes e obedientes e non nos paredes outro sennorio a rostro; e berredes aos nosso enprasos e terredes os nossos en coutos; e faredes serviço ao abbade e prior e çelareiro huna ves no ano quando foren en essa commarca assy como a sennores; e que non criedes y fillo nen filla de dona nen de cavaleiro nen d'escudeiro nen de ome de tras muro nen d´outro ome poderoso; e este afforamento non possades vender nen dar nen allear nen por vossas almas mandar senon ao dito moesteiro porlo justo preço, e se o o moesteiro non quiser enton vendede ou enpennorade a a tal ome que seia semellante de vos e que anos faça nosso foro en pas; e a saymento da postumeira vos cada huuns en sua meetade o dito afforamento fique livre e desenbargado sen vosso enbargo nenhuun e seus boos paramentos. E nos los sobre ditos Affonso Peres e Fernam Anes por nos e por as ditas nossas mulleres que presentes non son e voses de pus nos assy reçebemos de vos los ditos abbade e convento o dito afforamento, e outorgamos nos e nossos beens e das ditas voses a conprir e a gardar as ditas condiçoes e cada huna delas. E nos los sobre ditos assy vos outorgamos o dito afforamento, e obrigamos os beens do dito moesteiro a vos anparar a dereito con esto que vos afforamos segundo nossa posse. E qual quer das partes que contra esto passar e o non conprir e agardar peyte a a outra parte agardante por nome de pena dusentos moravedis e a a vos del Rey outros tantos peyte, e o

praso e afforamento valla no tenpo sobre dito. E porque esto he çerto mandamos faser dous prasos de huun tenor partidos por a.b.c. Feitos ao Porto a a Curneira anno e dia e mes sobre ditos. Testes frey Afonso e Johan de Betanços e Nunno fillo de min notario e outros.

E eu Johan Garçia de Tavoaças escripvan jurado do dito moesteiro e notario pubrico por Diego Peres Sarmento na sua vila de Ribadavia e geeral en todalas suas terras que o escripvin, e aqui en testemoyo de verdade puge meu signal que tal he.

\A interlinea hu dis con seus boons paramentos/.

Documento 3309

1402, Abril, 2. Melón.

El abad Álvaro afora a Juan Estevez el souto de Seyma, en la feligresía de San Pedro de Poulo (Gomesende).

A.B.C.- Anno do nasçemento de nosso Ihesu Christo de mill e quatro çentos e dous annos dous dias do mes d'abril. Sabean quantos este praso viren como nos dom frey Alvaro porla graça de Deus e da Santa Igleia de Roma abbade do moesteiro de Santa Maria de Melon e o convento do dito moesteiro, presente e outorgante, afforamos a vos Johan Esteves do Viso e a vossa muller Maria Anes e a duas voses a pus la postumeira de vos feitas por orden assy que o postumeiro de vos nomee a primeira e a primeira nomee a segunda vos; conven a saber que vos afforamos o nosso souto de Seyma que ias en freigresia de Sam Pedro de Pollo, que parte por huna leira que ten Domingo Anes da freiria e da outra parte porlo rigeiro de Frojan e en çima vay topar no caminno vello, segundo que o vos tragedes se afforado non he. E esto que dito he vos afforamos por tal pleito e condiçon que o chantedes todo de vinna em estes dous annos primeriros seguintes; e que nos dedes em vossa vida d´anbos quinta parte do que Deus y der; e as voses de pus vos que nos façan foro de quarta todo por nosso ome ao qual proveeredes de comer e de bever communalmente mentre que reçeber o nosso quinom; e verredes aos nossos enprasos e terredes os nossos en coutos, e non nos paredes outro sennorio a rostro; e faredes serviço ao abbade e prior e çelareiro huna ves no ano quando foren en essa commarca assy commo a sennores; e que o non possades dar nen bender nen allear nen por vossas almas mandar senon ao dito moesteiro porlo justo preço, e se o o moesteiro non quiser enton vendede ou enpennorade a a tal ome que seia semellante de vos e que a nos faça nosso foro em pas; e a saymento da postumeira vos o dito afforamento fique a nos livre e quito sem vosso enbargo nenhuun con todos seus boons paramentos. E eu a saber dito Johanne Esteves por min e porla dita minna muller que presente non he e voses de pus nos assy reçebo de vos los ditos abbade e convento o dito afforamento e obrigo meus beens e das ditas boses a conprir e agardar as ditas

condiçoes e cada huna delas. E nos los ditos abbade e convento assy vos outorgamos o dito afforamento e obrigamos os beens do dito moesteiro a vos anparar a dereito con esto que vos afforamos segundo nossa posse, e qualquer de nos las partes que contra esto passar e o non agardar peyte a a outra parte dusentos moravedis, e a a vos del Rey outros tantos peyte, e o praso e afforamento balla no tenpo sobre dito. E porque esto he çerto mandamos faser dous prasos de huun tenor partidos por a.b.c. Feito no dito moesteiro anno e dia e mes sobre ditos. Testes que foron presentes [...] Martines clerigo da dita igleia e Gonsalvo Anes, clerigo de Quins, e Gonsalvo de Pesqueira e outros.

Et eu Johan Garçia de Tavoaças escripvan jurado do dito moesteiro e notario pubrico por Diego Peres Sarmento na sua vila de Ribadavia e geeral en todalas suas terras que o escripvin e aqui en testemoya de verdade puge meu signal que tal he.

\Con a intre linna assub os des e nove regroes hu dis de huun tenor/

Documento 3310

1402, Abril, 2. Melón.

El abad Álvaro afora a Aldonza Alfonso la casa de la rúa de San Juan, sobre la fonte do ouro, en Ribadavia, un eixido y cortiña, etc.

A.B.C.- Anno do nasçemento de nosso sennor Ihesu Christo de mill e quatro çentos e dous annos, dous dias do mes d´abril. Sabean quantos este praso viren commo nos dom frey Alvaro porla graça de Deus e da Santa Igleia de Roma abbade do moesteiro de Santa Maria de Melon e o convento do dito moesteiro presente e outorgante afforamos a vos Aldonç´Afonso muller d´Afonso Peres Teixeira visina da villa de Ribadavia e a duas voses a pus vos feitas por orden assy que vos nomeedes a primeira e a primeira nomee a segunda vos, e se as non nomeardes seia vos aquel ou aquela que de dereito erdar vossos beens; conven a saber que vos afforamos a nossa casa que esta na dita villa na rua de San Johan a sobre a fonte do ouro, a qual parte por outra de Maria Botinna e vay entestar contra o muro da villa e ten as portas na rua; con esto vos afforamos a nossa meetade do eixido e cortinna e casas ermas que iasen a a porta de San Martino que parten con o caminno que vay para o rio d´Avia e doutra parte con a cortinna de Roy Garçia e vay ferir ao caminno da par do dito rio; e con esto outrossy vos afforamos a nossa cortinna da fonte da porta que parte con outra que ten Rodrigo Afonso clerigo, vosso yrmaao, e d´outro cabo parte con outra que ten Johan Domingues çapateiro e bay ferir no muro da vila; e outrossy vos afforamos o nosso loveo da Veronça que parte con a congostra e d´outro cabo parte con a cortinna e loveo de Costança Lourença e ben topar no caminno pubrico e en fondo topa con outras vinnas e cortinnas de Johan d´Agoalevada. Esto que dito he vos afforamos por tal pleito e condiçon que o lavredes e moredes e probedes de guissa que se non perca por mingoa de lavor e de pobrança

e de boons paramentos, e dedes a nos em cada huun anno de foro da dita casa por dia de San Martino trinta soldos que montan quatro moravedis; e do dito eixido e cortinna e casas ermas da porta de San Martino vinte soldos que montan dous moravedis e quatro coroados; e da dita cortinna da fonte da prata seis cabos d´allos cada cabo trinta cabeças boas; e do dito loveo nos daredes [...] puçaas de vinno no lagar por nosso ome ao qual daredes por jantar huun moravedi; e verredes aos nossos enprasos e terredes os nossos en coutos e non nos paredes outro sennorio a rostro; e que as non possades bender nen dar nen allear nen por vosas almas mandar senon ao dito moesteiro porlo justo preço, e se as o moesteiro non quiser enton bendede ou enpennorade a a tal ome que seia semellante de vos e que a nos faça nosso foro en pas; e a saymento da pustrumeira vos o dito afforamento fique a nos livre e quito sem bosso enbargo nen huun con todos seus boons paramentos. E eu a dita Aldonç´Afonso por min e por as ditas voses de pus min assy reçebo de vos e dos ditos abbade e convento o dito afforamento, e obrigo meus beens e das ditas voses a conprir e agardar as ditas condiçoes e cada huna delas. E nos los ditos abbade e convento assy vos outorgamos o dito afforamento e obrigamos os beens do dito moesteiro a vos anparar a dereito con esto que vos afforamos segundo nossa posse, e qualquer das partes que contra esto passar e o non conprir e agardar peyte a a outra parte agardante por nome de pena dusentos moravedis e a a vos del Rey outros tantos peyte, e o praso e afforamento balla no tenpo sobre dito. E porque esto he çerto mandamos faser dous prasos en huun tenor partidos por a.b.c. Feito no dito moesteiro anno e dia e mes sobre ditos. Testes que foron presentes frey Gomes Prior e frey Lourenço, monjes do dito moesteiro, e Estevo Saravelo e Gonsalo de Melon e outros.

Et eu Johan Garçia de Tavoaças escripvan jurado do dito moesteiro e notario pubrico por Diego Peres Sarmento na sua villa de Ribadavia e geeral en todalas suas terras que o escripvi e aqui en testemoyo de verdade pugi meu signal que tal he.

\Con a intre linna hu dis da dita casa/.

Documento 3314

1402, Mayo, 14. Melón.

El abad Álvaro afora a Alfonso Neto una leira en los Chaos de Eigón, dos leiras de pan en San Cristóbal de Eigón y otras dos de viña en Bagoelles.

A.B.C.- Anno do nasçemento de nosso sennor Ihesu Christo de mill e quatro çentos e dous anos catorse dias de maio. Sabean quantos este praso viren como nos dom frey Alvaro porla graça de Deus e da Santa Igleia de Roma abbade do moesteiro de Santa Maria de Melon et o convento do dito moesteiro que he presente e outorgante e afforamos a vos Affonso Neto e a vossa muller Estevaina da Veiga e a duas voses a pus lo postrumeiro de vos feitas por orden assy que o postrumeiro de vos nomee a primeira

e a primeira nomee a segunda vos; conven a saber que vos afforamos a nossa leira d´erdade e monte que jas nos Chaaos d´Eigón que parte por huna vinna de Martin de Canba e por outra que tem Maria Anes da Lagea e parte por outra de Lourenço Peres e em çima por outra que ten Domingo Santeiro; et con esto vos afforamos duas leiras lavradiças de pan que jasen ena veiga de San Christovo d´Eigon commo parte huna dela porlo caminno que vay de Ribadavia para Biade e porla seara da igleia, et a outra leira parte por huna leira de Johan Martis de Biade e da outra parte por outra leira do dito moesteiro que ten Garçia da Beiga e topa em outra bossa de disimo a Deus; et con esto vos afforamos duas leiras de vinna que jasen em Bagoelle et parte huna delas por outra que de nos ten Gonsalvo Martines, odreiro, e por outra de Maria Anes da Lagea e por outra de Gonsalvo Santorum, e em çima porlo caminno que vay de Rebordaaos para Touraes, et a outra parte por outra leira de Pero Garavato e por outra de Roy Bello e por outra que foy de Fernam Feca. Esto que dito he vos afforamos por tal pleito e condiçon que chantedes o dito monte de vinna en estos primeiros dous anos, et que nos façades del foro de quinto em vida de vos e da dita bossa muller; et as boses de pus vos que nos façan del foros de quarta; et que das ditas leiras de pan e das dous leiras de Bagoelle que nos façades foro de quarta en vida de vos anbos, e as ditas voses que nos façan foro de terça as uvas na vinna quer o vinno no lagar qual ante o moesteiro quiser todo por por nosso ome, ao qual proveeredes de comer e de bever communalmente mentre que reçebir a nosso quinon; e verredes aos nossos enprasos e terredes os nossos en coutos e non paredes outro sennorio, et este afforamento non possades vender nen dar nen allear nen por vossas almas mandar senon ao dito moesteiro porlo justo preço, et se o ho moesteiro non quiser enton vendede ou enpennorade a a tal ome que seia semellante de vos e que a nos faça nosso foro en pas et a saymento da postrumeira vos o dito afforamento fique ao dito moesteiro con seus boons paramentos sem vosso enbargo nenhuun. Et eu odito Afonso Neto por min e por a dita minna muller que presente non he e boses de pus nos assy reçebo de vos o dito afforamento et obligo meus beens e das ditas boses a conprir e agardar as ditas condiçoes e cada huna delas. Et nos los ditos abbade e convento assy vos outorgamos o dito afforamento et obligamos os beens do dito moesteiro a vos anparar a dereito con esto que vos afforamos segundo nossa posse, e qualquer das partes que contra esto passar e o non conprir e agardar peyte a a outra parte agardante por nome de pena dusentos moravedis e a a vos del Rey outros tantos peyte; et o praso e afforamento balla enno tenpo sobre dito. Et porque esto he çerto mandamos faser dous prasos em huun tenor partidos por a.b.c. Feito enno dito moesteiro anno e dia e mes sobre ditos. Testes que foron presentes frey Gomes, prior, e frey Lourenço, monjes do dito moesteiro, e Gonsalvo da Castineira e Johan clerigo e outros.

Et eu Johan Garçia de Tavoaças escripvan jurado do dito moesteiro e notario pubrico por Diego Peres Sarmento enna sua villa de Ribadavia e geeral em todalas suas terras que o escripvy e que em testemoyo de verdade puge meu signal que tal he.

Documento 3384

1406, Abril, 7. Ribadavia.

El abad Álvaro afora a Juan Pérez, morador en la villa de Ribadavia, la mitad de una bodega en la dicha villa.

A.B.C.- Anno do nasçemento de nosso sennor Ihesu Christo de mill e quatro çentos e seis annos sete dias d´abril. Sabean todos quantos este praso viren commo nos dom frey Alvaro porla graça de Deus e da Santa Igleia de Roma abbade do moesteiro de Santa Maria de Melon por nome e em vos do dito moesteiro e do convento, cuio poder avemos por este notario, afforamos a vos Johan Peres de Canla, morador enna villa de Ribadavia e a bossa muller Maria Paas e a duas voses a pus lo postrumeiro de vos, feitas por orden assy que o postrumeiro de vos nomee a primeira e a primeira nomee a segunda vos; conven a saber que vos afforamos a meetade da nosa adega da Toscana que he enna dita villa, a qual meetade de adega se parte de lo esteo para fondo, et a aoutra meetade tem de nos Pero carpenteiro. Esto que dito he vos afforamos por tal pleito e condiçon que a reparedes de todo o que lle conprir em guisa que non desfalesca por mingoa de lavor e de pobrança e de boons paramentos; e que nos dedes em cada huun anno vinte moravedis de moneda vella de des dineiros novees o moravedi por dia de Sam Martino, e non nos ponnades sobre elo outro sennorio a rostro. Et este afforamento non possades vender nen dar nen allear nen por vossas almas mandar senon ao dito moesteiro porlo justo preço, et se o o moesteiro non quiser enton vendede ou empennorade a a tal ome que seia semellante de vos e que anos faça nosso foro em pas et a saymento da pustromeira vos o dito afforamento fique ao dito moesteiro con seus boons paramentos livre e quito sen vosso enbargo nen huun. Et eu o dito Johan Peres por min e porla dita minna muller que presente non he e voses de pus nos assy reçebo de vos o dito afforamento e obligo meus beens e das ditas boses a conprir e agardar as ditas condiçoes e cada huna delas. Et nos o dito abbade polo dito poder e con frey Gonsalvo, çelareiro do dito moesteiro que he presente e outorgante, assy vos outorgamos o dito afforamento e obligamos os beens do dito moesteiro a vos anparar a dereito con esto que vos afforamos segundo nossa posse, et qualquer das partes que contra esto passar e o non conprir e agardar peyte a a parte agardante por nome de pena dusentos moravedis e a a vos del Rey outros tantos; et o praso e afforamento valla enno tenpo sobre dito. Et porque he çerto mandamos faser duas cartas em huun tenor partidas por a.b.c. Feita enna dita villa anno e dia e mes sobre ditos. Testes que foron presentes Johan de Montes e Gil Fernades de Melgaço e Gonsalvo Eanes, clerigo de Quiins, e Roy Gomes d´Eira de Mouros e outros.

Et eu Johan Garçia de Tavoaças escripvan jurado do dito moesteiro e notario publico por el Rey enna dita villa e enna meirindade d´Orsellon que a escripvy e faço fe que o dito dom abbade ha por min o dito poder do dito convento e aqui en testemoyo de verdade puge meu signal que tal he.

\et non lle em peresca a intrelina hu [dis] sobre elo/.

Documento 3386

1405, noviembre, 1. Melón.

1406, abril, 26. Ribadavia.

El monasterio y convento de Santa Maria de Melón dan poder al abad don Álvaro para que pueda aforar, por tres voces, lugares, casas y heredades del monasterio, aforando dicho abad a Pedro Martínez, clérigo, la seara de Montecelo y una leira en Eigón.

Anno do nasçemento de nosso sennor Ihesu Christo de mill e quatro çentos e seys annos, vinte e seys dias d´abril. Sabean todos commo nos dom frey Alvaro porla graça de Deus e da Santa Igleia de Roma abbade do moesteiro de Santa Maria de Melon, presentes e outorgantes frey Gonsalvo, çelareiro, e frey Estevo Cresppyn, monjes do dito moesteiro e por poder de huna carta de poder que avemos do convento do dito moesteiro escripta em papel firmado do nome do signal <do>notario juso escripto da qual o tenor tal he. Sabean quantos esta carta viren como eu frey Estevo, prior, e frey Lourenço, soprior, e frey Gomes, monjes do moesteiro de Santa Maria de Melon e convento do dito moesteiro, presente e outorgante con lycençia de dom frey Alvaro, abbade do dito moesteiro, outorgamos, conosçemos e damos todo nosso poder conprido a vos o dito dom abbade para que possades afforar em tres voses quaes quer lugares e casas e erdades do dito moesteiro por aqueles foros e rendas que vos enterdedes que he prol do dito moesteiro e con aquelas condiçoes e penas que vos quiserdes e por bem toverdes, e todolos aforamentos e arrendimentos que vos feserdes nos os avemos por firmes su obrigaçon dos beens do dito moesteiro que para ello obligamos. Feita a carta enno dito moesteiro primeiro dia de novembro anno do nasçemento de nosso Sennor Ihesu Xristo de mill e quatro çentos e cinquo annos. Testes que foron presentes Gonsalvo de Carija, clerigo, e Alvaro Freire e Roy Fernandes de Redondela e outros. E eu Johan Garçia de Tavoaças escripvan jurado do dito moesteiro e notario pubrico por el Rey enna villa de Ribadavia e enna meirindade d'Orsellon que a escripvy e a que en testemoyo de verdade puge meu signal que tal he. Et nos o dito dom abbade porlo dito poder aforamos a vos Pero Martines clerigo morador en Barro do d´Aveo e a duas voses a pus vosso finamento nomeando vos a primeira e a primeira nomee a segunda vos; conven a saber que vos aforamos a nossa seara de Montesello que jas en Eygon como parte porla vinna da Vellaca e por outra erdade do dito al que tevo frey Lourenço *Rosca*? e em çima topa no camino vello et en fondo topa enno Rego d'Eygon; et outra leyra que ias em Eygon e parte por outra de Gonsalvo Martines de Ribadavia e em fondo topa na congostra do forno e em çima topa no monte, as quaes tragia porlo dito moesteiro Johan Martines de Biade e as traspassou em vos enna nossa presença e do dito notario. Esto que dito he vos aforamos por tal pleito e condiçon que as lavredes e reparedes em gisa que se non perca por mingoa de lavor e de boons paramentos; et que nos dedes en cada huun anno en vida de vos o dito Pero Martines quarta e dysemo do que Deus y der por noso moordomo, ao qual avedes aproveer de comer e de bever comunalmente mentre coller o noso quinon, e as voses de pus vos dem terça e disimo do que Deus y der segundo dito he, e verredes aos nosos enprasos e

terredes os nosos em coutos, e seiades nossos vasalos serventes e obidientes e façades servyço ao abade e prior e çelareiro huna [ves] no anno quando foren em esa comarca asy commo a sennores; e que non vindimedes nen debulledes sem nosso moordomo; et que o non possades vender nen dar nen allear nen por vossas almas mandar senon ao dito moesteiro; et senon lavrardes bem as vinnas de todo lavor que as percades e peytedes a pena conteuda no praso, e a saymento da postrumeira vos as ditas vinnas fiquen livres e quites ao dito moesteiro con seus boons paramentos. Et eu o dito Pero Martines por min e porlas ditas voses de pus min asy reçebo de vos o dito aforamento, e obrigo meus beens e das ditas voses a conprir e agardar as condiçoes sobre ditas. Et nos o dito dom abbade por nos e porlo dito convento asy vos autorgamos o dito aforamento, et qualquer das partes que contra esto pasar e o non conprir e agardar peyte a a parte agardante por nome de pena mill moravedis de dineiros brancos no tenpo sobre dito. Et por seer çerto mandamos ende faser dous prasos anbos de huun tenor. Feito enna villa de Ribadavia, anno e dia e mes sobre ditos. Testes que foron presentes Johan de Santa Crus e Gonsalvo Esteves da Costana e Pero Fernandes de Poy, visinos da dita villa e outros.

Et eu Johan Garçia de Tavoaças, escripvan jurado do dito moesteiro e notario pubrico por el Rey enna dita <villa> e enna meirindade d'Orsellon, que o fise escripvyr e aqui em testemoyo de verdade puge meu signal que tal he \e non lle [emperesca] ha intre linno hu dis signal/.

Documento 3389

1411, mayo, 21. Melón.

El abad Gonzalo afora a Fernán Ares, rector de la iglesia de San Andrés de Abelenda, la viña de Cabo de Vila, en la feligresía de Santa María de Beade, y dos leiras de viña en la portela de Biade.

Observaciones: El catálogo de E. Leirós fecha erróneamente este documento en 1406. El autor, probablemente, confundió la cifra XI por VI, de ahí su colocación equivocada en la serie, cuya numeración se mantiene aquí. Además, el abad que se nombra en el texto es D. Gonzalo y no D. Álvaro, como correspondería cronológicamente, y también coinciden los testigos firmantes. Sin embargo, hay que señalar que en dos documentos (3392 y 3394 no transcritos aquí) del mismo catálogo, datados en octubre y noviembre de 1406, se indica como abades a Juan da Vacariza y a Juan Gomes respectivamente, cuando debería figurar D. Álvaro. Creemos que se trata igualmente de un error en la interpretación de las fechas.

A.B.C.- Anno domini MCCCC XI, viinte e huun dias do mes de mayo. Sabean quantos este praso viren commo nos don Gonsalvo por lla graça de Deus e da Santa Igleia de Roma abade do moesteiro de Santa Maria de Melon e convento de dito moesteiro presente e outorgante afforamos a vos Fernan Ares, clerigo Rector da igleia de Santo

Andre d´Aveleenda, e a duas voses a pus vos huna pus outra feitas por orden assy que a primeira nomee a segunda e a segunda nomee a terçeira vos; conven a saber que vos afforamos a nossa vina de Cabo de Vila que jas en Biade, feligreiria de Santa Maria de Biade, como parte duun cabo por outra vina que ora ten Roy de San Pero e por outro cabo parte por outra vina que ora ten Johan, clerigo, que he do dito moesteiro e topa enno lagar que y esta que he do dito moesteiro e entesta enna quintaa de Cabo de Vila e d'outro cabo parte por outra vina de vos o dito Fernan Ares. Iten vos afforamos mays duas leiras de vinna que jasen enna portela de Biade commo parte por outra vinna que ten Maria Anes da Lagea que he do dito moesteiro e jas huna leira ontre, anbas de Martina Velloa, e topan anbas enno camino que vay de Rivadavea para Biade, e a outra parte por outra de Martina Velloa. Esto todo vos aforamos por tal pleito e condiçon que as chantedes de vina e as lavredes e reparedes ben en gisa que se non percan por mingoa de boons paramentos, e que da vina que jas en Biade estes dous <anos> primeyros que veen que nos dedes a quarta do que Deus en ela der e dende avante que nos dedes o terço; et das outras duas leiras que jasen enna portela de Biade que dedes en vossa vida foro de quarta e as voses de pus vos den foro de terça todo por nosso omme ao qual proveredes de comer e de bever cumunalmente mentre reçeber o nosso quinon as uvas enna vina ou o vino enno lagar, e non vindimiaredes sen nosso mandado; et que as non possades vender nen dar nen enllear nen por vossas almas mandar senon ao dito moesteiro, et a seimento da pustromeira vos as ditas vinas fiquen livres e quites e desenbargadas ao dito moesteiro con todos seus boons paramentos. Et eu o dito Fernan Ares que soon presente por min e porllas ditas voses de pus min asi reçebo de vos ditos abade e convento o dito aforamento, et obligo meus beens e das ditas voses de pus min a conprir e agardar as condiçoes sobre ditas e cada huna delas. Et nos ditos abade e covento asi vos outorgamos o dito afforamento, e qualquer das partes que contra esto passar e o non conprir e agardar peyte a outra parte agardante por nome de pena dusentos moravedis e a vos del Rey outros [tantos peyte] e a pena paga ou non este praso e afforamento valla enno dito tenpo enno que dito he. Et por seer çerto mandamos faser dous prasos duun tenor partidos por a.b.c. e firmados do nome do dito don abade. Feitos enno dito moesteiro, anno e dias e mes sobre ditos. Testes que foron presentes frey Estevo prior, frey Lourenço, frey Gonsalvo, seu irmaao, monges do dito moesteiro, Gonsalvo de Revoreda, Gonsalvo de Quiins, Alvaro [...] omes do dito don abade e outros. E eu frey Gomes, monge e escripvan do dito moesteiro, que os [escripvi] por mandado das ditas partes.

Documento 3405 (Particular)

1407, marzo, 10. Rivadavia.

Teresa Alfonso afora a Pedro Colazo un soto de casa en la rúa dos Gonzalos de Ribadavia.

Sabean quantos esta carta viren commo eu Tareyja Afonso, dita Tacoa, vesina da villa de Ribadavia por min et por minna vos dou et outorgo a foro a vos Pero Colaçon et a vosa muller Tareyja Alvares vesinos da dita en vosa vida de anbos et a dous et de tres voses a pus lo pustrumeiro de vos huna pus outra feitas por orden suçesiva; conven a saber que vos aforo huun meu sotoo de casa con huun sobrado con sua cortinna que esta enna rua dos Gonçalvos desta dita villa commo parte de huun cabo o dito sotoo por outra cassa de vos os ditos Tareyja Alvares et Pero Collaço et do outro cabo parte por outra minna cassa et de tras ennas casas de Domingo de Prexegeiro et deante tem as portas enna dita Rua et o dito sobrado esta sobre lla dita rua con a camara que esta sobre lla minna adega, segundo que parte de huun cabo porla casa de Costança Sueira et de tras topa enna parede da dita minna adega, segundo que todo esta do çeo a a terra con todas suas entradas et saidas dereituras e pertenças, por tal pleito et condiçon que reparedes esto que sobre dito he de pedra et tella e de madeyra em tal maneira que non desfalesca por mingoa de lavor et de boons paramentos; et que dedes a min ou a minna vos de foro en cada huun anno vynte et quatro moravedis por dia de quaendas janeyras, et do al outorgo que diades esto de disemo a Deus livre et quite de todo outro foro et censo alguno; et outorgo que seiades anparados a dereito enno dito tenpo et voses sobre ditas porllos outros meus beens que vos para ello obrigo. Et nos os ditos Pero Colaço et Tareyja Alvares, minna moller, que soomos presentes por nos et por llas ditas voses de pus nos asy reçebemos de vos a dita Tareyja Afonso o dito afforamento et por llas sobre ditas condiçoens, et obrigamos nosos beens de as conprir et vos pagar o dito foro cada anno dos ditos viinte e quatro moravedis por lo dito dia en pas, et qualquer de nos llas partes que contra esto for ou pasar peyte a a parte agardante por nome de penna dusentos moravedis da moeda usual et a a vos del Rey outros tantos peyte. Et esta carta valla et seia firme segundo dito he. Feita a carta enna villa de Ribadavia des dias do mes de março, anno do nasçemento de noso Sennor Ihesu Christo de mill et quatroçentos et seete annos. Testes que foron presentes Estevoo Fernandes da Praça et Pero Lourenço Carvon, vesinos da dita villa, et Juan de Mourellos et outros.

Et eu Roy Sueiro notario publico del Rey enna dita villa de Ribadavia desto que sobre dito he presente foy e em minna presença o fis escrivyr et aqui meu nome e meu synal puge em testemoyo de verdade que he tal.

Documento 3406

1407, marzo, 28. Rivadavia.

*El abad Álvaro afora a Roy Canelas la viña de la Fonteiña en Ribada*via.

Anno do nasçemento de nosso senor Ihesu Christo de mill e quatro çentos e sete anos, viinte e oyto dias de março. Sabean todos como nos Dom frey Alvaro porla graça de Deus e da Santa Igleia de Roma abbade do moesteiro de Santa Maria de Melon por nome e en vos do dito moesteiro e do convento del, cuio poder avemos por este notario, afforamos a vos Roy Canelas, ferreiro, besinno da villa de Ribadavia, e a bossa muller Johana Garçia e a duas boses apus lo pustrumeiro de vos feitas por orden assy que o postrumeiro de vos nomee a primeira e a primeira nomee a segunda vos; conven a saber que vos afforamos a nossa vinna da Fonteinna que jas em termino da dita villa, segundo que jas çercada sobre sy e parte da huna parte porla vinna que [ten] Fernan Mouro e da outra porla vinna que tem Gonsalvo Affonsso, carniçeiro. Esto que dito he vos afforamos por tal pleito e condiçon que a lavredes e reparedes em guisa que se non perca por mingoa de lavor e de boon paramento; et que nos dedes em cada hun ano a terça parte do que Deus y der por nosso ome, ao qual proveeredes por [...] dandolle tres moravedis de des dineiros novees o moravedi; et verredes aos nossos emprasos e terredes os nossos em coutos. Et este afforamento non possades bender nen [dar nen] allear nen por [vosas] almas mandar senon ao dito moesteiro porlo justo preço, et se o moesteiro non quiser enton bendede [ou] enpenorade a a tal ome que seia semellante de vos que a nos faça nosso foro en pas, et a saymento da postrumeira vos o dito afforamento fique ao dito moesteiro livre e quito con seus boons paramentos sem vosso embargo. Et eu o dito Roy Canelas por min e porla dita minna muller que presente non he e voses de pus nos assy reçebo de vos o dito afforamento et obligo meus beens e das ditas voses a conprir e a gardar as ditas condiçoes e cada huna delas. Et nos o dito dom abbade assy vos outorgamos o dito afforamento et obligamos os beens do dito moesteiro a vos anparar a dereito con esto que vos afforamos segundo nossa posse, et qualquer das partes que contra esto passar peyte a a outra parte por nome de pena dusentos moravedis e a a vos del Rey outros tantos peyte; et o praso e afforamento valla enno tenpo sobre dito. Et porque he çerto mandamos faser dous prasos em huun tenor. Feito enna dita vila ano e dia e mes sobre ditos. Testes que foron presentes frey Gonsalvo, çelareiro, e frey Affonso, frade leigo do dito moesteiro, e Fernan Locheiro e Fernan Mouro, vesinos da dita villa e outros.

Et eu Johan Garcia de Tavoaças escripvan jurado do dito moesteiro e notario pubrico por el Rey enna dita villa e enna meirindade d´Orsellon que o escripvy e faço fe que o dito dom abbade ha por min o dito poder do dito convento e aqui en testemoyo de verdade puge meu signal que tal he.

Documento 3440

1409, mayo, 16. Melón.

El abad Gonzalo afora a Juan García de Tavoasas todo el foro de las castañas del Soto da Lagea y da Rocha, en el término de Ribadavia.

Anno do nasçemento do noso sennor Ihesu Christo de mill e quatro çentos e nove annos, des e seys dias de mayo. Sabean quantos este praso viren commo nos don Gonsalvo porla graça de Deus e da Santa Igleia de Roma abbade do moesteiro de Santa Maria de Mellon et o convento do dito moesteiro, presente e outorgante, damos a foro a vos Johan Garçia de Tavoasas, noso escripvan, vesino da vila de Ribadavia, e Aldonça Fernandes, vosa sirventa, e a duas voses a pus lo postrumeyro de vos feitas por horden que sejan fillos ou fillas de vos anbos, et se os hy non ouver que o pustromeiro de vos nomeen a primeyra e a primeyra nomee a segunda vos, et se non foren nomeadas que sejan as ditas voses os que herdaren os beens do pustromeiro de vos; conven a saber que vos aforamos todo o foro de castannas que nos avemos de aver do Souto da Lagea e da Rocha que he en termino da dita villa ontre a pena de Novoa e Santo Estevo; e o que [...] dos ditos Soutos aforado non he por tal pleito e condiçon que recadedes para vos todos llos nosos dereitos; e que nos dedes en cada huun anno de foro por dia de natal en vida de vos anbos tres moravedis de des dineiros novees o moravedí segundo que corren ao tenpo da paga as voses de pus vos çinquo moravedis en cada huun anno polo dito dia, et he posto que non pagedes o dito en vida de vos o dito Johan Garçia por moytas e boas obras que de vos reçebemos. Et este aforamento non posades vender nen dar nen allear nen por vosas almas mandar senon ao dito moesteiro polo justo preço e se o moesteiro non quiser enton vendede ou enpenorade a a tal ome que seja semellavyl de vos e que a nos faça noso foro en pas, e a seymento da pustromeira vos o dito. aforamento fique ao dito moesteiro livre e quite sen voso enbargo con seus boons paramentos Et eu o dito Johan Garçia por min e pola dita Aldonça Fernandes que presente non he e voses de pus nos asy reçebo de vos o dito aforamento e obrigo meus beens e das ditas voses a conprir e agoardar as ditas condiçoes. Et nos o dito abbade e convento asy vos outorgamos o dito aforamento e obligamos os beens do dito moesteiro a vos anparar a dereito con esto que vos aforamos segundo nosa pose, e qualquer das partes que contra esto pasar peite a outra parte por nome de pena dusentos moravedis e a vos del Rey outros tantos e o praso e aforamento valla enno tenpo sobre dito. Et porque he çerto mandamos faser duas cartas en huun tenor. Feita enno dito moesteiro anno e dia e mes sobre ditos. Testes que foron presentes frey Lourenço e frey Gomes, monges do dito moesteiro, e Estevo Rodrigues, notario da dita villa, e Estevo Cojello, vesinos da dita villa, e outros.

Et Lourenço Peres notario publico del Rey enna villa de Ribadavia enna meyrindade d´Orsellon a esto que sobre dito he presente foy e en mina presença o fis escripvir e aqui meu nome e signal escripvi en testemoyo de verdade puge que he tal.

Documento 3507

1412, agosto, 4. Melón.

El abad Gonzalo afora a Vasco Fernandez de Puga, escudero, el Casal das Quintás, en la feligresia de San Pedro de Sanín, y dos leiras de heredad.

A.B.C.- Anno do naçemento de nosso sennor Ihesu Christo de mill e quatro çentos e dose anos, quinta feira, quatro dias do mes d´agosto. Sabean quantos este praso viren como nos don frey Gonsalvo porlla graça de Deus e da Santa Igleia de Roma abade do moesteiro de Santa Maria de Melon, e frey Estevo prior, e frey Johan Vellete, soprior, e frey Gomes, çelareiro, e frey Estevo e frey Lourenço, monjes do dito moesteiro, por nos e en nome do dito moesteiro, damos e outorgamos a foro a vos Vasco Fernandes de Puga, escudeiro, e a tres voses a pus vos feitas por orden susçessive; conven a saber que vos afforamos o noso casal das Quintaas que jas enna flegreiria de San Pero de Sanin con todas suas perteenças e entradas e seidas a monte e a fonte segundo que o tragia Gonsalvo Anes a jur e a maao, por tal pleito e condiçon que o moredes e pobledes e lavredes ben en gisa que se non perca por mingoa de lavor e de poblança e de boons paramentos; et que nos dedes en cada huun anno vos o dito Vasco Fernandes en vossa vida tan solamente o sesto do que Deus y der por nosso ome ao qual proveeredes de comer e de bever cumunalmente mentre reçeber o nosso quinon; et por foros darnos edes des moravedis por dia de San Martino, et as voses de pus vos den terça do dito lugar enna maneira que dita he, e por foros den des e seis moravedis da moeda husual de nosso sennor el Rey; e do al que o ajades desimo a Deus. Iten vos aforamos mays duas leyras de erdade, huna delas he chantada de vina e a outra he de pan, segundo que parte huna delas por outra de vos o dito Vasco Fernandes que he de Bobeda e parte con outra seara da fonte que ora ten o dito Vasco Fernandes que he de tras Anes, et a outra parte con todas llas erdades que o dito Gonsalvo Anes tinna e tragia do dito moesteiro de Melon polas condiçoes sobreditas; et faredes serviço ao abade e ao prior e ao çelareiro huna vegada enno anno quando foren en essa comarca; et seredes nossos vassallos serventes e obidientes e non nos parardes outro sennorio a rostro; et que o non possades vender nen dar nen en allear nen por vossas almas mandar senon ao dito moesteiro, et se o o dito moesteiro non quiser enton vendede ou enpenorade a tal ome que seia semellante de vos e que faça o dito foro en pas ao dito moesteiro con todos seus boons paramentos. Et eu o dito Vasco Fernandes que soon presente por min e porllas voses de pus min assi reçebo de vos ditos abbade e convento o dito afforamento et obligo meus beens e das ditas voses de pus min a conprir e agardar as condiçoes sobre ditas e cada huna delas. Et nos ditos abade e convento asi vos outorgamos o dito aforamento, et qualquer das partes que contra esto pasar e o non conprir e agardar peyte a outra parte agardante por nome de pena mill moravedis et a vos del rey outros tantos, et a pena paga ou non este praso e afforamento valla enno dito tenpo; e por seer çerto mandamos faser dous prasos e<n> huun tenor partidos por a.b.c. e firmados do nome do dito don abade e seelados do seu seelo do dito convento. Feito enno dito moesteiro anno e dias e mes sobre ditos. Testes que foron presentes Pero Vasques e Meen Vasques, seu irmaao, escudeiros, Rodrigo Afonso, clerigo, Rodrigo Afonso, notario visino da vila

de Ribadavea, e outros. Et eu frey Gomes, monje e escripvan do dito moesteiro que os escripvi por mandado das ditas partes.

(Autógrafo) Abbas Melon.

Documento 3531

1413, julio, 3. Melón.

El abad Gonzalo afora al escudero Lopo de Deza las rentas, diezmos y foros de la granja de Monterrey.

A.B.C.- Anno do nasçemento de nosso sennor Ihesu Cristo de mill e quatro çentos e trese annos, viinte e tres dias do mes de juyo. Sabean quantos este praso viren commo nos don frey Gonsalvo porlla graça de Deus e da Santa Igleia de Roma abbade do moesteiro de Santa Maria de Melon e frey Estevo, prior, e o convento do dito moesteiro, seendo juntos e chamados en nosso cabidoo segundo que avemos d´uso e de custume e sen contradisimento de alguun afforamos a vos Lopo de Deça, escudeiro, en vossa vida e a quatro voses a pus vos, asi que seian das quatro voses as duas voses os fillos de Gonsalvo da Castineira que foy e outras duas alende feitas por orden susçessive; conven a saber que vos afforamos a renda e disimo e foro da nossa granja de Monte Rey que nos an de faser en cada huun anno os fillos do dito Gonsalvo da Castineira. Et que nos dedes estes seis anos primeiros sigintes çento e çinquoenta moravedis de moeda corrente de nosso sennor el Rey por dia de natal en cada huun, et passados os ditos seis anos dedes dende endeante en cada huun anno dusentos moravedis da dita moeda pollo dito dia, et senon pagardes este foro polo dia de natal sobre dito vos e as ditas voses que este foro que vos non valla e demays que pagedes a penna da carta. Et he posto ontre nos e vos que corregades a adega que jas derribada enna dita granja en estes tres anos primeiros sigintes; et chantedes de vina a erdade segundo que vay o barçellar entesteiar ata baixo o regeiro sobre lla fonte oval de Martina Anes. E outrosi vos damos nosso livre e conprido poder por esta presente carta que possades [apremear] e apremedes as sobre ditas voses do dito Gonsalvo da Castineira que lavren e reparen e moren [a sobre dita] granja segundo e enna maneira que he contiudo enno contrato do aforamento que o dito Gonsalvo da [Castineira o tinna] do dito moesteiro asi commo os nos demandariamos seendo presentes; e daredes huun [...] ao dito abade; et faredes serviço ao abbade e ao prior e ao çelareiro huna vegada enno anno quando foren enna dita granja; et que a non possades vender nen dar nen en allear nen por vossas almas mandar senon ao dito moesteiro, et a seimento da pustromeira vos a dita granja fique livre e quite e desenbargada ao dito moesteiro con todos seus boons paramentos. Et eu o dito Lopo de Deça que soon presente por min e pollas ditas voses de pus min que presentes non son asi reçebo de vos ditos abbade e convento o dito afforamento et polas condiçoes sobre ditas, et obligo meus beens e das ditas voses de pus min de as conprir e

agardar e pagar en cada huun anno o dito foro ao dito moesteiro. Et nos ditos abbade e convento asi vos outorgamos o dito afforamento, et qualquer das partes que contra esto passar peyte a outra parte agardante por nome de pena mill moravedis e a vos del Rey outros tantos peyte, et este praso valla enno dito tenpo, e por ser çerto mandamos faser dous prasos enhuun tenor partidos por a.b.c. e firmados do nome do dito don abade. Et por mayor firmesa rogamos a Gutier Fernandes de Salamanca, escripvan del Rey, que firmasse esta carta de seu nome e signal. Feita a carta enno dito moesteiro anno e dias e mes sobre ditos. Testes que foron presentes frey Estevo, prior, frey Joan, suprior, frey Lourenço, monjes do dito moesteiro; Estevo Rodrigues da Praça, Alvaro Gonsalves, Estevo de Covas, visinos e moradores enna vila de Ribadavea; Pero de Castro, Joan de Betanços, omes do dito don abbade, e outros.

Et he posto que a vinna que avedes de faser que a chantedes en estes des annos primeiros sigintes.

(Autógrafo) Abbas Mellois

E yo el dito Gutierre Fernandes de Salamanca, escrivano de nuestro sennor el Rey e su notario publico en la su corte e en todos los sus regnos, fuy presente a todo lo que sobre dicho es en uno con los dichos testigos, et a pedimiento e otorgamiento de las dichas partes fis aqui este mio signo en testimonio de verdat.

(Autógrafo) Gutierre Fernandes.

Documento 3580

1416, febrero, 6. Melón.

El abad Gonzalo afora a Juan de Betanzos una casa sub San Ginés, en Ribadavia, y un eixido y una cortiña en la fuente de la plata y una viña en el cortiñal de San Cristóbal.

A.B.C.- Anno domini M CCCC XVI seis dias do mes de febreiro. Sabean quantos este praso viren commo nos don frey Gonzalo porlla graça de Deus e da Santa Igleia de Roma abade do moesteiro de Santa Maria de Melon, prior e çellareiro e convento do dito moesteiro presente e outorgante, afforamos a vos Johan de Betanços e a vosa moller Maria Anes et a duas voses a pus llo pustromeiro de cada huun de vos huna pus outra feitas por orden assy que a primeira nomee a segunda e a segunda nomee a terçeyra vos; conven a saber que vos aforamos huna casa que fica a sub San Geens que he enna villa de Ribadavia et huun exido que he da dita casa, et esta casa esta indo para adega do abade; iten vos aforamos mais huna cortinna que esta na fonte da plata que foy de Johan Garçia de Tavoaças; iten mais vos aforamos huna vinna que jaz no cor-

tinnal de San Christovo, commo parte por outra de San Johan et ençima vay topar na congostra que vay para San Christovo et en fondo topa con huna riba; esto vos aforamos se aforado non he a monte e a fonte con todas suas perteenças e entradas e seydas e dereyturas por tal pleito e condiçon que reparedes ben esta dita casa de pedra e de tella e de madeira e de al que ouver mester, eso tan ben faredes a vinna e a cortinna que a reparedes en tal gissa que se non perca por mingoa de lavor e de boons paramentos. Et darnos edes por lla casa et por lla cortinna en cada hunn anno VI moravedis e VI restras d´allos por dia de natal, et da vinna daredes a quarta parte do que Deus y der por noso ome, ao qual proveeredes de comer e de bever communalmente mentre reçebir o noso quinom; et seredes nosos vasallos serventes e obedientes, et non nos pararedes outro sennorio a rostro et verredes aos nosos enprasos e terredes os nosos en coutos; et que non possades vender nen dar nen deytar nen allear nen por as vossas almas mandar senon ao dito moesteiro porllo justo preço, et se o moesteiro non quiser enton vendede ou enpenorade a tal ome que seia semellante de vos que a nos e ao dito noso moesteiro faça este dito foro en cada huun anno en paz e en salvo, et a seymento da pustromeira vos que a dita casa e as ditas erdades fiquen livres e quites e desenbargadas ao dito moesteiro con todos seus boons paramentos sen enbargo nihuun. Et eu o dito Johan de Betanços por min e por lla dita minna moller que presente non he e voses de pus min assy reçebemos de vos ditos abade e convento o dito afforamento et obligo min e meus beens e das ditas voses de estar e conprir e agardar as condiçoes sobre ditas e cada huna delas. Et nos los ditos abade e convento assy vos outorgamos o dito aforamento et obligamos os beens do dito moesteiro de vos en anparar e de defender a dereito con o dito aforamento segundo nossa posse, et qualquer das partes que contra esto for e non conprir e agardar peyte a outra parte agardante por nome de pena dosentos moravedis e a voz del Rey outros tantos peyte; et o praso valla enno tenpo sobre dito. Et que esto seia çerto mandamos ende faser dous prasos anbos de huun tenor partidos por a.b.c. et firmados de noso nome. Feitos enno dito moesteiro, anno e dia e mes sobre ditos testes que hy estavan presentes frey Estevo, prior, e frey Lourenço, soprior, e Frey Johan Vellete, çellareiro, e Marcos e Alvaro Freyre, morador na villa de Ribadavia, et outros que y estaban presentes. Et eu frey Martino, monge e escrivan do dito moesteiro, que o escripvi por mandado das ditas partes.

Documento 3620

1418, enero, 19. Melón.

El abad Gonzalo afora a Alfonso Martínez el casal de Martiñáns, en la feligresía de San Andrés de Avelenda.

Anno domini M CCCC XVIII dez e nove dias do mes de Janeiro. Sabean quantos este praso viren commo nos dom frey Gonsalo por lla graça de Deus e da Santa Igleia de Roma abade do moesteiro de Santa Maria de Melon, prior e convento do dito moes-

teiro, presente e outorgante aforamos a vos Afonso Martines e a vossa moller Tareia Fernandes e a duas voses a pus lo pustromeiro de cada huun de vos, huna pus outra feytas por orden asy que a primeira nomee a segunda e a segunda nomee a terçeira voz; conven a saber que vos aforamos o nosso casal de Martinaas, que jaz enna freygrisia de Santo Andre da Avelleenda das Penas. Esto que dito he vos aforamos se aforado non he a monte e a fonte con todas suas entradas e seydas e dereituras por tal pleito e condiçon que moredes e lavredes e reparedes ben o dito casal de todalas cousas que ouver mester en guissa que se non perca por mingoa de lavor e de pobrança e de boons paramentos; et que o ajades estos çinco annos primeiros segintes que ora veem de sesta e os annos passados que deades a quinta parte do que Deus y der en vossa vida e de vossa moller; et as vozes de pus vos dian a quarta parte do que Deus y der por nosso moordomo, ao qual proveeredes de comer e de bever comunalmente mentre reçebir o noso quinon. Et por foros daredes en cada huun anno huun par de gallinas por dia d´entroydo; e darnos edes por loytossa a vosso finamento e de vossa moller e das voses de pus vos cada huna a seu finamento viinte moravedis de moeda husavil de noso sennor el Rey; et que ajades todo o aveleynço disimo a Deus en toda vossa vida; et faredes serviço ao abade e ao prior e ao çellareiro huna vez no anno asy commo a sennores; et seredes nossos vassalos serventes e obidientes, et verredes a nosos enprasos e terredes os nosos en coutos, et non nos paredes outro sennorio a rostro; et que non criedes y fillo nen filla de dona nen d'escudeiro en de cavaleiro nen d'ome de tras muro; et que non possades vender dito casal nen dar nen allear nen por vossas almas mandar senon ao dito moesteiro pollo justo preço, e se o moesteiro non quiser enton vendede ou enpenade a a tal home que seia semellante de vos que a nos e ao dito noso moesteiro faça o dito foro en cada huun anno en pas e en salvo; et a seymento da pustomeira voz que o dito casal fique livre e quite ao dito moesteiro con todos seus boons paramentos sen voso enbargo nehuun; et se o non morades que o non ajades por foro nen por erdade. Et eu o dito Afonso Martines por min e por lla dita minna moller que presente non he e vozes de pus min asy reçebemos de vos ditos abade e convento o dito aforamento e obligo min e meus beens e das ditas voses de pus min de estar e conprir e agardar as condiçoes sobre ditas e cada huna delas. Et nos ditos abade e convento asy vos outorgamos o dito aforamento e obligamos os beens do dito noso moesteiro de vos enparar e defender a dereito con o dito aforamento segundo nossa posse, et qualquer das partes que contra esto for e non conprir e agardar peyte a a parte agardante por nome de pena quinentos moravedis e a voz del Rey outros tantos peyte, et o aforamento valla no tenpo sobre dito. Et que esto seia çerto mandamos ende faser dous prasos anbos duun tenor partidos por a.b.c. e firmados de noso nome. Feitos enno dito moesteiro, anno e dia e mes sobre dito. Testemoyas que foron presentes frey Estevo, prior, e frey Gomez, monjes do dito moesteiro, et Garçia Cavalo, escudeiro, e Gonsalo Gomes, escudeiro, e Roy de Betanços, ome do dito don abade. Et eu frey Martino monje e escrivan do dito moesteiro que o escrivi.

(Autógrafo) ABBAS MELON

Documento 3676

1419, julio, 22. Melón.

El abad afora a Gonzalo Rodríguez la aceña del río Avia, en la puerta de los Escoalleiros en Ribadavia.

A.B.C.- Anno domini M CCCC XIX, dia sabado vinte e dous dias do mes de julio. Sabean quantos este praso viren commo nos don frey Gonsalvo por lla graça de Deus e da Santa Igleia de Roma abade do moesteiro de Santa Maria de <Melon> e frey Estevo, prior, e frey Lourenço, soprior, e frey Johan, çellareiro, e frey Martino, monjes do dito moesteiro e convento, presentes e outorgantes seendo juntados e chamados enno noso cabidoo por canpana tanjuda, segundo que avemos de huso e de custume e sen contra disimento alguno, por nos e en nome do dito moesteiro afforamos a vos Gonsalo Rodrigues e a vosa moller Ynes Rodrigues, visinos da villa de Ribadavia en vosa vida d'anbos e a duas vozes a pus llo pustomeiro de cada huun de vos asy que a primeira voz nomee a segunda e a segunda nomee a terçeira voz et se as non nomeardes que seia voz a qual que de dereito erdar os vosos beens; conven a saber que vos aforamos as nosas zeas do mogo que estan enno rio d´Avia a su a porta dos escoalleiros da dita villa segundo que estan do çeo a terra et con os caneiros que dam enna calçada da dita sea segundo que se conten enno aforamento que foy feito a Gonsalo Majarin e a Ynes Rodrigues. Esto que dito he vos aforamos por tal pleito e condiçon que reparedes e mantenades as ditas seas de pedra e de tella e de madeira e de todo o al que le feser mester en guissa que se non perca por mingoa de boons paramentos, et nos que moyamos noso pan enna dita sea quando nos conprir; et darnos edes en cada huun anno en vossa vida e de vosa moller tan solamente e non mais dose fanegas de pan que seian tres de çenteo e tres de millo e seys de trigo asy que seian conplidas doze fanegas por medida dereita da dita villa en cada huun anno; et que diades as ditas doze fanegas por dia de Santa Maria d´agosto, et as vozes de pus vos den en cada huun anno dez e seis fanegas polla dita medida; et dos caneiros que nos diades en cada huun anno huna boa lanprea quinse d´abril et do al que as ajades disimo a Deus livre e quite d´outro foro e çenso alguno polos outros beens do dito moesteiro que nos para elo obrigamos esto que dito he; et que non possades vender as ditas seas e caneiros nen sopenorar nen allear nen por vossas almas mandar senon ao dito moesteiro pollo justo preço, et se as o dito moesteiro non quiser enton vendedeas ou enpenadeas a a tal ome que seia semellante de vos que a nos e ao dito moesteiro faça o dito foro en cada huun anno en paz e en salvo; et a seymento da pustomeira voz que as ditas seas e caneiros fiquen livres e quites ao dito moesteiro con todos seus boons paramentos sen boso enbargo nenguun. Et eu o dito Gonsalo Rodrigues por min e por lla dita minna moller que presente non he e voces de pus min asy reçebo de vos dito abbade e convento o dito aforamento e porllas maneiras e condiçoes sobre ditas, et obligo meus beens e das ditas vozes de conprir e agardar as condiçoes sobre ditas e cada huna delas. Et nos ditos abade e convento asy vos ou-

torgamos o dito aforamento e obligamos os beens do dito moesteiro de vos enparar e defender a dereito con o dito afforamento, et qualquer das partes que contra esto for e non conplir e agardar peyte a outra parte por nome de penna mill moravedis e a voz del Rey outros tantos peyte et a pena pagada ou non este aforamento valla enno dito tenpo et fique firme segundo dito he. Et por que esto seia çerto mandamos faser duas cartas en huun tenor partidas por a.b.c. et firmadas do nome do dito don abade et seeladas do seelo do dito convento. Feita enno dito moesteiro anno e dia e mes sobre ditos: Testes que foron presentes frey Gomes, frey Joan, vistiario, frey Joan de San Martino, monjes do dito moesteiro, e Alonso Peres, reytor da igleia de Santa Maria de Quiins, Fernan Garçia de Çelleiro, visino da villa de Ribadavia, e Roy de Betanços, ome do dito don abade, e outros. Et eu frey Martino, escrivan que presente foy.

(Autógrafo) ABBAS MELON

Documento 3683

1419, diciembre, 26. Melón.

El abad Gonzalo afora a Domingo Anes de Mouzón y su mujer, vecinos de Ribadavia, una casa en la rúa dos Gonzalos, un pardieiro para hacer un eixido y una leira de monte en el Rego de Eigón.

A.B.C.- Anno domini M CCCC XIX, viinte e seis días do mes de dezenbro. Sabbean quantos este prazo viren commo nos don frey Gonçalvo por lla graça de Deus e da Santa Igleia de Roma abbade do moesteiro de Santa Maria de Mellon, prior e çellareiro e convento do dito moesteiro, presente e outorgante afforamos a vos Domingo Anes do Mouçoo e a vossa moller Costança Martines, moradores enna villa de Ribadavia, e a duas vozes a pus llo pustomeiro de cada huun de vos huna pus outra feitas por orden asy que a primeira nomee a segunda e a segunda nomee a terçeira voz; conven a saber que vos aforamos huna nosa casa que esta enna dita villa enna rua dos Gonsalos, segundo que parte por outra de Pero da Semente e da outra parte parte por outra de Johan do Rego. Iten vos aforamos hunn pardieiro para faser eixido que esta a par de huna casa que ten Johan do Baldoeiro con outra que ten Johan de Betanços asy como ven topar enna rua. Iten mais vos aforamos huna leira de monte que jaz enno Rego d´Eygon que parte de un cabo por huna leira de Sancha solteira e da outra parte parte por outra de Johan Dominges da Veyga e enfondo topa enno dito rigeiro et ençima vay topar en outra que ten Gonsalo Anes, notario. Esto que dito he vos aforamos se aforado non he a casa do çeo a terra con todas suas perteenças e dereituras e a dita leira tanben con tal pleito e condiçon que vos que reparedes ben a dita casa de pedra e de madeira e de tella e de todalas cousas que ouver mester en guissa que se non perca por mingoa de pobrança e de boons paramentos, et a leira que a chanthedes en estes dous annos primeiros segintes que ora veen, et se a non chantardes que nos pagedes quinentos moravedis vos

e as ditas vozes, et que nos diades en cada huun anno a sesta parte do que Deus y der por noso home ao qual proveeredes de comer e de bever cumunalmente mentre reçebir o noso quinon, et dar nos edes en cada huun anno da dita cassa con seu eixido oyto moravedis por dia de San Martino, et seredes nosos vassallos serventes e obidientes e verredes a nosos enprasos e terredes os nosos en coutos et que non possades vender a dita casa e eixido e a dita leira nen allear nen deytar nen por vossas almas mandar senon ao dito moesteiro pollo justo preço, et se o moesteiro non quiser enton vendede ou enpenade a a tal ome que seia semellante de vos que a nos e ao dito moesteiro faça o dito foro en cada huun anno en pas e en salvo, et a seymento da pustomeira vos que a dita casa e eixido e erdade fique livre e quite ao dito moesteiro con todos seus boons paramentos sen voso enbargo nehuun. Et eu o dito Domingo Anes por min e por lla dita mina moller que presente non he e vozes de pus min asy reçebo de vos os ditos abbade e convento o dito afforamento e obligo min e meus beens e das ditas vozes de estar e conprir e agardar as condiçoes sobre ditas e cada huna dellas. Et nos os ditos abbade e convento asy vos outorgamos o dito aforamento e obligamos os beens do dito moesteiro de vos enparar e defender a dereito con o dito aforamento segundo nosa posse, et qualquer das partes que contra esto for e non conprir e agardar peyte a outra parte agardante por nome de pena mill moravedis e a voz del Rey outros tantos peyte et a penna pagada ou non este aforamento valla enno dito tenpo. Et que esto seia çerto mandamos ende faser dous prazos anbos duun tenor partidos por a.b.c. e firmados de noso nome. Feito enno dito moesteiro anno e dias e mes sobre ditos. Testemoyas que foron presentes frey Gomez e frey Lourenço, soprior, e frey Johan Calvino, monjes do dito moesteiro, et Fernan Peres, granieiro do abade, e Roy de Betanços e Gonçalvo de Betanços, homes do dito dom abbade, e outros. Et eu frey Martino escripvan do dito moesteiro que presente foy.

(Autógrafo) Abbas Melon.

Documento 3688

1420, agosto (?),..., Melón. N844

El abad afora una casa en la villa de Redondela en la Rua do Meogo, llamada do Açouge.

Observaciones: Para el año se sigue la fecha que Leirós atribuye a este documento en su catálogo, ya que en el original es ilegible, al igual que el día. En cuanto al mes, también es dudosa su lectura. En la parte inferior del documento aparecen escritos cuatro párrafos ilegibles.

A.B.C.- [Anno domini Mill e quattro çentos e viinte, ... dias] do mes d´*agosto?*. Sabbean quantos esta [carta viren] como nos [dom frey Gonçalvo por lla graça de] Deus

e da Santa Igleia de Roma abbade do moesteiro de Santa Maria de [Mellon e] prior e çellareiro e convento do dito moesteiro, presente e outorgante, afforamos a vos [Roy Fernandes] morador enna villa de Redondella e a vossa moller Maria Domingues e a duas voses [a pus] vos, huna pus outra por ordem feitas assi que a primeira nomee a segunda e a segunda nomee a terçeira vos; conven a saber que vos aforamos huna nossa casa que está enna dita villa commo parte con outra casa de María Bernaldes da qual he a meatade do dito moesteiro, et da outra parte con outra de San Domingo, a qual foy de Eynes Anes e entesta con outra casa que foy de Juan Esprugeiro e ten as portas para a rua do Meogo, a que chaman rua do Açouge. Esta dita casa vos afforamos do çeo a a terra segundo que ella está con tal pleyto e condiçon que a mantedes e reparedes ben de pedra e de madeira e de tella e do al que ouver mester en gissa que se non perca por mingoa de boon paramento; et darnos edes en cada huun anno de foro dez moravedis por dia de San Martino; et seredes servente e obedente a nos e ao dito moesteiro con o dito foro; et que non possades vender nen dar nen enpenar nen allear nen por vosas almas mandar a dita casa senon ao dito moesteiro pelo justo preço, et se ao moesteiro non quiser enton vendede ou enpenade a a tal home que seia somital de vos que a nos e ao dito moesteiro faça o dito foro en cada huun anno en paz e en salvo. Et aseymento da pustomeira voz que a dita casa fique ao dito moesteiro livre e quite con todos seus boons paramentos sen vosso enbargo nehuun. Et eu o dito Roy Fernandes por min e por lla minna moller que presente non he e vozes de pus min assi reçebemos de vos os ditos abbade e convento o dito aforamento e obrigo meus beens et das ditas vozes de pus min destar e conprir e agardar as condiçoes sobre ditas e cada huna delas. Et nos os ditos abade e convento assi vos outorgamos o dito aforamento e obligamos os beens do dito moesteiro de vos anparar e defender a dereito con o dito foro segundo nossa posse, et qualquer das partes que contra esto passar e non conprir e agardar peyte a a parte agardante por nome de pena dozentos moravedis et a voz de el Rey outros tantos peyte e a pena pagada ou non este aforamento valla enno dito tempo. Et que esto seia çerto mandamos ende faser duas cartas en huun tenor partidas por a.b.c. et firmadas de nosso nome. Feitas enno dito moesteiro, anno e dia e mes sobre ditos. Testemoyas que foron presentes frey Estevo do Pipieiro [e frey] Lourenço soprior e Frey Joan de San Martino, monjes do dito moesteiro, e Diego e Gonçalvo de Be[tanços e Gonsalo] Mouro de Teellas, omes do dito dom abade e outros. Et eu Frey Martino escrivan do dito moesteiro que a esto foy presente.

(Autógrafo) [Abbas Melon]

Documento 3705

1420, Mayo, 20. Melón.

El abad Gonzalo afora a Rodrigo de San Pedro una viña en Beade, en el lugar que llaman Cabo de Villa.

A.B.C.- Anno domini de M CCCC XX, viinte e quatro dias do mes de Mayo. Sabbean quantos este praço viren commo nos don frey Gonsalo por lla graça de Deus e da Santa Igleia de Roma abbade do moesteiro de Santa Maria de Mellon, prior e convento do dito moesteiro, presente e outorgante, aforamos a vos Rodrigo de San Pedro e a duas voces a pus vos huna pus outra feitas por orden asy que a primeira nomee a segunda e a segunda nomee a terçeira voz; conven a saber que vos aforamos huna nossa vinna que jaz en Biade onde chaman Cabo de Villa asy commo parte por huna erdade de Fernan Anes, clerigo, et da outra parte parte por outra que trage Johan Clerigo et enfondo topa en outra de Johan de Biade. Esto que dito he vos aforamos se aforado non he por tal pleito e condiçon que lavredes e reparedes ben a dita vinna de todallas cousas que ouver mester en guissa que se non perca por mingoa de lavor e de boons paramentos; et darnos edes en cada huun anno a terça parte do que Deus y der por nosso home, ao qual proveeredes de comer e de bever comunalmente mentre reçebir o noso quinon. Et seredes nosos vassallos serventes e obidientes et verredes os nossos enprazos e terredes os nossos en coutos, et que non possades vender a dita vinna nen deytar nen allear nen por vossas almas mandar senon ao dito moesteiro pollo justo preço, et se o moesteiro non quiser enton vendede ou enpenorade a a tal ome que seia semellante de vos que a nos e ao dito moesteiro faça o dito foro em cada huun anno en paz e en salvo; et a seymento da pustromeira voz que a dita vinna fique livre e quite e desenbargada ao dito moesteiro con todos seus boons paramentos sen vosso enbargo nehuun. Et eu o dito Roy de San Pedro por min e por llas ditas voses asy reçebo de vos los ditos abbade e convento o dito afforamento et obligo meus beens e das ditas vozes de pus min de estar e conprir e agardar as condiçoes sobre ditas e cada huna delas. Et nos os ditos abade e convento assy vos outorgamos o dito aforamento e obligamos os beens do dito moesteiro de vos anparar e defender a dereito con o dito aforamento segundo nossa posse, et qualquer das partes que contra esto for e non conprir e agardar peyte a a outra parte aguardante por nome de pena dusentos moravedis et a voz de el Rey outros tantos peyte, et a pena pagada ou non este aforamento valla enno dito tenpo. Et que esto seia çerto mandamos ende faser dous prasos anbos duun tenor partidos por a.b.c. e firmados de noso nome. Feito enno dito moesteiro, anno e dias e mes sobre ditos. Testemoyas que foron presentes, frey Lourenço, soprior, e frey Johan Calvino, monjes do dito moesteiro, et Fernan Gonsales, morador enna villa de Ribadavia, e Roy de Betanços, omes do dito don abbade e outros. Et eu frey Martino, escripvan do dito moesteiro, que presente foy.

(Autógrafo) Abbas Melon.

Documento 3717

1420, noviembre, 1. Melón.

El abad Gonzalo afora a Gonzalo Alfonso, clerigo rector de Santa Maria de Villar de Condes, una casa en la rúa de Santiago de la villa de Ribadavia.

A.B.C.- Sabbean quantos este praso viren commo nos dom frey Gonçalvo por lla graça de Deus e da Santa Igleia de Roma abbade do moesteiro de Santa Maria de Mellon, prior et çelareiro et convento de dito moesteiro, presente e outorgante, aforamos a vos Gonçalvo Afonso, clerigo rector de Santa Maria de Villar de Condes, e a duas vozes a pus vos huna pus outra feitas por orden asy que a primeira nomee a segunda et a segunda nomee a terçeira voz; conven a saber que vos aforamos huna nosa casa que esta enna vila de Ribadavia enna rua de Santiago a qual casa foy de Joan Anes de Deva que tevo Lourenço Anes das Achas aforada do dito moesteiro da qual casa se el demyteu por Roy Vaasques, notario, morador enna dita vila, a qual casa parte por outra que ten Fernan Gonsales Rogin et da outra parte parte por outra que ten Fernan Gonsales Rogin et da outra parte parte por outra que ten Roy Gomes et vay topar enna casa de Rodrigo Anes, notario, et ten as portas enna dita rua. Et que seiades servente e obidiente ao dito moesteiro con a dita casa, et que nos diades en cada huun anno de foro dez moravedis por dia de San Martino. Et esta casa vos aforamos do çeo a terra, et a vosso seymento que seia voz mina sobrina Cathallina, et morrendo ella que se torne a quen erdan os vossos beens, et que pagen da dita casa quinse moravedis pollo dito dia; et que a reparedes ben de tella e de pedra et de madeira et do al que ouver mester en gissa que se non perca por mingoa de boons paramentos; et que non possades vender a dita casa nen allear nen sopenorar nen deytar nen por vosa alma mandar senon ao dito moesteiro pollo justo preço, e se o o moesteiro non quiser enton vendede ou enpenade a a tal ome que seia semellante de vos que a nos et ao dito moesteiro faça o dito foro en cada huun anno en paz et en salvo, et a seymento da pustomeira voz que a dita casa fique livre e quite et desenbargada ao dito moesteiro con todos seus boons paramentos sen voso enbargo ne huun. Et eu o dito Gonçalvo Afonso por min e por llas ditas vozes de pus min asy reçebemos de vos os ditos abade e convento o dito aforamento, et obligo meus beens e das ditas vozes de pus min de estar et conprir et agardar as condiçoes sobre ditas e cada huna delas. Et nos os ditos abade e convento asy vos outorgamos o dito aforamento et obligamos os beens do dito moesteiro de vos anparar e defender a dereito con o dito aforamento segundo nossa posse, et qualquer das partes que contra esto for e non conprir e aguardar peyte a a outra parte agardante por nome de pena dozentos moravedis et a voz de el Rey outros tantos peyte et a pena pagada ou non este aforamento valla enno dito tenpo. Et que esto seia çerto mandamos ende faser dous prasos anbos duun tenor partidos por a.b.c. et firmados de noso nome. Feitos enno dito moesteiro o primeiro dia do mes de novenbro, anno do nascemento de nosso sennor Ihesu Christo de mill e quatroçentos et viinte annos. Testes que foron presentes, frey Gomez e frey Lourenço, soprior, e frey Johan da Vaquariça, monges do dito moesteiro, et Roy de Betanços et Pero Lourenço, çapateiro, moradores enno dito moesteiro, et outros que y estaban. Et eu frey Martino, escripvan do dito moesteiro, que presente foy.

(Autógrafo) Abbas Melon

Documento 3743

1421, julio, 24. Melón.

El abad Gonzalo afora a Martín Visiño y a su mujer Teresa Pérez, moradores en Beyte, dos leiras, una de ellas en la cima da veiga de Beyte.

A.B.C.- Anno domini MCCCC XXI, viinte et quatro dias do mes de juyo. Sabbean quantos este praso viren commo nos don frey Gonsalvo porlla graça de Deus e da Santa Igleia de Roma abade do moesteiro de Santa Maria de Mellon, prior e çelareiro e convento do dito moesteiro, presente e outorgante, afforamos a vos Martín Visinno, morador en Beyte, e a vossa moller Tareia Peres e a duas vozes a pus cada huun de vos, huna pus outra feitas por ordem assi que a primeira nomee a segunda e a segunda nomee a terçeira voz; conven a saber que vos aforamos huna leira que ias enna çima da veiga de Beeyte sobre la carreira commo parte en fondo enno camino e en çima topa no monte da Vaasquieira; iten mais vos aforamos outra leira que iaz onde chaman os *Courraas?* commo parte polo caminno que ven de çima de villa e vay para Cabo de Villa. Esto que dito he vos aforamos se aforado non he a monte e a fonte con todas suas entradas e seydas con tal preito e condiçon que lavredes et reparedes ben as ditas leiras en gissa que se non percan por mingoa de lavor e de boons paramentos, et daredes o dito [aforamento] en cada huun anno a quarta parte do que Deus y der por nosso ome ao qual daredes de comer e de bever cumunalmente mentre reçeber o nosso quinon; et seredes nossos vassalos serventes e obidientes, et verredes a nossos enprasos e terredes os nossos en coutos, et que non possades vender nen dar nen deytar nen sopenorar nen por vossas almas mandar senon ao dito moesteiro polo justo preço, et se o moesteiro non quiser enton vendede ou enpenade a a tal ome que seia semellante de vos que a nos e ao dito moesteiro faça o dito foro en cada huun anno en paz e en salvo, et a seymento da postumeira voz que as ditas leiras fiquen ao dito moesteiro livres e quites sen vosso enbargo con seus boons paramentos. Et eu o dito Martin Visino por min e porla dita minna moller que presente non he e vozes de pus min asy reçebemos de vos os ditos abade e convento o dito aforamento e obligamos [os nosos] beens e das ditas vozes de pus min de estar e conprir e agardar as condiçoes sobre ditas e cada huna delas. Et nos os ditos abade e convento asy vos outorgamos o dito aforamento et obligamos os beens do dito moesteiro de vos enparar e defender a dereito con o dito aforamento segundo nossa posse, et qualquer das partes que contra esto for e non conprir e agardar peyte a outra parte agardante por nome de pena dozentos moravedis et a voz del Rey outros tantos peyte, et o aforamento valla enno dito tenpo. Et que esto he verdade mandamos ende faser dous prasos duun tenor partidos por a.b.c. et firmados de noso nome. Feitos enno dito moesteiro anno e dias e mes sobre ditos Testemoyas que foron presentes frey Lourenço, soprior, e frey Joan de San Martino, monjes do dito moesteiro, et Juan, clerigo de Feramontaos[181*], et Alvaro Peres, morador en Varzea de *Mera?*, e Roy de Betanços et outros. Et eu frey Martino, escripvan do dito moesteiro, que presente foy.

181 * *Feramontaos*, o mejor *Faramontaos*, es un topónimo referido a los enfiteutas, colonos o caseros, que pagaban al señorío foro de montería o de monte, consistente en cabezas o piezas de caza o bien en correr los montes con armas y perros en compañía del señor o su mayordomo.

Documento 3795

1423, septiembre, 25. Melón.

El abad Gonzalo afora a Fernán Anes, rector de Santa María de Eroso, una casa en Ribadavia, que limita con otra casa del Monasterio y la alberguería de San Geens, en la rúa da feira.

Observaciones: En el documento se señala que Fray *Johan Lourenço* sucede como abad del monasterio a Fray Gonzalo por fallecimiento de este.

A.B.C.- Anno domini M CCCC XXIII, viinte e çinquo dias andados do mes de setembro. Sabbean quantos este prazo viren commo nos don frey Gonzalo por lla graça de Deus e da Santa Igleia de Roma abade do moesteiro de Santa Maria de Mellon, prior e çelareiro e convento do dito moesteiro, presente e outorgante, aforamos a vos Fernan Anes, clerigo rector de Santa Maria de Eroso, a duas vozes a pus vos huna pus outra por orden feitas asy que a primeira voz nomee a segunda e a segunda nomee a terçeira voz; conven a saber que vos afforamos huna nosa casa que esta enna villa de Ribadavia enna rua da Feira con seu pardieiro assi commo parte pola casa que ten Johan de Betanços, que he do dito moesteiro, et da outra parte parte pola albegaria de San Geens e ten as portas contra a dita rua; esta dita casa vos aforamos se aforada non he con tal pleito e condiçon que a reparedes ben de pedra e de madeira e de tella e de todalas cousas que ouver mester en gissa que se non perca por mingoa de pobrança e de boons paramentos; et dar nos edes en cada huun anno de foro polla dita casa e pardieiro çinquo moravedis por dia de San Martino; et que seiades obidientes a nos e ao dito moesteiro con o dito foro, et que non possades vender nen enpenar nen por vossas almas mandar a dita casa e pardieiro senon ao dito moesteiro polo justo preço et se o moesteiro non quiser enton vendedea ou enpenadea a a tal ome que seia somital de vos que a nos e a a dito moesteiro faça o dito foro en cada huun anno en paz en en salvo, et a saymento da pustomeira voz que a dita casa e pardieiro fique livre e quite ao dito moesteiro con todos seus boons paramentos sen vosso enbargo nihuun. Et eu o dito Fernan Anes por min e por llas ditas vozes de pus min assi reçebemos de vos os ditos abade e convento o dito afforamento et obligo meus beens e das ditas vozes de pus min de estar e conprir e agardar as condiçoens sobre ditas e cada huna delas. Et nos os ditos abbade e convento asy vos outorgamos o dito aforamento et obligamos os beens do dito moesteiro de vos enparar e defender a dereito con o dito foro segundo nossa pose, e qualquer das partes que contra esto for e non conprir e agardar peyte a outra parte agardante por nome de penna dozentos moravedis e a voz de el Rey outros tantos peyte e a penna pagada ou non este aforamento valla enno dito tempo. Et que esto seia çerto mandamos ende fazer dous prazos en huun tenor partidos por a.b.c. Et por quanto o sobre dito abbade se finou, nos don Johan Lourenço suçedemos a a sua morte por abade e firmamos esta dita carta de nosso nome et mandamos a frey Gomez que a seelle con o seello do convento. Feita enno dito moesteiro, anno e dias e mes sobre ditos. Testemoyas que foron presentes, frey Joan Calvino e frey Juan de San Martino, monjes, et Fernan Garçia e

Joan de Betanços, homes do dito don abbade e outros. Et eu frey Martino, escrivan do dito moesteiro, que presente foy.

(Autógrafo) FRATE IOHANNES, ABAS MELON

Documento 3820

1426, febrero, 2. Melón.

El abad Juan afora a Rodrigo da Presa seis leiras en Rego de Eigón, término de San Cristóbal.

A.B.C.- Anno domini M CCCC XXVI, dous dias do mes de Fevreiro. Sabeam quantos este prazo viren commo nos don frey Joan por lla graça de Deus e da Santa Igleia de Roma abbade do moesteiro de Santa Maria de Mellon e prior e çelareiro e convento do moesteiro, presente e outorgante, afforamos a vos Rodrigo da Presa e a vosa moller Urracha Peres, moradores en Biade, e a duas vozes a pus llo pustomeiro de cada huun de vos huna pus outra feitas por orden asy que a primeira nomee a segunda e a segunda nomee a terçeira voz; conven a saber que vos aforamos VI leyras de erdade et as quatro jazen no Rego d'Eygon, e huna delas jaz a par de a vinna de Maria de San Pedro, que topa en fondo do Rego d'Eygon e conparte con outra de Pero da Presa. E iten outra leira que iaz en fondo ao porto do Regeiro e parte con outra leira que ten Joan Canin e do outro cabo parte pola que ten Joan do Rial e topa no Rigeiro. E iten outra leira que jaz en fondo e parte con outra de Joan Fernandes Morno, que agora trage Gonsalo de Deça, e duun cabo parte por outra leira que foy d´Afonso Garçia e ençima topa nas vinnas. E iten outra leira que jaz a par d´outra de Joan Clerigo e duun cabo [parte] por leyra de Juan Garçia que agora trage Joan Canin e d´outra parte parte con outra de Gonsalvo de Deça. E iten outras duas que jazen en Veyga de San Christovoo e huna delas vay topar no riio e duun cabo parte por outra de Lourenço de Cabo de Villa e do outro cabo parte con outra que foy de Lourenço da Veyga que ora ten o seu fillo. E iten outra leira que vay topar en outra que foy de Joan Domingues da Veyga e duun cabo parte por outra de Lourenço de Cabo de Villa e do outro cabo parte por outra que foy de Lourenço da Veyga. Esto que dito he vos aforamos con tal preyto e condiçon que lavredes e reparedes ben as ditas seys leiras en gissa que se non perca por mingoa de lavor e de boons paramentos, et dar nos edes en cada huun anno a quarta parte do que Deus y der, et chantando os outros as outras erdades de vinna que estan apar delas que vos que chantedes as ditas leiras et que nos diades en cada huun anno a quarta das huvas que Deus y der todo por noso ome, ao qual daredes de comer e de beber cumunalmente mentre reçebir o nosso quinon, et levaredes o noso quinon das ditas novidades por vosa custa a nossa granja de Touroons. Et eu o dito Rodrigo da Presa passando de morte que os meus fillos ou aquellos que erdaren os meus beens de dereito que erden e ajam a minna meatade, et seredes serventes e obidientes a nos e ao dito moesteiro con o dito foro; et que non possades vender nen dar nen enpenar nen por vosas almas mandar as

ditas seys leiras senon ao dito moesteiro polo justo preço, e se o moesteiro non quiser enton vendede ou enpenade a a tal ome que seia somital de vos que a nos e ao dito moesteiro faça en cada huun anno o dito foro en paz e en salvo, et a seymento da pustomeira voz que as ditas leiras fiquen ao dito moesteiro livres e quites con todos seus boons paramentos sen vosso enbargo. Et eu o dito Rodrigo da Presa por min e por mina moller, que presente non he, e vozes, asy reçebemos de vos os ditos abbade e convento o dito afforamento et obligo min e meus beens e das ditas vozes de estar e conprir e agardar as condiçoes sobre ditas e cada huna delas. Et nos os ditos abade e convento asy vos outorgamos o dito afforamento e obligamos os beens do dito moesteiro de vos enparar e defender a dereito con o dito foro segundo nossa pose, et qualquer das partes que contra esto passar e non conprir e agardar peyte a a parte agardante por nome de penna dozentos moravedis e a voz de el Rey outros tantos peyte, et a pena pagada ou non este aforamento valla enno dito tenpo. Et que esto seja çerto mandamos ende faser duas cartas en huun tenor partidas por a.b.c. et firmadas de noso nome. Feita enno dito moesteiro, anno e dias e mes sobre ditos. Testemoyas que foron presentes, frey Joan Calvinno e frey Juan de San Martino e frey Joan da Vacariça, monjes, et Garçia o clerigo e Gonçalvo de *Griaos?* e Gonsalo d´Anno, homes do dito don abade e outros. Et eu frey Martino, escrivam do dito moesteiro, que presente foy.

(Autógrafo) Abbas Ste Marie de Melon

Documento 3830

1426, julio, 15. Melón.

El abad Juan afora a Juan Fernández el casal de Cima de Villa, una leira y un lagar.

A.B.C.- Anno domini de M CCCC XX VI, lunes, quinze dias andados do mes de jullyo. Sabbean quantos este praso viren commo nos dom frey Juan por lla graça de Deus e da Santa Igleia de Roma abade do moesteiro de Santa Maria de Melon e prior e convento do dito moesteiro, presente e outorgante, afforamos a vos Juan Fernandez e a vossa moller Maria Fernandes, moradores en Çaparin, e a duas vozes a pus cada huun de vos huna pus outra por orden feitas assi que a primeira voz nomee a segunda e a segunda nomee a terçeira voz; conven a saber que vos aforamos este nosso casal de Çima de Villa enno qual vos agora morades, por tal pleyto e condiçon que o lavredes e moredes e pobredes do que ouver mester en gissa que se non perca por mingua de lavor e de pobrança e de boons paramentos, et dar nos edes a terça de pam e de vinno e de linno e de legumea e de castannas salvo a erdade d´alen do Rigeiro que vos damos de quarta. Iten vos damos mais a leira de Migelle Anes, que vos agora tragedes de quinto, por tal preito e condiçon que a chantedes de vinna daqui a dous annos primeiros que veen, et as vozes de pus vos dian quarta do vinno que Deus hy der, et a madeira desse souto que seia para a orden. Iten vos damos mais o lagar que foy de vosso padre por tal

preito e condiçon que o reparedes ben das cousas que ouver mester, as quaes novidades se am a coller por nosso moordomo, ao qual daredes de comer e de bever cumunalmente mentre reçebir o nosso quinon, et levaredes o noso quinon das ditas novidades por vosa custa a nosa granja da Cela; et por foros darnos edes en cada huun anno duas galinnas boas e dous açunbres de vinno boon e huun moravedi por dia de Natal, et dez dias de seara quando volos pedir o que morar enna granja da Cela, et a seymento de cada huna das vozes que pagen por loytosa o mellor aver movill que ouveren, et faredes serviço ao abbade e ao prior e ao çellareiro huna vez no anno quando foren en essa comarqua asy commo a sennores, et o que este casal non morar non no chamen por foro nen por erdade, et verredes aos nosos enprazos e terredes os nosos en coutos, nen maledes nen debuledes sen mandado de noso moordomo, et que seiades nossos vassalos serventes e obidientes e non nos paredes outro senorio a rostro, nen criedes y fillo nen filla de donna nen de cavaleiro nen de escudeiro nen de ome de tras muro, et que non possades vender nen dar nen allear nen por vossas almas mandar senon ao dito moesteiro pelo justo preço, et se o moesteiro non quiser enton vendede ou enpenade a a tal ome que seia somital de vos que a nos e ao dito moesteiro faça o dito foro en cada huun anno en paz e en salvo, et aseymento da pustomeira voz que o dito casal e cousas sobre ditas fiquen ao dito moesteiro livres e quites sen voso enbargo nenhuun con todos seus boons paramentos. Et eu o dito Juan Fernandes por min e por la dita mina moller que presente non he e vozes assi reçebemos de vos os ditos abbade e convento o dito aforamento et obligo min e meus beens e das ditas vozes de estar e conprir e agardar as condiçoes sobre ditas e cada huna delas. Et nos os ditos abbade e convento assi vos outorgamos o dito afforamento et obligamos os beens do dito moesteiro de vos enparar e defender a dereito segundo nossa pose, et qualquer das partes que contra esto for peyte a outra parte agardante por nome de penna dozentos moravedis et a voz de el Rey outros tantos peyte, et a penna pagada ou non este aforamento valla enno dito tenpo, et por seer çerto mandamos ende fazer duas cartas en huun tenor partidas por a.b.c. et firmadas do nome do dito dom abade e feitas enno dito moesteiro anno e dias e mes sobre ditos. Testemoyas que foron presentes, frey Joan Calvino e frey Juan de San Martino e frey Joan Vistiario, monjes do dito moesteiro, e Juan de Pinieiro e Gonsalvo de Betanços e outros. Et eu frey Martino, escripvan do dito moesteiro, que os escrivi por mandado das ditas partes.

(Autógrafo) ABBAS STE MARIE DE MELON

Documento 3938

1431, agosto, 19. Melón.

El abad Juan afora a Gonsalvo de Calvos el casal das Quintaas, feligresía de san Pedro de Domayo.

A.B.C.- Anno domini M CCCC XXXI, *domingo?* dez e nove dias do mes d´agosto. Sabean quantos este prazo viren commo nos don Juan porlla graça de Deus e da Santa Igleia de Roma, abade do moesteiro de Santa María de Mellon, prior e convento do dito moesteiro, presente e outorgante, afforamos a vos Gonsalvo de Calvos, morador en Domayo, e a vossa moller Martina das Quintaas, e a duas vozes a pus cada huun de vos huna pus outra por orden feitas asy que <a> primeira nomee a segunda e a segunda nomee a terçeyra voz; conven a saber que vos aforamos o noso casal das Quintaas que jaz enna freigria de Sam Pedro de Domayo, este dito casal vos aforamos a monte e a fonte con todas suas perteenças e entradas e seydas e dereitos e dereituras que ao dito casal perteeçen e bouças e castannas, sacando a vinna que jaz a par da vosa eira nen o quinon da vinna da Genla, que son duas leiras as quaes parten por outras duas vinnas que son do dito casal et enfondo van topar nos castineiros et outras topan na riba de outra vina que he do dito casal e ven topar no rio, sacando esto e todo o outro casal segundo dito e vos aforamos por tal pleyto e condiçon que nos tenades en este dito casal huna casa con seu lagar et o quinteiro que o chantedes de vinna, et darnos edes en cada huun anno de renda en vossa vida e de vossa moller saseenta e çinquo moravedis de moeda vella branca en tres dineiros os quaes daredes ao que for moordomo quando se pagaren os outros; et as vozes de pus vos que nos dian terça do vinno e quarta do pan que Deus y der todo por noso ome, ao qual daredes de comer e de beber cumunalmente mentre reçebir o noso quinon, et por foros darnos edes en cada huun anno oyto moravedis por dia de natal, et levaredes o noso quinon das ditas novidades por vosa custa ao noso çelleiro onde se colleren as outras. Iten vos afforamos mais o noso moyno do canpo, et as vozes de pus vos que nos dian en cada huun anno do dito moyno de foro tres çestos de pan medio millo e medio çenteeo; et por loytosa darnos edes dez e seys moravedis a pustomeira voz a seu finamento, e faredes serviço ao abbade e ao prior e ao çellareiro huna vez no anno asy commo a sennores quando foren en esa comarqua, et que non posades vender nen dar nen allear nen enpenar nen por vosas almas mandar senon ao dito moesteiro pello justo preço, et se o moesteiro non quiser enton vendede ou enpenade a a tal ome que seia somital de vos que a nos e ao dito moesteiro faça en cada huun anno o dito foro en paz e en salvo, et a seimento da pustomeira voz que dito casal e muyno fiquen ao dito moesteiro livre e quite con todos seus boons paramentos sen voso enbargo. Et eu o dito Gonsalvo de Calvos por min e porlla dita minna moller que presente non he e vozes de pus min asy reçebemos de vos os ditos abbade e convento o dito aforamento e obligo meus beens e das ditas vozes de pus min de estar e agardar as condiçoes sobre ditas e cada huna delas. Et nos os ditos abade e convento asy vos outorgamos o dito aforamento e obligamos os beens do dito moesteiro de vos defender con o dito foro segundo nosa pose, et qualquer das partes que contra esto passar e non conprir e agardar peyte a a parte agardante por nome de pena quinentos

moravedis e a voz de el Rey outros tantos peyte, e a pena pagada ou non esta renda e foro valla enno dito tenpo, et que esto seia çerto mandamos faser duas cartas duun tenor partidas por a.b.c. e firmadas de noso nome, Feita enno dito moesteiro, anno e dias e mes sobre ditos. Testemoyas que foron presentes, frey Estevo do Pineiro, frey Johan Calvino, frey Lourenço, soprior, frey Joan Çerejo, monjes do dito moesteiro, Fernan de Porto *maoos?*, Gonsalvo de Requeixo, ome do dito don abade, e outros. Et frey Martino, escrivan do dito <moesteiro> que presente foy.

(Autógrafo) Abbas Ste Marie de Melon

Documento 3977

1433, julio, 11. Melón.

El abad Juan afora a Gonzalo Martínez una casa en la rúa dos Escoaleiros de Ribadavia.

A.B.C.- Anno domini M CCCC XXXIII, onse dias andados do mes de juyo. Sabean quantos este prazo viren commo nos don Juan por la graça de Deus e da Santa Igleia de Roma abade do mosteiro de Santa Maria de Mellon, prior e çellareiro e convento do dito mosteiro, presente e outorgante, afforamos a vos Gonsalvo Martines, morador enna villa de Ribadavia, e a duas vozes a pus vos huna pus outra por orden feitas asy que a primeira nomee a segunda e a segunda nomee a terçeira voz; conven a saber que vos afforamos huna nosa casa que esta enna dita villa enna rua dos Escoaleiros commo parte con outra casa que foy de Juan do Rial que Deus perdone, et do outro cabo parte con outra casa de Cathallina Gonsales, et a dita casa vay topar enna çerca da dita villa. Esta dita casa vos afforamos con tal pleito e condiçon que a moredes e reparedes ben de pedra e de madeira e de tella e de todalas cousas que ouver mester en gisa que se non perca por mingoa de boons paramentos, et ajades a dita casa dezimo a Deus estes dous annos primeiros segintes que se agora començaran por dia de San Martino este que ora ven, et os annos pasados darnos edes en cada huun anno de foro da dita casa dez moravedis, contando a branqua en tres dineiros dez dineiros por moravedi. Et seredes serventes e obidientes a nos e ao dito mosteiro con o dito foro, e que non posades vender nen dar nen enpenar nen en allear nen por vosas almas mandar a dita casa senon ao dito mosteiro pelo justo preço, e se o mosteiro non quiser enton vendedea ou enpenadea a a tal ome que seia somital de vos que a nos e ao dito mosteiro faça en cada huun anno o dito foro en paz, et a seimento da pustomeira voz que a dita casa fique ao dito mosteiro livre e quite con todos seus boons paramentos sen voso enbargo. Et eu o dito Gonsalvo Martines por min e por las ditas vozes de pus min asy reçebo de vos os ditos abade e convento o dito aforamento e obligo min e meus beens e das ditas vozes de pus min de estar e conprir as condiçoes sobre ditas e cada huna delas. Et nos os ditos abade e convento asy vos outorgamos o dito aforamento e obligamos os beens do dito mosteiro de vos defender a dereito con o dito foro segundo nosa pose, et qualquer das partes que contra esto for peyte a outra parte agardante por nome de penna dozentos moravedis e a voz de el Rey outros tantos peyte, e a penna pagada ou non este

aforamento valla enno dito tenpo. Et que esto seia çerto mandamos faser duas cartas en huun tenor partidas por a.b.c. e firmadas de noso nome. Feita enno dito mosteiro, anno e dias e mes sobre ditos. Testes que foron presentes, frey Estevo do Pineiro, frey Juan da Vaquariça, frey Johan Cerejo, monges, Gonsalo de Quiins, Pero de Gallan, Afonso de Moiouços e outros. Et eu frey Martino, escrivan do dito mosteiro, que presente foy.

Documento 3992

1434, enero, 18. Melón.

El abad Juan afora a Juan Pérez el lugar de Vergazas y el cortiñal dos Liñares de la granja da Cella.

A.B.C.- Anno domini M CCCC XXXIIII, dez e oyto dias do mes de janeiro. Sabeam quantos este prazo viren commo nos don Juan porla graça de Deus e da Santa Igleia de Roma abade do moesteiro de Santa Maria de Mellon, prior e çellareiro e convento do dito moesteiro, presente e outorgante, afforamos a vos Juan Peres e a vossa moller Maria Domingues et a duas vozes a pus cada huun de vos huna pus outra feitas assi que a primeira nomee a segunda e <a> segunda nomee a terçeira voz; conven a saber que vos aforamos o nosso lugar de Vergaças segundo que o vos ja tragedes a jur e a maao. Iten mais vos aforamos o souto do *Bobao?* que jaz ontre os rigeiros do moyno assi commo tragia Domingo de Eira e Domingo da Baldomida. Iten mais con esto vos aforamos o cortinal dos linnares da granja da Çella. Esto que dito he vos aforamos con tal pleito e condiçon que moredes enno dito lugar e lavredes as ditas erdades e reparedes ben as ditas casas et aproveytedes o dito souto, et en estos seys annos primeiros seguintes que ora veen que chantedes oyto cavaduras de vinna, et dar nos edes o quinto do vinno que Deus y der, et da que esta feita darnos edes a quarta, et se feserdes vinna enno cortinal que pagedes o quinto et do dito lugar darnos edes en cada huun anno o quinto de todalas cousas que Deus y der todo por nosso ome, ao qual daredes de comer y de beber cumunalmente mentre reçebir o nosso quinon, et por foros darnos edes en cada huun anno seis moravedis por dia de Pascoa, et pagaredes a loytosa segundo custume da terra, et levaredes o nosso quinon das ditas novidades por vossa custa a a dita granja, et seredes serventes e obidientes a nos e ao dito moesteiro con o dito aforamento, et verredes aos nossos enprazos e terredes os nossos en coutos, et non nos porredes outro sennor a rostro, et que non possades vender nen dar nen en allear nen por vossas almas mandar o que sobre dito he senon ao dito moesteiro pollo justo preço, et se o moesteiro non quiser enton vendede ou enpenade a a tal ome que seia semellante de vos que a nos e ao dito moesteiro faça en cada huun anno o dito foro en paz, et a seimynto da pustromeira voz que o dito lugar e cousas sobre ditas fiquen ao dito moesteiro desenbargadas e livres e quites con todos seus boons paramentos sen voso enbargo. Et eu o dito Juan Peres por min e polla dita minna moller que presente non he e voses de pus min asy reçebo de vos ditos abade e convento o dito aforamento et obligo min e meus beens e

das ditas voses de pus min de estar e conprir e agardar as condiçoes sobre ditas e cada huna delas. Et nos ditos abbade e convento asy vos outorgamos o dito aforamento et obligamos os beens do dito moesteiro a de vos defender a dereito con o dito aforamento segundo nossa pose, et qualquer das partes que contra esto passar e non conprir e agardar peyte a outra parte agardante por nome de penna dozentos moravedis e a vos de el Rey outros tantos peyte, e a pena pagada ou non este aforamento valla enno dito tenpo, et que esto seia çerto mandamos ende faser duas cartas en huun tenor partidas por a.b.c. et firmadas de noso nome. Feitas enno dito moesteiro, anno e dias e mes sobre ditos. Testes que foron presentes, frey Johan da Vacariça, frey Juan de San Martino, Payo do Conto, escudeiro, Joan Rey, Alvaro Teixeira e outros. Et eu <frey> Martino, escripvan do dito moesteiro, que presente foy.

Documento 4055

1437, agosto, 8. Melón.

El abad Rodrigo de Torrecellas afora a García Fernández, morador en Cabanelas, y a su hermano Gonzalo García, una leira de heredad en Ladeses, termino de Cabanelas, en la feligresía de Santa Olaya de Vanga.

A.B.C.- Sabeam quantos esta carta de aforamento viren commo nos don frey Rodrigo de Torezellas, abade do moesteiro de Santa Maria de Melon, prior e convento do dito moesteiro, presente e outorgante, aforamos e damos en aforamento a vos Garçia Fernandes, notario morador en Cavanelas, fragressia de Santa Olalia de Vanga, por en tenpo de vossa vida e por mays alende de vosso finamento e a duas vozes huna pus outra feitas por orden suçesive enna huna meatade; et a vos Gonsalo Garçia irmaao do dito Garçia Fernandes en vossa vida e a outras duas vozes a pus vosso finamento huna pus outra por orden feitas suçesive enna outra meatade; conven a saber que vos aforamos enno dito tenpo commo dito he huna leira de erdade que jaz enno noso lugar de Ladeses termino de Cabenelas da dita freigresia de Santa Olaya de Vanga commo parte en fondo enno vallado e de huna das partes parte con outra erdade que he do dito moesteiro e ençima topa enna Pena da Riba e da outra parte parte contra a Rigeira quanta nosa for de dereito, aforamos vos a dita erdade commo dito he con esta condiçon que a façades e plantedes de vinna en estos tres annos primeiros segintes que ora veen e que a lavredes e reparedes ben cada huun anno ennos tenpos e saçoons e das lavores que lle foren mester commo se na dita erdade e novos dela non percan por mingoa de lavor e de boon reparamento; et que diades e pagedes de foro, renda e sennorio da dita erdade en vossas vidas a quinta parte entrega de todo o vinno e uvas que Deus der enna dita erdade, e das outras duas vozes a quarta parte entregamente de todo o vinno e uvas que Deus der enna dita erdade, e as uvas enna vinna partidas por cestos, coleyta a dita novidade por noso ome ao qual proveeredes de comer e de beber cumunalmente en quanto reçebir o noso quinon das ditas uvas; et dar nos mays de foro

en cada huun anno porla dita erdade dous moravedis por dia de San Martino do mes de novenbro et asy endurante as ditas vozes; et seeredes serventes e obidientes a nos e ao dito moesteiro con o dito foro, et do al que ajades e levedes da dita erdade disimo a Deus livre e quite de todo outro foro e çenso alguno pagando o que sobre dito he; et vos nen vosas vozes non devedes de vender nen deytar nen sopenorar a dita erdade nen outra commutaçon dela faser a outra personna salvo ao dito moesteiro tanto por tanto polo justo preço, et non no querendo o dito moesteiro asy tomar que enton o façades vos a tal personna semellante de vos ome lavrador manso e seguro que lavre e page ben a erdade e o dito foro e conpla as condiçons sobre ditas; et obligamos os beens do dito moesteiro a vos anparar e defender a dereito con esto que vos aforamos e vos lo faser sano e de pas. Et eu o dito Garçia Fernandes notario que soo presente por min e polo dito Gonsalo Garçia que presente non he e por nosas vozes polas quaes min obligo, asy reçebo de vos a dita erdade en foro polas maneiras e condiçons sobre ditas, et obligo meus beens a pagar o dito foro e condiçons sobre ditas, et outorgamos nos as partes que a parte de nos que contra esto for ou pasar e o asy non conprir que peyte por pena a a parte agardante dozentos moravedis e a voz de el Rey outros tantos peyte e a pena pagada ou non esta carta e cousas en ela escritas e contiudas vallan enno dito tenpo; et que esto seia çerto mandamos faser duas cartas en huun tenor partidas por a.b.c. e firmadas de noso nome. Feita e outorgada a dita carta e *erdamento?* enno cabidoo do dito moesteiro, a oyto dias do mes d'agosto, anno domini M CCCC XXX VII. Testemoyas que foron presentes frey Estevo do Pineiro, frey Johan da Vacariça, frey Lourenço, monjes do dito moesteiro, e outros. Et eu frey Martino, escrivan do dito moesteiro, que presente foy.

(Autógrafo) Fr. Roderico, abbas Mellois

Documento 4056

1437, septiembre, 2. Melón.

El abad Rodrigo afora al escudero Pero Ougea el lugar de Ladeses, en la feligresía de Santa Olaya de Vanga.

A.B.C.- Anno do nasçemento do noso sennor Ihesu Christo de mill e quatro çentos e trinta e sete annos, dous dias do mes de setenbro. Sabean quantos esta carta de aforamento viren commo nos dom frey Rodrigo de Torrezellas, abade do moesteiro de Santa Maria de Mellon, prior e convento do dito moesteiro, presente e outorgante, aforamos a vos Pero Ougea, escudeiro do sennor adiantado de Galliza, et a vossa moller Aldonça Rodrigues, anbos en huna voz, et a huna voz a pus cada huun de vos, huna pus outra por orden feitas asy que a primeira nomee a segunda voz que seia fillo ou filla d´anbo a dous e ou aquel que de dereito herdar os vosos beens. Conven a saber que vos aforamos o noso lugar de Ladeses, que jaz enna freigrisia de Santa Olaya de Vanga, a monte e a fonte con todas suas entradas e seydas e dereitos e dereituras que ao dito lugar perteeçen, con tal pleito e condiçon que corregades as casas de novamente et

chantedes as erdades do dito lugar de vinnas en estes primeiros quatro annos que ora veen da feita desta carta; et dar nos edes en cada unn anno de foro do dito lugar en pas e em salvo çen moravedis de moeda vella, tres brancas e huun dineiro por moravedí, dentro enno dito moesteiro por dia de natal. Et vos o dito Pero Ougea non pagando o dito foro en cada uun anno que o non ajades por foro nen renda, et que o abade que o posa entrar e tomar commo cousa propia do dito moesteiro sen voso enbargo con todos seus boons paramentos; et outrosy vos damos poder para que possades aforar durante as ditas vozes e mays non; et seredes servente e obidiente a nos e ao dito moesteiro con o dito aforamento e non nos porredes outro sennorio a rostro; et que non posades vender nen dar nen enpennar nen nehuna comutaçon faser do dito lugar senon ao dito moesteiro polo justo preço, e se o moesteiro non quiser enton vendede ou enpennade a a tal ome que seia semellante de vos que a nos e ao dito moesteiro dia e page en cada huun anno o dito foro en pas e en salvo enno dito moesteiro, et a seimento da dita voz que o dito lugar fique ao dito moesteiro livre e quite con todos seus boons paramentos sen voso enbargo. Et eu o dito Pero Ougea, escudeiro que soon presente, por min e pola dita mina moller que presente non he e a dita voz de pus min, asy reçebo de vos os ditos abade e prior e convento o dito aforamento e obligo meus beens e das ditas vozes de estar e conprir e agardar as condiçoes sobre ditas e cada huna delas. Et nos os ditos abade e convento asy vos outorgamos o dito aforamento e obligamos os beens do dito moesteiro de vos defender a dereito con o dito aforamento segundo nosa pose, et qualquer das partes que contra esto pasar e non conprir e agardar peyte a outra parte agardante dosentos moravedis e a voz de el Rey outros tantos peyte, e a pena pagada ou non este aforamento valla enno dito tenpo. Et que esto seia çerto mandamos faser duas cartas en huun tenor partidas por a.b.c. e firmadas de noso nome. Feitas enno dito moesteiro, anno e dias e mes sobre ditos. Testemoyas que foron presentes frey, Joan Calvino, frey Juan da Vacariça, frey Lourenço, soprior, monges do dito moesteiro, e Diego de Paaços, sobrinno do dito Pero Ougea, Diego Afonso, Joan de San Martino, omes do dito abade, Afonso d´Amoeiro e outros. Et eu frey Martino, escrivan do dito moesteiro, que presente foy.

(Autógrafo) Fr. Roderico, abbas Mellois

Documento 4080

1438, mayo, 22. Melón.

El abad Rodrigo afora a Juan González, notario, dos leiras de heredad en Eigón, cerca del forno de Eigón.

A.B.C.- Anno do nascemento de noso sennor Ihesu Christo de mill e quatro centos e trinta e oyto annos, viinte e dous dias do mes de mayo. Sabeam quantos esta carta de aforamento viren commo nos don frey Rodrigo de Torrezela, abade do moesteiro de Santa Maria de Melon, con outorgamento de frey Martino, prior, e frey Lourenço,

soprior, e frey Juan da Vacariça e frey Juan Calvino, frey Juan Çerejo, monjes e convento do dito moesteiro, seendo todos juntados enno cabidoo do dito moesteiro por tanjemento de canpana segundo que avemos de huso e de custume sen outro disimento algun, por nos e en nome e voz do dito noso moesteiro e dos subçessores que despoys de nos a el vieren, damos e outorgamos aforamento a vos, Juan Gonsales, notario morador enna freigressia de Santa Maria de Biade, e a vossa moller Maria Martines, que presente non he, en vida de vos anbos e a duas vozes a pus lo pustromeiro de cada huun de vos que seian vozes aquellas que de dereito erdaren os vosos beens d´anbos. Conven a saber que vos damos a foro enno dito tenpo e vozes duas leiras de erdade, huna de monte que jaz onde dizen Eygon açerca do forno de Eygon commo parten anbas en fondo pola congostra e por outras duas leiras de Juan Domingues e parte por outra de vos o dito Juan Gonsales e ençima polo muro e polo rigeiro dos Chantidos. Estas ditas leiras vos aforamos con todas suas entradas e seydas e con todos seus per feitos segundo que lle perteeçen e an de aver de dereito por tal pleito e condiçon que chantedes de vinna o dito monte en estos quatro annos primeiros segintes que ora veen, et a vinna feita que pagedes a nos e ao dito moesteiro en cada huun anno de foro dous puçaas de vinno boon huun de branco e outro de roseto a çinquo quartas por puçal por medida dereita todo por noso ome, ao qual daredes de comer e de beber cumunalmente mentre reçebir o noso quinon; et lavraredes as ditas erdades e repararedes ben de todalas cousas que ouveren mester en tal ponto que non desfalescan por mingoa de lavor, et seeredes serventes e obidientes a nos e ao dito moesteiro con o dito foro e non nos porredes outro senorio a rostro, et que non possades vender nen dar nen enpenorar nen por vosas almas mandar as ditas erdades senon ao dito moesteiro polo justo preço, et se o moesteiro non quiser enton vendedeas ou enpenadeas a a tal ome que seja somital de vos que a nos e ao dito moesteiro en cada huun anno page o dito foro en pas, et aseymento da pustromeira vos que as ditas erdades fiquen ao dito moesteiro livres e quites con todos seus boons feitios sen voso enbargo. Et eu o dito Juan Gonsales, que presente estou, por min e porla dita mina moller que presente non he e vozes de pus min asy reçebo de vos os ditos abade e convento o dito aforamento e obligo meus beens e das ditas vozes de pus min de estar e conprir e agardar as condiçoes sobre ditas e cada huna delas. Et nos os ditos abade e prior e convento do dito moesteiro asy vos outorgamos o dito aforamento e obligamos os beens do dito moesteiro de vos defender a dereito con o dito foro segundo nosa pose, et qualquer das partes que contra esto pasar e non conprir e agardar peyte a outra parte agardante por nome de pena dozentos moravedis e a voz de el Rey outros tantos peyte, e a penna pagada ou non este aforamento valla enno dito tenpo. Et que esto seia çerto mandamos ende faser duas cartas duun tenor partidas por a.b.c. firmadas de noso nome. Feita enno dito moesteiro, anno e dias e mes sobre ditos. Testimunyas que foron presentes, Gonsalo Gomes de Quyroga, Rodrigo Afonso, moradores enno dito lugar de Biade, Juan da Vacariça, Joan Calvino, morador enna villa de Ribadavia, e outros. Et eu frey Martino, escrivan do dito moesteiro, que presente foy.

Documentos añadidos fuera del período estudiado:

Documento 4650

1468, abril, 17. Melón.

El abad Juan de San Lourenzo afora a Gonzalo de Biade un pedazo de viña y monte en cabo da Nugeyra da Reça, que limita con la heredad dos Reys, una casa en la Veiga da Reça y una leira de heredad y monte.

Anno do nasçemento de noso sennor Ihesu Christo de mill e quatro çentos e sesenta e oyto annos, a dez e sete dias do mes d´abril. Sabean quantos esta carta de aforamento viren commo nos don frey Joan de San Lourenço, abade do mosteyro de Santa Maria de Melon, e frey Joan Peres, prior, e monjes e convento do dito mosteyro, estando todos presentes e outorgantes enno dito noso mosteyro segundo que o avemos de uso e de custume, damos e outorgamos <e> aforamos a vos Gonçalvo de Biade e a vosa muller Maria Pereira, moradores enna Reça, en vosas vidas d´anbos e a duas vozes a pus o finamento do pustromeiro de vos, que seian desto voz aqueles que de dereito erdaden os beens de vos anbos cada un enna sua metade. Conven a saber que vos asy aforamos un pedaço de vinna e monte que jaz cabo da nugeyra da Reça como parte de un cabo porla erdade dos Reys e en fondo porlo carril do carro que vay para Corbeira e chega a erdade de Vilanova, que he dos Reys, e con esto mays outra leira que jaz enna veiga da Reça como parte porlo camino que vay por Fontenla, et d´outro cabo parte porlo sucalco do Espineiro e d´outro cabo parte porlo outro que Lueda deu a seu jenrro e d´outro cabo parte por outro d´Alvaro Yanes. Et con esto vos aforamos mays outra casa que jaz ena veiga da Reça commo parte porlo caminno que vay da dita veiga, et d´outro cabo parte pola veiga de Cubillan, et das outras partes anbas parte por outras do casal que trajea Lourenço Teixeiro, et con esto mays outra leira d´erdade e monte que jaz enno dito lugar comma topa en outra de Lourenço Peres e d´outro cabo parte porlo rigeiro de Vila noba e ençima topa enno camino do carro que vay para Corbeira e d´outra parte porlas pedras que estan contra a maao de Cacheiro; estas ditas erdades vos aforamos con todas suas entradas e saydas e por feitos segundo lle pertençen e an de aver de dereito por tal pleito e condiçon que ponnades e façades de vinna enna dita erdade de Vila noba fasta vinte cabaduras en estos cinquo annos primeiros segentes e as labredes e reparedes todas en cada un anno de todos seus labores commo non falescan por mingua deles, e daredes vos e vosas vozes a nos e ao dito noso mosteyro en cada un anno das ubas que Deus der en as ditas vinnas foro de quinto, e das erdades que labrardes de pam foro de quarta de todo o que Deus en elas der, o pan ena eyra e as ubas enas vinnas ou o vinno enno lagar qual nos ante queseremos, todo partido por noso mordomo ao qual avedes de prover de comer e de bever comunalmente en quanto convosco estovere a reçeber o noso quinon das ditas novidades, e seredes vasalos serventes e obidientes a nos e ao dito noso mosteyro e verredes os nosos enplasos e terredes nosos en coutos

e non nos porredes outro sennor a rostro, e esto que dito he nen parte delo non venderedes nin deytaredes nin outra comutaçon delo faredes sen consentemento do dito mosteyro, e conprindo vos esto que sobre dito he outorgamos que seiades anparados e defesos a dereito enno dito tenpo e vozes por todos los beens do dito mosteyro que vos por elo obligamos. E eu o dito Gonçalo de Biade que presente estou por min e en nome da dita minna muller que presente non he e voses de pus nos asy outorgo e reçebo de vos o dito don abade e prior e monjes as ditas erdades a foro por las ditas condiçons e por cada huna delas e obligo a todos los outros nosos beens de as conpriremos e agardaremos e pagaremos o dito foro en cada un anno segundo dito he. Et he posto e outorgado onte nos as ditas partes que a parte que contra esto for ou pasar e o asy non conprir e agardar que peyte a parte agardante por nome de pena e pustura quinentos moravedis de moeda usal e a voz del Rey outros tantos peyte e a pena pagada ou non esta carta fique firme e valla enno dito tenpo e voses segundo dito he. Feita enno dito mosteyro o anno, era, dia <e> mes sobre dito. Testes que estaban presentes, Gomes da Çeter, Sueiro da Çeter, Lopo Gomes, Vasco Rodrigues de Biade. Et eu Roy Lopes de Paços notario publico por lo sennor don Francisco Sarmento, Conde de Santa Marta, endeantado e justiçia mayor en Galizia por el Rey noso sennor en todas suas terras e sennorios e meirindades a esto que sobre dito he con os ditos testes presente foy e aqui escripvi meu nome e synal puje en testimuyo de verdade que tal he este.

Documento 4684

1470, octubre, 19. Melón.

El abad Juan afora a Gómez de Guntín y a su mujer una aceña en el río Avia.

A.B.C.- Anno de mil et quatro çentos e setenta annos a dez e nove dias do mes de outubre. Sabean quantos este praço viren commo nos don Juan por la graça de Deus e da Santa Ygreia de Roma abbade do moesteiro de Santa Maria de Melon prior e çellareyro e convento do dito moesteiro presente e outorgante aforamos a vos Gomes de Guntin e a voza muller Margarida e a duas vozes de pus de vos huna pus outra por orden feitas et asi que a primeira nomee a segunda e a segunda nomee a terçera; conben a saber a nosa azea de Ribadavia que esta en dereyto os pelameos e da outra parte o *ripicon?* segun que a tragea Estevoo do Çeleyro a jur e a maao con suas entradas et saydas e con suas calçadas segun que pertescen e an de aver de dereito con esta condiçon que tenades a dita azea moentes et correntes e que as reparedes de pedra e tella e de madeira e de ferro en tal maneyra que se non percan por mingoa de lavor e de bons paramentos. E darnos edes en cada hun anno vos e as ditas vozes de pus vos treçentos moravedis vellos, dez dineyros por cada mil de moeda usabil del Rey, e trinta moravedis de pan trigo para nosa poda de outeyro, e os ditos moravedis vellos, dez dineyros por cada mil da moeda usabil del Rey e trinta moravedis que os pagedes vos e as ditas vozes de pus vos por dia de San Martino de novenbro, e non pagando os ditos mora-

vedis daquel dia a nove dias que o moesteiro reçeber a dita azea; e seredes serventes e obidientes a nos e ao dito moesteiro con o dito foro e non nos poredes outro sennor a rostro e verredes a nosos enprazos e terredes os nosos en coutos, e faredes serviço ao abbade e prior e çellareiro huna vez no anno asy commo a sennores quando foren en esa villa de Ribadavia, e que non posades vender nen dar nen en allear nen por vosas almas mandar a dita azea senon ao dito moesteiro por lo justo preço, e se o moesteiro non quiser enton vendedeho ou enpenade a a tal homme que seia semeiante de vos que a nos e ao dito moesteiro en cada huun anno page o dito foro en paz, e a seymento da pustromeira voz que a dita azea fique ao dito moesteiro livre e quite con todos seus boons paramentos sen voso enbargo nenhuun. E eu o dito Gomes de Guntin que estou presente por min e por mina muller Margarida Moura que non esta presente e porlas ditas vozes de pus min asy reçebo de vos los ditos abade e convento do dito moesteiro a dita azea, e obligo a min et meus beens moveles e reyzes e das ditas vozes de pus min de estar e conprir e agardar as condiçons sobre ditas de cada huna delas. E nos los ditos abade e convento asy vos outorgamos o dito aforamento e obligamos os beens do dito moesteiro de vos defender a dereito con o dito aforamento segundo nosa pose, e qualquer das partes que contra esto for e non conprir e agardar peyte a outra parte agardante por nome de pena mill moravedis da moeda usabil e a voz del Rey outros tantos peyte e a dita pena pagada ou non este aforamento et todo o en ela escripto e contiudo valla e fique fyrme enno dito tenpo e vozes. E por esto seer çerto mandamos ende fazer duas cartas anbas en tenor partidas por a.b.c. e fyrmadas de noso nome. Feita enno dito moesteiro, anno e dias e mes sobre ditos. Testimoyas que foron presentes, frey Alvaro e frey Gonsalvo, monjes do dito moesteiro, e Pero Lourenço e Juan d´Espana e outros. [*non enperesca?*] ontre os regroes onde dis posto reçeber.

E eu frey Johan de Cousu, prior e escripvan do dito moesteiro, que a estu presente foy.

(Autógrafo) Abbas Ste Marie de Mellon.

Documento 5285

1492, noviembre, 14. Melón.

El abad Juan da Vacariza afora al escudero Vasco de Alván el lugar de Ladeses, en la feligresia de Santa Olaya de Vanga.

A.B.C.- Anno do nasçemento de noso sennor Ihesu Christo de mil e quatro çentos e noventa e dous annos, quatorze dias andados do mes de novembro. Sabbean quantos este prazo viren como nos don Iohan da Vaquariça, abbade do moesteyro de Santa Maria de Mellon, prior e conventu e çellareyro do dito moesteyro, presente e outorgante, aforamos a vos Vasco de Alvan escudeyro, netu de Pero Ougea d´Alvan e Aldunça Rodrigues, cuias almas Deus aja, e a duas vozes a pus vos huna pus outra por ordem feitas asi que a primeyra voz nomee a segunda e a segunda nomee a terçeyra; conven a saber

que vos aforamos ho noso lugar de Ladeses, que esta enna flegrisia de Santa Olaya de Vanga, e todas suas casas, herdades, vinas, montes e risíos, entradas e seydas a monte e a fonte e o dito lugar e vinas e cousas sobre ditas perteçemtes con tal pleyto e condiçon que corregades e reparedes ben ou façades correger e reparar o dito lugar en cada un anno de pedra e de madeyra e de colmo e de todalas e de tod´outras cousas que o dito lugar ouver mester en tal guisa que o dito lugar e vinas e todalas cousas sobre ditas ao dito lugar perteçentes que se non perca por mingua de lavor e de boons paramentos; e darnos edes en cada un anno de foro e çenso e renda cisa polo dito lugar çem moravedis velos dez dineiros por moravedi por dia de Natal en pas e en salvo enno dito moesteyro; e seredes serventes e obidientes a nos e ao dito noso moesteyro con o dito foro e non nos poredes outro sennor a rostro sobre o dito foro e faredes serviço ao abbade e ao prior e ao çelareyro huna vez no anno asi como a sennores quando forem en nesa comarqua; e que non possades vender nen dar nen enpennar nen por vosas almas mandar o dito foro senon ao dito moesteyro polo justo preço, e se o moesteyro non quiser entom vendede ou enpenade a tal persona que seia lavrador e pacifico manso e seguro que a nos e ao dito moesteyro en cada un anno pague o dito foro en pas, e a seymento da postrumeyra voz que o dito lugar e vinas e todalas cousas a el pertecentes fiquen ao dito moesteyro libres e quites con todos seus boos paramentos sen voso enbargo nengun e das ditas vozes de pus vos. Et eu o dito Vasco d´Alvan que presente estou por min e polas ditas vozes de pus min ansi reçebo de vos os ditos abbade e conventu o dito aforamento e obligo os meus beens es os das ditas vozes de pus min destar e conplir e aguardar as condiçoes e cada huna delas. E nos os ditos abade e conventu ansi vos outorgamos o dito aforamento e obligamos os beens do dito moesteyro de vos defender a dereito segundo nosa posse, e qualquer das partes que contra estu for ou passar e non conplir e agardar que peyte a outra parte aguardante por nome de pena mil moravedis e a voz del Rey outros tantos peyte, e a penna paga ou non este aforamento vala enno dito tenpo e vozes. E porque estu seia mays çertu mandamos fazer duas cartas anbas en un tenor e partidas por a.b.c. e firmadas do noso nome. Feitas eno dito moesteyro, anno e dias e mes sobre ditos. Testes que foron presentes, Pero Vasquez de Puga e Fernan Coenlo e Martino de Vangueses e outros. E eu frey Johan de Couso, prior e escripvano do dito moesteyro, que a estu presente foy.

(Autógrafo) Abbas Ste Marie de Melon

BIBLIOGRAFÍA CITADA

ALVAREZ, Eleutino: "Las exigencias señoriales en la Galicia Meridional", en Cuadernos de Estudios Gallegos. Tomo XXXIV. C.S.I.C. Instituto Padre Sarmiento. Santiago de Compostela, 1983.

BONO, José: Historia del derecho notarial español. Junta de Decanos de los Colegios notariales de España, I, II. Madrid, 1982.

CASTIÑEIRAS, Manuel A.: Os traballos e os días na Galicia Medieval. Biblioteca de divulgación. Serie Galicia. Universidade de Santiago de Compostela, 1995.

FERREIRA PRIEGUE, Mª Luisa: Galicia en el Comercio marítimo medieval. Fundación Barrié de la Maza. La Coruña, 1988.

FERRO COUSELO, Jesús: A vida e a fala dos devanceiros: escolma de documentos en Galego dos seculos XIII ao XVI. Editorial Galaxia, Vigo, 1967.

GARCÍA DE VALDEAVELLANO, Luis: Curso de Historia de las Instituciones españolas. De los orígenes al final de la Edad Media. Alianza Editorial, Madrid, 1998.

JIMENEZ JULIA, J.: Formas de explotación del dominio del monasterio de Santa María de Melón. 1225-1275. Tesis de licenciatura, Santiago, 1973 (inédita).

JUSTO MARTIN, M.X. y LUCAS ALVAREZ, M.: Fontes documentais da Universidade de Santiago de Compostela. Pergameos da serie bens do Arquivo Histórico Universitario (Anos 1237/1537). Edición diplomática. Consello da Cultura Galega. Santiago, 1991.

LEIRÓS, E.: Catálogo de los pergaminos monacales del Archivo de la S.I. Catedral de Orense. Santiago, Editorial de El Eco Franciscano, 1951.

LUCAS DOMINGUEZ, Pedro Pablo: "Monedas y medidas en la colección documental del monasterio de San Pedro de Ramirás (Orense)", en Galicia en la Edad Media. Sociedad Española de Estudios Medievales. Madrid, 1990.

MARIÑO VEIRAS, D.: Señorío de Santa María de Meira (1150-1525). Espacio rural, régimen de propiedad y de régimen de explotación en la Galicia Medieval. Ed. Nos. La Coruña, 1983.

PALLARES MENDEZ, M.C. y PORTELA SILVA, E.: El bajo valle del Miño en los siglos XII y XIII. Economía agraria y estructura social. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Santiago, 1971.

PALLARES MENDEZ, M.C. y PORTELA SILVA, E.: Galicia en la época Medieval. Galicia-Historia. Tomo II. Hércules de Ediciones. La Coruña, 1991.

PÉREZ RODRÍGUEZ, F.J. y ANDRADE CERNADAS, J.M.: "Galicia Medieval". Historia de Galicia. Tomo III. Vía Lactea Editorial. La Coruña, 1995.

PORTELA SILVA, E.; La región del obispado de Tuy en los siglos XIII a XV. Una sociedad en la expansión y en la crisis. Santiago, El Eco Franciscano, 1976.

PORTELA SILVA, E: La colonización cisterciense en Galicia. 1142-1250. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Santiago, 1981.

RIOS RODRIGUEZ, Mª Luz: As orixes do foro na Galicia Medieval. Servicio de Publicacións. Universidade de Santiago de Compostela, 1993.

RODRÍGUEZ GALDO, M.X.: Señores y campesinos en Galicia. Siglos XIV-XVI. Santiago de Compostela. Ed. Pico Sacro, 1976.

SÁ BRAVO, Hipólito: El monacato en Galicia. Tomo I. Ed. Librigal. A Coruña, 1972. Págs. 156-157. Se cita a Gregorio de Argaiz y a Antonio Yepes, ambos religiosos del siglo XVII.

SANTA ROSA DE VITERBO, Joaquim de, frei: Elucidário das palavras, termos e frases. Ediçâo crítica por Mário Fiúza. Vol. II. Livraria Civilzaçâo Editora. Porto, 1993 (1ª Edición en 1798-99).

SANTOS SOLLA, J.M.: "La localización del viñedo en Galicia: Factores humanos y económicos". Actas do Simposio Internacional Otero Pedrayo e a Xeografía de Galicia. Consello da Cultura Galega. Santiago de Compostela, 1988.

VALDEON, Julio, et alii: "Feudalismo y consolidación de los Pueblos Hispánicos (ss. XI-XV)". Tomo IV de la HISTORIA DE ESPAÑA dirigida por Manuel Tuñón de Lara. Ed. Labor. Barcelona, 1983.

VICENS VIVES, J.: Historia económica de España. Ed. Vicens Universidad. Barcelona, 1985.

VILLARES, Ramón: Foros, Frades e Fidalgos. Estudios de Historia Social de Galicia. Edicións Xerais de Galicia. Vigo, 1982.

Vigo intramuros, siglos XVI a XIX

M-Gonzalo Prado González

Parte Primera

Capítulo I - Los primeros pobladores de Vigo.
Ia-Influencia de los fenicios, griegos, romano, suevos, etc.
Ib-Primeras noticias y documentos de Vigo, siglo XII
Capítulo II- Vigo en la Edad Media
IIa- El templo de Santa María de Vigo
IIb- Siglos XIV y XV
IIc- Pedro Madruga en Vigo
Capítulo III- Las murallas de Vigo
IIIa- El origen: las invasiones de corsarios, ingleses y portugueses
IIIb- La fortificación de la villa
IIIc- El burgo, población y economía
IIId-El final de la muralla de Vigo

Parte Segunda

Las Plazas de Vigo
Las rúas de Vigo
Las casas históricas de Vigo

Este trabajo tiene como objetivo principal realizar un recorrido por la villa y ciudad de Vigo entre los siglos XVI y XVII, período en el que, primero se decide la construcción de las murallas defensivas, pasando por los acontecimientos previos que impulsaron la decisión de erigirlas; luego el desarrollo (vida cotidiana) durante los siglos XVIII, y llegado el siglo XIX, en que se lleva a cabo el derribo de las mismas, así como las circunstancias que, así mismo, lo motivaron.

Termina la obra con una visión panorámica de la ciudad de Vigo hoy, como son actualmente las calles, casas, y plazas de referencia, y como el autor desearía que fuese dentro de otros cincuenta años.

Para ello se ha valido de las obras y autores siguientes:

DESCRIPCION
TOPOGRAFICO-HISTORICA
DE LA
CIUDAD DE VIGO,
SU RIA Y ALREDEDORES;
CON UNA NOTICIA BIOGRAFICA
DE VARIOS HOMBRES ILUSTRES HIJOS DEL PAIS,
POR EL LIC.
D. Nicolas Taboada y Leal,
MÉDICO DEL GREMIO DE MAR DEL MISMO PUERTO Y
SANTIAGO:
IMPRENTA DE LA VIUDA É HIJOS DE COMPAÑÉL.
DICIEMBRE DE 1840.

Primero fue **Henrique Florez (España Sagrada, tomo nº 22**, entre 1747 y 1750 los cinco primeros, y hasta 29 tomos hasta 1775), quién historió a Vigo con una breve descripción histórico-geográfico de la Villa.

Le siguió **Nicolás Taboada Leal**, médico ilustre natural de Viveiro, aficionado a la investigación histórica y creación literaria, autor de la famosa e interesantísima obra, editada en 1840, "**Descripción Topográfico-Histórica de la Ciudad de Vigo, su ría y alrededores".**

Luego fue **Francisco Ávila y la Cueva,** eclesiástico del Obispado de Tui**, con su Historia Civil y Eclesiástica de la ciudad de Tuy y su Obispado,** Tomo II, editado en el año 1852.

José de Santiago tomó el relevo de los anteriores, y publicó la **Historia de Vigo y su Comarca** en el año de 1896.

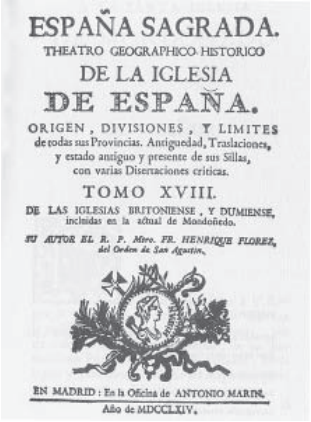

ESPAÑA SAGRADA.
THEATRO GEOGRAPHICO-HISTORICO
DE LA IGLESIA
DE ESPAÑA.
ORIGEN, DIVISIONES, Y LIMITES
de todas sus Provincias. Antiguedad, Traslaciones,
y estado antiguo y presente de sus Sillas,
con varias Disertaciones criticas.
TOMO XVIII.
DE LAS IGLESIAS BRITONIENSE, Y DUMIENSE,
incluidas en la actual de Mondoñedo.
SU AUTOR EL R. P. Mtro. FR. HENRIQUE FLOREZ,
del Orden de San Agustin.
EN MADRID: En la Oficina de ANTONIO MARIN.
Año de MDCCLXIV.

José Espinosa Rodríguez en 1949, en **Tierra de Fragoso**: recogido de un "vate", de 1880.

Más recientes la obra **Vigo en su Historia**, por Mª Carmen González Muñoz, J.M.Álvarez Blázquez, Antonio Meijide Pardo, y José Luis Pereira Alonso, editado en el año de 1975.

RAMON BLANCO AREAN, **Vigo, el Fragoso y el Miñor**, de 1978

BERNARDO VAZQUEZ GIL, **As rúas de Vigo**, de 1994

Colección de los Boletines del Instituto de Estudios Vigueses

Así describían Henrique Florez, Nicolás Taboada Leal, y José de Santiago, a la Villa de Vigo en sus obras (1750, 1840, y 1896 respectivamente):

El sitio primitivo de esta Villa fue donde hoy Santiago de Vigo, á la parte Oriental, donde los contratiempos de Siglos, temblores de tierra, y avenidas de aguas tempestuosas, la fueron despoblando. Pasose á la falda cercana del monte Feroso, empezando la gente de Mar a labrar allí casas por el sitio Ladeyra, llamado hoy Fuente de Vigo. Fue creciendo la población por la bondad y grandeza de la Ria, Puerto, abundancia de pesca, territorio ameno, mucha fruta, vino, y cielo muy alegre.

Sus primeros habitantes en el paraje que al presente ocupa fueron gentes de la mar, que empezaron a levantar casas en la ladeira de dicho montezuelo que hace frente a la ría, llamado Fuente de Vigo, y por la bondad y grandeza de la bahía, puerto, abundante pesca, territorio ameno, mucha fruta y cielo muy alegre, fue creciendo tanto que se hizo una famosa población[1].

Vigo, una de las nueve ciudades del Reino de Galicia, cabeza de partido de su nombre en el Obispado de Tuy, perteneciente a la provincia de Pontevedra.

Como el pueblo, que propiamente constituye la Ciudad, está edificado en la falda y declive de una colina, forma esta población una especie de anfiteatro, ofreciendo por todas partes, y especialmente desde la ría, un aspecto muy pintoresco, según lo demuestra la vista que acompaña la presente descripción.

Las calles son por consecuencia pendientes, lo que las hace incómodas, siendo además estrechas y tortuosas: su pavimento, que todo era bastante malo, se ha reforzado en la mayor parte y continua mejorándose en empedrado y cañerías de que carecían, sin embargo algunas de las más principales todavía permanecen muy deterioradas.

Casi todas las casas están por fuera enlucidas con cal, lo que las hermosea mucho; pero interiormente son harto reducidas, mal dispuestas y de poca comodidad, aunque también se van mejorando de algunos años a esta parte, y no solo se han renovado muchas de ellas con mejor gusto y mayor uniformidad que antes, sino que se han construido otras nuevas por el aumento del vecindario[2].

Es una de las más importantes ciudades de Galicia, y se asienta en la falda de una colina llamada Feroso, hoy Castelo, que forma una de las estribaciones del monte del Castro, cuya cima está coronada por un fuerte castillo. El blanco caserío cubre toda la vertiente de la referida colina, descendiendo hasta el mar, y se extiende todo á lo largo del pintoresco anfiteatro que forma el monte y cadenas de

1 ESPAÑA SAGRADA (1747-1750), de Henrique Florez, tomo XXIII, pág. 190

2 Nicolás Taboada Leal, DESCRIPCION TOPOGRAFICO-HISTORICA DE LA CIUDAD DE VIGO, SU RIA Y ALREDEDORES, 1840

montañas alrededor de la ensenada, cuya amplia playa, en forma de semicírculo, en una extensión de cuatro kilómetros, viene a terminar al pie del monte de la Guía, en la playa de Guixar, último término de la grandiosa ensenada del Arenal[3].

Parte Primera

Capítulo I - Los primeros pobladores de Vigo.
Ia-Influencia de los fenicios, griegos, romano, suevos, etc.
Ib-Primeras noticias y documentos de Vigo, siglo XII

Una teoría sostenida por los historiadores, sólida para este autor, mantiene que el primer asentamiento de viviendas formando una importante colonia defensiva se produjo en el Monte del Castro de Vigo, posiblemente en las primeras épocas de la cultura castreña, siendo más abundante el poblamiento en el neolítico cuando aparecen la agricultura y la ganadería, pasando a asentarse en cabañas de troncos, ramas y pieles, dejando la exclusiva actitud depredadora y recolectora para hacerse más estables. Es cuando bajan del Castro y empiezan a crear pequeños núcleos de población en lo que será en el futuro el arrabal del Arenal.

Al contar con más recursos y habilidades, la población aumenta de forma considerable a medida que prospera la villa, sin embargo, al carecer de defensas sólidas, es objeto de ataques constantes por parte de corsarios y ejércitos extranjeros, por lo que se hace imprescindible la construcción de medios defensivos.

A mediados del siglo XVII se decide la construcción de las murallas protegiendo todo el recinto urbano, alcanzando sus cotas más altas, primero en el castillo de San Sebastián, junto al que existía una ermita dedicada al dicho santo, y una segunda cota en el monte Ferozo, o del Castro, que lo culminaba otra ermita dedicada a Santa María.

3 José de Santiago, en HISTORIA DE VIGO Y SU COMARCA, editado en el año 1896

Ermita de Santa María de O Castro a la izquierda, en lo más alto del monte, y a la derecha la villa de Vigo amurallada.

(Recreaciones de Uxío Noceda: VICUS/VIGO, una Reconstrucción Visuel e Historia)

Los primeros habitantes de Vigo y comarca

Celtas, fenicios, griegos, cartagineses, griegos, romanos, suevos, visigodos, fueron gentes de otras latitudes que, por una u otra razón, vinieron a poblar esta parte de la Península Ibérica, mezclándose con los aborígenes en unos casos, todos han contribuido a formar nuestras características físicas y carácter, dando lugar a un mestizaje que no se ha detenido en anteriores épocas, sino que aun hoy sigue su curso con la venida de otros pueblos en épocas más recientes.

De esos avatares surgieron pueblos que fueron descritos por los historiadores que identificaron, según las diversas épocas, como los gallaicos, grovis, bracarenses, spacos, y helennis.

José de Santiago, Historia de vigo y su Comarca, p.40:

Las más recientes investigaciones demuestran que las primeras colonias que se establecieron en la Península Ibérica fueron los asirios y accadios, acompañados de tribus de turanios, medos y otros originarios de Caldea.

Las tribus líbicas que desde Portugal transpusieron el Miño, y se asentaron en la parte poniente de Tuy y ocuparon gran parte de Galicia, se llamaban Vetsi, Vettones, Ansones y Sardones, y se encontraron en el país de los Caporos, cuyo nombre frecuente pudiera referirse a los Taporos, sus vecinos en dichas regiones, y visitaron el monte Orovio, ó sea el cabo Silleiro, fijando su residencia en Iria (Padrón).

Éstos son los pueblos líbicos que ocupaban Galicia antes de la venida de los Celtas, y se llamaban Arotrebas.

Entre los fenicios vinieron muchos medas ó persas que estaban a sueldo de Tyro, y dieron al lugar que hoy ocupa Vigo el nombre persa de Spaco, como veremos que se conservó cuando la dominación romana.

… El origen fenicio de Vigo se comprueba con la voz de Spaco con que la denominaron fenicios, griegos y romanos; por lo que Vicus spacorun significa lugar de los Spacos.

Spaco es el nombre de la nodriza Meda, que, con peligro de su vida, salvó de la muerte y amamantó secretamente al hijo único de Cambyses (Kambuzia), persa, de familia real, y de su mujer Mandane, a quien su abuelo materno Astyages, Rey de los medas, quiso matar por consejo de los magos.

La población aborigen de Galicia se incorporó al elemento ibero, al celta, al heleno y al fenicio; las conquistas romanas y las de los pueblos germánicos y árabe agravaron más tarde la confusión etnológica en España; sin embargo, en la etnología gallega, por más que no pertenezca a una misma cuna por los diversos pueblos que se establecieron en la región, el elemento céltico predomina más que ningún otro, debido a su especial situación.

Los gallegos resistieron con grande energía todas las invasiones, lo mismo la árabe que la visigótica, por lo que ni moros ni judíos se mezclaron á estas viejas poblaciones aborígenes, conservando relativamente puro el tipo de la raza céltica.

Los griegos

Pág. *66: De la venida de los griegos á Galicia tenemos una tradición muy arraigada y generalmente seguida por los historiadores, la cual hace remontar a la destrucción de Troya la fundación de ciudades y colonias griegas en esta región.*

Terminada la guerra de Troya con la destrucción de esta ciudad, entre los muchos capitanes de aquella expedición que no quisieron regresar á Grecia y se dirigieron á Occidente, se cuenta el ínclito Diomedes, hijo de Tydeo, quien se embarcó con otros guerreros pasando a Italia y de Italia se dirigió a España; pero hallando ocupados los principales puertos del Mediterraneo por colonias fenicias pasaron el estrecho de las columnas de Hércules y recorriendo la costa arribaron a diversos puntos del Oeste, señaladamente las márgenes del Duero, del Miño y del Lérez por cuya desembocaduras penetraron[4]*. Sin embargo, las embarcaciones en que venían Diomedes y sus compañeros, según manifiesta el historiador Sandoval, debieron dar por terminada la expedición en algunos de los puertos que hay a la vista de las islas Cies, y seguramente eligirían alguna playa de la ría de Vigo, por ser el puerto más seguro y abrigado.*

Poblaron los griegos que componían esta expedición muchos lugares de la comarca de Vigo, y entre ellos el puerto de Bayona, que se llamó Albobriga, juntamente con los fenicios que existían en sus factorías desde que su príncipe Gotelio hiciera asiento en la Coruña por los años de 1600 antes de Jesucristo, según lo confirman varios histo-

4 Herculano, Historia de Portugal

riadores. Entrando los griegos tierra adentro, cerca de una cumbre desde cuya mayor altura se descubre el mar de Bayona y de Vigo, se extiende a sus pies un hermoso y feraz valle a orillas del Miño, y este fue el sitio que eligió Diomedes para fundar la ciudad de Tyde (Tuy), que muchos autores, siguiendo a Silio Itálico, hacen derivar este nombre de Tydeo, rey de Etolia, padre de Diomedes, quien puso esta denominación a la nueva ciudad en memoria de su padre, y fue la capital de la colonia griega de las márgenes del Miño.

…

Gobernó Diomedes los pueblos que los griegos fundaron entre los ríos Miño y Lethes (Limia), que recibieron el nombre de grovios ó gravios[5]*, con que posteriormente fueron conocidos, y que se extendieron por toda la costa comprendida desde el Duero al golfo ó ría de Vigo y el interior, por cuyo territorio corren los ríos Avo, Celado, Nebis, Lethes y Minio ó Boenis, que son el Ave, Cavado, el Dave, Limia y Miño, que dice Justino se deriva de Minium por el mucho que había en esa parte.*

Demostrada la existencia de colonias griegas en la comarca de Vigo con lo que hemos expuesto, diremos que Asclepiades Myrleano, que fue maestro de Gramática en Andalucía, dice que llegaron a Galicia algunos compañeros de Teucro que, unidos a los demás griegos al establecer sus pacíficas colonias, compartieron amigablemente con los fenicios la útil influencia que ejercían sobre los celtas y aborígenes; pero los primeros constituían la masa de la población cuando arribaron los griegos a estas playas.

Los romanos

Pág. 81: Los romanos habían conseguido atraerse algunas colonias y ciudades griegas de España con las que habían celebrado tratados de alianza, en previsión de atajar la invasión cartaginesa, que amenazaba con someter toda la Península.

Viendo Roma que los cartagineses trataban de llevar la guerra a Italia y al mismo tiempo atacaban á sus aliados de España, procuró llamar la atención del cartaginés en este país, de donde Cartago sacaba los principales recursos con que combatían a la república romana.

… Scipión consiguió arrojar a los cartagineses de la Península y someterla a Roma. Como la conducta de Scipión había sido hábil y honrada con los españoles, formando contraste con la altivez, exacciones y ultrajes de los caudillos cartagineses, se atrajo las simpatías de los naturales, que le llevaron tropas y reconocieron por jefe.

5 Ptolomeo Alejandrino asegura que todo el territorio entre la ría de Vigo y el Duero lo ocupaban los gallaicos Braccarios.
Plinio: todo el territorio, desde el Duero a Finisterre estaba habitado por colonias griegas.

País de los grovios

Pág. *92: En el país de los galaicos existían, cuando Decio Junio Bruto se decidió a llevar allí la dominación romana, en el año 137 antes de nuestra Era, restos de algunas florecientes colonias griegas que se extendían desde el Duero hasta el cabo Neiro ó Céltico (Finisterre), donde estaba el* ***ara solis***[6]*, mezclada con la población céltica, que predominaba sobre los aborígenes.*

Estos descendientes de griegos, a quienes llamaron por corrupción ***grovios***[7] ó ***gravios****, habitaban en gran número la comarca de la cuenca del Miño y riberas de la ría de Vigo desde el año 542 (antes de J.C.); y aunque ya no eran importantes como colonias griegas, tuvieron bastante influencia para introducir el cultivo de la vid y del olivo.*

Mela[8] *da el nombre de grovios a los galaicos que habitaban desde la desembocadura del Duero hasta el Miño, cuyo espacio subdivide Plinio en otras varias gentes, nombrando en particular á los gravios, cilenos y helenos.*

> Publicación de diciembre de 1905 de la revista "**O Archeologo Portugués",** Colección Ilustrada de Materias y Noticias publicada por el Museo Etnológico Portugués, referido al pueblo de los Grovis:
>
> *Entre los pueblos que en los tiempos prehistóricos habitaban el NE de Iberia, se contaban los "Grovios", mencionados en las obras de* ***Pomponio Mela*** *(de mediados del s. I E.C.),* ***Plinio el Antiguo****,* ***Silio Itálico****, y* ***Ptolomeo*** *(siglos I y II d.C.)*
>
> *Según* ***Pomponio Mela****, el pueblo Grovii se extendía por el territorio que va desde el Durius (Duero), hasta el Laeros (Lérez), e incluso el Ulla. Menciona que en esos territorios corrían los ríos Avus (Ave), Cavado, Naebis (Neiva), Limia, Minius (Miño).*
>
> *En la concepción geográfica de* ***Mela****, los Grovios ocupaban, por consiguiente, al menos parte de las regiones que después se llamarán Galliza y Entre-Douro y Miño.*
>
> *Para* ***Plini****o, que es un poco menos antiguo que Mela, los Grovios se extendían también más allá del río Miño, y en una enumeración etnográfica que hace desde el Norte hacia el Sur, situa a los Grovis antes del castillo de Tyde: a Cilenis conventus Bracarum, Helleni, Grovi castellum Tyde, es*

6 Ara solis: altar de adoración al sol

7 Toponímias: Alcabre: Al-grave; Santa Cristina de Cobres: de Groves; Panjón: Pan-jonio (colonias griegas Asia menor); Teis: Teos (una de las ciudades de Jonia); Arcade: Arkadia, etc.

8 Pomponio Mela (m. 45) (en latín, Pomponius Mela) nació en Tingentera (Algeciras), en el siglo I, contemporáneo de la época del emperador Claudio.
Es autor de un compendio geográfico que se compone de tres volúmenes de título "De Chorographia" y que escribió en la década de los años 40 del siglo I. El tercer libro se refiere a países como Hispania, Galia, Germania, llega hasta Asia y analiza parte del continente africano.

decir: "a partir de los Cilenos queda el convento jurídico de los Brácaros, con los Helenos, los Grovis, y el castillo de Tuy.

*En cuanto a **Ptolomeo**, este autor, después de citar a los Brácaros (como rama de los Callaicos), y antes de citar a los Vacceus, cita vagamente una serie de pueblos, uno de los cuales el de los Groviorum, genitivo de Grovii.*

*Y sobre **Silio Itálico**, dice que los Grovios, nombre que él altera en Gravii (Gravios), los situaba más alla´del río Limia, en A Limia. La alteración del nombre se debe a que Silio supuso de forma errónea que los Grovios provienen de los Graios, o Graii (griegos). A más abundamiento, refiere que entre las tropas reunidas por Hannibal contra los Romanos iban los Gravii (leer Grovii) mandados por la ciudad de Tuy, de lo que se deduce que Silio atribuye también a este pueblo territorios en la Galicia actual.*

Vicus spacorum o Vicus helleni?

Los fenicios fundaron aquí una colonia, con la que se instaló un pequeño grupo de "spacos" o "medos" que seguían a los fenicios. Los griegos los sustituyeron, y a su vez los romanos más adelante. Por tanto, no es de extrañar que fuese conocida y nombrada por los nuevos ocupantes con el nombre de los ocupantes anteriores: Vicus spacorun, tierra de spacos, y vicus hellenis (tierra de griegos), que se extendió su toponimia a todo el sur de la provincia de Pontevedra, a la que se llamó Tierra de los Grovios (corrupción de griegos).

La Galicia prerromana

Las primeras referencias sobre los pobladores de Galicia se dan en los escritos griegos y romanos de Estrabón, Posidonio, Diodoro, Silico, Itálico, Dión, Casio, Aspiano, Plinio el Joven y Ptolomeo.

Es probable que la primera referencia pudiera ser:… "Cepión[9], volviéndose contra los vetones y galaicos devastó sus campos. (Aspiano, año 139 a C)

Los romanos distinguían bien entre el pueblo celta en la península ibérica, a los que llamaban "galaicos". Como evidencia de que los galaicos no eran identificados genuinamente como celtas por los romanos, lo atestigua el mapa presente.

Cómo se puede apreciar de forma clara, los romanos situaban al grupo principal de pobladores celta entre la baja Lusitania y Andalucía, y al contrario del pensamiento habitual, en el Noroeste peninsular su presencia fue relativamente baja.

9 1 Quinto Servilio Cepión

Fuente: Pueblos Prerromanos de Hispania, F. Beltán y F. Marco - Universidad de Cantabria

Es el mismo mapa sobre los pueblos prerromanos, podemos comprobar que en el territorio comprendido sobre la ría de Vigo, se llamaron Hellenis a sus moradores que la poblaron con anterioridad a la llegada de los romanos; Grovis los situados entre Vigo y el río Miño, y Leunis los situados entre el Miño y el Duero. Al Norte estaban los Supertamarici, los Neris, y los Arrotrebaes (Ártabros), y al Sur del río Duero se localizaban los Seurbis, los Bracaris, y los Callaecis.

Y al contrario de lo que es habitual, los autores sitúan a los "celtas" en la zona meridional de la Península en los territorios que hoy comprende el Sur de Portugal, Sur de Extremadura y Oeste de Andalucía.

Los pueblos del Noroeste:

Los galaicos, astures y cántabros se dividían en varios pueblos y muchos de éstos, a su vez, en fracciones menores. Los *Callaeci* fueron divididos por Roma en ***Bracarenses*** y ***Lucenses***.

Bracarenses fueron los *Aebisoci, Amphiloci, Auregenses, Aquiflavienses* o *Turodi, Auobrigenses* o *Aobrigenses, Bibali, Bracari, Callaeci, Coelerni, Equaesi, Grouii, Helleni, Interamici, Leuni, Limici, Luanci, Lubaeni, Narbasi, Nemetati, Quarquerni, Seurbi* y *Tamagani*

Lucenses eran los *Albiones, Arroni, Artabri* o *Arrotrebae, Baedyi, Cibarci* o *Cabarci, Cileni, Copori, Egivarri Namarini, Iuadovi, Lemavi, Neri, Poemani, Praestamarci, Seurri* y (*Celtixci*) *Supertamarci.*

El Castro de Vigo

La tribu de los hellenis para unos, o spacos para otros, habitó el castro del Monte del Castro de Vigo, estimándose que pudo llegar a alcanzar los 3.000 habitantes, lo que supone que, junto con el de Santa Tegra (A Garda), y la Citania[10] de Briteiros (Guimaraes-Portugal) fueron los más grandes asentamientos castreños de esta parte del territorio al sur de Galicia y norte de Portugal.

La mayor ocupación del asentamiento del Castro de Vigo se da desde finales del siglo I a.C., hasta finales del siglo I d.C., período al que pertenecen la mayor parte de las estructuras y materiales arqueológicos recogidos.

El Castro de Vigo se originaría en la parte alta del Monte del Castro, desde donde paulatinamente se iría extendiendo por las laderas contiguas.

Pero antes que los romanos llegaron fenicios y griegos a estos lares buscando materias primas (oro en León, plomo en las Islas Cies, etc.). Aquí encontraron un clima apacible, gentes mansas, y descubrieron las grandes riquezas de la ría…, actividades pesqueras y salazón; buen vino en O Ribeiro,…

Se instalaron a lo largo de esta parte de la ría, desde Teis hasta Alcabre, y la villa romana de Toralla-Mirambell, donde tenían también factorías de salazón en la isla de Toralla.

10 Ciudad fortificada, propia de los pueblos prerromanos que habitaban el noroeste de la Península Ibérica.

Imagen virtual del Castro de Vigo: recreación de Uxio Noceda

Los romanos nos trajeron organización administrativa, leyes, una lengua estructurada y universal, organización militar y nuevas costumbres higiénicas, así como nuevas técnicas de labranza, con las que se produjo un incremento notable de la producción agrícola-ganadera, y en consecuencia, aumento de la población.

Hasta el fin de la presencia romana en Vigo hubo un floreciente período de prosperidad económica, demográfica e intelectual. El fin de la presencia romana y la venida de los suevos supusieron un retroceso en los mismos capítulos, que se acentuó más aún durante el período visigodo.

Primeras noticias y documentos de Vigo, siglo XII

Vigo era la segunda estancia en el itinerario del emperador Antonino Pio, que hacían las milicias romanas cuando se trasladaban a Braga.

Una escritura del año 1169, dice que D. Afonso de Portugal, monarca que ostentaba el dominio de este territorio en el citado período, donó al obispo de Tuy cinco barcos que tenía *en Santa María de Vigo y los marineros que los habían de gobernar.*

> **Benito Vicetto, Historia de Galicia**, 1872, tomo V, pág. 136 y 137**:**
>
> Portugal se encontraba en este período germinando la personalidad de su independencia. La base del territorio o reino, era la Galicia bracarense, con los

distritos de Oporto y Coimbra en los límites del Duero, y la antigua Galicia bracarense no era desde el Miño al Duero, era desde el Ulla.

La separación del Miño entre la Galicia lucense y la bracarense era muy reciente, apenas de los gobiernos de los condes Raimundo y Henrique de Borgoña, padres de los dos Alfonsos ahora contendientes.

La nobleza bracarense que se agrupaba en torno a Afonso Henríques estaba incompleta; le faltaba la parte de la Galicia meridional desde el río Ulla al Miño, para ser una sola como había sido siempre hasta ahora.

De ahí procede la pertinaz fijación por recobrar la parte sur de Galicia. La reunión del territorio del reino suevo de Galicia, primer reino cristiano de Hispania.

El territorio del sur de Galicia, en especial el de Turonio, jamás pertenecieron a la Galicia lucense hasta ahora: eran pueblos gallegos, sí, pero de la Galicia bracarense.

Al constituirse la nacionalidad portuguesa sobre la base de la Galicia bracarense, dichos pueblos de Galicia no nos pertenecían en rigor histórico; pertenecían por la índole de raza, de territorio, de historia, de lengua, de recursos económicos, a Portugal.

Mª del Carmen González Muñóz (Vigo en su Historia), pág. 226 **-** Siglos XVI y XVII:

Las primeras referencias históricas con que contamos sobre la instalación de los vecinos de Vigo apuntan todas ellas hacia la zona costera. A modo de antecedentes digamos que, cuando en 1170 Fernando II de León[11] concede la iglesia de Santa María de Vigo al obispo de Tuy, al describir su localización dirá textualmente, según transcribe Taboada Leal: "… circa faucen de Anceu adjacenten… scilicet, per fontem S. Eugeniae, inde per locum quem vocant viam veterem, inde per vallum ad piscicariam descendentem".

Es decir, se trata de una zona, aún no urbanizada, en la que estaba enclavada la fuente de Santa Eugenia y por donde pasaba el camino antiguo, "viam veterem", el de Bayona y Tuy, esto es, la parte costera del Berbés.

Hacia el interior los habitantes se orientan en torno a la parroquia de Santiago desde el llamado ya en 1199 puerto de San Julián, que se encontraba en el extremo Oeste de la futura villa, coincidiendo prácticamente con el Berbés, futuro lugar fortificado o baluarte de San Julián en el siglo XVII. En la fecha antes dicha Alfonso IX recuperó este territorio que pertenecía a la catedral de Mondoñedo, para repoblarlo tras las guerras de Portugal.

11 Fernando II de León y Galicia (1137 - 22 de enero de 1188).

Durante éstas asimismo debieron construirse unos fuertes para la defensa, ya que a ellos se alude en 1176, cuando se dona el realengo de Vigo al abad de Melón. Pudieron ser éstos los antecedentes de la fortaleza que los arzobispos de Santiago, definitivos señores de la villa, tuvieron en ella en la Baja Edad Media y que figura en el siglo XVI en una relación de sus casas y fortalezas, como la "fortaleza del Penço de la villa de Vigo…".

M-Gonzalo Prado, "Crónicas de las Guerras Galicia Portugal":

Rey de León y Galicia entre los años 1157 y 1188, fue hijo de Alfonso VII el Emperador, rey de Castilla, León y Galicia, y de su esposa Berenguela de Barcelona.

Fernando II fue educado en Galicia por el conde Fernán Pérez de Traba, de la misma estirpe que los antiguos caballeros de su abuela, la reina Urraca, primero, y después aliados de su padre Alfonso VII El Emperador.

Pronto fue iniciado en las tareas de gobierno, y desde 1151, en documentos de León y Galicia es habitual su confirmación con el título de rex, que le fue concedido igualmente a su hermano el infante Sancho. En el concilio de 1155 celebrado en Valladolid, se acordaron los términos de la división de los estados de su padre, que aún vivía. Allí se asignaron bajo su soberanía los reinos de Galicia y León.

En tiempo de Alfonso VII el Emperador, habiendo sido doblegado el soberano portugués en sus aspiraciones de unificar Galicia y Portugal, se dedicó este último a conquistar las tierras de las regiones del Tajo, entonces en poder de los musulmanes.

Muerto el Emperador, su primo Afonso Henríques, que pasará a denominarse Afonso I de Portugal, y que nunca renunciara a agrupar Galicia con Portugal, vuelve a intentar una vez más la unificación.

Se encontraba Fernando II repoblando y fortificando Ciudad Rodrigo, lo cual inquietaba a Afonso I, a la vez que luchando contra insurrectos castellanos, por lo que en 1165 mandó Afonso I a su hijo Sancho contra la plaza de Ciudad Rodrigo, que sitió e hizo rendir. Pero el rey galaico-leonés fue en auxilio de la ciudad tomada y derrotó a las tropas portuguesas logrando gran número de prisioneros.

En respuesta, Afonso I invade Galicia traspasando la frontera del río Miño, tomando la ciudad de Tui. Continuó avanzando el ejército portugués ocupando todo el territorio de Turonio, las villas de Erizana (Bayona), Tierras de Fragoso (comarca de Vigo), alcanzando victorioso hasta las márgenes del río

Lérez en Pontevedra. Era el año de 1166, y esta nueva ocupación llegó hasta el año de 1170.

En 1169 atacó Cáceres y a continuación volvió contra Badajoz, en posesión de los almorávides pero perteneciente a León. Cuando los musulmanes ya estaban cercados en la alcazaba, Fernando II se presentó con sus huestes y atacó con gran furia a Afonso I por toda la ciudad de Badajoz. No pudiendo repeler el ataque, Afonso intentó huir a caballo y en el intento se hirió de gravedad en una rodilla contra uno de los hierros de las puertas de entrada a la ciudad. Afonso I quedó prisionero de Fernando II, lo cual les llevó a firmar un tratado de paz en Tui, en virtud del cual el portugués quedaría liberado con la devolución de las ciudades extremeñas, y se fijaban las fronteras de Portugal con León y Galicia.

Sepulcro de Fernando II, Rey de León y Galicia, en Santiago de Compostela

José de Santiago, Historia de Vigo y su comarca, 1840

Pág. 164- "Á fines del siglo XII era importante el puerto de Vigo y su ría. Florecían las industrias de la pesca, dedicándose los marineros de sus playas en especial á la de la merluza, como lo revelan documentos de la época. Vigo siguió la suerte de las fronteras meridionales de Galicia, cambiando con frecuencia de dueño. Su historia aún queda muy obscura: ¿cómo seguir paso a paso cada una de sus casas que se reconstruyen, esos barcos que se lanzan al mar, esa población que poco a poco se agrupa y llega a ser menos miserable? Progresos tan lentos no pueden ser narrados, y es menester que pasen los siglos para que claramente vayan percibiéndose los contornos de la que será la futura ciudad importante de la Península.

Durante este corto período de paz fue aumentando la población de la ría de Vigo, pero desgraciadamente no tardaron las ambiciones del Rey de Portugal, que lo era a la sazón Sancho I, en romper las hostilidades contra Alfonso IX de León. Apoyándose el portugués en la Bula del Papa Celestino III, por la que desposeía de su trono al Monarca leonés por haberse aliado con los infieles para promover guerra á los otros reyes cristianos, salió Sancho I con un ejército numeroso desde Coimbra. En lugar de llevar la guerra a las fronteras de León, se encaminó al Norte y sorprendió la ciudad de Tuy, que á los pocos días de sitiada se rindió. Fuese efecto de la fácil conquista de tan fuerte ciu-

dad, ó fuese la impresión que produjera a los gallegos la Bula de excomunión y deposición que dirigiera el Papa a los súbditos de Alfonso IX, fue lo cierto que hubo en Galicia bastante Señores que quebrantaron el pleito de homenaje y fidelidad que habían jurado al Rey de León, y facilitaron la invasión portuguesa, que, según las crónicas, se extendió más allá de Tuy, sometiendo unas después de otras las villas de San Payo, Lobios y Pontevedra.

El Rey de León no pudo venir á defender la frontera del río Miño de la invasión del portugués, por estar entretenido luchando con los ejércitos de Aragón y Castilla, que habiendo entrado por las fronteras orientales se apoderaron de muchos lugares y castillos importantes, á pesar de las tropas auxiliares musulmanas que le envió Almanzor, que fueron desbaratadas.

En 1199 aún estaba Tuy y la comarca de Vigo en poder de los portugueses, hasta que Alfonso IX había vuelto a reconciliarse con el Papa, que entonces era Inocencio III. Terminada la guerra de Castilla y de Aragón, pasó con un ejército por Braganza para recuperar la importante ciudad de Tuy, que logró con poco esfuerzo.

Por ese tiempo se establecieron los Caballeros Templarios en Galicia, y entre los bienes que llegaron a poseer en la comarca de Vigo se contaba el castillo de Entienza, el baylio de Coya y de Corujo, parroquia de Castrelos, y las villas de La Guardia y Villavieja de Redondela, poseyendo en Vigo un convento y priorato, cuyo edificio se encontraba lindando con la antigua iglesia colegiata y comprendía la actual calle de la Palma, parte de la de Triunfo, teniendo otro edificio por la Campucha, plazuela vieja y calle de la Faxa(Real), donde algunos restos de construcción se conservan en las paredes de casas particulares.

En el siglo XIV, el Arzobispo de Santiago D. Rodrigo de Luna, impuso a Vigo una carga que duró quinientos años, hasta la desaparición de los señoríos jurisdiccionales, de 150 reales de vellón.

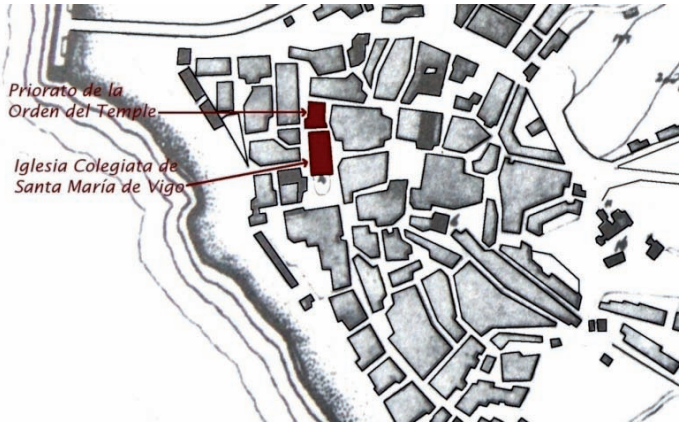

Parece ser que esta renta era destinada a sufragar los gastos para sostener naves armadas que protegían a los habitantes del litoral. Con la desaparición de la citada carga, se fue también el emblema heráldico impuesto por el arzobispo al blasón vigués.

Taboada Leal dice que de todos los documentos registrados por él, el más antiguo que le llama villa, data de mayo de 1463.
Una evidencia de que Vigo ya tenía cierta relevancia como población, es que en 1497 el obispo de Tuy D. Pedro Beltrán, erigió la iglesia de Santa María en Colegiata, "en atención a que se había aumentado considerablemente el número de sus vecinos."
No se conoce si el título de villa fue por privilegio real o por otro motivo, pero sabemos que Isabel la Católica, con fecha 18 de octubre de 1502, remitió una carta en la que daba a este pueblo tal categoría; y que Felipe II, en una Real Cédula de 17 de mayo de 1569, hablando con el ayuntamiento de aquí, le da tratamiento de "Vos la Villa Concejo y Regimiento de la villa de Vigo", y de igual manera lo hizo Felipe III y sus sucesores.

El título de villa es, por tanto, de mediados del siglo XV, y siguió en tal categoría hasta 1809, en cuya fecha Fernando VII, por el alto ejemplo de patriotismo que ha dado expulsando a los franceses, acontecimiento del que hablaremos más adelante, le concedió el de ciudad Fiel, Leal y Valerosa, al que se unió el de Siempre Benéfica.

Capítulo II- Vigo en la Edad Media

IIa- El templo de Santa María de Vigo

IIb- Siglos XIV y XV

IIc- Pedro Madruga en Vigo

La iglesia de Santa María

Si nuestro Trovador Martim Códax compuso esta cantiga en el siglo XIII, y en ella ya hablaba de la iglesia de Vigo, no hay mayor evidencia de que entonces ya existía la iglesia de Santa María de Vigo:

Mia irmana fremosa

Mia irmana fremosa, treides comigo *a la ygreja de Vigo, u e o mar salido.* *E miraremos las ondas.* *Mia irmana fremosa, treides de grado* *a la ygreja de Vigo, u e o mar levado.* *E miraremos las ondas.*	*A la ygreja de Vigo, u e o mar salido,* *e verra i mia madre e o meu amigo.* *E miraremos las ondas* *A la ygreja de Vigo, u e o mar levado,* *e verra i mia madre o meu amado* *E miraremos las ondas.*

Martín Codax (o *Martim* Codax), Trovador de Vigo, de entre mediados del siglo XIII y comienzos del XIV.

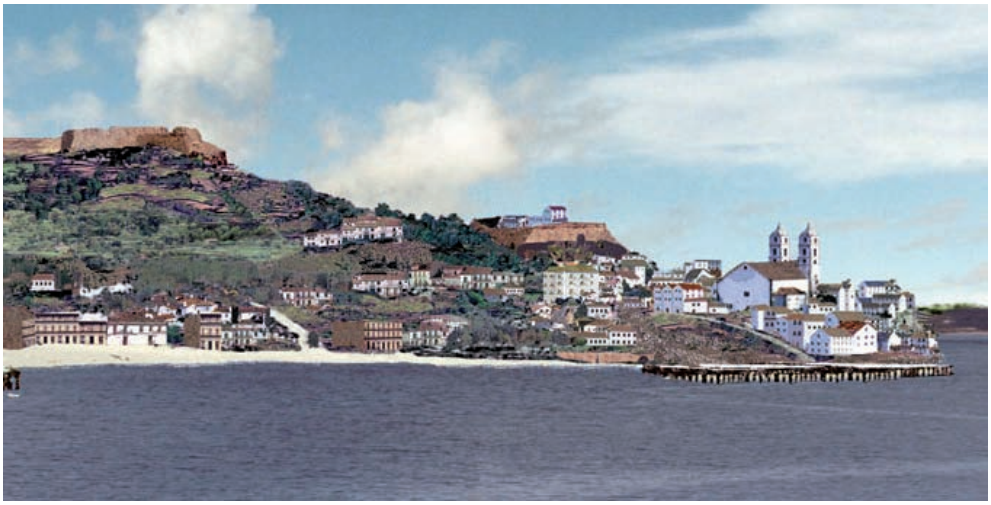

Antes de murallas: fortaleza del Castro, Fuerte de San Sebastián, e iglesia Santa María de Vigo. Fuente: elaboración propia a partir de la recreación virtual de Uxio Noceda.

Ramón Blanco Areán; Vigo, el Fragoso y el Miñor, pág. 36**:**

La iglesia de Santa María de Vigo, que fue reconstruida en el siglo XIV, tenía tres naves con cubierta de madera, una torre cuadrada de cinco campanas y reloj. En el retablo del altar mayor, lucía un valioso Tabernáculo, alojándose en una hornacina la imagen de la Asunción. La obra más destacada del templo era un retablo de alabastro blanco y dorado que enriquecía el altar del lado del Evangelio, en el que figuraba un magnífico altorrelieve, representando la Resurrección de Cristo y diversas escenas de su Pasión, que como tantas otras obras artísticas fue destruida por los ingleses.

Una gran piedra conservada en el Museo de Pontevedra, formaba el tímpano de la portada principal, donde se representan las escenas de la Anunciación y Adoración de los Reyes.

La explosión del polvorín del castillo de San Sebastián ocasionó a la iglesia daños de tal consideración que hubo necesidad de derribarla por completo, procediéndose en el año 1816 a la colocación de la primera piedra del nuevo templo, erigido en Colegiata en la última década del siglo XV.

El nuevo edificio, que es el actual, responde a las líneas de la arquitectura dórica, con muros de sólidos sillares que soportan las robustas bóvedas de piedra, apoyadas en seis pares de cilíndricas columnas.

En el exterior del muro meridional se encuentra el reloj de sol con los días y meses y una inscripción alusiva a su construcción en el año 1837.

El ábside, recientemente decorado con mosaicos alegóricos, está presidido por la imagen del Crucificado. Es el antiguo Cristo de la Sal, que según la tradición fue encontrado en alta mar por los tripulantes de un barco cargado de sal. Centro de la devoción popular la imagen es conocida como el Cristo de la Victoria desde antes del día de la Reconquista en que fue aclamado por los vigueses, que ante él acudieron a postrarse, para agradecerle su victoria sobre los franceses. A partir de aquella fecha, el primer domingo del mes de agosto se celebra una solemne función religiosa, prólogo de la devota procesión que, acompañada por el fervor de los vigueses, recorre las principales calles de la ciudad y en la que figura como única imagen la del Cristo, portada a hombros de marineros precedida del estandarte.

Hoy, 2011, son más de 200.000 los devotos que cada verano forman la procesión más numerosa del noroeste de España.

Pedro Madruga y Vigo

Pedro Álvarez de Sotomayor, apodado Madruga, era hijo bastardo de Fernán Yañez de Sotomayor (su madre pertenecía a la familia Zúñiga, de la casa de Monterrei). Fue destinado por su padre para la carrera eclesiástica, hasta que su hermano Alvar Páez, hijo legítimo y heredero de la Casa de Sotomayor, antes de morir sin descendencia, consiguió de Enrique IV, en 1468, su legitimación en orden a la sucesión en los bienes y derecho de la Casa. De esta forma el bastardo de los Sotomayor llegaba al frente de los destinos del señorío.

Entre las fortalezas más importantes de la zona, estaba el denominado "**Castelo do Penço**", escenario de las luchas entre Pedro Madruga (Señor de Soutomaior) y la familia Pazos de Probén, cuyo emplazamiento se situaría en el conocido Monte do Castro.

La ubicación concreta de este fortaleza divide a los autores que han tratado el tema: unos la sitúan en la cima, donde hay constancia escrita de una ermita antigua y que hoy ocupa en toda su totalidad el castillo del siglo XVII existente en la zona; y otros, que plantean un emplazamiento situado hacia donde estaba el antiguo castillo de San Sebastián, del cual apenas nos quedan unos muros por recuerdo, pues fue destruido al construirse el actual edificio del Concello de Vigo.

El Castelo do Penço "ques cabo la villa de Vigo" fue destruido por Pedro Madruga en la lucha contra el arzobispo de Santiago, al que costó mucho tomar, y tuvo lugar hacia el año 1480. Ya en el siglo XVI se construyó otro en su lugar, pero mucho más modesta, que el pueblo nombró como de la "Pulguiña".

Así pues, a fines de la edad media, Vigo había perdido su única fortaleza, lo que la dejaría indefensa en el siglo XVI, como bien aprovecharían otras ciudades en sus argumentos para eliminar su competencia comercial.

Y finalmente, ya en el siglo XVII, la Torre de la Pulguiña quedó incorporada parcialmente en la construcción de las murallas de Vigo.

> José María Álvarez Blázquez, VIGO EN SU HISTORIA, pág. 86, dice*: que el 13 de abril de 1118, Pelayo Díaz había dado muerte a un hombre dentro de la iglesia de Santiago do Penso, sita en la Ladeira del Castro, donde también estuvo el castillo de aquel nombre.*
> *Deduce que el homicida pertenecía a familia pudiente y que se había expatriado.*

Capítulo III- Las murallas de Vigo

IIIa- El origen: las invasiones de corsarios, ingleses y portugueses

IIIb- La fortificación de la villa

IIIc- El burgo, población y economía

IIId- El final de la muralla de Vigo

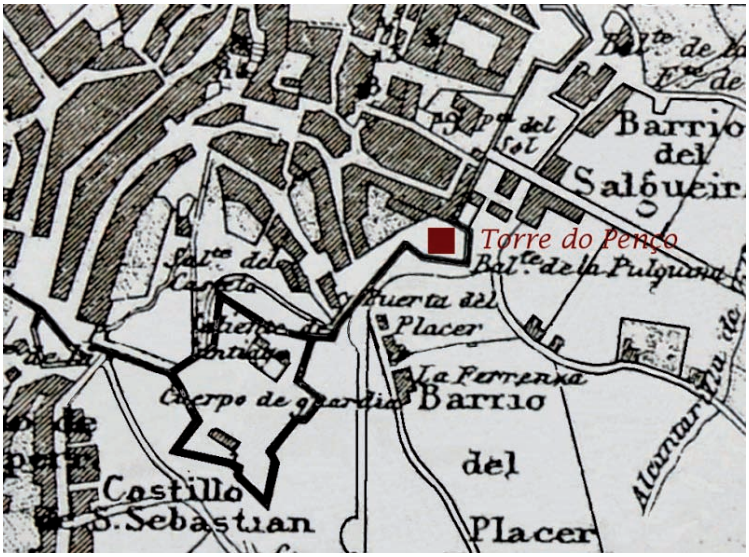

En este plano del siglo XIX aparece de forma inequívoca el “Baluarte de la Pulguiña”.
Nuestra teoría es que en este lugar señalado en el citado baluarte se encontraba la Torre do Penço, que fue derruida en época de Pedro Madruga, posiblemente en la revuelta de los “Irmandiños”, y posteriormente reconstruida con un tamaño menor que el original, al que se le llamó de la “Pulguiña”. Cuando se construyó la muralla en siglo XVII, ésta se adaptó a la existente, y se reforzó con el baluarte.

El origen de las Murallas

Atlántico diario 11.7.2010: noticia relacionada con un plano de Vigo del año 1597, antes de la construcción de las murallas:

"Era una pequeña población de apenas 500 ó 600 casas que poco después sufría el ataque pirata de Drake, en 1589, que ocupó Santa María del Castro y entraron en la villa sin resistencia, y la saquearon y quemaron la iglesia mayor y las mejores casa de la villa, hasta 570 casas, y no murieron sino dos mujeres desta villa, más los del pueblo mataron asta 300 lutheranos", según cuenta un libro parroquial.

El plano en cuestión resulta muy interesante, según cuenta en un informe el arqueólogo Javier Luaces, porque además de ser el más antiguo conocido, describe muy bien como estaba la villa antes de construirse la muralla.

"Ya se observan alineamientos de calles y plaza. El dibujo se percibe de otra forma si consideramos que en estos momentos Vigo está siendo asolado por pestes como la de 1569 -en la que murieron 2000 personas o las de 1579 y 1598 en las que la gente huye despavorida hacia O Morrazo y Fragoso para evitar el contagio, una época negra para la villa de Vigo".

Por si fuera poco, continuaban los ataques corsarios, como el ocurrido en diciembre de 1617 por parte de turcos y berberiscos. Todo esto debió de influir mucho en la construcción de la muralla.

Primer plano conocido de la villa de Vigo, realizado por el ingeniero italiano Leonardo Turriano, en 1597, por mandato de Felipe II.
(España. Ministerio de cultura. Archivo General de Simancas, MPD, 16, 15)

Situándonos en el Vigo del año de 1597, antes de murallas, se puede observar un núcleo algo numeroso de casas situado en la “ladeira” izquierda del Castro, que abarcaba lo que más tarde fue el Barrio del Placer y el Salgueiral (Puerta del Sol, Santiago de Vigo, y carretera de Castilla).

En su parte inferior, la Colegiata de Santa María, el Barrio da Lama, Gamboa Roupeiro, ctra. a Pontevedra, y Puerta da Laxe, que daba al barrio del Areal.

En la parte superior derecha, el barrio de la Herreria, barrio y puerta de la Falperra (camino de Baiona), y el convento de San Francisco.

En la parte inferior derecha, el barrio del Berbés, y barrio de los Toneleros (Poboadores).

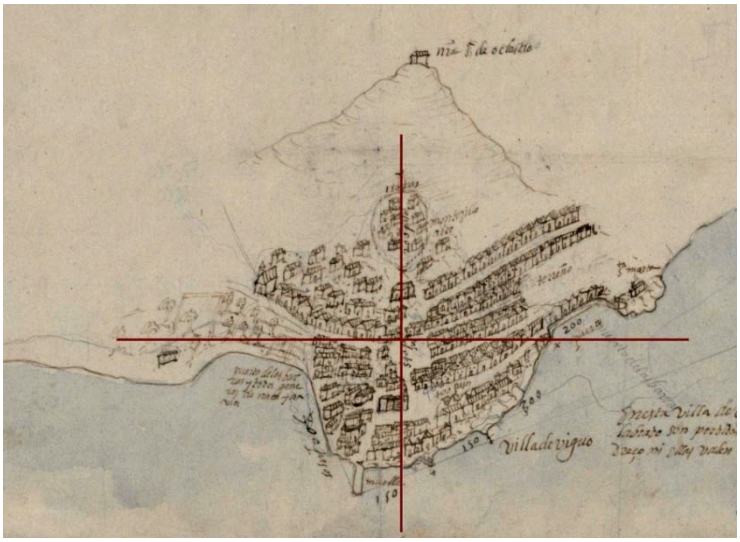

Eran los convulsos siglos XV y XVI, no habiendo reino que no estuviese en guerra. Ello propiciaba la aparición de todo tipo de tropelías, abusos e invasiones, proliferando piratas y corsarios en los mares, y grupos de hombres de armas en tierra dispuestos a ejercer la violencia y saqueos de forma indiscriminada.

A medida que la villa de Vigo alcanzaba más población y prosperaba, se convertía en objeto codiciado de bandas de saqueadores, ejércitos y corsarios procedentes de muchas naciones extranjeras.

Así, en el citado período convulso, se producen las siguientes invasiones en la ría de Vigo:

1585: Francis Drake saquea la ciudad, que entonces contaba 2000 habitantes.
1589: Nuevamente Drake
1617: Invasión de los turcos (sarracenos argelinos)
1640: Guerra de restauración de Portugal
1665: Invasión del ejército portugués en la comarca de Vigo

Invasiones de los ingleses, años 1585 y 1589

El corsario inglés, Francis Drake puso rumbo a estas costas en el año de 1585, con el propósito de saquearlas, persuadido de que nadie podría impedírselo. Sin embargo fueron rechazados con firmeza por las defensas organizadas por el gobernador de Baiona, don Pedro Bermúdez Santiso, y por el Señor de Gondomar, don Diego Sarmiento.

Pero repitió suerte Drake el día 29 de junio de 1589, ahora con mayor número de fuerzas, logrando esta vez apoderarse de Vigo, después de enconada lucha con sus habitantes y los de Tierras de Fragoso, en especial las villas y parroquias de Bouzas, Coia, Lavadores, Teis y Freixeiro.

Había venido Drake en ayuda del pretendiente al trono portugués D. Antonio, Prior de Crato, (que se oponía a Felipe II en su intención de unificar los dos reinos) y su ataque fue desastroso para toda la costa. La iglesia de Bouzas fue también quemada y en los libros parroquiales de Coya certifican el fallecimiento de D. Alonso Pérez de Ceta, el 30 de junio de 1589, muerto a manos de los luteranos.

Tres días después llegó D. Luis Sarmiento, señor de Salvatierra, al mando de un poderoso ejército que engrosaban milicias portuguesas y vasallos, matando más de quinientos ingleses y capturando dos centenas de prisioneros.

Invasión de los turcos 1617

Generalmente le llamaban turcos a los sarracenos argelinos o del norte de áfrica más oriental.

La indefensión de la costa sigue siendo un grave problema, así, el 7 de marzo de 1617 diez bajeles de moros argelinos atacaron la villa, a la que saquearon e incendiaron con la peor saña, matando numerosos vecinos de la villa y del Fragoso, y capturados como esclavos otros.

1640: Guerra de Restauración de Portugal y su influencia en Vigo

Rebelión y Guerra de independencia de Portugal contra España

***Protagonistas**: Felipe IV rey de España, el conde-duque de Olivares; el Duque de Braganza, el Conde de Castelo Melhor y el Conde de Prado*

(M-Gonzalo Prado, Crónica Guerras Galicia Portugal, p.158)

En 1640 comienza la guerra de independencia de Portugal, que dejará terribles consecuencias, en especial, en el sur de Pontevedra, tras la invasión del ejército portugués en 1665. Rematará la guerra con la independencia de Portugal en 1668.

Felipe II prometiera a los portugueses, con motivo de la integración de los Estados hispanos, que respetaría la independencia de sus instituciones, y que sólo serían gobernados por personalidades portuguesas.

Ya en el reinado que nos ocupa, el de Felipe IV, su persona de confianza, el Conde Duque de Olivares, era consciente del valor que Portugal representaba en la Monarquía Hispánica. Además de disponer de las tierras más fértiles, pueblo trabajador, buen nivel social, nobleza de gran caudal, disponía Portugal de una línea marítima que constituía un enclave estratégico de primer orden para la política internacional y ultramarina de la corte de Castilla.

Olivares se había propuesto la castellanización de la Península, y para ello trazó un plan consistente en:

- Llevar a cabo una política de bodas entre los dos reinos de manera que crease una nueva dinastía común a ambos.

- Abandonar definitivamente la letra y espíritu de los Acuerdos de las Cortes de Tomar (1581, Felipe II), en cuanto al cumplimiento del respeto de la autonomía de Portugal y la ocupación de los cargos en el país y en sus posesiones de ultramar, que habían de ser exclusivamente por portugueses.

En Portugal como en Galicia, tanto las jerarquías civiles como militares y eclesiásticas, fueron movidas, en muchos casos desplazados a otros territorios (reinos), y sustituidos por castellanos" o acastellanados. Esta política fue respondida en Portugal con sucesivos levantamientos: en Oporto (1628), Santarém (1629) y Évora (1637).

El desarrollo de la guerra en la frontera de Galicia

En el año de 1641 se producen enfrentamientos con victorias de las tropas gallegas en Villaza en 1643, y la pérdida de la fortaleza de Salvatierra de Miño ese mismo año que pasa a manos de los portugueses que la retienen hasta 1659.
Durante algunos años se estableció un tiempo de inacción tácita a ambos lados de la frontera, y salvo varios intentos de recuperar Salvatierra y algunas acciones efectuadas por parte de ambos ejércitos no se registraron hechos especialmente relevantes.
En los últimos años de Felipe IV, al que le sucede Carlos II, así como el reinado en Portugal de Afonso VI, se registró una mayor actividad bélica en la frontera gallega. Entre los años de 1658 y 1659, se produjeron notables victorias de las fuerzas gallegas: en 1658 los gallegos tomaron la fortaleza de Lapela, y recuperaron en 1659 la emblemática Salvatierra[12]

En 1661 entra en escena el general del ejército portugués del Miño, don Pedro de Sousa, Conde de Prado, que en este período ocasiona numerosas derrotas al ejército gallego. Pero en Galicia la guerra se hacía cada vez más impopular.
Al mismo tiempo que principiaban las operaciones militares en la frontera portuguesa, salían del puerto de Vigo el día 13 de julio de 1662 diez fragatas armadas en guerra, de las cuales cuatro eran de Ostende, que trajeron de Flandes 4.000 soldados para reforzar el ejército de Portugal, y las otras seis fragatas eran propiedad de los armadores de navíos de la villa de Vigo, que las dedicaban al corso. Iban embarcados en las fragatas viguesas setecientos infantes mandados por el Maestre de Campo D. Francisco Buxo. Las fragatas de Ostende continuaron su viaje a Cádiz, llevando mucha marinería y soldados, que embarcaron en Vigo, para tripular la Armada Real. El resultado de este crucero de las fragatas fue infructuoso.

1665: 2ª Invasión portuguesa a la comarca de Vigo

Asedio a la plaza de Vigo; incendian las villas de Bouzas y de Porriño
***Protagonistas**: Carlos II de España, Alfonso VI de Portugal, Conde de Castelo Melhor, Conde de Prado de Portugal*

En junio de 1665 los portugueses logran en el Alentejo una decisiva victoria sobre el ejército español en Montesclaros. Unos meses después organizan una ofensiva en Galicia formando un importante ejército en el que figuraban varios cuerpos de tropas extranjeras al mando del Conde de Schomberg, siendo el conjunto dirigido por el Conde de Prado. Cruzaron el Miño por Goián el 28 de octubre de 1665, y lanzaron un gran ataque que amenazó todo el sur de la provincia de Pontevedra (Tuy, Bayona, Vigo, Gondomar, etc.).

12 Salvatierra perteneció a Portugal durante casi 16 años, desde 1643 hasta 1659, y en ese tiempo reforzó grandemente la fortaleza, al estilo de las otras del otro lado del Miño.

El ejército gallego responde a los ataques, y se producen sitios por uno y otro bando: Valença, Vilanova de Cerveira, Camiña, A Garda, Tomiño, Goián, Tui, Monçao, Salvaterra, Monterrey, Baiona, Vigo, …

Durante la siguiente fase, entre 1665 y 1667, la frontera gallega pasó a ser el teatro principal de la guerra, al tiempo que se despertaba la conciencia colectiva de Galicia.

Los saqueos de las tierras que circundaban las dos posiciones tomadas por los portugueses (Goián y La Guardia), eran frenados por las tropas gallegas, al mando del nuevo Capitán General de Galicia, Íñigo Fernández de Velasco, Condestable de Castilla. Se produjo entonces una especie de tregua tácita en la frontera gallega, ayudada por los intentos de pacificación de Castelho Mellor y el embajador inglés en Madrid, aunque las intrigas francesas paralizaron, de momento, el intento.

En la última fase (1667-1668), la paz ya reinaba prácticamente en la frontera gallega. Inglaterra logró al fin la suspensión de las hostilidades en todas las fronteras, temerosa de la influencia de Francia en Europa. Así el 18 de febrero de 1668, se firmó el tratado de paz, reconociendo la independencia de Portugal y determinándose la restitución de las conquistas hechas durante la guerra.

La repercusión de la guerra en Vigo y en Galicia

Para la ciudad de Vigo, entre las consecuencias más importantes, fue el hecho de que iniciaran las obras de amurallamiento de la ciudad que la van a dotar de unos límites y configuración concreta.
Vigo era una villa rica en pasado, pero no de muy grande tamaño, hasta entonces apenas tuvo concesión de beneficios, y carecía de mayor interés estratégico. Como consecuencia de tener una nación “enemiga” tan cerca, las autoridades decidieron que había que dotarla de fortalezas para prevenir nuevos ataques de ejércitos enemigos y de corsarios. Se acuerda reforzar las defensas de la ciudad con la construcción de una gran muralla, y las fortalezas del Castro y castillo de San Sebastián. A partir de entonces, Vigo no dejó de crecer.
Y desde el punto de vista social y moral, la guerra con Portugal supuso una enorme tragedia para los naturales del sur de la provincia de Pontevedra, en especial Vigo y Tierras de Fragoso, Valle Miñor, toda la línea del río Miño, y tierras de La Límia. Los hombres y mujeres de la otra orilla del Miño no se distinguían de nosotros en el habla y costumbres. Guerrear contra ellos era como hacer una guerra civil entre hermanos. Gallegos y portugueses se encontraban desorientados, desertaban unos, ayudaban otros a parientes y paisanos de ambas orillas. Políticas ajenas al pueblo separaron de forma trágica a todo un país.

Las personas y las herencias tuvieron que elegir a que parte querrían pertenecer, o se vieron arrastradas por las consecuencias arbitrarias de la guerra.
El hermano se hizo extranjero del otro hermano.

Soldados fueron llevados en calidad de prisioneros a Galicia, donde jamás debería entrar un portugués sino en calidad de hermano.

La fortificacion de la villa de Vigo

Semidestruida una vez más la villa de Vigo y Tierras de Fragoso, las autoridades, vuelven a dirigirse al Rey Felipe IV para insistir en la necesidad de la fortificación de la villa. Y conseguida ahora la autorización se empezaron a construir las murallas en el año 1656, formando parte de ellas, en su punto más elevado, el Castillo de San Sebastián, llamado así porque allí había una ermita dedicada a dicho santo.

El circuito de las murallas de Vigo era de unos 4.632 pies, es decir, 1.297 metros, formando una figura muy irregular, por lo accidentado del terreno, con seis puertas, que se denominaban Placer, Carneros o del Sol, Gamboa, Laxe, Ribera y Falperra; y flanqueaban las murallas de la villa los baluartes de La Laxe y de San Julián, en los extremos del Norte, dominando la ría; el baluarte de la Pulga, resguardando la Puerta del Sol; y en la colina del Castelo, que domina la villa, la ciudadela o castillo de San Sebastián, adonde convergían las cortinas de las murallas como vértice del vasto triángulo, cuya base era la extensa línea de baluartes que corrían a lo largo de la playa, desde el cabo de La Laxe hasta la punta de la ribera del Berbés, cuyo burgo quedaba extramuros, subiendo en rápida pendiente las murallas que formaban los lados de este triángulo imperfecto.

Las obras de cierre costaron doscientos mil ducados, aportados por el Reino de Galicia.

Se le dotaron a la muralla de siete puertas:

Porta da Laxe
Porta do Salgueiral
Porta do Mar
Pescadores
Gamboa
Pracer
Falperra

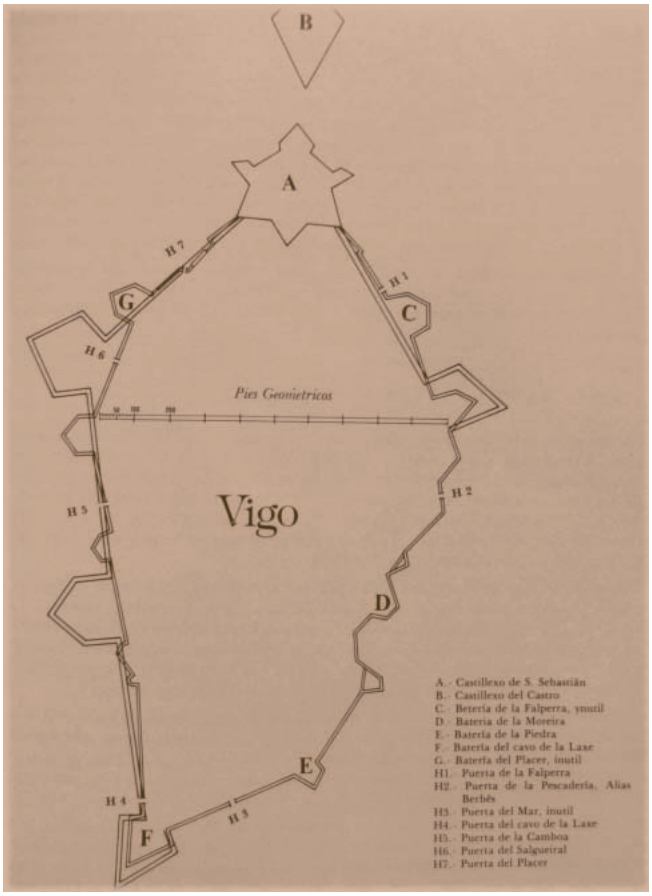

Primer plano conocido de las murallas de Vigo, en el que se trazan determinadas líneas de reforma (interpretación de un boceto de principios del siglo XVIII. Museo Municipal, sección Documentos Históricos de Vigo.

En el recinto amurallado las calles eran pendientes, estrechas y tortuosas. Las casas en general mal dispuestas, sin orden alguno y enlucidas exteriormente con cal. En el centro había tres plazas en las que se desarrollaba el mercado y en una de ellas (Alhóndiga) se situaba la Pescadería para la venta de los productos del mar.

Durante las últimas décadas del siglo XVII, las edificaciones intramuros fueron colmando el recinto amurallado. La población se abastecía de cuatro fuentes denominadas: Ribera, Vigo, Neptuno, y Angelote, de las cuales solamente las dos últimas eran del todo potables.

Estructura social (*Hidalgos, clérigos y pecheros)*

Era el Vigo de los siglos XVI y XVII el propio de una villa que vivía fundamentalmente del mar, la pesca y el comercio.

Del reparto de la población viguesa en estamentos no tenemos noticias hasta el censo de 1591. En éste los 845 vecinos se separan en 805 pecheros[13], 27 hidalgos, 11 clérigos y 25 religiosos, además de 8 de San Francisco.

En el cómputo total, por tanto, los hidalgos sólo representan un 3,1% de la población mientras que la iglesia, si sumamos clérigos y religiosos, alcanzó un 4,2%, aunque al no tratarse aquí de vecinos sino de personas la proporción no es comparable. Son todas cifras modestas, pese a lo cual en la fecha Vigo ostenta el más alto número de hidalgos del obispado de Tuy, lo que es notorio si incluimos al Fragoso con 22 hidalgos en 705 vecinos, un 3,1%; Tuy y Bayona tienen 12 y la Guardia 8.

Aparecen continuamente los nombres de hidalgos en los libros parroquiales y municipales, son las familias de los Acevedo, Sarmiento, Arines, Sequeiros, Sotomayor, Valladares, Ozores, Romay, Méndez, etc., todas muy emparentadas entre sí y ocupando a menudo puestos de responsabilidad en el municipio.

De entre ellos saldrían figuras importantes de las armas, la política o la iglesia, como fray Francisco de Sotomayor, arzobispo de charcas y enterrado en Freixeiro en 1649, o don Diego de Valladares Sarmiento, obispo de Plasencia e inquisidor general que ayudaría a Vigo mucho, junto con su sobrino el marqués de Valladares, don Luis de Valladares Sarmiento, en las pretensiones de rebaja de impuestos tras la guerra portuguesa. Puede citarse también al militar Diego Arias Taboada, que defendió la villa en 1665.

En cuanto a la iglesia no hay que olvidar que la parroquia de Santa María era colegiata desde 1497 y, según testimonios ya vistos, la más importante de la zona después de la catedral de Tuy y la colegiata de Bayona. Pero, salvo el dato de 1591 no encontramos cifras de clero en los padrones, por estar exentos.

13 **Pechar** se entiende como pagar impuestos, y existen algunos impuestos con el nombre de **pechos** o **pechas** en Navarra y Aragón.

Estructura profesional

Además del cuerpo de la villa y cofradía de San Juan y Santiago, propia de regidores, hidalgos, escribanos y mercaderes, la población viguesa se agrupaba en cinco cofradías o gremios, correspondientes a otros tantos grupos de oficios. Eran éstos:

Mareantes
Zapateros o cofradía de la Asunción, o Madre de Dios
Labradores y **hortelanos**, o Santa Lucía
Herreros, cerrajeros y similares, o San Sebastián
Sastres y **botoneros**, o Santa Catalina

Siendo siempre muy superior el número de los primeros, es decir de los oficios relacionados con la mar.

Abundantes eran también los trabajadores sin especificar, apareciendo asimismo cuatro mercaderes, tres calceteros[14], tres pedreros y cuatro plateros. Obsérvese la existencia de tres regateros[15] en las defunciones, entre ellos por cierto, una dama hidalga.

Encajan estos datos con los proporcionados por los padrones. En todos destacan las cifras de sastres, que viven en general detrás de la iglesia y en la rúa de la Lama, y zapateros, así como el número creciente de carpinteros y personas relacionadas con la construcción, que alcanzan su máximo en 1546, reflejo de una villa en expansión. Muestra de ello también la tenemos en los vecinos dedicados a comercio y comunicaciones, de los que los mercaderes habitan en la plaza.

Capítulo aparte merecen los “plateyros”, que parece fueron abundantes. Conocemos incluso los nombres de algunos de estos artífices y sabemos que, al menos, en parte procedían de fuera. Así en 1566 casa en Vigo el platero Francisco de Aguilar, forastero, cuyo padre tenía el mismo oficio. En 1567 bautiza un hijo Gonzalo Díz, siendo padrino el también platero Duarte Cedeyra, y al año siguiente aparece en la misma circunstancia Francisco de León y otro del que se escribe es hijo de un clérigo.

Paralelamente al desarrollo de la industria de la pesca, inicia el florecimiento de la flota corsaria gallega a finales del siglo XVIII. Esta flota, creada para la defensa de las costas gallegas y luchar principalmente contra los corsarios franceses e ingleses, tenía sus bases en Vigo, Bayona, Villagarcía y La Coruña.

Estas dos circunstancias, la pesca y la flota corsaria, derivadas de la existencia del puerto, fueron entre otras la causa fundamental del crecimiento urbano de la ciudad de Vigo a partir del siglo XVIII, hasta su industrialización.

14 Calcetero: maestro sastre que hacía las calzas de paño.
15 personas dedicadas a la compra-venta, cuando se producían fallecimientos.

La población de la ciudad en 1840 era de 5.570 habitantes, de los cuales 2.712 pertenecían al recinto amurallado, existiendo fuera de las murallas mayor número de habitantes que intramuros. La población del barrio del Arenal era superior a la existente en el conjunto de los otros barrios extramuros.

Las actividades urbanas se realizaban principalmente en las tres plazas existentes dentro de las murallas, denominadas; de la Pescadería (hoy Princesa), trazada en el año 1816, Constitución y Plaza de la Piedra. Las tres servían de marco al mercado que se celebraba todos los sábados, así como otro de menor importancia que se realizaba los miércoles de cada semana.

La ciudad contaba por esos años –según Taboada Leal- con "dos fondas, siete posadas públicas, tres billares-cafés, cuatro boticas, una droguería y muchas tiendas de paños, quincalla, comestibles y otros géneros". En la plaza de la Pescadería estaba situado el teatro (acaso el mejor de Galicia señalaba Taboada Leal), concluido en 1833 y el Ayuntamiento.

Además de escuelas públicas y particulares existía un colegio de Humanidades fundado en 1838.

El final de la Muralla de Vigo

A finales del siglo XVIII y comienzos del XIX la población viguesa estaba constituida por 3.000 habitantes. En 1813 el recinto murado y Santiago de Vigo tenían 888 vecinos, es decir, unos 4.500 habitantes y en 1840 aumenta a 1.160 vecinos (5.520 habitantes). Lo que constituía la propia ciudad amurallada era de 555 vecinos (2.767 habitantes), según datos de Nicolás Taboada Leal.

Los primeros intentos de ensanche: 1807 y 1810

José Luis Pereira Alonso, EL URBANISMO VIGUÉS CONTEMPORÁNEO- VIGO EN SU HISTORIA:

Con el nuevo siglo (XIX) la ciudad va adquiriendo importancia, aumentando el tráfico portuario que en el año 1800 ya alcanza la cifra de 424 buques arribados. La pesca y su industria derivada crearon la necesidad de una vía de comunicación con la capital del reino, de manera que en 1803 se aprueba la construcción de la carretera de Benavente a Vigo por Puebla de Sanabria, obra que por diversas circunstancias no comienza hasta el año 1834.

El crecimiento de la ciudad de finales del siglo XVIII, su apuesta por la actividad industrial, y del auge de su comercio marítimo, crearon la necesidad de un proyecto de Nueva Población para sustituir a la vieja ciudad amurallada, que a estas alturas ya se mostraba insuficiente e inadecuada para las nuevas demandas de los vigueses. En el año 1810 el Gobierno encarga al ingeniero de Marina, José Müller, el levantamiento del plano de una nueva población, situada sobre la playa del Arenal, al Este del recinto amurallado.

… El aumento de la población se proyectaba al Este, sobre el frente de la puerta de la Gamboa. En las proximidades de la batería de la Laxe estaba prevista la construcción de un nuevo muelle a través del cual se accedía a la nueva población.

Dentro del antiguo recinto amurallado se proyectaba una total remodelación, pudiendo afirmarse que se trata de la primera reforma interior de la ciudad que se conoce, desarrollada en general, en manzanas rectangulares en torno a la plaza mayor (Constitución) la cual se aumentaba y regularizaba. En la parte alta de la ciudad, en las cercanías del Castillo de San Sebastián se preveía el emplazamiento de un hospital para la población.

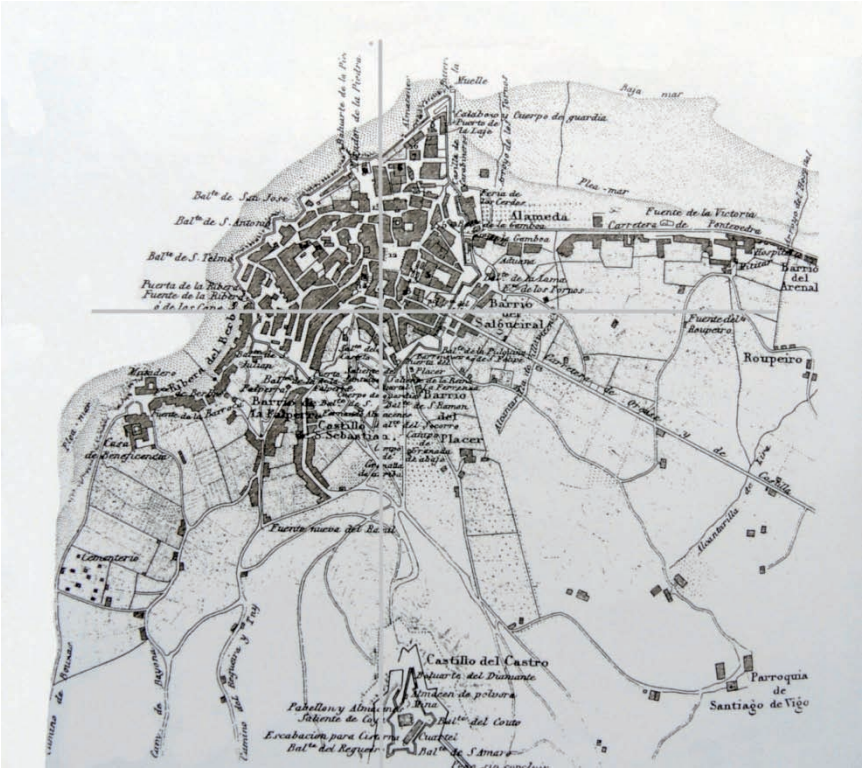

Plano de la ciudad amurallada, siglo XIX

El interés del plano de 1807 está en la concepción de la ampliación de la ciudad, en conexión con la parte antigua, que sufría por ello una total regularización, a diferencia de los ensanches proyectados posteriormente por Marcoartú y José María Pérez, los cuales ignorando la ciudad antigua, constituían una nueva población como un hecho independiente.

La ciudad en el siglo XIX

… En el año 1820, Vigo adquiere la capitalidad de la provincia, la cual se mantiene hasta 1823, en que pasa a Pontevedra, consolidándose ésta por la R.O. de 30 de Noviembre de 1833 que divide el territorio español en 49 provincias.

…La desamortización y exclaustración de 1838 no causó gran impacto en Vigo, pues la propiedad amortizada perteneciente a la Iglesia y Órdenes religiosas era casi inexistente, a diferencia del resto de Galicia en donde afectaba a la mayor parte del territorio.

En el mismo año en que se produce la desamortización, daban comienzo los primeros trabajos de explanación de la carretera de Castilla, que partiría de la Puerta del Sol para unir la ciudad con la capital del país.

… En España se suceden en 1837 y 1868 "crisis de subsistencia" que lógicamente repercuten en las demás actividades económicas y condiciones sociales del país, las cuales se traducen en consecuencias demográficas.

A mediados del siglo XIX la ciudad de Vigo había comenzado a desprenderse del tipo de economía de "subsistencia" predominante en el país, para ir yuxtaponiéndose ésta con el nuevo tipo de economía moderna, "capitalista", cuya consecuencia inmediata en la ciudad fue su rápido crecimiento.

El desarrollo urbano de la ciudad durante esta época contrastaba con las condiciones socio-económicas del resto del país. El crecimiento demográfico necesitaba la consolidación de un proyecto de ensanche. Así, el domingo 4 de julio de 1854 el periódico local "Faro de Vigo" publicaba un artículo abogando por un ensanche de la ciudad: "La carencia de edificios y suelo donde construirlos, hace años que está privando a este pueblo de los grandes elementos de riqueza y prosperidad a que la llaman su envidiable situación geográfica y el mejor puerto del Océano, a cuyo abrigo viene a refugiarse toda la navegación, huyendo de los borrascosos temporales, para poner a salvo enormes intereses mercantiles."

…A mediados del siglo continúa adquiriendo importancia la ciudad extramuros. Se construye el nuevo muelle de la Laxe, el cementerio de Picacho y se urbanizan las primeras calles fuera de las murallas.

Demolición de la muralla en el año 1869

José Mª Álvarez Blázquez, capítulo VIGO EN EL SIGLO XIX, del libro Vigo en su historia:

Complemento necesario para el desarrollo urbanístico de la ciudad era la desaparición de las vetustas murallas que la ceñían. Esta decisión era solicitada con ahínco por la opción pública a través de la prensa local y por las autoridades. El diputado por Vigo y su distrito don José Elduayen y Gorriti, que venía ostentando esta representación desde la legislatura de 1857, secundó las instancias populares hasta lograr que por Real Orden del Ministerio de la Guerra de 16 de abril de 1861 se autorizase al Ayuntamiento vigués a llevar a cabo la demolición de las viejas fortificaciones.

Faro de Vigo escribía en su número 1 de Mayo: Una de las más importantes mejoras que hace ya muchos años reclamaban con urgencia las necesidades de esta población era el derribo de sus murallas, cuya existencia presentaba un constante obstáculo para el desarrollo y ensanche por las trabas que a la edificación imponían

Caídos los viejos muros, Vigo inició la apertura de sus modernas calles. Fue la primera la del Príncipe, sobre el tramo inicial de la Carretera de Orense, que recibió aquel nombre en honor del futuro rey Alfonso XII, nacido en 1857, que un día vendría a ocupar el trono traído, precisamente, de la mano de Elduayen.

Toda esta radical transformación de la fisionomía urbana de la ciudad no se realizó sin sacrificios. Las antañonas puertas desaparecieron y era también demolida la esbelta torre cuadrangular de A Pulguiña, que en algunos viejos grabados vemos erguirse en el lienzo de la muralla que iba de la Puerta del Sol al Campo de Granada. Para dar paso a la Travesía[16], desde la Plaza de la Constitución a Sombrereros, hubo de sucumbir la antigua capilla de la Misericordia, propiedad del gremio de Mareantes, que durante años fue templo parroquial mientras se reedificaba la arruinada iglesia Colegiata.

No obstante, la rotura del sistema amurallado significó para Vigo la posibilidad de conservar, casi intacto, el conglomerado de la antigua población, hoy declarada de interés histórico-monumental.

Según datos del año 1862 Vigo contaba en la época previa al derribo de las murallas 8.212 habitantes. Recordemos que 22 años antes, en 1840, Taboada Leal cifraba la población viguesa en 5520. El salto era considerable.

La inauguración de la línea férrea Vigo-Orense tuvo lugar el 18 de junio de 1881. A las 6,40 horas arrancó de la estación viguesa el primer tren de viajeros con destino a Orense. Lo componían una locomotora y tres vagones a techo descubierto engalanados con gallardetes.

16 Travesía de Vigo fue llamada inicialmente la que hoy es calle Elduayen.

Ya en 1840 Vigo ensayó su iluminación callejera mediante faroles de petróleo, la luz de gas se estrenó a principios de 1884, y el 22 de diciembre de 1896 se inauguró el alumbrado público eléctrico en la ciudad.

PARTE SEGUNDA

Plazas, rúas y casas históricas de Vigo

Plazas, rúas y casas históricas de Vigo

Las Plazas de Vigo

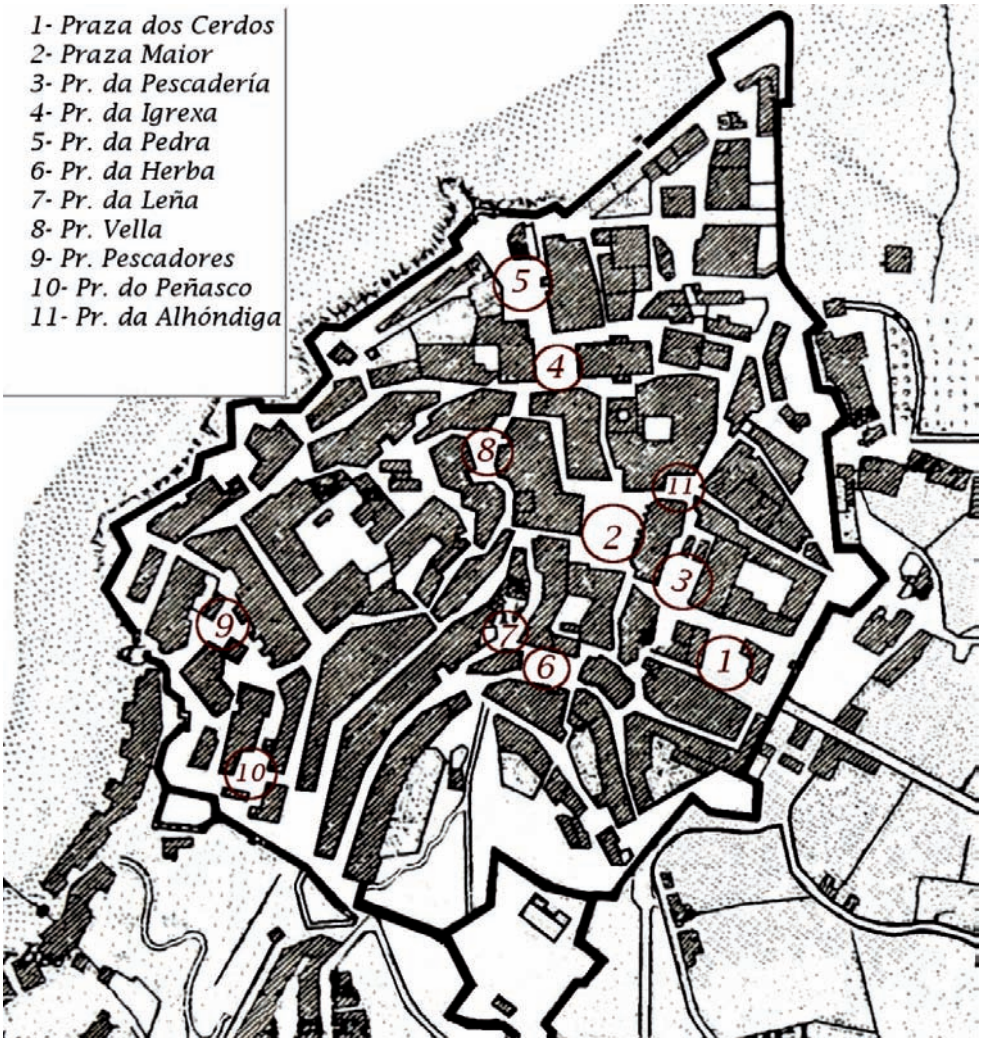

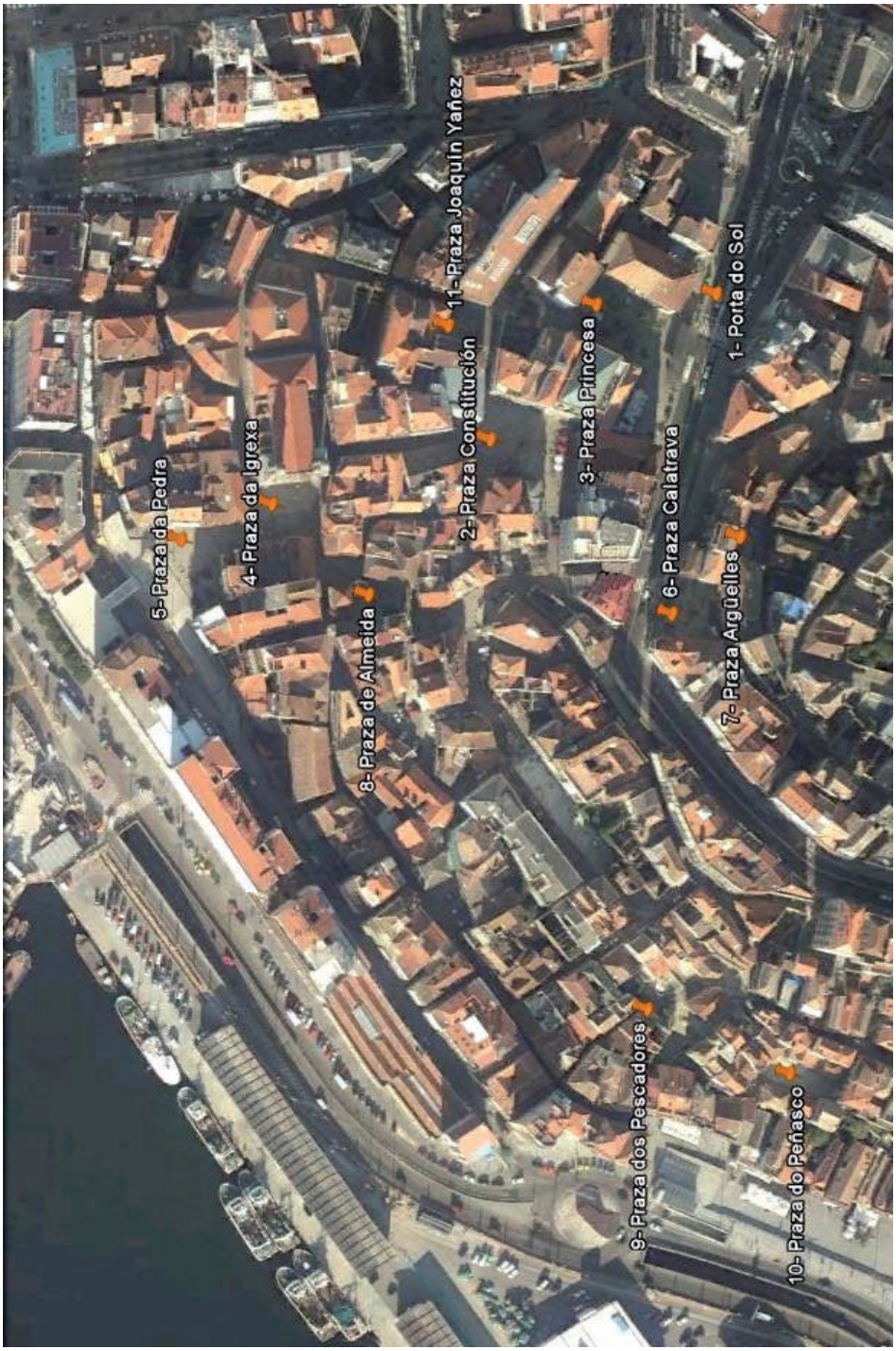
5- Praza da Pedra
4- Praza da Igrexa
8- Praza de Almeida
11- Praza Joaquín Yañez
2- Praza Constitución
3- Praza Princesa
6- Praza Calatrava
1- Porta do Sol
7- Praza Argüelles
9- Praza dos Pescadores
10- Praza do Peñasco

1-Praza dos Cerdos (Porta do Sol)

La Puerta del Sol, así fue llamada por los vigueses debido a que en uno de sus extremos, el que mira al Este, se hallaba una de las puertas que tenía la muralla en que se encerraba la villa, que fue siempre para “tomar el sol”.

Situada en el antiguo barrio del Salgueiral, de allí partía la carretera de Castilla.

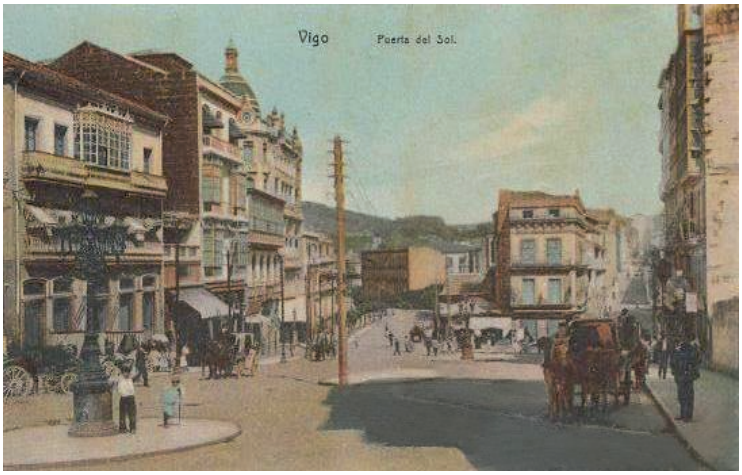

Comenzó por ser de reducidas proporciones y fue agrandándose a expensas de las calles de la Soledad y Antequera, cuyo suelo ocupó. Su pavimento primitivo era de grava, con aceras en los dos costados; después fue adoquinado, sobre 1950 fue modificada la rasante y se pavimentó de hormigón. Actualmente luce un magnífico enlosado de piedra en todo su perímetro.

Tuvo en el centro artísticas farolas de gas, cuyos mecheros se sustituyeron por arcos voltaicos al implantarse en Vigo el alumbrado eléctrico.

Por exigencias del tráfico desaparecieron aquellos soportes, que, si bien contribuían al adorno del lugar, constituían un estorbo para la circulación.

El Sireno, obra del escultor Leiro, inaugurada en el año de 1991, inicialmente muy cuestionada por una gran mayoría de los vigueses debido el aspecto trasgresor de la representación, hoy plenamente aceptada e integrada como uno de los principales monumentos de la ciudad.

En esta Puerta del Sol, a la altura de la Plaza de la Princesa, se encontraba la magnífica fuente de Neptuno, cuyos rastros datan del siglo XVII. Hoy se encuentra una parte de ella en los jardines del Pazo de Castrelos. Tal vez algún día podamos volver a verla con todo su esplendor en su ubicación original.

Edificios nobles de la Puerta del Sol

2- **Praza Maior** (Plaza de la Constitución):

Con los nombres de Real, Maior, y de la Villa se conoció la actual Plaza de la Constitución, testigo de la proclamación de Fernando VII y de las fiestas con que se celebró la promulgación de la Constitución, en la que, respondiendo al bando de la alcaldía, participaron los vecinos y gremios diversos de la ciudad.

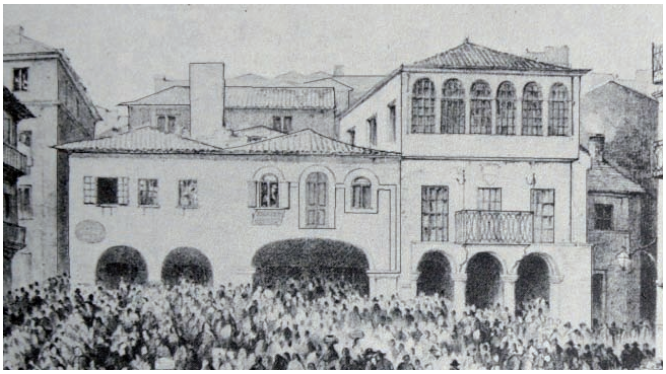

En esta ilustración de la Plaza de la Constitución del año 1850, aparece en primer plano, a la derecha, la casa donde nació el glorioso marino D. Casto Méndez Núñez[17], con detalle de los arcos de la planta baja, y unas magníficas ventanas cristaleras en la segunda planta.

17 Nació D. Casto Méndez Núñez en Vigo, en la casa de la Plaza de la Constitución, propiedad de los Arines. Hijo de doña Tomasa Núñez Fernández y de José Ponce de León (de Villafranca del Bierzo), fue bautizado en la iglesia de Santa María (Colegiata) el día 1 de julio de 1824.

La Plaza de la Constitución, antes de tener este título, se conoció con los de plaza Real y de la Villa. Es un recinto urbano de carácter pueblerino que conserva su aspecto primitivo y es, sin duda, el sitio o lugar de la ciudad que tiene más historia, por radicar el él la Casa Consistorial
En esta calle tuvieron locales las sociedades recreativas El Casino y la Tertuliar.
En otro tiempo se celebraba en ella la ceremonia del "Encuentro" el día del Viernes Santo.
En esta plaza fue leída con gran solemnidad, en marzo de 1808, la proclamación de Fernando VII, rey de España.
Al año siguiente, las losas de su pavimento fueron pisadas por las tropas francesas, después de rendida la villa con aquella afrentosa capitulación, fundada en que la villa no tenía fuerzas para su defensa.
Allí se celebró ruidosamente la jura de la Constitución de 1812 elaborada por las famosas Cortes de Cádiz.
Los Reyes de España varias veces hicieron acto de presencia en tal lugar y de igual forma fueron recibidos jefes de Estado extranjeros, motivos por los cuales sonaron allí, en tales ocasiones, el Himno Nacional y los de muchos Estados.
En el año de 1809 fue mancillada por las tropas de Napoleón, después de rendida la villa.

Casas blasonadas Praza Constitución

Escudos de armas de las fachadas de las casa de la Plaza de la Constitución

Cruz flordelisada y estrella, símbolos de los Pereyra de Castro. Escudos de armas de los Almeida, Lira, Oya, Ozores, Valladares, y Saavedra. El último de la serie, de los Arines

3- Praza da Pescadería (Plaza de la Princesa):

Antes de llamarse Plaza de la Princesa era conocida como la Plaza de la Pescadería, porque allí se realizaban las operaciones de compra venta del pescado, lo mismo que de mariscos, carne de cerdo y carnero.

Plaza de la Princesa, 30 de diciembre de 1902. Al fondo, casa de la familia Quirós (Arco de Quirós); en primer plano, parada de diligencias de la ruta Vigo-Bayona.

En el año de 1816 fue cuando trazaron esta plaza. En el año 1832 se inauguró el edificio del primer teatro que hubo en Vigo, al que se le llamó de “Cervantes”.

La imagen de la derecha corresponde a la Fuente de la Plaza de la Princesa, con inscripción conmemorativa de la victoria sobre los franceses: POR LA VICTORIA DEL 28 DE MARZO DE 1809.

En la misma plaza radicaba el “macelo”, reedificando en la misma fecha, el “repeso”, y la “alhóndiga”.

Ocurre en 1851 el nacimiento en Madrid de doña Isabel Francisca de Asís y Borbón, hija primogénita de la reina doña Isabel II, y el 2 de febrero siguiente, la soberana se dirige al templo de Atocha para dar las gracias por el feliz alumbramiento. Al pasar por una de las galerías de Palacio, le salió al encuentro el tristemente célebre Martín Merino[18], y aproximándose a S.M., como si fuese a entregarle un memorial, le asestó una puñalada en el costado derecho, que pudo causarle la muerte, de la que se libró gracias a tropezar el arma regicida con una ballesta del corsé.

Plaza de la Princesa a finales del siglo XIX. A la derecha domingo de septiembre 2011, con banda de música. Los árboles ya empiezan a teñirse de rojizos y ocres.

4- Praza da Igrexa

La plaza de la Iglesia, o de la Colegiata, es la que forma el atrio de nuestro primer templo parroquial.

Fue lugar de acuerdos de los vecinos, con miras al bien común, y cementerio desde que se prohibieron los enterramientos dentro de las iglesias, hasta 1857.

En el atrio existía un corpulento olivo, desaparecido cuando se construyó la iglesia actual. Era tal su frondosidad que dio ocasión a que a los vigueses se les llamase hijos de la ciudad de la Oliva.

En esta esquina del atrio de la iglesia se encontraba el famoso olivo.

18 **Martín Merino y Gómez** (Arnedo, 1789 - Madrid, 7 de febrero de 1852), llamado el cura Merino, o el apóstata, fue un religioso español y activista liberal, más conocido por haber llevado a cabo un intento de regicidio contra la reina Isabel II en 1852, por el cual fue ejecutado.

5- Praza da Pedra:

Tenía a sus plantas la batería de la Laxe, lugar que fue ocupado por una de las plazas de abastos que tuvo la ciudad, que fue a su vez demolido para dar paso a un conocido hotel. En el centro de esta plaza, que hoy se llama oficialmente de Juan Villavicencio, existió un edificio, en cuyas dependencias se hallaba una escuela, donde se celebraban los comicios y se reunían los gremios para tomar los trascendentales acuerdos que regulaban la vida de la población.

Batería da Laxe

6- Praza da Herba (Argüelles):

Se mantiene su nombre actual de Argüelles en homenaje al destacado político español de mediados del siglo XIX[19]

19 Con la vuelta de Fernando VII a España y la restauración absolutista, Argüelles fue enviado como presidiario a Ceuta en 1814. Rehabilitado tras el pronunciamiento de Riego, fue nombrado Ministro de la Gobernación. Después del gobierno liberal se exilió a Inglaterra en 1823 y sobrevivió como bibliotecario de Lord Holland. Tras la muerte de Fernando VII, regresó a España en 1834, participando en la redacción de la Constitución de 1837. Fue diputado por Asturias y nombrado preceptor de Isabel II durante su minoría de edad por Espartero, tras perder la votación en las Cortes Generales frente a éste para ser elegido Regente de España. Falleció en 1844.

7- Praza de la Leña (Calatrava)**:**

Fue lugar de compraventa del combustible que le dio nombre, tráfico que aun a mediados del siglo pasado se realizaba siguiendo tradicional costumbre en los miércoles y sábados.

Su nombre hoy, de Calatrava, es uno de los que perduraron como consecuencia de los cambios de nombres a raíz de la Revolución de 1868, en homenaje al que fue Presidente del Consejo de Ministros de España hasta 1837

8- Praza Vella (o de Almeida, o das Cebolas):

Antes fue llamada Plaza de las Cebollas por ser lugar habitual de venta de los productos del campo, especialmente cebollas.

Pasó a llamarse "de Almeida" en homenaje al insigne militar portugués que participó de forma decisiva al lado de los vigueses en la guerra de liberación de los franceses en el año de 1809.

Considerada como la más antigua de Vigo, en este recinto urbano se realizaba semanalmente un mercado de productos hortícolas, abundando las cebollas. Cerraban la plaza siete edificios antiguos de muy distinta arquitectura.

En la Plaza de Almeida se conservan dos de los edificios más antiguos y emblemáticos de Vigo:

Casa de Pazos y Figueroa: siglo XVI

Localización: Plaza de Almeida, 4

Palacete urbano situado en el casco histórico de la ciudad. Forma una unidad arquitectónica con la Casa de Ceta. Data del siglo XVI y es de estilo renacentista plateresco. Consta de tres pisos; en el superior sobresale un balcón que descansa sobre una repisa con molduras.

Ceta, Casa-Torre de: siglo XV

Localización: Praza de Almeida, 2

Es este el edificio más antiguo y notable de la ciudad; se remonta al siglo XV. Se trata de un palacete urbano perteneciente al gótico tardío, tiene el aspecto de un torreón medieval y está construido con sillares de piedra. La decoración es sobria y de élla solamente destacan los dinteles de las ventanas que dan a la plaza. El edificio está coronado con un recogeaguas y con gárgolas de piedra. Aparecen también dos escudos, uno de ellos con las armas pertenecientes a la familia Ceta.

Desde el año 1946 el conjunto es Monumento Histórico-Artístico.

Actualmente la Casa de Pazos y Figueroa, junto con el edificio contiguo, Casa de Ceta, es la sede de la Fundación Camões.

9 y 10– Prazas dos Pescadores y Peñasco:

Llama la atención que en casi todas las ediciones de muchos e importantes historiadores, salvo excepciones, la ausencia de referencias hacia las plazas y rúas del Peñasco y Pescadores, a pesar de que poseen tanta o incluso más historia y antigüedad que otras más conocidas.

Hoy día, son de las más enxebres y auténticas que perduran. Decimos los que las conocemos, que tienen ambas algo especial que no deja indiferente al que en ellas se inmersa. Sus casas, callejuelas y, sobre todo las personas que allí moran, son como una aldea discreta dentro de la ciudad. Lo primero que asombra y distingue, es la ausencia de automóviles. Los niños juegan en la calle con absoluta libertad; los perros observan desde las puertas abiertas de las casas. Los vecinos todos se conocen por sus motes. Muchas flores pueblan los numerosos balcones.

A pesar de estar muy cerca, y que muchos de sus residentes trabajan en él, sin embargo lamentablemente desde pocos puntos se puede ver el mar.
Pero lo que más les identifica y distingue, es su sentido de la solidaridad: ninguno es indiferente a cualquier dificultad o necesidad de sus vecinos.

Praza do Peñasco:

Se entra por el Berbés, después de terminar Real, a través de un callejón al que recientemente le han destituido de cualquier vestigio de la importante historia que ostenta, mediante una remodelación (humanización le llaman), y que ha quedado convertido en lo que se puede ver en la imagen.

La mitad de esta plaza fue dividida al construir muralla de Vigo, que bajaba del Paseo de Alfonso XII por unas escaleras que llegaban hasta El Fuerte , y Pobladores y luego seguía por ella, lo que todavía se advierte fueron otras tortuosas escaleras que descienden desde la misma hasta O Berbés, casi encima de sus soportales.

La del Peñasco es una típica plazuela que siempre habitaron familias de pescadores. Todavía hoy sigue siendo como una pequeña aldea en medio de la ciudad, y hasta no hace mucho tiempo los niños la llenaban con sus juegos y sus gritos, y las madres se sentaban a charlar en las puertas de las casas a la atardecida.

A muchos que no la conozcan les puede pasar desapercibida, tanto que casi se puede caminar a su lado sin enterarse de su existencia.

Praza dos Pescadores

La plaza de los Pescadores, muy cercana a la anterior citada, reúne características similares a la del Peñasco, salvo que en su entorno funcionan tabernas y bares con terrazas, que provoca sea más conocida y concurrida por gentes de la ciudad. Repiten sus moradores el mismo espíritu de solidaridad, hábitos de pueblo, y también muchas flores en los balcones.

Hay en ella una casa que data de 1749.

11- Praza y calle de Joaquín Yáñez (antigua calle Imperial)

Desciende desde la que fue Plaza de la Pescadería (ahora Princesa); comienza en el Arco de Quirós hasta encontrarse con las Calles Oliva, Triunfo y de la Laxe.

Su nombre actual, Joaquín Yáñez, que fue alcalde de Vigo entre 1841 y 1842, y desde 1854 a 1857.

Fue de gran importancia comercial, existieron aquí las sociedades de recreo Casino y Tertuliar, así como varios establecimientos y almacenes, y una sucursal de correo.

Esta pequeña plaza se comunica con su hermana mayor, la Plaza de la Constitución.

Dice Espinosa que "hacen el ella estación los "mozos de cordel"[20], acostados en el suelo.

Las rúas de Vigo

Rúa Alta: *Larga y casi ancha, abunda en edificios que recuerdan los disturbios de otros siglos, ostentando uno de ellos una escultura de Cristo, debida seguramente a la mano de un genio despeñado del Olimpo.*

*Por lo espantoso de su declive recomienda al transeúnte, ante el peligro de un resbalón, "tienda piadosa mirada al Redentor, antes de recorrerl*a": así la describía Espinosa.

La "escultura de Cristo" se refiere a una representación tallada en piedra, con un Cristo acompañado de dos figuras

20 Los **mozos de cordel** eran gentes de condición muy humilde que se ponían en lugares públicos, con una cuerda al hombro a fin de que cualquiera pudiera servirse de él para llevar cosas de carga o para hacer algún otro mandado. Cuando no existían medios de transporte motorizados estos mozos de cordel eran muy útiles en el comercio para el traslado de mercancías de una a otra parte, y usos semejantes. Los mozos cargaban los paquetes a hombros o en carretilla de mano en función de sus dimensiones y peso. Algunas legislaciones establecían el requisito de identificación de su profesión mediante insignias visibles (el cordel, por ejemplo), así como las tarifas máximas a cargar en función del tamaño del paquete y la distancia a que debía entregarse. Tal vez esperaban sentados hasta que les demandaran recados y transportes. Elegían esta parte para situarse por ser una zona discreta y estar al lado de la plaza más importante de la ciudad, y el Ayuntamiento, que daba lugar a una gran afluencia de personas acomodadas

humanas a ambos lados, situado en la fachada del 1º piso de una casa de la calle San Julián, con frente a la calle Alta[21]

Iba desde la rúa San Vicente, donde se encuentra con Elduayen, allí donde tenía la casa el herrero de Tui. Luego baja en pronunciada pendiente, y no se detiene hasta alcanzar la rúa Real.

Amargura: callejuela que comunica la Plaza de la Constitución con la Plaza de Almeida (antigua Plaza Vella, o das Cebolas), hoy llamada "dos Cesteiros", debido a que allí se instalaron diversos comerciantes y artesanos cesteros desde el año 1904, varios venidos de Portugal. Actualmente sólo permanecen dos de ellos.

Tuvo tiempo atrás una renombrada confitería, lugar de cita de muchos jóvenes que allí bailan a los acordes de un armonio.

También hubo una botica famosa (Aguiar) donde un "mancebo" llamado Antón, *"de poca alzada"* lo describía Espinosa, *que se intrusaba en la medicina con gran complacencia de una especial clientela; y de varios comercios de diversas materias, así como un calderero napolitano, que con sus golpes de martillo a nadie dejaba sano de la cabeza.*

Antequera: hoy desaparecida para ampliar la Plaza de la Pescadería (Princesa), comunicaba la citada plaza con la de la Constitución**.**

Ballesta: Va desde la calle Joaquín Yáñez (Imperial), baja hasta Carral. Su nombre se debe a que en ese lugar se fabricaba y se comerciaba con este tipo de arma.

La Campucha (hoy Méndez Núñez):

Esta calle iba desde Sombrereros hasta la Plaza de la Constitución). Allí estaban instalados varios establecimientos comerciales: zapatero Guriche, relojero Vázquez, hojalatero Botatronos, barbero Bautista, y taberna da Latorre.

La parte que fue de esta calle donde se encuentra situada la casa en que nació el insigne D. Casto Méndez Núñez, hoy se corresponde con uno de los laterales de la Plaza de Constitución.

El nombre "campucha" vino dado por un convento que allí hubo, con frailes que llevaban capucha o carapucha, que derivó finalmente hoy a "capuchinos".

21 Fuente: Arte Popular y Patrimonio Histórico; Cruceiros de Terras de Fragoso, de M.Gonzalo Prado González.

Cruz Verde:

Tuvo esta calle una cruz de color verde clavada en la pared de una de sus casas, a quién debió su nombre, desaparecida por la acción del tiempo.

Los historiadores defienden dos hipótesis a la hora de identificar el origen de su nombre. Unos sostienen que se llamaba la calle de Cruz Verde por en ella permanecer las dependencias de la Inquisición en Vigo, o por vivir en ella algún alto cargo (o ambas), y otros autores se refieren a que se trataba de un símbolo para señalar lugares restringidos, no indicados para las personas por riesgo de pestes.

Este que les escribe, además de no encontrar ninguna referencia a que se marcaban con una cruz de color verde aquellos lugares infectados por la peste, es más favorable a la primera de las hipótesis, es decir, la relacionada con la Inquisición, sobre todo porque no es lógico que destinaran este lugar tan principal y poblado de la villa para acoger a los apestados: lo harían en algún otro lugar más alejado de la población, y más fácil de "enjaular", mucho más si observamos la gravedad con que se tomaban las autoridades los casos de contagio por peste, que en ocasiones diezmaron poblaciones enteras entre fallecidos y huidos de las villas por temor a muerte tan espantosa.

Desengano: (hoy Carral alta):
La parte más alta de la actual calle Carral se corresponde con la antigua rúa Desengano (Desengaño), el tramo inferior se llamaba rúa do Muelle (Muelle da Laxe).

Esta calle circundaba las murallas desde la Plaza de la Princesa, bajando al barrio da Lama (Puerta de la Gamboa), bajando hasta el barrio y puerta de la Laxe.

Tiempo atrás era muy pendiente y de aspecto poco agradable, pobres edificaciones y en alguna de ellas moraban modernas Lucrecias que escandalizan a toda hora, haciendo huir de allí la cultura y la decencia. Era notable en esta rúa un fondín cuyo propietario hombre de buen humor, tocaba un viejo figle.[22]

Muelle (hoy Carral baja):
De aquí partían carruajes para diversos pueblos de la provincia y fuera de ella, y ómnibus a la estación. Hallábase en esta calle el Cuartel de Carabineros y la Capitanía del Puerto, en una casa de madera pintada de azul y blanco. Al extremo Norte de la rúa, se halla la batería de La Laxe, con sus cañones rayados, y el muelle viejo.

Gamboa:

La puerta de la Gamboa figurará con gran honor en la historia de Vigo, por ser allí donde se dio uno de los episodios más épicos de la guerra de liberación de Vigo de los franceses. Aquel lugar separaba, en su interior al ejército invasor enemigo, y en su exterior al pueblo decidido a expulsarlos. Allí fue donde el marinero "Carolo", desafiando a los tiradores franceses, armado con un hacha intentó abatir la puerta que los

22 El **figle**, también conocido como **oficleido**, instrumento musical de viento, que consiste en un tubo largo de latón, doblado por la mitad, de diámetro gradualmente mayor desde la embocadura hasta el pabellón, y con llaves o pistones que abren o cierran el paso al aire.

guardaba. Finalmente fue abatido por varios disparos de fusiles, tomando su relevo el bravo Capitán Bernardo González del Valle, que logra el propósito, a pesar de también resultar herido. Así termina el dominio del enemigo francés.

Hubo en esta calle varios industriales y una tienda de disfraces, la farmacia Modelo; también se recuerda a un peluquero que tocaba la concertina en su establecimiento.

Esta calle antes fue llamada de la Independencia en referencia a la guerra de liberación de 1809.

La Herrería:

La Herrería daba comienzo en la Plaza de la Constitución, y llegaba hasta la puerta de la Falperra, más que una calle, era un barrio con ese nombre conocido por haberse instalado allí el gremio de los herradores o herreros. Tenía dos tramos, uno de ellos conocido como de los Ferradores y el otro de nombre Ferreiros; en uno se situaban las forjas, y en el otro, los herradores.

Imperial: (hoy Joaquín Yáñez)

Fue de gran importancia comercial, existieron aquí las sociedades de recreo Casino y Tertuliar, varios establecimientos y almacenes, una sucursal de correos, y hacían el ella estación los “mozos de cordel.

Descendiendo por la Plaza de la Pescadería (ahora Princesa); comienza en el Arco de Quirós hasta encontrarse con las Calles Oliva, Triunfo y de la Laxe.

Su nombre actual es Joaquín Yáñez, que fue alcalde de Vigo entre 1841 y 1842, y desde 1854 a 1857.

Misericordia:

Desaparecida en gran parte al unir Sombrereros con la Puerta del Sol, tenía escaleras, y llegaba hasta las espaldas de la capilla de su nombre.

Una vez trazada Elduayen, desaparece la capilla de la Misericordia y el Hospital de Pobres, dejando la calle Misericordia reducida a una callejuela.

Oliva:

Aquí se halla todavía la casa que fue de los Valladares, donde vivió la Marquesa del mismo título, casada con el Marqués de Alcedo. Tenían la casa y la calle un arco, que se perdió cuando se segregó una parte de las tierras de la casa, para trazar el "ensanche (García Olloqui). También había en esta calle una Cocina Económica. Y finalmente, en esta calle, en la parte que da al atrio de la Iglesia Colegiata, se encontraba el olivo legendario que hoy con orgullo preside nuestro escudo, y sirve de gentilicio de los vigueses (olívicos), que tenía más de cuatro siglos, siendo de la misma época que los olivos de la iglesia de San Miguel de Bouzas, y de la parroquial de Corujo.

Calle Real:

Esta calle se llamó antiguamente de la Faxa, más recientemente López Puigcerver, y actualmente vuelve a llamarse Real.

Fue durante varios siglos, con diferencia, la más importante de la ciudad, de mucha longitud y edificios soberbios, bien empedrada lo que la hacía muy transitada, y la primera que disponía de faroles de alumbrado público.

Empieza en la puerta de la Ribera del Berbés y sube hasta casi la puerta de la Iglesia Colegial. En 1729 contaba con 43 casas, y un cuerpo de guardia. Permanecían en esa época tres casas en ruinas que fueran incendiadas por los ingleses.

A sus espaldas se hallaba una muy concurrida casa de baños llamada "La Iniciadora".

Entre sus edificios más destacados, el primero que se halla al recorrerla es el que ocupa el que fue Gobierno Militar, en la esquina a la plaza de la iglesia. Después viene la casa que albergó la sociedad "Liceo" con sus holgados salones; una casa semi-banco (Bárcena); los consulados de Bélgica, Alemania y Estados Unidos; consignatarios, corredores de comercio, escribanos, abogados, procuradores, médicos, etc.

En el nº 33 está situada la conocida como "Casa de López Araujo",

Así mismo, el primer libro editado en gallego "Cantares Gallegos", de Rosalía de Castro, se editó en esta calle en el año de 1863, en los locales de la imprenta Campañel.

Soledad: Comenzaba en la fuente de Neptuno en la Puerta del sol y terminaba en una escalera a espaldas de la Capilla de la Misericordia. Hubo allí una casa de huéspedes donde se alojan los cómicos, y en esta rúa se halla el Consulado de Portugal.

En las cercanías de esta calle, a la altura del comienzo de la carretera de Castilla, se encontraba la ermita también llamada de la Soledad. Desapareció al trazar Elduayen.

Sombrereros:

Otra de las calles históricas de Vigo, que quedó reducida a una callejuela al trazarse Elduayen.

Antes unía la puerta de la Falperra con la Casa Consistorial. Era muy tortuosa y por ella circulaban constantemente coches, diligencia y carros. Había muchos comercios,

un consignatario de barcos, una farmacia, y una barbería donde el oficial tocaba valses y polkas. (En la época en que están escritas estas notas, era muy corriente la costumbre de hacer música en las peluquerías).
Los gremios vigueses fueron de mucha importancia, y sombrereros hubo muchos. En el año 1805 se habla de dos fábricas que producían cerca de 700 sobreros al año, que se vendía en la ciudad, y hasta en el extranjero.
Hoy queda como testigo de lo que fue la importante calle y barrio de Sombrereros el pequeño tramo desde la calle Méndez Núñez hasta Elduayen, en el punto que se encuentra con San Vicente y rúa Alta.

Pobladores:
Se llamó "Pobladores" porque allí se instalaron gentes venidas a repoblar Vigo en tiempos del Rey de León y Galicia Fernando II. También hubo un tiempo que se llamó de los Toneleros por haber allí establecido el gremio.

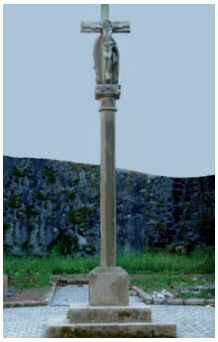

Esta calle presenta actualmente un tramo, el que va desde el Peñasco hasta la Falperra, con casas rehabilitadas, calles y aceras renovadas y cómodas, y un segundo tramo que presenta un estado lamentable, el que va desde el Peñasco hacia la Plaza de los Pescadores.

En la rúa dos Poboadores se encuentran dos interesantes cruceiros[23] de los situados en el casco urbano de Vigo:

Cruceiro de la rúa Poboadores alto, y Cruceiro de la rúa de Poboadores.

San Sebastian:
Así se llamaba esta calle por estar en ella la capilla del santo de su nombre, que más tarde quedó incorporada al ya citado Castillo de San Sebastián, ambos derruidos para construir el nuevo ayuntamiento.

Empieza por la mitad de la Herrería, y asciende hacía el punto de encuentro entre Abeleira Menéndez y Placer, justo debajo del Ayuntamiento.
Es una de las más viejas de Vigo, y en sus cercanías estaba el famoso Castelo do Penço, luego el Castillo de San Sebastián. También hubo en ella una Casa Cuartel del ejército, y donde existía un cuartel, en su entorno había casas de mujeres licenciosas. Algunas de las casas de esta calle pertenecían al Arzobispo de Compostela.

23 Fuente: Arte Popular y Patrimonio Histórico, "Cruceiros de Terras de Fragoso", autor M.Gonzalo Prado

Rúa de Santiago:

Dedicada al Apóstol Santiago (la villa era jurisdicción del Arzobispo compostelano. También muy antigua, ya aparece en los primeros planos de la villa, y hubo en ella hasta cuatro hornos: el de Enrique, el de Massi, el del Chusco, y el de Cacheira
Parte de la calle era extramuros, y vivía en ella gente pobre.

Casas historicas de Vigo:

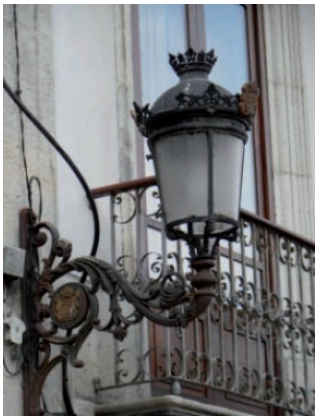

Tras las puertas de las casas donde vivieron los personajes que forjaron nuestra historia, se cobijan las sombras de victorias gloriosas y grandes fracasos; de honor, de unión; de pobreza y miseria, de grandeza y generosidad. Algunas de ellas permanecen paredes testigo de historias del siglo XV, varias padecieron el acoso del corsario inglés, de los piratas moros, otras la furia de los portugueses en la guerra de restauración, y muchas el paso de las huestes francesas de Napoleón y la gesta de los fragoseños[24] en la Reconquista de Vigo.

En este capítulo describiremos aquellas casas que poseen características que destacan, bien por su valor histórico, bien por valor arquitectónico, o ambos.

Recabamos hasta 31 de ellas, que no supone, evidentemente, que sean todas, sino aquellas seleccionadas según el criterio propio de este autor.

24 Oriundos de Tierras de Fragoso, actual comarca de Vigo

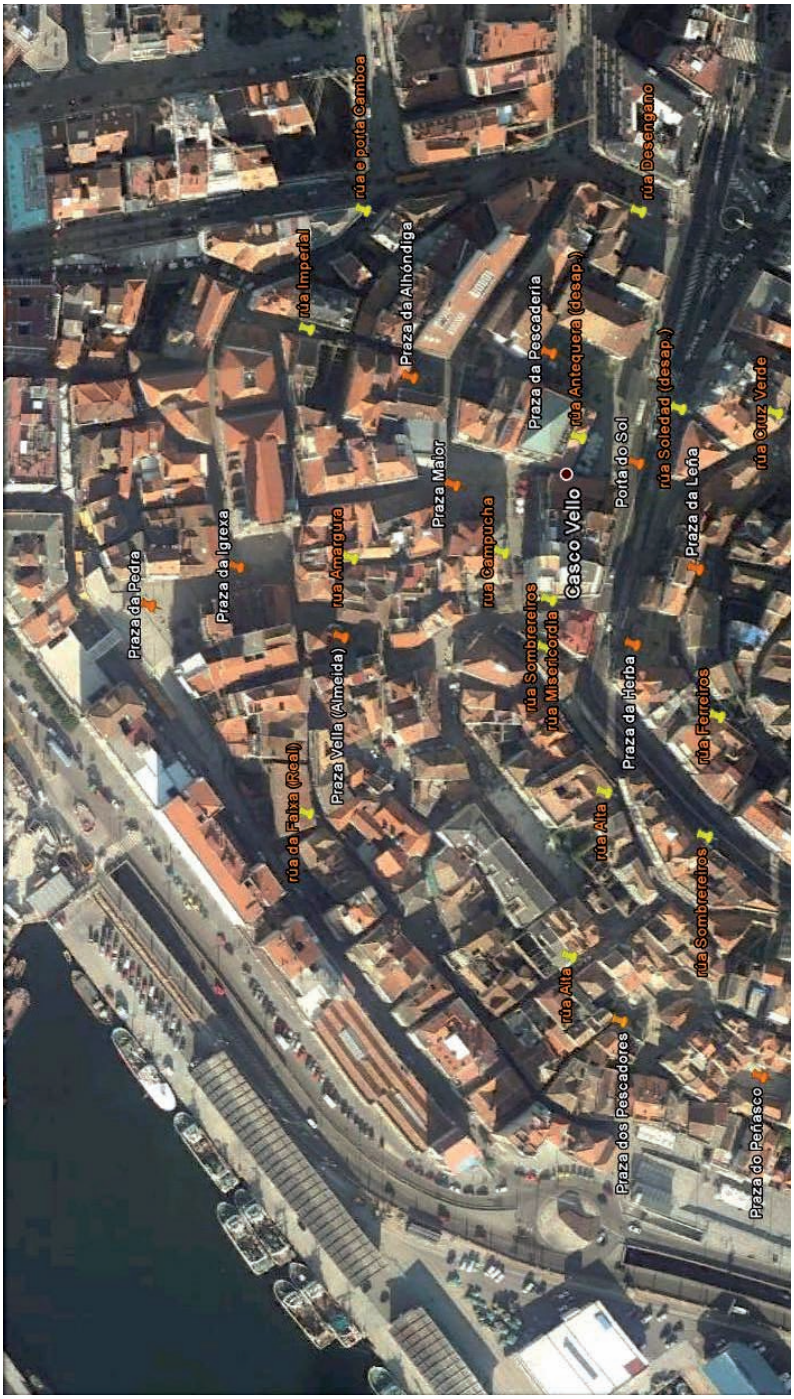
Praza da Pedra
Praza da Igrexa
rúa da Faixa (Real)
Praza Vella (Almeida)
rúa Amargura
rúa Imperial
rúa e porta Camboa
Praza da Alhóndiga
Praza Maior
rúa Campucha
rúa Sombrereiros
rúa Misericordia
Casco Vello
Praza da Pescaderia
rúa Antequera (desap.)
Porta do Sol
rúa Desengaño
rúa Soledad (desap.)
Praza da Leña
rúa Cruz Verde
Praza da Herba
rúa Ferreiros
rúa Alta
rúa Alta
rúa Sombrereiros
Praza dos Pescadores
Praza do Peñasco

Porta do Sol
rua Soledad (desap.)
Praza da Leña
rua Cruz Verde
Barrio do Pracer
Praza da Herba
rua Ferreiros
rua San Sebastián
rua das Hortas
rua Alta
rua Somberreiros
Baixada ao Forte
Baixada do Castelo
Porta da Falperra
Praza dos Pescadores
Praza do Peñasco
rua Poboadores
rua Poboadores
Convento de San Francisco

1	Casa Arines	Rúa Real, 19
2	Casa Bárcena	Rúa Real
3	Casa Biblioteca Central (Pedro Román)	Rúa Joaquín Yánez
4	Casa blasonada Oliva/Palma	Rúas Oliva/Palma
5	Casa Cerería San José	Plaza Constitución
6	Casa da Cárcel Vella	Rúa de la Cárcel Vella
7	Casa de Acevedo	Rúas Joaquín Yáñez/Palma
8	Casa de Diego Arias Taboada	Rúa Abeleira Menéndez (Pinacoteca)
9	Casa de Fuente Pita	Rúas Misericordia/Sombrereros
10	Casa de la capilla Misericordia	Elduayen (antigua Misericordia)
11	Casa de López Araujo	Rúa Real, 33
12	Casa de Méndez de Sotomayor	Rúa Real, 9
13	Casa de Pazos y Figueroa	Plaza de Almeida
14	Casa Torre de Zeta	Plaza de Almeida
15	Casa de Pereyra de Castro	Plaza Constitución
16	Casa Centro de Salud	Plaza Constitución
17	Casa de Valladares	Rúas Laxe y Oliva
18	Casa Praza Pescadores, año 1749	Plaza de Pescadores
19	Casa Praza Pescadores “ainsob”	Rúa Pobladores/Plaza Pescadores
20	Casa rúa Real nº 3, año 1766	Rúa Real, 3
21	Casa del Gobernador	Rúa Real, comienzo
22	Casa Imprenta Campañel	Rúa Real, 12
23	Casa nacimiento Méndez Núñez	Plaza Constitución
24	Casa Regueifa	Rúa San Vicente
25	Casa/Arco de Quirós	Plaza Princesa/Joaquín Yáñez
26	Casas Puerta del Sol	Puerta del Sol
27	Concello antiguo	Plaza Constitución/Princesa
28	Iglesia de Santa María de Vigo	Plaza de la Iglesia
29	Rectoral	Rúa San Vicente
30	San Sebastián (I)	Rúa de San Sebastián
31	San Sebastián balconada (II)	Rúa de San Sebastián

16-Casa blasonada Centro Salud

17-Casa de Valladares

18-Praza Pescadores, de 1749

19-Casa Plaza Pescadores

20-Casa c/Real, de 1766

21-Casa del Gobernador, c/Real

22-Casa Imprenta Campañel

23-Casa nacim. Méndez Núñez

24-Casa Regueifa

25-Casa Arco de Quirós

26-Edificios nobles Puerta del Sol

27-Casa del Concello antiguo

28-Colegiata Santa María de Vigo

29-Casa Rectoral

30-Casa rúa San Sebastián I

31-Casa rúa San Sebastián II

1- Casa de Arines

2-Casa Bárcena

3-Biblioteca Central (ant.Azevedo)

4-Casa blasonada c/ Oliva-Palma

5-Casa Cerería San José

6-Casa Cárcel Vella

7-Solar casa de Acevedo

8-Casa de Diego Arias Taboada

9-Casa de Fuente Pita

10-Casa calle Misericordia

11-Casa de López Araujo

12-Casa de Méndez de Sotomayor

13-Casa de Pazos y Figueroa

14-Torre de Ceta

15-Casa Pereyra de Castro

O patrimonio documental en Galicia: da arca do tesouro ao sistema de arquivos

Gabriel Quiroga Barro

Introdución

Galicia posúe un patrimonio documental notable, pola súa antigüidade e calidade. Este patrimonio, constituído polos testemuños das actividades dos seus habitantes, institucións e entidades ao longo dos séculos, inclúe tamén documentos que se custodian en arquivos ou noutros centros culturais situados en diferentes puntos de España ou do estranxeiro. Este traballo trata de facer unha aproximación ao conxunto de bens culturais que o integran dende tres puntos de vista: o do concepto do patrimonio documental e a súa evolución, o do problema da xestión actual desa porción de bens culturais no ámbito dunha comunidade autónoma española e, por fin, o dos caracteres básicos que conforman o sistema de arquivos que articula e organiza ese patrimonio documental secular.

No primeiro epígrafe desenvólvese o tema da evolución do concepto de patrimonio documental, considerado no contexto máis amplo do patrimonio cultural no seu conxunto. Un concepto cambiante ao longo da historia. No mundo medieval e moderno, e anteriormente, o patrimonio equivalía aos bens materiais que se herdan e se posúen, ou aos títulos xurídicos que xustifican a existencia e propiedade deses bens por parte dunha persoa ou institución determinadas. No mundo contemporáneo, a partir da

difusión das ideas da Ilustración e do desenvolvemento en Europa do Estado liberal que inaugura o triunfo da Revolución francesa, chegará a considerarse expresión dun dereito colectivo á fruición ou goce de bens que son, en primeiro lugar, o produto e o símbolo da constitución dunha nación ou país, e, máis amplamente, testemuño universal de civilización.

En segundo lugar, formúlase o problema concreto da xestión do patrimonio documental dende a perspectiva dunha comunidade autónoma como a Galega, que ten competencia exclusiva en materia de patrimonio documental e arquivos pero que debe adaptar o seu desempeño á circunstancia de ser a Administración estatal a titular dos máis importantes arquivos da comunidade e á existencia doutros potestades concorrentes, como o dereito de autoorganización que as leis recoñecen a todas as institucións públicas produtoras de arquivos (e por tanto, posuidoras de patrimonio documental) ou o dereito de propiedade que posúen as persoas físicas e as entidades, públicas e privadas, sobres os seus documentos.

Finalmente, abórdase o concepto de sistema de arquivos, como estrutura administrativa para articular, organizar, protexer, acrecentar e difundir o patrimonio documental e os arquivos, aplicado ao caso concreto de Galicia.

Do patrimonio documental de Galicia

O patrimonio cultural

O concepto actual de patrimonio é moi amplo e baséase en dúas consideracións: por unha banda, no *interese* que poidan ter determinados bens como testemuños de civilización e símbolos da permanencia da identidade cultural dun pobo[1]. Por outra, no *valor de fruición* que se engade á materialidade do ben, e que fai que poida ser *obxecto de reflexión e de contemplación*[2].

Desde o primeiro punto de vista, calquera obxecto material pode ser en principio testemuño de civilización, na medida en que sexa significativo para dar conta da actividade

1 .- Lei 16/1985, de 25 de xuño, do Patrimonio Histórico Español (*BOE* nº 155, de 29 de xuño. Corrección de erros BOE nº 296, de 11 de decembro de 1985). Preámbulo: *El patrimonio histórico español es el principal testigo de la contribución de los españoles a la civilización universal y de su capacidad creativa contemporánea*... Esta idea global do patrimonio, froito da introdución da dimensión antropolóxica e do aporte das ciencias sociais á historia, se ben predominante, non é universalmente admitida. Pero, o propio recoñecemento desa contradición, permite, en palabras de Jean-Michel Leniaud, *avanzar: o patrimonio é á vez un e varios, e estas facetas diferentes amosan, na súa dignidade, a diversidade da personalidade humana*. Conf. LENIAUD, Jean-Michel. *Les archipels du passé: Le patrimoine et son histoire*. S.l.: Fayard, cop. 2002, pp. 11-13

2 .- Proceso este que afonda as súas raíces no Renacemento, que transformou progresivamente a súa concepción inicial sobre os monumentos desde simples obxectos de memoria, testemuños dun pasado cultural glorioso, o da Antigüidade clásica, en obxectos de reflexión e contemplación. Conf.: GONZÁLEZ VARAS, Ignacio. *Conservación de bienes culturales. Teoría, historia, principios y normas*. Madrid: Cátedra, 1999, p. 28

humana. Desde o segundo, cómpre falar dun verdadeiro dereito de fruición[3], ou dereito a gozar e acceder ao ben cultural. Este dereito, ao superpoñerse á materialidade do ben, é independente da súa propiedade, polo que permite a creación dun dereito a ser apreciado por calquera persoa, por un público moi amplo, o que implica a democratización da cultura no contexto dos modernos estados sociais democráticos de dereito.

Non sempre foi así, como é coñecido. A moderna construción da idea de patrimonio, parte do Renacemento[4] e desenvólvese durante os séculos os séculos XVIII , XIX e XX con fenómenos culturais e políticos como a Ilustración, o Romanticismo e o Liberalismo[5], ata acadar un pleno desenvolvemento despois da Segunda Guerra Mundial.

Desde fins do século XVIII, fórmanse e desenvólvense en Europa, baixo a ideoloxía liberal, os modernos estados nacionais. Nesa altura histórica, ao se reivindicar o individuo como suxeito de dereitos políticos e sociais dotado de autonomía e soberanía fronte aos corpos e institucións que organizaban e xerarquizaban ata ese momento a sociedade, os testemuños do pasado, da historia común da nación, pasan a ser, xa non propiedade dunha porción concreta do corpo social (que os gardaba para os seus propios fins) senón de todo o conxunto. Así, o que algún día foi considerado un tesouro polo seu valor material ou como garantía da posesión doutras riquezas, adquire un valor simbólico evidente como proba da existencia e desenvolvemento histórico dunha nación ou estado[6]. Desta forma xorden os grandes depósitos da memoria: os arquivos, bibliotecas e museos nacionais, que son concibidos como centros acumuladores da parte máis numerosa e relevante dos testemuños da cultura da comunidade.

Ademais, o concepto de patrimonio nutriuse e enriqueceuse a principios do século XX con achegas teóricas relevantes, como a do austríaco Alois Riegl[7], membro destacado da denominada *Escola de Viena* de Historia da Arte[8], e dos cambios que na sensibilidade do home occidental representaron, no século XIX, a aparición e difusión de novas

3 .- Un dereito formulado e desenvolvido en Italia a partir da década dos anos de 1960. Conf. GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier. "Prólogo". En: *Legislación sobre Patrimonio Histórico*. Madrid: Tecnos, 1987, p. 49.

4 .- Vid. nota 2.

5 .- GONZÁLEZ VARAS, Ignacio, op. cit., p. 20

6 .- Leniaud sinala que é inexacta a idea de que a moderna concepción do patrimonio cultural xurda da nada a partir da Revolución francesa. Como González Varas, este autor busca elementos da mesma na longa duración e documenta exemplos desde fins do século XVI en Francia. Para el, o que a Revolución inventou foi o principio da colectivización das obras de arte, dos libros e dos monumentos da arquitectura.e, como un corolario, a intervención exclusiva dos poderes públicos nesta materia. Así, ao transferir eses bens á nación, representada polo Estado, *fixo deste o xuíz do que debe ser conservado, destruido, posto en valor*: LENIAUD, Jean Michel, *Les archipels…*, op. cit., p. 12.

7 .- Riegl é coñecido, sobre todo, pola exposición que fixo da teoría dos valores aplicada aos monumentos na súa obra *O culto moderno dos monumentos, o seu carácter e as súas orixes*, publicada enViena e en Leipzig en 1903. Conf.: RIEGL, Alois. *El culto moderno de los monumentos, su carácter y sus orígenes*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, 2007.

8 .- CAMACHO MARTÍNEZ, Rosario. "En torno a una edición antológica y comentada en español de El culto moderno de los monumentos, de Alois Riegl". En: RIEGL, Alois. *El culto moderno… Prólogo*. op. cit., p. 9.

técnicas de transmisión da imaxe como a litografía, primeiro, e a fotografía, despois, que, a través dos libros de viaxes e as revistas ilustradas *colocaron o monumento no centro de interese social* e permitiron unha *auténtica densificación iconográfica de edificios históricos*[9].

O desenvolvemento científico do século XIX e especialmente a teoría biolóxica da evolución de Charles Darwin tivo unha influencia capital, e as correntes filosóficas de fins dese século e principios do XX certificaron o triunfo da percepción individual do que nos rodea, e abriron o camiño á reivindicación do sentimento e da emoción como factores da socialización da arte e da cultura en xeral.

Unha das contribucións fundamentais de Riegl foi a teoría dos *valores dos monumentos*. Entre eles, o *valor histórico*, que para el reside no feito de un monumento *representar unha etapa determinada, en certo modo individual, na evolución dalgúns dos campos creativos da humanidade*[10]. Este valor descansa sobre unha base científica e só pode ser apreciado por medio da reflexión intelectual. Fronte a el, o *valor do antigo*, outro *valor rememorativo, manifóstase inmediatamente ao que o contempla por medio da percepción sensorial máis superficial (...) e por tanto pode falar de modo directo ao sentimento*[11]. Este sentimento individual basea o *interese de cada un* a satisfacer as súas esixencias estéticas subxectivas e, na medida en que *debe ser protexido do risco de perder a capacidade de tal función*, é público[12]. Así explícase que:

O valor artístico e histórico [histórico] (...) deixase de ser un valor intelectual limitado á clase social dos estudosos e dos seus partidarios entre as persoas cultas e estea a converterse nun valor sentimental para cada cidadán. Este valor sentimental no entanto non é outro que o **valor do antigo**...[13]

Nestas concepción achamos, pois, pegadas da teoría da evolución (valor histórico), pero tamén da *teoría dos valores*, disciplina filosófica desenvolvida nos séculos XIX e XX grazas aos traballos de filósofos como Franz Brentano[14], profesor durante algún tempo en Viena, entre outras cidades, contemporáneo de Riegl. Brentano, mestre de Husserl, o pai da Fenomenoloxía, elaborou unha teoría psicolóxica na que recupera a idea medieval da intencionalidade presente en todo acto psíquico. Estes actos cla-

9 .- GONZÁLEZ VARAS, Ignacio. *Conservación*…, op. cit., p. 38.

10 .- RIEGL, Alois. *El culto moderno*…, op. cit., p. 65.

11 .- RIEGL, Alois. *El culto moderno*…, op. cit., p. 64. Este valor reside pois *na clara perceptibilidade das pegadas da acción dos axentes naturais sobre a obra ou o monumento ao longo do tempo* (op. cit., p. 62).

12 .- RIEGL, Alois. "La ley de la tutela de los monumentos". En: RIEGL, Alois. *El culto moderno*…, op. cit., p. 87

13 .- RIEGL, Alois. "La ley de la tutela…", op. cit.,p. 88. O resaltado en negriña é noso. As diferenzas entre ambos valores poden ser sutís: a raíz é a mesma, pero o valor do antigo *pretende facer aproveitable para o sentimento o que sutilmente discorreu o entendemento.* Nisto opera como fixo o cristianismo co núcleo da filosofía grega, facendo intelixible para as masas o que as clases pensantes da Antigüidade xa puideran asimilar. Conf.:RIEGL, Alois. *El culto moderno*..., op. cit., p. 64

14 .- FERRATER MORA, J. *Dicccionario de Filosofía. Tomo III [K-P]*. Barcelona: Círculo de lectores, D.L. 2001, p. 3.634.

sifícanse, segundo os diversos modos de referencia intencional, en representacións, xuízos e emocións (ou fenómenos de interese, amor ou volición)[15]. Así, *para Brentano, a emoción, o interese, a vontade ou o amor consisten nun moverse cara algo, ou sexa, aprecialo ou valoralo, estimalo*[16].

Ademais dos valores rememorativos (no que hai que incluír tamén o valor rememorativo intencionado), existen para Riegl os *valores* de *contemporaneidade*: o *valor de uso*, o *valor artístico*, o *valor de novidade* e o *valor artístico relativo*[17]. Son estes os que adquiren os monumentos con independencia da súa pertenza ao pasado, na medida en que son capaces de satisfacer necesidades materiais ou espirituais de un modo similar ás novas creacións contemporáneas[18].

A praxe legal do patrimonio en España

Pero non nos imos deter máis na exposición destes conceptos. Interesa repasar brevemente agora como se manifestan historicamente na praxe legal do patrimonio nun país como España.

Na *Real Orde de 13 de xuño de 1844 pola que se crean as Comisións de Monumentos Históricos e Artísticos*[19] están presentes xa algúns dos elementos que conformarán na actualidade o concepto de patrimonio cultural, aínda que dunha forma pouco precisa. Así, no preámbulo alúdese *a todos los edificios, monumentos y objetos artísticos de cualquiera especie que fuesen (...) que por la belleza de su construcción, por su antigüedad, el destino que han tenido o los recuerdos históricos que ofrecen sean dignos de conservarse...*

Case un século dispois, a *Lei do Patrimonio Histórico Español* de 13 de maio de 1933 recolle o concepto do *interese* Riegliano, pero ligado a un límite cronolóxico:

> Artº 1º: Están suxeitos a esta Lei (...) cantos inmobles e obxectos mobles de **interese** artístico, arqueolóxico, paleontolóxico ou histórico haxa en España de antigüidade non menor a un século...[20]

A *Lei 16/1985, do 25 de maio do Patrimonio Histórico Español*[21] suprime esa referencia temporal, ao incluír nese patrimonio:

15 .- MARÍAS, Julián. *Historia de la Filosofía*. Madrid: Revista de Occidente, 1981, p. 363.
16 .- MARÍAS, Julián. *Historia de la Filosofía*. Madrid: Revista de Occidente, 1981, p. 364.
17 .- RIEGL, Alois. *El culto moderno*..., op. cit., p. 70.
18 .- GONZÁLEZ VARAS, Ignacio. *Conservación*…, op. cit., p. 40.
19 .- MACÍAS RODRÍGUEZ, Francisca. "Las comisiones locales del patrimonio histórico-artístico y sus fondos documentales: la Comisión de Écija". En: *Boletín de la ANABAD*, XLV, nº3, p.54.
.- Real Orden comunicada del Ministerio de la Gobernación de 13 de junio de 1844. *GACETA de Madrid nº 3.568, de 21 de junio de 1844.*
20 *Gaceta de Madrid do 25 de maio de 1933.*
21 .- BOE nº 155, de 29 de xuño. Corrección de erros BOE nº 296, de 11 de decembro de 1985.

> Artº 1.2. (...) os inmobles e obxectos mobles de interese ártístico, histórico, paleontolóxico, arqueolóxico, etnográfico, científico ou técnico...

Por fin, a *Lei 8/1995, de 30 de outubro, do Patrimonio Cultural de Galicia*[22] engade o cualificativo de *relevante* ao substantivo *interese*:

> Artº 1. O patrimonio cultural de Galicia está constituído por todos os bens materiais e inmateriais que, polo seu recoñecido valor propio, deban ser recoñecidos como de interese relevante para a permanencia e a identidade da cultura galega a través do tempo[23].

Caracteres do patrimonio documental

O patrimonio documental presenta unhas características que lle proporcionan singularidade en relación ao conxunto do patrimonio cultural. Podemos tratar de concretalas nos seguintes puntos:

1. Organicidade: ligado á súa orixe.
2. Invisibilidade: está oculto.
3. Cantidade: é masivo.
4. Extensión temporal: da Alta Idade Media (en Galicia) ata a actualidade.
5. Dispersión/concentración espacial.
6. Propiedade diversa e acceso limitado

Organicidade.

A existencia de documentos ten que ver coa necesidade de rexistrar, de crear memoria de actos de carácter xurídico ou administrativo desenvolvidos por institucións ou persoas, nun momento de tránsito dende unha cultura oral a unha incipiente cultura escrita. Os arquivos nacen así como acumulacións naturais de testemuños ou probas (documentos) de actos considerados transcendentes dende o punto de vista xurídico ou económico.

22 .- *DOG* nº 102, do 9 de agosto.

23 .- Estas leis recollen a evolución conceptual que se produciu tras a II Guera Mundial en relación con concepto de cultura en xeral. Así, a UNESCO definiu en 1979 a palabra *Cultura* como *A conciencia que unha comunidade humana posúe do propio vivir histórico, e coa cal tende a asegurar a continuidade e o desenvolvemento de si mesma*. UNESCO, *Politiques culturelles*, París, 1979. E en 1982, como *A totalidade dos aspectos espirituais, materiais, intelectuais e emocionais que caracterizan a unha sociedade. Isto engloba non só a arte e a literatura senón tamén formas de vida, dereitos fundamentais, sistemas valorativos, tradicións*. (UNESCO, Conferencia Xeral de 1982) (Citados por GONZÁLEZ VARAS, Ignacio. *Conservación*..., op. cit., p. 17.

A estreita relación que une o documento coa persoa ou institución que o produciu é o fundamento da súa autenticidade. Isto implica que existirá tamén un vínculo entre o documento e a estrutura da organización á que estea ligado pola súa orixe.

Pero os documentos non se producen de forma illada. Os actos xurídicos e administrativos repetidos no tempo dan lugar á aparición de series documentais. Na natureza seriada e estruturada dos documentos que unha institución ou persoa produce de forma natural no desenvolvemento das súas actividades radica a esencia de todo arquivo.

Non todos os investigadores do pasado son plenamente conscientes da realidade orgánica das fontes de arquivo. Por iso é salientable o traballo de Fernando López Alsina, quen identificou 29 institucións produtoras de documentos en Santiago de Compostela (e Iria) ata o ano 1500 na súa tese de doutoramento sobre a cidade na Alta Idade Media[24]. Considerou imprescindible realizar un estudo previo dos seus arquivos antes de iniciar a súa investigación, para poder avaliar a calidade e representatividade das fontes documentais que utilizou.

Invisibilidade

Esta característica deriva da propia natureza e orixe do patrimonio documental. O arquivo era o tesouro que non debía ser amosado Os documentos debíanse gardar celosamente dos estraños para poder facer valer o seu valor de proba dun dereito favorable no momento oportuno. Pola mesma razón, no caso contrario, tampouco non deberían ser coñecidos polos inimigos[25].

En xeral, os documentos de arquivo, e salvo notables excepcións, non posúen valor artístico de seu. Por iso, precisan un plus de "antigüidade" para competir con outros bens culturais no imaxinario colectivo.

24 .- LÓPEZ ALSINA, Fernando. *La ciudad de Santiago de Compostela en la Alta Edad Media*. Santiago de Compostela: Ayuntamiento, Centro de Estudios Jacobeos, Museo Nacional de las Peregrinaciones, 1988, p. 23.

25 .- KETELAAR, Eric. "Muniments and Monuments: the dawn of archives as cultural patrimony". En: *Archival Science* (2007) 7, p. 347: *No século XVII, en Holanda, Francia ou Inglaterra, o acceso con fins de investigación aos arquivos estaba prohibido salvo para determinados historiadores que gozaban* de *permiso especial. Pero a preocupación non era a conservación dos documentos senón o seu secreto*. Tamén en Galicia atopamos estes mesmos comportamentos: no *Tumbo nuevo* (1648) do mosteiro ourensán de Montederramo anotou o arquiveiro unha advertencia sobre o perigo de que este tipo de rexistros se exhibisen á malsana curiosidade de persoas alleas ao Mosteiro: (…) *quedando expuesto el Monasterio, con semejante resumen y noticia, (…) qualquiera supiera todos sus papeles y derechos, buenos y débiles*. Conf. Arquivo Histórico Provincial de Ourense. Mosteiro de Montederramo, Libro 409, f. 8v.

Volume masivo

Ademais de invisible, o patrimonio documental é masivo. Os documentos son produto de sociedades sustentadas en boa medida sobre o valor do escrito[26]. Sociedades onde as administracións públicas se desenvolveron de forma crecente desde principios da Idade Moderna, asumindo cada vez un maior número de competencias en todos os ámbitos das relacións dos individuos e dando lugar a un enorme desenvolvemento das actividades públicas[27].

Algunhas cifras poden ilustrar esta realidade: F.López Alsina recontou máis de 20.000 documentos producidos polas 29 institucións da cidade de Santiago de Compostela ate o ano 1500[28]. O fondo documental da Real Audiencia de Galicia, conservado no Arquivo do Reino de Galicia (A Coruña) ocupa uns 5.400 m. de andeis e reúne máis de 37.233 unidades de instalación entre os séculos XVI e XIX[29]. A produción documental da Xunta de Galicia dende o ano 1982 pode ser calculada en máis de 60.000 m. de andeis[30].

O problema principal do patrimonio documental radica, pois, nestas enormes acumulacións producidas pola continua actividade das administracións públicas. Por iso, non todo o patrimonio documental debe ser conservado. Existe unha necesidade obxectiva de valoralo e seleccionalo para conservar só aquilo que teña valor permanente[31], eliminando así a redundancia informativa e facilitando o funcionamento de administracións transparentes e por iso capaces de render conta dos seus actos aos cidadáns.

26 .- Claro que cómpre facer moitos matices a esta afirmación, tal e como nos lembra Fernando BOUZA. *Del escribano a la biblioteca. La civilización escrita europea en la alta Edad Moderna (siglos XV-XVII).* Madrid: Síntesis, 1992, p. 31.

27 .- Un dos elementos ou funcións que caracterizan, na clásica análise de Max Weber, a "dominación burocrática" na administración moderna é a produción e conservación de documentos. Conf. WEBER, Max. Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva. México: Fondo de Cultura Económica, 1977, p. 717.

28 - LÓPEZ ALSINA, Fernando. *La ciudad de Santiago de Compostela*…, op. cit., p. 23

29 .- Conf. *Real Audiencia de Galicia. Catálogo de preitos e expedientes de mosteiros*. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, Dirección Xeral de Patrimonio Cultural, 2007, p. 31.

30 .- No ano 2010, un estudo da Subdirección Xeral de Arquivos da Consellería de Cultura e Turismo constatou a existencia de máis de 60.000 metros de andeis de documentos producidos pola Administración Xeral da Xunta de Galicia e os seus órganos e entidades dependentes desde o comezo da Autonomía ate a actualidade e espallados por diferentes locais en Santiago e concellos limítrofes, incluídas as instalacións do Arquivo de Galicia no Polígono industrial do Tambre.

31 .- Di Ketelaar: *Despois dalgún tempo, este propósito primeiro [o que se acha ligado á creación mesma do documento] xa non é relevante, e os documentos poden ser destruídos. No entanto, algúns documentos poden adquirir unha nova función, a función cultural, como fonte histórica. Os documentos – algúns documentos – transfórmanse de proba en memoria (…). Os documentos deveñen monumentalizados ou musealizados, transfórmanse en patrimonio cultural*: KETELAAR, Eric, op. cit. "Muniments and…", op.cit., p. 343.

Extensión temporal

De forma coherente coa definición extensiva do moderno concepto de patrimonio cultural, calquera documento de orixe pública é considerado polas normas vixentes patrimonio documental desde o mesmo momento da súa creación[32]. Isto significa que nos arquivos públicos poderemos atopar documentos non só de gran antigüidade[33] senón tamén de plena actualidade. Uns e outros precisarán da aplicación de diferentes técnicas e requisitos para interpretar ou representar o seu contido ou para conservalos adecuadamente de acordo coa natureza do soporte (pergamiño, papel) ou do medio (convencional ou electrónico) en que se transmita a información que reúnen, pero duns mesmos principios arquivísticos[34].

Dispersión/concentración espacial

Algúns procesos históricos provocaron a ruptura do nexo que unía as institucións cos seus arquivos. Un deles foi a reorganización dos mosteiros bieitos e cistercienses de Castela e Galicia dende fins do século XV, froito das reformas impulsadas polos Reis Católicos, que provocaron a desaparición ou a conversión en priorados de moitos pequenos cenobios e a concentración da súa documentación nos arquivos doutros máis grandes[35].

A exclaustración de mosteiros e conventos de centenaria implantación, iniciada en España durante o Trienio Liberal (1820-1823) e concluída a mediados da década de 1830, e o proceso de desamortización das súas propiedades a ela asociada, significaron, máis alá das consecuencias económicas e sociais que tiveron, a desaparición práctica destas institucións e o rápido transvase ao Estado dun volume enorme de arquivos, bibliotecas e obxectos de carácter artístico. O proceso de asunción dese patrimonio foi moi azaroso e significou a desaparición dunha porción non pequena, a pesar das medidas tomadas nun primeiro momento. Unha parte foi levada a Madrid, onde finalmente se depositará no Arquivo Histórico Nacional. Outra consérvase nalgúns arquivos históricos provinciais, outra áchase en mans de particulares[36].

32 .- *Lei 16/1985, do 25 de xuño, do Patrimonio Histórico Español*, artigo 49.

33 .- Os documentos galegos orixinais máis antigos son do século IX.Conf. SÁEZ, Carlos; GONZÁLEZ DE LA PEÑA, Mª del Val. *La Coruña. Fondo antiguo (788-1065).1*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, Servicio de Publicaciones, 2003, pp. 50 e ss.

34 .- David Bearman é un dos autores contemporáneos que mellor souberon analizar os cambios que está a supoñer a denominada e-Administración na produción de documentos nas modernas administracións públicas e as consecuencias arquivísticas que isto presenta. Véxase, por exemplo, entre outros moitos traballos: BEARMAN, David. "Diplomatics, Weberian Burocracy and the Management of Electronic Records in Europe and America". *Archives & Social Studies: A Journal of Interdisciplinary Research*, Vol. 2, nº 1 (March 2008), pp. 13-39

35 .- GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga. *El archivo del monasterio de Celanova*. Madrid: Ministerio de Cultura, Dirección de Archivos Estatales, 1991, p. 13.

36 .- Olga Gallego ten estudiado o proceso con respecto aos arquivos dos mosteiros ourensáns de Oseira e Celanova. Conf. GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga. "La organización de un fondo monacal. El monasterio de Santa María de Oseira (Orense)". En: *Actas do I Congreso Nacional de bibliotecários, arquivistas e*

Estes exemplos poñen de relevo a enorme vulnerabilidade do patrimonio documental, suxeito como está aos continuos cambios administrativos e legais, ou simplemente vitais, que sofren as institucións, entidades e persoas que producen e acumulan arquivos. Non é posible que nos estendamos agora noutros casos de arquivos privados (familiares ou de empresas) cuxa historia é significativa desde este punto de visa. Nuns e noutros tamén percibimos a contradición implícita que a mesma idea de patrimonio cultural supón entre o interese da sociedade ao seu goce e o dereito do particular a destinalo ao uso para o que foi creado orixinariamente.

Propiedade diversa e acceso limitado

Cada institución, entidade ou persoa é propietaria do seu arquivo e exerce sobre el un control directo e soberano. Nestas condicións, exercer o dereito de acceso aos arquivos e ao contido dos documentos de acordo cos principios que establecen as leis do patrimonio cultural e as que rexen o control polos cidadáns das administracións públicas pode chegar a ser moi complicado. Os diferentes dereitos en pugna dan lugar a excepcións no caso dos secretos oficiais, a seguridade e defensa do Estado, a pescuda dos delitos, a intimidade das persoas ou o control sobre os datos persoais.

A evolución dos arquivos e do concepto do patrimonio documental

Na historia dos arquivo, e seguindo a clásica periodización de Robert-Henri Bautier[37], cómpre falar de catro grandes etapas que se desenvolverían dende a Antigüidade:

A primeira etapa é a da *época dos arquivos de palacio*, que se correspondería a grandes resgos coa Antigüidade. A segunda, ou dos *trésors des chartes* (séculos XII-XVI), podémola denominar tamén a do *Tesouro e a arca das tres chaves*. Os documentos, os arquivos son bens patrimoniais na medida en que constitúen os títulos xurídicos que xustifican a existencia dunha institución e permiten a transmisión das cousas que se posúen e se herdan. Isto explica que os cargos de tesoureiro e arquiveiro coincidiran na mesma persoa e que os documentos se custodiasen no "tesouro" da institución[38]. Ademais, a xestión do arquivo/patrimonio favorece a creación de rexistros de escrituras que aseguren a súa conservación e organicen o conxunto de acordo cuns criterios determinados. No Arquivo da Catedral de Santiago, só 12 escrituras das 313 anteriores

documentalistas. Porto, 19 a 21 de Junho de 1985. A Informação en tempo de mudança. Porto: Associação Portuguesa de Bibliotecários, Arquivistas e Documentalistas, 1985, Vol. II, p. 392.

37 .- BAUTIER, Robert-Henri. "La phase cruciale de l´histoire des archives: la constitution des dépôts d´archives et la naissance de l´archivistique (XVIe-début du XIXe siècle)". En: *Archivum. Revue Internationale des Archives.*Vol. XVIII, 1968. Paris: Presses Universitaires de France, 1970, p. 140

38 .- BAUTIER, Robert-Henri, op. cit., p. 149. LÓPEZ ALSINA, Fernando. *La ciudad de Santiago de Compostela*…, op. cit, p. 37. James M. O´Toole sinalou que a práctica de custodiar ou depositar os arquivos en igrexas, na proximidade de altares e reliquiarios, non só se debía a cuestións de seguridade, senón que a proximidade de reliquias de santos tamén tiña a súa importancia para outorgar protección simbólica aos documentos. Conf. O´TOOLE, James M. "The Symbolic Significance of Archives". En: *American Archivist*, vol. 56, Spring 1993, p. 237.

a 1151 (4%) transmitíusenos por unha vía independente dos cartularios medievais e menos dun 2% son verdadeiros orixinais[39].

Estes caracteres perdurarán ata ben avanzada a Idade Moderna. Ese tesouro de documentos que garanten os dereitos da institución ou do particular será conservado durante moito tempo nunha arca de acceso restrinxido. Nos concellos e noutras institucións públicas, esa arca só pode ser aberta por tres persoas ao mesmo tempo con cadansúa chave. Na reunión da Xunta do Reino de Galicia do ano 1625[40], acordouse facer unha desta clase para arquivo dos papeis orixinais e un selo coas armas do Reino. Nas *Constitucións capitulares* que o arcebispo Francisco Blanco dá en 1578 á Catedral de Santiago regúlase o arquivo para *la conservación de la hacienda y jurisdicción de esta Iglesia*[41]. Este propósito administrativo de protecciónns dos intereses de cada institución transfórmase así, paulatinamente e por obra e graza da tenza e conservación do arquivo, en memoria. As *comunidades legais* deveñen *comunidades de memoria*[42].

A terceira etapa é a *dos arquivos como arsenal da autoridade* (século XVI-comezos do século XIX). Pódese caracterizar no *poder da escritura e a creación dos grandes arquivos reais*. Xunto co desenvolvemento da actividade privada e das novas institucións nacidas na etapa final da Idade Media, a consolidación do poder da Coroa en diversas monarquías da Europa Occidental terá unha gran transcendencia xurídica, económica e social e repercutirá de forma intensa na produción e acumulación de documentos en mans das institucións reais.

Nun mundo no que a tipografía gañaba cada vez máis espazo como medio fundamental de transmisión do saber, producíase ao tempo, de forma paradoxal, unha explosión da escritura manuscrita, cada vez máis reservada, se ben non con exclusividade, para os ámbitos da privacidade (pola maior facilidade de uso e a intimidade que transmitía) e da administración[43].

O incremento da actividade administrativa (escrita) foi continuo nas institucións civís e relixiosas desde o principio da Idade Moderna. A escritura pasará a ser un dos instrumentos fundamentais nos que se fundamenta o poder[44] e a maxestade do príncipe

39 - LÓPEZ ALSINA, Fernando. *La ciudad de Santiago de Compostela*…, op. cit., p. 28

40 .- EIRAS ROEL, Antonio. "Las Juntas del Reino de Galicia: orígenes y proceso de institucionalización ". En: *Obradoiro de Historia Moderna* (4), 1995, p. 172.

41 .- *GUÍA do Arquivo da Catedral de Santiago*. Santiago de Compostela: Cabildo da Catedral de Santiago de Compostela, 2007, p. 59

42 - KETELAAR, Eric. "Muniments and…", op. cit., pp. 347-348.

43 .- BOUZA ÁLVAREZ, Fernando. *Del escribano a la biblioteca*…, op. cit., p. 37.

44 .- Ketelaar, citando a Jacques Derrida [Mal de archivo. Madrid: Trotta, cop. 1997], escribe: Non hai poder político sen control do arquivo, se non da memoria. Gobernar a nación-estado depende da creación e o mantemento de rexistros [documentos], tanto para a súa organización interna como para o seu pode disciplinario e de vixilancia. KETELAAR, Eric. "Gestión de registros y poder social". En: McKemmish, Sue et al. , ed. *Archivos: gestión de registros en sociedad*. Cartagena: Ayuntamiento. Concejalía de Cultura; 300 Informática, 2007, p. 381.

moderno fronte aos poderes rivais na sociedade estamental: *o mellor camiño polo que podía falar, facerse ouvir e ser visto quen quería ocultarse*[45]. Neste contexto, a creación dos grandes arquivos reais responde á necesidade de acumular documentación para informar ao poder real[46]. Neste proceso, a Coroa de Castela foi pioneira en Europa cando Carlos V fai transferir o seu tesouro de escrituras ao castelo de Simancas en 1545. Máis tarde, Diego de Ayala é nomeado arquiveiro en 1561 e tras redactar o primeiro inventario recibe o encargo, en 1567 e 1568, de concentrar arredor deste núcleo inicial os documentos dos diferentes consellos e outros órganos de goberno da Coroa[47].

A cuarta etapa sería a dos *arquivos laboratorios da Historia* (comezos do século XIX-mediados do século XX). Esta etapa correspóndese coa *construción do estado liberal e a creación dos arquivos nacionais.* Baixo o substrato ideolóxico da Ilustración, que promoveu unha cultura dirixida e controlada polo poder[48], a creación de arquivos, bibliotecas e museos considérase indispensable como "centros de instrución pública"[49]. A desamortización de bens eclesiásticos produciu unha grande acumulación de patrimonio documental en mans públicas. Neste contexto, a creación do Arquivo, da Biblioteca e do Museo Nacionais representaba a máxima expresión simbólica do edificio nacional que se tentaba edificar, culminando ademais a organización da rede de centros públicos[50]. Un exemplo paradigmático constitúeo a inauguración, en 1896, no madrileño Paseo de Recoletos, do *Palacio de Archivos, Bibliotecas y Museos*, onde se instalaron o Arquivo, a Biblioteca e o Museo nacionais.

Por fin, unha quinta etapa, iniciada a mediados do século XX e que durará ata o fin do século aproximadamente, pódese caracterizar como de *formación e administración de sistemas de arquivo*. Segundo Bautier, nesta etapa os arquiveiros tratan de harmonizar as dúas vocacións da profesión: o servizo da historia e da administración e de responder á vez as súas dúas finalidades: conservación dos materiais documentais e explotación integral dos materiais así conservados[51].

Na actualidade, e dende os anos da década de 1990, asistimos ao rápido desenvolvemento da administración e dos documentos e arquivos electrónicos, o que sumado aos cambios materiais xa producidos na etapa anterior (crecemento exponencial da produción documental das administracións públicas) e conceptuais que afectaron desde comezos do século XX ao patrimonio documental, formula novos retos que só é

45 - BOUZA ÁLVAREZ, Fernando. *Del escribano a la biblioteca…*, op. cit., p. 85
46 - BOUZA ÁLVAREZ, Fernando. *Del escribano a la biblioteca…*, op. cit., p. 87
47 .- BAUTIER, Robert-Henri. "La phase cruciale…", op. cit., p. 141.
48 .- VARELA OROL, Concepción. *La Biblioteca Universitaria de Santiago, 1768-1835*. Tese de doutoramento. Universidade de Santiago de Compostela, s.a., p. 46.
49 .- Arquivos, bibliotecas e museos cítanse de forma expresa, xunto coas academias, como dependencias do ramo da instrución pública da Administración na Lei Moyano de Instrucción Pública de 1857.
50 .- GARCÍA EJARQUE, Luis. "Biblioteca Nacional de España". En: Boletín de ANABAD, XLII (1992), 3-4, p. 210.
51 .- BAUTIER, Robert-Henri, op.cit., p. 149.

posible abordar, na era das tecnoloxías da información e da comunicación, mediante estratexias baseadas en sistemas e redes de arquivos que traballen en cooperación.

Este é o contexto no que cómpre enmarcar o patrimonio documental de Galicia. De acordo coa lexislación vixente[52], este patrimonio está constituído por:

- Os documentos propios das institucións do autogoberno de Galicia.
- Os arquivos estatais xestionados pola Comunidade Autónoma.
- Os restantes documentos producidos e reunidos por organismos públicos.
- Os documentos de institucións, entidades e fundacións de carácter político, sindical, relixioso, cultural e educativo de máis de 40 anos.
- Os documentos de máis de 100 anos xerados, conservados ou reunidos por calquera outra entidade ou persoa física.
- Os documentos reunidos ou non en arquivos situados hoxe fóra de Galicia producidos por persoas e institucións galegas ao longo do tempo.

Da xestión do patrimonio documental en Galicia

Os ámbitos de competencia da Comunidade Autónoma de Galicia en relación co patrimonio documental e cos arquivos son os seguintes:

- Competencia exclusiva sobre o patrimonio documental .
- Competencia exclusiva sobre os arquivos de interese para Galicia.
- Xestión de arquivos propios e de titularidade estatal.

Ademais, a Administración de Galicia concorre co Estado na promoción, defensa e comunicación da Cultura e do patrimonio histórico.

De forma gráfica, estes tres ámbitos competenciais poden plasmarse así:

52 .- Lei 8/1995, do 30 de outubro, do patrimonio cultural de Galicia, artigo 76 e 77 (*DOG* nº 102, do 9 de agosto).

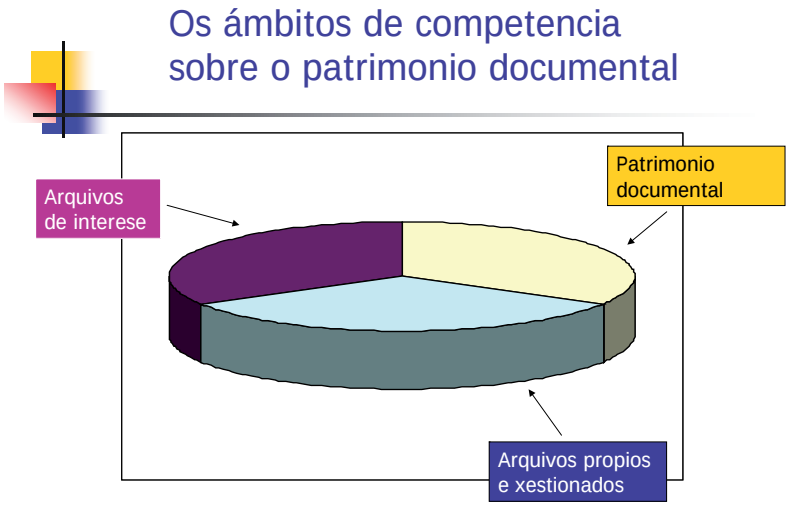

Este gráfico parece dar a entender que estes tres ámbitos de competencia, e polo tanto de actuación, son iguais. Pero isto non é así. Na realidade, establécese unha xerarquía que vai dende o máis xenérico (o patrimonio documental) ate o máis concreto (a xestión dos arquivos propios ou transferidos). De forma que a representación gráfica podería ser unha pirámide onde a base sería o ámbito xeral e o vértice, o máis concreto. Así:

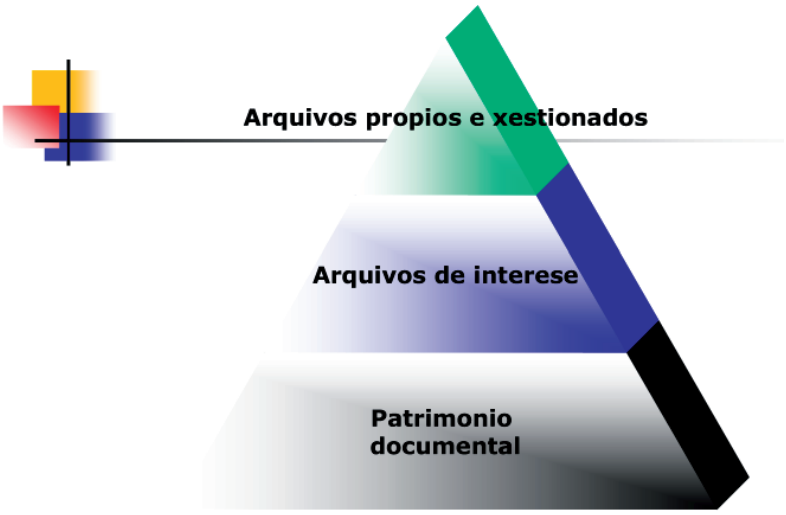

Pero, desde a óptica da Administración que debe planificar e desenvolver unha política cultural en relación con estes ámbitos, existen diversos factores que complican a análise. Un deses factores, que ten especial incidencia nos arquivos pola especial natureza que ten o patrimonio documental (constituído, entre outros, por calquera documento público dende o momento do seu nacemento), é o que podemos denominar ***problema operativo***. De forma gráfica, podémolo representar así:

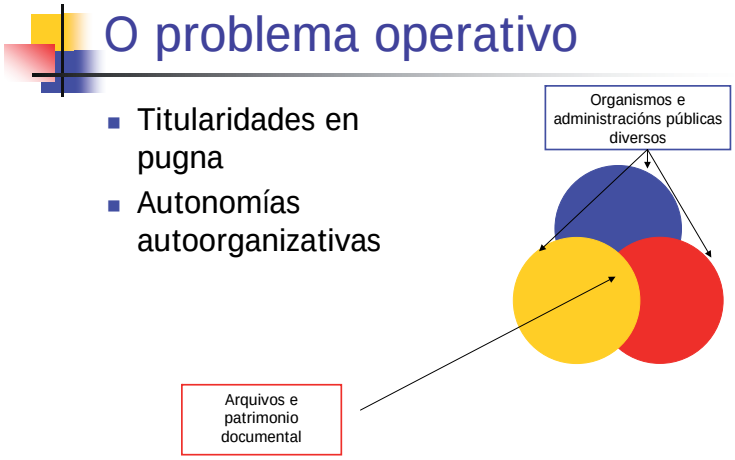

É dicir, a dificultade da Administración de Galicia para intervir sobre ámbitos en que cada institución, entidade ou persoa é propietaria do seu arquivo e exerce sobre el un control directo e soberano.

A procura de solucións a estes problemas debe pasar, en primeiro lugar, pola **formulación de prioridades** e, xa que logo, de **niveis de intervención**. Isto significa que a Administración debe prestar unha atención prioritaria aos aspectos máis concretos (os arquivos propios e xestionados), que ademais concentran a porción máis relevante e numerosa do patrimonio documental, e, sen renunciar a exercer un control efectivo e á intervención directa nos casos en que sexa necesario actuar, desenvolver fórmulas de tutela, orientación, colaboración e protección cara os outros ámbitos que escapan ao seu control directo.

Estes niveis serían os seguintes:

1º nivel: arquivos propios da Comunidade Autónoma e arquivos xestionados: o Subsistema de arquivos da Xunta de Galicia.

2º nivel: arquivos de interese galego: os outros subsistemas de arquivos e de museos.

3º nivel: o patrimonio documental e moble en xeral.

Desta forma, a realidade da xestión podería ser representada por outra pirámide na que a base fose ocupada por aquela porción do patrimonio moble e documental que realmente é xestionada de forma directa pola Administración de Galicia. Así:

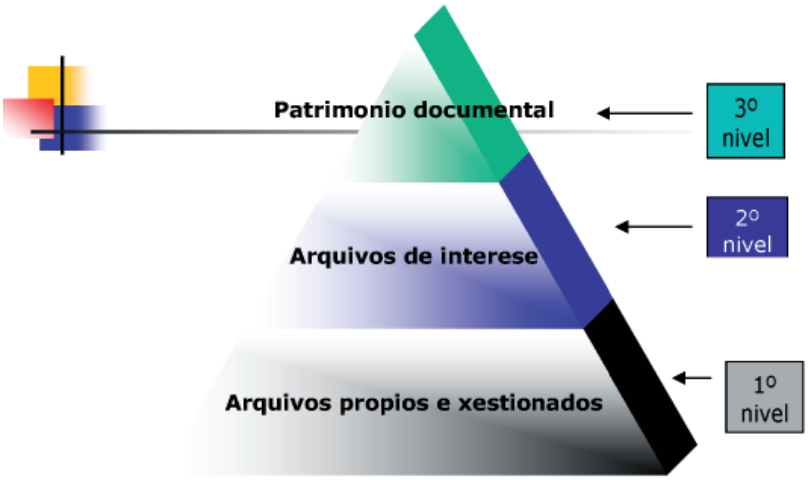

1º nivel: A Consellería de Cultura e Turismo ten plena capacidade para establecer as normas de funcionamento e controlar o seu cumprimento por medio da súa xestión directa.

2º nivel: A Consellería de Cultura e Turismo ten un deber xeral de tutela e protección e a capacidade de ditar disposicións de carácter xeral sobre aspectos técnicos e funcionais relacionados con ese deber.

- Os arquivos de calquera titularidade teñen o máximo nivel de protección legal (bens de interese cultural):

  Potestadade expropiatoria
  Dereito de tenteo e retracto
  Comunicación de traslado
  …

3º nivel: A Consellería de Cultura e Turismo ten un deber xenérico de tutela e protección sobre o patrimonio documental, especialmente aquel que non está custodiado nos arquivos.

- Promoción, defensa e comunicación da Cultura e o patrimonio documental en concorrencia co Estado.

Convén ter en conta ademais que por definición os arquivos constitúen unha parte substancial da xestión administrativa de calquera organismo ou entidade pública ou privada. Antes que patrimonio, os documentos son información e proba de actividades de carácter xurídico e administrativo. Por tanto, a xestión destes centros debe considerar ese aspecto transversal, común a todas as administracións, e a rápida evolución que estas están a ter coas tecnoloxías da información e da comunicación. Neste punto, a competencia da Dirección Xeral do Libro, Bibliotecas e Arquivos, o centro directivo que dentro da Consellería de Cultura e Turismo ten encomendada a xestión dos arquivos e do patrimonio documental, esténdese, de forma que vai concorrer coa Consellería de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza no control dos arquivos da Xunta e no desenvolvemento dos sistemas de arquivos ligados á implantación da administración electrónica na Administración de Galicia.

Do sistema de arquivos de Galicia

Podemos definir un sistema de arquivos como a estrutura legal e administrativa que ten como fins:

- Controlar a produción documental da Administración.
- Garantir o acceso aos arquivos.
- Protexer o Patrimonio documental[53].

O sistema articula e organiza os arquivos e o patrimonio documental que estes reúnen.

O marco legal

Ademais da lexislación estatal básica na materia (a Lei 16/1985, de 25 de xuño, do Patrimonio Histórico Español, xa mencionada), a Lei 8/1995, de 30 de outubro, do Patrimonio Cultural de Galicia (DOG nº 214, del 8 de novembro), e o Decreto 307/1989, de 23 de novembro, polo que se regula o Sistema de arquivos e o Patrimonio documental de Galicia (DOG nº 23, del 1 de febreiro de 1990), constitúen o marco xurídico en que se desenvolve o sistema. Outras disposicións que deben terse en conta son o Real Decreto de traspaso de funcións e servizos do Estado á Comunidad Autónoma en materia de cultura (Real Decreto 2434/1982, de 24 de xullo - BOE nº 235, de 1 de outubro-), o Convenio de xestión de museos e arquivos de titularidade estatal de 5 de decembro de 1989 (BOE nº 303, de 19 de decembro) e, en relación con el, o Real Decreto 1531/1989, de 15 de decembro que amplía os medios persoais e orzamentarios traspasados á Comunidade Autónoma (BOE nº 303, de 19 de decembro).

53 .- MARTÍNEZ GARCÍA, Luis. “El Sistema español de Archivos en la Constitución: la confrontación entre teoría y Realidad”. En: *Boletín de ANABAD*, XLIX (1999), 3-4, p. 96.

Estas normas xa foron analizadas en diferentes traballos[54]. En conxunto, e sen entrar a valorar aquí a necesidade ou non dunha futura lei de arquivos, proporcionan unha base legal mínima para construír de forma efectiva o Sistema. Pero o seu desenvolvemento é aínda desigual.

A organización do sistema: o subsistema de arquivos da Xunta de Galicia

No que respecta ao subsistema de arquivos da Xunta de Galicia, que é o que nos interesa mencionar aquí, organízase nun ámbito territorial e outro central:

O primeiro está constituído polos arquivos históricos provinciais (intermedios e históricos) de Lugo, Ourense e Pontevedra e o Arquivo do Reino de Galicia (que cumpre idéntico papel na provincia da Coruña con respecto á produción documental das Administracións periféricas do Estado e da Xunta de Galicia), de titularidade estatal e xestión transferida á Comunidade Autónoma, e os arquivos xerais (centrais) dos edificios administrativos da Xunta construídos recentemente en Lugo, Pontevedra e Vigo.

O segundo articúlase nun nivel intermedio, integrado polo *Arquivo de Galicia* (que ten tamén carácter histórico), creado polo Decreto 207/2010, do 10 de decembro (DOG nº 246, do 24 de decembro), e, ate o momento, por só dous arquivos centrais de consellería, o de Cultura e o de Traballo e Benestar.

No ámbito central, a produción documental da Xunta de Galicia desde a súa constitución no ano 1982 é moi elevada e garda proporción coa extensión das competencias que exerce, de acordo co disposto no Estatuto de Autonomía de Galicia de 1981 e a Constitución Española de 1978, nunha Comunidade Autónoma de case 3.000.000 de habitantes. Como consecuencia, existe unha notable acumulación de documentos que o subsistema de arquivos a duras penas pode dixerir. Máis arriba xa nos referimos ao enorme volume documental que acumula na actualidade a Xunta de Galicia nos seus servizos centrais, sen contarmos a produción das delegacións territoriais.

54 .- O máis recente é o publicado na obra colectiva *Los archivos españoles en el siglo XX*. Conf. CASCUDO RASILLA, Alfonso. "Políticas y archivos autonómicos. Galica". En: MARTÍNEZ GARCÍA, Luis, RODRÍGUEZ BARREDO, Julia Mª (coord.). *Los archivos españoles en el siglo XX: políticas archivísticas en el Estado de las autonomías. Madrid: ANABAD*, 2009, pp. 271-291.
Para traballos anteriores, pode verse, entre outros: QUIROGA BARRO, Gabriel. "Evolución de la normativa en materia de archivos en Galicia: 1981-1995". En: *Archivos, bibliotecas, centros de documentación y museos en el Estado de las Autonomías: actas del VI Congreso de ANABAD*. [*Murcia, 26, 27 y 28 de junio de 1996, Auditorio y Centro de Congresos]*– Murcia : ANABAD-Murcia; Consejería de Cultura y Educación, 1997, pp. 71-78

Conclusión

Neste contexto, a creación do Arquivo de Galicia debe contemplarse como unha oportunidade para abordar de forma integral a xestión documental da Administración de Galicia.

Este centro ten a súa sede na *Cidade da Cultura de Galicia*, no monte Gaiás, en Santiago de Compostela. Entre os retos que debe abordar este centro áchanse, ademais do control da produción documental da Xunta de Galicia desde a súa creación no ano 1982, o da coordinación da promoción, conservación e difusión do resto do patrimonio documental de Galicia, ou o deseño e implantación dun verdadeiro sistema de xestión documental aplicable tanto á xestión documental en papel como á que se desenvolve nun medio electrónico. Pero a descrición da estratexia que se está a seguir para conseguir estes obxectivos excede os límites e a finalidade deste artigo.

Este traballo está baseado no relatorio presentado nas *1as Xornadas de Arquivos Municipais do Eixo Atlántico. Memoria, Patrimonio, Coñecemento*, celebradas en Vilanova de Gaia, Portugal, o 30 de xuño de 2009.

REFERENCIAS:

ARQUIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE OURENSE. Mosteiro de Montederramo, Libro 409, f. 8v.

BAUTIER, Robert-Henri. "La phase cruciale de l´histoire des archives: la constitution des dépôts d´archives et la naissance de l´archivistique (XVIe-début du XIXe siècle)". En: *Archivum. Revue Internationale des Archives.*Vol. XVIII, 1968. Paris: Presses Universitaires de France, 1970

BEARMAN, David. "Diplomatics, Weberian Burocracy and the Management of Electronic Records in Europe and America". En:. *Archives & Social Studies: A Journal of Interdisciplinary Research*, Vol. 2, nº 1 (March 2008), pp. 13-39

BOUZA, Fernando. *Del escribano a la biblioteca. La civilización escrita europea en la alta Edad Moderna (siglos XV-XVII).* Madrid: Síntesis, 1992

CAMACHO MARTÍNEZ, Rosario. "En torno a una edición antológica y comentada en español de El culto moderno de los monumentos, de Alois Riegl". En: RIEGL, Alois. *El culto moderno… Prólogo*

CASCUDO RASILLA, Alfonso. “Políticas y archivos autonómicos. Galica”. En: MARTÍNEZ GARCÍA, Luis, RODRÍGUEZ BARREDO, Julia Mª (coord.). *Los archivos españoles en el siglo XX: políticas archivísticas en el Estado de las autonomías. Madrid: ANABAD*, 2009, pp. 271-291.

DERRIDA, Jacques. *Mal de archivo*. Madrid: Trotta, cop. 1997

EIRAS ROEL, Antonio. “Las Juntas del Reino de Galicia: orígenes y proceso de institucionalización. En: *Obradoiro de Historia Moderna* (4), 1995, p. 172

FERRATER MORA, J. *Dicccionario de Filosofía. Tomo III [K-P]*. Barcelona: Círculo de lectores, D.L. 2001

GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga. “La organización de un fondo monacal. El monasterio de Santa María de Oseira (Orense)”. En: *Actas do I Congreso Nacional de bibliotecários, arquivistas e documentalistas. Porto, 19 a 21 de Junho de 1985. A Informação en tempo de mudança*. Porto: Associação Portuguesa de Bibliotecários, Arquivistas e Documentalistas, 1985Vol. II,

GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga. *El archivo del monasterio de Celanova*. Madrid: Ministerio de Cultura, Dirección de Archivos Estatales, 1991

GARCÍA EJARQUE, Luis. “Biblioteca Nacional de España. En: Boletín de ANABAD, XLII (1992), 3-4, p. 210.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier. “Prólogo”. En: *Legislación sobre Patrimonio Histórico*. Madrid: Tecnos, 1987, pp.

GONZÁLEZ VARAS, Ignacio. *Conservación de bienes culturales. Teoría, historia, principios y normas*. Madrid: Cátedra, 1999

GUÍA do Arquivo da Catedral de Santiago. Santiago de Compostela: Cabildo da Catedral de Santiago de Compostela, 2007

KETELAAR, Eric. Gestión de registros y poder social, en McKemmish, Sue et al. , ed. *Archivos: gestión de registros en sociedad*. Cartagena: Ayuntamiento. Concejalía de Cultura; 300 Informática, 2007, pp. 379-404.

KETELAAR, Eric. “Muniments and Monuments: the dawn of archives as cultural patrimony. En: *Archival Science* (2007) 7, pp. 343-357

LENIAUD, Jean-Michel. *Les archipels du passé: Le patrimoine et son histoire*. S.l.: Fayard, cop. 2002

LÓPEZ ALSINA, Fernando. *La ciudad de Santiago de Compostela en la Alta Edad Media*. Santiago de Compostela: Ayuntamiento, Centro de Estudios Jacobeos, Museo Nacional de las Peregrinaciones, 1988,

MACÍAS RODRÍGUEZ, Francisca. “Las comisiones locales del patrimonio histórico-artístico y sus fondos documentales: la Comisión de Écija. En: *Boletín de la ANABAD*, XLV, nº3, p

MARÍAS, Julián. *Historia de la Filosofía*. Madrid: Revista de Occidente

MARTÍNEZ GARCÍA, Luis. "El Sistema español de Archivos en la Constitución: la confrontación entre teoría y Realidad". En: *Boletín de ANABAD*, XLIX (1999), 3-4

QUIROGA BARRO, Gabriel. "Evolución de la normativa en materia de archivos en Galicia: 1981-1995". En: *Archivos, bibliotecas, centros de documentación y museos en el Estado de las Autonomías: actas del VI Congreso de ANABAD*. [*Murcia, 26, 27 y 28 de junio de 1996, Auditorio y Centro de Congresos]*– Murcia : ANABAD-Murcia; Consejería de Cultura y Educación, 1997, pp. 71-78

Real Audiencia de Galicia. Catálogo de preitos e expedientes de mosteiros. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, Dirección Xeral de Patrimonio Cultural, 2007,

RIEGL, Alois. *El culto moderno de los monumentos, su carácter y sus orígenes*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, 2007

RIEGL, Alois. "La ley de la tutela de los monumentos". En: RIEGL, Alois. *El culto moderno de los monumentos, su carácter y sus orígenes.* Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, 2007, pp.

SÁEZ, Carlos; GONZÁLEZ DE LA PEÑA, Mª del Val. *La Coruña. Fondo antiguo (788-1065).1*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, Servicio de Publicaciones, 2003

UNESCO, *Politiques culturelles*, París, 1979

UNESCO, Conferencia Xeral de 1982

VARELA OROL, Concepción. *La Biblioteca Universitaria de Santiago, 1768-1835*. Tese de doutoramento. Universidade de Santiago de Compostela, s.a.,

WEBER, Max. *Economía y sociedad. Esbozo de Sociología comprensiv*a. México: Fondo de Cultura Económica, 1977

Membra disiecta. Tres documentos referentes a Galicia en una colección particular asturiana

María Josefa Sanz Fuentes

Con mucha frecuencia los diplomatistas y, en general, todos los historiadores, lamentamos la frecuente pérdida de documentación debida a la desaparición de los archivos de personas particulares, haciendo hincapié en que sólo han llegado a nuestras manos aquéllos que se han conservado en los grandes fondos monásticos o señoriales y que se incorporaron a los mismos tras la adquisición de los bienes en ellos referenciados a sus antiguos poseedores. Igualmente nos lamentamos de que algunas personas, por mera curiosidad, adquieran de una u otra forma piezas documentales que luego conservan en su poder y que en muchas ocasiones resultan inaccesibles para el investigador.

Una mezcla de ambos casos es el de los documentos que, a través de este pequeño trabajo, intento aportar. Se trata, como en el título se indica, de tres piezas documentales muy diferentes que hoy paran en manos de un particular residente en la comarca asturiana de los Oscos, limítrofe con tierras lucenses, y que me han sido facilitados por medio de su reproducción en fotocopia, de ahí que no pueda ofrecer, dentro de sus características físicas, las medidas de los mismos.

Se trata de tres pergaminos, dos de los cuales recogen sendos negocios establecidos ante notario, mientras que el tercero es un original proveniente de la cancillería pontificia. En cuanto a su cronología, nos movemos entre el último tercio del siglo XV y el primero del siglo XVII.

El primero de los documentos, expedido en La Coruña por el notario público de número de dicha ciudad Gonzalo Fernández da Grela el 4 de julio de 1471, es uno de los dos ejemplares, *duas cartas en huun tenor* dice el propio documento, de la *partilla*, o reparto de herencia que realizan ante el mismo dos hermanos, uno llamado Afonso Xarondo, clérigo, y el otro Juan do Souto, hijos de un ferreiro, llamado también Juan do Souto, y de su mujer Teresa de Santa María. Estas cartas de partija, documento en principio relacionado con la sucesión en bienes heredados, pero que, en realidad, nos aproxima más al mundo de los acuerdos y conveniencias[1] no resulta muy frecuente encontrarlas en su expedición original, siendo más común el poder recuperarlas parcialmente insertas en otro documento, sobre todo cuando una de las personas que intervienen en ellas deciden desprenderse de todos o de parte de los bienes que le han correspondido y, a petición del comprador, para mayor seguridad, aporta el documento que le hace titular de esos derechos.

Sabemos que el documento fue expedido sobre pergamino, como es normal en la documentación notarial gallega coetánea, y que en la actualidad se halla bastante dañado en lo que fueron sus antiguos pliegues y en el borde derecho.

Para su expedición se ha utilizado una escritura gótica cursiva formada, con una influencia bastante notable de la escritura gótica bastarda, tanto en la inclinación de las astas, que forman ángulo agudo sobre la línea de renglón, con escasa presencia de la ese en forma de sigma, típica de la escritura gótica cursiva de la época, la llamada cortesana. Fue ejecutada por un amanuense, del que no sabemos el nombre, el cual la realizó por encargo del citado Pedro Fernández da Grela, quien, en cambio, cuando suscribe y signa de su puño y letra el documento, como es preceptivo, utiliza una gótica cursiva redonda usual, es decir, la citada cortesana, con una mano muy rápida, que la aproxima a la cursiva corriente conocida comúnmente como procesal.

La estructura formularia del documento es muy sencilla, acorde con las formalidades notariales de la época. Iniciado por la notificación, seguida de la intitulación conjunta de ambos hermanos y su filiación, proceden a establecer los distintos puntos de la partija, introduciendo el primero mediante la locución *que ponemos en un monte*, siguiendo las demás en distintos *Item.* Una vez concluido el reparto, se cierra el texto con las acostumbradas y necesarias cláusulas de promesa de mantener lo establecido, bajo una pena, en este caso, muy llamativa por lo dura: 100 doblas de oro castellanas de la banda; ello nos puede dar idea del valor nada desdeñable de lo partido; cláusula

1 Para la denominación de los documentos seguimos las pautas establecidas por José Bono Huerta, *Breve introducción a la Diplomática Notarial Española*, Sevilla, 1990.

de someterse a la autoridad de la justicia, en el caso de que uno de ellos no cumpliera lo establecido en el documento, y cláusula de renuncia a derechos.

La cláusula de corroboración es la que nos ha permitido conocer la doble expedición del documento, uno para cada parte, como está determinado para aquellos negocios que afecten a dos personas, y conocer asimismo el tipo de validación del documento, que no es otro que la suscripción autógrafa y la firma del notario.

Por lo que se refiere a su contenido, la parte, en mi opinión, más interesante, es la referencia a la ubicación de la casa de ferrería y forja que queda en poder del hermano ferreiro, Juan do Souto, en el barrio o calle de la Ferrería, en la parroquia coruñesa de Santa María del Campo. Y otro tanto ocurre con la delimitación de las dos huertas que parten entre sí los dos hermanos, y que son nombradas por los productos que de ellas se obtienen: la *orta dos laranjos*, cercana a la casa y palomar que le correspondió a Afonso Xarondo, que era en la que vivían sus padres, y que limita con el monasterio de las monjas de Santa Bárbara y con *o muro da dita cidade*; y la *orta das verças*, también limítrofe con el muro de la ciudad y con la huerta de otro ferreiro, Afonso de Joes, al que nos encontraremos posteriormente como testigo del documento. Resulta también significativo el uso compartido del agua del pozo que queda en la parte de uno de los hermanos, siempre y cuando sea *para agoar la miña parte da dita orta*.

Es una lástima que uno de los pliegues a los que fue sometido el documento, junto con una mancha bastante intensa provocada por la humedad, nos impida obtener más detalles de la heredad rústica que, sita junto a la aldea de Eiris, en la parroquia de Santa María de Oza, muy próxima a La Coruña, le correspondió a Juan do Souto.

En cuanto a los testigos, casi podemos afirmar cuáles fueron aportados por cada uno de los dos hermanos, pues resulta lógico que los tres clérigos, Alfonso Vallestero, Juan de Castro y Fernán do Camiño lo fueran por Afonso Xarondo, mientras que el ferreiro Afonso de Joes y el caldereiro Juan de Suesa lo fueran de Juan do Souto.

Al no contar con imagen del dorso del documento, no he podido apreciar, por las posibles notas de archivo que en él se contendrían, si en algún momento estas fincas pasaron a formar parte de algún archivo eclesiástico – Santa María del Campo o Santa Bárbara, tal vez, por su proximidad- o señorial, o si permaneció en manos de la familia de alguno de los hermanos. Lo que ahora sí está es a disposición de los estudiosos.

El segundo documento es una compraventa expedida el 23 de noviembre de 1530 en Villafranca del Bierzo por Alonso de la Carrera, escribano de número de la villa, que nos indica en su suscripción quién le precedió en el cargo, Miguel Vázquez, y que extiende el documento de su propio puño y letra, utilizando una escritura en la que mezcla elementos de la gótica redonda cursiva con otros de la humanística cursiva, ejecutándolos con una mano no excesivamente rápida. Esa misma escritura emplea en la suscripción, pero aumentando notablemente el módulo de la misma y el espacio interlineal.

Su formulario es el usual en las compraventas, aunque excesivamente prolijo en lo que a las cláusulas que cierran el texto se refiere.

A pesar de que el documento está expedido en Villafranca del Bierzo, los bienes que en él se venden se ubican en tierras lucenses, ya que se trata del lugar y aldea de Cormes, cuyo territorio se halla dividido entre dos parroquias, San Julián de Morcelle y San Juan de Viladicente, pertenecientes actualmente a los concejos de Becerreá y As Nogais, ubicada, como el propio documento expresa, en la ribera de Agüeira, tierra de Torés[2], y limítrofe, además de con dichas parroquias, con lo lugares de Cela y *Ferrerías*. El precio son 90.000 maravedís libres de alcabala y la trasmisión de dominio se hace incluyendo los *caseiros* que en ese momento tienen aforados los campos y casas de la aldea.

El adquirente es el señor don Antonio de Tovar, vecino de Lorenzana, gobernador de las villas y condado de Ribadeo y Navia, y su mujer doña Blanca. En estos momentos Antonio de Tovar, gentilhombre de Cámara del emperador, casado con Dª Blanca de Ribadeneira y Pimentel, nieta del mariscal Pardo de Cela[3], está consolidando sus propiedades en tierras lucenses, al mismo tiempo que construía, en el lugar de Canedo, parroquia de Santo Tomás de Lorenzana, una casa-fortaleza que, precisamente, concluyó el mismo año en el que se data el documento y que aún hoy se conserva en parte[4]. Por ello es razonable pensar que este documento en algún momento perteneció al archivo de los Tovar, pero una vez más carecemos de la imagen dorsal que nos podría indicar el "iter" vital del mismo.

El tercero y último es un documento pontificio, más concretamente una *littera executoria*, o mandato del pontífice[5], expedida también sobre pergamino y que en su momento portó el sello de plomo del papa, la *bulla plumbea* que pasó a originar la denominación común de estos documentos: las bulas. A pesar de lo avanzado de la fecha, la escritura es aún de raigambre gótica, con la letra inicial del documento y la que da paso a la dirección del mismo ampliamente aumentadas de tamaño y decoradas, sin que aún se haya alcanzado la caligrafía denominada escritura *bollatica* o *littera Sancti Petri*, tan caligrafizada que hace extraordinariamente difícil su lectura[6]. Su estructura es la normal para este tipo de documentos, muy sencilla y funcional[7].

El otorgante es, en este caso, el papa Pablo V – Camilo Borghese- que inició su pontificado el 29 de mayo de 1605, y los destinatarios, junto a uno de sus referendarios,

2 Sobre el señorío de Torés y su fondo documental, que pasó en su tiempo a formar parte del riquísimo Archivo Ducal de Medinaceli, hoy en la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, vid. L. López Pombo, "El castillo de Torés", *Boletín do Museo Provincial de Lugo*, nº 10 (2001-2002) pp. 199-226. Imagen del mismo en la actualidad en http://www.castillos-de-espana.com.

3 Vid.: http:/fortalezadetovar.net/libros/linaxes.pdf

4 Vid.: http://fortalezadetovar.net/libros/vazquezseixas.pdf. Imágenes actuales en http:/www.castillos-de-espana.com, y en http://www.concellodelourenza.es

5 Cf. P. Rabikauskas, *Diplomática pontificia. (Praelectionum lineamenti)*, 4ª ed., Roma, 1980, p.82.

6 Ibid. p. 141, y Th. Frenz, *I documenti pontifici nel medioevo e nell'età moderna*, Città del Vaticano, 1989, p. 160.

7 Cf. nota 1.

los oficiales de las diócesis de Lugo y Tuy. Y éste es el enlace del documento con Galicia, porque la orden que les da a los tres destinatarios, como ejecutores de la justicia pontificia, es que entreguen a Juan López da Madalena la parroquia de San Julián de Valcárcel, hoy denominada Herrería de Valcárcel, en pleno Camino Francés, para la que parece ser pone dificultades el obispo de Lugo.

Aunque en este caso sí contamos con imagen del dorso del documento, no queda en el mismo ninguna huella de su posible pertenencia a un archivo determinado.

Son pues tres granos de arena que vienen a acompañar a la numerosa documentación conservada para la historia de Galicia, pero, por pequeños que resulten, siempre nos enseñarán algo nuevo, que los caracteriza como únicos.

Documentos

1.- 1471, julio, 4. La Coruña

Juan do Souto y Afonso Xarondo, clérigo, hijos de Juan do Souto, ferreiro, y de Teresa de Santa María, parten entre sí la herencia que les dejaron sus padres, consistente en dos casas con ferrería sitas en la parroquia de Santa María do Campo, en La Coruña, dos huertas, una de naranjos y otra de berzas, cercanas a las casas, y unas tierras de labor sitas en Eiriz, en la parroquia de Santa María de Oza.

Sabam quantos esta aviínça e conposyçón e partilla viren, que he feyta e outrogada para sempre jamays entre nos Johán do Souto, ferreiro, e Afonso Xarondo, clérigo, moradores enna cibdade da Cruña, por nos e por nossas vozes e herdeiros, dos beens rayzes e casas que nos temos e herdamos e nos perteesçen yrmanal[mente por] voz e herença de nossos padre e madre Juan do Souto, ferreyro, e Taraya de Santa María, que Deus aja, beziños e moradores que foron enna dita cidade; os quaes beens e casas partimos cada huun que leve para sempre en sua partilla e faça de oje día endiante delos sua voontade commo sua cousa partida de per medio en esta guisa:

Que ponemos en huun monte por partilla toda a casa da ferraría que jaz e está enna dita cidade, enna Ferraría, fregrisía de Santa María do Canpo, en que moraron os ditos nosos padre e madre, con todos seus terratorios e çeo e madeira e edifiçios e entradas e saýdas e pertientias e dereyturas perteescentes aa dita casa; e toda la ca[sa] con o poonbal e terratorio e ceo dela e edifiçios e madeira e entradas e pertinentias a ela perteescentes; as quaes ditas casas anbas e cousas sobreditas quedan a mí o [dito Afonso] Xarondo, clérigo, en miña partilla para sempre.

Iten ponemos en outro monte e partilla la casa da ferraría en que moró [...] padre e madre e en que [eu o dito Johán] do Souto, ferreiro, agora moro, con a forja que está

junto con a dita casa; e mays outra casa [...] casa que foy de Dominga Xaronda, con sous terratorios e çeos e edifiçi[os e entradas] e saýdas e agoas vertentes, segondo que están; con mays huun pedaço de orta, que jaz cabo la orta de Afonso de Joes, con seu terratorio e çeo e poço e árvores; con mays outro pedaço de orta, que jaz junto con a sobredita orta e cabo da outra [...] mays ponemos en este dito monte duas leyras de herdade [...] en Eyrís, frigrisía de Santa María d'Oza, as quaes ditas leyras son huna delas de María de Vilaboa e ha outra de [...] Xarondos, que jaze junto con a aldea d'Eyriz [...] dito monte con as ditas cousas queda comigo, o dito Juan do Souto, en partilla para sempre jamays.

Item partimos la orta dos laranjos de per medio, que está en [...] poonbal e casa de mí, o dito Afonsso Xarondo e mosteiro das frayras de Sancta Bárbora; e a partimos de per medio [...] huun que aja a sua metade [...] a parte de min, o dito Juan do Souto, a a parte de cima vía da rúa pública. E finca a outra meetade conmigo, o dito Afonsso Xarondo, vía do muro da dita çibdade [...] asý ha de sayr o dito Afonsso Xarondo con a dita orta fasta o muro da dita çibdade e vay de longo para o dito mosteyro das frayras e orta delas. Et eu o dito Afonsso Xarondo ajo de pagar para sempre, por razón da partilla da orta que me coubo, seys maravedís a a capelanía de San Bras, que establesçeu Sancha Pérez, por razón que a dita capelanía [...] huna leyra de herdade enna dita orta, da qual a dita capela ha asy d'aver os ditos seys maravedís de cada ano para sempre.

Ytem partimos mays toda a orta das verças en que [...] eu, o dito Afonso Xarondo, aja de levar e me cabe e fiqua en partilla desde la miña orta, que comigo así ficou en partilla, fasta onde está posto o marquo de cabo da parede [do di]to muro da dita orta, e commo veni de longo topar enna miña casa e a o marquo que está junto cabo do poço. Et fiqua comigo, o dito Juan do Souto, en par[tilla] a outra miña metade da dita orta das verças des dos ditos marquos para çima vía da orta de Afonso de Joes, ferreiro, e commo van de longo a longo do andameo do mu[ro] da dita çibdade fasta sayr aa rúa pública, e commo se demarqua per quatro marquos, dous cabo do poço, e huun enno medio, e outro cabo da parede que está cabo do andameo do [muro] da dita çibdade.

Item en razón do poço que he de mí, o dito Afonso Xarondo, clérigo, eu, o dito Juan do Souto, se eu ovyer mester agua para agoar a dita miña orta, que a possa tom[ar] sen enbargo de vos, o dito Afonso Xarondo, e non en outra manera, salvo para agoar a miña parte da dita orta.

A qual dita partilla das ditas casas e forja e cortiñas e ortas e montes de herdade e cousas sobreditas e declaradas por nos, os sobreditos Juan do Souto e Afonso Xarondo, clérigo, dos ditos beens enna manera que sobredito he, nos, los sobreditos, de nosas proprias e livres voontades, o damos asý todo por partido para sempre jamays, para que doje, día da feyta desta carta de partilla, nos façamos cada huun da sua partilla, nos, os ditos Juan do Souto e Afonso Xarondo e nosas vozes façamos cada huun da sua partilla e das rendas[8] e novidades delo sua voontade sen enbargo alguno, commo de

8 Repite: rendas.

sua cousa propia. E prometemos e outorgamos por nos e por nosas vozes e herdeiros de teir e conprir e guardar asý todo, so pena de çent dobras d'ouro castillanas de la banda, que dé e pague por pena e por nomme de interese convençional assesegada qualquier de nos, as ditas partes e nosas vozes, que contra elo for ou pass[ar] en juizo o fora dél, per nos e per todos nosos beens móveles e raýzes que para elo obligamos, a metade da dita pena para a justiça da dita çidade e a outra meetade [para] a parte obediente que por elo estover e o conprir e gardar, atán ben e atán conpridamente commo se sobre todo elo fose dada sentença definitiva per juiz conpetente, e atal [como si] fose consyntida en cousa julgada.

Et por esta carta pedimos e rogamos e damos poder conprido a qualesquier corregedores e alcalles e juizes e justiças que seja e [...] desta çibdade da Crunna, ante quen esta carta for presentada e pedido exsecuçión dela, que, somariamente, sen figura de juizo, a leve e faça levar a devid[...] e execuçión, segondo e enna manera que se en ella contén.

E sobresto que dito he, renunçiamos e partimos de nos e de outro alguno por nos, asý en juizo commo fora d[él, todas] las leyes, foros e ordenamientos, e as leys do engano, para que se as disséremos e alegáremos, que nos non valla en juyzo nen fora dél, nen sejamos nos, nen qualquer de nos, n[en outro] por nos sobre elo oýdos nen recebydos. E renunciamos aquela ley e dreyto que diz que general renunciaçón non valla.

Et a pena pagada ou non pagada toda vía [esta carta] e todo lo en ela contiúdo que valla e fique firme para sempre.

E porque he çerto e non veña en dulda, outrogamos delo esta carta de partilla dos ditos beens per [deante o] notario e testigos ajuso escriptos. A o qual notario pidimos e rogamos que escriva, ou faga escrivir, duas cartas en huun tenor, para cada huna de nos partes a su[a, para] garda e conservaçón do noso dreyto.

Que foy feyta e outrogada a dita partilla e a dita carta enna dita çibdade da Cruña, a quatro días de julyo, año do nasçeme[ento] do noso señor Ihesu Christo de mill e quatroçentos e seteenta e huun años.

Testigos que foron presentes: Afonso Vallestero e Juan de Castro e Fernán do Camiño, clérigos, e Afonso de Joes, ferreiro, e Juan de Suessa, caldeyreyro, viziños da dita çibdade, e outros.

Eu Gonçalvo Fernández da Grela, escrivano e notario público de nuestro señor el rey enna sua Corte e en todos los sus regnos e señoríos e notario público del número da dita cidade da Cruña, a esto que dito he en huun con os ditos testigos presente foy e feze escrevir, e por outurgamento dos ditos Juan do Souto e Afonso Xarondo, clérigo, puse aquí meu nomme e signo en testimonio de verdade (**S**). Gonçalvo Fernández (**R**).

2.-1534, noviembre, 23. Villafranca del Bierzo

Pedro de Arrojo, escribano, vecino de Villafranca, vende a Antonio de Tovar, gobernador de las villas y condado de Ribadeo y Navia, y a su mujer doña Blanca, el lugar y aldea de Cormes, que es de su propiedad, sito en la ribera de Agüeira, en tierra de Torés, perteneciente a las parroquias de San Julián de Morcelle, San Juan deVilladicente y Cela, junto con sus ferrerías, según lo tienen y labran varios caseros que enumera, por 90.000 maravedís libres de alcabala.

+

Conocida cosa sea a todos los que la presente carta de venta vieren cómmo yo Pero de Arrojo, escribano, vecino de la villa de Villafranca, otorgo e conozco por esta presente carta que vendo e doy en venta por juro de heredad para agora e para sienpre jamás a vos el señor Antonio de Tobar, vecino de Lorençana, gobernador de las villas e condado de Ribadeo e Nabia, e a vos la señora doña Blanca, vuestra muger, y herederos, que estades absentes, como si fuésedes presentes, conbiene a saver que vos vendo el mi logar e aldea de Cormes, que está sito en la Ribera d'Agoera, tierra de Torés, segund está debaxo de los sinnos de San Julián de Morzelle e so sinno de San Juan de Billadizente e segund que está y se parte con los dichos logares de Villadizente e Morzelle y Çela e Las Ferrerías, segund a mí pertenece e pertenecer debe de derecho por una casa que está dante[...] mis días e después que yo me falleciere e Dios me llevare desta presente vida e no durante los dichos mis días.

El qual dicho logar de Cormes vos vendo e doy en venta con [... sa]idas, usos e costunbres e pertenençias e serbidunbres, quantos ha e tiene e le pertenesçe e pueda pertenesçer en qualquyer manera, asý tierras e montes brabos e mansas, e árboles con fruto e syn fruto, e sotos e dehesas e prados e pastos e <e>xidos e salydos, a monte e a fonte, molneras e pesqueras segund a mí me pertenesçe e yo lo tengo e poseo, e segund que por mí y en mi nonbre lo tienen e labran los caseros e personas que en él están; que son los caseros que así lo labran por mí en el dicho logar Bartolamé[9] de Cormes e Pero de Morzelle, Juan do Pico, Pero de Cormes e Fernando da Ponte, e los hijos que fincaron de Lope de Cormes, defunto. E con más una casa questá por aforar en el dicho logar, ençima de Fondo de Vila, que es pallaça. Y más un terrado questá en Fondo de Vila. E con todos los más caseros e casas que allí se hallaren, questán por aforar e a mí, el dicho Pero de Arrojo, me pertenescan e pertenesçer devan por razón del dicho logar. Con más diez reales que me deven de fuero, e diez gallinas, en el dicho logar y se pagan por San Martiño del mes de novienbre cada anno, segund en las cartas de fuero se contiene; el qual dicho fuero se vos ha de enpeçar a pagar al San Martino venidero del año de quinientos e treynta e çinco años.

El qual dicho logar y aldea de Cormes, segund ba determinado e declarado y segund me pertenesçe de derecho e yo lo tengo e poseo, con el señorío e útil directo dominio

9 Sic por: Bartolomé.

dél vos vendo por preçio e quantía de noventa mill maravedis, forros e quitos de alcabala, de la moneda que agora se corre en estos reynos; de los quales me doy e otorgo por bien pago e contento a mi voluntad, por quanto me los distes e pagastes e por vos y en vuestro nonbre Alexandre, criado de vos el dicho señor Antonio de Tobar; e me distes dozientos e quarenta ducados de oro en que se montaron los dichos noventa mill maravedís, e yo los reçebí, e pasaron del vuestro poder al mío realmente e con efeto en presençia del escrivano e testigos desta carta, de manera que a mí no quedó nada por reçebir ni a vos por me pagar; por quanto para vender el dicho logar hize mis diligençias e no hallé qyen más nin tanto por él me diese que vos, el dicho sennor Antonio de Tobar. E sy por caso más vale o puede valer en gran cantidad o poca vos hago graçia e donaçión de la demosýa[10], pura, mera, perfeta y no rebocable que es dicha entre bibos.

E desde oy dicho día en adelante questa carta es fecha, por ella me aparto, quito e desapodero de la tenençia, posisión e senorío que yo he e tengo al dicho logar e aldea de Cormes e útil direto dominio dél, e por ella vos doi y entrego la tenençia e posesión real, attual, corporal vel casy del dicho logar e aldea e todo lo a él anexo e dependiente para que sea vuestro propio e lo podais vender e donar e trocar e concanvear y enajenar y aforar e arrendar y hazer dél y en él commo de cosa vuestra propia, e todo lo que vos quesierdes e por bien tobierdes como de cosa vuestra propia conprada por vuestros propios dineros. E conosco e otorgo que los dichos noventa mill maravedís es el justo preçio e valor del dicho logar y aldea.

E desde oy dicho día questa carta es fecha me desapodero del juro, senorío, propiedad e posesión que yo he e tengo al dicho logar e aldea de Cormes, e lo çedo e traspaso todo en vos, el dicho conprador, e en vuestros herederos e suçesores. E vos doi liçençia e facultad para que por vuestra propia abtoridad, sin liçençia de juez ni justiçia ni merino, e sin por ello caer en pena alguna, podais entrar e tomar la tenençia e posesión del dicho logar y aldea y cada una cosa e parte dél, e retenerla e continuarla. E sy alguna posesión del dicho logar en mí queda o puede quedar, desde agora vos la doy y entrego e me constituyo por vuestro tenedor e poseedor y en vuestro nonbre e para vos. E obligo a mí mismo y a todos mis bienes, así muebles como raízes, avidos e por aver, doquier que yo los aya e tenga, para aver por firme, rato, grato e valedero esta dicha carta de venta que vos así hago del dicho logar e aldea; e de no yr ni venir contra ella ni contra cosa alguna de lo en esta carta contenido en juizio nin fuera dél; mas antes prometo e me obligo de vos lo hazer sano e de paz, agora y en todo tiempo del mundo para siempre jamás, de todas e qualesquier personas que vos lo demandaren, enbargaren e contrariaren de echo e de derecho, todo el dicho logar o parte dél; e que tomaré por vos la boz e defensyón de todas e qualesquyer demandas e pleitos e contraversas que por razón y çerca del dicho logar vos fueren mobidos e se vos movieren en propiedad o en posesión, siendo por vos sobrello requerido en qualquyer estado de la cabsa, e de lo seguir a mis propias espensas e costas fasta lo fenesçer y acabar del todo, por

10 Sic por: demasía.

manera que vos, el dicho conprador, e vuestros herederos quedeys en paz y en salbo con el dicho logar. E sy así no lo heziere[11], que vos sea obligado, yo e mis herederos, a vos dar otro tal logar y aldea, tan bueno y en tan buen logar y parte e de tanta renta, con más las vienechorías e abonos e mejoramientos que en él obierdes echo e mejorado y labrado y hedeficado, o su valor e preçio de todo ello, con el doblo por pena e postura que con vos pongo sobre mí e sobre los dichos mis bienes, por modo e postura e ynterese conbençional asosegado e abenido. E la pena pagada o no pagada, que todabía y en todo caso sea firme, rata e valedera esta dicha venta que así vos hago e todo lo en ella contenido e cada cosa e parte dello.

E para lo asý mejor atender e guardar e conplir e mantener, ruego e pido e doi todo mi poder copnplido a todas e qualesquyer justiçias e juezes destos reinos e señoríos, de la Casa e Corte e Chançellería del rey y enperador, nuestro señor, como si bibiese e morase dentro de las çinco leguas de su jurisdición, e de todas las otras çibdades, villas e logares de los sus reynos e señoríos, a cuya jurisdición me someto con todos mis bienes, renunçiando mi propio fuero e domiçilio y el prebillejo, delante quyen esta carta fuere mostrada, para que me conpellan e apremien a lo asý tener e guardar e conplir, pagar e aver por firme, e hagan e manden hazer entrega y execución en mí y en los dichos mis bienes asý por el prençipal como por las costas e dannos e menoscabos que a la dicha cabsa vos obiere recreçido o recreçiere, vien, ansý e atán conplidamente commo si los dichos juezes, o qualquyer de ellos que conpetente fuese, lo obiese asý juzgado e librado por su sentençia defenetiba entre nos las dichas partes a nuestro pedimiento e consentimiento, e la tal sentençia obiese pasado en cosa judgada.

E, para mayor firmeza desta carta y de lo en ella contenido, renunçio e aparto de mi fabor e ayuda [...] que se somete a juredición estraña antes del pleito se puede arrepentir; e la ley e derecho que dize que [...] a de ser denunçiado el pleito y a de ser requerido que tome la boz dél y en otra manera que no será obligado a saneamiento. E las leis e derechos que dizen que las penas no pueden ser executadas sin ser primeramente demandadas e sentençiadas. E renunçio asý mesmo todas e qualesquyer leis, fueros e derechos, canónicos e çebiles, reales e moniçipales, y hordenamientos reales, e todo uso e costunbre, e todo prebilegio general o espeçial, e toda exeçión de [...] e miedo, e todas ferias de pan e vino comprar e bender, e todos días feriados e mercados francos, y la demanda por escrito y el traslado della e desta carta e de su registro, e plazo de Consejo y de abogado, y todo otro plazo e dilaçión, e todas otras qualesquyer exençiones e defensiones e remedios, hordinarios y extrahordinarios, que me pudiesen conpeter para yr o benir contra lo susodicho, que me non vala en juyzio ni fuera dél. E otrosý espeçialmente renunçio la ley e derecho que dize que por general renunçiaçión de leis que ome haga, non bala.

En fee e testimonyo de lo qual otorgué esta carta de venta por ante el notario público e testigos de yuso nonbrados, e firmé mi nonbre. Que fue fecha e otorgada en la villa

11 Sic por: hiziere.

de Villafranca, a veynte e tres días del mes de novienbre, año del Señor de mill e quynientos e treynta e quatro años.

Testigos que fueron presentes, llamados e rogados para ello: Lope de Parladoyro e Juan de Parladoyro, su hijo, e Juan Polo, sedero, vezinos desta villa. E Alonso Galbán, vezino de Quilós, e Juan da Granja, vezino de Villabuena.

En tres[...] donde se debe [...] por el tiempo e espaçio y [...] que yo dél la tomo [...] quanto al señorío çebil e criminal [...] se lo vendo [...]. Testigos: Françisco Díaz de [...] Martínez [...].

E yo Alonso de la Carrera, escrivano del enperador, rey, nuestro señor en la su Corte y en todos los sus reynos e señoríos e otrosý suçesor de Miguel Vázquez, escrivano del número desta villa de Villafranca, al otorgamiento desta carta presente fuý en uno con los dichos testigos, e, según ante mí la otorgó el dicho Pero de Arrojo, la escriví e doi fee que queda otra tal en mi registro firmada de su nonbre, e por ende fiz aquí mi nonbre e sino atal (**S**) en testimonio de verdad. Alonso de la Carrera, escrivano (R).

3.- 1613, octubre, 15. Roma. Santa María la Mayor

Pablo V comete a Bautista de Seguis, su referendario, y a los oficiales de las diócesis de Lugo y Tuy que den posesión de la parroquia de San Julián de Valcárcel, actual Herrerías de Valcárcel, a Juan López de la Magdalena, cuyo nombramiento ya ha expedido con anterioridad.

Paulus episcopus servus servorum Dei, dilectis filiis Magistro Baptiste de Seguis, in utraque signatura nostra referendario, et Lucensis ac Tudensis officialibus, salutem et apostolicam benedictionem.

[...]odir dilecto filio Ioanni Lopez a Madalena, rectori parrochialis ecclesie Sancti Iuliani, loci de Balcarce, Lucensis diocesis, ecclesiam predictam certo tunc expresso modo vacantem et antea dispositioni apostolice reservatam cum illi forsam annexis ac omnibus iuribus et pertinentiis suis apostolica auctoritate contulimus et de illa etiam providimus prout in nostris inde confectis litteris plenius continetur.

Quorum discretioni vestre per apostolica escripta mandavimus quatenus vos vel duo aut unus vestrum, si et postquam dicte littere vobis presentate fuerint, per vos vel alium seu alios eundem Ioannem, vel procuratorem suum eius nomine, in corporalem possessionem ecclesie ac annexorum iuriumque et pertinentium predictorum inducatis auctoritate nostra et defendatis inductum, amoto exinde quolibet detentore, facientes prefato Ioanni de ecclesie ac annexorum eorundem fructibus, redditibus, proventibus iuribus et obventionibus universis integre responderi.

Contradictores eadem auctoritate nostra, appellatione postposita, compescendo. Non obstantibus omnibus que in dictis litteris voluimus non obstare.

Seu si venerabili fratri nostro episcopo Lucensi vel quibusvis aliis communiter aut divisim ab apostolica sit sede indultum quod interdici suspendi vel excommunicari non possint per litteras apostolicas non facientes plenam et expressam ac de verbo ad verbum de indulto huiusmodi mentionem.

Datum Rome, apud Sanctam Mariam Maiorem, anno Incarnationis Dominice millesimo sexcentesimo tertiodecimo, idus octobris, pontificatus nostri anno nono.

M. Bergerettus.- D. Canevarius.- B. Sanguinattius.

El "Ara a las Ninfas de baños de Molgas"

Manuel Vidán Torreira

En NALGURES-TOMO VI – 2010, en el artículo **"CECEBRE" y "El Ara de los Gozos",** se demostró que la lectura "**PROENEIAECO"** –que ahí se había considerado como un *topónimo*- era una lectura errónea, ya que no era más que el sencillo sintagma coloquial **"PRO BENE FACTO",** que significa **"por el bien hecho",** siendo así el extraño *topónimo* una pura y quizá ingeniosa o más bien engañosa fantasía.

Al revisar en el presente artículo las lecturas de la inscripción romana del ara arriba citada, volvemos a encontrarnos con el mismo percance: un *toponímico* o *un gentilicio erróneo* en *vez de la sencillez de otro correcto sintagma coloquial.* Veamos.

En **1968,** en INSCRIPCIONES ROMANAS DE GALICIA- IV-OURENSE, **Joaquín Lorenzo Fernández –**con la colaboración de **Álvaro D´Ors** y **de Fermín Bouza Brey-** publicó con foto y comentario nº 76 la inscripción romana del ara arriba citada, la cual había sido descubierta por los señores **Díez Sanjurjo** y **Palacios** en la iglesia de **Santa Eufemia de Ambía**, en cuya parroquia bullían las aguas termales del **río Arnoya** en el balneario de **Baños de Molgas.**

El mismo **Joaquín Lorenzo,** en su comentario, cita *variedades* de interpretación para **la 3ª línea**: **TANITACVARV (**de **V. Núñez)** y **TANITACMV (**de **Gómez Moreno)** siendo la suya **T(r)ANSTAGANVS**, corrigiendo así la de **TANSTACANVS** que *a él le parece ver* en el ara original.

Tales variedades indican que **esa 3ª línea** no es transparente sino conflictiva.

Pondré primero mi transcripción e interpretación, pues así se comprenderán mejor las divergencias con las otras, basándome en la **foto de Joaquín Lorenzo 1968**, que parece corresponder completamente al ara pétrea original. Subrayaré las letras que forman **nexo** entre sí

Manuel Vidán Torreira 2011

En la **segunda línea** hay *dos nexos* {**AV** y **IV**} en **FLAV IVS.**

En la **tercera línea** –además de "**SANITATE"** (= *sanidad, salud)* [con clara **/S/** inicial y el nexo trilítero final ATE] — tenemos el latín "**CASSVS**"(= *falto,vacío,sin).* Es decir, tenemos el sintagma coloquial "**SANITATE CASSVS",**que significa ***"falto de sanidad*, *falto de salud, sin salud"***,expresando así el motivo que movió a **Aurelio Flavio** a dedicar con veneración un ara a las **Ninfas de Molgas,** teniendo aquí la palabra ***/Ninfas/*** el significado de ***/aguas sagradas/.*** El oferente **Aurelio** confiaba en que **las Ninfas de Molgas** le recuperarían su perdida salud.

Por cierto que el topónimo **Molgas** —documentado en la forma **<Amólicas>,** y esta, procedente de la más antigua **< Amónicas>—** alude al **dios egipcio Amón** (= el ***"oscuro")***, que tanto puede señalar *la oscurez de las aguas sulfurosas*, como el atributo o virtualidad de ese mismo **dios Amón**, el cual –según la religiosidad egipcia- puede salvarnos de las **penalidades del desierto** guiándonos hasta las **aguas sulfurosas y saludables** de un **oasis**, como cuentan que hizo con **Alejandro Magno,** al que patrocinó para la conquista y creación de su grandioso e inmenso imperio.

Aurelio Flavio –un posible legionario del Imperio Romano- creía en la virtud saludable de las aguas sulfurosas y conocería también la maravillosa leyenda de **Alejandro** amparado por el dios ***Amón***. Sus dos nombres indican su pertenencia a nobles familias romanas. ¿Sería él quien denominó ***Amónicas*** a esas aguas salutíferas del ***Arnoia***, a esas ***"Ninfas de Molgas"?***

Joaquín Lorenzo Fernández 1968

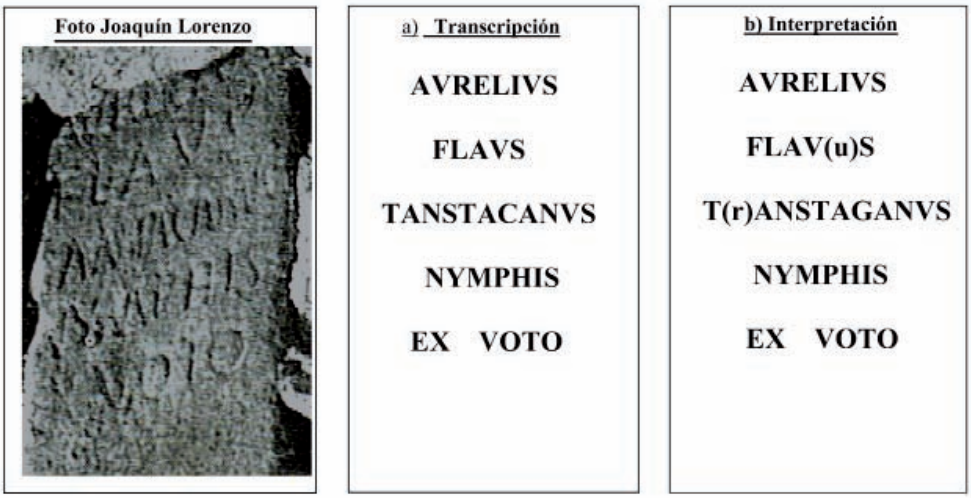

Facilmente se comprende que **Joaquín Lorenzo** —al transcribir erróneamente **el final de la tercera línea** por **CANVS** en vez del correcto **CASSUS**— ***supuso*** que ahí figuraría ***el tópico o étnico*** de **AURELIO,** imaginándose así un ***transtacanus*** > ***transtaganus*> *tras el Tagus* = *alem do Tejo, alentejano.*** Tal **suposición** vició su enfoque impidiéndole incluso ver también la clara **/S/** inicial de **Sanitate**

Comparando esta foto con la de **Lorenzo**, parece que la de Lorenzo corresponde completamente al original, pues hay que tener en cuenta que el ara estaba invertida, sirviendo de soporte al altar de Santa Eufemia y así aparece cortada la parte superior de las letras de **AVRELIVS** que estaban al pié, como se ve en la foto de **Lorenzo**.Aún así, se aprecia muy bien, en ésta de Colmenero, <<***TANITATE CASSVS***>> [con **/T/** inicial errónea en vez de la **/S/** clara de la foto de **Lorenzo,** resultando así el correcto **SANITATE**], viéndose también muy bien su nexo trilítero final ATE y el clarísimo **CASSUS** en vez del erróneo **CAMVS** y además el **FLAV IVS** con los dos nexos **AV** e **IV** en vez del simple **FLAVS.**

Antonio Rodríguez Colmenero 1987

Foto Joaquín Lorenzo	a) Transcripción	b) Interpretación
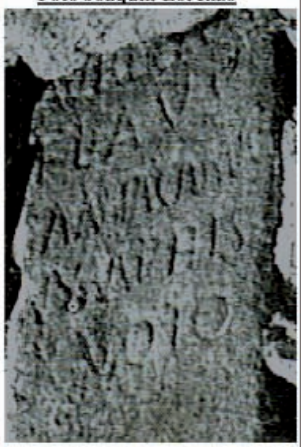	AVRELIVS FLAVS TANSTACANVS NYMPHIS EX VOTO	AVRELIVS FLAV(u)S T(r)ANSTAGANVS NYMPHIS EX VOTO

Conclusión.

1.- La lectura correcta de **la 3ª línea no es un toponímico** sino el sintagma coloquial **"Sanitate cassvs"**

2.- Hay que eliminar de nuestra Onomástica Gallega los erróneos **TRANSTAGANVS** y **TAMAGANVS** así como el **PROENEITEGO**.

3.- En el ámbito cultural de la Gallaecia Protorromana había noticia del **dios egipcio Amón** con lo que tal noticia implicaba.

4.- Había **fe en la hidroterapia** y así –por ejemplo- consta que **Doña Gunterode** le donó a su sobrino **San Rosendo** el lugar **"Artasio",** que con correcta evolución gráfica gallega medieval pervive hoy en la denominación del ayuntamiento de **Arteijo,** teniendo actualmente esa **/j/** *gráfica* el valor *fónico* de **/x/.** Ahí había y hay aguas termales medicinales para reumatismo, huesos , respiración y –según el hidroterapeuta **Don Genebrardo Valadrón**- son especialmente eficaces contra la *psoriasis*. Esas aguas termales le dieron también su correspondiente nombre de **Caldas** a una zona de las aldeas de ese ayuntamiento. Sabemos que –por su agradable y cómoda salubridad- las ***"caldas"*** (< *aguas* ***cálidas***) no sólo le interesaban al ejército del Imperio Romano para la rápida higiene de los legionarios, poniendo así campamentos en sus cercanías; sino que también y por lo mismo procuraban su propiedad las familias de la aristocracia medieval gallega como la de San Rosendo, con toda probalidad la más poderosa de su tiempo .

5.- En Onomástica Antigua no es fácil librarse de “prejuicios que vician la interpretación global”, sobre todo en inscripciones en piedra que esté expuesta al deterioro del ambiente húmedo de la *Gallaecia*. No es fácil, pero tampoco es imposible.

Reseña.
Contra Armada. La mayor catástrofe naval de la historia de Inglaterra

Juan A. Granados Loureda

Primavera de 1589. Hay que imaginarse el aguerrido Plymouth atestado de navíos ultimando los preparativos de la expedición punitiva contra la Monarquía Hispánica, en tanto los supervivientes de la Armada Invencible del Rey Felipe buscaban el abrigo de los puertos del norte peninsular. La Contra Armada al mando de Francis Drake para la cosa de la mar y John Norris al cargo de las tropas de desembarco, debía mostrar un aspecto magnífico. Eran nada menos que 180 barcos y 27.667 hombres. La flota mandada armar por Isabel I de Inglaterra era incluso nominalmente superior a las cifras más optimistas barajadas para la Invencible (137 barcos, 25.696 hombres). El plan era muy claro, atacar inmediatamente la ciudad de Santander, donde se hallaba de resguardo buena parte de la Armada española en retirada y a partir de ese previsible triunfo, descender hacia Lisboa para hurtar la Corona de Portugal a Felipe II, poniendo en su lugar a Don Antonio, prior de Crato, pretendiente espurio a la Corona portuguesa ahora detentada por el Rey Prudente. Dominar Portugal, significaría hacerse con el imperio luso, poner pie en las Azores, inquietando gravemente la carrera de Indias y, finalmente, iniciar el camino de la usurpación de América. La ocasión era la mejor de las imaginables para la Reina Virgen, suponiendo una Armada española postrada y un ejército desmoralizado por el desastre de la invencible.

No obstante, las cosas no sucedieron como estaban previstas. Un cúmulo de errores y malas decisiones, llevaron a la Contra Armada a un desastre monumental a menudo ignorado o pasado de puntillas por la historiografía inglesa (Martín Hume: The year after de Armada (1896); R. B Wernham The expedition of sir John Norris and sir Francis Drake to Spain and Portugal. (1988). La primera de ellas fue el empeño de Norris y Drake en atacar A Coruña y no Santander como su reina les había ordenado. Su deseo de tomar por las armas una ciudad rica y desguarnecida para obtener un rápido botín pesó mucho en el ánimo de aquellos capitanes con alma de pirata, sostenidos en gran parte, como era frecuente en las expediciones inglesas, por capital privado. En palabras de la profesora Carmen Saavedra (Galicia en el camino de Flandes, 1995), y pese a explicar posteriormente Drake y Norris que suponían que la rada de la ciudad herculina acogía un fuerte contingente de la Invencible (Wernham, 1984), la realidad era muy clara y bien otra: "El deseo de obtener un rápido botín sin tener que internarse en el atlántico". El resto de la historia ya la conocen, encontraron una ciudad casi desguarnecida, con tan solo cinco navíos de guerra, procedentes de la dispersión de la Armada, tratando de reparar su lamentable estado en medio de la rada coruñesa. No contaban los ingleses con la resistencia organizada eficaz, aunque parsimoniosamente, por el Marqués de Cerralbo. Lograron incendiar y quemar la Pescadería (ciudad baja), pero frente a las murallas viejas se dieron de bruces con una inopinada resistencia. Se dice que en el peor momento de la batalla, la heroína María Pita tomó un sillar procedente de las casas de la ciudad vieja desmontadas por las mujeres coruñesas y lo arrojó desde siete metros de altura sobre el primer inglés provisto de manta de defensa y armadura que se le venía por la escala de asalto. Aquella primera confusión fue decisiva, pocos días después, la orgullosa Contra Armada embarcaba con desolación para volver a fracasar ante Lisboa. Las bajas causadas, la consternación por tan inesperada derrota y la peste declarada en la flota debieron pesar tanto en el ánimo de los ingleses que no volvieron a levantar cabeza. De modo que, aquel adoquín oportunamente arrojado, tuvo mucho que ver en la salvación del imperio español.

Luís Gorrochategui, tras una intensa investigación de diez años, visitando archivos españoles, ingleses y portugueses, con su estilo tan riguroso en el detalle como ameno e intenso en la narración, es el primero en poner números al desastre inglés. Calcula que la expedición Drake-Norris perdió más de 20.000 hombres y 80 navíos. Una catástrofe en toda regla, numéricamente superior al de La Invencible, que había perdido, por su parte, 11.000 hombres y 35 barcos. No extraña, pues, el silencio casi absoluto de la historiografía inglesa sobre el asunto. En palabras de Ben Walsh , presidente del Comité de Educación Secundaria de la Asociación Histórica Británica: "*la Armada inglesa nunca se ha enseñado en las escuelas británicas y la mayoría de los profesores de historia podrían no ser conscientes de que existió. Las culturas tienden a atesorar victorias. La Armada invencible es percibida como una victoria y la Armada inglesa, evidentemente no lo es. El plan de estudios moderno proviene de esos valores culturales… Podría parecer injusto que un ataque desastroso de Inglaterra contra España sea completamente olvidado mientras que un ataque desastroso de España contra Inglaterra sea universalmente recordado*".

Bibliografia

Edición conjunta de E-lector y Ministerio de Defensa.
Tapa blanda con solapas, 433 págs. Con gráficos descriptivos e ilustraciones.
ISBN Ministerio de Defensa 978-84-9781-652-6
ISBN E-lector 978-84-938277-7-9
Primera edición: abril 2011.
Segunda edición: junio 2011.

Reseña.
O Camiño Inglés e as Rutas Atlánticas. De Ferrol a Compostela: vías, estacións e sinais

José Luis López Sangil

A Asociación Galega para a Cultura e a Ecoloxía, dentro da súa colección de Historia e Etnografía Galega, acaba de publicar unha guía da ruta de peregrinación que une Ferrol con Santiago de Compostela, obra de Juan J. Burgoa Fernández, membro da Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia. Na devandita publicación estúdase desde os puntos de vista artístico, histórico e cultural o traxecto que transcorre polas terras de Ferrol, Narón, Neda, Fene, Cabanas, Pontedeume, Miño, Paderne, Betanzos, Abegondo, Mesía, Ordes, Oroso e Santiago.

Tras facer un percorrido histórico polos diferentes Camiños a Compostela, as peregrinacións e o culto ao Apóstolo, se fai un estudo do camiño a través das vías (a paisaxe, os vieiros e as pontes), as estacións (as fontes, as igrexas e os hospitais) e as sinais da ruta (os cruceiros e os petos de ánimas). A publicación describe así mesmo as diferentes rutas marítimas seguida desde época medieval polos peregrinos do Norte de Europa, en especial británicos, flamencos, escandinavos e alemáns, contemplando a chegada das naves aos portos da ría de Ferrol.

O traballo compleméntase con senllos capítulos adicados á historia, as lendas e os mitos do camiño; a viaxe do Pai Sarmiento desde Ferrol a Compostela; a historia do Voto de Santiago; os peregrinos famosos que fixeron a ruta e a historia do Ferrol medieval e Ilustrado.

Á publicación conta cun limiar de Estanislao Fernández de la Cigoña; e inclúe unha escolma dos poetas ferroláns que cantaron a Santiago, desde Carballo Calero a Xohana Torres; unhas acuarelas de diversos monumentos do camiño, feitas expresamente polo pintor ferrolán Juan J. Rodríguez Soto; e senllos traballos de Juan A. Rodríguez-Villasante sobre a Ruta Atlántica e Carlos de Aracil sobre Heráldica do Camiño.

Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia

Memoria de sus actividades. año 2010-2011

José Luis López Sangil

Continuamos con las actividades realizadas por nuestra Asociación, a partir de lo relatado en el anterior numero de Nalgures.

El 20 de noviembre 2010 se efectuó excursión para visitar las Torres do Allo, próximas a Baio. Asistencia alta, a pesar de un día lluvioso y frío. Nos acompañó Jesús Sánchez, autor de un libro sobre estas torres, que nos explicó detenidamente la arquitectura e historia de este pazo. Lo desapacible del tiempo fue compensado con un abundante cocido en un restaurante de Vimianzo.

El 29 de Noviembre del 2010 se celebró la reunión de la Junta Directiva de la Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia, en los habituales locales de la Biblioteca General de Estudios Locales de La Coruña, sita en Durán Loriga 10-1º. Entre otros asuntos, se trató sobre la revista Nalgures Nº 6, a punto de ser impresa. Próximas excursiones, entre otras, visita a Orense, su archivo histórico y la catedral, y a los pazos de Oca y Rivadulla. Comida de fin de año. Estado de cuentas. Etc.

La comida de fin de año, en la que nos reunimos un numeroso grupo de asociados, ocurrió el día 18 de diciembre, sábado, a las 14H 30m, en el restaurante del Casino de La Coruña, en su 9ª planta, en la calle Real, al igual que otros años. Nos deseamos unas

Excursión Torres do Allo, 20-11-2010

Presentación Nalgures Nº 6, 25-1-2011

felices Navidades y Año Nuevo, y que el futuro sea satisfactorio en nuestras vidas y en las actividades de nuestra Asociación.

El martes, 25 de Enero, a las 8H 30m de la tarde en el local de la Obra Social de Caixa Galicia, esquina Juan Flórez-Médico Rodríguez, de la Coruña, se efectuó la presentación del número 6 de la revista Nalgures, 438 páginas.

Hicieron la presentación de dicha revista el presidente de la Asociación José Luis López Sangil, y la vicepresidenta Amparo Hernández Segura a los que siguió una conferencia de nuestro compañero Carlos Pereira Martínez, autor del artículo "Tres voces proletarias coruñesas". En la presentación, hubo ejemplares disponibles de la revista Nalgures Nº 1 al 6.

El domingo, 30 de enero, a las 14H 30m, tuvimos una comida en la casa en donde nació nuestro compañero Alfredo Erias, en la aldea de Presedo, en una amplia habitación edificada, y cubiertas sus paredes de sus cuadros de imaginería medieval. A la tarde, Alfredo nos llevó a dar una vuelta por los alrededores. Abundante comida, en exceso, y numerosos asistentes.

El 19 de abril 2011 se convocó Junta General, a la que solo asistieron siete asociados. Dada la cantidad e importancia de temas a tratar, se decidió volverla a convocar para el 5 de mayo.

El 5 de mayo de 2011, se celebró Junta General, con mayor asistencia, en la que se informó por el Presidente sobre las actividades realizadas el año 2010, el estado de las cuentas, y las altas y bajas producidas. Se reclaman artículos para el Nalgures Nº 7 (que posteriormente se cumple con numerosos envíos por los asociados), se anuncia la presentación del Nº 6 de Nalgures en la ciudad de Ferrol, para lo cual se ha editado un díptico que se reparte entre los asistentes. Se estudiarán las actuaciones necesarias para indexar Nalgures en los índices internacionales. Se ha efectuado cambio de alojamiento de nuestra web, y se explican las dificultades habidas en este cambio, que ha supuesto una reducción importante en el coste anual. Se programan dos excursiones: una a los pazos de Oca y Ribadulla, y otra a la ciudad de Orense. Se plantean las elecciones para Presidente, de acuerdo con los Estatutos, convocándose en el presente mes.

El 8 de mayo se envía la convocatoria de elecciones a Presidente. Se cierran el 23 de mayo

Con el objetivo de promocionar la Asociación, el 12 de mayo 2011, efectuamos la presentación en Ferrol de la revista Nalgures Nº 6. En la mesa presidencial estuvieron Verónica Rego, directora Fundación Caixa Galicia en Ferrol, José Luis López Sangil y Juan Granados Loureda. Tras breves palabras de los dos primeros, Juan Granados pronunció una interesante conferencia sobre el "Ferrol de la Ilustración", centrada en

Comida en Presedo, 30-1-2011

Comida en Presedo, 30-1-2011

los sucesivos monarcas españoles y el apoyo a la construcción naval en los astilleros ferrolanos. Sesión agradable, con público interesado. Se repartieron unos 60 ejemplares de los diversos números de Nalgures.

El 21 de mayo 2011, efectuamos la prevista excursión a los pazos de Oca, por la mañana, y Santa María de Ribadulla, por la tarde. Comimos al aire libre, bajo los árboles, en un restaurante próximo a éste último. La visita se concentró en los jardines de ambos, estupendamente explicados por nuestro compañero Jesús García. El de Oca con su estilo francés y sus conocidos estanques, y el de Ribadulla, con su imitación de un bosque salvaje. Numerosa asistencia de asociados y un día de sol espléndido.

El 16 de junio 2011se efectúa Junta General Extraordinaria de la Asociación en la que se comentan las altas y bajas producidas, y el Presidente informa del desarrollo y el éxito de la presentación de nuestra revista Nalgures, en la sala de Nova Caixa Galicia en Ferrol, habiendo remitido posteriormente nuestro compañero Juan Burgoa, un artículo publicado en la prensa local que recoge dicho acto. Se informa de la existencia de suficientes artículos enviados por los socios para el Nalgures Nº 7, con los que tenemos cubiertas las páginas previstas para el próximo número.

Hubo una propuesta de excursión a Orense, y otra a Muros. Ambas hubo que anularlas por ser escaso el número previsto de asistentes.

Se anuncia la apertura de una página en la red social Facebook, de cuya gestión se hará cargo Juan A. Granados, y a la que invita a unirse a todos los asociados. El motivo de esta decisión que aprueban y elogian todos los presentes, es ayudar a una mayor difusión de nuestra Asociación de Estudios Históricos de Galicia.

Por requerirlo así nuestros estatutos, fue abierto el plazo para la presentación de candidaturas al cargo de Presidente, sin que transcurrido el mismo existan candidatos para optar al mismo. En consecuencia, se acuerda reelegir como Presidente a José Luis López Sangil, por unanimidad de los presentes, los cuales agradecen la meritoria labor que ha venido desarrollando, y que ha permitido situar a nuestra Asociación en el lugar que ahora ocupa.

Seguidamente se procede a elegir el resto de los cargos que conformaran el equipo directivo y que recaen en los siguientes asociados:

- Vicepresidente: Juan A. Granados Loureda
- Tesorero: Benito Figueroa Aldariz
- Secretario: José Luis Pardo Caeiro
- Vocal de conferencias: Amparo Hernández Segura
- Vocal de excursiones: Ana Fernández Matarán
- Vocal revista Nalgures: José Enrique Benlloch del Río

Pazo de Oca, 21-5-2011

Pazo de Oca, 21-5-2011

- Vocales:
  Jesús Sánchez García
  José Alfeirán Rodríguez
  Rafael Tobío Cendón
  Ana Romero Masiá
  José Luis Gorrochategui Santos
  Alfredo Erias Martínez
  Demetrio Díaz Sánchez
  Manuel Vidán Torreira
  Carlos de Castro Álvarez

El 15 de septiembre 2011 se efectúa Junta Directiva de la Asociación, centrada en la edición de la revista Nalgures Nº 7, con la intención de imprimirla a finales del presente año. Se comentan los artículos recibidos. Se barajan y proponen miembros para el Comité Científico de la revista. Para el 1 de octubre se anuncia excursión a san Esteban de Morás, con comida en Monteagudo. Así mismo, una conferencia sobre las Filipinas por Manuel Artaza y otra sobre la Historia del ferrocarril en Galicia, por José Luis López Sangil.

Desde hace nueve años, en el que comenzamos las actividades de nuestra Asociación, nuestro historial ha sido extenso e interesante, centrándonos preferentemente en conferencias, excursiones, algún acto lúdico, publicaciones en la página web, edición de la revista Nalgures, cuyo próximo número será el ocho, y numerosas reuniones de trabajo de la Junta Directiva y asambleas generales.

Para más información sobre la Asociación recomendamos visitar la página web www.estudioshistoricos.com, que lleva miles de visitas desde diversos puntos del mundo.

Comida Pazo de Ribadulla, 21-5-2011

Pazo de Ribadulla, 21-5-2011

Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Nombre y apellidos……

Dirección……..

Ciudad ……..Distrito ostal ..P…… .

Correo e-mail……..

Teléfono……..Teléfono móvil ……..

Dirección y teléfono de trabajo…… .

Número cuenta bancaria……

Especialidad histórica (si la hay)……..

desea pertener a la Asociaciación Cultural de Estudios Históricos de Galicia

Cuota anual: 30 euros (por domiciliación bancaria)

Enviar este Boletín a:
Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia
Apartado 840
15080 LA CORUÑA.

Firma y fecha

Normas de colaboración

1. El Consejo de Redacción aceptará artículos originales e inéditos referidos a Historia y Arte de Galicia.

2. Los artículos se remitirán en doble formato: en soporte informático (procesador de textos Word Perfect, Microsoft Word o compatible) e impresos en Din A-4. Se omitirán los datos del autor en su primera plana y en hoja aparte se indicarán nombre, señas y categoría profesional.

3. Los trabajos recibidos serán evaluados por miembros del Consejo de Redacción. La aceptación de los trabajos se comunicará a los autores con la mayor brevedad posible. Los no aceptados serán devueltos a su procedencia.

4. A efectos de evitar problemas de maquetación, los remitentes evitarán la introducción en sus trabajos de códigos tales como formato de página, especiados interlineales, numeración de páginas, tipos de letras, estilos (en texto y notas), subrayados, etc., etc.

5. Para los artículos de investigación se recomienda una extensión máxima de 100 folios de unas 35 líneas. El texto se escribirá con el tipo de letra Times New Roman, en cuerpo 12. En los 100 folios se incluirán notas, gráficos, figuras o fotografías que acompañen al texto. Las ilustraciones o reproducciones de documentos se enviarán en forma de fotografía o soporte informático.

6. Las siglas y abreviaturas utilizadas en los artículos se especificarán claramente en una nota inicial. Se utilizarán las universalmente conocidas o las más frecuentes en la especialidad sobre la que verse el trabajo.

7. Con el propósito de unificar el sistema de citas bibliográficas y de signaturas de archivo, se sugiere el uso de los siguientes criterios regularizadores:

   – Las signaturas archivísticas comenzarán por las siglas del archivo, en mayúsculas, a las que seguirán el fondo, agrupación de fondos o colección; en su caso, sección y serie; y la signatura topográfica de la unidad de instalación o unidad documental descrita; si resulta pertinente, se añadirá la fecha del documento citado, página o folio. Ejemplo: A.R.G. [Archivo del Reino de Galicia], Familia Aperribay Pita da Veiga, leg. 196, nº. 5.

   – En el caso de monografías se citarán según este modelo: autor en mayúsculas, título en cursiva, lugar de publicación, editor, año y en su caso, la página o intervalo de páginas.

     Ejemplo: Luis María ENCISO RECIO. Los establecimientos industriales españoles en el siglo XVIII: La Mantelería de La Coruña. Madrid. Rialp, 1963.

   – Si se trata de obras colectivas se empleará igual criterio, mencionando el título de la obra en la que se incluye la parte citada precedido de la preposición “En”. Ejemplo: Juan Antonio 380 NALGURES • TOMO II • AÑO 2005 RODRÍGUEZ-VILLASANTE PRIETO. “La Armada y las Reales Fábricas de Sargadelos: oportunidades y amenazas, fortalezas y debilidades”. En: Las Reales Fábricas de Sargadelos, el Ejército y la Armada. La Coruña. Eds. do Castro, 1994, págs. 101-114.

   – En el caso de artículos de publicaciones periódicas se seguirá el siguiente modelo: Carlos PEREIRA MARTÍNEZ. “A orde militar de Alcántara na Galiza medieval”. En: Anuario Brigantino, 24 (2001), págs. 157 e ss. Si la revista alcanzase poca difusión o existan varias con nombres similares, se añadirá dentro del paréntesis el lugar de publicación antes del año de edición.

8. Las colaboraciones podrán presentarse en castellano, gallego o en cualquier otra lengua de la Unión Europea. Vendrán acompañados de un resumen de cinco a diez líneas en una o dos lenguas.

9. Corrección de galeradas.

   a.- Las galeradas que les remitimos se presentan en formato DIN A4, por ello se tendrá en cuenta que los márgenes de las mismas no se corresponden con los reales.

b.- La numeración que aparece es provisional, tan sólo cumple la función de mero orden. La paginación definitiva se colocará posteriormente a la recepción de todos los originales corregidos y según criterios de orden del editor. Si esto afectase en algún sentido a su trabajo (por ejemplo: referencias entre notas, índices analíticos, etc...), rogamos lo hagan notar claramente al principio del artículo.

c.- NUNCA realicen las correcciones en un disquete o sobre sus propios originales. A tal efecto se les envían las pruebas de imprenta.

d.- La corrección de erratas deberá efectuarse en bolígrafo rojo, nunca en lápiz o tinta negra.

Pueden usar un sistema estándar o personal, pero siempre con toda claridad.

e.- No se podrán hacer modificaciones en el texto (añadir o suprimir frases, párrafos, notas...) que alteren de modo significativo el ajuste tipográfico.

f.- Se recuerda que tanto las correcciones ortográficas como gramaticales, con independencia del idioma utilizado, deberán ser efectuadas por el propio autor. Por ello se recomienda una revisión cuidadosa.

g.- Junto con las galeradas se acompañan los originales en papel y fotográficos para que puedan cotejar con aquéllas. Todo ello es elemento de trabajo en curso, por lo que se ruega su devolución con las pruebas corregidas. Las ilustraciones pueden llevar una etiqueta con códigos de la Imprenta que no deben ser retirados, cambiados o modificados. Cualquier cambio que afecte a las ilustraciones (tamaño, orden, etc.) deberá ser anotado en las propias galeradas, en su lugar correspondiente.

10. La revista entregará a los autores de artículos de investigación un ejemplar de la misma y 20 separatas. La revista redactará una breve noticia de todos los libros que se le envíen con esta finalidad y hará una reseña bibliográfica de aquellos que se consideren de mayor interés.

11. El Consejo de Redacción no se responsabiliza de las opiniones vertidas en los artículos, reseñas y notas de la revista, que son responsabilidad en exclusiva de sus autores.

12. Toda la correspondencia, libros para la reseña y originales de artículos deberán remitirse a: NALGURES. Apartado 840. 15080 A CORUÑA, o bien a: webmaster@estudioshistoricos.com